



Poder Judicial
de Puerto Rico

EVALUACIÓN

PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Centro Judicial de Utuado





2023

Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez

Jueza Presidenta

Tribunal Supremo de Puerto Rico

Hon. Sigfrido Steidel Figueroa

Director Administrativo de los Tribunales

268 Avenida Muñoz Rivera San Juan, Puerto Rico
www.facebook.com/poderjudicialpr
@poderjudicialpr

<http://www.poderjudicial.pr>
(787) 641-6600

AGRADECIMIENTOS

El Comité de investigación desea agradecer a todas las personas que hicieron posible la evaluación del proyecto piloto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG).

Manifestamos nuestro agradecimiento a la Jueza Presidenta, Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez y al Director Administrativo de los Tribunales, Hon. Sigfrido Steidel Figueroa, por el apoyo provisto para completar exitosamente esta investigación. De igual forma, agradecemos al Juez Administrador, Hon. José M. Orta Valdez, a la coordinadora de la sala especializada, al personal de Secretaría, al personal de alguacilazgo y demás funcionarios y funcionarias de la Región Judicial de Utuado. Reconocemos la colaboración y dedicación continua de todo el personal de la Directoría de Programas Judiciales durante el proceso de evaluación. Se agradece el apoyo y las aportaciones de su pasada directora, la Lcda. Laura García Sierra, su actual directora, la Hon. Raiza Cajigas Campbell y de la subdirectora, Lcda. Carmen Sanfeliz Ramos para la consecución de esta investigación.

Extendemos nuestro agradecimiento al Departamento de Justicia, a la Policía de Puerto Rico, al Departamento de la Familia, a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a Servicios Legales de Puerto Rico, a la Sociedad para Asistencia Legal, al personal de los municipios de Adjuntas, Lares, Jayuya y Utuado, a las organizaciones no gubernamentales y entidades educativas colaboradoras del proyecto piloto, quienes posibilitaron esta investigación.

Esta investigación no hubiese sido posible sin la aportación de todas las personas que nos ofrecieron su tiempo para completar las encuestas, exponiendo sus experiencias con el manejo y la atención de los casos de violencia de género desde la SEVG.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	14
CAPÍTULO I: LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN PUERTO RICO	15
A. La situación de violencia de género en Puerto Rico	15
i. Violencia doméstica	15
ii. Violencia sexual	17
B. Marco legal	18
i. Violencia doméstica	19
ii. Violencia sexual	20
C. El Poder Judicial y la violencia de género	21
D. Proyecto de Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica	24
i. Objetivos	25
ii. Componentes	25
iii. Beneficios	27
E. Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género	28
i. Alcance	29
ii. Objetivos	30
iii. Componentes	30
iv. Beneficios	32
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	33
A. Objetivos de la evaluación	33
B. Partes interesadas (Stakeholders)	33
C. Preguntas de evaluación	34
D. Diseño de la evaluación	35
E. Metodología	36
i. Evaluación de la SEVG por sus participantes	36
a. <i>Formularios</i>	37
b. <i>Proceso de recopilación y análisis de los datos</i>	37
ii. Encuestas.....	39
a. <i>Encuesta a la Judicatura y al funcionariado de la SEVG</i>	39
• <i>Población de estudio</i>	39
• <i>Contenido de las encuestas</i>	39
• <i>Proceso de las encuestas</i>	39

•	<i>Análisis de los datos</i>	40
b.	<i>Encuesta al personal del Departamento de Justicia, Policía Municipal y Policía de PR</i>	40
•	<i>Población de estudio</i>	40
•	<i>Contenido de las encuestas</i>	40
•	<i>Proceso de las encuestas</i>	41
•	<i>Análisis de los datos</i>	41
c.	<i>Encuesta a entidades colaboradoras</i>	41
•	<i>Población de estudio</i>	41
•	<i>Contenido de la encuesta</i>	42
•	<i>Proceso de las encuestas</i>	42
•	<i>Análisis de los datos</i>	42
iii.	<i>Expedientes judiciales de órdenes de protección</i>	43
a.	<i>Población de estudio</i>	43
b.	<i>Formulario utilizado para la revisión de expedientes</i>	43
c.	<i>Proceso de recopilación y análisis de los datos</i>	43
iv.	<i>Expedientes judiciales de casos criminales</i>	44
a.	<i>Muestra de estudio</i>	44
b.	<i>Formulario utilizado para la revisión de expedientes</i>	45
c.	<i>Proceso de revisión de expedientes y análisis de los datos</i>	45
v.	<i>Atención de menores víctimas de violencia de género</i>	45
a.	<i>Formulario utilizado</i>	45
b.	<i>Proceso de recopilación y análisis de los datos</i>	45
vi.	<i>Observación de procesos judiciales</i>	46
a.	<i>Formulario utilizado para la observación de procesos judiciales</i>	46
b.	<i>Proceso de recopilación y análisis de los datos</i>	46
vii.	<i>Informe de labor de la SEVG</i>	47
a.	<i>Formularios</i>	47
b.	<i>Proceso de recopilación y análisis de datos</i>	47
viii.	<i>Capacitación de la Judicatura, del funcionariado y personal de entidades colaboradoras</i>	47
ix.	<i>Iniciativas educativas dirigidas a la comunidad</i>	48
x.	<i>Presencia en redes sociales, campañas educativas e intervenciones en medios</i>	49
a.	<i>Presencia en redes sociales</i>	49
b.	<i>Campañas educativas en los medios</i>	51

c.	<i>Intervenciones en los medios</i>	51
xi.	Coordinación institucionalizada de los procesos y servicios.....	52
F.	Análisis estadístico	52
CAPÍTULO III: HALLAZGOS		55
A.	Evaluación de la SEVG por sus participantes	55
i.	Perfil de las personas peticionarias que completaron la evaluación.....	55
ii.	Motivo de la visita.....	56
iii.	Tipo de servicios recibidos	56
iv.	Evaluación de los servicios recibidos	57
v.	Satisfacción con la orientación y los servicios recibidos	58
vi.	Satisfacción con los tiempos de espera	60
vii.	Recomendación de los servicios de la SEVG.....	62
viii.	Sugerencias para mejorar los servicios	63
B.	Encuestas	64
i.	Encuesta a la Judicatura	64
a.	<i>Características de la Judicatura y adiestramientos en violencia de género</i>	64
b.	<i>Proyecto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG)</i>	65
c.	<i>Operaciones durante el periodo de emergencia</i>	66
d.	<i>Servicios de apoyo a víctimas de violencia de género</i>	67
e.	<i>Desempeño de la Policía Estatal y Municipal</i>	67
f.	<i>Desempeño del Departamento de Justicia</i>	69
g.	<i>Desempeño del Departamento de la Familia</i>	69
h.	<i>Desempeño del funcionamiento de la SEVG</i>	70
i.	<i>Asuntos administrativos</i>	70
j.	<i>Coordinación con entidades colaboradoras</i>	71
k.	<i>Expansión del proyecto de SEVG</i>	71
ii.	Encuesta a funcionarios y funcionarias	72
a.	<i>Características del funcionamiento y adiestramientos en violencia de género</i>	72
b.	<i>Proyecto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG)</i>	73
c.	<i>Operaciones durante el periodo de emergencia</i>	74
d.	<i>Servicios de apoyo a víctimas de violencia de género</i>	75
e.	<i>Desempeño de la Policía Estatal y Municipal</i>	76
f.	<i>Desempeño del Departamento de Justicia</i>	77

g.	<i>Desempeño del Departamento de la Familia</i>	78
h.	<i>Desempeño del funcionariado de la SEVG</i>	78
i.	<i>Asuntos administrativos</i>	80
j.	<i>Coordinación con entidades colaboradoras</i>	81
k.	<i>Expansión del proyecto de SEVG</i>	81
iii.	Encuesta al Ministerio Público, Policía Municipal y Policía de PR	83
a.	<i>Características del funcionariado y adiestramientos en violencia de género</i>	83
b.	<i>Proyecto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG)</i>	85
c.	<i>Trato a las víctimas</i>	86
d.	<i>Servicios a víctimas de violencia de género</i>	87
e.	<i>Operaciones durante el periodo de emergencia</i>	88
f.	<i>Fortalezas, aspectos a mejorar y estrategias para optimizar los servicios</i>	89
g.	<i>Investigación y procesamiento de los casos de violencia de género</i>	91
h.	<i>Coordinación con entidades colaboradoras</i>	95
i.	<i>Expansión del proyecto de SEVG</i>	95
iv.	Encuesta a entidades colaboradoras.....	96
a.	<i>Características de las personas y entidades</i>	96
b.	<i>Proyecto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG)</i>	99
c.	<i>Trato a las víctimas</i>	100
d.	<i>Servicios a víctimas de violencia de género</i>	102
e.	<i>Operaciones durante el periodo de emergencia</i>	104
f.	<i>Fortalezas, aspectos a mejorar y estrategias para optimizar los servicios</i>	105
g.	<i>Investigación y procesamiento de los casos de violencia de género</i>	107
h.	<i>Coordinación con entidades colaboradoras</i>	110
i.	<i>Expansión del proyecto de SEVG</i>	110
C.	Expedientes judiciales de órdenes de protección	112
i.	Órdenes de protección al amparo de la Ley Núm-54.....	112
a.	<i>Solicitudes presentadas ante el Tribunal</i>	112
b.	<i>Perfil de la parte peticionaria</i>	113
c.	<i>Perfil de la parte peticionada</i>	115
d.	<i>Tiempo transcurrido para la resolución de las peticiones</i>	116
e.	<i>Determinaciones del Tribunal</i>	117
f.	<i>Órdenes del Tribunal</i>	117

g.	<i>Vigencia de las órdenes de protección finales emitidas</i>	118
ii.	Órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 148	120
a.	<i>Solicitudes presentadas ante la SEVG</i>	120
b.	<i>Perfil de la parte peticionaria</i>	121
c.	<i>Perfil de la parte peticionada</i>	122
d.	<i>Hechos</i>	123
e.	<i>Tiempo transcurrido para la resolución de las peticiones</i>	126
f.	<i>Determinaciones del Tribunal</i>	127
g.	<i>Vigencia de las órdenes de protección finales emitidas</i>	128
iii.	Órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 246	130
a.	<i>Solicitudes presentadas ante la SEVG</i>	130
b.	<i>Perfil de la parte peticionaria</i>	131
c.	<i>Perfil de la parte peticionada</i>	132
d.	<i>Hechos</i>	133
e.	<i>Tiempo transcurrido para la resolución de las peticiones</i>	134
f.	<i>Determinaciones del Tribunal</i>	136
g.	<i>Vigencia de las órdenes de protección finales emitidas</i>	136
D.	Expedientes judiciales de casos criminales	137
i.	Características de los hechos de violencia de género	137
ii.	Perfil de las partes involucradas.....	139
iii.	Vista de causa probable para arresto (Regla 6)	141
iv.	Vista de causa probable para acusar.....	146
v.	Juicio	150
E.	Atención de menores víctimas de violencia de género	159
i.	Consideraciones al atender casos civiles y criminales donde la víctima es menor de edad	159
ii.	Funciones y responsabilidades del personal de la SEVG	160
iii.	Situaciones de emergencia que involucren menores de edad.....	160
iv.	Trámites realizados con los CIMVAS.....	161
F.	Observación de procesos judiciales	162
i.	Procesos judiciales en casos criminales	162
a.	<i>Vistas de conferencia sobre el estado del caso, lectura de acusación y lectura de sentencia en casos de violencia doméstica</i>	162
b.	<i>Juicio en caso de violencia sexual</i>	163
c.	<i>Vistas seguimiento a personas en procedimientos de Desvío en casos de violencia doméstica</i>	164

ii.	Procesos judiciales en casos civiles.....	166
a.	Órdenes de protección para víctimas de violencia sexual	166
G.	Informe de labor de la SEVG.....	169
i.	Personas atendidas y eficiencia procesal	169
ii.	Procesos judiciales en casos criminales	172
a.	Vista de causa probable para arresto.....	172
b.	Vista de causa probable para acusar	174
c.	Juicios.....	176
d.	Procesos post sentencia.....	178
iii.	Servicios ofrecidos.....	180
a.	Personal de intercesoría y representación legal.....	180
b.	Agente enlace de la Policía de Puerto Rico.....	182
c.	Enlace ASUME.....	184
d.	Referidos a otros programas judiciales.....	184
H.	Capacitación de la Judicatura, del funcionariado y personal de entidades colaboradoras ..	186
I.	Iniciativas educativas dirigidas a la comunidad.....	198
i.	Actividades educativas para la comunidad	198
ii.	Material educativo desarrollado	208
a.	Guía Informativa Comunitaria: Violencia de Género.....	208
b.	Videos educativos.....	209
J.	Presencia en redes sociales, campañas educativas e intervenciones en medios.....	211
i.	Presencia en redes sociales.....	211
ii.	Campañas educativas.....	215
a.	Campaña 16 días de activismo contra la violencia de género	215
b.	Campaña Violencia No es Amor.....	218
iii.	Intervenciones en los medios.....	220
K.	Coordinación institucionalizada de los procesos y los servicios	227
i.	Órdenes administrativas.....	227
ii.	Normas y procedimientos	227
iii.	Coordinación con entidades colaboradoras	228
a.	Acuerdos colaborativos.....	228
b.	Reuniones de equipo	229
	CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	240

A. Casos atendidos antes y durante la implementación de la SEVG	240
B. Impresiones del Proyecto de SEVG	242
i. Percepción general.....	242
ii. Fortalezas del proyecto	243
iii. Áreas para mejorar	243
iv. Recomendaciones para mejorar la atención y el manejo de los casos	244
C. Servicios de apoyo y seguridad para las víctimas.....	245
i. Disponibilidad y calidad de los servicios	245
ii. Seguridad de las instalaciones.....	246
iii. Poblaciones no atendidas y servicios no provistos	246
iv. Dificultades para la coordinación de servicios	246
v. Sistema de videoconferencia	247
D. Atención de menores víctimas de violencia de género.....	248
E. Operaciones de la SEVG durante las emergencias	248
F. Trato sensible a las partes.....	249
G. Procesamiento de los casos de violencia de género.....	250
i. Investigación y procesamiento de los casos de violencia de género	251
ii. Recomendaciones para mejorar el manejo y procesamiento de los casos	252
iii. Fortalezas, aspectos a mejorar y estrategias para optimizar el procesamiento de los casos en la SEVG	252
H. Eficiencia procesal	253
I. Responsabilidad de la persona agresora	255
J. Población informada de los servicios	256
K. Coordinación institucionalizada de los procedimientos y servicios.....	257
i. Normas y procedimientos	257
ii. Acuerdos colaborativos.....	257
iii. Personal para atender los casos de violencia de género	258
iv. Asuntos administrativos	259
L. Capacitación de la Judicatura, del funcionariado y personal de entidades colaboradoras ..	260
M. Expansión del proyecto de SEVG	261
REFERENCIAS	263
APÉNDICES.....	264

SIGLAS

El documento del **Informe de Evaluación del Proyecto Piloto de la Sala Especializada en Casos de Violencia de Género** contiene una serie de siglas con el objetivo de acortar varios términos. En el interés de facilitar la lectura del *Informe*, se incluyen las siglas más comunes que encontrará a través del documento.

Siglas	Definición
AJP	Academia Judicial Puertorriqueña
ASUME	Administración para el Sustento de los Menores
CIMVAS	Centros Integrados de Servicios para Menores Víctimas de Abuso Sexual
COVID	Del inglés " <i>Coronavirus disease</i> "
DCR	Departamento de Corrección y Rehabilitación
DF	Departamento de la Familia
DJ	Departamento de Justicia
DPJ	Directoría de Programas Judiciales
DS	Departamento de Salud
ECADE	División de Evaluación, Capacitación y Desarrollo
EDUCO	Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad
JAR	Juez o Jueza Administrador(a) Regional
JPN	Justicia para la Niñez (Proyecto)
NPPR	Negociado de la Policía de Puerto Rico
OAT	Oficina de Administración de los Tribunales
OCSVTD	Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delitos
ONG	Organización no gubernamental
OP	Oficina de Prensa (de la OAT)
OPA	Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas
OPM	Oficina de la Procuradora de las Mujeres
PACVD	Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica
PESVD	Proyecto de Especialización de Servicios en Casos de Violencia Doméstica
PSAJ	Programa de Servicios con Antelación a Juicio
RASM	Registro Automatizado de Salas Municipales
SAL	Sociedad para Asistencia Legal
SEVD	Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica
SEVG	Sala Especializada en Casos de Violencia de Género
SJC	Sistema de Justicia Criminal
SLPR	Servicios Legales de Puerto Rico
TPI	Tribunal de Primera Instancia

GLOSARIO

- Desvío** Beneficio reconocido en el artículo 1.3(m) de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989. Mediante este mecanismo se suspende la etapa de dictar sentencia durante el procedimiento criminal y se somete a la persona convicta a libertad a prueba, sujeto a que esta participe en un programa de reeducación o readiestramiento para personas que han incurrido en conducta maltratante en la relación de pareja. Requiere que la persona haya sido previamente declarada culpable mediante juicio o haya hecho alegación de culpabilidad por cualquiera de los delitos tipificados por la ley. El Tribunal puede imponer el desvío por iniciativa propia (*motu proprio*) o a solicitud del Ministerio Fiscal o la defensa. El Tribunal tomará en consideración la opinión de la víctima sobre si se debe conceder o no el beneficio. Además, impondrá los términos y condiciones que estime razonable y el periodo de duración de la libertad a prueba, previo acuerdo con la entidad que prestará los servicios. El término no será menor de un (1) año ni mayor de tres (3).
- Fianza** Derecho constitucional que tiene toda persona arrestada por la supuesta comisión de un delito a permanecer en libertad hasta que se le celebre juicio y se dicte sentencia, mediante el pago de una suma de dinero o garantizando dicho pago con una propiedad o por mediación de una compañía de fianzas o quedado sujeto a las condiciones impuestas por la Programa de Servicios con Antelación al Juicio.
- Orden de protección** Todo mandato expedido por escrito bajo el sello de un tribunal, en la cual se dictan las medidas a un(a) agresor(a) para que se abstenga de incurrir o llevar a cabo determinados actos o conducta constitutivos de violencia doméstica, violencia sexual y acecho, entre otras.
- Parte acusada** Persona imputada de delito contra quien se ha presentado una acusación.
- Parte imputada** Persona contra quien se ha presentado una querrela o denuncia, pero con respecto a quien no se ha presentado aún el pliego acusatorio que da base para la celebración del juicio en su contra.
- Parte peticionada** Toda persona contra la cual se solicita una orden de protección.
- Parte peticionaria** Toda persona de dieciocho (18) años o más de edad que solicita de un tribunal que expida una orden de protección.
- Víctima/sobreviviente** Toda persona que haya sufrido daño, incluyendo físico, emocional, financiero o detrimento de sus derechos, como consecuencia de acciones u omisiones que violen legislación en vigor.
- Violencia de género** Ocurre cuando una persona demuestra conductas que causan daño físico, sexual o psicológico a otra persona motivado por los estereotipos de género creados por la sociedad. Cuando se habla de estereotipos de género, se refiere a las opiniones o prejuicios basados en las características y funciones sociales que determinada cultura le asigna al hombre o a la mujer. El concepto de violencia de género incluye amenazas, agresiones, persecución y aislamiento, entre otras acciones similares. Estas acciones pueden ocurrir en lugares públicos y privados, y entre parejas consensuales, por parte de los patronos, las personas del trabajo o de la comunidad; amistades, familiares, profesores(as) y hasta por personas desconocidas. En Puerto Rico, este tipo de violencia se manifiesta principalmente mediante la violencia doméstica y la violencia sexual

Violencia doméstica El empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución o violencia económica contra una persona por parte de su cónyuge, excónyuge, una persona con quien cohabita o haya cohabitado, con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o una persona con quien se haya procreado una hija o un hijo, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación, para causarle daño físico a su persona, sus bienes o a la persona de otro o para causarle grave daño emocional.

Violencia sexual Cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito.

INTRODUCCIÓN

El **Informe de Evaluación del Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género** (Informe) es el resultado del proceso de evaluación que el Poder Judicial encomendó a la Dirección de Programas Judiciales (DPJ), en conformidad con la Orden Administrativa OAJP-2019-049 de 18 de junio de 2019 para ampliar el alcance de la Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica (SEVD) en atención a las distintas manifestaciones de la violencia de género, incluyendo la violencia doméstica y la violencia sexual. El Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG) inició el 26 de junio de 2019 en la Región Judicial de Utuado. Esta Orden Administrativa, encomienda la evaluación de la SEVG seis meses luego de su implementación con el fin de conocer la viabilidad de la expansión del proyecto a otras regiones judiciales.

Luego de su implementación, la DPJ desarrolló un plan de evaluación con el propósito de determinar si el proyecto piloto cumplió con sus objetivos de mejorar la intervención judicial; si logró una coordinación efectiva de los recursos humanos y operacionales designados; si proveyó un ambiente seguro y atención adecuada para las partes; si se evitó la revictimización de las partes perjudicadas y si fueron efectivos los acuerdos de colaboración con las entidades, los municipios y las agencias gubernamentales.

La evaluación de este proyecto piloto se caracterizó por contar con la participación del personal del Poder Judicial, agencias gubernamentales, municipios, entidades colaboradoras y de quienes acuden a recibir servicios en la SEVG. Abarcó una evaluación del desempeño de la sala especializada antes y después de la implementación del proyecto piloto y contó con una diversidad de metodologías de recopilación de datos, tales como: encuestas en línea, revisión de expedientes y observación de procesos judiciales.

El Informe de Evaluación de la SEVG consta de varias secciones comenzando por un breve trasfondo de la problemática de la violencia de género en Puerto Rico, el marco legal aplicable y la respuesta del Poder Judicial ante la violencia de género. Detalla, además, los aspectos metodológicos de la evaluación, presenta hallazgos y conclusiones y ofrece recomendaciones para atender las situaciones identificadas, mejorar los procesos de atención de los casos de violencia de género, y expone las condiciones que deben existir para expandir el proyecto a otras regiones judiciales.

Con esta evaluación el Poder Judicial reafirma su compromiso de cumplir con el mandato de procurar un acceso efectivo a la justicia mediante la prestación de servicios de manera equitativa, sensible y con un enfoque humanista; y la promoción de un manejo de casos de forma efectiva y rápida, sin menoscabar los derechos sustantivos y procesales de las partes involucradas en el proceso judicial.

Esperamos que este Informe provea la hoja de ruta para continuar cumpliendo con las metas establecidas en el Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial, **Mapa hacia una justicia de vanguardia**. Documento en el que se ratifica el compromiso de proveer equidad procesal y eliminar las barreras de acceso a la justicia que enfrentan personas en condición de vulnerabilidad, expandiendo los programas que brindan exitosamente un manejo especializado e interdisciplinario de los casos de violencia doméstica y violencia sexual.

CAPÍTULO I: LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN PUERTO RICO

A. La situación de violencia de género en Puerto Rico

La violencia de género es una de las demostraciones más claras y graves de la desigualdad entre las personas. Ocurre cuando una persona demuestra conductas que causan daño físico, sexual o psicológico a otra persona motivado por los estereotipos de género creados por la sociedad. Cuando se habla de estereotipos de género, se refiere a las opiniones o los prejuicios basados en las características y funciones sociales asignadas a los hombres y las mujeres.

El concepto de violencia incluye amenazas, agresiones, persecución y aislamiento, entre otras acciones similares. Estas acciones pueden ocurrir en lugares públicos y privados. Además, puede ser realizada por parejas consensuales, patronos, personas del trabajo o de la comunidad, amistades, familiares, personas conocidas y personas desconocidas.

Históricamente las víctimas de violencia de género son mujeres en situaciones de violencia ocasionada por hombres. Ello incluye mujeres de diversas edades y trasfondos sociales, educativos y económicos. Sin embargo, cualquier persona podría verse afectada por la violencia de género. En Puerto Rico, este tipo de violencia se manifiesta principalmente mediante la *violencia doméstica* y la *violencia sexual*.

Para entender mejor cómo se manifiesta la violencia de género en Puerto Rico, se realizó un análisis de los datos recopilados por la Policía de Puerto Rico y la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) para el periodo de 2016 a 2020.

i. Violencia doméstica

La Policía de PR recopila las querellas por delitos de violencia doméstica en la Isla, según tipificados por la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, *Ley para la prevención e intervención con la violencia doméstica*, según enmendada (Ley Núm. 54). Entre los años naturales 2015 a 2023 (hasta el 31 de marzo) se reportaron a la Policía de Puerto Rico **62,751** incidentes en toda la Isla.

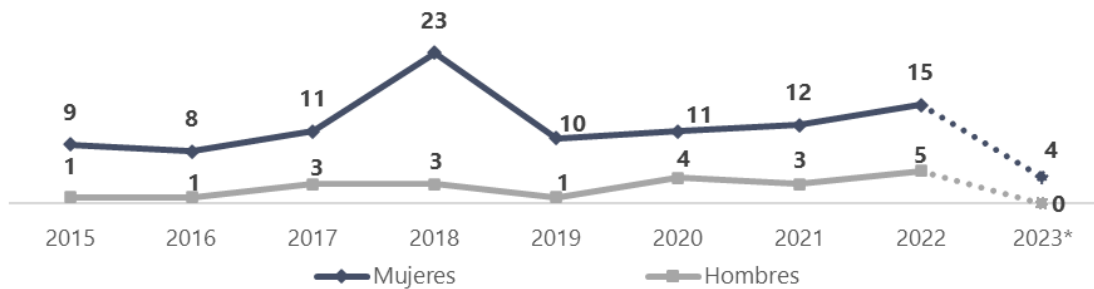
Gráfica A1: Incidentes de violencia doméstica reportados a la Policía de Puerto Rico



Fuente: Oficina de Estadística del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

* Datos del 1 de enero al 31 de marzo de 2023.

Al analizar los asesinatos por motivo de violencia doméstica, para el mismo periodo se habían reportado **124** asesinatos atribuidos a esta causal. Según muestra la Gráfica A2, la mayoría de las víctimas eran mujeres.

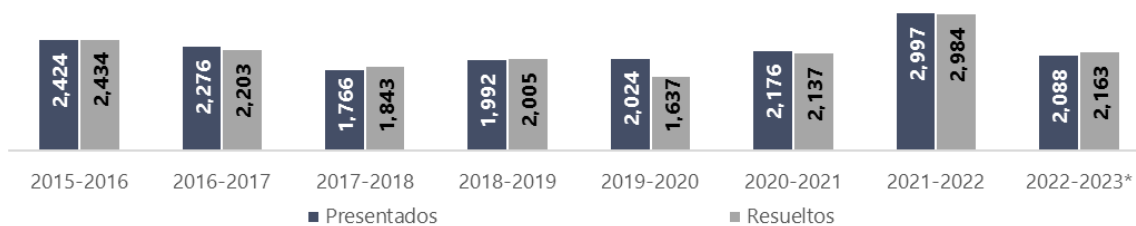
Gráfica A2: Asesinatos por violencia doméstica, por sexo de las víctimas

Fuente: División de Estadística del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

* Datos del 1 de enero al 31 de marzo de 2023.

Por otro lado, se examinaron los casos criminales presentados en el Tribunal de Primera Instancia (TPI) al amparo de la Ley Núm. 54, para los años fiscales 2015-2016 a 2022-2023 (hasta el 31 de marzo). Estos corresponden a todos los casos donde se encontró causa probable para arresto y causa probable para acusar y se presentó la acusación para proseguir a la etapa de juicio. Es importante resaltar que cada caso corresponde a un cargo radicado y no a personas acusadas, ya que una persona puede tener más de un cargo.

Un total de **17,743** casos criminales se presentaron en el TPI a nivel Isla durante el periodo analizado, con cifras similares entre los años, según muestra la Gráfica A3. A su vez, fueron resueltos en ese mismo periodo un total de **17,406** casos. Los casos resueltos pueden corresponder a casos que fueron presentados en periodos anteriores al reportado.

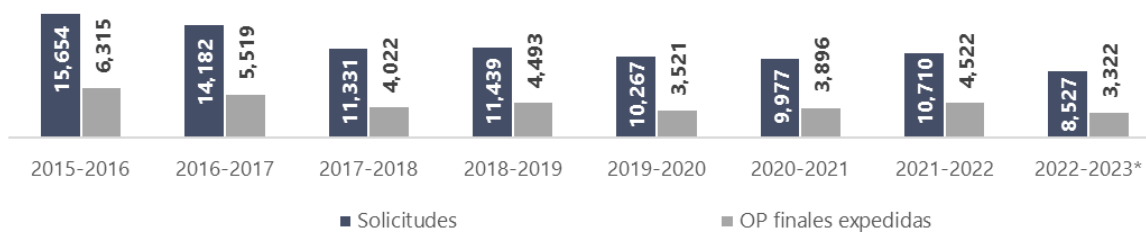
Gráfica A3: Casos criminales presentados y resueltos sobre violencia doméstica en el TPI

Fuente: Oficina de Estadísticas, Directoría de Operaciones, Oficina de Administración de los Tribunales.

* Datos del 1 de julio de 2022 al 30 de abril de 2023, sujeto a revisión.

En cuanto a órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54, para los años fiscales 2015-2016 a 2022-2023 (hasta el 30 de abril) se habían solicitado **92,087** órdenes. Se expidieron **35,610** órdenes de protección finales en las 13 regiones judiciales que pueden corresponder también a solicitudes de órdenes de protección hechas en periodos anteriores al periodo reportado.

Gráfica A4: Solicitudes de órdenes de protección y órdenes de protección finales expedidas por violencia doméstica en el TPI



Fuente: Oficina de Estadísticas, Directoría de Operaciones, Oficina de Administración de los Tribunales.

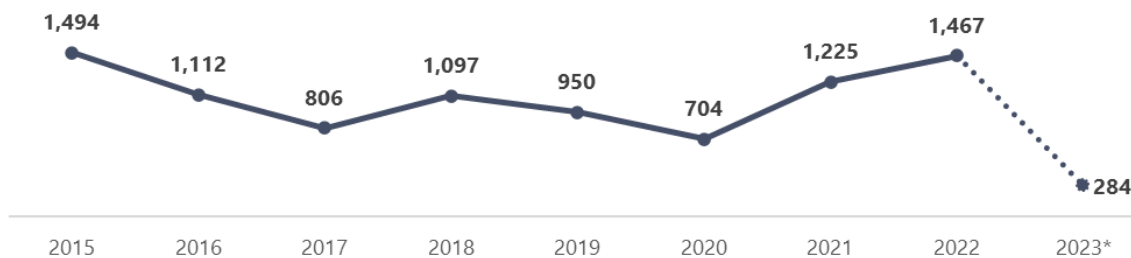
* Datos del 1 de julio de 2022 al 30 de abril de 2023, sujeto a revisión.

ii. Violencia sexual

La violencia sexual está tipificada como delito en nuestro Código Penal (Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, mejor conocida como *Código Penal de Puerto Rico* e incluye varios delitos relacionados a la violencia sexual, entre estos, la agresión sexual, el incesto, los actos lascivos y el acoso sexual.

La Policía recibió más de nueve mil querellas por delitos sexuales en los años naturales 2015 a 2023 (hasta el 31 de marzo), según se aprecia en la Gráfica A5.

Gráfica A5: Querellas por delitos sexuales reportadas a la Policía de Puerto Rico

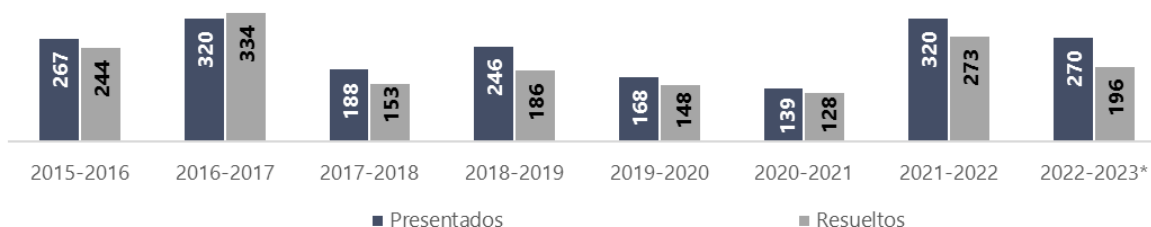


Fuente: Oficina de Estadísticas y la Unidad de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores del Negociado de la Policía de Puerto Rico

* Datos del 1 de enero al 31 de marzo de 2023.

Por otro lado, en el TPI en los pasados ocho años fiscales se presentaron **1,918** casos criminales a nivel de juicio, por delitos de agresión sexual, acoso sexual, actos lascivos e incesto y fueron resueltos **1,662** casos¹.

Gráfica A6: Casos criminales presentados y resueltos sobre violencia sexual en el TPI



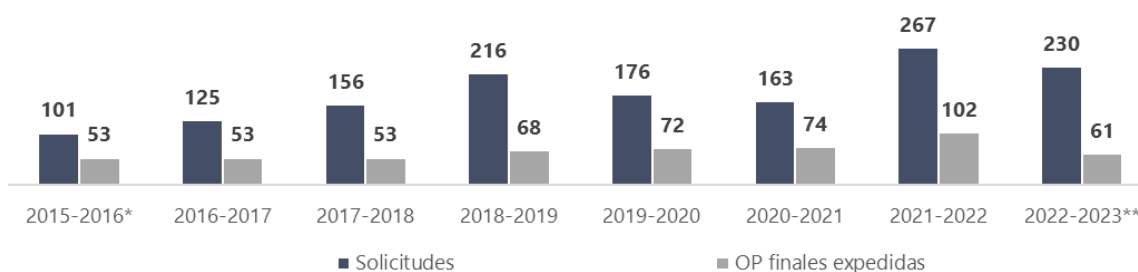
Fuente: Oficina de Estadísticas, Directoría de Operaciones, Oficina de Administración de los Tribunales.

* Datos del 1 de julio de 2022 al 30 de abril de 2023, sujeto a revisión.

En septiembre de 2015, se aprobó la Ley Núm. 148-2015 conocida como la *Ley para la Protección de Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico* (Ley Núm. 148). Esta ley provee para que cualquier persona que haya sido víctima de agresión sexual, actos lascivos, acoso sexual o incesto, pueda solicitar una orden de protección contra quien llevó a cabo, provocó o asistió para que se llevara a cabo cualquiera de los delitos antes mencionados, sin que sea necesario la presentación previa de una denuncia o acusación.

Desde septiembre de 2015 hasta abril de 2023, el Tribunal de Primera Instancia recibió **1,434** solicitudes de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 148. Para este mismo periodo se expidieron **536** órdenes de protección finales en las trece regiones judiciales.

Gráfica A7: Solicitudes de órdenes de protección y órdenes de protección finales expedidas por violencia sexual en el TPI



Fuente: Oficina de Estadísticas, Directoría de Operaciones, Oficina de Administración de los Tribunales.

* Datos se recopilan a partir de la aprobación de la Ley Núm. 148, el 15 de septiembre de 2015.

** Datos del 1 de julio de 2022 al 30 de abril de 2023, sujeto a revisión.

B. Marco legal

La atención de los casos de violencia de género desde el Poder Judicial está enmarcada en legislación que tipifica como delitos diferentes manifestaciones de violencia doméstica y violencia sexual. A continuación, una breve descripción de las leyes aplicables.

¹ Como se estableció anteriormente, los casos corresponden a los cargos presentados, por lo que la cantidad de casos no es sinónimo de personas acusadas.

i. Violencia doméstica

La Ley Núm. 54 tipificó como delitos graves distintas manifestaciones de la violencia doméstica.

La violencia doméstica está definida como el empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución o violencia económica contra una persona por parte de su cónyuge, excónyuge, una persona con quien cohabita o haya cohabitado, con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o una persona con quien se haya procreado una hija o un hijo, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación, para causarle daño físico a su persona, sus bienes o a la persona de otro o para causarle grave daño emocional.

El Art. 3.1, de la Ley Núm. 54 define el **maltrato** como el uso de fuerza física, de violencia psicológica o económica, de intimidación o de persecución cometidas con la intención de causar daño físico a la víctima, a los bienes de esta o de otra persona, o para causar grave daño emocional.

Por otro lado, el **maltrato agravado** se configura cuando las conductas descritas en el Art. 3.1 concurren con otras circunstancias tales como penetrar la morada de la víctima o el lugar donde esté albergada y cometer ahí el acto violento; cuando estén separados o cuando medie una orden de protección para el desalojo de una de las partes; cuando se infiera un daño corporal grave; cuando se cometa el acto violento con un arma mortífera en circunstancias que no revistan la intención de matar o mutilar; cuando se comete el acto violento en presencia de menores; cuando la violencia ocurre luego de que se haya expedido una orden de protección o una resolución contra la persona que se acusa y en beneficio de la víctima; cuando se induce, incita u obliga a la persona a drogarse con sustancias controladas, otras sustancias u otros medios con la intención de alterar la voluntad o de intoxicarse con bebidas embriagantes; cuando simultáneamente se comete maltrato contra un(a) menor; cuando se obliga o induce mediante maltrato, violencia física o violencia psicológica a participar o involucrarse en relaciones sexuales no deseadas con terceras personas; cuando la víctima esté embarazada; o cuando la víctima tiene menos de 16 años y la persona agresora tenga 18 años o más.

La **amenaza** es otra conducta que se tipifica como delito. Según el Art. 3.3, el delito consiste en amenazar con causar daño a la víctima, a sus bienes privativos o a otra persona. También, la ley tipifica como delito la **restricción a la libertad** (Art. 3.4). Este consiste en restringir la libertad de la víctima usando violencia o intimidación, o utilizando como pretexto el que esta o la otra parte padece de alguna enfermedad o defecto mental. Tiene que mediar el conocimiento de la víctima para que se configure el delito.

En esta ley se incluye además la modalidad de **agresión sexual conyugal** (Art. 3.5). En este se penaliza a quien incurra en una relación sexual no consentida contra una de las personas protegidas por la ley, si se emplea fuerza, violencia, intimidación o amenaza; si se anula o disminuye sustancialmente el consentimiento; si la víctima no puede consentir por enfermedad o incapacidad mental, temporal o permanente, en el momento del acto; o si se induce u obliga, mediando maltrato, violencia física o psicológica, a que la víctima participe o se involucre en una relación sexual no consentida con terceras personas.

Por último, dentro del ámbito penal, la Ley Núm. 54 especifica que la **violación a las disposiciones de una orden de protección** constituye un delito grave (Art. 2.8). La orden de protección es un remedio civil que tiene la intención de proteger a las personas de actos constitutivos de violencia doméstica. El estatuto permite que el tribunal otorgue una serie de medidas que atiendan sus necesidades y su petición no está condicionada a que se presente una denuncia o acusación contra la parte peticionada.

ii. Violencia sexual

La violencia sexual es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como cualquier acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito.²

El Código Penal incluye varios delitos relacionados a la violencia sexual. Algunos de estos son la agresión sexual, el incesto, los actos lascivos y el acoso sexual.

En el Art. 130 de este estatuto legal se define el delito de **agresión sexual** como “el que una persona que a propósito, con conocimiento o temerariamente lleve a cabo, o que provoque que otra persona lleve a cabo, un acto orogenital o una penetración sexual vaginal o anal ya sea ésta genital, digital, o instrumental”.

Por otro lado, el **incesto** está tipificado en el Art. 131 y se define como el delito en “que aquellas personas que tengan una relación de parentesco, por ser ascendiente o descendiente, por consanguinidad, adopción o afinidad, o colateral por consanguinidad o adopción, hasta el tercer grado, o por compartir o poseer la custodia física o patria potestad y que a propósito, con conocimiento o temerariamente lleven a cabo un acto orogenital o una penetración sexual vaginal o anal, ya sea ésta genital, digital o instrumental”.

El delito de **actos lascivos** está tipificado en el Art. 133. Este se define como “toda persona que a propósito, con conocimiento o temerariamente, sin intentar consumir el delito de agresión sexual descrito en el Artículo 130, someta a otra persona a un acto que tienda a despertar, excitar o satisfacer la pasión o deseos sexuales del imputado...”.

Por último, el Art. 135 describe los actos que constituyen **acoso sexual**. Está definido como “toda persona que, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, solicite favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero, y sujete las condiciones de trabajo, docencia o servicios a su cumplimiento, o mediante comportamiento sexual provoque una situación con conocimiento de que resultará intimidatoria, hostil o humillante para la víctima...”.

De otra parte, la Ley Núm. 148 pone a disposición de las víctimas de violencia sexual remedios civiles mediante órdenes de protección.

Esta ley permite que cualquier persona que haya sido víctima de agresión sexual, actos lascivos, acoso sexual o incesto, según tipificado en el Código Penal podrá “presentar por sí, por conducto de su representante legal, el Ministerio Fiscal o por un agente del orden público, una petición en el Tribunal solicitando una orden de protección, en contra de quien llevó a cabo, provocó o asistió para que se llevara a cabo cualquiera de los delitos antes mencionados, sin que sea necesario la presentación previa de una denuncia o acusación”.

La Ley Núm. 246³ en su Art. 64 contiene el remedio civil de órdenes de protección a favor de personas menores de edad en contra personas que maltratan o se sospecha que maltratan o son negligentes hacia el(la) menor o cuando existe riesgo inminente de que el (la) menor sea maltratado(a). Este remedio lo podrá solicitar al Tribunal el padre o la madre, director(a) escolar, maestro(a), oficial del orden público, procurador(a) de menores o de asuntos de familia, fiscal(a), funcionario(a) autorizado(a) por el (la) Secretario(a) del Departamento de la Familia, trabajador(a) social escolar, cualquier familiar o la persona responsable del (de la) menor.

En cuanto al proceso penal, la Ley Núm. 246 describe los delitos que constituyen maltrato en modalidad de violencia sexual según han sido tipificados en el Código Penal de Puerto Rico.

² Tomado de <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>.

³ Al momento de la redacción de esta evaluación, la Ley Núm. 246-2011 era la legislación vigente. La Ley Núm. 57 de 10 de mayo de 2023, conocida como la Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores, entró en vigor el 23 de junio de 2023. Esto luego que el Departamento de la Familia presentara a la Asamblea Legislativa la certificación requerida por la citada ley.

C. El Poder Judicial y la violencia de género

El Poder Judicial de Puerto Rico ha mostrado continuamente su compromiso con el desarrollo de iniciativas dirigidas a atender la situación de violencia de género que vive el País desde una perspectiva judicial.

En la década de los 90, el Poder Judicial hizo una autoevaluación sobre posibles manifestaciones de discrimen por género en los tribunales con el objetivo de eliminarlas. El entonces Juez Presidente del Tribunal Supremo, Hon. José A. Andréu García, encomendó una investigación a la **Comisión Judicial Especial para Investigar el Discrimen por Razón de Género en los Tribunales** (Comisión), nombrada en el 1993. Esta Comisión estaba formada por integrantes de la Judicatura, abogacía, académicos y académicas de derecho y especialistas en diversas disciplinas de las ciencias sociales. El estudio se realizó entre 1993 y 1994 y contó con el auspicio del *State Justice Institute* de Estados Unidos y del Fondo de Fianza Notarial del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico. Finalmente, en 1995 se publicó el *Informe de Discrimen por Razón de Género en los Tribunales de Puerto Rico*.⁴

A modo de resumen, esta investigación encontró que los estereotipos asociados con ambos géneros afectaban negativamente el procesamiento de los casos de violencia doméstica. Sobre el manejo de estos casos los hallazgos fueron los siguientes:

- resistencia entre los componentes del sistema de justicia para conceptualizar la violencia doméstica como delito;
- el sistema de justicia desalentaba la presentación y promovía el retiro de los casos de violencia doméstica;
- en el sistema de justicia se minimizaba y trivializaba la violencia doméstica;
- el ambiente en los tribunales intimidaba a las víctimas de violencia doméstica;
- las víctimas de violencia doméstica no tenían mecanismos de orientación y apoyo;
- los hombres víctimas de violencia doméstica sufrían discrimen en todos los niveles y ámbitos del sistema de justicia;
- los funcionarios y las funcionarias judiciales demostraban desconocimiento general sobre el ciclo de la violencia doméstica y adoptaban posturas conciliadoras;
- algunos integrantes de la Judicatura se negaban a conceder los remedios que provee la Ley Núm. 54 y obviaban las disposiciones del desvío del procedimiento;
- los(las) representantes legales demostraban una actitud negativa hacia la Ley Núm. 54; y
- existían problemas con el diligenciamiento de las citaciones para la celebración de vistas y de las órdenes de protección.

El informe recomendó esfuerzos para educar y sensibilizar a la Judicatura y al funcionariado sobre el problema de violencia doméstica y la aplicación de la ley, dirigidos a mejorar los procesos con una coordinación efectiva enfocando en distintas áreas tales como:

- el trato y las actitudes;
- desarrollo de mecanismos de orientación a las víctimas;
- mejorar el acceso a los tribunales de recursos de apoyo mediante unas normas uniformes;

⁴ Copia del informe puede accederse en la página oficial del Poder Judicial en <https://www.poderjudicial.pr/Documentos/SecretariadoConf/INFORME-DE-IG-AGOSTO-1995.pdf>.

- desarrollo de un sistema de información eficiente entre los componentes del sistema de justicia criminal; y
- coordinar de manera más efectiva los esfuerzos internos e intergubernamentales y estudiar la posibilidad de establecer una sala especializada.

Ante la recomendación de la Comisión para estudiar la posibilidad de establecer una sala especializada de violencia doméstica, el Poder Judicial encomendó a la Lcda. Emily Sack, un estudio sobre las prácticas y los servicios de violencia doméstica en los tribunales de Puerto Rico.⁵ En el 2006, se publicó el estudio *Report on Domestic Violence Practices and Services of the Puerto Rico Court System and its Partners: Assessment, Evaluation and Recommendations*.⁶ Esta investigación evaluó los procesos y el manejo judicial de los casos de violencia doméstica civiles y criminales; y las prácticas y procedimientos de agencias del sistema de justicia, de las organizaciones que ofrecen servicios a las víctimas de violencia doméstica y de las organizaciones que proveen servicios a las personas agresoras. Encontró que existían grietas en el sistema de justicia, aun cuando se habían implementado iniciativas para atender de manera apropiada estos casos.

La investigación halló que no había suficientes servicios de apoyo para las víctimas de violencia doméstica; existía desconocimiento de las dinámicas de la violencia doméstica entre el personal que atiende estos casos; las vistas eran reseñadas repetidamente; había falta de preparación para las vistas; los programas de reeducación y readiestramiento para las personas agresoras eran inadecuados; había falta de seguimiento a las personas que participan de programas de desvío y no existían estadísticas fiables. La investigadora recomendó que se considerara el desarrollo de una Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica ya que podría ser una herramienta efectiva para solventar estas dificultades.

Acogidas las recomendaciones hechas por los informes descritos previamente, en 2007 se inauguró la primera **Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica** (SEVD), como un proyecto piloto en la Región Judicial de San Juan. Esta iniciativa fue reconocida por el entonces Juez Presidente, Hon. Federico Hernández Denton, mediante la Orden Administrativa Núm. OA-JP-2007-50 de 29 de mayo de 2007.

A un año de su implementación y considerando la importancia de analizar el desempeño del proyecto piloto de SEVD de San Juan, la OAT contrató a la entidad privada Estudios Técnicos, Inc. quienes realizaron una evaluación externa de este proyecto. El propósito principal de esta evaluación era analizar cuán efectivo había sido el proyecto piloto en cumplir con sus objetivos principales.

Los resultados de esta evaluación se presentaron en 2008 y entre los hallazgos principales se destacaron varios aspectos que pueden considerarse como una consecución de los objetivos del proyecto piloto. La investigación mostró que:

- las personas entrevistadas se mostraron complacidas con el desempeño de la sala y con los servicios ofrecidos por las organizaciones;
- los espacios resultaron adecuados para garantizar la seguridad de las partes, principalmente las salas de espera separadas para la víctima y para la persona agresora;
- las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales se integraron en un mismo espacio;
- se ofrecieron adiestramientos especializados al personal sobre la atención apropiada de los casos de violencia doméstica;

⁵ La Dra. Emily Sack es experta en el tema de violencia doméstica y fue parte integral del desarrollo y establecimiento de la primera sala especializada en Nueva York. Además, ha desarrollado unas guías para el establecimiento de salas especializadas de violencia doméstica tituladas *Creating a Domestic Violence Court: Guidelines and Best Practices* (2002).

⁶ Se puede acceder al informe *Report on Domestic Violence Practices and Services of the Puerto Rico Court System and its Partners: Assessment, Evaluation and Recommendations* (2006) en el portal del Poder Judicial en <https://ramajudicial.pr/documentos/informes/informes-de-interes/Informe-violencia-domestica-ingles-E-Sack.pdf>

- el personal mostró profesionalismo y sensibilidad hacia las partes involucradas en los casos de violencia doméstica;
- se atendieron los casos con prontitud y diligencia;
- durante la implementación del proyecto piloto hubo una mayor expedición de órdenes de protección provisionales (*ex parte*);
- se recopiló más información de los casos, para un manejo adecuado de estos; y
- hubo satisfacción por parte de las personas agresoras con los servicios de los programas de reeducación y readiestramiento.

Por otra parte, esta evaluación del proyecto piloto de SEVD señaló otras áreas que debían continuar mejorando tales como: la disponibilidad de recursos de apoyo para proveer servicios a personas que no cualifican para servicios gratuitos; optimizar la seguridad dentro y fuera del tribunal; atender con mayor urgencia los casos de maltrato psicológico; personal para atender el salón infantil y minimizar el reseñalamiento de las vistas y los tiempos de espera.

El equipo de investigación recomendó que se debía expandir el proyecto a otras regiones judiciales; mejorar las instalaciones físicas de la SEVD en San Juan para garantizar la seguridad de las víctimas y sus hijos o hijas; aumentar la cantidad de personal de intercesoría legal; ampliar el horario de la SEVD a un horario nocturno; contratar personal dedicado a atender el salón infantil; establecer protocolos específicos de seguridad; ofrecer servicios de orientación a las partes peticionadas; fortalecer la colaboración con entidades gubernamentales y no gubernamentales; mejorar la recopilación de datos de los servicios provistos por la sala para medir el impacto de esta en la atención de las partes y establecer un plan de divulgación de servicios de la SEVD.

En un proceso paralelo al desarrollo e implementación del proyecto piloto de SEVD de San Juan, el Poder Judicial estableció un acuerdo colaborativo en 2005 con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) para diseñar y establecer un registro de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54. El objetivo principal de este sistema fue registrar información detallada de las peticiones de órdenes de protección relacionadas con violencia doméstica y sus determinaciones en las 13 regiones judiciales.

Este registro fue nombrado **Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas** (OPA) y comenzó oficialmente en 2006 como un proyecto piloto en las regiones judiciales de Bayamón y San Juan. Al cabo de seis meses de su implementación se evaluó su desempeño. A su vez, se emitieron las **Normas y Procedimientos para el Registro Automatizado de Peticiones y Órdenes de Protección en Casos de Violencia Doméstica**. En conjunto con el **Manual de Usuarios/as del Sistema OPA**, estas normas servirían de guía al personal de la Secretaría de las regiones judiciales de Bayamón y San Juan sobre la manera adecuada de ingresar la información al sistema.

Entre 2012 y 2015 se realizó otra revisión del sistema OPA que produjo mejoras, tales como: el ajuste del contenido de las pantallas a los formularios revisados por enmiendas a la Ley Núm. 54; el desarrollo de nuevos informes estadísticos atemperados a los requisitos de la ley y el desarrollo de una plataforma analítica para proveer mayor flexibilidad en el manejo de los datos y su análisis. Finalmente, el sistema OPA fue expandido a otras regiones y para diciembre de 2013 estaba funcionando en las 13 regiones judiciales.

Es importante señalar que el sistema OPA permite a los tribunales una búsqueda más rápida, precisa y completa del historial de órdenes de protección expedidas para cada persona. Además, sirve para agilizar y mejorar la recopilación de datos estadísticos necesarios para elaborar estrategias efectivas que guíen el trabajo del Poder Judicial y otros componentes del sistema de justicia.

Como herramienta de consulta, el sistema OPA provee a los jueces y las juezas, a las coordinadoras y los coordinadores de las SEVD y al personal de Secretaría del tribunal usos prácticos para la atención y el manejo de los casos. Al acceder al sistema, pueden verificar la información de las partes y su historial, los señalamientos efectuados o por efectuar, las alegaciones anteriores y las determinaciones del Tribunal.

Luego del establecimiento del proyecto de SEVD, la Academia Judicial Puertorriqueña (AJP) en colaboración con la Directoría de Programas Judiciales (DPJ), publicó el **Manual de Estrado Órdenes de Protección en Situaciones de Violencia Doméstica** en el 2010.⁷ El propósito fundamental de este manual es proveer a jueces y juezas una herramienta de trabajo para que puedan atender los casos de violencia doméstica ante su consideración con eficiencia, agilidad y sensibilidad. En 2015 se realizó una revisión del documento debido a las múltiples enmiendas que tuvo la Ley Núm. 54 desde la publicación original de este manual.

D. Proyecto de Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica

En el 2010 el entonces Juez Presidente, Hon. Federico Hernández Denton estableció mediante la Orden Administrativa OAJP-2010-128 de 6 de abril de 2010, el inicio de un plan de expansión del modelo de SEVD a todas las regiones judiciales del País. Esto basado en los resultados positivos obtenidos de la evaluación del proyecto piloto de SEVD en San Juan.

La iniciativa de la SEVD representó un cambio significativo en la manera en cómo se atendían los casos de violencia doméstica. Tanto así que la Asamblea Legislativa, mediante la Ley Núm. 30-2011, enmendó la Ley de la Judicatura de 2003⁸ con el fin de acoger mediante legislación lo propuesto por el Poder Judicial. Esta legislación ordenó la creación de salas especializadas en todas las regiones judiciales y dispuso que estos casos se atendieran controlando el acceso del público.

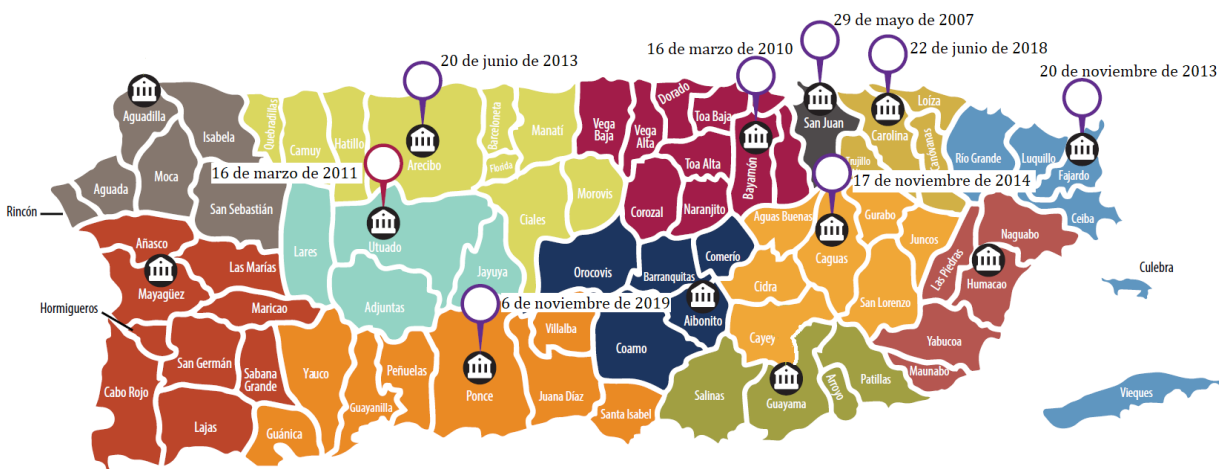
Ciertamente, las SEVD es uno de los proyectos emblemáticos del Poder Judicial en cuanto al acceso a la justicia que procura consolidar los servicios de apoyo que se ofrecen a las partes afectadas por esta problemática. Como parte del proceso de expansión se establecieron salas especializadas en las regiones judiciales de Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Ponce, San Juan y Utuado.⁹

⁷ En 2010 el Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico distinguió este manual con una mención honorífica en el certamen para seleccionar la Obra Jurídica del Año.

⁸ Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, según enmendada.

⁹ El proyecto de Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica fue reconocido con el Premio Innovare Internacional edición 2010, concedido por la Cumbre Judicial Iberoamericana. Este premio reconoce los proyectos y las actividades más innovadoras, creativas y con resultados comprobados, creadas por los poderes judiciales que integran la Cumbre con el objetivo de aumentar la calidad de los servicios a la comunidad.

Figura 1: Distribución de las SEVD y fechas de inauguración



i. Objetivos

Los objetivos fundamentales de las SEVD son:

- optimizar la intervención judicial efectiva y adecuada en los casos bajo la Ley Núm. 54;
- lograr la coordinación efectiva de los recursos humanos y operacionales;
- proveer un ambiente seguro y una atención adecuada para las partes afectadas que acuden al tribunal, y
- concertar acuerdos de colaboración con entidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, los municipios y otras organizaciones no gubernamentales que permitan coordinar esfuerzos y disponer de servicios para las partes.

ii. Componentes

Las SEVD cuentan con un personal capacitado en el tema de violencia doméstica integrado por juezes(zas), un(a) coordinador(a) auxiliar, personal de alguacilazgo y personal de Secretaría, bajo la dirección del (de la) Juez(a) Administrador(a) de la Región (JAR). La figura del (de la) coordinador(a) auxiliar es clave para el buen funcionamiento de la sala especializada, pues es responsable de ofrecer apoyo a la función judicial y darle continuidad a los casos.

Algunas de las funciones principales del personal de las SEVD son:

- **Coordinador(a) auxiliar de programas judiciales:** Asiste a los jueces y a las juezas de la sala especializada en la coordinación y el seguimiento de los casos, de los servicios y de la ejecución de las órdenes judiciales, así como en proveer información sobre la sala. También realiza gestiones de coordinación con los componentes externos al Poder Judicial y colabora con el desarrollo y la revisión de normas y procedimientos del programa, entre otras gestiones administrativas.
- **Alguaciles(las) auxiliares:** Brindan seguridad, asisten al juez o a la jueza en la sala y proveen información sobre los servicios disponibles para las víctimas.
- **Secretario(a) auxiliar del Tribunal:** Registra en OPA la información de las partes y los resultados de las vistas, prepara las órdenes de protección expedidas, documentos relacionados a los casos y calendariza las vistas, entre otras tareas.

- **Técnico(a) de sistemas de oficina confidencial:** Ofrece apoyo secretarial y administrativo al (a la) coordinador(a) auxiliar, al personal y los componentes de la sala especializada.
- **Jueces o Juezas municipales:** Atienden, a nivel municipal, los casos de la Ley Núm. 54 en su vertiente criminal (vista de causa probable para arresto u órdenes de arresto) y civil (vistas *ex parte*, vistas en su fondo y vistas de seguimiento, entre otras).
- **Jueces o Juezas superiores:** Atienden vistas preliminares, lecturas de acusación, juicios, rebajas de fianza, vistas de seguimiento, vistas sumarias iniciales y vistas para modificaciones de condiciones a las partes agresoras cuando están en probatoria o en un programa de desvío, entre otras.

En estas salas especializadas se designan días específicos para atender las vistas en su fondo de orden de protección, las vistas preliminares, los juicios y las vistas de seguimiento, lo que se conoce como un *calendario especializado*. Además, los casos son citados en horario escalonado para garantizar un servicio ágil.

En el modelo de salas especializadas se asigna al menos un(a) juez(a) municipal, un(a) juez(a) superior para la sala de vista preliminar y otro(a) juez(a) superior para la sala de asuntos de lo criminal. Los (Las) jueces(zas) asignados(as) a la sala especializada deben atender con prioridad lo siguiente:

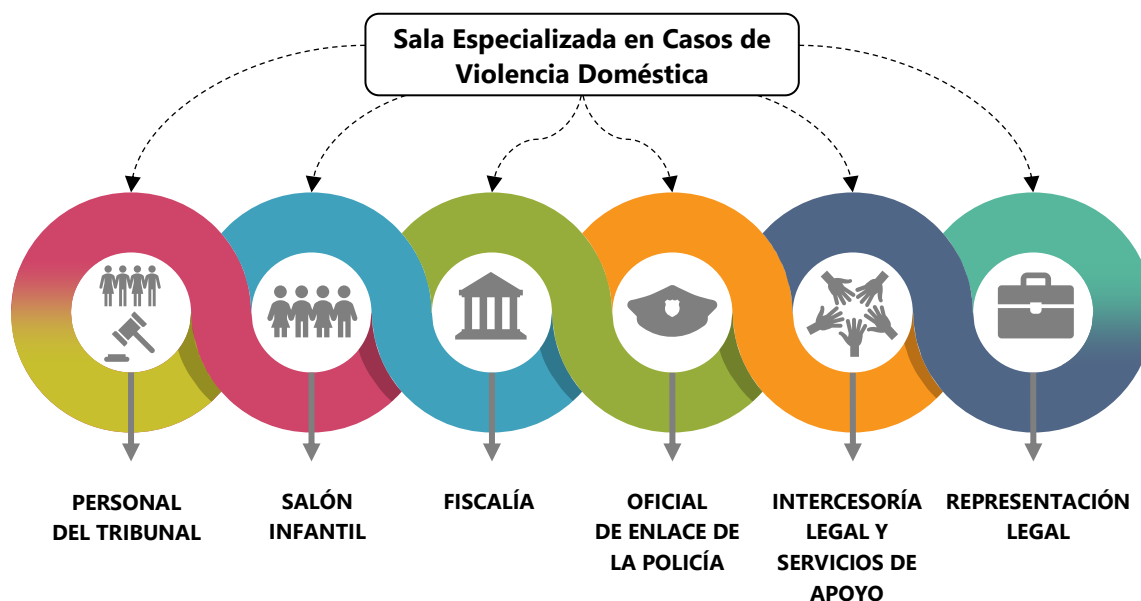
- Peticiones de órdenes de protección, vistas *ex parte* y vistas en su fondo y de seguimiento al amparo de la Ley Núm. 54;
- casos criminales al amparo de la Ley Núm. 54 y otros casos criminales que se presenten en conjunto, y
- casos criminales que el Ministerio Público solicite que se atiendan a través de la SEVD.

Las salas especializadas cuentan con una sala de espera exclusiva para las partes perjudicadas, un salón infantil y oficinas de proveedores(as) de servicios de apoyo a las víctimas. También tienen acceso a una ventanilla de la Secretaría, distinta a la ubicada en la Sala de Investigaciones, que permite agilizar los trámites para obtener los documentos relacionados a las órdenes de protección.

Uno de los aspectos importantes en este modelo es la coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales que proveen servicios a las partes. Algunas de las dependencias externas al Poder Judicial cuyo personal ofrece servicios de apoyo en estas salas especializadas son las siguientes:

- La Policía, a través de un(a) agente enlace quien coordina las gestiones relacionadas con el cumplimiento de las órdenes judiciales, tales como diligenciamientos de las órdenes de protección, desarmes, desalojos y transportación de las víctimas como medida de seguridad.
- Las organizaciones no gubernamentales, las entidades gubernamentales, los programas municipales u otros, que ofrecen el servicio de intercesoría legal desde el espacio del tribunal. El personal de intercesoría legal provee acompañamiento y apoyo a la víctima durante el proceso, aunque no representación legal. Algunas organizaciones también proveen servicios de consejería, trabajo social y apoyo psicológico.
- Las organizaciones que ofrecen servicios de representación legal y asesoría en casos civiles de orden de protección, además de atender temas colaterales relacionados con la violencia doméstica, tales como divorcio, custodia, vivienda, entre otros.

Figura 2: Componentes de las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica



iii. Beneficios

El modelo de servicios de salas especializadas provee beneficios muy importantes en la atención y el manejo de los casos de violencia doméstica, entre los que se pueden destacar los siguientes:

- respuesta integral y coordinada de los componentes del Estado y de la sociedad en general;
- garantía de mayor seguridad para las partes;
- reducción del tiempo para completar el proceso de petición de una orden de protección mediante un calendario especializado y un horario escalonado;
- disminución del efecto intimidante del tribunal mediante la creación de espacios amigables para beneficio de las víctimas como salas de espera separadas para las partes y para los(as) menores que las acompañan, como el salón infantil;
- compromiso de los componentes de las salas especializadas con el manejo adecuado y sensible de los casos de violencia doméstica;
- trámite apropiado y eficiente de los casos, ya sean de naturaleza criminal (delitos establecidos por la Ley Núm. 54) o civil (orden de protección);
- supervisión intensiva de las personas que incurrir en un acto de violencia doméstica, responsabilizándolas por su conducta; y
- salas de competencia municipal y superior integradas que ofrecen servicios personalizados con el fin de proteger a las víctimas de violencia doméstica sin afectar los derechos de las personas acusadas.

Por consideraciones de espacio e instalaciones en los tribunales, y conscientes de la situación fiscal que enfrenta Puerto Rico, el Poder Judicial promovió el desarrollo del **Proyecto de Especialización de Servicios en Casos de Violencia Doméstica (PESVD)**.

Esta iniciativa, establecida mediante el Memorando Núm. 87 del Año Fiscal 2013-2014, promovió el establecimiento de gran parte de los elementos característicos de las SEVD en aquellas regiones judiciales

que no contaban con una, mientras se concretiza la implementación oficial de una sala especializada. Actualmente, el PESVD está en las regiones judiciales de Guayama y Aguadilla.

Entre los elementos en común con las salas especializadas se pueden mencionar la designación de juezas(ces) especializadas(os) en el tema; el desarrollo de calendarios especializados; el establecimiento del sistema OPA; el establecimiento de procedimientos uniformes en el manejo de casos de violencia doméstica; la coordinación de servicios de atención directa a las víctimas y la designación de un(a) coordinador(a) auxiliar de programas judiciales. Estos proyectos utilizan los recursos y las estructuras existentes en las regiones donde se han implementado.

E. Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género

En el 2017, la Directoría de Programas Judiciales (DPJ) comenzó un proceso de análisis para auscultar la ampliación de los servicios que proveen las SEVD e incluir la atención de casos de violencia sexual.

El concepto de salas especializadas provee una intervención judicial adecuada en un ambiente seguro para el beneficio de las partes. En consideración a los avances logrados mediante la implementación del proyecto de las SEVD, se identificó que los casos de violencia sexual, por su naturaleza sensible, podrían beneficiarse de este modelo.

La DPJ utilizó diversas estrategias para explorar la posibilidad de esta expansión entre ellas, la realización de grupos focales de jueces y juezas que atendían casos en las SEVD y los planes de adiestramientos especializados. Además, consideró las recomendaciones provistas por el Comité para el Análisis del Manejo, Prevención y Procesamiento de Casos de Violencia Doméstica (Comité). Los trabajos de este Comité se coordinaban desde la DPJ y estuvo compuesto por personal de agencias gubernamentales y entidades no gubernamentales que intervienen en casos de violencia doméstica y violencia sexual en la Isla. Este comité propuso la ampliación de los servicios de las SEVD a los casos de violencia sexual.

Con estas consideraciones, el 8 de marzo de 2017, la DPJ y la Academia Judicial Puertorriqueña (AJP) celebraron un grupo focal con jueces y juezas que atendían casos civiles y criminales de violencia doméstica en las SEVD, en sus distintas etapas. Las preguntas al grupo focal iban dirigidas a explorar sus opiniones sobre la posibilidad de incluir los casos de violencia sexual en las salas especializadas. Se discutieron los beneficios, las desventajas y las preocupaciones de tomarse tal decisión y cómo se afectaría, si en algo, la dinámica de la sala. En términos generales, este grupo favoreció la medida al entender que sería beneficioso para las partes. En específico este grupo recomendó:

- Comenzar con una región judicial que tuviese un volumen menor de casos de violencia doméstica, como la Región Judicial de Utuado, donde existía un número considerable de casos relacionados con delitos sexuales.
- Atender la necesidad de adiestramiento que esta iniciativa implica, tanto al personal del Poder Judicial como al personal externo que cuenta con espacios de oficina en las instalaciones de las SEVD.
- Delinear cómo se realizará el proceso de diligenciamiento de las órdenes de protección y citaciones de los casos criminales de violencia sexual.

Tres personas expertas en el tema, la Dra. Linda Laras, Directora del Centro Salud y Justicia de Puerto Rico y Catedrática Auxiliar de la Escuela de Medicina San Juan Bautista, la Dra. María Rebecca Ward, Directora del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación, adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico y la Sra. Vilma González Castro, Directora Ejecutiva de la Coalición Puertorriqueña contra la Violencia Doméstica y la Agresión Sexual, Coordinadora Paz para las Mujeres, emitieron cartas de apoyo para que se incluyeran los casos de violencia sexual en el modelo de SEVD.

Al considerar que los casos de violencia sexual, y los casos de abuso sexual que involucren menores de edad, tienen particularidades que los diferencian de los casos de violencia doméstica, la DPJ sugirió preparar un Plan de Adiestramientos. Este plan atendería los aspectos legales, psicológicos, sociales, culturales y médico-forenses de los casos de violencia sexual.

El 6 de abril de 2017 personal de la DPJ se reunió con personal de la Coalición Coordinadora Paz para las Mujeres y con el *Resources Sharing Project for Sexual Assault Coalitions* (RSPSAC), una organización que ofrece asistencia técnica en el tema de agresión sexual a las coaliciones en los estados y territorios de Estados Unidos. El personal de RSPSAC se puso a la disposición del Poder Judicial para ofrecer adiestramientos especializados en el tema de violencia sexual. Recomendaron que, ante la posible inclusión de este tipo de casos en las SEVD, se implementara a manera de proyecto piloto en una región con un volumen moderado de casos de violencia doméstica y con una duración de seis meses. Luego de su implementación, se recomendó evaluar su funcionamiento, antes de extenderlo a las demás SEVD.

Concluido el proceso de análisis, la DPJ sometió ante la consideración del Hon. Alfonso Martínez Piovanetti, entonces Director Administrativo Interino de los Tribunales, la recomendación de ampliación del alcance de las SEVD para que se atendieran los casos de violencia sexual. Además, se propuso implementar el proyecto en una región cuyo volumen de casos de violencia doméstica fuese moderado.

El 28 de julio de 2017, el Hon. Alfonso Martínez Piovanetti, autorizó lo solicitado a establecerse como un proyecto piloto al que se nombró **Sala Especializada en Casos de Violencia de Género** (SEVG). Es así como, mediante la Orden Administrativa OAJP-2019-049, se inició el Proyecto Piloto de SEVG en la Región Judicial de Utuado, para ampliar el alcance de la sala especializada ya existente en atención a las distintas manifestaciones de la violencia de género, incluyendo la violencia doméstica y la violencia sexual. El proyecto comenzó el 26 de junio de 2019, en las instalaciones de la SEVD de Utuado. (Véase Apéndice 1)

Al aprobarse esta expansión de servicios, el Poder Judicial de Puerto Rico se colocó a la vanguardia en el manejo de casos de violencia sexual. Puerto Rico se convirtió en la primera jurisdicción de los Estados Unidos en atender los casos de violencia sexual y violencia doméstica desde un mismo modelo de sala especializada.

i. Alcance

Para propósitos de este proyecto, se definió la violencia de género como la violencia promovida en la vida pública o privada, la cual incluye la violencia doméstica, la violencia física, sexual y psicológica entre personas conocidas o desconocidas. Estas manifestaciones de violencia impactan mayormente a las mujeres y las niñas. La violencia de género es una conducta que se aprende y se promueve cultural y socialmente, repercutiendo en un trato desigual entre hombres y mujeres. En Puerto Rico, este tipo de violencia se manifiesta principalmente mediante la violencia doméstica y la violencia sexual.

El proyecto piloto de SEVG atiende todos los casos de:

- violencia doméstica al amparo de la Ley Núm. 54;
- casos criminales al amparo de los delitos de agresión sexual, acoso, actos lascivos e incesto del Código Penal (Art. 130, Art. 131, Art. 133 y Art. 135);
- casos al amparo de la Ley Núm. 148; y
- casos al amparo de la Ley Núm. 246, según enmendada, "Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores" (Ley Núm. 246) que estén relacionados con abuso sexual de menores (actualmente Ley 57-2023).
- casos criminales que el Ministerio Público solicite que sean atendidos a través de la SEVG.

Atiende a todas las personas implicadas en estos procesos independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio.

ii. Objetivos

Los objetivos del proyecto piloto de SEVG son:

- mejorar la intervención judicial atendiendo de forma efectiva y adecuada los casos de violencia de género durante la vigencia del proyecto;
- lograr una coordinación efectiva de los recursos humanos y operacionales que ya estaban designados a la SEVD en Utuado;
- proveer un ambiente seguro y atención adecuada para las partes afectadas por la violencia de género que acuden al tribunal;
- evitar la posibilidad de que el contacto con el sistema judicial resulte en una nueva victimización; y
- concertar acuerdos de colaboración con agencias de la Rama Ejecutiva, municipios, entidades que ofrezcan servicios en la Región Judicial de Utuado, para coordinar esfuerzos y disponer de servicios para las partes en los casos atendidos en la SEVG.

iii. Componentes

La SEVG cuenta con personal capacitado en el tema de violencia doméstica y violencia sexual, como lo son jueces y juezas, una coordinadora auxiliar, alguaciles(as) y personal de Secretaría y está bajo la dirección del Juez Administrador de la Región. La figura del (de la) coordinador(a) auxiliar es clave para el buen funcionamiento de la sala especializada, pues es responsable de ofrecer apoyo a la función judicial y darles continuidad a los casos.

Algunas de las funciones principales del personal de la SEVG son:

- **Coordinador(a) auxiliar de programas judiciales:** Asiste a los jueces y a las juezas de la sala especializada en la coordinación y seguimiento de los casos, de los servicios y la ejecución de órdenes judiciales, así como en proveer información sobre la Sala. También realiza gestiones de coordinación con los componentes externos al Poder Judicial, colabora con el desarrollo y la revisión de normas y procedimientos del programa, entre otras gestiones administrativas.
- **Alguaciles(las) auxiliares:** Brindan seguridad; asisten al juez o a la jueza en la sala; escoltan a las partes a los salones de sesiones; proveen información sobre los servicios disponibles para las víctimas; entre otras.
- **Secretario(a) auxiliar del Tribunal:** Registran en el Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA) y el Registro de Asuntos Municipales (RASM) la información de las partes y los resultados de las vistas; preparan las órdenes de protección expedidas y documentos relacionados a los casos y calendarizan vistas, entre otras tareas.
- **Técnico(a) de sistemas de oficina confidencial:** Ofrece apoyo secretarial y administrativo a la coordinadora auxiliar de Programas Judiciales, al personal y los componentes de la sala especializada.
- **Jueces y Juezas municipales:** Atienden con prioridad en el ámbito penal a nivel municipal los casos de la Ley Núm. 54, casos al amparo del Código Penal de Puerto Rico (Art. 130, Art. 131, Art. 133 y Art. 135) y Ley Núm. 57 cuando involucren abuso sexual (Regla 6, órdenes de arresto) y en el ámbito civil los casos de la Ley Núm. 148, Ley Núm. 54 y Ley Núm. 57 que involucren abuso sexual (vistas *ex parte*, vistas en su fondo y vistas de seguimiento, entre otros).

- **Jueces y Juezas superiores:** Atienden con prioridad vistas preliminares, lecturas de acusación, juicios, rebajas de fianza, vistas de seguimiento, vistas sumarias iniciales, y vistas para modificaciones de condiciones a las partes agresoras, cuando están en probatoria o en un programa de desvío.

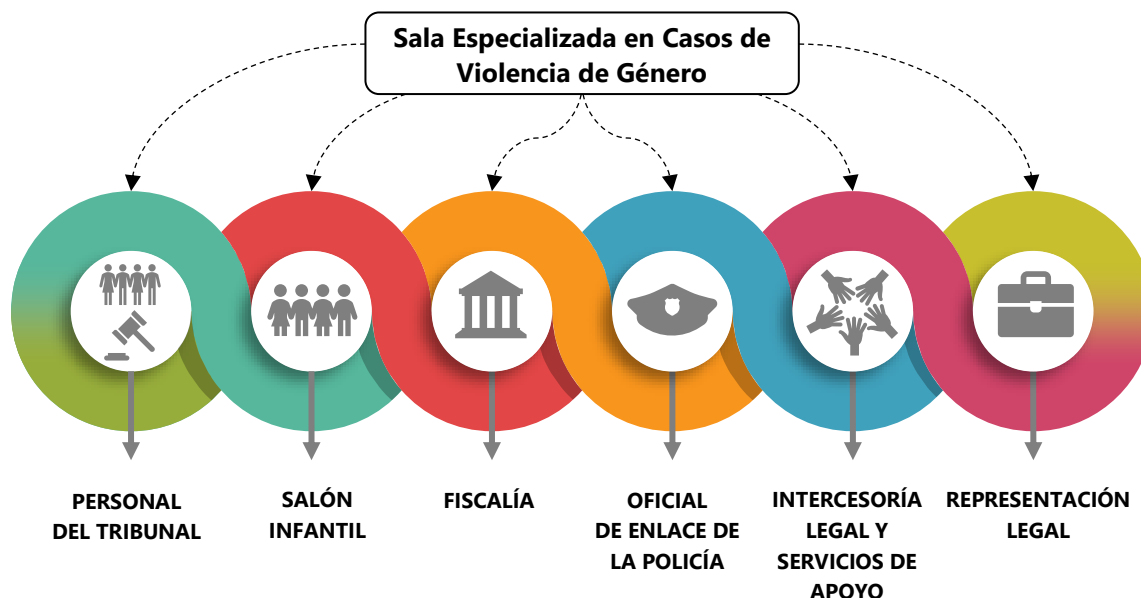
Esta sala cuenta con un *calendario especializado* en el que se designan días específicos para atender las vistas en su fondo de orden de protección, vistas preliminares, juicios y vistas de seguimiento. Además, los casos se citan en horario escalonado para garantizar que sean atendidos de manera ágil.

La SEVG cuenta con una sala de espera exclusiva para las partes perjudicadas, salón infantil y oficinas de proveedores(as) de servicios de apoyo a las víctimas. También tienen acceso a una ventanilla de Secretaría, distinta a la ubicada en la Sala de Investigaciones, lo cual permite agilizar los trámites para obtener los documentos relacionados con las órdenes de protección.

Uno de los aspectos importantes en este modelo es la coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales que proveen servicios a las partes. Algunas de las dependencias externas al Poder Judicial cuyo personal ofrece servicios de apoyo en estas salas especializadas son las siguientes:

- Policía de Puerto Rico a través de un(a) agente enlace quien coordina las gestiones relacionadas con el cumplimiento de las órdenes judiciales, tales como diligenciamientos de las órdenes de protección, desarmes, desalojos y transportación de las víctimas como medida de seguridad.
- Organizaciones no gubernamentales, entidades gubernamentales, programas municipales u otras, que ofrecen el servicio de intercesoría legal, tanto en violencia doméstica como en violencia sexual, desde el espacio del tribunal. Los (Las) intercesores(as) legales proveen acompañamiento y apoyo a la víctima durante el proceso, aunque no representación legal. Algunas organizaciones también proveen servicios de consejería, trabajo social y apoyo psicológico.
- Organizaciones que ofrecen servicios de representación legal y asesoría en casos de órdenes de protección, además de atender temas colaterales relacionados con la violencia doméstica y sexual como divorcio, custodia, vivienda, relaciones filiales, entre otros.

Figura 3: Componentes del Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género



iv. Beneficios

Este proyecto piloto tiene como beneficios fundamentales:

- atención más ágil de los casos de violencia doméstica y de violencia sexual;
- recursos del Tribunal especialmente capacitados para comprender los mitos, las creencias y actitudes de la sociedad que contribuyen a que se cometa la violencia de género;
- servicios centrados en el impacto a corto y largo plazo de las víctimas de estos delitos dentro del Tribunal;
- intervenciones efectivas a través de referidos a organizaciones colaboradoras que son expertas en atender casos de violencia de género para apoyar a la persona afectada;
- ambiente más seguro tanto para la persona afectada como para los(as) menores que le acompañen;
- salón infantil para minimizar el impacto en los(as) menores de edad que acompañan a la víctima al Tribunal;
- garantía de un trato digno por parte de los jueces y las juezas, el Ministerio Público, abogados(as) y personal del Tribunal;
- interés del Tribunal sobre las necesidades de las partes;
- información clara sobre los derechos de las partes, lo que se espera de cada una y el resultado del caso, para que se pueda cumplir con las órdenes del Tribunal;
- medidas adicionales en asuntos como relaciones filiales, custodia, traslado de menores, pensión, bienes muebles e inmuebles y residencia; y
- supervisión intensiva de las personas agresoras en casos de violencia doméstica luego de iniciarse un procedimiento criminal en su contra y oportunidades para su reeducación y readiestramiento.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

Inicialmente esta evaluación fue concebida para efectuarse a seis meses de la implementación del proyecto piloto de la SEVG. En enero de 2020, luego de un análisis cuidadoso de la cantidad de casos que llegaban a la SEVG, se solicitó una prórroga al Hon. Sigfrido Steidel Figueroa, Director Administrativo de los Tribunales, para extender el periodo de prueba del proyecto hasta junio de 2020 la cual fue aprobada.

Sin embargo, no se anticipaban los terremotos acaecidos en diciembre 2019 y la llegada de la pandemia de COVID-19 en marzo de 2020 y los efectos que tendrían en la atención y el manejo de los casos judiciales en los tribunales del País. La modificación de operaciones del Tribunal causó que se interrumpieran varios proyectos, incluyendo la culminación de esta evaluación en la fecha designada. Una vez se fueron normalizando las operaciones, se retomó el proceso de evaluación de la SEVG y se presentó un análisis preliminar de hallazgos en julio de 2021 que incluyó los aspectos inmediatos a la implementación del proyecto.

En consideración a que la modificación de operaciones por los terremotos y la pandemia de COVID-19 trastocó la manera en que se atendieron los casos, en la SEVG en particular y en las trece regiones en general, se recomendó ampliar el alcance de la evaluación hasta abril de 2023. Con esto se procuró observar, más allá de los efectos de las emergencias, el funcionamiento real del proyecto piloto. El informe que aquí se presenta recoge los resultados de ese informe preliminar y lo amplía a los datos más recientes del año en curso.

A. Objetivos de la evaluación

Esta evaluación tuvo el objetivo principal de determinar si el modelo de SEVG, que amplió los servicios de la SEVD de Utuado a los casos de violencia sexual, funcionó tal y como fue proyectado.

Los objetivos específicos de esta evaluación fueron:

- determinar si el proyecto piloto cumplió con sus objetivos de mejorar la intervención judicial; lograr una coordinación efectiva de los recursos humanos y operacionales designados; proveer un ambiente seguro y atención adecuada para las partes, evitar la posibilidad de que el contacto con el sistema judicial resulte en una nueva victimización; así como la efectividad de los acuerdos de colaboración con agencias de la Rama Ejecutiva, municipios y entidades que ofrecen servicios para las partes en los casos atendidos en la SEVG;
- determinar si las normas y procedimientos desarrolladas para el proyecto fueron implementadas;
- auscultar la experiencia operacional del proyecto a través del personal de la SEVG, colaboradores(as) y participantes;
- identificar las fortalezas y áreas de oportunidad del proyecto y proveer recomendaciones para optimizarlo; y
- explorar la viabilidad de expandir este tipo de proyecto a otras regiones judiciales.

En lo sucesivo, se usará el término de *proyecto piloto* para referirse a la SEVG. También al referirse en el documento a *violencia de género*, deberá interpretarse como violencia doméstica y violencia sexual.

B. Partes interesadas (*Stakeholders*)

Las partes interesadas o *stakeholders* son aquellas personas, organizaciones, entidades o agencias que han tenido participación en el proyecto y que se interesarán en los resultados de su evaluación. Tomar en

consideración sus necesidades e intereses durante el proceso de implementación del proyecto piloto es esencial para una buena evaluación.

Los *stakeholders* pueden organizarse en tres grandes grupos, a saber: aquellas **partes involucradas en la operación del proyecto** (personal del Poder Judicial y organizaciones colaboradoras del proyecto); **personas que se impactarán con el proyecto** (participantes y población de la Región Judicial de Utuado), y las **personas que utilizarán los hallazgos** de la evaluación (aquellas que pueden tomar decisiones sobre el proyecto).

Este proyecto piloto cuenta con varias partes interesadas, algunas al interior del Poder Judicial y otras externas, como lo son las organizaciones no gubernamentales, entidades, agencias gubernamentales colaboradoras de esta iniciativa, participantes del proyecto de SEVG y la población en general. Estos *stakeholders* son:

- Jueza Presidenta
- Director Administrativo de los Tribunales
- Directora de la DPJ
- Juez Administrador Regional de la Región Judicial de Utuado
- Personal de la SEVG
- Personal de apoyo del Centro Judicial de Utuado
- Personal de apoyo del Programa de Atención de Casos de Violencia Doméstica de la DPJ
- Agencias gubernamentales y municipios colaboradores con el proyecto
- Organizaciones no gubernamentales y entidades universitarias que proveen servicios a las víctimas
- Participantes del proyecto
- Población general

C. Preguntas de evaluación

A través de esta evaluación, se pretendió contestar las siguientes preguntas:

Casos atendidos en la SEVG

1. ¿El proyecto está llegando a la población que se desea impactar?
2. ¿Están llegando los casos de violencia de género al Tribunal?

Coordinación institucionalizada de los procesos y servicios

3. ¿Se están siguiendo las Normas y Procedimientos establecidos para el proyecto piloto?
4. ¿Están funcionando los procesos de referido a servicios de apoyo?
5. ¿Se están cumpliendo los acuerdos colaborativos firmados?
6. ¿Cuenta el proyecto piloto con la cantidad adecuada de personal del Tribunal para atender los casos de violencia de género que llegan a la SEVG?
7. ¿Cuentan las organizaciones no gubernamentales, las agencias gubernamentales y las entidades con la cantidad adecuada de personal para atender los casos de violencia de género que llegan a la SEVG?
8. ¿Qué población queda sin atender?
9. ¿Qué servicios se necesitan y no han podido ofrecerse?
10. ¿El sistema de videoconferencia facilitó la provisión de servicios?

Espacios y sensibilidad apropiada para las partes

11. ¿Se le está proveyendo un ambiente seguro y confidencial a las víctimas?
12. ¿Se le está proveyendo un trato sensible a las partes?

Eficiencia procesal

13. ¿Ha mejorado el tiempo que tardan en presentarse en el Tribunal los casos de violencia de género desde el momento de la denuncia?
14. ¿Ha mejorado el tiempo que tardan en resolverse los casos de violencia de género?
15. ¿Ha influido la atención de casos de violencia sexual en el tiempo que toma atender a una persona en un caso de violencia doméstica?
16. ¿Puede el proyecto atender adecuadamente la cantidad de casos de violencia de género que se presenten?

Adiestramientos al personal

17. ¿Se ofreció educación continua al personal involucrado que brinda servicios en la SEVG?

Responsabilidad de la persona agresora

18. ¿Se ofreció seguimiento adecuado a las partes peticionadas en casos de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54 y el cumplimiento con los talleres de reeducación establecidos en la Ley Núm. 156-2012, que enmendó el Art. 2.6 de la Ley Núm. 54?
19. ¿Se ofreció seguimiento adecuado a las personas acusadas en casos criminales al amparo de la Ley Núm. 54 y acogidas a Programas de Desvío?

D. Diseño de la evaluación

Se realizó una *evaluación de procesos* (o de implementación) para este proyecto piloto. Su propósito principal es (1) determinar si un programa o proyecto está operando, (2) si fue implementado tal y como fue diseñado y (3) cómo puede ser mejorado.

Se utilizaron *métodos cualitativos y cuantitativos* para la recopilación de datos de esta evaluación, o lo que se conoce como métodos mixtos.

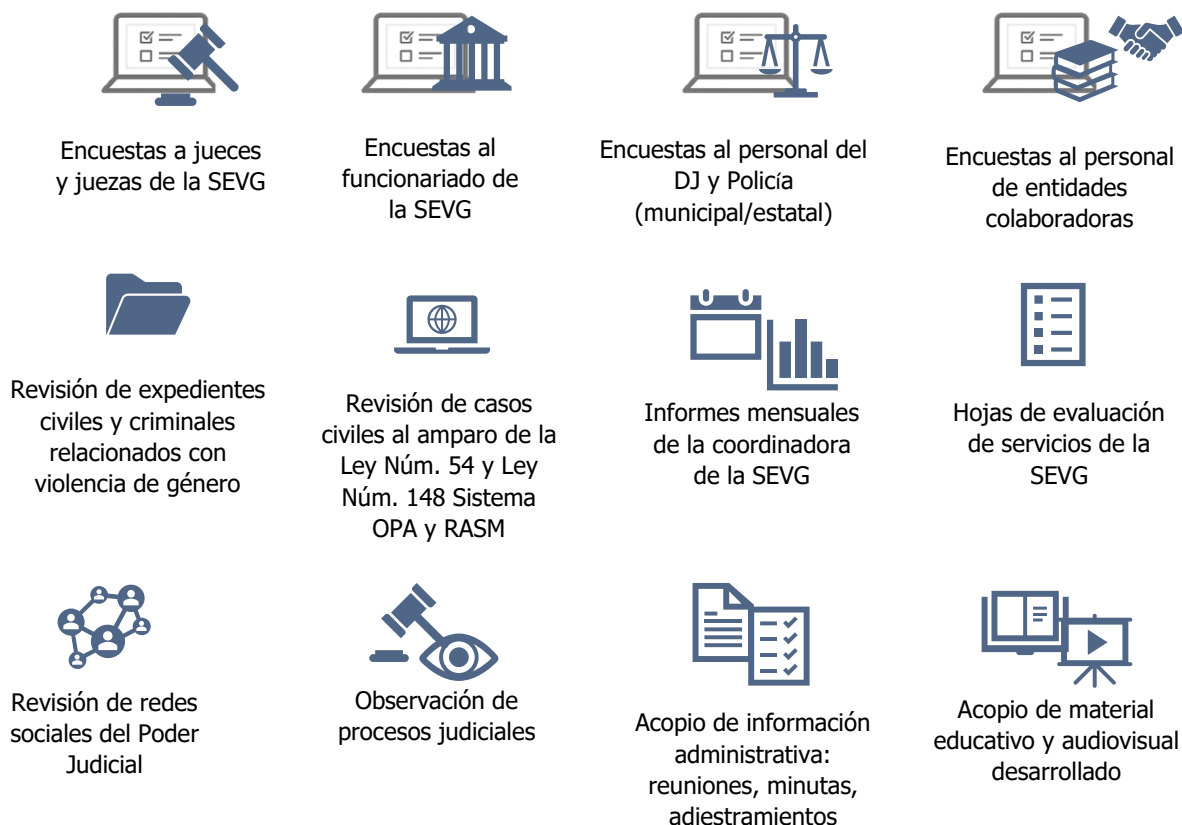
Los *métodos cualitativos* proveen información más difícil de medir o cuantificar, tales como descripciones, anécdotas y opiniones. Algunos de los métodos cualitativos que se usaron para esta evaluación fueron **encuestas a diferentes partes interesadas, observación de procesos judiciales, reuniones y hojas de evaluación de servicios.**

Los *métodos cuantitativos* brindan datos numéricos que ayudan a medir la efectividad del proyecto. Se usaron varios métodos cuantitativos para recopilar datos, tales como **hojas de revisión de expedientes de casos civiles y criminales, informes estadísticos, hojas de asistencia, hojas de evaluación de servicios y encuestas** con preguntas estructuradas.

El uso de métodos mixtos provee un mayor entendimiento del proyecto y su implementación, que el usar un solo tipo de método. Pueden ser más efectivos, ya que los hallazgos de un método pueden ayudar a crear el contenido para otro método. Un ejemplo sería que las respuestas de un grupo focal ayudan a desarrollar las categorías de respuestas predeterminadas en una encuesta. También, permiten la triangulación o la capacidad de confirmar un resultado a través de varias fuentes. Usar métodos mixtos requiere mayor tiempo y recursos para recopilar la información, lo que podría plantearse como una desventaja.

En la Figura 2 se muestra un resumen de los diversos métodos utilizados para recopilar los datos y con los que se contestaron las preguntas de investigación esbozadas previamente.

Figura 4: Descripción de los métodos utilizados en la evaluación



Los periodos de tiempo considerados en los diversos métodos de evaluación abarcaron el periodo de noviembre de 2015 a abril de 2023. La Figura 4 representa un resumen de estos periodos, desagregado por tipo de método.

Figura 4: Periodos de tiempo considerados en el análisis de los datos



E. Metodología

i. Evaluación de la SEVG por sus participantes

El monitoreo continuo de la SEVG se nutre de información recopilada de las evaluaciones de servicio. Por esta razón se instituyó el uso de una **Hoja de Evaluación de Servicios**, en donde las personas

peticionarias que acuden al proyecto piloto evalúan los servicios ofrecidos por este, de manera voluntaria y anónima.

Este instrumento tiene dos versiones, una en papel y una digital. La *versión en papel*, disponible en la SEVG, es entregada por el personal de alguacilazgo y luego de ser completada, la parte peticionaria la deposita en un Buzón de Sugerencias. El buzón está bajo llave y solo puede accederlo el(la) director(a) ejecutivo(a) de la región judicial. Estas hojas son enviadas mensualmente a la DPJ para ser tabuladas por personal administrativo. La *versión en papel* tuvo una revisión en octubre de 2020, para atemperar su contenido a los servicios ofrecidos por medios alternos como videoconferencia o teléfono y acortar su extensión.

La *versión digital* se desarrolló como un nuevo método de evaluación, a tenor con los protocolos de seguridad implementados en los tribunales para evitar la propagación del COVID-19 y para armonizar el proceso de evaluación a la prestación de ciertos servicios de manera remota. Esta *versión digital* de la encuesta fue creada en *MS Forms* y puede ser accedida por las personas cuando acudan a la SEVG escaneando un código QR¹⁰ disponible en los afiches disponibles en las instalaciones del proyecto piloto. Para las personas que no tienen un lector en sus celulares de códigos QR se habilitó un enlace electrónico que se incluye en los mensajes de correo electrónico intercambiados entre el personal de la SEVG y las partes peticionarias.

a. Formularios

Los datos analizados fueron extraídos de la **Hoja de Evaluación de Servicios** que completan los(as) participantes que reciben servicios en la SEVG.

La **Hoja de evaluación de servicios** recoge datos sobre la sala especializada, la fecha en la que el(la) participante recibió servicios; los motivos de la visita; el tipo de servicios recibidos; el trato del personal que lo (la) recibió y orientó; la satisfacción con la orientación y los servicios; la satisfacción con los tiempos de espera; recomendación de los servicios de la SEVG; y el sexo y edad del (de la) participante. (Véase el Apéndice 2)

Se incluyeron las **712** evaluaciones recibidas en el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2015 y el 30 de abril de 2023. Para propósitos de esta investigación, las hojas de evaluación fueron desagregadas en dos periodos: *pre-implementación* de la SEVG (21 de noviembre de 2015 al 25 de junio de 2019) y *post-implementación* de la SEVG (26 de junio de 2019 al 30 de abril de 2023).

b. Proceso de recopilación y análisis de los datos

Una vez recibidas las hojas de evaluación en papel, personal administrativo de la DPJ tabuló la información en una hoja de trabajo de *MS Excel*. En el caso de las hojas de evaluación que se registraron en la herramienta *MS Forms*, los datos se descargaron en un archivo de Excel.

Las preguntas disponibles en la hoja de evaluación son:

- **¿Cuál fue el motivo de su visita?:** Recoge la razón por la cual la persona visitó la SEVG. Sus componentes son *Orientación de servicios, Solicitar una orden de protección, Vista final de orden de protección u otra vista y Otros*.
- **¿Cuáles de los siguientes servicios recibió hoy?:** Identifica los servicios que recibió la persona el día que visitó la SEVG. Una persona puede haber recibido más de uno. Sus componentes son

¹⁰ Un código QR (del inglés Quick Response code, «código de respuesta rápida») es una combinación de barras y cuadros que acompaña a un producto o unidad de consumo para que pueda ser leído y descifrado mediante un lector óptico que transmite los datos a una máquina o una computadora.

Intercesoría Legal, Representación Legal, Consejería o Trabajo Social, Atención de un(a) juez(a) a su petición o caso, Policía de Puerto Rico, Servicios Psicológicos, ASUME, Otros o Ninguno.

- **¿La persona que le atendió, le escuchó atentamente y le orientó sobre los servicios que se ofrecen en el tribunal?:** Se refiere a si el personal de la SEVG escuchó atentamente a la persona que visitó la sala y la orientó sobre los servicios ofrecidos. Sus componentes son *Sí* y *No*.
- **En términos generales, ¿Cómo se siente con la orientación y los servicios recibidos hoy en el tribunal?:** Mide el nivel de satisfacción de la persona que visitó la SEVG con respecto a la orientación y los servicios ofrecidos. Sus componentes son *Muy satisfecho(a)*; *Satisfecho(a)*; *Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)*; *Insatisfecho(a)*; o *Muy insatisfecho(a)*.
- **¿Cómo se siente con respecto al tiempo que tomó el servicio que le prestaron en el tribunal?:** Mide el nivel de satisfacción de la persona que visitó la SEVG con respecto al tiempo que tomó ser atendido(a) en la sala. Sus componentes son *Muy satisfecho(a)*; *Satisfecho(a)*; *Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)*; *Insatisfecho(a)*; o *Muy insatisfecho(a)*.
- **Si se siente insatisfecho(a) con los servicios, nos gustaría conocer la razón:** Espacio abierto para que la persona pueda escribir la razón de su insatisfacción.
- **Recomendaría usted los servicios del tribunal:** Ausculta si la persona que fue atendida en la SEVG recomendaría estos servicios a otras personas. Sus componentes son *Sí* y *No*.
- **¿Podría ofrecernos alguna sugerencia para mejorar nuestros servicios?:** Espacio abierto para que la persona pueda escribir sugerencias para mejorar los servicios del tribunal.
- **Por favor, indíquenos su sexo:** Recoge el sexo de la persona que recibió servicios en la SEVG. Sus componentes son *Mujer*, *Hombre*, *Otro _____* y *Prefiero no informar*.
- **Por favor, indíquenos su edad:** Recoge la edad de la persona que recibió servicios en la SEVG. Es una variable numérica.
- **Fecha en que recibió el servicio:** Especifica la fecha en que fue atendida la persona que contesta la hoja de evaluación. Es un espacio abierto para contestar.
- **Tribunal que le ofreció el servicio (puede escribir el municipio en el que se encuentra el Tribunal):** Espacio abierto para que la persona escriba el Tribunal donde recibió el servicio o en su defecto, el municipio donde se encuentra.

La versión de papel previa a la revisión de octubre de 2020 contenía tres preguntas adicionales:

- **¿Fue recibido(a) por un(a) Alguacil(a) en la Sala Especializada?:** Se refiere a si la persona que visitó la SEVG fue recibido por un(una) alguacil(a). Sus componentes son *Sí* y *No*.
- **¿Cómo se siente con respecto al tiempo que tomó el servicio que le prestaron en la Sala Especializada de Violencia Doméstica?** Mide el nivel de satisfacción de la persona que visitó la SEVG con respecto al tiempo total que tardaron en ofrecerle todos los servicios de la sala. Sus componentes son *Muy satisfecho(a)*; *Satisfecho(a)*; *Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)*; *Insatisfecho(a)*; o *Muy insatisfecho(a)*.
- **Hora del servicio:** Especifica la hora en que fue atendida la persona que contesta la hoja de evaluación.

Posterior a la tabulación de las hojas de evaluación, personal asignado al Programa de Atención de Casos de Violencia Doméstica (PACVD) realizó el control de calidad y análisis de los datos. Los datos fueron analizados usando *MS Excel*.

ii. Encuestas

Otro método de investigación incorporado en esta evaluación fueron las encuestas dirigidas a distintas poblaciones. Las encuestas sirven para auscultar el sentir de las personas sobre ciertos temas, en este caso su percepción sobre la SEVG y los servicios que allí se ofrecen; además de recopilar recomendaciones para mejorar el proyecto.

Se diseñaron encuestas electrónicas dirigidas a jueces y juezas, personal de la SEVG y personal de agencias gubernamentales, municipios y entidades no gubernamentales colaboradoras. A continuación, se ofrece la descripción de cada una.

a. Encuesta a la Judicatura y al funcionariado de la SEVG

La Judicatura y el funcionariado de la SEVG que trabaja con las partes involucradas en casos de violencia de género fue una de las poblaciones incluidas en el estudio. Los jueces, las juezas, la coordinadora de la SEVG, personal administrativo, el personal de Secretaría y de alguacilazgo fueron invitados(as) a participar de una encuesta electrónica. Esto para conocer su percepción sobre el funcionamiento del proyecto piloto de SEVG, su valoración sobre diferentes aspectos operativos del proyecto y sus recomendaciones para mejorarlo.

- Población de estudio

Se identificó a todo el personal que trabaja directamente en la SEVG o que colabora con esta, para una población total de **29** personas. Se incluyeron a **5** jueces y juezas, **2** coordinadoras de programas judiciales, **8** alguaciles y alguacilas, **6** secretarias del Tribunal y **3** personas con funciones administrativas. En la población se incluyó al Juez Administrador Regional (JAR), a la alguacila y secretaria regional y a personal de supervisión.

- Contenido de las encuestas

Se desarrolló una encuesta electrónica para jueces(zas) y otra para el funcionariado que constaron de varias secciones segregadas en ejes temáticos, utilizando la herramienta de *MS Forms*.

Los temas cubiertos se relacionaron a *capacitación sobre la violencia de género; el proyecto piloto de la SEVG; valoración sobre las medidas tomadas ante las emergencias de los terremotos y el COVID-19; percepción sobre el manejo y la atención de casos de violencia de género; fortalezas, aspectos a mejorar y estrategias para perfeccionar el manejo y la atención de casos de violencia de género; aspectos sobre la coordinación con entidades colaboradoras; y recomendaciones para la SEVG.*

La encuesta de jueces y juezas constaba de **32** preguntas y la del funcionariado de **29** preguntas. El tiempo aproximado para completar estas encuestas fue de **30** minutos. Los formularios pueden ser revisados en los Apéndices 3 y 4.

- Proceso de las encuestas

El 29 de marzo de 2021 se le notificó al Hon. José M. Orta Valdéz, JAR de Utuado, la continuación de las actividades de evaluación de la SEVG y el comienzo de las encuestas relacionadas al proceso. También se informó la lista del funcionariado al que se le enviaría el enlace para las encuestas. Vale la pena recalcar que la participación en estas encuestas era voluntaria y de carácter anónimo. (Véase Apéndice 5)

La encuesta a jueces y juezas estuvo disponible desde el lunes, 29 de marzo hasta el viernes, 30 de abril de 2021. Se enviaron tres mensajes, uno inicial invitándoles a participar de la encuesta el lunes, 29 de

marzo y dos de seguimiento el viernes, 9 de abril y el martes, 20 de abril de 2021. Participaron un total de **4** jueces(zas) para una tasa de respuesta de **80%**. (Véase Apéndice 6)

Por otro lado, la encuesta dirigida al funcionariado estuvo disponible desde el lunes, 29 de marzo hasta el miércoles, 21 de abril de 2021. Al igual que se hizo con la Judicatura, se le envió un mensaje inicial invitándoles a colaborar con el proceso de evaluación el lunes, 29 de marzo de 2021 y dos mensajes de seguimiento. El primero se envió el viernes, 9 de abril y el segundo el jueves, 15 de abril de 2021. El total de participantes fue de **9** funcionarios(as) alcanzando una tasa de respuesta de **50%**. (Véase Apéndice 7)

- Análisis de los datos

Personal asignado al PACVD de la DPJ realizó el control de calidad y análisis de los datos de todas las encuestas recibidas usando *MS Excel*. En el caso de la encuesta al funcionariado, los datos se presentan de manera agrupada en forma de tablas o gráficas, esto para evitar la identificación de los(as) participantes. Los datos de la encuesta a la Judicatura, por tener un tamaño de población tan pequeño (**4** jueces o juezas), se presentan en forma narrativa evitando la identificación de sus participantes.

b. Encuesta al personal del Departamento de Justicia, Policía Municipal y Policía de PR

Además del funcionariado de la SEVG y de los jueces y juezas que trabajan o trabajaron en el proyecto de SEVG, fue importante incluir en esta evaluación al personal del Departamento de Justicia (DJ) y a los(as) agentes de la Policía (estatal y de los municipios de Adjunta, Jayuya, Lares y Utuado).

Con esto en mente, se diseñó una encuesta dirigida a este personal con el propósito de conocer su perspectiva acerca del funcionamiento de la SEVG.

- Población de estudio

Se solicitó colaboración a la Sra. Isamar Martínez, coordinadora de la SEVG, para identificar al personal del DJ y policías que atendían casos en el proyecto piloto.

Mediante carta suscrita el 15 de marzo de 2021, se le notificó al Hon. Domingo Emanuelli Hernández, secretario del DJ y al coronel Antonio López Figueroa, comisionado del Negociado de la Policía de PR (NPPR), el interés del Poder Judicial de contar con la colaboración de su personal en la evaluación de la atención y el manejo de los casos de violencia de género en la Región Judicial de Utuado (véase Apéndices 8 y 9). En ambas comunicaciones se incluyeron los nombres de las personas que se interesaba encuestar. A los(as) agentes de las Policías Municipales se le envió directamente un correo electrónico.

En total se interesaban encuestar a **18** personas, desagregadas en **9** fiscales y fiscalas; **3** técnicas de asistencia a víctimas del DJ; **3** agentes de la Policía estatal incluyendo al agente enlace de la SEVG; y **3** agentes de la Policía municipal.

- Contenido de las encuestas

Se creó una encuesta electrónica en *MS Forms* dirigida específicamente a esta población, que se dividió en varias secciones.

Los temas incluidos en la encuesta estaban relacionados al *trasfondo laboral y capacitación de las personas en el tema de violencia de género; su conocimiento y percepción de la SEVG; valoración sobre las medidas tomadas ante las emergencias de los terremotos y el COVID-19; percepción sobre el manejo y la atención de casos de violencia de género; valoración de los procesos judiciales; fortalezas, aspectos a mejorar y*

estrategias para perfeccionar el manejo y la atención de casos de violencia de género; aspectos sobre la coordinación con entidades colaboradoras; y recomendaciones para la SEVG. (Véase Apéndice 10)

La encuesta constó de **33** preguntas, con un tiempo aproximado para completarla de **30** minutos.

- Proceso de las encuestas

Una vez el personal a cargo de la evaluación recibió la aprobación del DJ y del NPPR, se envió un correo electrónico al personal seleccionado a participar de la encuesta. El primer mensaje con la invitación fue enviado el lunes, 29 de marzo de 2021. Luego se enviaron dos mensajes de seguimiento, el viernes, 9 de abril y el jueves, 15 de abril de 2021. La encuesta estuvo disponible desde el lunes, 29 de marzo hasta el miércoles, 21 de abril de 2021. Participaron un total de **11** personas, para una tasa de respuesta de **61%**. (Véase Apéndice 11)

- Análisis de los datos

Los datos de la encuesta fueron descargados a un archivo de *MS Excel* y personal asignado al PACVD realizó su análisis. Se usaron tablas y gráficas para presentar los hallazgos y así evitar la posible identificación de los(as) participantes.

c. Encuesta a entidades colaboradoras

Por último, se incluyó al personal que labora en entidades colaboradoras del proyecto piloto de la SEVG en las encuestas desarrolladas para la evaluación.

- Población de estudio

Del acuerdo colaborativo firmado por el Poder Judicial para la SEVG, se extrajo la información de los municipios, las agencias gubernamentales y las entidades no gubernamentales que colaboran directamente con el proyecto. Luego, se solicitó la asistencia del personal administrativo del proyecto piloto para identificar los correos electrónicos de las personas que ofrecen servicios de apoyo en la SEVG, con quienes se coordinan servicios o sirven de enlace.

Las entidades incluidas en esta encuesta fueron:

- **Municipios**
 - Municipio de Utuado
 - Municipio de Lares
 - Municipio de Jayuya
- **Agencias gubernamentales**
 - Centro de Ayuda a Víctimas de Violación del Departamento de Salud (CAVV, DS)
 - Departamento de la Familia (DF)
 - Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)
- **Universidades**
 - Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (PUCPR)
 - Universidad Carlos Albizu (UCA)
 - Centro Salud y Justicia, Escuela de Medicina San Juan Bautista (CSJ, EMSJB)
- **Organizaciones no gubernamentales**
 - Coordinadora Paz para las Mujeres (CPM)
 - Hogar Ruth (HR)
 - Instituto Pre Vocacional e Industrial de Puerto Rico (IPVI)

- Fundación Alas a la Mujer (FAM)
- Servicios Legales de Puerto Rico (SLPR)
- Centro de la Mujer Dominicana (CMD)
- Oficina para la Promoción y Desarrollo Humano (OPDH)
- Hospital General de Castañer (HGC)
- Sociedad para Asistencia Legal (SAL)¹¹

Para encuestar al personal de las entidades gubernamentales que prestan servicios de apoyo a las víctimas de violencia de género, tales como el Departamento de la Familia (DF) y de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM), se contactó a sus respectivas agencias. Mediante carta suscrita el 15 de marzo de 2021, se le notificó a la Hon. Carmen González Magaz, secretaria del DF y a la Lcda. Lersy Boria Vizcarrondo, procuradora de las mujeres, el interés del Poder Judicial en encuestar personal de sus agencias para que evaluaran la atención y el manejo de los casos de violencia de género en la Región Judicial de Utuado (véase Apéndices 12 y 13). En el caso del DF, se incluyó el nombre de la persona que se interesaba encuestar y en el caso de la OPM, se le solicitó que sugirieran al personal que se podía encuestar. Ambas agencias otorgaron la autorización para que el Poder Judicial encuestara al personal designado.

Las demás organizaciones y municipios fueron contactadas por correo electrónico, con comunicaciones dirigidas a sus directores y directoras ejecutivas y personal designado. (Véase Apéndice 14)

La encuesta se envió a **40** personas, entre ellas: **5** intercesoras(es) legales, **4** representantes legales; **3** enlaces municipales; **17** directores(as) de organizaciones no gubernamentales, **9** representantes gubernamentales y **3** académicos(as).

- Contenido de la encuesta

La encuesta electrónica dirigida al personal de las entidades colaboradoras se desarrolló usando *MS Forms*, contenía **29** preguntas con un tiempo aproximado para completarla de **30** minutos.

El contenido de esta encuesta fue similar a las diseñadas para las otras poblaciones examinadas, con un énfasis en la perspectiva de quienes ofrecen servicios directos a las víctimas de violencia de género. Se cubrieron temas sobre el *trasfondo profesional de la persona; los tipos de servicio que ofrece la organización; valoración del proyecto piloto de la SEVG; valoración sobre las medidas tomadas ante las emergencias de los terremotos y el COVID-19; percepción sobre el manejo y la atención de casos de violencia de género; fortalezas, aspectos a mejorar y estrategias para perfeccionar el manejo y la atención de casos de violencia de género; aspectos sobre la coordinación con entidades colaboradoras; y recomendaciones para la SEVG.* (Véase Apéndice 15)

- Proceso de las encuestas

La encuesta estuvo disponible para el personal de las entidades colaboradoras desde el lunes, 29 de marzo hasta el miércoles, 21 de abril de 2021. Se enviaron tres mensajes, uno inicial invitándoles a participar de la encuesta el lunes, 29 de marzo y dos de seguimiento el viernes, 9 de abril y el jueves, 15 de abril de 2021. Participaron **15** personas en la encuesta para una tasa de respuesta de **38%**. (Véase Apéndice 16)

- Análisis de los datos

Los datos de las encuestas fueron extraídos de *MS Forms* a un archivo de *MS Excel* por personal asignado al PACVD, quienes realizaron el control de calidad y análisis de los datos. Los datos se presentaron de manera agrupada en forma de tablas y gráficas, esto para evitar la identificación de los(as) participantes.

¹¹ La Sociedad para Asistencia Legal (SAL) no figura como entidad firmante en el acuerdo colaborativo, sin embargo, se incluyó en la encuesta a las entidades por considerar vital su aportación a la evaluación del proyecto piloto de SEVG.

iii. Expedientes judiciales de órdenes de protección

Se analizaron las órdenes de protección solicitadas al amparo de la Ley Núm. 54, la Ley Núm. 148 y la Ley Núm. 246 (en casos de violencia sexual) utilizando diversas fuentes de información, tales como sistemas automatizados y expedientes judiciales en papel.

Para los casos civiles de violencia doméstica se utilizó el sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA). El objetivo principal de este sistema es registrar información detallada de las peticiones de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54, los documentos o formularios relacionados con estas órdenes y las determinaciones sobre dichas peticiones.

Por otro lado, para los casos civiles de violencia sexual y de maltrato de menores se revisaron los expedientes judiciales en papel. A continuación, se describe la población de estudio, los formularios utilizados y el proceso de recopilación y análisis de datos.

a. Población de estudio

Para los casos de violencia doméstica, se incluyeron todas las solicitudes de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54, presentadas en la Región Judicial de Utuado entre el 21 de noviembre de 2015 y el 30 de abril de 2023. Se incluyeron **2,354** solicitudes en el análisis, que se desagregaron en dos periodos: **1,309** solicitudes en el periodo *pre-implementación* de la SEVG (21 de noviembre de 2015 al 25 de junio de 2019) y **1,045** solicitudes en el *periodo post-implementación* de la SEVG (26 de junio de 2019 al 30 de abril de 2023).

Para los casos de violencia sexual, se analizaron **50** solicitudes de órdenes de protección presentadas en la Región de Utuado entre el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de abril de 2023. Estas se desagregaron en **19** solicitudes en el periodo de *pre-implementación* de la SEVG (1 de enero de 2017 al 25 de junio de 2019) y **31** solicitudes en el periodo de *post-implementación* de la SEVG (26 de junio de 2019 al 30 de abril de 2023). No se incluyeron casos del 2015 y 2016 porque no se encontraban disponibles los expedientes ya que fueron decomisados siguiendo lo dispuesto en las Reglas de Conservación y Disposición de Documentos del Poder Judicial.

En los casos de maltrato de menores en su modalidad de violencia sexual, solo se analizaron **21** solicitudes de órdenes de protección presentadas en la Región Judicial de Utuado entre el 26 de junio de 2019 al 30 de abril de 2023 correspondientes al *periodo post-implementación* de la SEVG.

b. Formulario utilizado para la revisión de expedientes

La información de los casos civiles de violencia sexual (Ley Núm.148 y Ley Núm. 246) fue extraída de los expedientes judiciales, por lo que fue necesario el desarrollo de un **Formulario de evaluación de expedientes judiciales**.

Esta herramienta de recopilación de datos contenía varias secciones: *características generales del caso*; *alegaciones*; *breve descripción de los hechos* (sin datos confidenciales o sensitivos); *señalamientos y sus resultados*; y una sección para *observaciones adicionales*. Este formulario puede ser revisado en el Apéndice 17 de este documento. El tiempo promedio para recopilar toda la información por expediente fue **30** minutos.

c. Proceso de recopilación y análisis de los datos

El proceso de recopilación de datos fue híbrido. Se utilizó el sistema automatizado OPA y se revisaron expedientes judiciales.

Los datos de las órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54 fueron obtenidos del sistema OPA usando su solución analítica. El 9 de mayo de 2023 se extrajeron los datos de todas las peticiones de órdenes de protección registradas al momento en el sistema y que respondían al periodo de estudio.

Los datos de las órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 148 y Ley Núm. 246 se extrajeron de expedientes judiciales. Para esto, el 3 de marzo de 2021 se le envió un comunicado al Hon. José Orta Valdez, JAR y a la Sra. Isamar Martínez, coordinadora de la SEVG con la lista de expedientes a ser revisados, el número de caso y el nombre de la parte peticionada. Luego, el 15 de mayo de 2023 se envió una nueva lista de expedientes que se añadirían a la evaluación.

Personal del PACVD coordinó junto a funcionarias de la SEVG el día, la hora y el lugar de las visitas para realizar la revisión de expedientes. Estas se efectuaron entre el 12 y el 26 de marzo de 2021, y el 22, 24 y 26 de mayo; 5,7 y 9 de junio de 2023 siguiendo todos los protocolos de seguridad y salubridad establecidos por el Poder Judicial.

Por la naturaleza confidencial y sensitiva de los documentos contenidos en los expedientes, se designó un espacio cerrado para revisarlos y siempre bajo la supervisión de personal de la SEVG. Al finalizar cada visita, se le devolvía a este personal todos los expedientes facilitados.

El personal del PACVD no reprodujo en fotocopias o medios digitales ningún documento del expediente, ya que el **Formulario de evaluación de expedientes judiciales** contenía los campos adecuados para recopilar la información necesaria para el análisis.

Para todos los casos de orden de protección, personal asignado al PACVD de la DPJ realizó la tabulación, el control de calidad y el análisis de los datos usando *MS Excel*. La confidencialidad de los datos recopilados se salvaguardó en todo momento y como medida adicional, se presentan de manera agrupada en forma de tablas y gráficas.

iv. Expedientes judiciales de casos criminales

Algunas de las preguntas de investigación propuestas estaban relacionadas al procesamiento de los casos criminales de violencia doméstica y violencia sexual.

Los expedientes judiciales de personas acusadas de delitos de violencia de género son una extraordinaria fuente de datos para auscultar su manejo y atención. Con la información contenida en estos expedientes se pudo analizar las *características de las partes, la duración de los procesos judiciales, las diferencias entre las determinaciones de los casos, los referidos a desvío*, entre otros asuntos.

a. Muestra de estudio

Para la selección de la muestra, se obtuvo la cantidad total de personas acusadas de delitos de violencia doméstica y violencia sexual cuyos casos, a nivel de juicio, se hubiesen presentado en la Región Judicial de Utuado entre el 21 de noviembre de 2015 y el 30 de abril de 2023 y tuvieran sentencia o resolución emitida.

La población total a la que le aplicaba esos criterios de inclusión fue de **313** personas. De estas, **287** estaban acusadas de violencia doméstica y **26** de delitos de violencia sexual. Se escogió una muestra aleatoria final de **64** personas acusadas de delitos de violencia doméstica y **25** personas acusadas de delitos de violencia sexual (**89** personas en total) y se garantizó que los casos ya estuvieran cerrados.

Se preparó una lista con los nombres de las personas acusadas en *MS Excel* y se le aplicó la función *RANDBETWEEN* a cada una. Luego se seleccionó el número de expediente que se revisaría. Como una persona podía tener más de un caso, se tomó el primer caso de la lista.

b. Formulario utilizado para la revisión de expedientes

Se creó un **Formulario de revisión de expedientes** para recopilar los datos de los documentos contenidos en los expedientes judiciales.

Esta herramienta de recopilación de datos contenía varias secciones tales como *características generales del caso y las partes involucradas, vista de causa probable para arrestar, fianza, vista de causa probable para acusar, juicio y sentencia*. Este formulario puede ser revisado en el Apéndice 18 de este documento. El tiempo promedio para recopilar toda la información por expediente fue de **1** hora.

c. Proceso de revisión de expedientes y análisis de los datos

El 3 de marzo de 2021 se le envió un comunicado al Hon. José Orta Valdez, JAR y a la Sra. Isamar Martínez, coordinadora de la SEVG con la lista de expedientes a ser revisados, con el nombre de la persona acusada y el número de caso, para el trámite correspondiente. Se coordinó junto a funcionarias de la SEVG el día, la hora y el lugar en que se llevaría a cabo la revisión.

Se hicieron varias visitas entre el 12 y 26 de marzo de 2021 y el 5,7 y 9 de junio de 2023 siguiendo todos los protocolos de seguridad y salubridad establecidos por el Poder Judicial. Por la naturaleza confidencial y sensitiva de los documentos contenidos en los expedientes, se designó un espacio cerrado para revisarlos y siempre bajo la supervisión de personal de la SEVG. Al igual que con los expedientes de casos civiles, una vez culminado el proceso de revisión se le devolvían a este personal todos los expedientes.

El personal del PACVD no reprodujo en fotocopias o medios digitales ningún documento del expediente, ya que el formulario de recopilación tenía los campos adecuados para extraer la información necesaria para el análisis.

Personal asignado al PACVD realizó la tabulación, el control de calidad y el análisis de los datos del **Formulario de evaluación de expedientes** usando *MS Excel*. Para salvaguardar la confidencialidad de los datos recopilados, estos se presentan de manera agrupada en forma de tablas y gráficas.

v. Atención de menores víctimas de violencia de género

El proyecto piloto de la SEVG incluye entre su población atendida a menores víctimas de violencia y abuso sexual. Con el objetivo de conocer las diferencias entre la atención de menores en casos civiles o criminales al amparo de la Ley Núm. 148 y la Ley Núm. 246, así como los procesos judiciales, se desarrolló un cuestionario a ser contestado por el personal de coordinación de la SEVG y del proyecto de Justicia para la Niñez (JPN) del Centro Judicial de Utuado.

a. Formulario utilizado

Se usó una guía de preguntas abiertas desarrollada por personal del PACVD relacionadas a: *consideraciones tomadas al presentar peticiones de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 148 o Ley Núm. 246; agencias encargadas de orientar a las partes peticionarias; explicar los procesos judiciales criminales bajo estas leyes; disponibilidad de salas de espera para menores de edad víctimas de violencia sexual; tareas del personal de coordinación; sensibilidad del persona que atiende a menores en la SEVG; y la integración de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual (CIMVAS)*.

b. Proceso de recopilación y análisis de los datos

Una serie de preguntas iniciales fueron enviadas el 10 de noviembre de 2022 al personal de coordinación y luego se celebró una reunión el 22 de noviembre de 2022 para aclarar dudas sobre las respuestas

sometidas y hacer otras preguntas de seguimiento. Personal del PACV hizo el análisis y redactó un resumen de los hallazgos.

vi. Observación de procesos judiciales

Como parte de las tareas desarrolladas para el proceso de evaluación, se planificó observar procesos judiciales de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54 y Ley Núm. 148; y de casos criminales al amparo de la Ley Núm. 54 y de los delitos de agresión sexual, acoso, actos lascivos e incesto del Código Penal (Art. 130, Art. 131, Art. 133 y Art. 135).

a. Formulario utilizado para la observación de procesos judiciales

Para realizar esta tarea, se creó un **Instrumento para la observación de vistas en sala o por videoconferencia**. En este formulario se recopilaron datos sobre las *características de las partes; seguridad en la sala de espera y salón de sesiones durante la vista; trato hacia las víctimas, las personas agresoras y el personal de apoyo; resultados de las vistas; calidad de las videoconferencias; y prácticas favorables observadas*. (Véase Apéndice 19)

b. Proceso de recopilación y análisis de los datos

Previo coordinación con personal de la SEVG, se recibieron los calendarios de las vistas relacionadas con casos de violencia doméstica y violencia sexual. Se le notificó al Hon. José M. Orta Valdéz, JAR y a la Sra. Isamar Martínez, coordinadora de la SEVG los procesos judiciales que se interesaba observar. Las observaciones fueron hechas de dos maneras: presencial y por videoconferencia.

Observaciones presenciales

En los casos civiles y una vez en sala, se les informaba a las partes sobre la presencia de una persona observadora y su propósito para estar en sala. Si alguna de las partes, o sus representantes, mostraban incomodidad o manifestaban su deseo de que no hubiese observadores(as), el personal del PACVD se retiraba del salón de sesiones. En los casos criminales, la persona observadora entraba al salón de sesiones, se ubicaba en la sección dispuesta para el público y se mantenía en silencio, completando la información en el instrumento de recopilación.

Observaciones por videoconferencia

Con la emergencia del COVID-19 las operaciones de la SEVG se vieron transformadas y eso incluyó el promover la celebración de vistas por videoconferencia.

Ante este panorama, se adaptaron los procesos de observación de vistas. El personal del PACVD coordinó con personal de la SEVG la autorización para observar vistas que se celebraran de manera remota. Una vez identificados los procesos que se querían observar, desde la SEVG se le envió al personal del PACVD el enlace para conectarse a la videoconferencia.

Al igual que se procedió en las observaciones presenciales, en las vistas de casos civiles por videoconferencia se les informaba a las partes sobre la presencia de una persona observadora y la razón por la que se encontraba en sala. Si alguna de las partes, o sus representantes, mostraban incomodidad o manifestaban su deseo de que no hubiese observadores(as), el personal del PACVD se retiraba de la videoconferencia.

Durante la vista por videoconferencia, la persona observadora se mantuvo con la cámara y el micrófono apagado, y solo los encendió a requerimiento del juez o de la jueza que presidió el proceso.

Las observaciones fueron realizadas entre el 7 de octubre de 2019 y el 3 de mayo de 2021 y participó personal de la DPJ adscrito al PACVD. Se observaron **30** procesos judiciales en el Centro Judicial de Utuado, **23** de ellos eran de materia penal y **7** de materia civil.

La tabulación y el análisis de los datos recopilados se hizo utilizando *MS Excel* y fue realizado por personal del PACVD.

vii. Informe de labor de la SEVG

La coordinadora de la SEVG remite mensualmente a la DPJ un informe de labor realizada. Este contiene datos estadísticos sobre la *cantidad de procesos civiles y criminales al amparo de la Ley Núm. 54; procesos civiles al amparo de la Ley Núm. 148; procesos criminales relacionados a delitos sexuales tipificados en el Código Penal de PR; eficiencia procesal (personas atendidas y tiempos de espera); personas atendidas por los enlaces de agencias gubernamentales, intercesoras(es) legales y representantes legales; y referidos a otros programas judiciales.*

a. Formularios

Los datos incluidos fueron extraídos del Informe de Coordinadoras(es) de SEVD/PESVD. Se incluyeron en el análisis todos los informes de labor realizada correspondientes a los meses desde noviembre de 2015 hasta abril 2023. (Véase Apéndice 20)

b. Proceso de recopilación y análisis de datos

Una vez recibidos los informes, personal asignado al PACVD tabuló los datos en una hoja de trabajo y realizó el análisis estadístico usando *MS Excel*.

Los datos extraídos del informe fueron los siguientes:

- Mes
- Año
- Cantidad de personas atendidas
- Tiempos de espera
- Cantidad de denuncias presentadas y resueltas
- Rebajas de fianza solicitadas
- Vistas preliminares celebradas y resueltas
- Juicios celebrados
- Procesos post sentencia
- Cantidad de personas a las que se les proveyó servicios de intercesoría legal y representación legal
- Servicios ofrecidos por el(la) agente enlace de la Policía de Puerto Rico
- Servicios ofrecidos por la persona enlace de ASUME
- Referidos a otros programas judiciales

viii. Capacitación de la Judicatura, del funcionariado y personal de entidades colaboradoras

Uno de los indicadores propuestos para medir el cumplimiento de los objetivos del proyecto piloto de SEVG fue el ofrecimiento de educación continua al personal que allí labora.

Los adiestramientos continuos mejoran el conocimiento del personal para la atención y el manejo de casos de violencia de género. Se espera que, a mediano plazo, esto provoque mayor sensibilidad del personal que ofrece servicios a las personas atendidas en la SEVG.

Para recopilar la información de las actividades educativas ofrecidas y relacionadas con la implementación de la SEVG, se solicitó la colaboración de la Academia Judicial Puertorriqueña (AJP) y la División de Evaluación, Capacitación y Desarrollo (ECADE) de la OAT. También, posterior a su implementación se recopiló información de las actividades educativas ofrecidas al personal del Informe de Coordinadores(as) de Salas Especializadas. Los datos fueron recopilados hasta abril de 2023.

La AJP, creada mediante la Orden Administrativa Núm. OAN-2003-06 y establecida de conformidad con el mandato del Artículo 2.006 de la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, implementa y administra el sistema de educación judicial del Poder Judicial de Puerto Rico.

Algunas de las funciones de la AJP son:

- Facilitar la implantación de las prioridades programáticas y la política docente y educativa establecida para la formación de jueces y juezas, abogados(as) y otro personal que brinda apoyo a la función judicial.
- Identificar las necesidades de formación y educación continua de jueces, juezas, abogados(as) y desarrolla los programas necesarios para atenderlas.
- Desarrollar y administrar los Programas de Formación Inicial y de Educación Continua para la Judicatura, incorporando temas innovadores y pertinentes a la función judicial, en armonía con las prioridades programáticas establecidas y las metas y objetivos del Plan Estratégico del Poder Judicial.

La ECADE, división adscrita a la Oficina de Recursos Humanos de la OAT, desarrolla e implementa los programas de capacitación y desarrollo del funcionariado del Poder Judicial; conforme a las necesidades identificadas y con el fin de potenciar las destrezas, conocimientos y aptitudes, mantener un nivel de desempeño óptimo y contribuir a la excelencia en el servicio.

El 23 de febrero de 2021 se le solicitó a la Lcda. Tamara Vargas, pasada directora ejecutiva de la AJP, y a la Sra. Frankses Ortiz, jefa de ECADE información sobre las actividades educativas dirigidas a jueces y juezas y personal del Poder Judicial relacionadas con el tema de violencia de género, la SEVG y los servicios que desde allí se ofrecen.

Tanto la AJP como ECADE proveyeron la información que contenía datos sobre:

- Tipo de actividad
- Título
- Recurso(s)
- Fecha
- Tipo de población impactada
- Cantidad de participantes

Personal del PACVD tabuló la información usando *MS Excel*.

ix. Iniciativas educativas dirigidas a la comunidad

Llevar a las comunidades información puntual sobre los proyectos y servicios disponibles del Poder Judicial fue otra de las actividades planificadas durante la implementación del proyecto de SEVG.

Para medir este componente se analizaron las actividades educativas dirigidas a las comunidades de los municipios de Adjuntas, Lares, Jayuya y Utuado que conforman la Región Judicial de Utuado. También se recopiló información de material educativo y audiovisual desarrollado específicamente para educar a la comunidad sobre los servicios disponibles en la SEVG.

A través de la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad (EDUCO), se desarrolla un programa educativo y actividades diversas para cumplir la misión del Poder Judicial de educar y orientar a la comunidad sobre el sistema de tribunales, los procesos judiciales, los derechos y las responsabilidades cívicas.

El 23 de febrero de 2021, se solicitó la colaboración de la Lcda. Coral Aponte, pasada directora de la EDUCO, para que nos proveyera información sobre las actividades educativas coordinadas a través de su oficina y ofrecidas a las comunidades de la Región Judicial de Utuado. Esto con motivo de la inauguración de la SEVG y el plan de divulgación comunitario. También, se extrajo información del Informe de Coordinadores(as) de Salas Especializadas sobre las actividades educativas dirigidas a la comunidad. Se registraron las actividades ofrecidas hasta abril de 2023.

Personal de la EDUCO envió la información solicitada que contenía:

- Fecha de la actividad
- Tipo de actividad
- Título
- Objetivo
- Fecha
- Tipo de población impactada
- Cantidad de participantes

Personal del PACVD compiló el material educativo impreso sobre la SEVG, así como los videos educativos desarrollados por la EDUCO. El material educativo impreso se extrajo del portal del Poder Judicial disponible en la sección de Educación a la comunidad, subsección de Material educativo para la comunidad adulta.¹² La información sobre el material audiovisual se extrajo del canal oficial del Poder Judicial en la plataforma YouTube.¹³

x. Presencia en redes sociales, campañas educativas e intervenciones en medios

Como complemento a las iniciativas educativas dirigidas a la comunidad, el Poder Judicial reconoce la importancia de mantener informado al público sobre sus servicios de una manera ágil, sencilla y clara.

La implementación de la SEVG en la Región Judicial de Utuado requirió de varias estrategias para llevar la información sobre sus servicios a la comunidad. A corto plazo estas persiguen la concientización del público sobre los servicios disponibles en la SEVG y a mediano plazo promueven una mayor participación y apoyo de la comunidad a los servicios ofrecidos por el proyecto piloto.

a. Presencia en redes sociales

Las redes sociales ofrecen una gran oportunidad para obtener información de manera casi inmediata respecto a la opinión de las personas sobre un asunto, producto, servicio o noticia en particular.

En 2019, de acuerdo con el *2019 Digital & Mobile Behavioral Study* más del **78%** de la población en Puerto Rico utilizaba internet.¹⁴ Ese mismo estudio encontró que el **93%** de las personas tienen presencia en una red social e interactúan diariamente a través de su celular, computadora o tableta.

¹²El material educativo impreso disponible en <https://www.poderjudicial.pr/index.php/educacion-a-la-comunidad/material-educativo-para-la-comunidad-adulta/>.

¹³ El material audiovisual se encuentra disponible en <https://www.poderjudicial.pr/index.php/educacion-a-la-comunidad/hablando-derecho/> y en la página oficial del Poder Judicial en YouTube en <https://www.youtube.com/c/poderjudicialdepuertorico>.

¹⁴ Un resumen del estudio puede accederse en <https://lillianagosto.com/2019/05/22/cual-es-la-tendencia-de-uso-de-internet-en-puerto-rico/>.

De las redes sociales más utilizadas están Facebook, Instagram, Twitter y YouTube, por lo que a continuación se ofrece una breve descripción de cada una¹⁵ y la cantidad de usuarios(as) a nivel mundial.¹⁶

Facebook es un servicio de redes sociales en línea y permite a las personas conectarse y compartir contenido. Tiene disponible **43** idiomas y a nivel mundial su promedio mensual de usuarios es de **2.7** billones.

Otra red social es **Instagram** que sirve para compartir fotos, videos y permite a sus usuarios(as) tomar fotografías y videos, aplicarles filtros digitales y compartirlos en una variedad de servicios de redes sociales. Actualmente tiene cerca de **1.2** billones de usuarios(as) y está disponible en **25** idiomas y en sobre **50** países.

Por otro lado, la red social **Twitter** (posteriormente conocida como **X**¹⁷) es un servicio de micro blogueo que permite a sus usuarios(as) enviar y leer "tweets", que son mensajes de texto limitados a 140 caracteres. Sus usuarios(as) registrados(as) pueden leer y publicar tweets, pero los(as) usuarios(as) no registrados(as) solo pueden leerlos. Tiene cerca de **187** millones de usuarios(as) registrados(as). Disponible en **33** idiomas y está disponible en **200** países y territorios.

Finalmente, la red social **YouTube** es un sitio web en el que los(as) usuarios(as) pueden cargar, ver y compartir videos. Está presente en más de **100** países y disponible en sobre **80** idiomas. La cantidad de usuarios(as) asciende a **2** billones.

El Poder Judicial tiene presencia en las redes sociales **Facebook, Instagram, Twitter y YouTube**. Sus páginas oficiales sirven como medios de comunicación que, en ánimo de fomentar la transparencia y accesibilidad a la información, persiguen informar al público que las visita y a la población en general sobre los servicios, horarios, asuntos de importancia y actividades del Poder Judicial. Las páginas de las redes sociales del Poder Judicial incluidas en la evaluación se encuentran disponibles al público. Por tal razón, cualquier persona que acceda a dichas páginas puede revisar las publicaciones, hacer comentarios y dejar su sentir sobre esta.

Con el propósito de medir la utilización de las redes sociales como medio de información a la comunidad sobre la SEVG y sus servicios, se realizó un análisis de contenido de todas las publicaciones hechas por el Poder Judicial entre mayo de 2019 y abril de 2023 en sus plataformas oficiales en Facebook, Instagram, Twitter y YouTube. Los criterios de inclusión para seleccionarlás fueron: que estuvieran directamente relacionadas con proveer información sobre la SEVG y sus servicios; o que hablaran sobre el tema de violencia de género. Se recopilaron la cantidad de publicaciones hechas, la fecha, la cantidad de *likes* (me gusta), *shares* (compartir), *retweets* (publicar nuevamente), *views* (vistas) o reproducciones. No se recopiló información sobre las personas que comentaron o tuvieron alguna interacción con las páginas en las redes sociales del Poder Judicial.

Entre el 3 al 5 de marzo de 2021 y del 1 al 11 de agosto de 2023, y luego de haber solicitado autorización, personal del PACVD accedió a las páginas oficiales del Poder Judicial en Facebook, Instagram, Twitter y YouTube y extrajo toda la información de las publicaciones. Luego fue tabulada, analizada y representada en gráficas usando *MS Excel*.

¹⁵ Definición tomada de https://www.ncsc.org/_data/assets/pdf_file/0012/14520/11132013-glossary.pdf

¹⁶ La cantidad de usuarios(as) a nivel mundial puede verificarse en <https://www.statista.com/statistics/272014/global-social-networks-ranked-by-number-of-users/>.

¹⁷ Al momento de la redacción inicial de este informe, la red social se llamaba Twitter. Ya en julio de 2023 la red social cambió su nombre a X.

b. Campañas educativas en los medios

Las campañas educativas, junto a otras iniciativas de comunicación, promueven el conocimiento público sobre los servicios del Poder Judicial, muestran su posición con respecto a ciertos temas y crean conciencia sobre problemáticas variadas.

Se identificaron las campañas educativas desarrolladas por el Poder Judicial entre junio de 2019 y abril de 2023 que estuvieran relacionadas con la violencia de género o a los servicios provistos por las SEVD y la SEVG. Esto debido a que en el plan de evaluación de la SEVG se incluyó como indicador de cumplimiento, el mantener la población informada sobre los servicios disponibles en el proyecto piloto.

Una de las campañas educativas seleccionadas fue la denominada **16 días de activismo contra la violencia de género** que comienza el 25 de noviembre de cada año, día en que se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, y culmina el 10 de diciembre de cada año, Día Internacional de los Derechos Humanos. Esta campaña surge como una invitación de la Comisión Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico al Poder Judicial. Su objetivo es sensibilizar, visibilizar y concienciar sobre la violencia de género.

La otra campaña educativa seleccionada fue la de **Violencia no es amor**, desarrollada por el Poder Judicial en noviembre de 2019. Esta campaña fue promovida ampliamente en las redes sociales y en el portal oficial. Su objetivo era visibilizar diferentes manifestaciones de violencia de género y los servicios disponibles en el Poder Judicial para las víctimas.

Para recopilar información sobre estas campañas educativas, personal del PACVD accedió al portal oficial del Poder Judicial y sus redes sociales oficiales en Facebook, Instagram, Twitter y YouTube. La información fue extraída el 3 de marzo de 2021 y el 11 de agosto de 2023 y se realizaron capturas de pantalla de los videos e infográficos desarrollados.

c. Intervenciones en los medios

Las intervenciones en los medios de comunicación, sea prensa, radio, televisión o digitales, ofrecen una excelente plataforma para mantener informada a la población sobre los programas y servicios del Poder Judicial.

La implementación de la SEVG conllevó un esfuerzo concertado entre la EDUCO, la DPJ y la Oficina de Prensa (OP). El objetivo en común era mantener a la población sobre la implementación de la SEVG, los servicios disponibles para la comunidad y la política pública del Poder Judicial ante la violencia de género.

La Oficina de Prensa adscrita a la OAT actúa como portavoz oficial ante los medios de comunicación para ofrecer información sobre el Poder Judicial, su política pública y los procedimientos judiciales. Entre sus funciones se encuentran:

- Servir como portavoz oficial del Poder Judicial ante los medios de comunicación, tales como prensa, radio, televisión y digital; y mantener estrecha relación con los representantes de dichos medios, para coordinar la labor de prensa relacionada con el Poder Judicial.
- Coordinar con los medios de comunicación las entrevistas, conferencias de prensa y presentaciones públicas de la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo y del Director Administrativo de los Tribunales.
- Monitorear diariamente los medios de comunicación para estar al tanto de las noticias y asuntos reseñados relacionados con el Poder Judicial y presenta recomendaciones para atender o reaccionar a su contenido.

Se solicitó la asistencia de la OP cursando una petición a su pasado jefe, el Sr. Daniel Rodríguez, el 24 de febrero de 2021 y a su actual jefe, Sr. Jean Pérez Nieves, el 11 de octubre de 2023. Se requirieron datos

sobre las intervenciones en los medios (prensa, radial, televisivo, medios sociales, etc.) relacionadas al establecimiento y servicios de la SEVG, entre marzo de 2019 y abril de 2023. El detalle solicitado incluyó:

- Fecha
- Nombre del medio
- Tipo de medio
- Persona que participó
- Tema tratado

Una vez provista esa información, personal del PACVD de la DPJ tabuló la información y buscó una muestra de los artículos publicados en prensa.

xi. Coordinación institucionalizada de los procesos y servicios

Se establecieron varios indicadores para medir la coordinación institucionalizada de los procedimientos en la SEVG y los servicios que allí se ofrecen.

El primer indicador establecido fue la implementación de normas y procedimientos atemperados a los casos de violencia de género que atendería la SEVG. Para este informe, se realizó un breve resumen de los antecedentes del documento y los procesos que rigen. De otra parte, en las encuestas a la Judicatura y el funcionariado se incluyeron preguntas sobre la claridad y la pertinencia de las normas y procedimientos establecidos. Se recopilaron además las órdenes administrativas expedidas por el JAR para establecer el manejo de los casos de violencia de género.

El segundo indicador medido fue el cumplimiento con el acuerdo colaborativo firmado entre el Poder Judicial, municipios, agencias gubernamentales, universidades y organizaciones no gubernamentales que proveen servicios a las víctimas de violencia de género. El personal del PACVD extrajo un resumen de su contenido.

Además, para medir su cumplimiento se incluyeron preguntas sobre el tema en las encuestas dirigidas a la Judicatura, al funcionariado de la SEVG, al personal del DJ y la Policía y al personal de las entidades colaboradoras del proyecto.

Como complemento a esto, se hizo un acopio de las reuniones celebradas y las minutas para hacer un resumen del propósito de las reuniones y el personal que estuvo presente. El personal administrativo de la SEVG colaboró con el personal del PACVD y le facilitó copia de las minutas y hojas de asistencia de las reuniones.

F. Análisis estadístico

Los datos obtenidos en las diferentes metodologías de evaluación fueron tabulados y analizados usando *MS Excel* y varias herramientas gratuitas de pruebas estadísticas.¹⁸

Para evitar la identificación directa de los(as) participantes, los datos se presentaron mediante tablas y gráficas, de manera agrupada. En donde aplicara, los resultados fueron analizados comparando el periodo *pre-implementación* de la SEVG (21 de noviembre de 2015 al 25 de junio de 2019) y el periodo *post-implementación* de la SEVG (de 26 de junio de 2019 al 30 de abril de 2023).

Con el propósito de analizar de la manera más eficiente los datos obtenidos durante esta evaluación, se utilizaron métodos de análisis estadísticos variados. A continuación, se describen las dos modalidades usadas: el *análisis univariado* y el *análisis bivariado*.

¹⁸ Las herramientas utilizadas fueron MedCalc disponible en https://www.medcalc.org/calc/comparison_of_means.php y Epi Tools disponible en <https://epitools.ausvet.com.au/ztesttwo>.

El *análisis univariado* de los datos consiste en hacer una revisión del valor de un solo indicador, por ejemplo, la cantidad de personas atendidas en la SEVG. Se utiliza en las primeras etapas de una investigación y describe cómo se distribuyen las variables estudiadas en la población.

- **Distribución de frecuencias:** Calcula el número de casos o personas con la característica de interés. Se incluyeron todas las variables de los diversos métodos de evaluación efectuados: *encuestas, revisión de expedientes, informes de labor de la SEVG, hojas de evaluación de servicios y publicaciones en las redes sociales oficiales del Poder Judicial.*
- **Proporciones:** Siempre y cuando el tamaño de la muestra sea mayor de 50, se calculará la proporción de las variables de la siguiente manera:

$$p = x/n \times 100$$

Donde,

p= proporción;

x= es el número de casos o personas con la característica de interés;

n= el total casos o personas en la muestra;

100= constante para expresar en términos porcentuales.

Para las variables continuas en los informes de **Evaluación de la SEVG por sus participantes, Informe de labor de la SEVG, Expedientes judiciales de órdenes de protección y Expedientes judiciales de casos criminales** también se calcularon las siguientes medidas:

- **Medidas de tendencia central:** Estas medidas descriptivas indican dónde se encuentra o cuál es el valor central típico de un grupo de datos. La medida calculada fue la *media*.
Media (promedio): Calcula el valor promedio de una variable cuantitativa. Es el valor obtenido por la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumadores. La fórmula es la siguiente:

$$\tilde{x} = \frac{\sum x_i}{n}$$

Donde,

\tilde{x} = media;

\sum = sumatoria;

x_i = valor de cada dato;

n = cantidad total de datos.

Se calcularon estas medidas para,

- a. en el informe de **Evaluación de la SEVG por sus participantes:** *edad* de la persona que completó la hoja de evaluación de servicios.
- b. en el **Informe de labor de la SEVG:** la *cantidad* de personas atendidas.
- c. en el informe de **Expedientes judiciales en órdenes de protección:** *cantidad de peticiones* de órdenes de protección, *edad* de la parte peticionaria, *edad* de la parte peticionada, *tiempo transcurrido* desde que llega la petición hasta que hay una determinación final y *vigencia* de la orden de protección.
- d. en el informe de **Expedientes judiciales en casos criminales:** *edad* de las personas acusadas, cantidad de *cargos* radicados en la vista de causa probable para arrestar, *días* transcurridos entre los hechos y la fecha de la denuncia, cantidad de *fianza global* impuesta, *duración de la vista* de causa probable para acusar, cantidad de *reseñalamientos* en la vista de causa probable para acusar, *días* transcurridos en juicio, cantidad de *reseñalamientos* en la etapa de juicio, y *tiempo* de condena de pena de cárcel.

Por otro lado, se realizó un *análisis bivariado* de ciertas variables de las diversas fuentes de información. El *análisis bivariado* relaciona dos o más indicadores de manera que se puede estudiar una variable en función

de otra determinada, por ejemplo, probar si existe diferencia entre las medias de edad de dos grupos (*pre-implementación de SEVG y post-implementación de SEVG*) o estudiar la asociación de una variable con otra. A continuación, se ofrece una descripción de los análisis bivariados realizados.

Para variables en la sección de **Expedientes judiciales de órdenes de protección** se calcularon las siguientes medidas:

- **Prueba t para muestras independientes (Student's t):** Se usa para comparar los valores promedios de una variable continua para dos grupos diferentes, mediante una prueba de hipótesis. Una *prueba t* establece si hay diferencia estadísticamente significativa entre estos valores. Para este estudio, se planteó en la hipótesis nula (H_0) que no había diferencias estadísticamente significativas entre los grupos, o sea que la media de cada variable de ambos grupos era igual. *Ej. Media de edad igual entre periodos.*

$$H_0: \mu_1 = \mu_2$$

La hipótesis alterna (H_1) planteada es que existe diferencia entre las medias de los conjuntos. *Ej. Promedio de peticiones distinta entre periodos.*

$$H_1: \mu_1 \neq \mu_2$$

Se calculó de la siguiente manera:

$$t = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sqrt{\frac{S_1^2}{n_1} + \frac{S_2^2}{n_2}}}$$

Donde,

\bar{X}_i = media de cada grupo;

S_i^2 = varianza de cada grupo;

n_i = cantidad de peticiones en cada grupo.

Para rechazar la hipótesis nula (H_0) se fijó una probabilidad de 0.05 como el umbral de significancia estadística.

Para variables en la sección de **Expedientes judiciales de órdenes de protección** y la sección de **Evaluación de la SEVG por sus participantes:**

- **Prueba z para dos proporciones:** La prueba de z para dos proporciones de población se utiliza cuando desea saber si dos poblaciones o grupos (*por ejemplo, pre y post implementación*) difieren significativamente en alguna característica única (*posee licencia de armas de fuego*).

Se calculó de la siguiente manera:

$$z_{prueba} = \frac{\frac{x}{n} - p_0}{\sqrt{\frac{p_0(1-p_0)}{n}}}$$

Donde,

x = ocurrencias

n = observaciones

$\frac{x}{n}$ = proporción de la muestra

p_0 = proporción propuesta

Posteriormente este valor es comparado con el valor de Z, obtenido a partir de una tabla normal a un nivel de significación seleccionado.

CAPÍTULO III: HALLAZGOS

A. Evaluación de la SEVG por sus participantes

A continuación, se presentan los hallazgos de la información contenida en el documento de la **Hoja de Evaluación de Servicios**. Como señalamos anteriormente, a través de este instrumento, las personas peticionarias evalúan de manera voluntaria y anónima los servicios ofrecidos en la SEVG. Al momento, existen dos formatos de este instrumento: la versión en papel y la versión digital. Se destaca que las respuestas en ambas versiones son de carácter anónimo, ya que no se recoge el nombre de la persona que responde, ni su correo electrónico o la dirección IP en el caso de la versión digital (véase Capítulo II, Sección E, inciso ii, para más información).

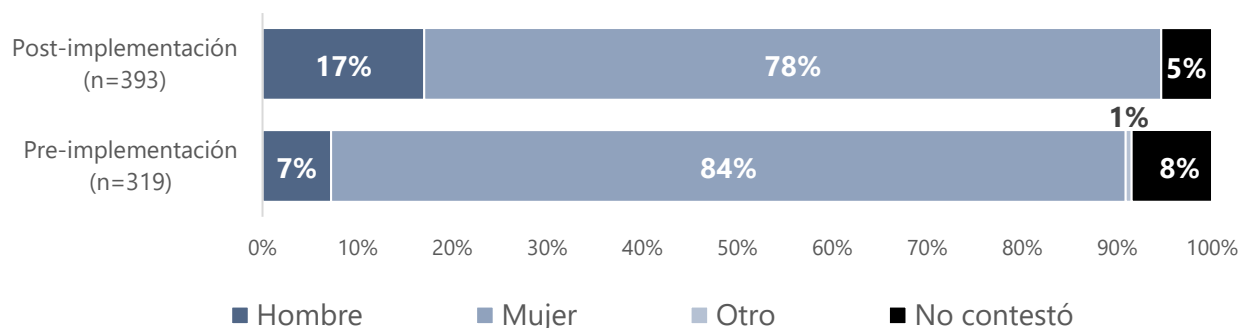
Es importante señalar que, debido a que se completa el documento de manera voluntaria, los datos presentados en esta sección reflejan solo el sentir de las personas peticionarias que accedieron a completar la hoja y no a la totalidad de las personas que fueron atendidas en la SEVG.

La cantidad final de evaluaciones analizadas fueron **712**, segregadas en **319** para el periodo de *pre-implementación* (del 21 de noviembre de 2015 al 25 de junio de 2019) y **393** para el periodo de *post-implementación* de la SEVG (26 de junio de 2019 al 30 de abril de 2023).

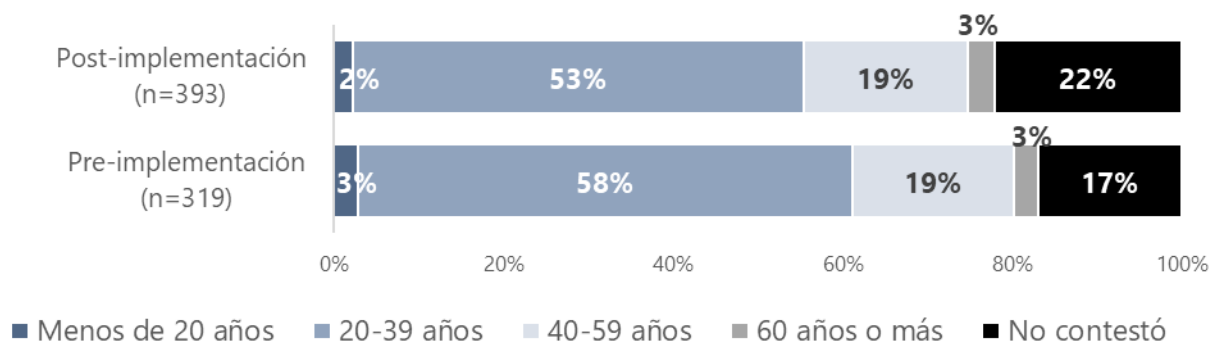
i. Perfil de las personas peticionarias que completaron la evaluación

De las **712** hojas de evaluación analizadas, se encontró que una alta proporción de las personas que evaluaron los servicios eran mujeres. En el periodo de *post-implementación* de la SEVG la cantidad de varones que evaluaron los servicios fue mayor (**17%**) que al compararlo con el periodo de *pre-implementación*. Varias personas no contestaron la pregunta en la que se pedía que la persona identificara su sexo (**48**) y dos personas no se identificaron dentro de la clasificación binaria de género.

Gráfica A1: Sexo de las personas que evaluaron la SEVG



En el renglón de edad, se encontró que más de la mitad de las personas que evaluaron los servicios de la SEVG estaban en el grupo de edad de 20 a 39 años, con cifras similares entre los periodos. La edad promedio de las personas que recibieron servicios en la *pre-implementación* de la SEVG fue de **34** años mientras que en el periodo *post-implementación* fue de **35** años. Esta diferencia no fue estadísticamente significativa.

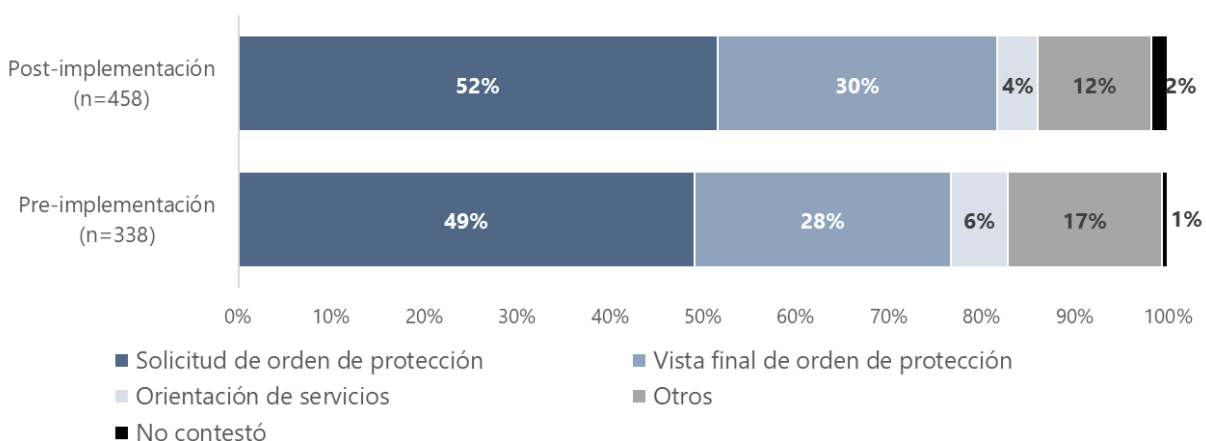
Gráfica A2: Grupo de edad de las personas que evaluaron la SEVG

ii. Motivo de la visita

La hoja de evaluación de servicios consulta a las personas sobre el motivo de su visita a la SEVG. El documento provee las alternativas de *solicitud de orden de protección*, *vista final de orden de protección*, *orientación de servicios* y *otros*.

En ambos periodos evaluados, la mayoría de las personas acudieron a la SEVG para solicitar una orden de protección. En la Gráfica A3 se muestra la proporción de personas por el motivo que le llevó a esta sala. Algunas personas seleccionaron más de una alternativa al indicar los motivos para acudir a la SEVG.

Una proporción considerable de personas asistieron a la SEVG por motivo de una vista final de orden de protección u otras vistas. Hubo una diferencia estadísticamente significativa entre las personas que asistieron por este motivo, siendo más alta luego de la implementación de la SEVG (**30%**) que antes de ser implementada (**28%**) ($z=2.4$, $p\text{-value}=0.018$).

Gráfica A3: Motivo de la visita a la SEVG

NOTA: Las n corresponden a los motivos para acudir a la SEVG; una persona pudo haber reportado más de un motivo.

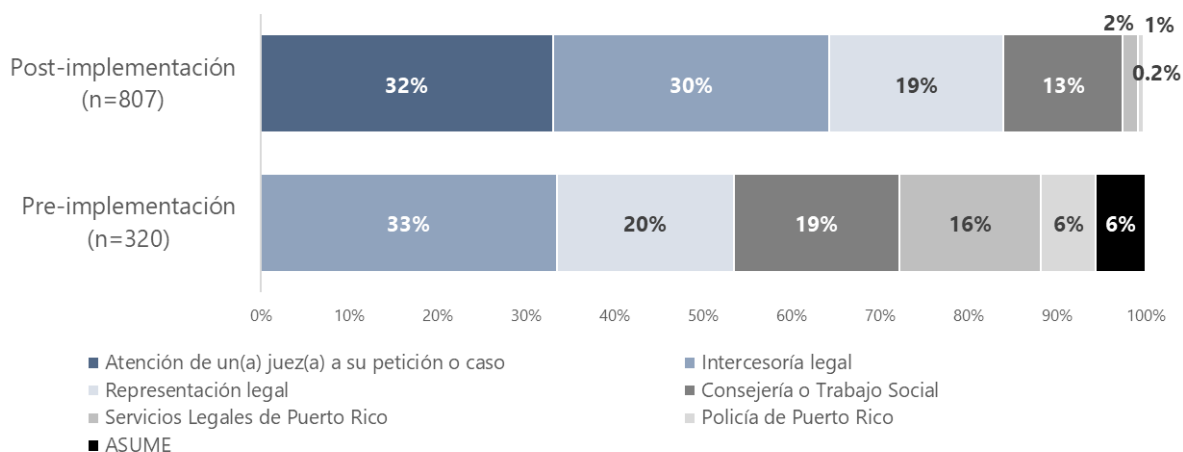
iii. Tipo de servicios recibidos

La SEVG provee una variedad de servicios para las personas, entre estos intercesoría legal, consejería, representación legal, servicios de agencias gubernamentales tales como ASUME y la Policía de Puerto Rico.

La **Hoja de Evaluación de Servicios** permite que las personas indiquen los servicios que recibieron en la sala.

Más del **60%** de las personas que asistieron a la SEVG y evaluaron sus servicios, indicaron haber sido asistidas por personal de *intercesoría legal*, *representación legal* o *consejería/trabajo social*. Vale la pena destacar que en el periodo de *post-implementación* de la SEVG se añadió a la hoja de evaluación el servicio de atención de un(a) juez(a) a la petición o caso. Es por esta razón que solo se observan datos de este tipo de servicio para este periodo.

Gráfica A4: Servicios recibidos en la SEVG



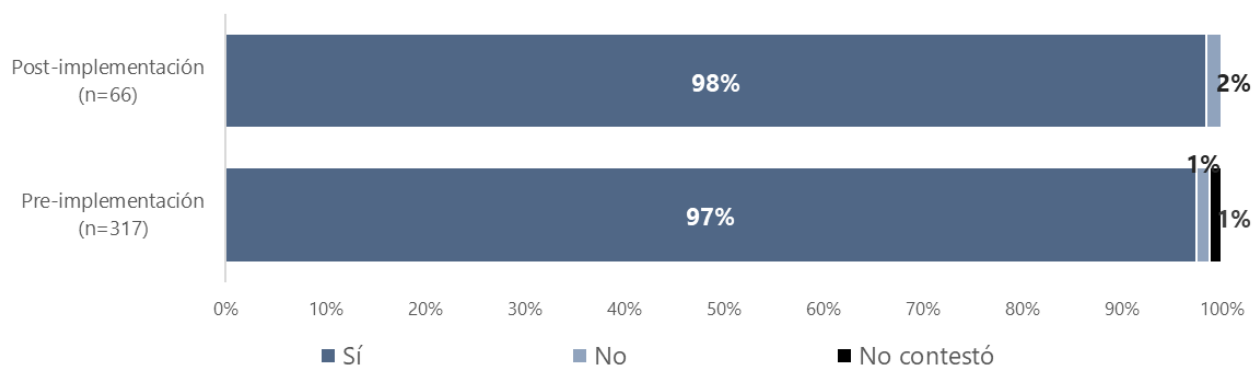
NOTA: Las *n* corresponden a los servicios recibidos; una persona pudo haber recibido más de un servicio.

iv. Evaluación de los servicios recibidos

El proyecto piloto de la SEVG dispone que un alguacil, una alguacila o personal de seguridad reciba a la persona que acude a la sala. Esto como una medida para garantizar la seguridad de las partes.

La mayoría de las personas que evaluaron este renglón indicaron haber sido recibidas por un(a) alguacil(a), con cifras similares entre los periodos estudiados.

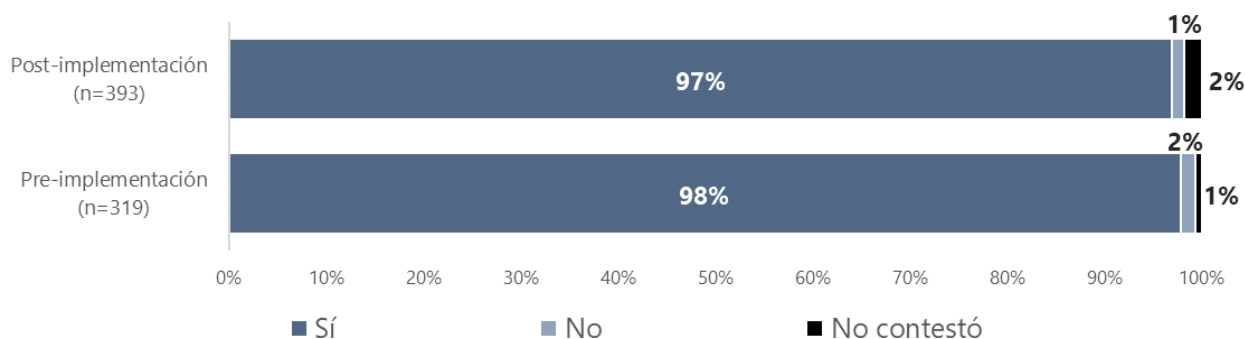
Gráfica A5: Fueron recibidas(os) por un alguacil o una alguacila



NOTA: Del periodo de *post-implementación* se excluyeron del análisis 329 evaluaciones que no contenían esta pregunta. Esto debido a la revisión de la *Hoja de evaluación*.

Las personas tuvieron la oportunidad de evaluar la atención y la orientación recibida por parte del personal de la SEVG. Casi la totalidad de las personas manifestaron que el personal que les atendió fue atento(a) y les orientó sobre los servicios que se ofrecen en la sala en ambos periodos.

Gráfica A6: Personal le escuchó atentamente y le orientó sobre los servicios ofrecidos



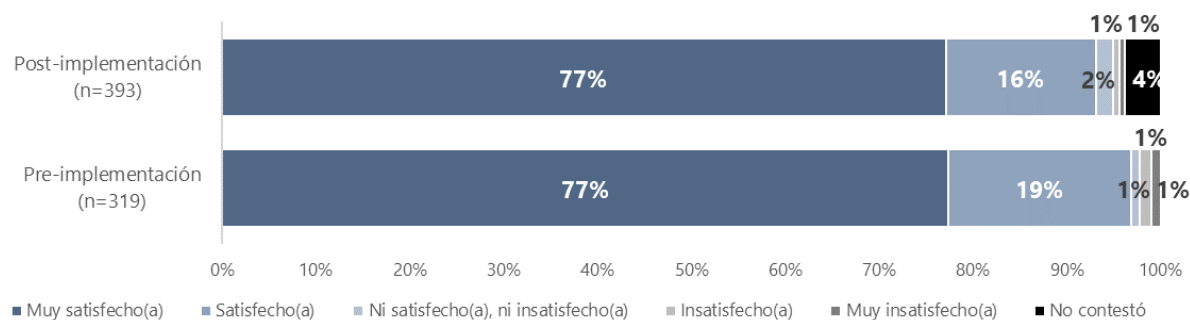
Diez (**10**) personas informaron que la persona que le atendió no fue atenta o no les orientó sobre los servicios (**5** en el periodo de *pre-implementación* y **5** en el de *post-implementación*).

v. Satisfacción con la orientación y los servicios recibidos

Las personas que completan la **Hoja de Evaluación de Servicios** tienen la oportunidad de expresar su nivel de satisfacción en los renglones de orientación, servicios recibidos y tiempos de espera. Se utiliza una escala que va desde *muy satisfecho(a)* hasta *muy insatisfecho(a)*.

En cuanto a la satisfacción con respecto a la orientación y los servicios recibidos durante su visita a la SEVG, la valoración en el renglón de *muy satisfecho(a)* fue idéntica en ambos periodos. Si se analizan los resultados obtenidos para esta alternativa en conjunto con la de *satisfecho(a)*, casi la totalidad de personas evaluó positivamente los servicios en ambos periodos.

Gráfica A7: Satisfacción con la orientación y demás servicios recibidos



Algunas personas ofrecieron comentarios en esta sección del cuestionario. En ambos periodos evaluados, los comentarios ofrecidos revelaron la satisfacción de las personas con respecto a la orientación, el servicio y el compromiso del personal que labora la SEVG. Destacaron el profesionalismo, la empatía percibida, la cortesía en el trato y las orientaciones claras a los (las) participantes.

Algunos de los comentarios emitidos por las personas que fueron atendidas en el periodo de *pre-implementación* de la SEVG fueron los siguientes:

- "Analizando con inteligencia".
- "Buen servicio".
- "El proceso ha sido más sencillo y el trato del personal y/o seguridad".
- "Estoy satisfecha con la atención y servicios prestados por este tribunal de Utuado".
- "Excelente servicio brindado".
- "Gracias por la ayuda y excelente servicio".
- "He sido atendida con respeto y profesionalismo".
- "Me encantó como me atendieron".
- "Muy agradecida por su ayuda, me ayudó mucho".
- "Muy buena la prontitud y atención y respeto".
- "Muy satisfecha por el trato. Son muy atentos".
- "Porque me explicaron todo con claridad para yo poder entender lo que estaba solicitando".
- "Me siento muy satisfecho de las veces que he venido me han atendido muy bien".

Por otro lado, las personas atendidas en el periodo *post-implementación* de la SEVG comentaron lo siguiente:

- "Excelente diligencia, comprensión y conocimiento excelente".
- "Me trataron muy bien".
- "Porque me escucharon y pudieron ayudarme en lo que yo requería".
- "Les dan las gracias y saludos cordiales".
- "Muy amab[l]e".
- "[T]odo justo".
- "S[í], muy satisfecho".
- "Satisfecho(a)".
- "Atienden bien".
- "Lo mejor fue que me escucharon".

Siete (7) personas, aunque satisfechas con la orientación y los servicios recibidos, expresaron como se sentían con la situación de violencia doméstica y los procesos judiciales. Sus comentarios fueron:

- "Solo es que en todo esto me siento desorientada y confusa porque no había pasado por estos procesos y me preocupa más ahora en adelante las r[e]laciones paternofilia[l]es de mi hijo que su padre por los maltratos a los que fui sometida, adicción y pornografía". (Periodo *pre-implementación*)
- "Lo único que salido es muy tarde para entregar papeles si me citan para las 9:00am salgo a las 4:30pm eso es la única molestia". (Periodo *pre-implementación*)
- "Lo único es que después vine a la cita no vino una persona y después de muchas horas". (Periodo *pre-implementación*)
- "No tengo transportación. La otra parte llegó 5 minutos más tarde y no me quisieron atender. Además ando caminando con dos menores. Los alguaciles trataron de ayudar al máximo pero la juez no qui[s]o ayudar". (Periodo *post-implementación*)

- "Necesito que en la próxima vista haya más personal de alguacil, ya que temo por mi vida". (Periodo *post-implementación*)
- "Los servicios fueron satisfechos, la determinación del juez no fue la mejor, deben de evaluar y conocer, y tener más empatía sobre estos casos". (Periodo *post-implementación*)
- "3 horas y media esperando y fui la primera en llegar." (Periodo *post-implementación*)

Otras personas reflejaron insatisfacción con los servicios y fueron vocales en expresar las razones.

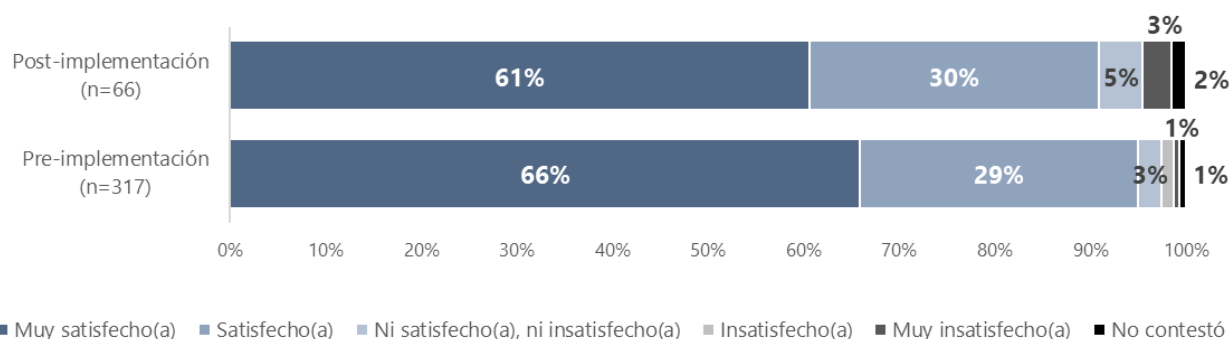
- "La juez[a] le dio la razón al agresor y no creyó en mi palabra. Me sentí humillada". (Periodo *pre-implementación*)
- "Inhumano el tiempo de espera". (Periodo *pre-implementación*)
- "Uno canito él [refiriéndose al personal de alguacilazgo], bien empachoso. Fue muy grosero. El alguacil es un bobo y no me atendió bien". (Periodo *pre-implementación*)
- "Es que yo trabajo y se tuvo que posponer la vista porque alegadamente el peticionado no tenía conocimiento que tenía que comparecer hoy". (Periodo *pre-implementación*)
- "No fui orientada sobre mi derecho a traer un testigo, pero a él se le permitió tener un testigo". (Periodo *pre-implementación*)
- "Trate de comunicarme con el [!]ic[enciado] y nunca pude conseguirlo, y el día de la vista estaba en su casa y me contest[ó] que primero era su [e]sp[osa] y que él nunca da el cel[ular] a ninguna cliente, le envíe correos electrónicos y nunca los leyó". (Periodo *post-implementación*)
- "Porque tengo que esperar a una vista lo cual necesitaba ayuda rápido". (Periodo *post-implementación*)

vi. Satisfacción con los tiempos de espera

Como señalamos, el tiempo que espera es otro indicador para el que se evalúa la satisfacción de las personas. En este renglón se valoran dos tiempos de espera: el *tiempo de espera de cada participante para ser atendido(a) por un juez o una jueza* y el *tiempo para recibir los servicios completos en la SEVG*.

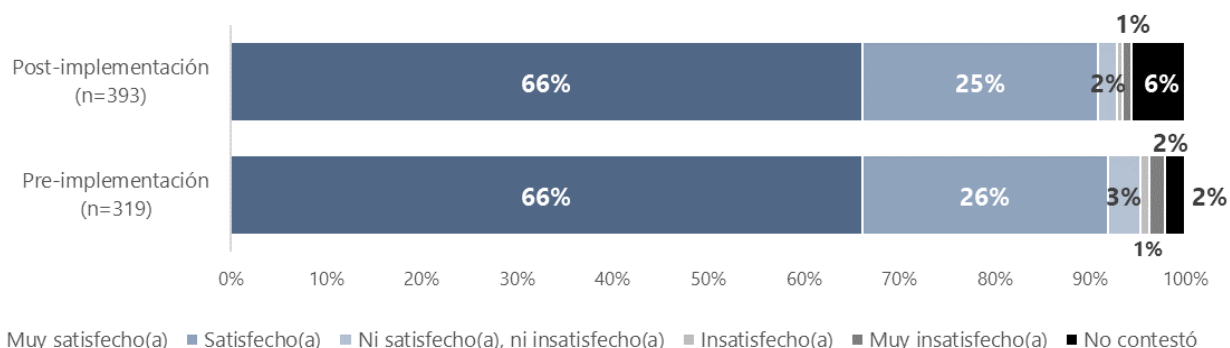
Información sobre el primer indicador de tiempo, la espera para ser atendido(a) por un(a) juez(a), se pudo obtener en **383** de las **712** evaluaciones. Esto porque a partir de octubre de 2020 se eliminó dicha pregunta de la hoja de evaluación.

Una alta proporción de las personas revelaron sentirse *muy satisfechas* con el tiempo que esperaron para ser atendidas por un juez o una jueza en la sala. La Gráfica A8 muestra el nivel de satisfacción en cada periodo, apreciando un alto nivel de aprobación con el tiempo de espera para ser atendido(a) por un juez o una jueza, siendo mayor durante el *periodo pre-implementación* de la SEVG.

Gráfica A8: Satisfacción con el tiempo que tomó ser atendido(a) en la SEVG

NOTA: Del periodo de *post-implementación* se eliminaron del análisis 327 evaluaciones que no contenían esta pregunta. Esto debido a la revisión de la *Hoja de evaluación*.

El otro indicador de tiempo de espera medido fue el lapso transcurrido entre llegar a la SEVG y recibir todos los servicios, incluyendo el que toma completar los documentos relacionados al caso. Una alta proporción de las personas se expresaron *muy satisfechas* o *satisfechas* con el tiempo de espera, sin diferencias marcadas entre los periodos.

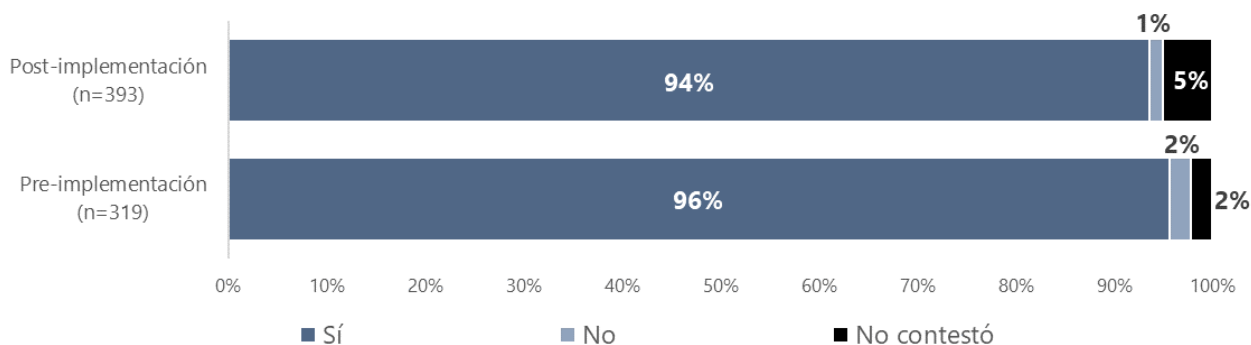
Gráfica A9: Satisfacción con el tiempo que tomó el servicio que le prestaron en la SEVG

Tres (**3**) personas expresaron comentarios referentes a su insatisfacción con los tiempos de espera previo a la implementación de la SEVG, aduciendo que eran **muy lentos** y que **los tiempos de espera eran inhumanos**.

vii. Recomendación de los servicios de la SEVG

Una alta proporción de las personas recomendarían los servicios de la SEVG y según muestra la Gráfica A10, rondaron entre el **94%** y **96%**.

Gráfica A10: Recomendaría los servicios de la SEVG



Para ambos periodos evaluados, las personas destacaron la calidad de las orientaciones y la amabilidad, diligencia, profesionalismo y cortesía en el trato por parte del funcionariado. Para propósitos de este análisis, se dividieron los comentarios recibidos por el periodo evaluado.

Entre los comentarios recibidos durante el periodo de *pre-implementación* de la SEVG se encuentran los siguientes:

- "Atentos y [p]rofesional".
- "Fue todo simple, rápido y directo al grano".
- "Me atendieron muy bien".
- "Me gustó como me atendieron, con mucho respeto y profesionalismo".
- "Me sentí protegida".
- "[M]uy gentiles y profesionales".
- "Orienta[n] bien, y te dan varias opciones".
- "Por atentos, acompañándome y orientándome, dándome fortaleza y consejos espirituales, amables, eficientes llenos de comprensión".
- "[P]orque nos orie[n]tan en derechos que uno luego no [h]a tenido en tantos años".
- "[P]orque ofrecen información a las víctimas y ayudan en el proceso".
- "Se le orienta comprende y ayuda a las personas afectadas por algún suceso de violencia de género".
- "Son muy diligentes los alguaciles".

Por otro lado, durante el periodo de *post-implementación* los comentarios más sobresalientes fueron:

- "Buen [s]ervicio".
- "Fueron muy atentos, cuidadosos y me orientaron".
- "Jueza muy atenta y amable con voz suave calmante, ante las situaciones que he vivido".
- "Muy serviciales".
- "Persona muy amable".
- "Porque tratan bien a las personas".

- "Son atentos y amables".
- "Son de gran ayuda y muy profesionales en su labor y un trato excelente".
- "Todas amables".
- "Un trato especial y bien atento al problema de uno".
- "Un trato muy humano y empático. Disposición y profesionalismo al hablar sobre el caso".

Solo **12** personas no recomendarían los servicios de la SEVG, pero solo tres (**3**) personas expresaron comentarios aduciendo razones de lentitud para no recomendarla.

viii. Sugerencias para mejorar los servicios

Con el desarrollo de una versión digital de la **Hoja de Evaluación de Servicios**, se añadió una pregunta para que las personas que acudieran a la SEVG ofrecieran sugerencias para mejorar los servicios. Todas las sugerencias fueron ofrecidas por personas que fueron atendidas luego de implementado el proyecto piloto.

Las sugerencias se circunscribieron a mejoras a los procesos de videoconferencia; a la agilización de los procesos judiciales y disponibilidad de personal en horarios no tradicionales; alternativas para la evaluación del personal; y recomendaciones sobre el manejo y atención de los casos. Los comentarios específicos fueron:

- "En cuanto a las vistas por videollamada deberían permitir conectarse par de minutos antes para así corroborar si se escuchan de ambas partes y si hay buena conexión".
- "Una breve explicación o video con anterioridad a las vistas de cómo se realizan las videoconferencias, en realidad no todo el mundo entiende la tecnología de la actualidad".
- "[M]ejorar equipo para video llamadas".
- "Al ser por videoconferencia en ocasiones el problema de audio dificulta la comunicación más clara".
- "Mayor rapidez con el alguacil. Pasé un susto en mi trabajo".
- "Tratar de minimizar el tiempo de espera en la sala. Que cada participante traiga su propio bolígrafo (COVID 19)".
- "No cambiar tanto las citas y verlos el día previsto".
- "Pasar por este proceso no es fácil, por lo menos tener la deferencia con las personas de atenderlas y completar con el proceso administrativo de forma eficiente para evitar más tensión de la que uno ya tiene".
- "Que en temporada de Navidad siempre haya personal disponible".
- "Evaluar al personal por lo menos una vez por año y darles hora de actualizaci[on]es, y caer de visita sorpresa para evaluar al personal en el mismo campo".
- "Los jueces deben tener más empatía y ser más cuidadosos en caso de Ley 54 y órdenes para menores".
- "A [v]jeces no tienen suficiente evidencia para realizar ciertas decisiones y no saben que el daño emocional conlleva mucho más".
- "Verificar historial de cada persona".
- "Mejoras en cuanto a la Ley para los hombres también somos maltratados".

B. Encuestas

i. Encuesta a la Judicatura

Se crearon múltiples encuestas dirigidas al personal que maneja los casos de violencia de género atendidos en la SEVG. Entre estas se desarrolló una dirigida exclusivamente a jueces y juezas que laboraban o laboraron en la SEVG durante el periodo del 26 de junio de 2019 al 28 de febrero de 2021. El propósito de esta encuesta era conocer la percepción de la Judicatura con respecto al manejo y la atención de los casos de violencia de género en el proyecto piloto.

La población final obtenida fue de cinco (**5**) personas, desagregadas en: tres (**3**) jueces(zas) superiores y dos (**2**) jueces(zas) municipales.

Los temas examinados en la evaluación abarcaron los *adiestramientos sobre violencia de género; opiniones sobre el proyecto piloto de la SEVG; operaciones de la SEVG durante el periodo de emergencia de COVID-19; niveles de satisfacción con los componentes del sistema de justicia; niveles de satisfacción con los servicios a las víctimas de violencia de género; niveles de satisfacción con el funcionamiento de la SEVG; coordinación entre las entidades colaboradoras; y fortalezas, áreas de oportunidad y estrategias para mejorar el manejo y la atención de casos de violencia de género*. Las preguntas tomaron como referencia la experiencia de este personal en los 18 meses previos a la encuesta. El tiempo aproximado para completarla fue de **30** minutos. (Véase Apéndice 3)

La encuesta estuvo disponible desde el lunes, 29 de marzo hasta el lunes, 26 de abril de 2021. Se enviaron cuatro mensajes, el inicial el lunes, 29 de marzo invitándoles a colaborar con la evaluación y otros tres de seguimiento el viernes, 9 de abril; el martes, 20 de abril; y el viernes, 23 de abril de 2021. Participaron de la encuesta **4** funcionarios(as), para una tasa de respuesta de **80%**. (Véase Apéndice 6)

Personal asignado al PACVD de la DPJ realizó el control de calidad y análisis de los datos usando *MS Excel*.

a. Características de la Judicatura y adiestramientos en violencia de género

La encuesta fue contestada por **4** jueces(zas), desagregados en dos superiores (incluyendo a su JAR) y dos municipales.

Los jueces y las juezas que atienden casos en la SEVG informaron haber participado en varias actividades educativas relacionadas con los temas de violencia doméstica y violencia sexual en los 18 meses previos a la encuesta. Dos jueces(zas) participaron en *1 a 3 actividades*, uno(a) entre *4 a 6 actividades* y otro(a) en *más de 7 actividades* educativas.

Señalaron que hubo temas que no fueron tratados en estas capacitaciones pero que les hubiese interesado que se cubrieran, tales como: *el impacto psicológico en la manera en que ofrece la víctima su testimonio y la salud mental de víctimas y personas agresoras en los casos de agresión sexual y violencia doméstica*.

Recomendaron varios temas en los que le gustaría recibir adiestramiento:

- El manejo en sala y el trato a las víctimas.
- Programas de reeducación y técnicas de reeducación a personas agresoras.
- Protocolos intergubernamentales vigentes y los protocolos de intervención (ej. DS, instituciones hospitalarias, entre otros).
- Síndrome de la mujer maltratada e indicadores de violencia doméstica.

- Medidas para evitar la revictimización de las víctimas de violencia de género en los procedimientos judiciales.
- Cómo los aspectos psicológicos influyen en el proceso investigativo y el trámite judicial.
- Cómo interpretar o entender el comportamiento de la víctima mientras brinda testimonio ante los tribunales.

Sobre el tema de entender el comportamiento de la víctima, un(a) juez(a) comentó que es importante contar con ese tipo de adiestramiento porque "... en ciertos casos hay víctimas que se ríen cuando prestan testimonio, pero eso no significa que se está burlando o mofando del proceso. Al contrario, es un patrón resultante de su situación de víctima".

b. Proyecto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG)

Trascendió que todos(as) los jueces y las juezas encuestadas(os) conocen el proyecto de SEVG y **3** califican su experiencia con este como *Muy buena*. Un(a) juez(a) tuvo una posición neutral sobre este aspecto, calificando su experiencia *Ni buena ni mala*.

La encuesta incluyó preguntas para que las personas pudieran identificar fortalezas de la SEVG, aspectos a mejorar en el manejo y la atención de casos de violencia de género y acciones para perfeccionar esa atención.

Fortalezas

La principal fortaleza de la SEVG identificada por los jueces y las juezas es el tener **servicios integrados** para las víctimas en un solo espacio. Esto facilita el referido de las víctimas de violencia de género a servicios de apoyo especializados, tales como intercesoría legal, representación legal y de agencias gubernamentales.

Otras fortalezas identificadas de la SEVG fueron el manejo de los casos por **personal especializado y adiestrado**, la atención **diligente** de los casos por medio de un calendario especializado, los **protocolos de seguridad** para aislar a la parte perjudicada y la incorporación de vistas usando el sistema de **videoconferencias**.

Aspectos que mejorar

Cada implementación de proyecto conlleva la identificación de áreas de mejoramiento. Por esta razón los jueces y las juezas tuvieron la oportunidad de especificar las áreas que debían mejorarse en la SEVG para brindar un servicio óptimo. Estos aspectos señalados fueron:

- Establecer un protocolo por escrito para los diligenciamientos de órdenes de protección fuera de PR.
- Identificar los servicios de las entidades colaboradoras firmantes del acuerdo de colaboración que no se está maximizando.
- Hacer una evaluación periódica con los componentes externos de la sala especializada para mejorar la tramitación de los servicios no judiciales.
- Tramitar servicios de transportación por los gobiernos municipales.

Estrategias para perfeccionar la atención y el manejo de los casos

Los jueces y las juezas recomendaron varias estrategias para mejorar la atención y el manejo de los casos de violencia doméstica y violencia sexual.

La primera estrategia sugerida fue la **orientación a la comunidad** mediante clínicas a la comunidad sobre lo que es violencia de género y difundir los servicios de la SEVG en coordinación los (las) líderes(as) comunitarios(as).

La segunda estrategia fue hacer un **acuerdo colaborativo con la Policía de PR** para atender el tema de los diligenciamientos de las órdenes de protección. Como tercera estrategia, recomendaron retomar la participación del (de la) funcionario(a) de **ASUME** en los trabajos de la SEVG, tal y como establece el acuerdo colaborativo. Finalmente, sugirieron que se **digitalicen los formularios** que se usan en los procesos judiciales.

c. Operaciones durante el periodo de emergencia

Sin duda, el año 2020 representó retos para las operaciones del Poder Judicial y sus proyectos especializados.

Los terremotos y la emergencia del COVID-19 implicaron cambios en la manera en que se prestan los servicios a las víctimas de violencia de género, desde atender los *casos por medio de videoconferencias, habilitar la petición de órdenes de protección de manera electrónica, la provisión de servicios de apoyo de manera remota*, hasta la *implementación de una línea de apoyo para litigantes por derecho propio*, entre otros cambios. Estas modificaciones fueron evaluadas por los jueces y las juezas de la SEVG.

Todos(as) los jueces y las juezas estuvieron *muy satisfechos(as)* o *satisfechos(as)* con la celebración de **vistas por videoconferencia**, la disponibilidad de someter **peticiones de órdenes de protección de manera electrónica**, con el **horario** de servicios, la comodidad y la **seguridad de las instalaciones** del tribunal.

El establecimiento de un **protocolo de salubridad**, para garantizar la seguridad y la salud de las personas participantes de la SEVG y su personal, encontró un alto grado de valoración entre los jueces y las juezas (**3 de 4 muy satisfechos(as)**). Un(a) juez(a) no evaluó este ítem.

La provisión de **servicios de apoyo por medio de videoconferencia o llamada telefónica** recibió una valoración mixta. Dos jueces(zas) estuvieron *muy satisfechos(as)* con este renglón, uno(a) estuvo *satisfecho(a)* y otro se mostró *ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)*.

El **buzón de presentaciones**, iniciativa desarrollada para recibir las peticiones de órdenes de protección por correo electrónico y canalizarlas para su atención inmediata, fue evaluada de manera *muy satisfactoria* por un(a) juez(a). Dos jueces(zas) mantuvieron una postura neutral (*ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)*) y uno(a) indicó no conocer sobre la iniciativa.

Por último, la **Línea de Apoyo para Litigantes por Derecho Propio** tuvo opiniones divididas, con dos jueces(zas) *muy satisfechos(as)* con su ejecutoria y dos jueces(zas) que la desconocían.

Algunas de las medidas tomadas por la Región Judicial de Utuado para adaptar el funcionamiento del tribunal y los salones de sesiones ante la modificación de operaciones por las diversas emergencias acaecidas fueron:

- Creación de varios salones con monitores para que las partes puedan comparecer de manera remota mediante el uso de dichos salones dentro los predios del tribunal.
- Llegar a un acuerdo con la organización Alas a la Mujer, para utilizar sus instalaciones y que las partes peticionarias se puedan conectar desde allá sin la necesidad de llegar al Centro Judicial.
- Instalación de computadoras con cámara y micrófono en las salas municipales de Adjuntas y Lares para que la parte comparezca a la vista mediante videoconferencia sin la necesidad de trasladarse al Centro Judicial desde donde el juez o la jueza atenderá la vista.

Recomendaron al Poder Judicial medidas para adaptar las operaciones del Tribunal, incluyendo los procesos judiciales ante las emergencias. Estas fueron:

- Instalación de mejor equipo de videoconferencia en las salas especializadas con el propósito de optimizar la calidad de video y audio durante las videoconferencias.
- Llegar a acuerdos colaborativos con entidades sin fines de lucro que provean facilidades para que las partes puedan comparecer desde estas, especialmente cuando sean cercanas a la residencia de la víctima y que no tengan que llegar a los centros judiciales. Esto en caso de que no esté disponible algún tribunal cercano.

d. Servicios de apoyo a víctimas de violencia de género

Los jueces y las juezas valoraron la disponibilidad y calidad de los servicios de apoyo a las víctimas de violencia de género, entre ellos los servicios psicosociales, la intercesoría legal, la representación legal, los servicios médico-forenses y servicios gubernamentales.

Todos(as) los jueces y las juezas estuvieron *muy satisfechos(as)* o *satisfechos(as)* con las **instalaciones** del tribunal desde una perspectiva de una víctima de violencia de género y la disponibilidad de servicios de **intercesoría y representación legal**.

Sobre la disponibilidad de **albergues** y de **servicios psicosociales**, tres jueces(zas) se mostraron *satisfechos(as)* y uno(a) indicó que *desconoce*. De acuerdo con los resultados de la encuesta, un(a) juez(a) estuvo *muy satisfecho(a)* con la **calidad de los servicios** provistos por las organizaciones no gubernamentales, mientras que uno(a) se mostró neutral y uno(a) indicó *desconocer*.

Dos jueces(zas) manifestaron estar *satisfechos(as)* con la disponibilidad de servicios **médico-forenses**, uno(a) estuvo *insatisfecho(a)* y uno(a) contestó *desconocer*.

Al evaluar los **servicios gubernamentales**, un(a) juez(a) manifestó estar *muy satisfecho(a)* con los servicios ofrecidos, mientras que dos se mostraron *ni satisfechos(as)*, *ni insatisfechos(as)* y uno no dijo desconocer. De igual forma, la calidad de los servicios gubernamentales recibió una calificación similar con un(a) juez(a) *satisfecho(a)*, dos *ni satisfechos(as)*, *ni insatisfechos(as)* y uno(a) que dijo *desconocer*.

Se les proveyó espacio para que expresaran las razones de su insatisfacción. Estas se enumeran a continuación:

- “El personal de ASUME designado para la SEVG no ha estado disponible durante la implementación del proyecto”.
- “Falta de disponibilidad del agente enlace de la Policía durante el periodo de emergencia de COVID-19 y al momento solo está disponible dos días a la semana”.
- “En ocasiones no están disponibles las líneas telefónicas de Servicios Legales para entrevistar a la parte peticionaria cuando ésta culmina la vista *ex parte* de orden de protección. Esto provoca que el día de la vista final la víctima no tenga representación legal y se tenga que suspender la vista final”.

Mencionaron que ciertas poblaciones pudieron haberse quedado sin atender en la SEVG, tales como: las personas que viven en sectores remotos en la región y que no conocen el proyecto ni tienen medios de transportación para llegar al centro judicial o a un cuartel de la Policía; y pacientes de salud mental.

e. Desempeño de la Policía Estatal y Municipal

La Policía estatal por medio de sus agentes ejercen funciones designadas por diversas leyes especiales y mediante acuerdos de colaboración con el Poder Judicial, tales como tomar querrelas por hechos

constitutivos de delito, hacer las investigaciones requeridas, consultar con el Ministerio Público la presentación de casos en los tribunales, diligenciar órdenes de protección, entre otras.

Mediante acuerdo colaborativo con el Poder Judicial, distintos municipios de la Región Judicial de Utuado acordaron tramitar, mediante la Policía municipal, el diligenciamiento de las órdenes de protección *ex parte* y coordinar la transportación ida y vuelta de las personas de los municipios que fuesen a solicitar servicios o acudir a la SEVG.

El desempeño de los (las) agentes de la Policía estatal y municipal fue valorado por los jueces y las juezas de la SEVG. Se incluyeron en la encuesta preguntas para que, conforme a su experiencia en los 18 meses previos a la encuesta, pudieran expresar su nivel de satisfacción sobre diversos ítems sobre los casos de violencia de género. Los hallazgos fueron los siguientes:

- **Comunicación entre el(la) juez(a) y los(las) agentes de la Policía a cargo de las investigaciones de estos casos:** 2 *Muy satisfechos(as)*, 1 *Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)* y 1 *No aplica/Desconoce*.
- **Trato que reciben las personas víctimas por parte de los(as) agentes de la Policía:** 1 *Muy satisfecho(a)*, 1 *Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)* y 1 *Insatisfecho(a)*.
- **Cantidad suficiente de agentes de la Policía para atender adecuadamente el volumen de casos:** 1 *Satisfecho(a)*, 1 *Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)* y 2 *Insatisfechos(as)*.
- **Cuán completas se realizan las investigaciones criminales por parte de los(as) agentes de la Policía:** 2 *Satisfechos(as)* y 2 *Insatisfechos(as)*.
- **Conocimiento mostrado por los(as) agentes de la Policía, referente las leyes relacionadas a violencia de género:** 1 *Satisfecho(a)*, 2 *Ni satisfechos(as), ni insatisfechos(as)* y 1 *Muy insatisfecho(a)*.
- **Conocimiento mostrado por los(as) agentes de la Policía acerca del manejo adecuado de estos casos:** 2 *Satisfechos(as)*, 1 *Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)* y 1 *Muy insatisfecho(a)*.
- **Nivel de preparación con que van los(as) agentes de la Policía a las vistas de estos casos:** 1 *Muy satisfecho(a)*, 1 *Satisfecho(a)*, 1 *Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)* y 1 *Insatisfecho(a)*.
- **Agilidad del proceso de diligenciamiento y notificaciones de estos casos que llevaron a cabo los(as) agentes de la Policía de PR:** 2 *Satisfechos(as)*, 1 *Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)* y 1 *Insatisfecho(a)*.
- **Disponibilidad de un(a) oficial de enlace de la Policía en la SEVG:** 2 *Satisfechos(as)*, 1 *Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)* y 1 *Muy insatisfecho(a)*.
- **Agilidad con que el(la) oficial de enlace de la Policía incautó armas de fuego en estos casos:** 2 *Muy satisfechos(as)* y 2 *Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)*.
- **Coordinación y comunicación entre la Policía y el personal de alguacilazgo en estos casos:** 2 *Muy satisfechos(as)*, 1 *Satisfecho(a)* y 1 *Insatisfecho(a)*.

Dos jueces(zas) comentaron sobre sus insatisfacciones con el desempeño de agentes de la Policía:

- “En esencia, la falta del agente enlace todos los días en la sala especializada trastoca las gestiones necesarias de apoyo por parte de la Policía. Por ejemplo, el diligenciamiento de las órdenes de protección y la notificación a la sala de su diligenciamiento de manera constante todos los días. En ocasiones las partes acuden ante los agentes en los cuarteles buscando auxilio ante una posible violación de la OPA y los agentes no encausan el asunto con sensibilidad y conocimiento. Largas

horas de espera de una víctima en las facilidades del cuartel para la radicación de cargos criminales”.

- “En ocasiones, las víctimas de violencia doméstica o de violencia sexual podían verbalizar durante sus testimonios que acudían a la Policía y “no hacían nada”. De igual modo, pude observar cómo se hacían referidos a la Policía y/o fiscalía y las investigaciones sobre actos de agresión sexual llevaban más de un (1) año en investigación”.

f. Desempeño del Departamento de Justicia

El DJ provee servicios en la SEVG a través de sus fiscales(as) y técnicos(as) de asistencia a víctimas.

Se le ofreció la oportunidad a la Judicatura de evaluar el desempeño de fiscales(as) y técnicos(as) de asistencia a víctimas en ciertas áreas: *comunicación, trato a las víctimas, cantidad adecuada de fiscales(as), uso de información objetiva como evidencia en sus casos, nivel de preparación de fiscales(as) para presentar los casos de violencia de género y el funcionamiento de los servicios de la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos (OCSVT).*

Las áreas de **comunicación** entre el Tribunal y la fiscalía y el **trato** de fiscalía a las víctimas, tres jueces(zas) se mostraron *muy satisfechos(as)* o *satisfechos(as)* y uno(a) dijo desconocer. Sobre la **cantidad** adecuada de fiscales(as) para atender el volumen de casos de violencia de género, dos jueces(zas) se mostraron *muy satisfechos(as)*, uno(a) se expresó *ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)* y uno(a) dijo desconocer.

Sobre la **OCSVT** y los servicios que ofrece, un(a) juez(a) se expresó *muy satisfecho(a)*, dos mantuvieron una posición neutral y uno(a) indicó desconocer.

En los ítems relacionados al uso de **información objetiva** como evidencia de los casos y el **nivel de preparación** del Ministerio Público para presentar los casos, dos jueces(zas) mostraron estar *muy satisfechos(as)*, uno(a) manifestó estar *insatisfecho(a)* y uno(a) dijo *desconocer*.

Recomendaron que se deben mejorar los adiestramientos de los fiscales y las fiscalas en los temas de violencia sexual. Además, sugirieron que no se demoren las investigaciones para evitar la revictimización de las partes perjudicadas.

g. Desempeño del Departamento de la Familia

Los casos de abuso sexual a menores que se atienden en la SEVG requieren de la intervención de trabajadores y trabajadoras sociales del DF.

La encuesta incluyó una sección en donde los jueces y las juezas tuvieron la posibilidad de evaluar el desempeño de este personal.

Para los ítems de **comunicación** de jueces(zas) con los trabajadores y las trabajadoras sociales, el **nivel de preparación** de este personal en los casos de violencia sexual y el **trato** a las víctimas de violencia sexual, un(a) juez(a) expresó cierto grado de satisfacción (*muy satisfecho(a)* o *satisfecho(a)*) y otro(a) mantuvo una opinión neutral (*ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)*). La **cantidad** de trabajadores(as) sociales asignados(as) para atender el volumen de casos de violencia sexual no fue adecuada para uno(a) de los(as) jueces(as) encuestados(as). Dos jueces(zas) no contestaron los ítems incluidos en esta sección.

Un(a) juez(a) expresó los retos que a su juicio influyen en el desempeño de los profesionales de trabajo social del DF:

- “En mi experiencia en el manejo de los casos de las salas especializadas donde se requería la intervención del Departamento de la Familia, uno de los mayores retos lo era el tiempo en que el

Departamento podía atender el referido judicial a nivel administrativo (desde que se hacia el referido judicial, el Departamento asignaba el caso al funcionario correspondiente, se iniciaba la investigación y se rendía el informe requerido)”.

h. Desempeño del funcionariado de la SEVG

La SEVG cuenta con personal especializado en el tema, que incluye a jueces y juezas, personal de Secretaría y de alguacilazgo. Este atiende directamente a las partes involucradas en los casos de violencia de género.

Sobre sus pares, los jueces y las juezas encuestados(as) están *muy satisfechos(as)* o *satisfechos(as)* con el **conocimiento** que tienen para manejar adecuadamente los casos de violencia de género y el **trato** que le dan a las víctimas.

Igual valoración le otorgaron al personal de Secretaría y de alguacilazgo, con satisfacción en el **conocimiento** sobre el manejo de los casos de violencia de género, el **trato** a las víctimas y la **cantidad** asignada de este personal a las salas que atienden este tipo de caso.

Los jueces y las juezas entienden que, aunque hay total satisfacción en los procesos de diligenciamiento, citación y notificaciones realizadas por los(as) alguaciles(as), hay que mejorar la coordinación entre la Policía y el alguacilazgo.

Un(a) juez(a) no emitió ninguna valoración sobre los ítems incluidos en esta sección.

i. Asuntos administrativos

La atención de los casos de violencia de género amerita una comunicación efectiva entre el funcionariado del tribunal que los atiende y las entidades que ofrecen servicios de apoyo a las víctimas, conocimiento de las normas que rigen los procesos y el trabajo en equipo. Con esto en mente, la evaluación incluyó una serie de preguntas para indagar el nivel de satisfacción con ciertos aspectos administrativos de la SEVG, de acuerdo con su experiencia en los 18 meses previos a la encuesta.

Todos los jueces y las juezas encuestados(as) se encontraban *muy satisfechos(as)* o *satisfechos(as)* con la **claridad de las normas** y los procedimientos y la **comunicación** entre el funcionariado del tribunal al interior de la SEVG. En el caso de la **certeza de celebración** de las vistas, esto es que se celebren en la fecha originalmente determinada, tres jueces(zas) estaban *muy satisfechos(as)* o *satisfechos(as)* y uno(a) tuvo una posición neutral sobre el tema.

En cuanto al **sistema de videoconferencias** utilizado durante los procesos judiciales, tres jueces(zas) estaban *muy satisfechos(as)* o *satisfechos(as)*, pero uno(a) se expresó *insatisfecho(a)*.

Los jueces y las juezas mostraron satisfacción con la frecuencia con que se efectúan **reuniones** para discutir y coordinar asuntos sobre el manejo de los casos de violencia de género (**3** *muy satisfechos(as)* o *satisfechos(as)*), sin embargo, uno(a) expresó su *insatisfacción*.

Por último, hubo una buena valoración de la **comunicación** entre el funcionariado de la SEVG con las entidades colaboradoras (**3** *muy satisfechos(as)*), pero un(a) juez(a) mostró insatisfacción sobre este asunto. Comentó que:

- “Entiendo que se debe mejorar la comunicación entre las entidades externas y la Sala. Generalmente, la comunicación es efectiva entre las intercesoras y la asistencia legal. Pero las otras áreas cubiertas por otras entidades tiene[n] que mejorar. Por lo cual, se debe iniciar un proceso de reuniones periódicas con todas las entidades para rendir cuentas y establecer planes de trabajo[,] así como estrategias incluyendo discusión de casos”.

j. Coordinación con entidades colaboradoras

Los acuerdos colaborativos establecen las funciones de las entidades en los proyectos y programas, y promueven un proceso de coordinación eficaz de los servicios.

A juicio de dos jueces(zas) encuestadas(os), se están cumpliendo los acuerdos colaborativos, mientras que un(a) juez(a) indicó que no se están cumpliendo, recalcando que:

- “En esencia, de las 20 agencias o entidades colaborativas la mayoría de ellas no tiene alguna o ninguna participación activa en los asuntos de la sala. Recomiendo se inicien reuniones periódicas para rendir cuentas entre todos y determinar cómo maximizar los recursos en beneficio de las partes”.

Un(a) juez(a) desconocía si se estaban cumpliendo con los acuerdos colaborativos de la SEVG.

Además, se indagó con los jueces y las juezas las dificultades o problemas principales a los que se enfrentaron al momento de coordinar servicios con otras agencias, entidades o municipios, en los 18 meses previos a la encuesta.

Solo un(a) juez destacó problemas con los municipios, la Policía (municipal y estatal) y el DF. En el caso de los **municipios**, identificó que existe desconocimiento entre su personal sobre la SEVG y los servicios que se proveen y hay falta de recursos de transportación. Sobre la **Policía municipal** destacó que sus agentes no conocen los procesos de diligenciamiento de órdenes de protección. Con respecto a la **Policía estatal**, la ausencia del agente enlace en la SEVG durante la emergencia de COVID-19 representó un gran inconveniente, aunque al momento de la encuesta ya se encontraba asistiendo dos días a la semana al proyecto. Por último, el personal de **ASUME** no ha participado de los asuntos de la SEVG ya que no ha comparecido. Estas dificultades fueron atribuidas a la falta de recursos humanos y de equipo en las entidades.

k. Expansión del proyecto de SEVG

Todos los jueces y las juezas encuestadas(os) recomendarían la expansión de la SEVG a otras regiones judiciales. Consideraron que es un proyecto necesario para atender, mediante servicios integrados, la problemática de la violencia sexual y la violencia doméstica. Enfatizaron en que este tipo de proyecto provee un trato sensible y la atención especializada que necesitan las partes; y promueve la no exposición de las partes y el contacto mínimo durante el proceso.

Uno(a) de los (las) jueces(zas) encuestados(as) comentó que:

- “Definitivamente se debe expandir el Proyecto de la SEVG en las demás regiones judiciales. Ciertamente existe un problema social en todo Puerto Rico, por lo que no deben existir límites regionales para la atención de los casos de violencia doméstica y violencia de género de forma especializada.

En la medida que se expanda y se implemente el proyecto de SEVG en las demás regiones judiciales se impulsa la implementación de protocolos interagenciales con el propósito de que se ofrezcan servicios integrados y concertados a las víctimas de violencia doméstica y de agresión sexual. Lo anterior es necesario, toda vez que en la medida que se identifica la necesidad de servicios en los participantes de la sala se trabaja con este mal social como un “todo” y no de forma fragmentada, lo que expone a las víctimas a ser “revictimizadas”.

ii. Encuesta a funcionarios y funcionarias

El funcionariado de la SEVG es parte fundamental del trabajo que se realiza día a día en el proyecto piloto. Por esta razón, fueron objeto de una encuesta electrónica con el objetivo de conocer su percepción con respecto al manejo y la atención de los casos de violencia de género en la SEVG.

Se identificó al personal de Secretaría, alguacilazgo y coordinadoras de programas judiciales que laboraron en la SEVG entre el 26 de junio de 2019 y el 28 de febrero de 2021. La muestra final obtenida fue de **8** alguaciles y alguacilas, **8** secretarias y **2** coordinadoras de programas judiciales.

Se desarrolló una encuesta electrónica que cubrió varios temas significativos para la evaluación. Estos se relacionaron a los *adiestramientos sobre violencia de género; proyecto piloto de la SEVG; operaciones de la SEVG durante el periodo de emergencia de COVID-19; niveles de satisfacción con los componentes del sistema de justicia; niveles de satisfacción con los servicios a las víctimas de violencia de género; niveles de satisfacción con el funcionariado de la SEVG; coordinación entre las entidades colaboradoras; y fortalezas, áreas de oportunidad y estrategias para mejorar el manejo y la atención de casos de violencia de género*. Las preguntas tomaron como referencia la experiencia del personal en los 18 meses previos a la encuesta. El tiempo aproximado para completar estas encuestas fue de **30** minutos. (Véase Apéndice 4)

Durante el mes de marzo de 2021, se le notificó al Hon. José M. Orta Valdez, JAR, sobre el comienzo de la encuesta y la lista de los (las) funcionarios(as) a quienes se les enviaría el enlace. (Véase Apéndice 5)

La encuesta estuvo disponible desde el lunes, 29 de marzo hasta el miércoles, 21 de abril de 2021. Se enviaron tres mensajes, el inicial el lunes, 29 de marzo invitándoles a colaborar con la evaluación, y otros dos de seguimiento, el viernes, 9 de abril y el jueves, 15 de abril de 2021. Participaron de la encuesta nueve (**9**) funcionarios(as), para una tasa de respuesta de **50%**. (Véase Apéndice 7)

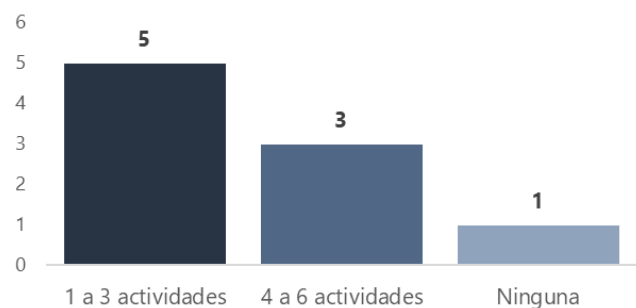
Personal asignado al PACVD de la DPJ realizaron el control de calidad y análisis de los datos usando *MS Excel*.

a. Características del funcionariado y adiestramientos en violencia de género

La encuesta fue contestada por nueve (**9**) funcionarios(as) de la SEVG e incluyó personal de alguacilazgo (**3**) y Secretaría (**4**) y dos (**2**) coordinadoras de programas judiciales.

Desde la implementación de la SEVG, este personal ha estado expuesto a varias actividades educativas donde la violencia de género ha sido el tema principal como se observa en la Gráfica B1.

Gráfica B1: Actividades educativas en los pasados 18 meses



Aunque ocho (8) de las nueve (9) personas encuestadas recibieron al menos un adiestramiento relacionado con la violencia de género, opinaron que hubo asuntos que no fueron tratados. Entre los temas que no fueron cubiertos mencionaron:

- los cambios en los esfuerzos de la Ley Núm. 54 con la declaración de estado de emergencia de violencia de género;¹⁹
- el manejo de víctimas en crisis;
- los procesos de investigación en casos de la Ley Núm. 148; y
- el trabajo social con enfoque a las víctimas y sus familias.

Recomendaron que para futuras actividades educativas se incluyan los temas de violencia en personas con discapacidad, violencia sexual y comprensión de las dimensiones emocionales de las víctimas para poder ofrecer servicios de ayuda adecuados.

b. Proyecto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG)

Todas las personas que contestaron la encuesta conocen el proyecto piloto de SEVG y calificaron como *muy buena* su experiencia con este.

Señalaron como fortalezas de este proyecto el **trabajo en equipo y la coordinación** entre todo el personal, la **confidencialidad** al prestar los servicios, la **sensibilidad y empatía** por parte del personal hacia los casos, la **diligencia** para atender los casos y finalmente, la **seriedad y profesionalismo** del personal de la SEVG. Uno de los comentarios ofrecidos evidencia el impacto de un proyecto como este al quehacer del funcionariado:

- “He desarrollado más sensibilidad, mejor manejo de mis prejuicios, mejor entendimiento de la problemática social relacionada a estos temas”.

Por otro lado, el personal de la SEVG hizo varios señalamientos sobre aspectos a mejorar. Entre estos se encuentran:

- mejorar el sistema cuando las víctimas son hombres;
- acortar la extensión de los formularios usados;
- mayor presencia de personal de intercesoría legal en horario de oficina del Tribunal;
- necesidad de tres (3) alguaciles(as) para cubrir las necesidades de la SEVG;
- que no se reseñalen tanto los casos de órdenes de protección, especialmente cuando están unidos a casos criminales; y
- que los casos referidos por el Ministerio Público se atiendan en horas tempranas y no después del cierre del Tribunal. En su defecto, tener personal específico para atenderlos.

Por último, el personal de la SEVG recomendó varias estrategias para mejorar la atención de los casos de violencia de género. Enfatizaron en mejorar los **protocolos de seguridad** para el manejo de los casos dentro de la sala, mayor **ayuda psicológica** para las víctimas y sus familiares para reducir la reincidencia en casos de violencia de género y establecer **mayor comunicación** entre la Policía de Puerto Rico, el DJ y el DF.

¹⁹ Orden Ejecutiva 2021-013 (OE 2021-013) que declara un Estado de Emergencia ante el aumento de casos de violencia de género en Puerto Rico y ordena establecer medidas dirigidas a prevenir y erradicar esta conducta.

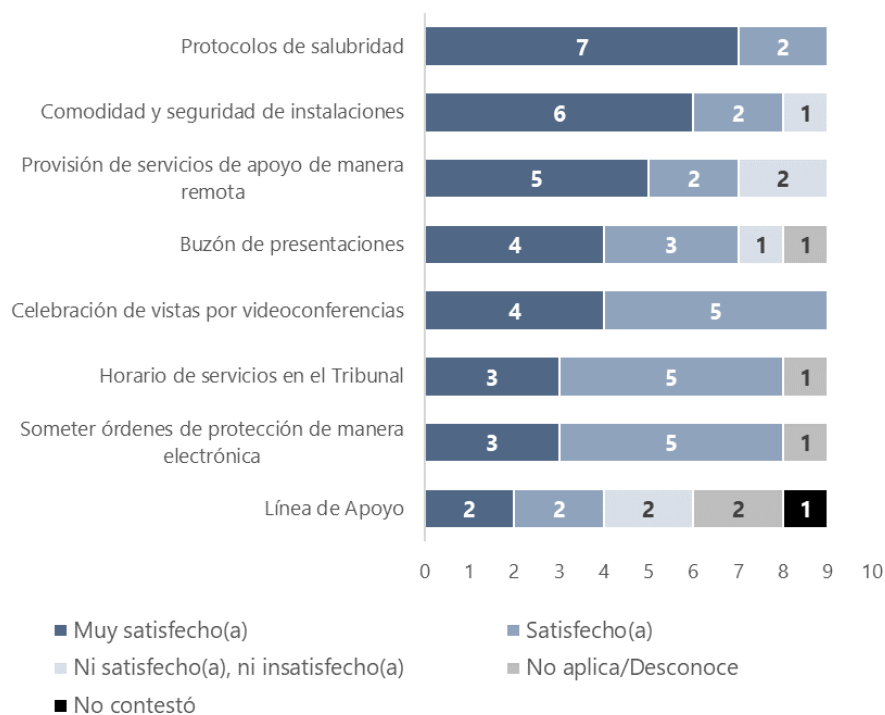
c. Operaciones durante el periodo de emergencia

La emergencia por los terremotos y la pandemia de COVID-19 planteó retos para el Poder Judicial, sus programas y proyectos.

Con estos desafíos en mente, se organizaron diferentes estrategias para proveerle acceso a las personas a los servicios del Tribunal. Entre estos se establecieron **protocolos de salubridad**, la atención de asuntos por **videoconferencias**, uso de un **buzón de presentaciones** en donde las personas sometían las peticiones de órdenes de protección por correo electrónico, auspiciar el uso del **formulario interactivo** para peticiones de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54, la creación de una **línea de apoyo** para personas litigantes por derecho propio, servicios de apoyo provistos de manera remota, entre otros.

El proyecto piloto de SEVG no estuvo exento de estos retos y fue muy importante valorar la percepción del personal sobre los ajustes operacionales implementados en este periodo de emergencia y su efecto en la implementación del proyecto. Casi todas las iniciativas fueron evaluadas positivamente, algunas con índices de satisfacción más altos como los protocolos de salubridad, la comodidad y seguridad de las instalaciones y la provisión de servicios de apoyo de manera remota. Al parecer no todas las personas encuestadas conocían del servicio de la Línea de Apoyo, según evidencia la Gráfica B2.

Gráfica B2: Valoración de las operaciones durante la emergencia de COVID-19



Aunque ninguna persona mostró insatisfacción con los servicios evaluados, dos (2) personas comentaron sobre estos. Los comentarios ofrecidos fueron:

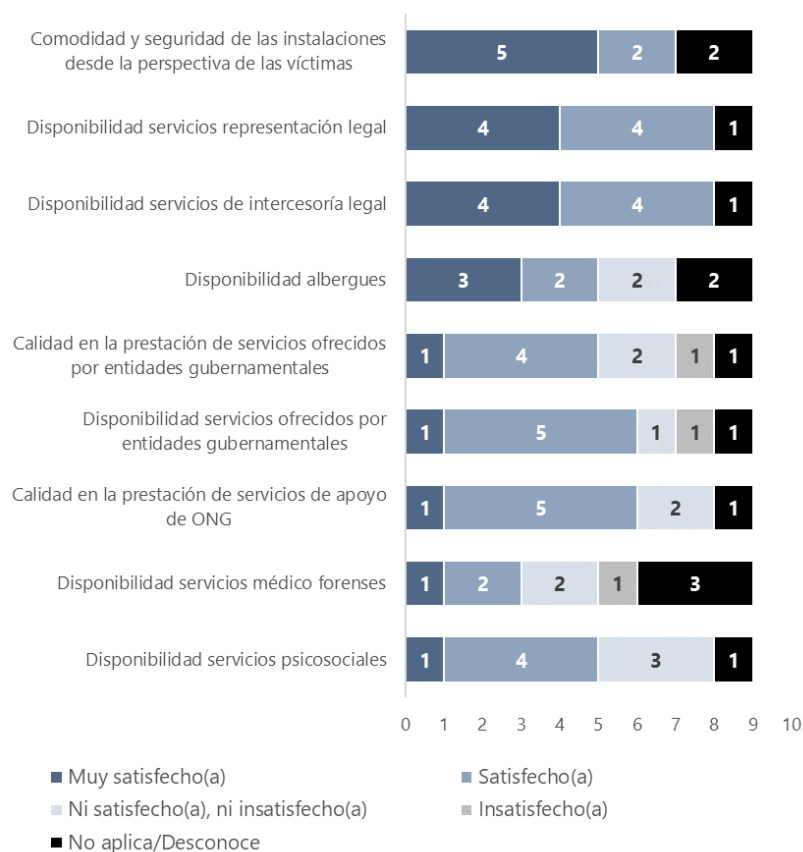
- "El personal de apoyo no está durante todo el horario de funciones en el tribunal".
- "No se ha tomado en consideración el desgaste de los empleados en la sala, ya que siempre son los mismos, antes, durante y al presente el mismo personal que no ha tenido el beneficio de la licencia COVID, lo que provoca la fatiga emocional y el temor de contagio".

d. Servicios de apoyo a víctimas de violencia de género

La disponibilidad y la calidad de los servicios ofrecidos a las víctimas de violencia de género en la SEVG, tanto por entidades gubernamentales como no gubernamentales, fueron evaluados por las personas encuestadas.

Un gran número de las personas reportaron estar *muy satisfechas* con la **comodidad y seguridad** de las instalaciones de la SEVG desde la perspectiva de una víctima y con la disponibilidad de **servicios de representación e intercesoría legal**. En general, muchos de los servicios recibieron una buena valoración, si se combinan las alternativas de *muy satisfecho(a)* o *satisfecho(a)*.

Gráfica B3: Valoración de los servicios de apoyo a víctimas



Las personas mostraron alguna *insatisfacción* con la disponibilidad de **servicios médico-forenses**, la disponibilidad y calidad de los **servicios ofrecidos por entidades gubernamentales**. Solo dos personas ofrecieron la razón de su insatisfacción, una señalando la demora en la atención y coordinación de servicios para una víctima menor de edad por parte de una entidad externa y la otra señalando que hace falta personal de apoyo durante el horario regular de la SEVG.

Se procuró identificar con el funcionamiento de la SEVG las poblaciones desatendidas y los servicios que necesitan las víctimas de violencia de género y que no se pudieron proveer en la sala. El consenso general de las personas encuestadas es que no hubo poblaciones desatendidas. Sobre el tema de los servicios, destacaron la necesidad de **más servicios de apoyo legal y social**, tener disponible los **servicios de ASUME**, proveer **transportación** a las víctimas para las vistas de órdenes de protección en el Tribunal y mayor **agilidad para diligenciar** las órdenes de protección por parte de la Policía.

e. Desempeño de la Policía Estatal y Municipal

Los y las agentes de la Policía, tanto estatal como municipal, tienen la tarea de atender e investigar las querrelas al amparo de la Ley Núm. 54 y delitos sexuales al amparo del Código Penal. Además, realizan los trámites correspondientes con el Ministerio Público para la presentación de los casos en el Tribunal, proveen transportación al Tribunal a las víctimas que tienen órdenes de protección, entre otras funciones.

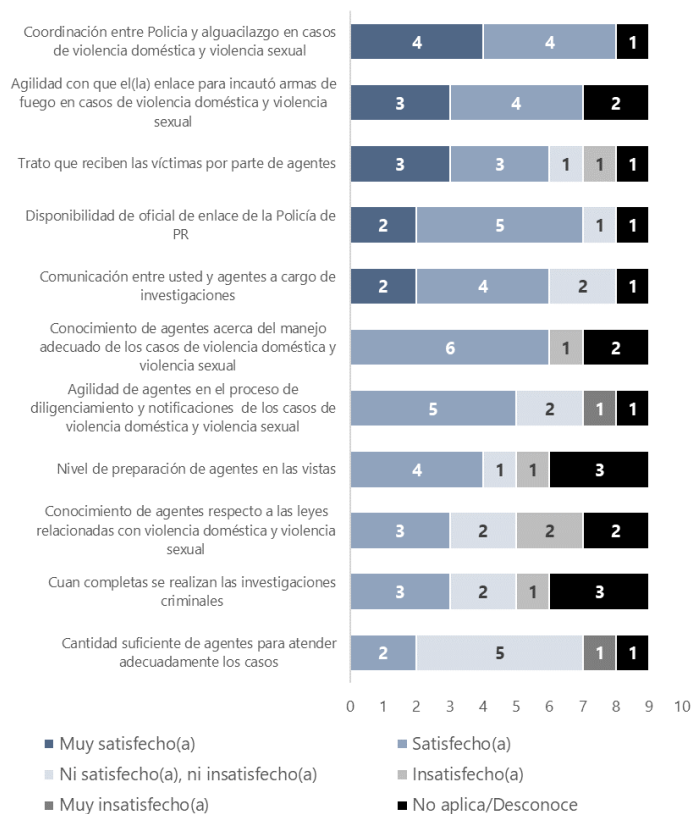
La SEVG cuenta con un agente enlace de la Policía de Puerto Rico quien coordina las gestiones relacionadas con el cumplimiento de las órdenes judiciales tales como diligenciamientos de las órdenes de protección, desarmes, desalojos y transportación de las víctimas como medida de seguridad.

Además de evaluar los servicios de apoyo provistos por organizaciones no gubernamentales, el personal de la SEVG tuvo la oportunidad de calificar el desempeño de los(as) agentes que laboran en la Región Judicial de Utuado.

De los once ítems evaluados, el que recibió la mejor calificación si juntamos las categorías de *muy satisfecho(a)* y *satisfecho(a)*, fue la **coordinación entre el alguacilazgo y la Policía** en los casos de violencia doméstica y violencia sexual. Una persona destacó que el agente enlace de la Policía en la SEVG cumple a cabalidad con todas sus funciones.

La Gráfica B4 muestra que, en la mayoría de las áreas evaluadas, el funcionariado se mostró satisfecho con el desempeño de la Policía. Sin embargo, aquellos ítems relacionados a la **cantidad adecuada de agentes** para hacer las investigaciones y cuan **completas** se realizan estas, el **conocimiento de las leyes** relacionadas con este tipo de caso y el **nivel de preparación** para las vistas mostraron niveles de neutralidad o de insatisfacción en la evaluación.

Gráfica B4: Valoración del desempeño de la Policía estatal y municipal



Entre las razones para la insatisfacción, el funcionariado señaló que no hay suficientes agentes de la Policía para atender la demanda de servicio en este tipo de casos y que los(as) agentes no han atendido adecuadamente los casos que se le presentan. Los comentarios ofrecidos fueron:

- “La policía de los distritos no ha sido diligente al momento de recibir y atender querellas, descansan plenamente en que la Unidad de Violencia Doméstica sea quien resuelva todo”.
- “Manejo e intervención en los casos de v[iolencia] d[oméstica] particularmente por parte de algunos agentes del cuartel de Lares”.

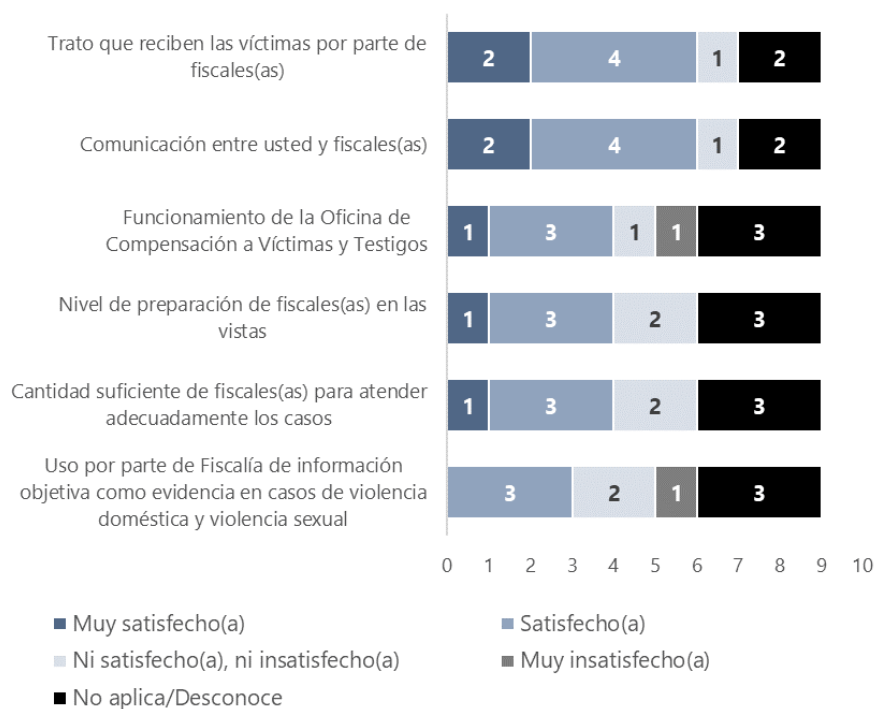
f. Desempeño del Departamento de Justicia

El personal del DJ, incluyendo a sus fiscales(as) y técnicos(as) de asistencia a víctimas, atienden casos de violencia de género en la SEVG.

Los aspectos evaluados incluyeron el trato hacia las víctimas, la preparación de los fiscales y las fiscalas en las vistas, la comunicación con la SEVG, entre otros.

El trato que reciben las víctimas por parte de las fiscalas y los fiscales y su comunicación con el personal de la SEVG fueron las áreas en las que el funcionariado del proyecto piloto mostró mayor satisfacción con el DJ.

Gráfica B5: Valoración del desempeño del personal del Departamento de Justicia



Hubo dos personas que se mostraron *muy insatisfechas* con el funcionamiento de la OCSVT del DJ y con el uso de información objetiva como evidencia en los casos.

Una sola persona comentó las razones de insatisfacción con el personal del DJ, señalando que:

- “Con[s]tantemente fiscales y técnicas de apoyo a víctimas del Ministerio Público llaman para conocer estatus de casos en etapa criminal. Me explico, desconocen las fechas de vista preliminar

constantemente y solicitan copias del documento de la denuncia y conocer si se expidió una orden de protección. En adición, la intercesora legal asignada por Fiscalía no completa las peticiones de órdenes de protección en su totalidad y no refiere a servicios de representación legal a las víctimas”.

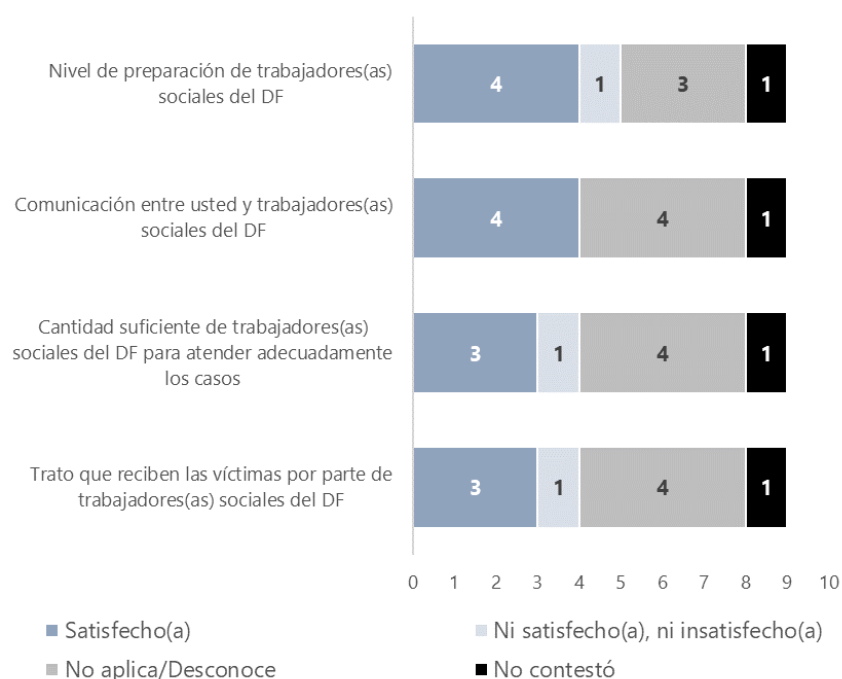
g. Desempeño del Departamento de la Familia

El proyecto piloto de SEVG atiende casos al amparo de la Ley Núm. 246 que estén relacionados a violencia sexual y casos criminales al amparo de los delitos de agresión sexual, acoso, actos lascivos e incesto del Código Penal.

Los trabajadores y las trabajadoras sociales del DF atienden este tipo de caso y participan de las investigaciones y los procesos judiciales. Por esta razón, el personal de la SEVG tuvo la oportunidad de evaluarlos. Las áreas evaluadas fueron el *trato a las víctimas*, el *nivel de preparación para los casos*, la *comunicación con el personal de la SEVG* y la *cantidad de trabajadores(as) sociales para atender los casos*.

La mitad de las personas encuestadas no evaluaron a estos(as) profesionales porque no les aplicaba o desconocían la información. La otra mitad se mostró satisfecha con el desempeño en los ítems incluidos.

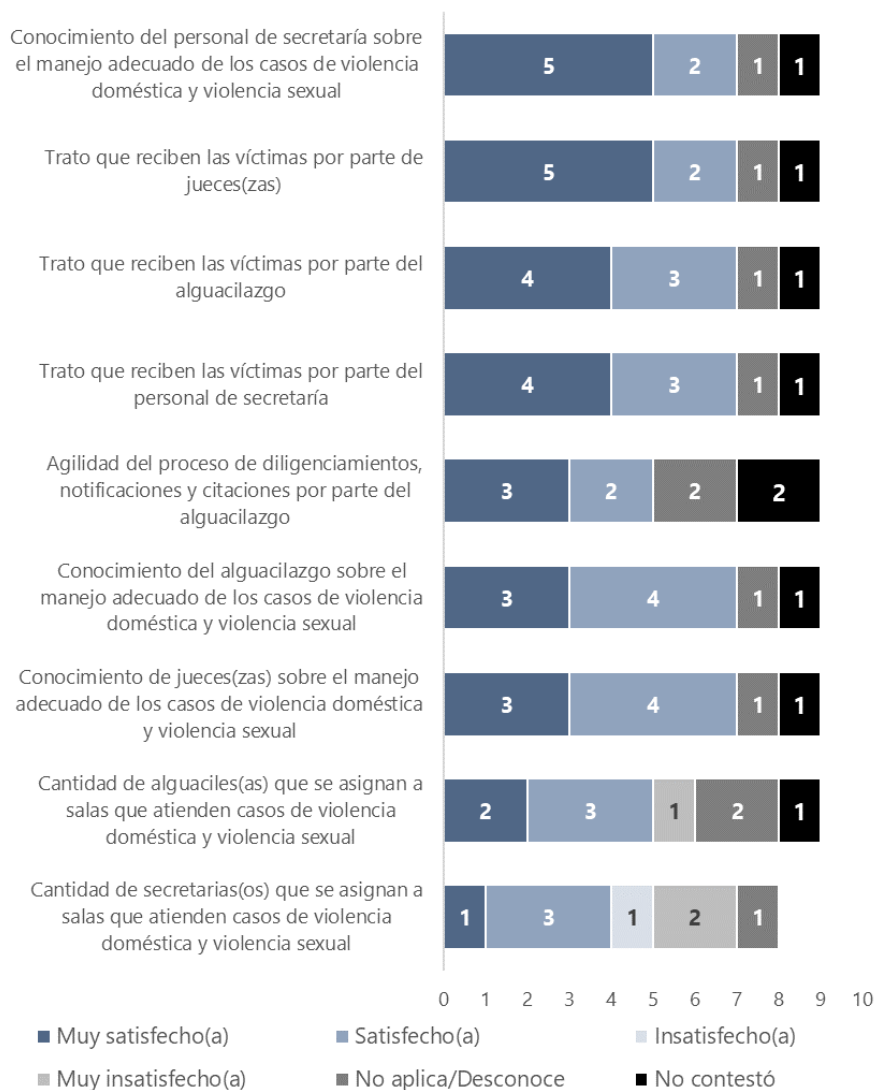
Gráfica B6: Valoración del desempeño del personal del Departamento de la Familia



h. Desempeño del funcionamiento de la SEVG

Otro de los aspectos más importantes de esta encuesta era conocer la valoración del personal de la SEVG, sobre al trato ofrecido a las víctimas, el funcionamiento de ciertos procesos, cantidad adecuada del personal y el manejo de los casos. Conforme a su experiencia en los 18 meses previos a la encuesta, expresaron cuán satisfechas(os) o insatisfechas(os) se sentían con los ítems incluidos.

Los aspectos relacionados con el **conocimiento** del personal de Secretaría sobre el manejo adecuado de los casos de violencia de género y el **trato** que reciben las víctimas por parte de jueces(zas), secretarías(as) y alguacilazgo, registraron la mayor cantidad de personas *muy satisfechas*.

Gráfica B7: Valoración del funcionariado de la SEVG

En todos los renglones evaluados hubo algún grado de insatisfacción, siendo los renglones de la cantidad de alguaciles(as) y secretarias(os) asignados(as) a atender estos casos y el proceso de diligenciamiento los más evidentes.

Tres (3) personas emitieron comentarios que evidenciaron el descontento con la cantidad de personal asignado a la SEVG, que entienden no es adecuada. Los comentarios fueron los siguientes:

- "Existen varias secretarias auxiliares que conocen el funcionamiento de la SEVG y el sistema automatizado "OPA", diría más de 5. No obstante, no contamos con el apoyo de las mismas en momentos en los que se necesita ayuda en la preparación de órdenes de protección. En cuanto a la cantidad de alguaciles, carecemos de un tercer alguacil que facilitaría el movimiento de personas citadas, diligenciamientos entre otros asuntos correspondiente a los mismo[s]".
- "La SEVG necesita una secretaria adicional, por lo menos, los días con muchos señalamientos y para alternarse con la secretaria asignada los días en los que se trabaja luego de las 5:00 de la tarde".

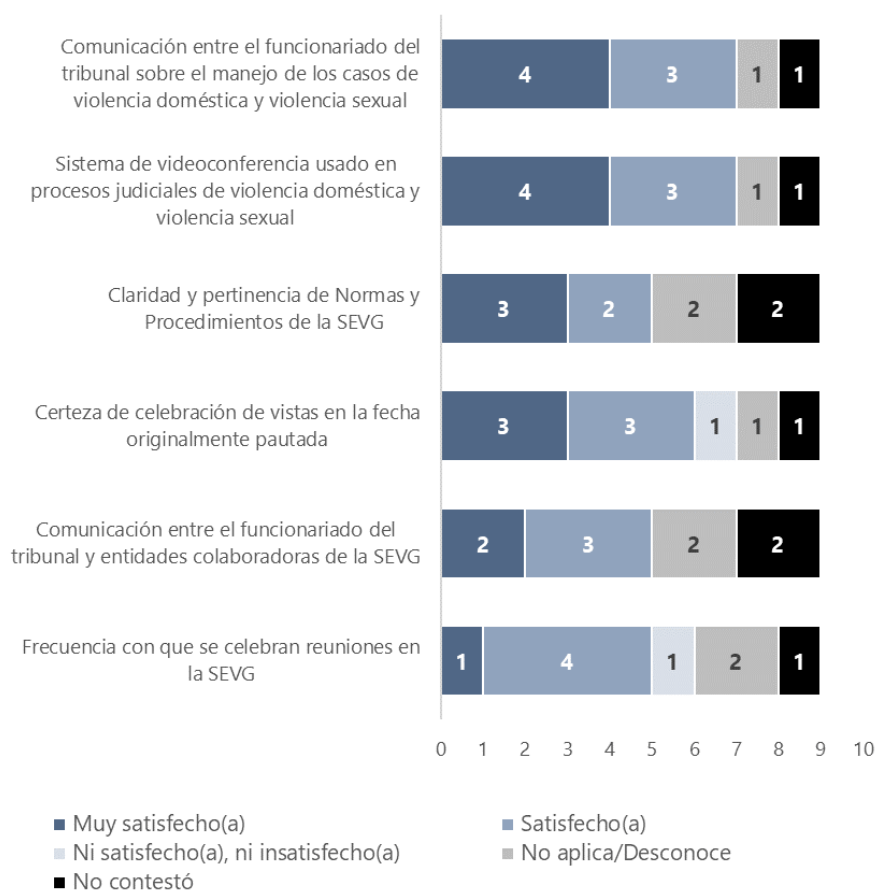
- "Sólo hay una secretaria, atendiendo lo nuevo, lo citado, Regla 6, las vistas híbridas, teléfono y ventanilla".

i. Asuntos administrativos

Cuando se manejan casos de violencia de género es importante que haya una comunicación efectiva entre el funcionamiento del tribunal y las entidades colaboradoras, un conocimiento claro de las normas y procedimientos establecidos y la celebración de reuniones de equipo. Esto garantiza que todo el personal esté orientado a cumplir los mismos objetivos sobre la atención de los casos.

Alguaciles(as), secretarías y coordinadoras evaluaron, basándose en su experiencia en los 18 meses previos a la encuesta, según muestran los reglones de la Gráfica B8. En general, se mostraron *muy satisfechos(as)* o *satisfechos(as)* con todos los ítems, pero principalmente con el que evaluaba la **comunicación entre el equipo** de trabajo y el uso del **sistema de videoconferencias** para los casos de violencia de género.

Gráfica B8: Valoración de asuntos administrativos

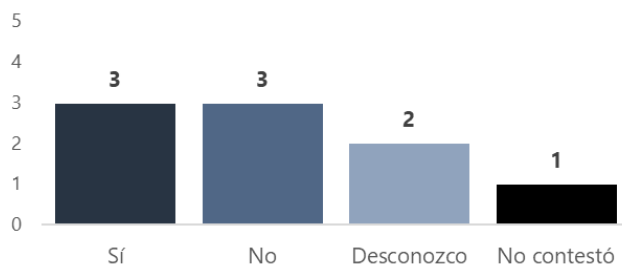


j. Coordinación con entidades colaboradoras

Con la implementación de la SEVG se firmó un acuerdo colaborativo con entidades gubernamentales y no gubernamentales. El cumplimiento de este acuerdo garantiza el ofrecimiento de servicios coordinados y que sean adecuados para la población atendida.²⁰

No todo el personal de la SEVG encuestado entiende que se están cumpliendo con los acuerdos. La razón principal de esta observación es que el DF y su enlace de **ASUME no están ofreciendo servicios** en el proyecto piloto.

Gráfica B9: Cumplimiento con el acuerdo colaborativo de la SEVG



Se le preguntó al personal de la SEVG cuáles habían sido las dificultades o problemas principales a los que se enfrentaron al momento de coordinar servicios con otras agencias, entidades o municipios en los 18 meses previos a la encuesta.

Este informó que la dificultad enfrentada por el personal fue la apatía en algunas agencias para ayudar a coordinar servicios, especialmente en la coordinación de citas de ASUME y referidos al DF. Otros(as) mencionaron que “...*los contactos han cambiado o ya no tienen teléfonos para comunicarse. [D]entro de sus propios programas han creado planes que nos dejan con manos atadas para lograr contactarlos; o debido a la pandemia están bien limitados*”.

Atribuyeron estas dificultades a la **falta de personal adiestrado**, al **desconocimiento** y la **falta de compromiso** por parte de las entidades.

k. Expansión del proyecto de SEVG

De los nueve (9) funcionarios(as) que contestaron la encuesta, ocho (8) recomendarían que el proyecto piloto de SEVG se expanda a las demás regiones judiciales y una (1) persona no contestó.

La razón principal para expandir este tipo de proyecto lo fue la **coordinación e integración** de los servicios de las víctimas de violencia doméstica y violencia sexual en un solo espacio. Los comentarios vertidos sobre este particular fueron los siguientes:

- “Integración de los asuntos de v[iolencia] d[oméstica] y v[iolencia] s[exual] en una misma sala, coordinación de servicios para ambas poblaciones, mayor control, supervisión y coordinación en los casos de v[iolencia] s[exual]”.
- “Por la forma de intervención e integración de los componentes de la sala y el trato a las personas a impactar”.

²⁰ Una descripción general del contenido del acuerdo colaborativo puede revisarse en el Capítulo III, sección K, inciso ii de este informe.

- "Porque se pueden canalizar todas las ayudas y servicios en un mismo lugar con la seguridad y protección adecuada. Recomiendo, además, que los casos de los periferales se muevan a la sala especializada, aunque la [orden de protección] ex parte se vea en los periferales".
- "Profesionaliza el servicio, es más accesible a los ciudadanos, integra más recursos para dar los servicios, es una iniciativa excelente y con resultados medibles".
- "Una víctima tiene en un solo lugar las ayudas necesarias para que viva tranquila dentro de su núcleo de maltrato".
- "Aún con las dificultades de falta de personal el proyecto es un éxito".
- "[E]s una ayuda para las víctimas de violencia de género, así como violencia sexual las cuales hay que brindarle apoyo".
- "Porque en esta Región Judicial ha sido un éxito. Las víctimas han recibido un servicio de respeto, empatía y se ha cumplido con el propósito fundamental de la Sala".

iii. Encuesta al Ministerio Público, Policía Municipal y Policía de PR

Personal del DJ, entre estos(as) fiscales, fiscalas, técnicos(as) de asistencia a víctimas y agentes de la Policía (estatal y municipal), se incluyeron entre las partes encuestadas para esta evaluación. Al igual que las demás poblaciones encuestadas, el objetivo era conocer su percepción con respecto al manejo y la atención de los casos de violencia de género en la SEVG.

Se identificó al personal de DJ y agentes de la Policía que atendieron casos en la SEVG entre el 26 de junio de 2019 al 28 de febrero de 2021. La población final obtenida fue de **18** personas, desagregadas en: **9** fiscales y fiscalas; **3** técnicas de asistencia a víctimas del DJ; **3** agentes de la Policía estatal, incluyendo al agente enlace de la SEVG; y **3** agentes de la Policía municipal.

Se desarrolló una encuesta electrónica que cubrió varios temas significativos para la evaluación. Estos se relacionaron a los *adiestramientos sobre violencia de género; proyecto piloto de la SEVG; operaciones de la SEVG durante los periodos de emergencia; niveles de satisfacción con los componentes del sistema de justicia; niveles de satisfacción con los servicios a las víctimas de violencia de género; niveles de satisfacción con el funcionamiento de la SEVG; coordinación entre las entidades colaboradoras; y fortalezas, áreas de oportunidad y estrategias para mejorar el manejo y la atención de casos de violencia de género*. Las preguntas tomaron como referencia la experiencia de este personal en los 18 meses previos a la encuesta. El tiempo aproximado para completarla fue de **30** minutos. (Véase Apéndice 10)

La encuesta estuvo disponible desde el lunes, 29 de marzo hasta el miércoles, 21 de abril de 2021. Se enviaron tres mensajes, el inicial el lunes, 29 de marzo invitándoles a colaborar con la evaluación, y otros dos de seguimiento, el viernes, 9 de abril y el jueves, 15 de abril de 2021. Participaron de la encuesta **11** funcionarios(as), para una tasa de respuesta de **61%**. (Véase Apéndice 11)

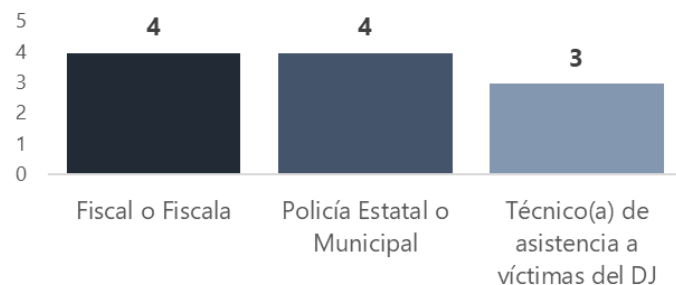
Personal asignado al PACVD de la DPJ realizó el control de calidad y análisis de los datos usando *MS Excel*.

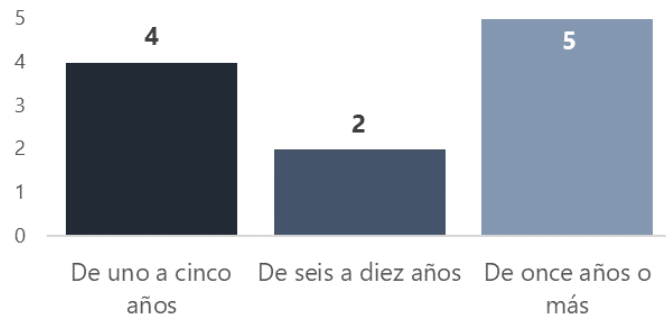
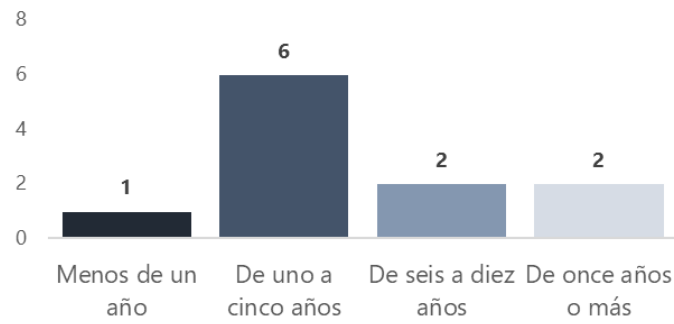
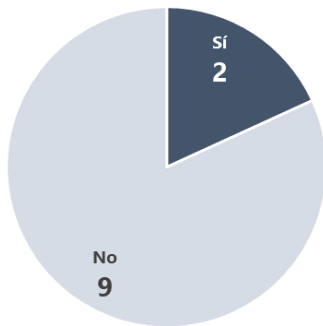
a. Características del funcionamiento y adiestramientos en violencia de género

Contestaron la encuesta **11** personas entre las que figuraron fiscales y fiscalas, agentes de la Policía estatal y municipal y técnicos(as) de asistencia a víctimas del DJ que laboran en la Región Judicial de Utuado.

Cerca de la mitad de los(as) encuestados(as) llevaban más de **11** años laborando en sus agencias y entre uno (**1**) y cinco (**5**) años manejando casos de violencia de género. Solo dos (**2**) de las personas informaron que pertenecían a alguna unidad o división especializada en casos de violencia doméstica o delitos sexuales.

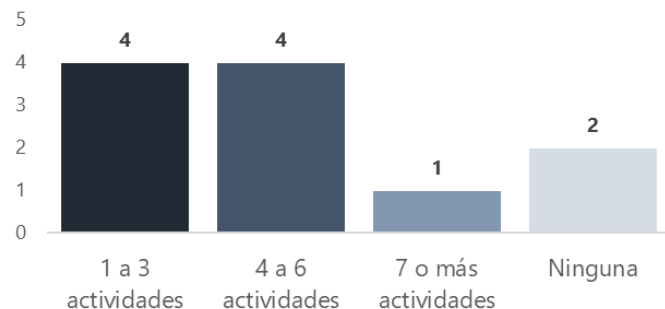
Gráfica B10: Se desempeña como...



Gráfica B11: Tiempo trabajando en esa agencia**Gráfica B12: Tiempo manejando casos de violencia de género****Gráfica B13: Pertenece a Unidad o División Especializada**

Los adiestramientos especializados en temas de violencia de género proveen herramientas al personal para un mejor manejo y atención de estos casos. Casi todas las personas encuestadas (**9** de **11**) habían participado en al menos una actividad donde los temas principales fueran la violencia doméstica o la violencia sexual.

Gráfica B14: Adiestramientos tomados sobre el tema de violencia de género



Se indagó con este personal sobre los temas de violencia doméstica y violencia sexual de los que les gustaría recibir adiestramientos. Por parte del personal del DJ sugirieron los temas de *cómo manejar casos de agresión sexual en víctimas menores de edad, intervención en crisis mediante llamada telefónica o videoconferencia, la retractación de la víctima, rehabilitación de testigo(s) y la impugnación de testigo(s)*.

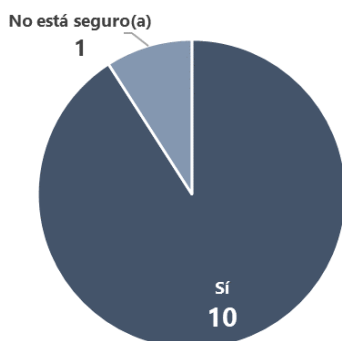
Los y las policías sugirieron proveer actividades educativas en los temas de *diligenciamientos, técnicas para trabajar con la retractación de las víctimas en los casos de agresión sexual y cómo alentar a las víctimas a denunciar este tipo de casos*.

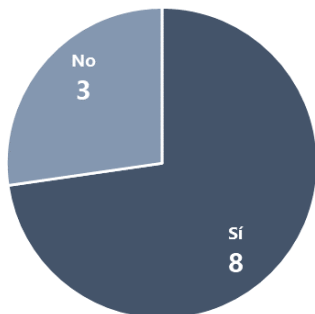
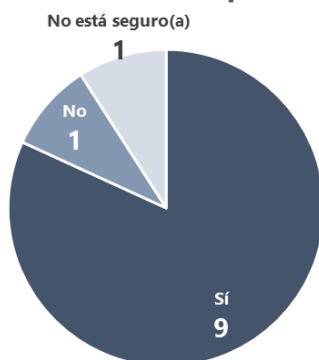
b. Proyecto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG)

Casi todas las personas encuestadas conocen el proyecto piloto de SEVG y la gran mayoría ha visitado sus instalaciones en el Centro Judicial de Utuado.

Fue importante conocer si estos(as) funcionarios(as) u otro personal de sus agencias habían atendido casos en la SEVG. Nueve (**9**) de los **11** encuestados(as) afirmaron haber ofrecido algún servicio o atendidos casos en el proyecto piloto.

Gráfica B15: Está familiarizado(a) con la SEVG



Gráfica B16: Ha visitado la SEVG**Gráfica B17: Usted o personal de su agencia ha atendido casos en la SEVG**

A todas las personas que ofrecieron algún servicio o atendieron casos en el proyecto piloto, se les hicieron otras preguntas de seguimiento. Estas abordaron aspectos específicos como *el trato a las víctimas, procesos y procedimientos de la SEVG y modificación de las operaciones del tribunal ante las emergencias*. Los resultados se discuten en las siguientes secciones.

c. *Trato a las víctimas*

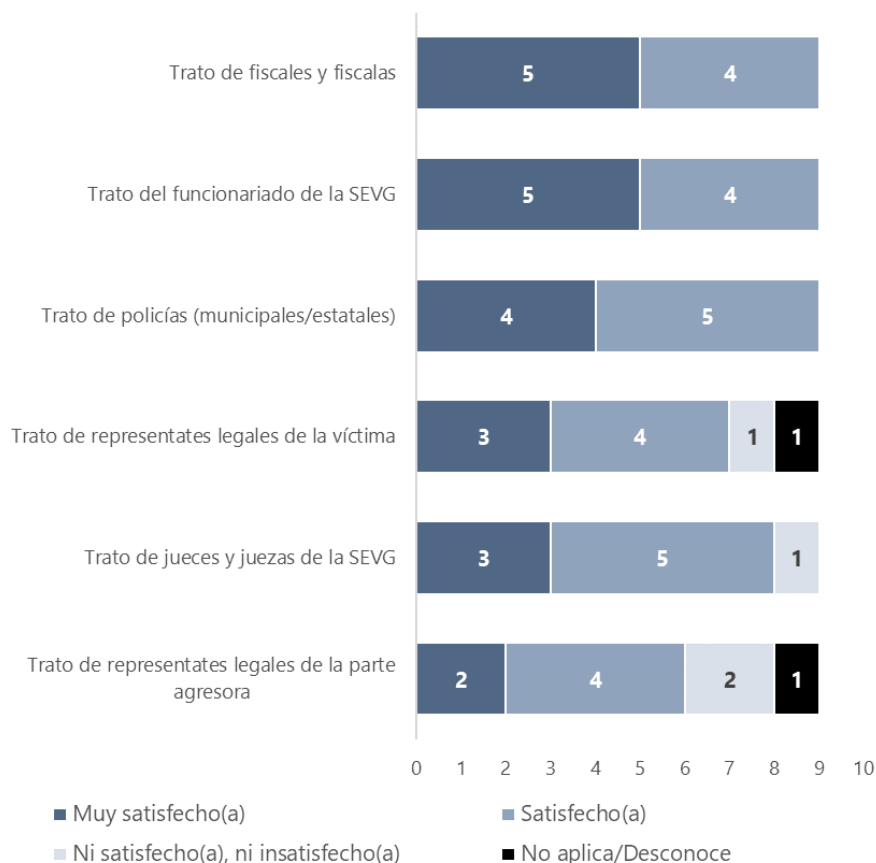
El trato a las víctimas por parte de diferentes funcionarios(as) en la SEVG fue un aspecto muy importante que se tomó en consideración en la encuesta al personal del DJ y la Policía.

A las nueve (9) personas que indicaron haber atendido casos en la SEVG o que personal de su agencia lo hubiera hecho, se le hicieron preguntas relacionadas al nivel de satisfacción con este tema conforme a su experiencia en los 18 meses previos a contestar la encuesta.

El trato de los(as) fiscales(as) y del funcionariado de la SEVG a las víctimas de violencia de género fueron los mejores evaluados, cuando se toma en consideración solamente la categoría de *muy satisfecho(a)*. Sin embargo, al juntar las categorías de *muy satisfecho(a)* y *satisfecho(a)*, todos(as) los funcionarios y las funcionarias del DJ, de la SEVG y de la Policía fueron bien evaluados(as). Una persona comentó que su experiencia en la sala ha sido de respeto y empatía.

En el caso de representantes legales de las partes y los(as) jueces(zas), el trato que le dan a las víctimas recibió algunas valoraciones neutrales.

Gráfica B18: Valoración del trato a las víctimas de violencia de género por diversos(as) funcionarios(as)

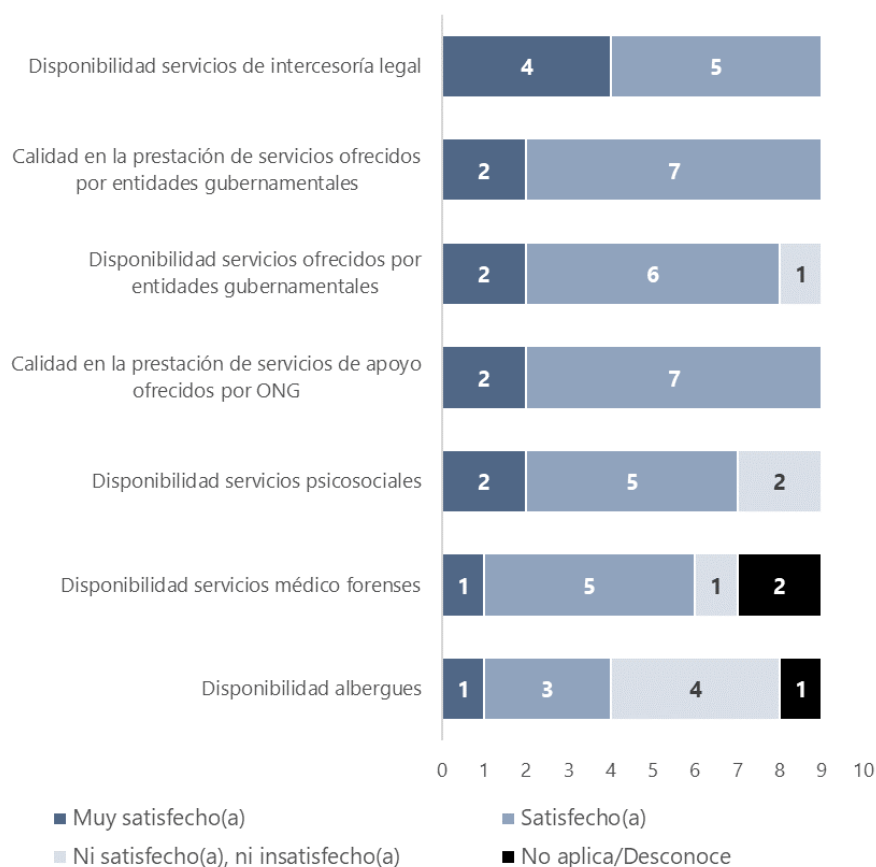


d. Servicios a víctimas de violencia de género

Los servicios de apoyo a las víctimas de violencia de género son eje fundamental en el modelo de SEVG. El que una víctima pueda conseguir todos los servicios que necesita, o la coordinación de estos, en un solo lugar facilita su proceso de recuperación y empoderamiento. Por esta razón, se les preguntó a las personas que habían atendido casos en la SEVG su percepción sobre estos servicios conforme a su experiencia en los 18 meses previos a contestar la encuesta.

Casi todas las personas manifestaron estar *muy satisfechas* o *satisfechas* con la disponibilidad de los **servicios de apoyo** a las víctimas y la calidad de estos, provistos por entidades no gubernamentales y gubernamentales.

La disponibilidad de **servicios psicosociales, médico-forenses** y de **albergues** fueron las categorías en donde hubo cierto grado de neutralidad en la evaluación, con valoraciones de *ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)*. Sobre este particular, una persona comentó que en el caso de los albergues el inconveniente es que entrevistan a las víctimas aun cuando no tienen espacio, sin informarle con anterioridad al (a la) agente o técnico(a) que coordina.

Gráfica B19: Valoración de los servicios a víctimas de violencia de género

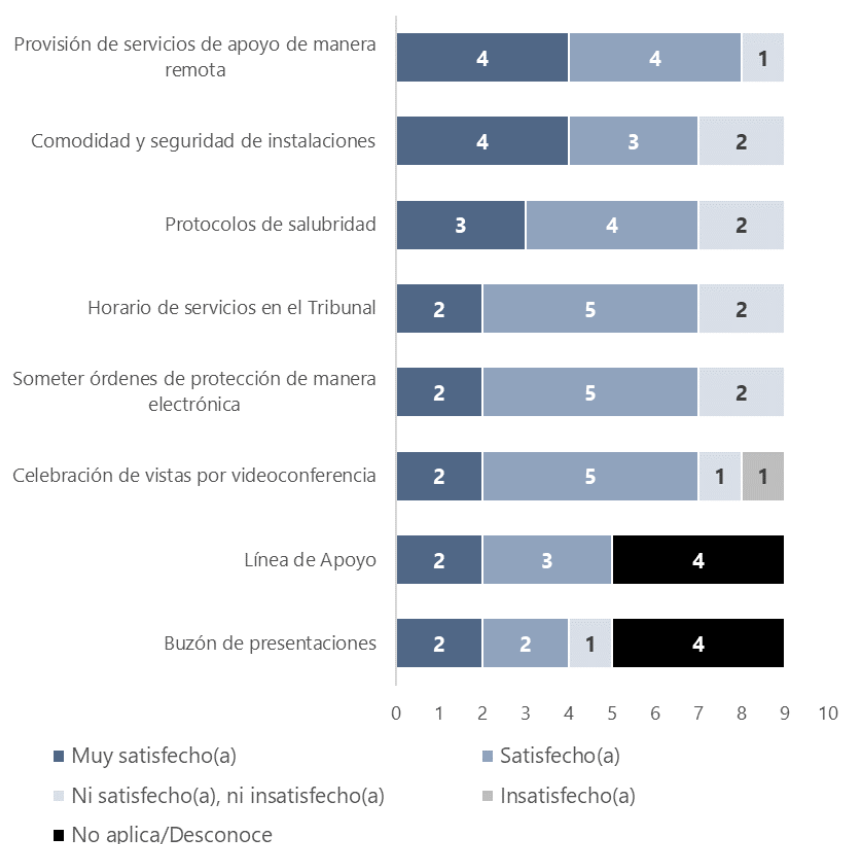
e. Operaciones durante el periodo de emergencia

Luego de la implementación de la SEVG en junio de 2019, surgieron varias emergencias en el País relacionadas con los terremotos en diciembre de 2019 y enero de 2020 y luego la pandemia de COVID-19 a partir de marzo de 2020.

Ante este panorama, la operación de la SEVG tuvo ciertas modificaciones tales como cambios en los horarios de servicio, la celebración de vistas por videoconferencias, la provisión de servicios de apoyo de manera remota, el establecimiento de protocolos de salubridad en las instalaciones del Tribunal, entre otros.

A las personas que indicaron haber atendido casos en la SEVG se les preguntó sobre sus niveles de satisfacción con estos aspectos, acorde a la experiencia vivida en los 18 meses previos a contestar la encuesta.

La provisión de servicios de apoyo de **manera remota**, la **comodidad y seguridad** de las instalaciones de la SEVG y el establecimiento de **protocolos de salubridad** fueron los aspectos mejor valorados por los(as) encuestados(as).

Gráfica B20: Valoración de la modificación de las operaciones por situaciones de emergencia

Solo una persona mostró insatisfacción con la celebración de vistas por videoconferencia, expresando que:

- “En muchas ocasiones tenemos problemas con ver las vistas en su totalidad sin que hay[a] problemas de señal o de que frise la pantalla. Desfilas prueba es todo un reto cuando tenemos a las víctimas que muchas no tienen acceso a Zoom. Someter los casos en el turno es un reto también y los jueces y las partes tenemos que ser ingeniosos para poder celebrar una vista. La coordinación de las v[ideo] c[onferencias] con [el Departamento de] Corrección y Tribunales en ocasiones ha provocado que se suspendan los casos por que no se pudo conectar al confinado, eso hace que las víctimas se cansan o se retractan durante el proceso”. (Respuesta de fiscal(a))

f. Fortalezas, aspectos a mejorar y estrategias para optimizar los servicios

El personal del DJ y la Policía interactúan continuamente con la SEVG, por lo que fue importante para la evaluación auscultar con ellos(as) su sentir sobre las fortalezas, áreas a mejorar y estrategias sugeridas para mejorar los servicios en el proyecto piloto.

De acuerdo con la experiencia de las personas encuestadas que atendieron casos en la SEVG, el proyecto posee varias fortalezas entre las que destacan el **personal especializado** en el tema de violencia de género, los **servicios integrados** que tienen accesibles las víctimas y la **seguridad** de las instalaciones. Los(as) participantes comentaron que:

- “Accesibilidad de servicio para las víctimas y personal especializado en el tema de violencia de género y abuso sexual”. (Respuesta de personal DJ)

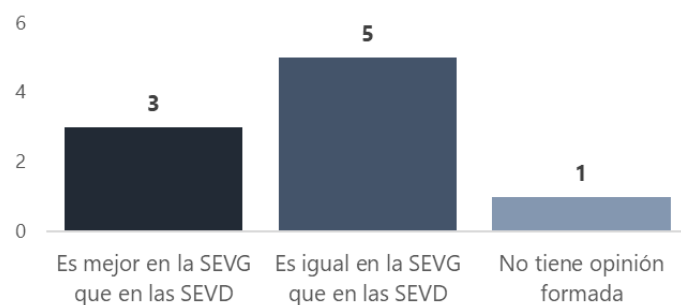
- "El trato a la víctima es bueno, señalamientos más rápidos por los jueces de R6. La multiplicidad de beneficios de rep[resentación] legal, rep[resentación] de vivienda y otros". (Respuesta de fiscal(a))
- "Atención más directa a las víctimas, apoyo de un personal más especializado y sensible a sus necesidades". (Respuesta de fiscal(a))
- "Facilita los procesos de solicitud de orden de protección y se ajusta a la necesidad de muchas víctimas que no cuentan con transportación y pueden presentarse mediante video conferencia". (Respuesta de personal DJ)
- "Seguridad de las víctimas al no ser tan expuestas cuando se presentan al Tribunal". (Respuesta de policía)
- "Ante la situación que estamos atravesando por la pandemia y terremotos, entendemos que el tener menos contacto físico con las personas nos ofrece más seguridad en nuestro trabajo". (Respuesta de policía)
- "Más atención a las víctimas". (Respuesta de policía)

Habiendo atendido casos en la SEVG, las personas encuestadas estuvieron en mejor posición de señalar los aspectos que deben mejorarse en este proyecto. La **celeridad** con que deben atenderse estos casos, la **revictimización** de las personas, los **diligenciamientos** y la **seguridad de las víctimas** son asuntos que deben mejorarse en la SEVG. Las personas ofrecieron observaciones concretas sobre lo que hay que mejorar y la manera en que pueden atenderse. Los comentarios fueron:

- "Antes de entrar a sala el que la víctima est[é] esperando en el estacionamiento o carretera[,] los alguaciles no están salvaguardando la seguridad de las víctimas". (Respuesta de fiscal(a))
- "Darle mayor celeridad a las vistas ya que las constantes suspensiones provocan en las víctimas que no quieran volver al tribunal y se desanimen. Mayor seguridad en el tribunal para evitar coincidir con el agresor o el acusado". (Respuesta de fiscal(a))
- "En los casos de agresión sexual el tiempo de espera debe ser mínimo". (Respuesta de policía)
- "Que las órdenes de protección sean diligenciad[as] por los Alguaciles, para evitar perder tiempo en llevarlas o el personal de Violencia Doméstica buscarlas, ya que los Agente[s] de dicha división se encuentran investigando casos y así sería más rápido poder ser diligenciadas". (Respuesta de policía)
- "Se debe mejorar el que la víctima tenga que relatar los hechos en tantas ocasiones". (Respuesta de personal DJ)

Las estrategias sugeridas por las personas encuestadas, para perfeccionar el funcionamiento de la SEVG fueron los **adiestramientos** para el funcionariado del Tribunal y el personal de las entidades colaboradoras; el desarrollo de un **equipo de trabajo sensible**; mayor **privacidad** y empatía en los casos a nivel de juicio; **salas de espera cercanas** a los salones de sesiones donde se atienden las vistas preliminares y juicios; y una **cantidad adecuada de alguaciles(as)** que puedan ofrecer escolta a las partes.

Al comparar la atención de los casos de violencia de género en la SEVG versus las demás SEVD, la mayoría de las personas encuestadas indicó que la atención es igual en el proyecto piloto que en las SEVD. Tres (3) personas señalaron que el servicio en la SEVG es mejor que en las SEVD y dos (2) personas no tuvieron opinión formada.

Gráfica B21: Comparación de la SEVG con las SEVD

g. Investigación y procesamiento de los casos de violencia de género

Uno de los objetivos de la evaluación era determinar si el proyecto piloto de SEVG cumplió con sus propósitos, uno de ellos mejorar la intervención judicial en los casos de violencia de género. Cuando ocurre un caso de violencia de género, la Policía recoge las querrelas de las víctimas e investiga los sucesos. Luego, los fiscales y las fiscalas autorizan la presentación de las denuncias en el Tribunal. Dado que el personal del Ministerio Público y Policía tiene amplia participación en estas acciones, es importante conocer su apreciación sobre la investigación de los casos de violencia de género, su procesamiento y recomendaciones para mejorarlo. A continuación, los hallazgos en estos temas.

- *Destrezas para investigar y procesar los casos*

Se le preguntó al personal del DJ y la Policía las destrezas que se necesitan para investigar y procesar adecuadamente los casos de violencia doméstica y violencia sexual. La **capacitación** continua del personal sobre la violencia de género y su impacto en las víctimas fue la principal destreza señalada. Otras personas mencionaron la importancia del **trabajo en equipo**, la capacidad de **escuchar** a las víctimas sin juzgarlas, mantener a las partes **informadas** y ser **sensatos(as)** con las partes involucradas. Dos comentarios ejemplifican la opinión de este personal:

- "Primero que todo, mucha sensibilidad y saber escuchar sin juzgar a la víctima. Demostrar compromiso en todas las etapas del proceso y mantener a la víctima y sus familiares informados. [E]n ocasiones la víctima solo cuenta con nosotros y le interesa conocer cómo va su caso". (Respuesta de fiscal(a))
- "Trabajando en conjunto todos debemos estar constantemente capacitándonos para poder no solo entender [o] difícil que debe ser para una víctima de agresión sexual poder expresar que le sucedió sino también debe haber más recursos para trabajar con estos casos". (Respuesta de policía)

- *Factores considerados al momento de evaluar la credibilidad de las víctimas*

La investigación y el procesamiento de muchos casos de violencia de género está cimentado en la credibilidad de las víctimas. Al personal del DJ y de la Policía se le solicitó que mencionaran los factores que consideraban al momento de evaluar la credibilidad de las víctimas.

Cuatro personas mencionaron los **gestos físicos** y **lenguaje no verbal** de la víctima, o el *deamenor*, como el principal factor a considerar. Otras personas señalaron la **forma en que relata** los hechos, la **corroboración** de testimonios, presencia de **daños físicos** y la **constancia** en lo declarado. Los comentarios detallados fueron:

- "El "deamenor", posible motivación si alguna. La forma y manera en que relata los hechos a diferentes personas". (Respuesta de fiscal(a))

- "La manera en que relata los hechos y su lenguaje no verbal". (Respuesta de personal del DJ)
 - "Daños físicos, gestos físicos al ser entrevistada". (Respuesta de policía)
 - "Corroboración de testimonio". (Respuesta de fiscal(a))
 - "Evaluar la situación de acuerdo a lo que ambas partes manifiesten y a la vez hacer un ju[i]cio imparcial". (Respuesta de policía)
 - "La retractación, hay que ver que ocurre en el hogar y muchas veces la única testigo es la perjudicada". (Respuesta de fiscal(a))
 - "Reconocer que cada víctima es única y aunque exista similitud en los casos los seres humanos nos comportamos de forma diferente y asimilamos de forma diferente cada situación[,] por lo que no podemos hacer juicios a priori y juzgar por el comportamiento de unos u otros, ya sea porque no llora, se ríe, se retrae, etc. [C]ada persona reacciona de manera diferente". (Respuesta de policía)
 - "Su persistencia en lo declarado". (Respuesta de policía)
- *Dificultades que afrontan las víctimas para denunciar los hechos*

Se les consultó acerca de las tres principales dificultades que enfrentaban las víctimas de violencia de género para denunciar (o pensar denunciar) a las autoridades los hechos ocurridos. Conforme su experiencia manejando casos de violencia de género en los 18 meses previos a la encuesta, identificaron varios problemas que sufrían las víctimas.

La **falta de redes de apoyo**; la **presión de familiares**, principalmente de la parte agresora; y el **miedo** resultaron las tres principales dificultades que afrontan las víctimas de violencia doméstica y violencia sexual al momento de pensar denunciar o denunciar los hechos.

Otras dificultades mencionadas fueron la **dependencia económica o emocional** con la persona agresora; **declarar en múltiples ocasiones** lo mismo y frente a distintas personas; sentimientos de **culpa** de separar la familia; la **dilación** de los procesos; **amenazas**; **poca autoestima**; no querer **enfrentar el proceso**, y el **trato** del personal que atiende estos casos.

Dos comentarios describen en detalle las dificultades que afrontan las víctimas:

- "En casos de v[iolencia] d[oméstica] es común que la víctima sea dependiente económicamente del agresor, en ocasiones las v[í]ctimas tienen problemas en su trabajo ya que faltan mucho para ir a Policía, Fiscalía y Tribunal. Ahí jugamos un papel importante como fiscales. El hecho de haber hijos en la relación hace que se retracten o se sientan culpables. Presión de los familiares del agresor es un factor para tratar de disuadir. En casos de v[iolencia] s[exual] el hecho de denunciar a alguien cercano y que no me crean. Si son hijos las víctimas es peor aún. Estas víctimas en ocasiones no cuentan con figuras de apoyo alrededor y prefieren no revivir el momento. Sentimiento de culpa y de separar la familia si siguen con el caso". (Respuesta de fiscal(a))
- "Es fundamental las redes de apoyo que tenga, la respuesta de la Policía y la intervención del fiscal, cuanto respeto y empatía demuestren y por último el trato en el Tribunal. Muchas veces el proceso tan burocrático y la larga espera desalienta a las víctimas que sienten que no se les hace justicia por lo que se deben unir fuerzas para que el proceso no se dilate tanto". (Respuesta de policía)

- *Dificultades que impiden que los casos resulten en arrestos y sean procesados*

Además de las dificultades que enfrentan las víctimas para denunciar los hechos, se indagó con el personal del DJ y Policía los obstáculos que impiden que los casos resulten en arrestos y luego sean procesados.

La dificultad principal señalada fue la **dilación** en la investigación y en los procesos judiciales. Esto estuvo directamente relacionado con la segunda dificultad identificada, que fue el **desistimiento** de la víctima a continuar con el caso por el cansancio de exponerse a procesos largos. La renuncia de las víctimas a proseguir con los casos también estuvo influenciada por el **temor** a la persona agresora y a exponerse públicamente; y la **presión** de familiares a no radicar cargos contra la persona agresora. Personal del DJ abundó sobre estas dificultades en los siguientes comentarios:

- "En los casos de violencia doméstica la mayoría so[n] arrestados y procesados, pero muchas víctimas desisten en continuar con el caso y pierden el interés[.] [S]i el caso está bajo investigación mucho tiempo la parte perjudicada, después no desea relatar los hecho[s], ya que es un evento doloroso y muchas veces han retomado sus vidas y entienden que volver a verbalizar lo ocurrido es volver a vivir lo que sucedió". (Respuesta de personal DJ)
- "Yo diría que el problema no es tanto a nivel de la Policía o en la radicación, sino en que se sostengan los casos en los tribunales. Con la víctima decir que no tiene interés[,] ya hay una determinación de no causa aun cuando originalmente llaman a pedir ayuda, o cuando contamos con testigos presenciales o con la confesión del acusado. En otras palabras, se hace una determinación de no causa o no culpable aun cuando existen los elementos solo por lo que diga la víctima. Es muy común que esto ocurra con víctimas que están sumergidas en un patrón de maltrato o de abuso. Se lleva un mensaje equivocado cuando automáticamente la regla es: [i] si no tiene interés[,] no culpable! Ciertamente esto se debe evaluar caso a caso y tomar en cuenta todo lo que sufre una víctima antes de pedir la ayuda del sistema". (Respuesta de fiscal(a))

Resaltó que un(a) fiscal(a) señaló las particularidades socioculturales de la región donde se encuentra la SEVG como una dificultad para el procesamiento de los casos de violencia de género. Mencionó que por años los casos de este tipo se atendían mediante jurado y "*...en esta jurisdicción la gente piensa que estos asuntos se resuelven en casa, no acusando*".

- *Recomendaciones para mejorar el manejo y el procesamiento de los casos*

Se le solicitó, tanto al personal del DJ como a la Policía, que ofrecieran recomendaciones a sus colegas para mejorar el manejo y el procesamiento de los casos de violencia doméstica y violencia sexual.

El personal del DJ recomendó a los(as) demás fiscales(as) que fueran **empáticos(as)** con las víctimas; tomarse el **tiempo** adecuado para escuchar su testimonio sin juzgarlo; **mantener contacto** con la víctima para que se sienta apoyada e informada; y que los casos sean investigados por las **divisiones especializadas** de la Policía. Los comentarios vertidos proveen mayor detalle sobre la impresión de fiscales(as):

- "1) Si es v[iolencia] d[oméstica], escuchar y ser muy empático con la víctima e indagar siempre patrón de maltrato anterior y plasmarlo en la declaración jurada. Si es delitos sexuales, tomarse el tiempo sin prisa de escuchar sin juzgar y darle tiempo a esa víctima de que ventile. No es a nuestro ritmo sino al ritmo de estas. 2) En v[iolencia] d[oméstica] como en d[elitos] s[sexuales] mantener contacto con esa víctima para que sienta total apoyo y confianza en el sistema y en nosotros los fiscales, antes de cada vista asegurarse de darle la d[eclaración] j[urada], planilla informativa y todo doc[umentos] para refrescar memoria. 3) Jamás jamás demostrar que no creemos algo de lo que diga la víctima, hay que recordar que vienen con un trauma y mucha[s] situaciones".
- "Que piensen que la víctima que atienden es su familiar, y así los trataran con empatía y dignidad".

- "Todos los casos de Violencia Doméstica sean investigados por la división y no por policías del precinto".

Por otro lado, los(as) agentes de la Policía enfatizaron a sus colegas a que **evaluaran** bien los casos; buscaran **ayuda** para las partes perjudicadas; tomaran con **seriedad y celeridad** las denuncias asignadas; y que se **capacitaran** constantemente sobre el tema. Un(a) fiscal(a) recomendó a los(as) agentes que no cuestionaran los hechos en la entrevista inicial y que tuviesen paciencia al escuchar su relato, esto para que la víctima se sintiera apoyada ya que por fin decidió denunciar los hechos.

Por último, la evaluación quiso analizar las características que debía tener un caso para que el proceso judicial sea exitoso, de acuerdo con la perspectiva de fiscales(as) y policías. Este personal estuvo de acuerdo que un caso bien **investigado** y con **evidencia** de lo que se alega es clave para tener un proceso judicial satisfactorio. Otras personas señalaron también que es importante **atender** los casos fuera de las horas laborables, independientemente cuanto tiempo tome; y que sean procesos rápidos para no frustrar a las víctimas.

Resaltaron la importancia de brindar **apoyo** a la parte perjudicada para que se empodere y no se sienta sola y el exigir **sensibilidad y respeto** a los(as) representantes legales de las partes acusadas para con las víctimas y demás componentes del sistema de justicia. Además, reclamaron que los jueces y las juezas no fueran machistas y que el personal del DJ y la Policía fueran empáticos, sensibles y respetuosos.

A continuación, un desglose de las observaciones hechas para mejorar el manejo y procesamiento de los casos:

- "Bien investigado y cooperación de parte de víctima". (Respuesta de fiscal(a))
- "Que pueda evidenciar todo lo que está alegando". (Respuesta de policía)
- "Ser constantes en la declaración inicial y que la investigación sea justa [para] ambas partes". (Respuesta de policía)
- "Brindarle apoyo a la parte perjudicada durante el proceso para que no se sienta sola (o) y se empoderen". (Respuesta de policía)
- "Jueces que no sean machistas, Fiscales empáticos y sen[s]ibles, policías atentos y respetuosos, educados para fortalecer a la víctima". (Respuesta de fiscal(a))
- "Primero que todo, disponibilidad a atender estos casos en los turnos siempre que se consulten no importa cuánto tiempo tome. Tomar en cuenta más allá del no interés, las circunstancias que motivaron que la policía y un fiscal radique un caso. Exigir más sensibilidad y respeto de los abogados de defensa a la hora de interrogar a una víctima. Hacer valer la carta de víctimas y testigos. La policía, fiscalía y tribunales deben agilizar el proceso para que la víctima no sienta más frustración y revictimización de los que se supone le brindemos protección". (Respuesta de fiscal(a))
- "Prontitud en la radicación de cargos y en las vistas de seguimiento". (Respuesta de personal DJ)
- "Vigilar por el comportamiento adecuado de todas las partes para que las víctimas no sean objeto de burla en especial por abogados que faltan el respeto tanto al personal de la Policía como a las víctimas, obviamente se reconoce que tienen que realizar un trabajo, pero no se debe permitir que crucen la línea". (Respuesta de policía)

h. Coordinación con entidades colaboradoras

La coordinación entre las agencias y entidades colaboradoras del proyecto piloto de SEVG es primordial para su éxito.

En el caso del personal del DJ y la Policía, las funciones de cada uno(a) están descritas en las **Normas y procedimientos** establecidos para la SEVG. Siete (7) de las 11 personas encuestadas entienden que estas normas se están cumpliendo, tres personas desconocen si se están ejerciendo y una persona no contestó.

Ninguna de las personas consultadas confrontó dificultades para prestar servicios a las víctimas de violencia de género o coordinárselos.

Por otro lado, un poco más de la mitad del personal del DJ y la Policía señalaron que los acuerdos colaborativos firmados entre el Poder Judicial y las entidades se están cumpliendo (6 de 11).

i. Expansión del proyecto de SEVG

Del personal del DJ y de la Policía estatal y municipal que participó de la encuesta, nueve de 11 recomendarían su expansión a otras regiones judiciales y dos personas no contestaron esta pregunta.

En general, las razones principales para recomendar la expansión de este proyecto fueron la **rapidez** en el procesamiento de los casos, la presencia de **personal especializado** que ofrezca servicios a las partes y la **seguridad** que provee. Los comentarios ofrecidos fueron:

- "El propósito es loable y tiene un fin necesario para erradicar la violencia de g[é]nero. Es necesario demostrar en la práctica que en efecto esta sala especializada se distingue del resto por procurar mayor protección, seguridad y apoyo a las víctimas. Ya de por sí los acusados tienen todos los derechos desde el día número 1, hacer valer los derechos de las víctimas es todo un reto hoy día en los tribunales". (Respuesta de fiscal(a))
- "Porque este problema que aqueja a nuestra sociedad como lo son las agresiones sexuales se les debe dar la importancia que merece, el respeto y la atención necesaria, cualquier persona puede estar expuesta a este tipo de abuso. Hay que ser más proactivos, se deben lanzar más campañas para orientar y educar a la sociedad". (Respuesta de policía)
- "Un personal especializado en el tema siempre será de beneficio para quien busca ayuda". (Respuesta de personal DJ)
- "Entiendo que los procesos de la vista de orden de protección y los servicios a las víctimas en SEVG son óptimos y necesarios". (Respuesta de policía)
- "Es para el beneficio del pueblo". (Respuesta de policía)
- "Es una herramienta útil y eficaz para el rápido procesamiento de los casos". (Respuesta de policía)
- "Para que toda persona perjudicada reciba el mismo trato y se mantenga en el proceso y se haga justicia". (Respuesta de policía)
- "Proveen la asistencia que la víctima necesita". (Respuesta de personal DJ)

La impresión general es que el proyecto piloto de SEVG es excelente y recomendaron adiestramientos constantes al personal y seleccionar adecuadamente el funcionariado que trabajará en este tipo de sala.

iv. Encuesta a entidades colaboradoras

La SEVG cuenta con entidades colaboradoras que proveen o coordinan servicios de apoyo a las víctimas de violencia de género.

Al personal de estas entidades se les cursó una encuesta electrónica, cuyo objetivo principal era conocer su valoración de los aspectos operativos del proyecto piloto de SEVG y las recomendaciones para mejorarlo.

La encuesta constó de varias secciones entre estas: el *trasfondo profesional de la persona*; *los tipos de servicio que ofrece la organización*; *población a la que ofrecen servicios*; *la percepción del proyecto de SEVG*; *valoración del trato a las víctimas*; *valoración de los servicios para víctimas*; *valoración de la modificación de operaciones del Tribunal a raíz de varias emergencias*; *fortalezas, aspectos a mejorar y estrategias para perfeccionar el manejo de los casos de violencia de género*; *colaboración entre entidades*; y *valoración de los procesos judiciales*. El tiempo aproximado para completarla fue de media hora. En el Apéndice 15 se encuentra una copia del formulario desarrollado.

Se identificaron las **18** entidades que tienen un acuerdo colaborativo con el Poder Judicial y que proveen o coordinan servicios a víctimas y sobrevivientes de violencia de género en la SEVG. El personal de estas entidades se compone de intercesores(as) legales, representantes legales de víctimas y partes agresoras; profesionales de la salud; personal enlace de los municipios; personal de agencias gubernamentales; y académicos(as). La encuesta se envió a **40** personas, entre ellas: **5** intercesoras(es) legales, **4** representantes legales; **3** enlaces municipales; **17** directores(as) de organizaciones no gubernamentales, **9** representantes gubernamentales y **3** académicos(as).

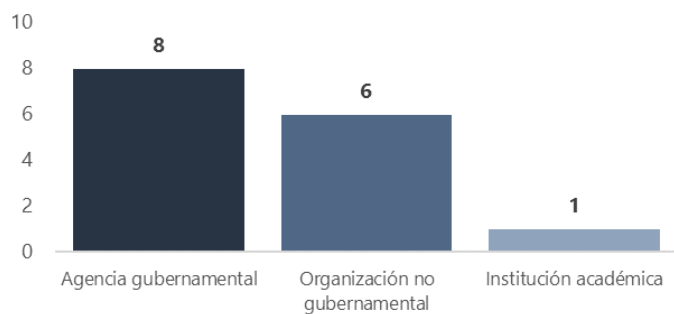
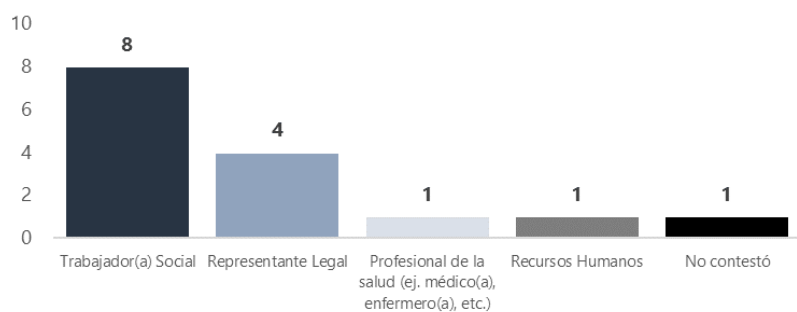
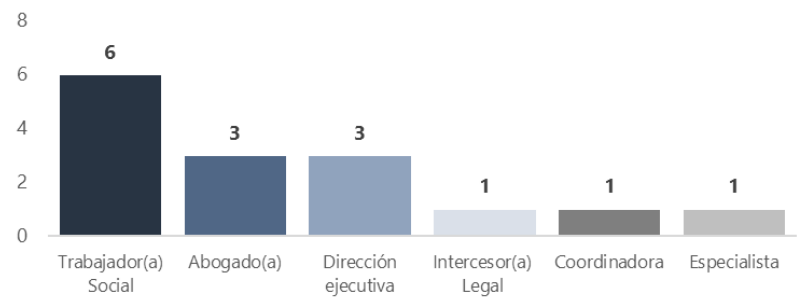
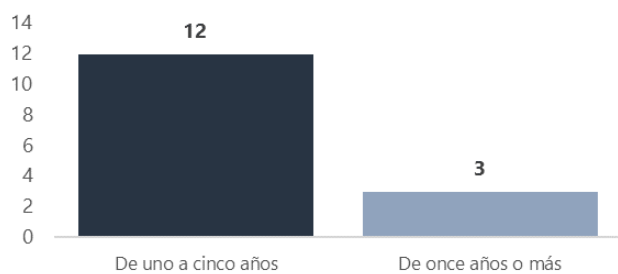
La encuesta estuvo disponible desde el lunes, 29 de marzo hasta el miércoles, 21 de abril de 2021. Se enviaron tres mensajes, el inicial invitándoles a colaborar con la evaluación el lunes, 29 de marzo, y otros dos de seguimiento el viernes, 9 de abril y el jueves, 15 de abril de 2021 (Véase Apéndice 16). Participaron de la encuesta **15** personas, para una tasa de respuesta de **38%**.

Personal asignado al PACVD de la DPJ realizaron el control de calidad y análisis de los datos usando *MS Excel*.

a. Características de las personas y entidades

Más de la mitad de las personas que contestaron la encuesta laboraban en agencias gubernamentales. En cuanto a su profesión, ocho (**8**) personas tenían trasfondo en ciencias sociales y conducta humana, específicamente en trabajo social, seguido de cuatro (**4**) abogados(as).

De las **15** personas que laboraban para alguna de estas entidades, seis (**6**) ocupaban puestos de trabajadores(as) sociales. Casi todas las personas habían comenzado a trabajar en su entidad entre uno y cinco años antes de la entrevista. En las Gráficas B22 a B25 se pueden observar las características descritas en detalle.

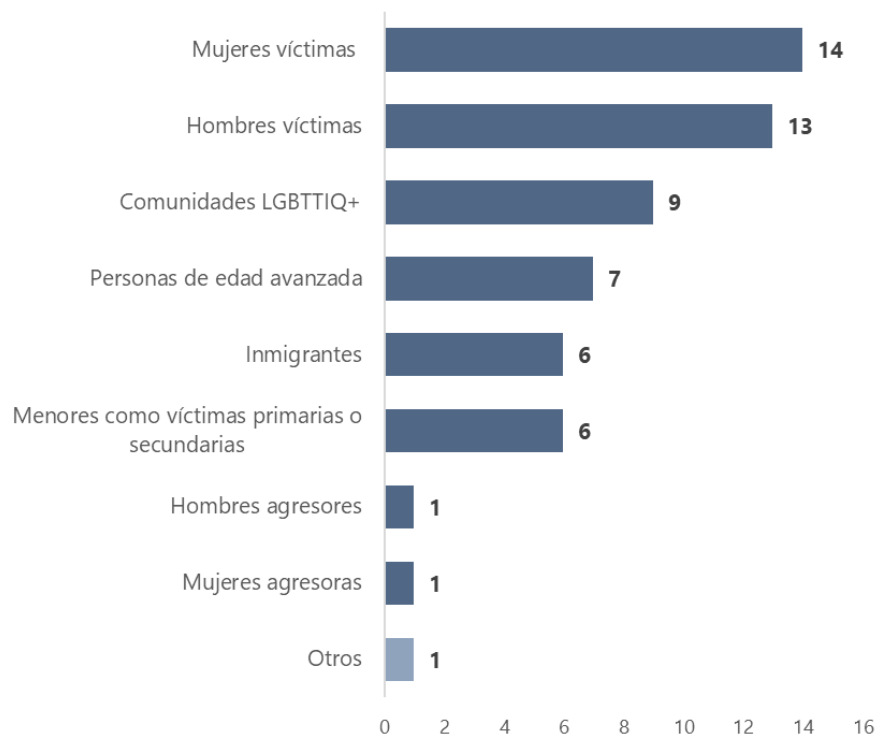
Gráfica B22: Entidad donde labora**Gráfica B23: Profesión o área de peritaje****Gráfica B24: Puesto que ocupa****Gráfica B25: Tiempo trabajando en esa entidad**

Los tres principales servicios que ofrecieron las organizaciones o entidades fueron intercesoría legal (**10**), servicios psicológicos (**9**) e intervención en crisis (**8**). Según muestra la Gráfica B26, los servicios ofrecidos fueron muy variados incluyendo servicios psicosociales, representación legal, servicios médico-forenses, entre otros.

Gráfica B26: Servicios que ofrece la entidad en la que labora

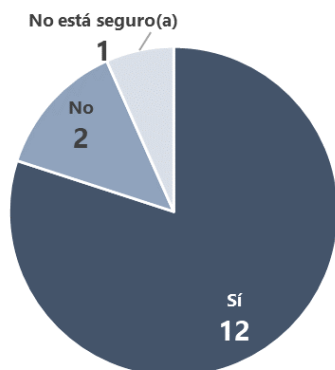


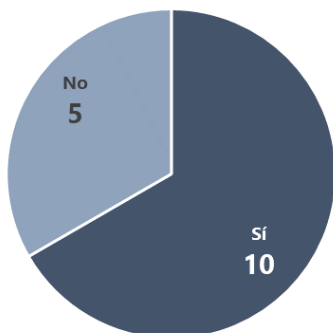
Casi la totalidad de las personas reportaron que sus organizaciones atienden a mujeres y hombres víctimas de violencia de género (**14**). Otras poblaciones atendidas por las entidades son las comunidades LGBTTIQ+ (**9**), personas de edad avanzada (**7**), inmigrantes (**6**) y menores como víctimas primarias o secundarias de violencia de género (**6**).

Gráfica B27: Población que atiende la entidad en la que labora

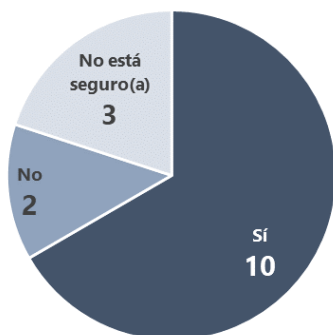
b. Proyecto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG)

La gran mayoría de las personas que laboran en entidades colaboradoras conocen el proyecto piloto de SEVG (**12 de 15**) y han visitado sus instalaciones (**10 de 15**).

Gráfica B28: Está familiarizado(a) con la SEVG

Gráfica B29: Ha visitado la SEVG

Se les preguntó si además de conocer el proyecto, habían coordinado u ofrecido servicios en la SEVG, resultando en **10** personas que así lo hicieron. A las personas que ofrecieron servicios en la SEVG se le realizaron preguntas de seguimiento para que valoraran, de acuerdo con su experiencia, el trato a las víctimas y otros aspectos operacionales. En las siguientes secciones se abordarán esos temas.

Gráfica B30: Usted o personal de su entidad ha coordinado u ofrecido servicios en la SEVG

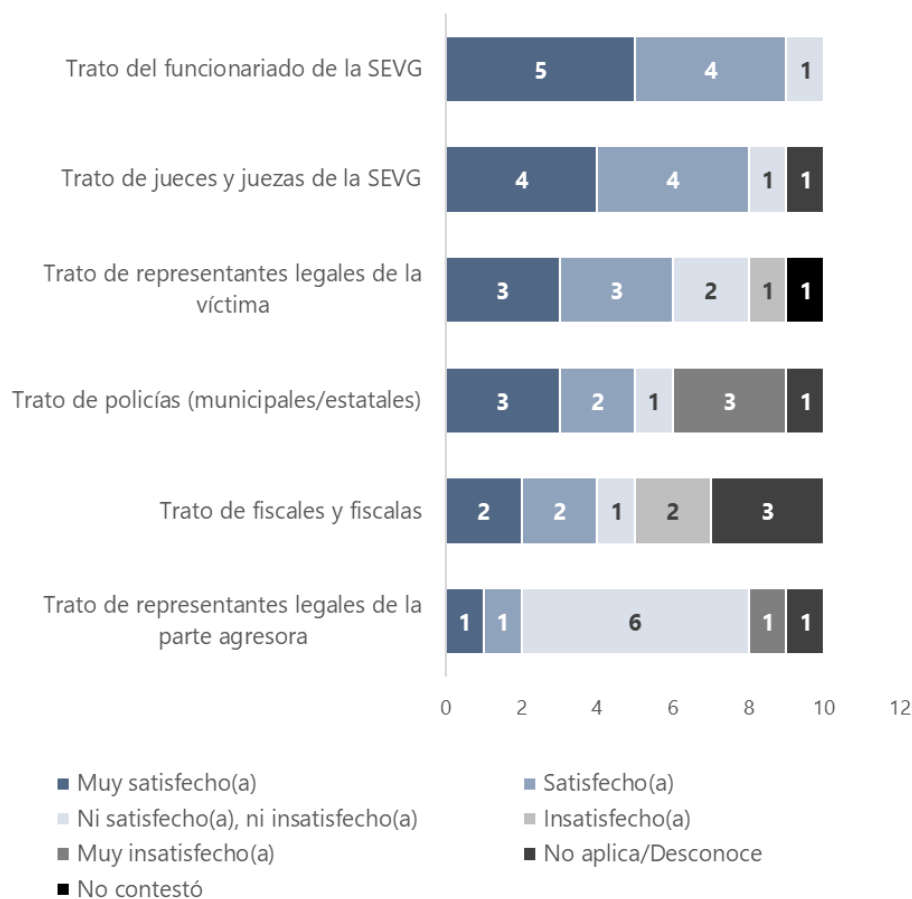
c. *Trato a las víctimas*

La forma en que tratan los funcionarios y las funcionarias del sistema de justicia a las víctimas de violencia de género ha sido un señalamiento continuo por parte de las organizaciones.

A las personas encuestadas que habían ofrecido servicios en la SEVG, se les brindó la oportunidad de valorar el trato de diversos(as) funcionarios(as) hacia las víctimas. Según evidencia la Gráfica B31 las personas se encuentran *muy satisfechas* o *satisfechas* con el trato hacia las víctimas por parte del funcionariado de la SEVG, los jueces y las juezas que laboran en la sala especializada y los (las) representantes legales de las víctimas.

Por otro lado, la apreciación del trato de otros(as) funcionarios(as) como agentes de la Policía, fiscales(as) y representantes legales de las partes agresoras fue negativa, principalmente para los(as) agentes.

Gráfica B31: Valoración del trato a las víctimas de violencia de género por diversos(as) funcionarios(as)



Los comentarios ofrecidos por el personal de las entidades fueron segregados en tres áreas: jueces y juezas, agentes de la Policía y DJ.

Una persona mostró insatisfacción con los jueces y las juezas que atienden los casos de violencia de género, porque ha percibido que algunos(as) toman sus decisiones basándose en experiencias personales o mitos y no en la evidencia que se le presenta.

En cuanto a los(as) agentes de la policía, el **no levantar querellas** de los casos que se le presentan, hacer **investigaciones incompletas**, la **falta de sensibilidad** hacia las víctimas y el desconocimiento de los procesos de **diligenciamiento**, fueron las principales áreas de descontento. En voz de dos (2) de las personas encuestadas:

- "Policía: aparentan desconocer sobre el diligenciamiento de una orden de protección. Al momento de ser contactados para atender una situación de emergencia, emiten comentarios despectivos y determinaciones que corresponden a un juez o jueza. La falta de patrullas, patrullas sin autoexpreso y sin gasolina, el no dejar el cuartel solo, entre otras cosas, son algunas de las razones que han ofrecido para no atender un caso. El comentario de "eso le toca a los municipales, esa región no nos toca", " es que ese sitio queda bien lejos" son otras de las excusas para no atender casos. A nivel interno, me he topado con muchas víctimas que son atendidas como si fungieran como agresoras. No coordinan los servicios necesarios para una víctima y delegan en organizaciones esa responsabilidad".

- “La agencia de la [P]olicía no está realizando querellas de casos de violencia doméstica, más bien realizan querellas de orientación. En muchas ocasiones no llegan a las casa[s] de las víctimas alegando estar en otros casos. No realizan las investigaciones y al llegar la v[í]ctima a solicitar OP se dan cuenta que hay caso criminal”.

Sobre el Ministerio Público, las personas encuestadas mencionaron que existe escasez de fiscales(as) especialmente fuera de horarios laborables, que en ocasiones el Ministerio Público no toma en consideración a la víctima cuando llega a acuerdos con la defensa y que es escasa la comunicación con las partes perjudicadas. Los comentarios ofrecidos fueron los siguientes:

- “Fiscalía: La falta de fiscales disponibles especialmente en turnos de fines de semana y nocturnos. El posponer casos para el próximo día laborable, [e]n ocasiones un mismo caso es atendido por 4 o más fiscales distintos que pretenden conocer los por menores 10 minutos antes de la vista. Esta situación genera incertidumbre en la v[í]ctima y un sentido de desconfianza. El llegar a acuerdos con el abogado defensa sin tomar en consideración el interés de la víctima. En fin, falta de comunicación con la parte afectada”.
- “La fiscalía debe ser más agresiva en su defensa y en las pruebas que presentan”.
- “Al momento del contrainterrogatorio no existe el tacto para la víctima”.

d. Servicios a víctimas de violencia de género

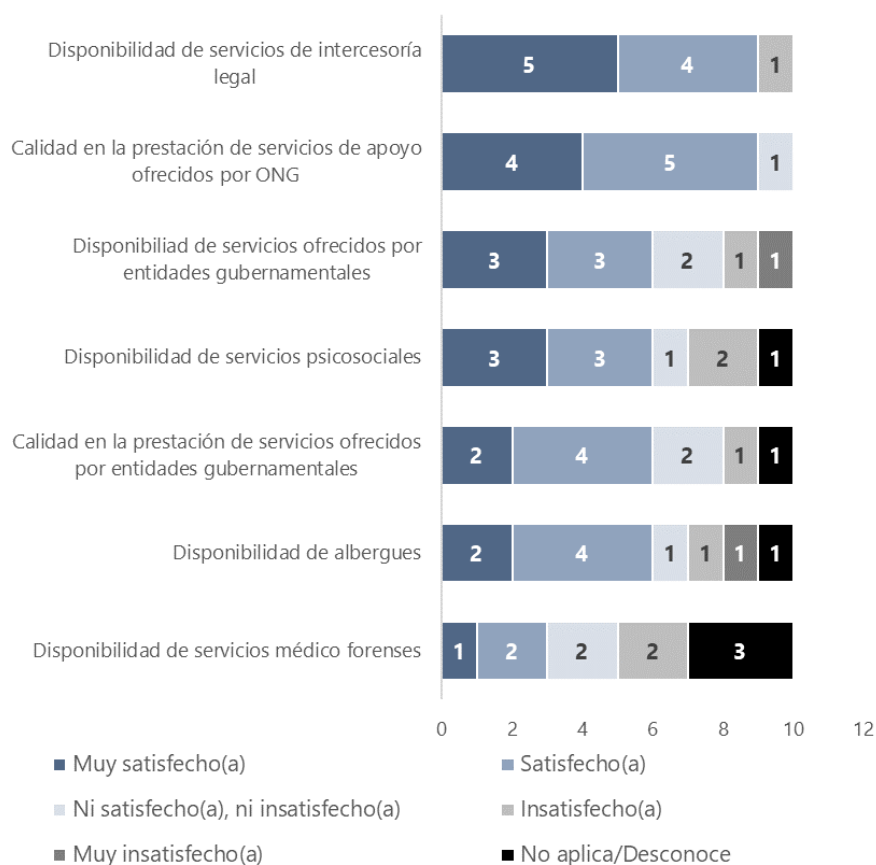
Uno de los objetivos principales de la SEVG es el proveer una atención adecuada para las partes afectadas por la violencia de género que acuden al tribunal. Para esto existen servicios de apoyo que se ofrecen desde la SEVG, como lo son la intercesoría legal, los servicios psicosociales, servicios médico forenses y servicios provistos por agencias gubernamentales.

El personal de las entidades colaboradoras que habían ofrecido o coordinado servicios en la SEVG, tuvo la oportunidad de valorar los servicios disponibles para las víctimas de violencia de género, de acuerdo con su experiencia en los 18 meses previos a la encuesta.

La disponibilidad de servicios de **intercesoría legal** y la **calidad** de los servicios provistos por las organizaciones no gubernamentales recibieron las mejores evaluaciones, con **9** de **10** encuestados(as) *muy satisfechos(as)* o *satisfechos(as)*. Como puede apreciarse en la Gráfica B32 la disponibilidad de otros servicios fue bien evaluado por la mitad de las personas encuestadas.

Sin embargo, algunas personas expresaron *insatisfacción* por la disponibilidad y la calidad de los servicios provistos por **entidades gubernamentales**; y la **disponibilidad de servicios** psicosociales, médico-forenses y de albergue.

Gráfica B32: Valoración de los servicios a víctimas de violencia de género



Tres (3) personas expresaron comentarios sobre las situaciones de los albergues y los servicios psicosociales, afectados principalmente por la emergencia del COVID-19. Las razones de insatisfacción fueron las siguientes:

- "Albergues: Proceso muy burocrático para admitir una participante y demasiados requisitos de admisión. Ante la emergencia del COVID la situación se ha agravado ya que no hay muchas opciones disponibles debido al hecho de que no hay espacios suficientes habilitados para los casos positivos o para llevar a cabo la cuarentena. La poca disponibilidad de albergues para varones y para la comunidad LGTBTTIQ+ y la atención a v[í]ctimas con diagnósticos de salud mental".
- "Los albergues por razón de COVID exigen que las v[í]ctimas tengan la prueba negativa de menos de 24 horas. En caso [de] que la víctima salga huyendo y no tenga el apoyo de la policía para escoltarla se estaría poniendo en riesgo resultando muchas veces en volver a la casa con el agresor por no tener la prueba. Por otro lado, le[s] exigen a las víctimas que tengan su[s] medicamentos al momento de alberga[r]se, de no ser así tienen que tener una receta médica. Las víctimas que salen huyendo por seguridad y no les alcanza para llevar consigo sus medicamentos no se pueden albergar, en muchos casos pernoctan en el cuartel de la [P]olicía debido a que no las aceptan en ningún lugar".
- "Los servicios psico-sociales se han visto afectados por la pandemia y es imperante en las v[í]ctimas que se lleve a cabo el mismo de forma presencial. La disponibilidad de recursos médicos forenses está dilatada, debido al incremento de víctimas y muchas facilidades gubernamentales no cuentan con los servicios al momento para llevar a cabo una evaluación de esta índole".

Una persona reconoció que era difícil expresar la razón de su insatisfacción porque "...uno recuerda más lo negativo que positivo, y a veces lo negativo es tan negativo que mueve la balanza".

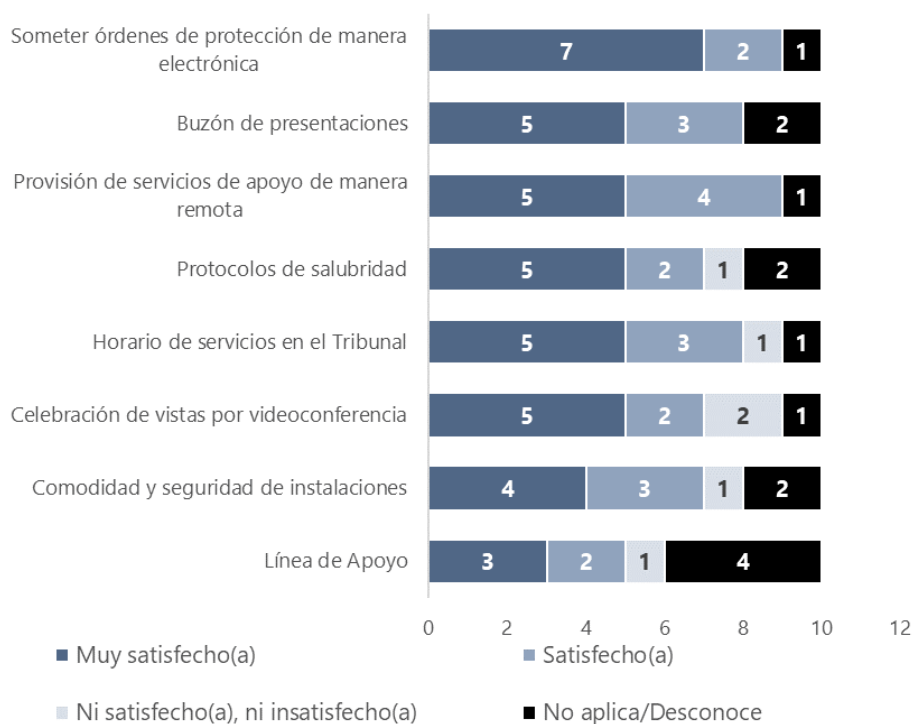
e. Operaciones durante el periodo de emergencia

En la sección anterior se evidenció que, de acuerdo con las personas encuestadas, la disponibilidad de los servicios fue trastocada por la emergencia de COVID-19.

Los terremotos ocurridos a seis meses luego de implementada la SEVG y la emergencia del COVID-19 fueron promotores de ciertos cambios en las operaciones del tribunal. Entre estos cambios se encuentran la celebración de *vistas por videoconferencia para asuntos urgentes*, la *presentación de solicitudes de órdenes de protección de manera electrónica* y la *provisión de servicios de apoyo de manera remota*.

La encuesta incluyó una pregunta para que las personas pudieran expresar su nivel de satisfacción con varios servicios provistos durante la modificación de las operaciones de la SEVG. De la Gráfica B33 se desprende que casi todas recibieron una buena evaluación, especialmente la **presentación de las peticiones de órdenes de protección de manera electrónica** y los **servicios de apoyo provistos de manera remota** (9 de 10 *Muy satisfechos(as)* o *Satisfechos(as)*).

Gráfica B33: Valoración de la modificación de las operaciones por situaciones de emergencia



Aunque ninguna de las personas reflejó insatisfacción con estas modificaciones, una reconoció que existe espacio para mejorar la celebración de las vistas por videoconferencia especialmente porque minimizan costos operacionales para el Departamento de Corrección (DCR), Policía, el DJ y los abogados y las abogadas de defensa.

f. Fortalezas, aspectos a mejorar y estrategias para optimizar los servicios

Las entidades que proveen servicios de apoyo a las víctimas de violencia de género mantienen una estrecha colaboración con la SEVG, ya sea porque atienden a sus participantes desde las instalaciones del proyecto o porque reciben referidos de este.

Fue importante considerar la opinión de las entidades respecto a las fortalezas y las áreas a mejorar en el proyecto piloto de SEVG. También se solicitaron estrategias o recomendaciones para optimizar la atención de los casos de violencia de género.

La fortaleza más evidente para las personas encuestadas fue el tener, en un solo lugar seguro, todos los **servicios integrados** para las víctimas de violencia de género. Otras fortalezas fueron el **trabajo en equipo** del personal de la SEVG y la incorporación de la **tecnología** en los procesos judiciales. Las personas comentaron:

- "El apoyo por los funcionarios de la sala, el encontrar todos los servicios adjuntos, la ventaja de poder realizar los trámites de solicitud vía internet. El poder ver las vistas remoto. La oferta de los servicios de representación legal tanto en los caso[s] de violencia de género, agresión sexual como de maltrato y acoso que estén relacionados y/o surjan de los mismos hechos que del maltrato entre pareja".
- "Considero que el servicio y la unidad del personal para trabajar un fin en común".
- "El modo de trabajo con las víctimas, espacio creado en la sala para las víctimas de agresión sexual".
- "Las víctimas tienen en un solo lugar todos los servicios de orientación y coordinación para solicitar OP o albergarse".
- "La disponibilidad del servicio por medio de la tecnología. Es una herramienta útil".

Una persona resaltó que en la SEVG hay que "...escuchar, tocar tierra con la realidad. Bajar a la comunidad, dejar la superioridad que abona a las inequidades".

Reconociendo que todo proyecto tiene espacio para mejorar, la encuesta a entidades incluyó una pregunta para que las personas pudieran especificar las áreas a mejorar dentro de la SEVG. De los comentarios ofrecidos, la mayoría enfatizó que el **trato a las víctimas** siempre es un aspecto que mejorar. Los comentarios sobre este tema abarcaron las áreas de no percibir empatía por parte de los jueces y las juezas que atienden los casos, lo impersonal que puede resultar la celebración de vistas por videoconferencia, entre otros. Sobre el trato a las víctimas, tres personas mencionaron que:

- "El trato a las víctimas, evitando la revictimización por parte del personal que le asiste y no solamente en la sala, también en todo el componente que trabaja el caso".
- "He recibido algunas quejas de participantes informando que no sintió empatía del juez en su caso. Otros entienden que el juez o la [j]uez[a] no fue objetivo en el caso ni lo guió en el proceso".
- "Entiendo que los casos de violencia doméstica y/o agresión sexual deben ser de manera presencial porque de manera remota se pierde esa sensibilidad y empatía que se debe tener en estos casos. No es lo mismo, aunque por lo de la pandemia se entiende que hay que tomar todas las medidas necesarias para protegerse, no debe ser algo permanente".
- "Siem[p]re pienso que las pasantías por donde la víctimas pasa[n] ayuda a entender y crear empatía, es como caminar en sus zapatos".

Otro de los aspectos a mejorar en la SEVG está relacionado con la manera de contactar a la parte peticionada y asumir la jurisdicción sobre esta. La persona que comentó sobre este asunto también ofreció su recomendación:

- “La parte de poder conseguir, citar y/o tener jurisdicción sobre la persona del [p]eticionado o agresor. En los casos donde existen casos criminales, creo que se debe coordinar la vista final de o[rden de] p[rotección] con la v[ista] p[reliminar] para que en la misma vista se pueda expedir la OP final y la víctima no tenga que exponerse tantas veces, tato a la declaración como a la comparecencia, donde en muchas ocasiones se ve afectada no solo emocionalmente sino a nivel laboral y económico, agregando más victimización”.

Por último, se le solicitó al personal de las entidades colaboradoras que, conforme a su experiencia, sugirieran acciones para mejorar la atención de los casos de violencia doméstica y violencia sexual en la SEVG.

Al igual que se ha observado en las encuestas realizadas a otras poblaciones, la **capacitación** del personal que trabaja con estos casos es la principal estrategia para mejorar su manejo. Propusieron adiestramientos en donde se expusiera al funcionariado a simulacros o juego de roles para desarrollar empatía hacia las víctimas.

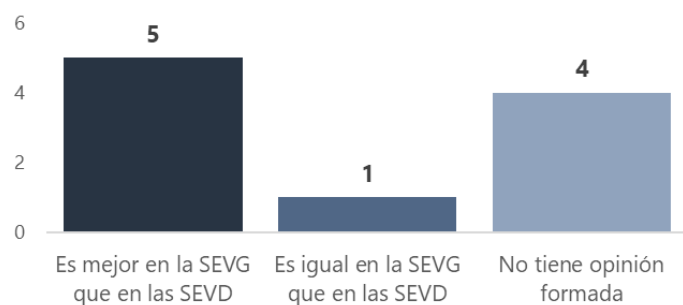
- “Creo que es importante mantener talleres sobre los diferentes aspectos que afectan el testimonio de las víctimas a los profesionales que trabajan en el caso. Porque pudiera ser y ocurre, que como seres humanos que son los que trabajan en ella, hay personas que la rutina los insensibiliza, llegando incluso a minimizar detalles que, aunque pequeños, juntos conforman el maltrato. Y esto debería ir desde el agente del orden público que es el primer contacto con la víctima, hasta el juzgador que atiende su caso”.

Otra persona señaló que la **colaboración y comunicación** entre el Ministerio Público es importante para una buena atención de estos casos, así como la asignación de un(a) solo(a) fiscal(a) al caso para garantizar continuidad y minimizar la cantidad de relatos de las víctimas. Su estrategia específica fue:

- “Que haya una comunicación y colaboración entre los fiscales que atienden a las víctimas en los caso[s] que generan cargos criminales y el abogado que atiende a esa víctima en las órdenes de protección. Que sea el mismo fiscal que lleve el caso con la víctima hasta juicio, pues muchas víctimas, una vez hacen empatía con ese fiscal, es difícil de momento en la etapa de juicio tener esa confianza para exponer los hechos, sus miedos y sus dudas. Así también con el cambio, se pierden los detalles que las víctimas en ocasiones han confiado en el fiscal que lleva el caso”.

Finalmente, una persona comentó que la SEVG debe brindar importancia al **diligenciamiento** de las órdenes de protección de acuerdo con los términos dispuestos por la Ley Núm. 54.

Aun con los aspectos a mejorar en la SEVG que señalaron las entidades, predomina la percepción de que los servicios la SEVG son mejores que los de una SEVD.

Gráfica B34: Comparación de los servicios de la SEVG con los de las SEVD

g. Investigación y procesamiento de los casos de violencia de género

Fue importante para esta evaluación escuchar de parte de las entidades, las dificultades que afrontan las víctimas de violencia de género para denunciar los hechos. También se incluyeron preguntas en la encuesta para auscultar las dificultades que impiden que los casos sean procesados y para que ofrecieran recomendaciones al sistema de justicia para optimizar la atención de los casos de violencia doméstica y violencia sexual. A continuación, se describen los resultados.

- *Dificultades que afrontan las víctimas para denunciar los hechos*

Las víctimas de violencia de género enfrentan una serie de dificultades para denunciar los hechos ocurridos a las autoridades.

Acorde a su experiencia de los 18 meses previos a la encuesta, las personas identificaron los problemas principales de las víctimas, los cuales se agruparon en las siguientes áreas: *trato hacia las víctimas y revictimización; falta de credibilidad a sus testimonios; procesos extensos; falta de apoyo de los(as) agentes y los(as) fiscales(as); y otros.*

Sobre el **trato**, reconocieron que las autoridades tratan con poca sensibilidad a las víctimas, las juzgan y presentan actitudes al momento de tomar las querellas. También que los procesos causan una **revictimización** por la repetición continua de su testimonio a los(as) diferentes funcionarios(as) que intervienen en el caso.

- "La mayor dificultad es la actitud de ese primer funcionario que toma la querella. Posteriormente, es tener que repetir tanto los hechos, en muchas ocasiones por las múltiples personas que intervienen en el proceso, en otras, por la segmentación de los procesos".
- "El trato que recibe la víctima, tanto del agente como la fiscalía y los demás componentes, es revictimizante".
- "Las autoridades le tratan con poca sensibilidad, las autoridades no tramitan adecuadamente las situaciones o llevan a cabo actuaciones para que no inicien los procedimientos".
- "Se revictimiza a la víctima (debe repetir lo mismo constantemente)".
- "La revictimización, aspectos sociales y la falta de sensibilidad en otr[a]s agencias".
- "Son revictimizadas. Algunas entidades no están tan preparadas (falta de empatía o son juzgadxs) para atender los casos en especial si presentan condiciones de salud mental".

La **falta de credibilidad** es el segundo problema más frecuente que afrontan las víctimas de violencia de género. Las personas encuestadas mencionaron que a las víctimas se les juzga en los procesos y les

cuestionan sus testimonios. Esto les provoca pensar que no les creerán y temen relatar los hechos de agresión sexual.

Otras personas señalaron que los **procesos son extensos** y que los casos se tardan en investigar. Recalcan que es importante que los casos de violencia de género se atiendan con rapidez.

Las víctimas también se tropiezan con **orientaciones inadecuadas** por parte de los(as) agentes de la Policía y los(as) fiscales(as) sobre los procesos o las acciones a seguir al ocurrir hechos de violencia de género. Una persona comentó haber recibido comentarios de personas que *"...llaman a la policía para denunciar y lo que le dicen es que acudan al otro día al tribunal a solicitar una orden de protección, entiendo no se hace una investigación completa"*.

El **desconocimiento** del funcionamiento de los protocolos de las agencias para atender a las víctimas de violencia de género y de la realidad de las víctimas; y la **falta de coordinación** con los servicios adecuados para las personas perjudicadas en hechos de violencia de género, son otras dificultades mencionadas.

- *Dificultades que impiden que los casos resulten en arrestos y sean procesados*

Entender, desde la perspectiva de las entidades, las dificultades que impiden que los casos resulten en arrestos y sean procesados fue uno de los aspectos incluidos en esta evaluación.

Se les pidió a las personas que identificaran las tres dificultades principales que, conforme a su experiencia en los 18 meses previos a la encuesta, obstaculizaban este procesamiento. Las dificultades se agruparon en varios temas principales: *investigaciones incompletas o mal realizadas; cuestionamiento de la credibilidad de las víctimas; retrasos en los procesos judiciales; falta de capacitación del personal y otros.*

Las personas encuestadas mencionaron que las **investigaciones mal realizadas** por agentes del orden público, incompletas o con falta de evidencia impiden que algunos casos resulten en arrestos o sean procesados judicialmente.

Señalaron además que se duda de la **credibilidad de las víctimas** durante el proceso, evaluando constantemente las inconsistencias en su testimonio y cuestionando sus relatos.

Los **retrasos** en las investigaciones de los casos y en los procesos judiciales producen desánimo en las víctimas, quienes pueden sentirse revictimizadas y prefieren desistir de los casos. Esta dilación fue señalada tanto en los procesos civiles de órdenes de protección como en los criminales. Los comentarios sobre estas dificultades muestran el punto de vista de las entidades:

- "Fiscalía no dispone del tiempo para entrevistar a la participante correctamente. Citarlas para el próximo día trae consigo situaciones adicionales que desaniman a las víctimas".
- "La parte perjudicada se expone a dilaciones innecesarias en los procedimientos judiciales, se lleva a cabo conducta revictimizante y las penas no son lo suficientemente altas para que valga la pena haber sometido a la perjudicada a los procedimientos".
- "Procesos lentos = revivir trauma hasta que se culmine".
- "Muchas veces, la falta de rapidez de diligenciar la orden. Muchas veces desde que se expide ya sea la orden de protección o la orden de arresto, el diligenciamiento se tarda, dándole tiempo a ese agresor de enterarse extrajudicialmente y poder huir o esconderse. Por otro lado, es importante que se pueda tener una foto del agresor, pues en ocasiones quien diligencia desconoce si incluso cuando preguntan por la persona, están hablando con el mismo agresor. Debe haber más comunicación y colaboración, no solo entre agencias, sino dentro de las mismas agencias a nivel de regiones".

- “Los procesos son largo[s] y difíciles para la[s] víctimas y sus familiares por lo que en ocasiones pref[ie]ren no continuar o al momento no se encuentra emocionalmente preparadas para el proceso”.

Las personas encuestadas señalaron la **falta de adiestramiento** del personal que maneja los casos de violencia de género como otra de las razones que imposibilita su procesamiento. Recalaron la importancia de que los(as) agentes de la Policía y los(as) fiscales(as) estén debidamente capacitados(as) para atender estos casos, ya que en ocasiones esta falta de preparación hace que consideren los “*casos finitos*” o no sepan realizar procesos correctamente, como por ejemplo un diligenciamiento.

Otras dificultades mencionadas fueron el **miedo** de las víctimas y su **desconfianza** hacia los procesos; la **escasez de recursos humanos**; y los **cambios constantes** de los(as) agentes y los(as) fiscales(as) a cargo de los casos.

- *Recomendaciones para mejorar el manejo y el procesamiento de los casos*

Al conocer de primera mano las situaciones que atraviesan las víctimas durante los procesos investigativos y judiciales, las entidades recomendaron al sistema de justicia criminal estrategias dirigidas a solventarlas.

La **comunicación** fue un factor predominante entre las estrategias sugeridas. Las entidades consideran primordial que exista mayor comunicación entre las agencias que manejan los casos de violencia de género. Esto para mantener informadas de proceso a las víctimas; evitar que repitan su testimonio al personal de las diferentes agencias; y proveerle servicios adecuados. Algunas recomendaciones específicas fueron:

- “Fortalecer el sistema de comunicación con la víctima”.
- “Unificar procesos para evitar que la víctima declare lo mismo en múltiples ocasiones. Se reconozca que en ocasiones se requiere dilatar procesos de manera que la víctima fortalezca la parte emocional brindándole herramientas para canalizar los procesos. Un proceso sensible ante su situación de vida”.
- “Compartir información de la participante de manera que no se entreviste a la misma tantas veces (evitando revictimizarla)”.
- “Debe haber mayor comunicación entre las agencias para lograr que la víctima obtenga todos los servi[ci]os disponibles”.

La **colaboración** entre agencias y entidades fue otra de las estrategias recomendadas para mejorar el manejo de los casos de violencia de género. El personal de las entidades encuestadas entiende que una colaboración estrecha entre todos(as), como un equipo de trabajo, redundaría en una respuesta organizada. Dos personas comentaron que:

- “Se necesita mayor comunicación entre todas las agencias, establecer acuerdos colaborativos reales y necesarios para atender estos casos y crear una lista de contactos y/o recursos disponibles para atender los casos de manera uniforme y conjunta”.
- “Debe haber una colaboración de forma que se pueda crear una especie de red, donde haya una comunicación y se trabaje como una corporación gigantesca en beneficio de las víctimas y se puedan de esta forma dirigir los servicios de forma inmediata surja la necesidad de esa víctima”.

La tercera estrategia recomendada por las personas encuestadas fue la **educación continua** del personal que maneja y procesa los casos de violencia de género, mediante talleres constantes para fomentar la sensibilidad hacia las víctimas y su trato justo y digno. Además, recomendaron hacer **estudios de casos** que no culminan con el proceso judicial para identificar áreas a mejorar.

Los procesos de **supervisión** al personal que maneja casos de violencia de género, especialmente a los jueces, las juezas, los fiscales y las fiscalas, también fueron sugeridos. Una persona recomendó que se crearan procedimientos de disciplina a fiscales(as) y jueces(zas) que fueran públicos y donde se le brindara a la víctima la oportunidad de exponer su posición en forma rápida, no revictimizante y justa. Expusieron que la Judicatura debe ser sujeta a "...procesos de supervisión rutinarios más rigurosos sobre la sensibilidad e imparcialidad que deben demostrar cuando una parte llega a su sala". Además, recomendaron el uso de encuestas de satisfacción, estrategia implementada en la SEVG y en las SEVD desde hace varios años.

Otras sugerencias ofrecidas fueron el **evitar cambiar de fiscal(a)** constantemente y el **monitoreo de las personas agresoras**, junto a recopilación de **estadísticas de reincidencia** que aporten a crear programas efectivos de reeducación y readiestramiento.

h. Coordinación con entidades colaboradoras

Para que un proyecto como la SEVG sea exitoso, es necesario un esfuerzo colectivo entre las agencias y entidades que atienden los casos de violencia de género. Por esto se establecen normas y procedimientos para el manejo de los casos y acuerdos colaborativos que guíen las tareas de cada componente.

De las **10** personas que indicaron haber coordinado u ofrecido servicios en el proyecto piloto de SEVG, ocho (**8**) entienden que se cumplen con las normas y procedimientos establecidos. Una persona dijo desconocer si se estaban cumpliendo y otra persona no contestó.

Conforme a la experiencia de **8** de las **10** personas que ofrecieron o coordinaron servicios en la SEVG, se están cumpliendo los acuerdos colaborativos. Una indicó desconocer su cumplimiento y otra no contestó.

Cuatro (**4**) personas encuestadas señalaron haber enfrentado dificultades para proveer o coordinar servicios a las víctimas en la SEVG. Los problemas a los que se enfrentaron fueron:

- un alto volumen de casos para poco personal de apoyo, específicamente de intercesoría legal;
- problemas para contactar a las víctimas; y
- desconocimiento de las víctimas sobre los procesos ofrecidos de manera remota.

Estas dificultades las atribuyen a que existe mucho trabajo en la sala; poco personal de apoyo en la SEVG; y depender de propuestas para contratar servicios de apoyo, lo que implica que pueden quedar participantes desprovistos(as) del servicio por un periodo de tiempo. Además, señalaron que en ocasiones las víctimas no tienen correo electrónico o no pueden recibir llamadas telefónicas por falta de señal, lo que obstaculiza el ofrecimiento de servicios.

i. Expansión del proyecto de SEVG

Casi todas las personas encuestadas recomendarían la expansión del proyecto de SEVG a otras regiones judiciales (**14** de **15**) y una persona no contestó esta pregunta.

Fue importante conocer las razones por las que estos(as) profesionales recomendarían la implementación del proyecto piloto en las demás regiones judiciales. Las personas encuestadas entienden que un proyecto como este, con personal adiestrado; espacios destinados exclusivamente a atender los casos de violencia doméstica y violencia sexual; y con servicios que cumplan con las necesidades de las víctimas, sería de gran ayuda para toda la población. Los comentarios ofrecidos fueron:

- "Es una excelente ayuda a las víctimas en su lucha por protegerse y sobrevivir a la violencia de género. Sé y conozco de víctimas que han sufrido en jurisdicciones que no existe la sala, por el trato inadecuado de los agentes, la falta de dirección para obtener los servicios, la invisibilidad de esas víctimas en esas otra[s] jurisdicciones, la revictimización ante la dificultad de obtener los servicios, orientación , trato y la segmentación en los servicios sobre las necesidades que surgen

dentro de la misma violencia doméstica, como lo pueden ser alimentos, divorcios, relaciones filiales, representación y orientación adecuada en ellos, vivienda, albergue, etc. Estos servicios se atienden en la SEVG a las víctimas”.

- “Es importante brindar un espacio especializado para atender los casos de v[iolencia] d[oméstica] y a[gresión] s[exual] ya que las víctimas requieren unos servicios específicos. Es un tema que necesita ser trabajado desde la sensibilidad, reconociendo el estado de vulnerabilidad en el cual se puede encontrar la víctima por lo que una sala especializada permite cubrir mejor las necesidades”.
- “Debido al alza en casos de violencia de género y la necesidad de tener empatía, conocimiento y experiencia en este tipo de casos”.
- “Es importante proveer una herramienta a las sobrevivientes de violencia doméstica que no sea revictimizante”.
- “Es necesario [que] exista personal especializado en donde se pueda brindar un servicio de acuerdo a la necesidad de la participante. Los casos que se trabajan en la sala especializada requieren una especialización”.
- “Es necesario que todo ciudadano tenga la oportunidad de conocer y utilizar estos servicios”.
- “Es necesario tener personal adiestrado para que se puedan atender este tipo de casos”.
- “La atención es más rápida”.
- “Para una justicia verdadera, proactiva”.
- “Por su eficacia al manejar dichos casos”.
- “Sería de gran ayuda”.

Algunas personas utilizaron esta oportunidad para visibilizar la carencia de este tipo de servicios en el área oeste y central de Puerto Rico y aquellas personas que no pueden llegar a una SEVD, pero sí a tribunales más pequeños, los cuales no tienen servicios especializados.

Recomendaron que para mejorar un proyecto como este debe haber **educación** continua del personal que atiende y maneja los casos de violencia de género; mayor cantidad de **personal** para atender el volumen de los casos; y mejorar los **tiempos** de espera en el procesamiento de los casos.

C. Expedientes judiciales de órdenes de protección

i. Órdenes de protección al amparo de la Ley Núm-54

Se utilizó la información registrada en el Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA) para obtener una descripción detallada de las solicitudes de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54. Este sistema contiene información sociodemográfica de las partes involucradas, señalamientos celebrados, las determinaciones y órdenes del Tribunal.

Se tomaron en consideración todas las solicitudes de órdenes de protección hechas en la Región Judicial de Utuado en dos periodos: del 21 de noviembre de 2015 al 25 de junio de 2019 (*periodo pre-implementación SEVG*) y del 26 de junio de 2019 al 30 de abril de 2023 (*periodo post-implementación SEVG*). Para propósitos del análisis estadístico, los datos se segregaron en los dos grupos antes descritos. Personal asignado al PACVD realizó el análisis de los datos.

a. Solicitudes presentadas ante el Tribunal

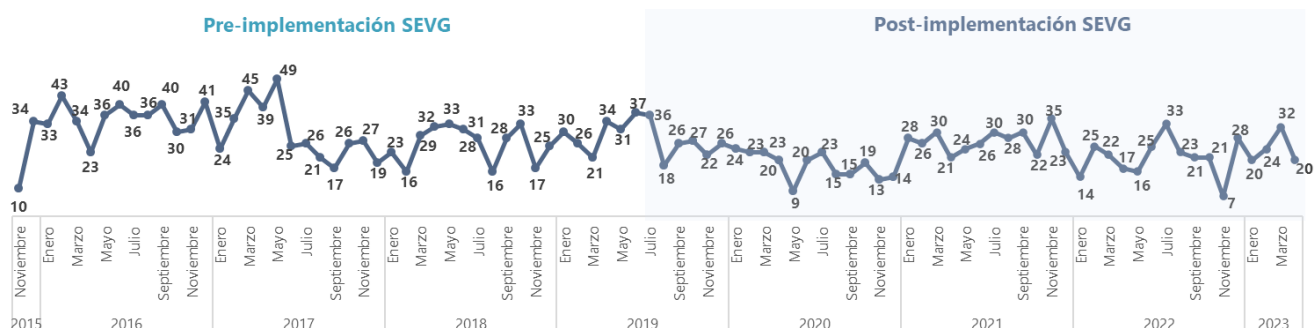
Durante el periodo de estudio se solicitaron **2,354** órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54. En el periodo *pre-implementación* fueron **1,309** solicitudes, con un promedio de **30** solicitudes mensuales. Mientras que en el periodo de *post-implementación* se solicitaron **1,045** órdenes de protección, con un promedio mensual de **22** solicitudes.

Una *prueba t* para muestras independientes fue realizada para comparar la cantidad promedio de solicitudes entre ambos periodos. Hubo diferencia estadísticamente significativa en la cantidad promedio de solicitudes mensuales entre el periodo *pre-implementación* (*30 solicitudes, DE= 8.4*) y el periodo *post-implementación* (*22 solicitudes, DE=7.0; t(84)=4.782, p<0.0001*). Esto sugiere que hay diferencias en cuanto al promedio de solicitudes mensuales hechas entre ambos periodos.

Vale la pena destacar que durante el periodo *post-implementación*, ocurrieron varias situaciones que afectaron el funcionamiento de todas las regiones judiciales. En diciembre de 2019 y enero de 2020 ocurrieron varios terremotos en Puerto Rico que provocaron el cierre temporero de ciertas áreas del Centro Judicial de Utuado mientras era inspeccionado. Además, en marzo de 2020 ante la pandemia de COVID-19 se modificaron las operaciones del Poder Judicial.

Como puede apreciarse en la Gráfica C1, solo en mayo 2020 hubo un descenso abrupto en la cantidad de solicitudes de órdenes de protección y luego se mantuvo más estable. Sin embargo, no fue hasta enero 2021 que las cifras de solicitudes alcanzaron cantidades similares al periodo de *pre-implementación*. Una de las razones a las que se pudiera atribuir este comportamiento es que, aun con la modificación de operaciones del Tribunal, se desarrollaron métodos innovadores para la atención de los casos como lo fueron las vistas por videoconferencia y la provisión de servicios de intercesoría legal y apoyo de manera remota.

Gráfica C1: Solicitudes de órdenes de protección en la SEVG, por mes



b. Perfil de la parte peticionaria

El sistema OPA provee información muy variada sobre las partes que solicitan las órdenes de protección. Esto permite hacer un análisis de la población que accede al tribunal a buscar servicios.

Al examinar las personas que solicitaron órdenes de protección en ambos periodos, *pre-implementación* y *post implementación*, las características de estas fueron similares. La mayoría eran mujeres, entre el grupo de edad de 21 y 44 años, hispanos(as) o latinos(as), muy pocas personas reportaron tener impedimentos físicos, casi la mitad convive o convivió con la parte peticionada y más de la mitad no tiene hijos e hijas en común con la persona contra quien solicitó la orden de protección.

En la Tabla C1 se desglosan las diferentes características por periodo, reflejando las similitudes en la gran mayoría de estas. Solo contrastó que las personas que asistieron a la SEVG luego de su implementación eran, en promedio, mayores que las personas que asistieron al Tribunal antes de su implementación (**36.8** años versus **35.7** años). Esta diferencia fue estadísticamente significativa.

Tabla C1: Características de las partes peticionarias

Características	Pre-implementación n=1,306*		Post-implementación n=1,044	
	Cantidad	Por ciento	Cantidad	Por ciento
Sexo				
Mujer	1,051	80%	822	79%
Hombre	255	20%	222	21%
Raza				
Blanca	57	4%	34	3%
Hispana o Latina	604	46%	638	61%
Negra o Afroamericana	1	0.1%	1	0.1%
Otras	1	0.1%	2	0.2%
No reportó	643	49%	369	35%
Impedimento físico				
Sí	7	1%	7	1%
No	1,299	99%	1,037	99%
Edad promedio[†]				
	35.7 años		36.8 años	

Características	Pre-implementación n=1,306*		Post-implementación n=1,044	
	Cantidad	Por ciento	Cantidad	Por ciento
Grupo de edad				
13-16	13	1%	5	0%
17-20	83	6%	39	4%
21-24	165	13%	122	12%
25-29	231	18%	171	16%
30-34	194	15%	174	17%
35-39	189	14%	147	14%
40-44	129	10%	127	12%
45-49	114	9%	103	10%
50-54	73	6%	55	5%
55-59	51	4%	45	4%
60-64	37	3%	31	3%
65-69	14	1%	9	1%
70-74	6	0%	10	1%
75-79	2	0%	4	0%
80-84	1	0%	1	0%
90 o mas	1	0%	1	0%
No reportó	3	0%	-	-
Relación entre las partes				
Casado(a)	221	17%	155	15%
Convive o convivió	657	50%	501	48%
Divorciado(a)	97	7%	58	6%
Una persona con quien ha procreado un(a) hijo(a)	66	5%	37	4%
Una persona con quien ha sostenido una relación consensual	175	13%	142	14%
No reportó	91	7%	151	14%
Hijos e hijas en común con parte peticionada				
Sí	549	42%	362	35%
No	757	58%	682	65%

*Se eliminaron del análisis cuatro peticiones de orden de protección patronales.

† Diferencia estadísticamente significativa entre los promedios (p-value<0.05).

Otras características comparadas entre ambos periodos fue la utilización de servicios de apoyo previos a acudir a la SEVG. Más de una tercera parte de las personas recibieron servicios de entidades que atienden a víctimas de violencia doméstica, con diferencias estadísticamente significativas entre el periodo *pre-implementación* de la SEVG (**37%**) y el de *post-implementación* (**33%**) ($z=2$, $p\text{-value}=0.04$).

Hubo una diferencia estadísticamente significativa entre las personas que reportaron haber recibido servicios de intercesoría legal, siendo más alta antes de la implementación de la SEVG (**27%**) que luego de ser implementada (**17%**) ($z=5.8$, $p\text{-value}<0.0001$).

c. Perfil de la parte peticionada

La información sobre las características de las partes peticionadas es provista por las partes peticionarias al momento de solicitar la orden de protección. Para este análisis solo se tomaron en consideración las solicitudes personales de órdenes de protección.

En contraste con las partes peticionarias, en cerca del **80%** de las peticiones, la persona contra quien se solicitó una orden de protección fue un varón, la mayoría era de raza hispana o latina y muy pocos(as) tenían algún impedimento físico. La edad promedio fluctuó entre los **37** y **38** años, con una alta proporción entre los 21 y 44 años. No hubo diferencias entre estas características al comparar los periodos de *pre-implementación* y *post-implementación*.

Las proporciones de partes peticionadas que usaban alcohol y drogas o tenían armas de fuego o sus licencias fueron más altas en el periodo de *post-implementación* de la SEVG que en el periodo *pre-implementación*. Estas diferencias solo fueron estadísticamente significativas en el renglón de posesión de armas de fuego, como puede apreciarse en la Tabla C2.

Tabla C2: Características de las partes peticionadas

Características	Pre-implementación n=1,306		Post-implementación n=1,044	
	Cantidad	Por ciento	Cantidad	Por ciento
Sexo				
Mujer	260	20%	227	22%
Hombre	1,046	80%	817	78%
Raza				
Blanca	71	5%	84	8%
Hispana o Latina	908	70%	721	69%
Negra o Afroamericana	2	0.2%	1	0.1%
Otras	1	0.1%	3	0.3%
No reportó	324	25%	235	23%
Impedimento físico				
Sí	8	1%	3	0%
No	1,298	99%	1,041	100%
Edad promedio[†]				
	37.2 años		38.2 años	
Grupo de edad				
13-16	3	0%	1	0%
17-20	61	5%	23	2%
21-24	123	9%	116	11%
25-29	191	15%	144	14%
30-34	182	14%	164	16%
35-39	184	14%	135	13%
40-44	151	12%	124	12%
45-49	110	8%	99	9%
50-54	77	6%	68	7%
55-59	49	4%	44	4%
60-64	33	3%	36	3%
65-69	11	1%	15	1%
70-74	11	1%	13	1%

Características	Pre-implementación n=1,306		Post-implementación n=1,044	
	Cantidad	Por ciento	Cantidad	Por ciento
75-79	9	1%	3	0.3%
80-84	3	0.2%	-	-
90 o más	-	-	2	0.2%
No reportó	108	8%	57	5%
Uso de alcohol				
Sí	238	18%	220	21%
No	941	72%	769	74%
Desconocido	127	10%	55	5%
Uso de drogas				
Sí	123	9%	114	11%
No	1,013	78%	818	78%
Desconocido	170	13%	112	11%
Posee armas de fuego				
Sí [†]	55	4%	58	6%
No	1,087	83%	881	84%
Desconocido	164	13%	105	10%
Posee licencia de armas de fuego				
Sí	42	3%	40	4%
No	1,121	86%	916	88%
Desconocido	143	11%	88	8%

[†]Diferencia estadísticamente significativa entre los promedios (p-value<0.0001).

[‡]Diferencia estadísticamente significativa entre las proporciones de ambos periodos (p value =0.03).

d. Tiempo transcurrido para la resolución de las peticiones

Para evaluar la eficiencia de la SEVG es de suma importancia medir el tiempo transcurrido desde que llegan las peticiones al Tribunal hasta que se emite una disposición final. Un análisis de los datos registrados, mostraron un aumento en los tiempos para la resolución de los casos luego de la implementación de la SEVG.

Antes de la implementación de la SEVG, el tiempo promedio desde que llegaba la petición hasta que se emitía una **orden de protección final** era de **23** días. Luego de la implementación de la SEVG, este tiempo promedio aumentó a **44** días. Hubo diferencia estadísticamente significativa en el tiempo promedio entre el periodo *pre-implementación* (23 días, DE= 39.7) y el periodo *post-implementación* (44 días, DE=71; $t(1055)=6.043$, $p<0.0001$).

En la etapa *pre-implementación* de la SEVG, transcurrían en promedio **21** días desde que se presentaba la solicitud hasta que el Tribunal **denegaba** la petición. Este tiempo promedio disminuyó en la *post-implementación* de la SEVG a **18** días, sin diferencia estadísticamente significativa.

Por último, el tiempo promedio desde que se solicitaba una orden de protección hasta que se **archivaba** la petición fue mayor en el periodo de *post-implementación* de la SEVG. Un análisis comparativo reflejó una diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de días transcurridos durante el periodo *pre-implementación* (32 días, DE=54.3) versus el periodo *post-implementación* (39 días, DE=38.2; $t(649)=1.961$, $p=0.05$).

Los aumentos en los tiempos de resolución pudieron haber sido influenciados por las diversas situaciones por las que atravesó el País a partir de diciembre de 2019 con los terremotos y a partir de marzo de 2020

con la emergencia de COVID-19. En ambas situaciones hubo modificaciones en las operaciones de los tribunales, incluida la SEVG. Hubo cambios de horarios, extensiones automáticas de la vigencia de los órdenes de protección *ex parte* emitidas previamente, se pospuso la celebración de vistas finales para atender órdenes de protección y procesos judiciales en casos criminales, entre otras.

e. Determinaciones del Tribunal

Se siguió el tracto de todas las peticiones de órdenes de protección presentadas en los periodos evaluados. Para esto se analizó la cantidad de órdenes de protección finales emitidas, solicitudes denegadas, solicitudes archivadas y solicitudes pendientes de la determinación del Tribunal.

Según evidencia la Tabla C3, en el periodo de *pre-implementación* se expidió una proporción más alta de **órdenes de protección finales (48%)** que al compararlo con el periodo de *post-implementación* (**40%**). La diferencia entre estas proporciones fue estadísticamente significativa ($z=3.9$, $p\text{-value}=0.0001$). Estas cifras pudieran estar directamente relacionadas con la cantidad de solicitudes archivadas.

En el periodo *post-implementación* de la SEVG se reflejó una proporción más alta de **solicitudes archivadas (33%)** que en el periodo de *pre-implementación* (**23%**) siendo esta diferencia estadísticamente significativa ($z=5.4$, $p\text{-value}<0.0001$). Casi la totalidad de estas solicitudes de archivo (**97%**) fueron a pedido de la parte peticionaria.

La **denegación** de una orden de protección no tuvo diferencias entre los periodos, con proporciones similares entre el periodo de *pre-implementación* (**20%**) y el de *post-implementación* (**21%**). La razón principal para denegar estas solicitudes fue que no se probaron los elementos constitutivos de violencia doméstica a tenor con la Ley Núm 54. Las cifras para esta razón fueron similares entre ambos periodos, con un **84%** en la *pre-implementación* y un **87%** en la *post-implementación*.

Tabla C3: Determinaciones del Tribunal ante las solicitudes de órdenes de protección

Desglose	Pre-implementación		Post-implementación	
	Cantidad	Por ciento	Cantidad	Por ciento
Solicitudes	1,309	100%	1,045	100%
Órdenes de protección <i>ex parte</i> emitidas*	859	66%	606	58%
Órdenes de protección finales emitidas†	633	48%	423	40%
Solicitudes archivadas‡	301	23%	350	33%
Solicitudes denegadas‡	258	20%	216	21%
Solicitudes pendientes de determinación final‡‡	117	9%	56	5%

* Las órdenes de protección *ex parte* (provisionales) no deben ser sumadas a las categorías de órdenes de protección finales emitidas, solicitudes archivadas, solicitudes denegadas y solicitudes pendientes por atender.

† Diferencia estadísticamente significativa entre las proporciones de ambos periodos ($p\text{ value} < 0.0001$).

‡ Diferencia estadísticamente significativa entre las proporciones de ambos periodos ($p\text{ value} = 0.0002$).

f. Órdenes del Tribunal

Para las órdenes de protección finales emitidas (**634** en la etapa *pre-implementación* y **423** en la etapa de *post-implementación*), se analizaron los mandatos del tribunal más frecuentes. En todas las órdenes de protección se emitieron mandatos de entrega a la Policía de cualquier arma que tuviese en su poder, prohibición a la parte peticionada de intervenir con la parte perjudicada o sus familiares de múltiples formas y prohibición de visitar o acercarse al hogar de la parte peticionaria.

En la Tabla C4 se puede observar una comparación entre el periodo de *pre-implementación* y el de *post-implementación*. Sí hubo una diferencia estadísticamente significativa entre algunas de las diez órdenes más frecuentes y los distintos periodos.

Tabla C4: Órdenes del Tribunal más frecuentes

Órdenes del Tribunal más frecuentes	Pre- implementación SEVG* n=634	Post- implementación SEVG n=423
Ordena a la parte peticionada abstenerse de acercarse, molestar, intimidar, amenazar o de cualquier otra forma interferir con la parte peticionaria	100%	100%
Ordena a la parte peticionada entregar a la Policía de Puerto Rico cualquier arma de fuego que le pertenezca o que tenga bajo su control	100%	100%
Ordena a la parte peticionada abstenerse de visitar y/o acercarse al hogar de la parte peticionaria y sus alrededores	100%	100%
Ordena a la parte peticionada abstenerse de enviar correos electrónicos, cartas o facsímiles a la parte peticionaria [†]	97%	100%
Ordena a la parte peticionada abstenerse de tener contacto o interferir con la peticionaria por conducto de cualquier red social tales como: Facebook, Twitter, MySpace, entre otras [†]	97%	99%
Ordena a la parte peticionada abstenerse de realizar llamadas telefónicas y de enviar mensajes de texto o de voz a los números telefónicos personales, de trabajo, de familiares y de amigos(as) de la parte peticionaria [†]	96%	99%
Ordena a la parte peticionada abstenerse de visitar y/o acercarse al hogar de los familiares de la parte peticionaria y sus alrededores [†]	93%	98%
Ordena a la parte peticionada abstenerse de visitar y/o acercarse al vehículo de motor que utiliza la parte peticionaria [†]	85%	95%
Prohíbe a las partes esconder, distribuir o disponer en cualquier forma de los bienes privativos de la otra parte o de los bienes de la sociedad legal de gananciales o de la comunidad de bienes constituida entre ambas partes (En cuanto a Bienes) [†]	81%	71%
Ordena a la parte peticionada abstenerse de visitar y/o acercarse al lugar de trabajo y/o el negocio de los familiares de la parte peticionaria y sus alrededores ^{††}	47%	74%

*No se tomaron en consideración durante el análisis dos órdenes de protección finales patronales.

[†] Diferencia estadísticamente significativa entre las proporciones de ambos periodos (*p value* <0.05).

^{††} Diferencia estadísticamente significativa entre las proporciones de ambos periodos (*p value* =0).

g. Vigencia de las órdenes de protección finales emitidas

La vigencia de las órdenes de protección finales fluctuó entre un mes o menos hasta pasados los 13 meses. Se emitieron **634** órdenes de protección finales que habían sido solicitadas durante el *periodo pre-implementación*, con un promedio de vigencia de siete (**7**) meses. Durante este periodo la mayor proporción de órdenes de protección finales tuvo una vigencia de **6** meses (**33%**), mientras que **31%** tuvo una vigencia de **12** meses.

Por otro lado, se emitieron **423** órdenes de protección finales de las solicitudes hechas en el periodo de *post-implementación*, con una vigencia promedio de ocho (**8**) meses. Al comparar la vigencia de todas las

órdenes de protección emitidas durante este periodo, el **34%** tuvo una vigencia de **12** meses y un **30%** parte tuvo una vigencia de seis (**6**) meses.

Al realizar varias pruebas estadísticas se observó una diferencia estadísticamente significativa en el tiempo promedio de vigencia entre el periodo *pre-implementación* (7 meses, $DE= 4.47$) y el periodo *post-implementación* (8 meses, $DE=5.12$; $t(1055)=3.361$, $p=0.0008$). Por otro lado, solo se encontró una diferencia estadísticamente significativa entre las proporciones de órdenes emitidas con una vigencia de 13 meses o más entre los dos periodos ($z=3.4$, $p\text{-value}=0.0006$), siendo mayor en el periodo *post-implementación*.

Tabla C5: Vigencia de las órdenes de protección finales emitidas

Vigencia (en meses)	Pre-implementación n=634		Post-implementación n=423	
	Cantidad de órdenes de protección finales	Por ciento	Cantidad de órdenes de protección finales	Por ciento
1 mes o menos	19	3%	15	4%
2 meses†	36	6%	10	2%
3 meses	113	18%	63	15%
4 meses	14	2%	11	3%
5 meses	5	1%	6	1%
6 meses	209	33%	127	30%
7 meses	6	1%	3	1%
8 meses	16	3%	14	3%
9 meses	3	0%	4	1%
10 meses	1	0%	-	-
11 meses	1	0%	1	0%
12 meses	197	31%	145	34%
13 meses o más†	14	2%	24	6%

†Diferencia estadísticamente significativa entre las proporciones de ambos periodos ($p\text{ value} < 0.01$).

ii. Órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 148

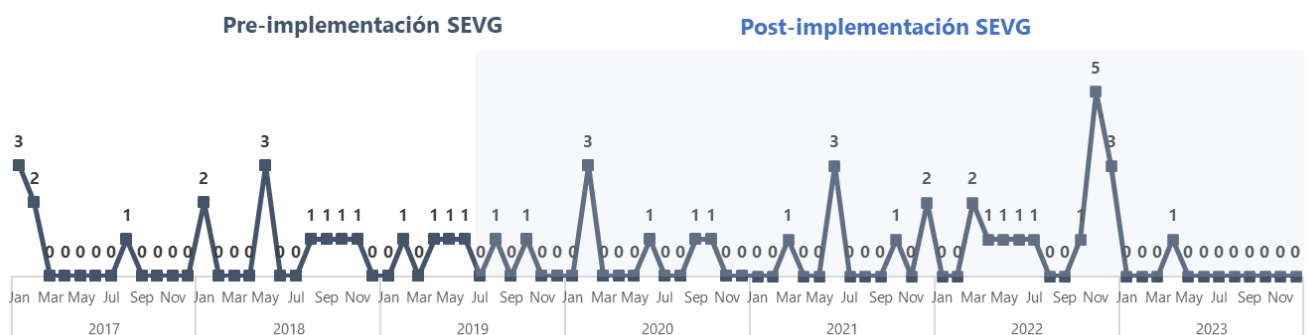
Los datos de las órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 148 fueron extraídos de los expedientes judiciales y los datos fueron capturados en un **Formulario de evaluación de expedientes judiciales**.

Se hizo un análisis comparativo de los periodos de *pre-implementación* (1 de enero de 2017 al 25 de junio de 2019) y *post-implementación* (26 de junio de 2019 al 30 de abril de 2023) de la SEVG. Personal asignado al PACVD realizó la recopilación de los datos de los expedientes judiciales, la tabulación y el análisis de los datos.

a. Solicitudes presentadas ante la SEVG

Durante los periodos estudiados, se presentaron ante la SEVG **50** solicitudes de orden de protección al amparo de la Ley Núm. 148; **19** en el periodo de *pre-implementación* y **31** en el periodo de *post-implementación*. Con un promedio de **1** solicitud mensual fluctuando entre **1** y **5** solicitudes en algunos meses, siendo noviembre de 2022 el mes con más cantidad.

Gráfica C2: Solicitudes de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 148 en la SEVG, por mes



Las órdenes de protección fueron solicitadas principalmente por las madres de las víctimas (**31** casos), con una proporción levemente mayor en el periodo de *post-implementación* (véase la Tabla C6).

Tabla C6: Persona que solicita la orden de protección

Características	Pre-implementación n=19		Post-implementación n=31	
	Cantidad	Por ciento	Cantidad	Por ciento
Quién solicita la orden de protección				
Madre de la víctima	10	53%	21	68%
Padre de la víctima	5	26%	3	10%
Víctima	2	11%	4	13%
Vecina	2	11%	-	-
Agente de la Policía	-	-	2	6%
Madre adoptiva	-	-	1	3%

b. Perfil de la parte peticionaria

La gran mayoría de las víctimas, a favor de quienes se solicitaron órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 148, eran féminas (**45** féminas y **5** varones) sin diferencias estadísticamente significativas entre los periodos de implementación.

El promedio general de edad de las partes peticionarias era de **15.5** años; que al desagregarlos por los periodos estudiados resultó ser mayor durante la *post-implementación* de la SEVG (**16.2** años). (Véase la Tabla C7)

En muy pocos expedientes se encontró información sobre alguna discapacidad física de las partes peticionarias.

El tipo de relación entre las partes incluía el entorno familiar (**26** casos), el entorno comunitario (**7** casos) y el entorno laboral (**1** caso). En una alta cantidad de los casos no existía ninguna relación entre las partes (**12** casos), **2** casos resultaron ser exparejas y **2** casos la parte peticionada era conocida de la víctima. El detalle de la relación entre las partes se encuentra detallado en la Tabla C7.

Tabla C7: Características de las partes peticionarias

Características	Pre-implementación n=19		Post-implementación n=31	
	Cantidad	Por ciento	Cantidad	Por ciento
Sexo				
Mujer	16	84%	29	94%
Hombre	3	16%	2	6%
Edad promedio[†]	14.1 años		16.2 años	
Grupo de edad				
8 o menos	2	11%	3	10%
9-12	4	21%	6	19%
13-16	7	37%	11	35%
17-20	-	-	6	19%
21-24	-	-	-	-
25-29	-	-	-	-
30-34	2	11%	-	-
35-39	-	-	1	3%
40-44	-	-	1	3%
45-49	-	-	1	3%
50 o más	-	-	-	-
No se indica en el expediente	4	21%	2	6%
Impedimento físico				
Sí	3	16%	3	10%
No	2	11%	23	74%
Desconoce	-	-%	1	3%
No se indica en el expediente	14	74%	4	13%
Relación entre las partes				
Padrastro o ex padrastro	2	11%	8	26%
Vecino	4	21%	2	6%
Primo	1	5%	1	3%
Expareja	2	11%	-	-

Características	Pre-implementación n=19		Post-implementación n=31	
	Cantidad	Por ciento	Cantidad	Por ciento
Tío	2	11%	3	10%
Hermano	-	-	2	6%
Hermanastro	2	11%	-	-
Abuelastro	-	-	4	13%
Compañero de trabajo	-	-	1	3%
Conocido	-	-	2	6%
Padre	-	-	1	3%
Amigo de la familia	-	-	1	3%
Ninguna	6	32%	6	19%

c. Perfil de la parte peticionada

Todas las partes peticionadas eran varones, con una edad promedio de **37.0** años siendo levemente mayor en el periodo *post-implementación* de la SEVG. Sin embargo, no hubo diferencia estadísticamente significativa entre la edad promedio al comparar los periodos.

Muy pocas partes peticionadas fueron mencionadas como usuarias de drogas o de alcohol; poseedora de algún impedimento físico, tener armas de fuego o su licencia de posesión/portación de armas. Vale la pena destacar que la información de la parte peticionada es provista por la parte peticionaria y en ocasiones desconocen estos detalles. (Véase Tabla C8)

Tabla C8: Características de las partes peticionadas

Características	Pre-implementación n=19		Post-implementación n=31	
	Cantidad	Por ciento	Cantidad	Por ciento
Sexo				
Mujer	-	-	-	-
Hombre	19	100%	31	100%
Edad promedio	34.2 años		38.9 años	
Grupo de edad				
8 o menos	-	-	-	-
9-12	-	-	1	3%
13-16	3	16%	1	3%
17-20	1	5%	-	-
21-24	3	16%	1	3%
25-29	3	16%	4	13%
30-34	2	11%	3	10%
35-39	-	-	4	13%
40-44	2	11%	3	10%
45-49	-	-	3	10%
50-54	-	-	5	16%
55-59	1	5%	2	6%
60-64	2	11%	1	3%
65-69	-	-	-	-
70 o más	1	5%	-	-
No se indica en el expediente	1	5%	3	10%

Características	Pre-implementación n=19		Post-implementación n=31	
	Cantidad	Por ciento	Cantidad	Por ciento
Impedimento físico				
Sí	-	-	1	3%
No	10	53%	23	74%
Desconoce	-	-	2	6%
No se indica en el expediente	9	47%	5	16%
Uso de alcohol				
Sí	2	11%	3	10%
No	3	16%	9	29%
Desconoce	10	53%	14	45%
No se indica en el expediente	4	21%	5	16%
Uso de drogas				
Sí	2	11%	4	13%
No	4	21%	10	32%
Desconoce	11	58%	15	48%
No se indica en el expediente	2	11%	2	6%
Posee armas de fuego				
Sí	-	-	2	6%
No	5	26%	10	32%
Desconoce	12	63%	17	55%
No se indica en el expediente	2	11%	2	6%
Posee licencia de armas de fuego				
Sí	-	-	1	3%
No	5	26%	13	42%
Desconoce	12	63%	14	45%
No se indica en el expediente	2	11%	3	10%

d. Hechos

Los delitos por los que se solicitaron las órdenes de protección fueron los de agresión sexual, acoso sexual, actos lascivos e incesto. En el periodo de *pre-implementación* de la SEVG fue más frecuente el delito de agresión sexual (**11** casos o **58%**) mientras que en el periodo de *post-implementación* fue más frecuente el delito de actos lascivos (**6** casos o **48%**).

En los expedientes revisados, se identificó que en varios casos intervino la Policía de Puerto Rico, con investigaciones iniciadas por su División de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores. Al desagregar los resultados, fue más frecuente que en el periodo de *pre-implementación* hubiese intervenido la Policía. De la información contenida en los expedientes se evidenció que **11** partes peticionarias atendidas entre ambos periodos, recibieron asistencia médica al momento de los hechos. El desglose de los casos por periodo se encuentra detallado en la Tabla C9.

Tabla C9: Delitos por los que se solicita la orden de protección y manifestaciones de violencia

Delito	Pre-implementación n=19		Post-implementación n=31	
	Cantidad	Por ciento	Cantidad	Por ciento
Delitos				
Agresión sexual	11	58%	5	16%
Actos lascivos	7	37%	15	48%
Acoso sexual	-	-	3	10%
Incesto	-	-	1	3%
Agresión sexual y actos lascivos	1	5%	1	3%
Agresión sexual y acoso	-	-	1	3%
Actos lascivos y acoso sexual	-	-	2	6%
Agresión sexual, actos lascivos y acoso sexual	-	-	1	3%
Agresión sexual, incesto, actos lascivos y acoso sexual	-	-	1	3%
No se indica en el expediente	-	-	1	3%
Intervino la Policía de Puerto Rico				
Sí	15	79%	15	48%
No	2	11%	5	16%
No se indica en el expediente	2	11%	11	35%
Víctima recibió atención médica				
Sí	7	37%	4	13%
No	8	42%	16	52%
No se indica en el expediente	4	21%	11	35%

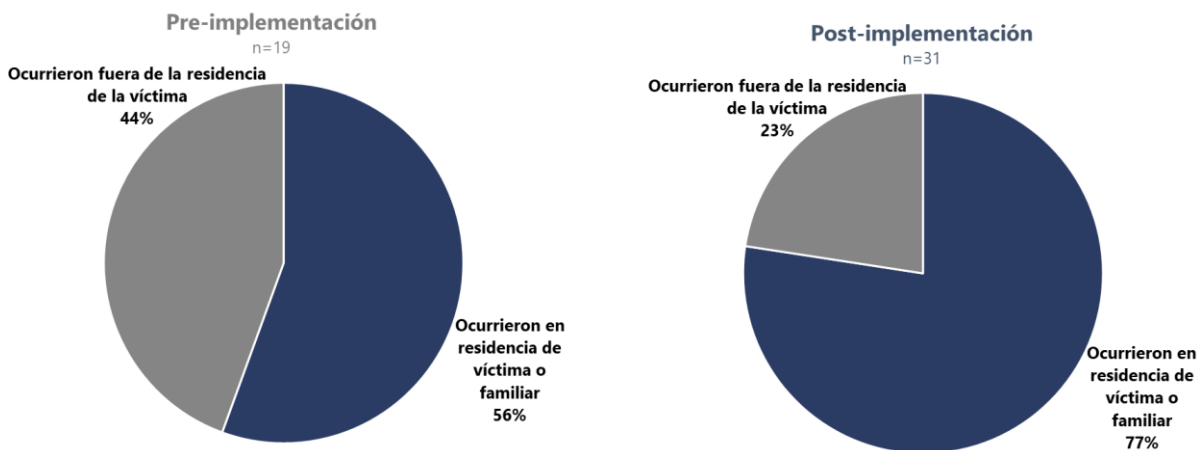
Las manifestaciones de violencia sexual en las víctimas fueron múltiples, desde toques no consentidos hasta agresiones sexuales con patrones de acoso y amenazas. Resaltó que en el periodo de pre-implementación fue mucho más alta la proporción de casos en donde se manifestó algún maltrato emocional o psicológico o amenazas contra la víctima o sus familiares.

Para ambos periodos fue la residencia de la víctima o de sus familiares el lugar principal en donde se cometieron los hechos de violencia sexual. En las Gráficas C3 y C4 se muestran en detalle tanto las manifestaciones de maltrato de los casos como el lugar donde ocurrieron los hechos.

Gráfica C3: Manifestaciones de maltrato



Gráfica C4: Lugar donde ocurrieron los delitos



e. *Tiempo transcurrido para la resolución de las peticiones*

El tiempo transcurrido para la resolución de las solicitudes de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 148 fluctuó entre **1** día y **547** días, con un promedio general de **61** días. Este tiempo tomó en consideración desde el día en que se hizo la petición hasta el día en que se tomó la decisión final del caso.

Al desagregar por periodo, los casos resueltos durante el periodo de *pre-implementación* tardaron un promedio de **48** días, mientras que durante la *post-implementación* se tardaron **69** días, sin diferencias estadísticamente significativas entre periodos. Se destaca que en ambas etapas hubo factores externos al tribunal que pudieron haber influido en los tiempos de resolución, tales como desastres naturales y la emergencia de COVID-19. En la Tabla C10 se desagregan los datos por el tipo de determinación y el periodo de implementación.

Tabla C10: Tiempos de resolución por determinación final

Determinación	Pre-implementación n=17	Post-implementación n=30
Órdenes de protección finales	11	24
Promedio de tiempo	17 días	78 días
Mínimo	0 días	9 días
Máximo	42 días	547 días
Solicitudes archivadas	4	2
Promedio de tiempo	144 días	45 días
Mínimo	22 días	28 días
Máximo	494 días	62 días
Solicitudes denegadas	2	4
Promedio de tiempo	23 días	30 días
Mínimo	23 días	0 días
Máximo	23 días	113 días

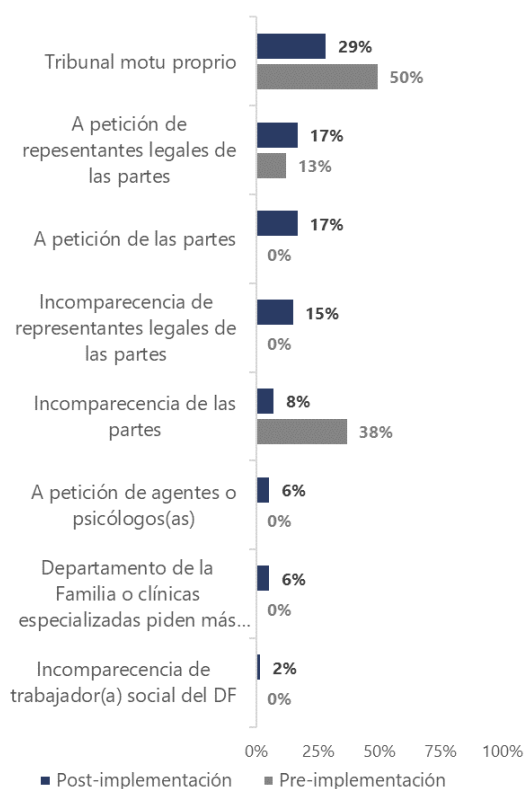
NOTA: Hubo tres casos en donde no se pudo obtener la fecha de la determinación final ya que solo se habían extendido las órdenes de protección *ex parte* y no fueron incluidos en la tabla (dos en pre-implementación y uno en post-implementación). Un tiempo de resolución de 0 días significa que la determinación final se tomó el mismo día en que se presentó la petición.

La cantidad de vistas celebradas por caso varió por el tipo de determinación. Para las solicitudes que se convirtieron en órdenes de protección finales, se celebraron en promedio cinco (**5**) vistas con un mínimo de dos (**2**) vistas y un máximo de **12** vistas. Cuando se analiza por periodo, aunque en promedio la cantidad de vistas celebradas fue similar (**3** vistas en *pre-implementación* y **4** en *post-implementación*), la cantidad máxima de vistas fue mayor en la etapa *post-implementación* (**12** vistas) que al compararlo con la etapa previa a la implementación de la SEVG.

Por otro lado, en las solicitudes archivadas se celebraron seis (**6**) vistas antes que el Tribunal aceptara la petición de archivo. En el caso de las peticiones denegadas, el Tribunal tardó en promedio seis (**6**) vistas en atender el caso.

Ambas etapas de implementación tuvieron la misma razón principal para reseñalar los casos, siendo esta por el Tribunal *motu proprio*. En la Gráfica C5 se detallan las razones de los reseñalamientos.

Gráfica C5: Razones más frecuentes para los reseñamientos



f. Determinaciones del Tribunal

Una vez fueron solicitadas las órdenes de protección y luego de haber sido celebrada la vista inicial, se expidieron órdenes de protección *ex parte* en una alta proporción de las solicitudes (**87%-89%**). La vigencia de estas órdenes provisionales duraba hasta la vista en su fondo del caso. Es posible que el Tribunal extienda la vigencia de estas órdenes de protección *ex parte* por más tiempo del establecido originalmente. En **33** de los **44** expedientes revisados en donde se expidió una orden de protección *ex parte* hubo extensión de la vigencia de esta, con un promedio de cuatro extensiones con un mínimo de una (**1**) extensión hasta un máximo de **19** extensiones.

Cerca de un **70%** de las solicitudes culminaron en una **orden de protección final**, con una proporción levemente mayor en el periodo de *post-implementación* de la SEVG. En la Tabla C11 se desglosa el resultado de los **50** expedientes revisados por el periodo de implementación.

Por otro lado, seis (**6**) solicitudes fueron **archivadas**, la mayoría por una petición de la persona que solicitó la orden de protección (**4** solicitudes), una fue archivada por determinación del Tribunal y otra fue archivada por la muerte de la parte peticionada.

Sobre las solicitudes que fueron **denegadas**, en dos (**2**) el Tribunal no encontró que se configuraran los elementos requeridos por la ley para expedir una orden y otras dos (**2**) fueron denegadas siguiendo la recomendación del personal de trabajo social del Departamento de la Familia. En otro de los casos, la solicitud presentada fue denegada porque ya existía una orden de protección vigente (por expirar) y el Tribunal extendió la vigencia de la orden previamente emitida, procediendo a denegar la nueva solicitud. A otra de las solicitudes se le denegó la expedición de la orden al amparo de la Ley Núm. 148 porque fue emitida al amparo de la Ley Núm. 246.

Al momento de esta evaluación, tres de las solicitudes se mantenían pendiente de resolución. Una estaba pendiente de una evaluación de la capacidad mental de la parte peticionada al amparo de la Regla 240 del Procedimiento Criminal²¹ y en dos no constaba en el expediente la determinación final del caso.

Tabla C11: Determinaciones del Tribunal ante las solicitudes de órdenes de protección

Desglose	Pre-implementación		Post-implementación	
	Cantidad	Por ciento	Cantidad	Por ciento
Solicitudes	19	100%	31	100%
Órdenes de protección <i>ex parte</i> emitidas*	17	89%	27	87%
Órdenes de protección finales emitidas	11	58%	24	77%
Solicitudes archivadas	4	21%	2	12%
Solicitudes denegadas	2	11%	4	12%
Solicitudes pendientes de determinación final	2	11%	1	6%

* Las órdenes de protección *ex parte* (provisionales) no deben ser sumadas a las categorías de órdenes de protección finales emitidas, solicitudes archivadas, solicitudes denegadas y solicitudes pendientes por atender.

g. Vigencia de las órdenes de protección finales emitidas

La vigencia de las **35** órdenes de protección finales emitidas, fluctuó entre los **6** meses y los **30** meses, con un promedio general de **14** meses. Al comparar ambos periodos, el promedio de vigencia de las órdenes de protección fue mayor en el periodo de *post-implementación* (*16 meses, DE=7.4; t(33)=2.457, p=0.0194*) que comparado con el periodo de *pre-implementación* (*10 meses, DE= 2.8*), siendo diferencias estadísticamente significativas. La mayoría de las órdenes de protección finales emitidas durante el periodo de *pre-implementación* tenían una vigencia de **12** meses mientras que en el periodo de *post-implementación* tenían una vigencia de **12** o **24** meses. (Véase Tabla C12)

Solo uno de los casos, cuya vigencia original fue de seis (**6**) meses, tuvo dos (**2**) extensiones de la duración de la orden de protección.

Tabla C12: Vigencia de las órdenes de protección finales emitidas

Vigencia (en meses)	Pre-implementación n=11		Post-implementación n=24	
	Cantidad de órdenes de protección finales	Por ciento	Cantidad de órdenes de protección finales	Por ciento
3 meses	-	-	1	4%
6 meses	3	27%	3	13%
7 meses	-	-	1	4%
8 meses	1	9%	-	-
12 meses	7	64%	8	33%
18 meses	-	-	2	8%

²¹ Regla 240. Capacidad mental del acusado; procedimiento para determinarla:

(a) Vista; peritos. En cualquier momento después de presentada la acusación o denuncia y antes de dictarse la sentencia, si el tribunal tuviere evidencia, además de la opinión del representante legal del imputado o acusado, que estableciere mediante preponderancia de la prueba que el acusado está mentalmente incapacitado, o que éste no es capaz de comprender el proceso y colaborar con su defensa como consecuencia de alguna condición que afecta sus destrezas de comunicación, expondrá detalladamente por escrito los fundamentos para dicha determinación, suspenderá los procedimientos y señalará una vista para determinar el estado mental y/o funcional del acusado. Una vez se señale esta vista, deberá el tribunal designar uno o varios peritos para que examinen al acusado y declaren sobre su estado mental y/o funcional. Se practicará en la vista cualquier otra prueba pertinente que ofrezcan las partes. En estos casos, la representación legal del imputado o acusado deberá presentar al tribunal una moción informando la intención de solicitar la paralización de los procedimientos por razón de la incapacidad mental y/o funcional de su representado acompañada de evidencia pericial de tal incapacidad, dentro de un término no menor de tres (3) días antes de la fecha señalada para la vista de que se trate.

Vigencia (en meses)	Pre-implementación n=11		Post-implementación n=24	
	Cantidad de órdenes de protección finales	Por ciento	Cantidad de órdenes de protección finales	Por ciento
24 meses		-	8	33%
30 meses	-	-	1	4%

† Diferencia estadísticamente significativa entre los promedios (p-value<0.0001).

iii. Órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 246²²

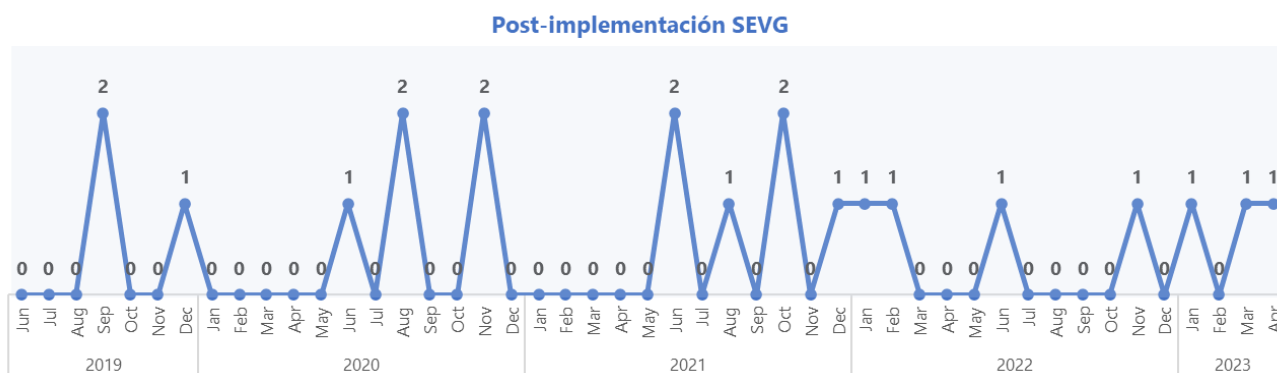
Al igual que los datos sobre órdenes de protección para víctimas de violencia sexual, se revisaron los expedientes disponibles en la SEVG sobre órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 246 de protección a menores, siempre y cuando tuvieran alguna alegación de violencia sexual. También se usó el Formulario de Evaluación de Expedientes Civiles.

Solo se hizo un análisis del periodo de *post-implementación* (26 de junio de 2019 al 30 de abril de 2023) de la SEVG. Personal asignado al PACVD realizó la recopilación de los datos de los expedientes judiciales, la tabulación y el análisis de los datos.

a. Solicitudes presentadas ante la SEVG

Durante el periodo de estudio, se presentaron ante la SEVG **21** solicitudes de orden de protección al amparo de la Ley Núm. 246. Como se evidencia en la Gráfica C6, fue mínima la cantidad de solicitudes de órdenes de protección presentadas mensualmente.

Gráfica C6: Solicitudes de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 246 en la SEVG, por mes



Las órdenes de protección fueron solicitadas principalmente el núcleo familiar directo de las víctimas, especialmente por las madres con **8** de los **21** casos. (Véase Tabla C13)

Tabla C13: Persona que solicita la orden de protección

Persona	Post-implementación n=21	
	Cantidad	Por ciento
Madre de la víctima	8	38%
Otro familiar de la víctima	6	29%
Padre de la víctima	5	24%
Departamento de la Familia	2	10%

²² Al momento de la revisión de los expedientes, la Ley Núm. 246-2011 era la legislación vigente. La Ley Núm. 57 de 10 de mayo de 2023, conocida como la Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores, entró en vigor el 23 de junio de 2023. Esto luego que el Departamento de la Familia presentara a la Asamblea Legislativa la certificación requerida por la citada ley.

b. Perfil de la parte peticionaria

La gran mayoría de las víctimas a favor de quienes se solicitaron estas órdenes de protección eran féminas (**67%**); el promedio general de edad de las partes peticionarias era de **12.2** años, con la mayor frecuencia en los grupos de 9 a 12 años y de 13 a 16 años. (Véase la Tabla C14)

En los expedientes se encontró poca información sobre alguna discapacidad física de las partes peticionarias, además que los formularios oficiales en estos casos no incluyen preguntas relacionadas al tema.

En todos los casos analizados la parte peticionada tenía una relación familiar cercana con la víctima, principalmente figuras paternas tales como padrastros o ex padrastros y padres biológicos o adoptivos (en el **52%** de los casos).

Tabla C14: Características de las partes peticionarias

Características	Post-implementación n=21	
	Cantidad	Por ciento
Sexo		
Mujer	14	67%
Hombre	7	33%
Edad promedio¹	12.2 años	
Grupo de edad		
8 o menos	3	14%
9-12	8	38%
13-16	7	33%
17-20	2	10%
21-24	-	-
25-29	-	-
30-34	-	-
35-39	-	-
40-44	-	-
No se indica en el expediente	1	5%
Impedimento físico		
Sí	0	0%
No	11	52%
No se indica en el expediente	10	48%
Relación entre las partes		
Padraastro	7	33%
Madre	4	19%
Tío	3	14%
Padre biológico	2	10%
Abuelastro	2	10%
Hermano	1	5%
Padre adoptivo	1	5%
Ex padraastro	1	5%

c. Perfil de la parte peticionada

La mayoría de las partes peticionadas eran varones, con una edad promedio de **40.8** años, siendo los grupos de edad de 25 a 29 años y los de 35 a 39 años los más frecuentes. (Véase Tabla C15)

Ciertos indicadores de peligrosidad, que son incluidos en formularios de petición de orden de protección bajo la Ley Núm. 54 y Ley Núm. 148, no son incluidos en los relacionados a Ley Núm. 246. Algunos son si la parte peticionada es usuaria de drogas o de alcohol; poseedora de algún arma de fuego o de su licencia de posesión/portación de armas.

Tabla C15: Características de las partes peticionadas

Características	Post-implementación n=21	
	Cantidad	Por ciento
Sexo		
Mujer	4	19%
Hombre	17	81%
Edad promedio	40.8 años	
Grupo de edad		
20 o menos	-	-
21-24	1	5%
25-29	5	24%
30-34	2	10%
35-39	4	19%
40-44	3	14%
45-49	1	5%
50-54	1	5%
55-59	1	5%
60-64	1	5%
65-69	1	5%
70 o más	1	5%
No se indica en el expediente	-	-

d. Hechos

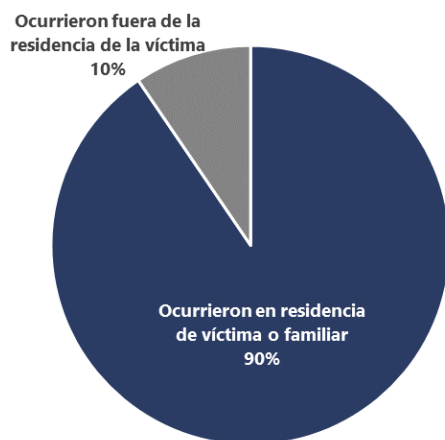
Los delitos por los que se solicitaron las órdenes de protección, además del maltrato o negligencia, se circunscribieron a actos lascivos, agresión sexual y exposiciones deshonestas.

En los expedientes revisados, se identificó que solo en dos casos la víctima recibió atención médica ante el maltrato. En varios casos intervino la Policía de Puerto Rico, con investigaciones iniciadas por su División de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores. Al momento de la investigación, seis (6) de los 21 casos tenían iniciado algún procedimiento criminal por los hechos cometidos. (Véase Tabla C16)

Tabla C16: Delitos por los que se solicita la orden de protección e intervención de autoridades

Delito	Post-implementation n=21	
	Cantidad	Por ciento
Delitos		
Actos lascivos/Maltrato	11	52%
Agresión sexual/Maltrato	6	29%
Agresión sexual/Actos lascivos/Maltrato	2	10%
Exposiciones deshonestas/Maltrato	1	5%
Agresión sexual/Maltrato/Negligencia	1	5%
Intervino la Policía de Puerto Rico		
Sí	10	48%
No	1	5%
No se indica en el expediente	10	48%
Víctima recibió atención médica		
Sí	2	10%
No	2	10%
No se indica en el expediente	17	81%
Se expidió antes una orden de protección contra la parte peticionada		
Sí	2	10%
No	10	48%
No se indica en el expediente	9	43%
Violación de órdenes de protección previas		
Sí	-	-
No	11	52%
Desconoce	1	5%
No se indica en el expediente	9	43%
Existe procedimiento criminal pendiente por estos hechos		
Sí	6	29%
No	8	38%
No se indica en el expediente	7	33%

De los expedientes revisados se encontró que, además del maltrato o negligencia contra los menores, las manifestaciones de violencia sexual fueron varias. Cerca del 50% de las víctimas sufrió algún tipo de agresión sexual y un 43% experimentó actos lascivos, pero vale la pena recalcar que algunas víctimas recibieron más de un tipo de maltrato. Casi la totalidad de los hechos ocurrieron en la residencia de la víctima o de algún familiar. (Véanse Gráficas C7 y C8)

Gráfica C7: Manifestaciones de maltrato**Gráfica C8: Lugar de ocurrencia de los hechos**

e. Tiempo transcurrido para la resolución de las peticiones

El tiempo transcurrido para la resolución de las solicitudes de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 246 fluctuó entre **1** día y **458** días, con un promedio general de **91** días. Este tiempo tomó en consideración el día inicial en que se hizo la petición y como el día final la fecha en que se tomó la decisión del caso. En la Tabla C17 se describen en detalle los tiempos transcurridos, por tipo de determinación.

Tabla C17: Tiempos de resolución, por determinación final

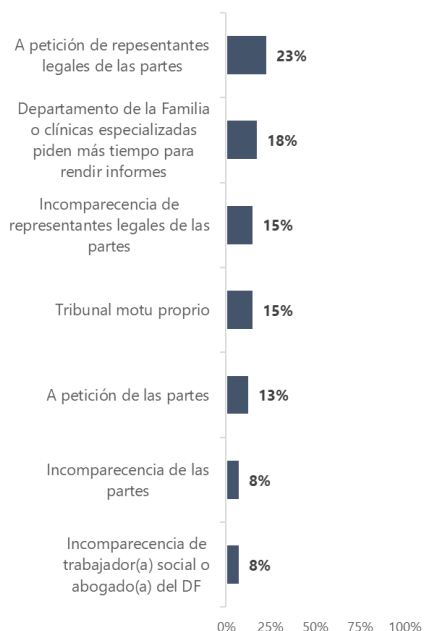
Determinación	Post-implementación
Órdenes de protección finales	16
Promedio de tiempo	103 días
Mínimo	12 días
Máximo	458 días
Solicitudes archivadas	2
Promedio de tiempo	113 días
Mínimo	113 días
Máximo	113 días
Solicitudes denegadas	1
Promedio de tiempo	32 días
Mínimo	32 días
Máximo	32 días

NOTA: Hubo dos casos que fueron trasladados a otra región por lo que no se pudo obtener la determinación final.

La cantidad de vistas celebradas por caso varió por el tipo de determinación. Para las solicitudes que se convirtieron en órdenes de protección finales, el promedio de vistas celebradas fue de cinco (**5**) con un mínimo de dos (**2**) vistas y un máximo de **13** vistas. Por otro lado, en las solicitudes archivadas se celebraron seis (6) vistas antes que el Tribunal aceptara la petición de archivo. En el caso de la única petición denegada, el Tribunal tardó cuatro (**4**) vistas en atender el caso. Los dos casos que fueron trasladados a otras regiones judiciales solo tuvieron una (**1**) vista celebrada en la SEVG.

La razón principal para reseñar estos casos fue por petición de los(as) representantes legales de las partes (**23%**) seguido por la petición del DF o de clínicas especializadas para poder culminar y someter sus informes. En la Gráfica C9 se detallan las razones de los reseñamientos.

Gráfica C9: Razones más frecuentes para los reseñamientos



n=39

La *n* corresponde a la cantidad de razones de reseñamiento de la vista. Un caso pudo haber tenido más de una razón de reseñamiento.

f. Determinaciones del Tribunal

Una vez fueron solicitadas las órdenes de protección y luego de haber sido celebrada la vista inicial, en todos los casos se expidieron órdenes de protección *ex parte*. La vigencia de estas órdenes provisionales duraba hasta la próxima vista señalada. Según descrito en la sección anterior, algunos de los casos tuvieron reseñalamientos por diversas razones. Ante esta situación el Tribunal pudiera extender la vigencia de las órdenes de protección *ex parte* y con esto continuar protegiendo a las víctimas. En **15** de los **21** expedientes revisados, en promedio se extendió hasta en tres (**3**) ocasiones la vigencia de las órdenes de protección *ex parte* con un mínimo de una (**1**) ocasión y un máximo de **11** ocasiones.

Por otro lado, el **76%** de las solicitudes culminaron en una orden de protección final. En dos (**2**) casos el Tribunal concedió el archivo de la petición luego de que las partes así lo solicitaran y en un (**1**) caso fue denegada la expedición de la orden de protección debido a que no se demostró maltrato o negligencia contra el (la) menor. (Véase Tabla C18)

Tabla C18: Determinaciones del Tribunal ante las solicitudes de órdenes de protección

Desglose	Post-implementación	
	Cantidad	Por ciento
Solicitudes	21	100%
Órdenes de protección provisionales emitidas*	21	100%
Órdenes de protección finales emitidas	16	76%
Solicitudes archivadas	2	10%
Solicitudes denegadas	1	5%
Solicitudes trasladadas	1	10%

g. Vigencia de las órdenes de protección finales emitidas

La vigencia de las **16** órdenes de protección finales emitidas, fluctuó entre los **3** meses y los **24** meses, con un promedio general de **10.9** meses. Hubo algunos casos en los que el Tribunal emitió una orden de protección final y luego continuó extendiendo su vigencia. En dos (**2**) de los casos, cuya vigencia original fue de tres (**3**) meses, tuvieron entre **10** y **13** extensiones de la duración de la orden de protección. Un caso cuya vigencia original fue de seis (**6**) meses, se extendió hasta en tres (**3**) ocasiones adicionales. (Véase Tabla C19)

Tabla C19: Vigencia de las órdenes de protección finales emitidas

Vigencia (en meses)	Post-implementación	
	Cantidad de órdenes de protección finales	Por ciento
3 meses	4	25%
6 meses	1	6%
12 meses	9	56%
24 meses	2	13%

D. Expedientes judiciales de casos criminales

La evaluación del proyecto piloto de SEVG incluyó el análisis de expedientes criminales de casos al amparo de la Ley Núm. 54 y de ciertos artículos del Código Penal. El objetivo era contestar varias preguntas relacionadas con la *duración de los procesos*; *reclasificación de los delitos*; *influencia de la atención de casos de violencia sexual en el tiempo que toma atender un caso de violencia doméstica*; *resultado de los procesos judiciales*; entre otras.

Se realizó un examen minucioso de expedientes judiciales seleccionados de una muestra de personas acusadas de violencia doméstica y violencia sexual. Los criterios de inclusión fueron que los casos, a nivel de juicio, se hubiesen presentado en la Región Judicial de Utuado entre el 21 de noviembre de 2015 y el 30 de abril de 2023 y que su proceso judicial hubiese concluido. Al ampliar el periodo de estudio se quiso atender el efecto que factores externos, tales como desastres naturales y de salud pública, pudieran tener en el manejo de los casos de violencia de género.

La selección resultó en la identificación de **89** personas y cuyo análisis se dividió entre el periodo de *pre-implementación* de la SEVG (**47** personas cuyos casos se presentaron entre el 21 de noviembre de 2015 y el 25 de junio de 2019) y el de *post-implementación* de la SEVG (**42** personas cuyos casos se presentaron entre el 26 de junio de 2019 y el 30 de abril de 2023).

Para recopilar la información se desarrolló un **Formulario de revisión de expedientes** que contenía diversas secciones dirigidas a obtener datos sobre las características de las partes, la vista de causa probable para arrestar, la fianza, la vista de causa probable para acusar y el juicio.

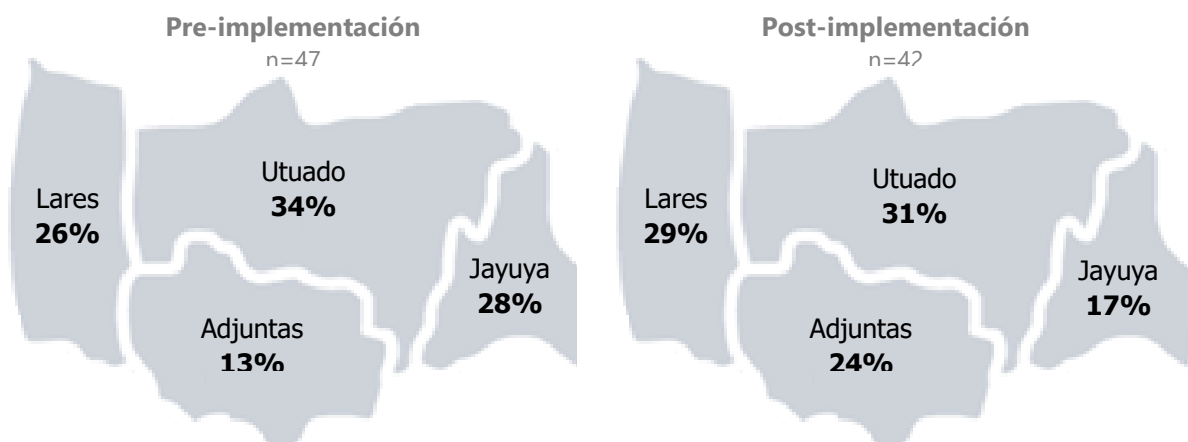
Se coordinó con el Juez Administrador Regional y la coordinadora de la SEVG, las visitas para la revisión de los expedientes. Con este propósito, se enviaron las fechas de visita y la lista con los números de casos y nombres de las personas acusadas incluidas en la muestra seleccionada.

A continuación, se muestran los resultados de la revisión de expedientes criminales de las **89** personas acusadas por delitos de violencia doméstica y violencia sexual.

i. Características de los hechos de violencia de género

De los expedientes revisados de casos de violencia de género, resultó que entre el **31%** y **34%** de los hechos ocurrieron en el municipio de Utuado, seguido del municipio de Lares con entre el **26%** y **29%**.

Figura D1: Municipio de los hechos, por periodo



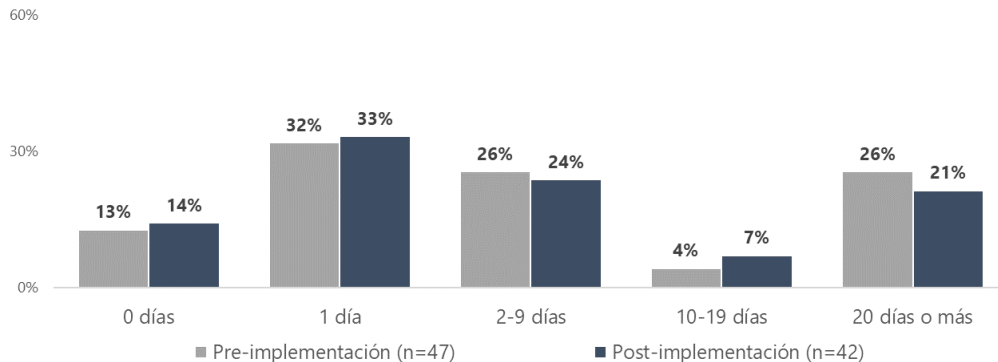
Días transcurridos desde los hechos hasta la denuncia

Las personas que han sufrido delitos pueden presentar una querrela ante la Policía de Puerto Rico. Con esta querrela, se presenta al Tribunal un escrito firmado y jurado donde se alega la comisión de un delito por una o varias personas. Este documento, llamado denuncia, sirve de base para la determinación de causa probable para arrestar.

En promedio, el tiempo transcurrido entre la fecha de los hechos y la presentación de la denuncia varió entre los periodos. Durante la *pre-implementación*, ese tiempo resultó en **237 días**, con un mínimo de **0 días** (los hechos y la denuncia ocurrieron el mismo día) y un máximo de **3,464 días**. En el periodo de *post-implementación*, este promedio de días disminuyó a **152 días**, con un mínimo de **0 días** y un máximo de **3,074 días**. No hubo diferencias estadísticamente significativas entre estos promedios.

Fue más frecuente que se presentara la denuncia un día después de ocurridos los hechos (**32%** y **33%**).

Gráfica D1: Días transcurridos entre la fecha de los hechos y la presentación de la denuncia, por periodo

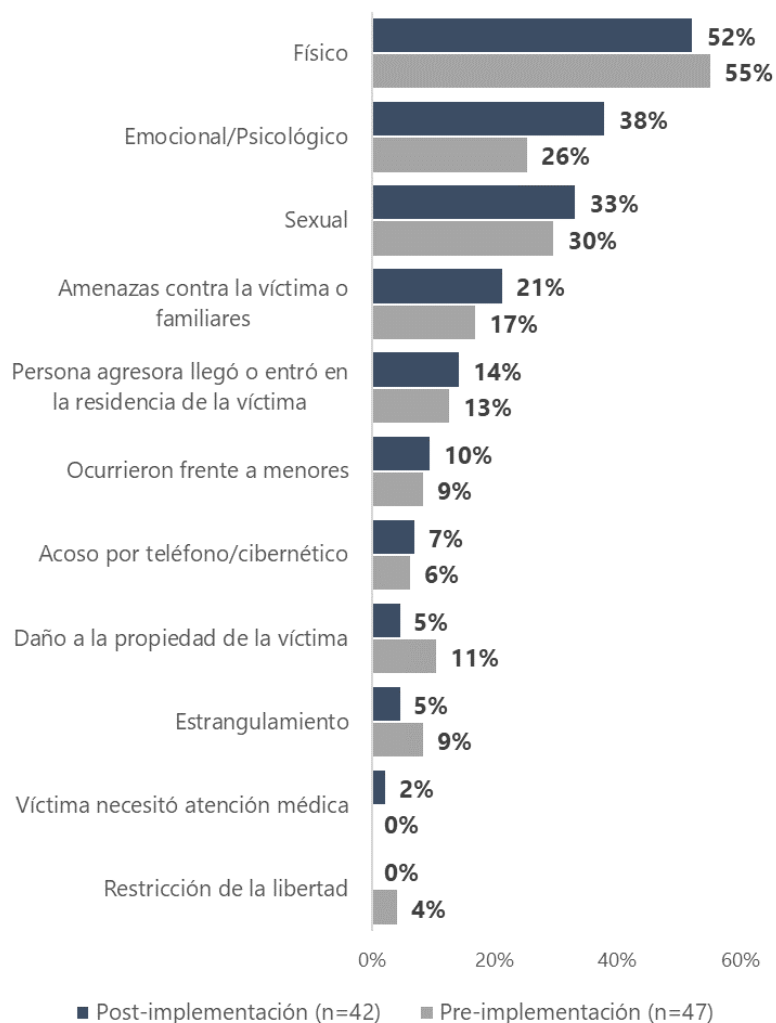


Hechos imputados

Las manifestaciones de violencia de género contenidas en las denuncias revisadas abarcaron la violencia física, la violencia psicológica, la violencia sexual, las amenazas a las víctimas o a sus familiares, el daño a la propiedad de la víctima y la entrada a la residencia de la parte perjudicada.

Al analizar la descripción de los hechos en la denuncia, más del **50%** mostró manifestaciones de violencia física tales como agresiones con puños, patadas y empujones. En cuanto a las manifestaciones de violencia emocional/psicológica, se evidenció el uso de frases soeces desvalorizando a la víctima, gritos e insultos. En los hechos donde la violencia fue sexual fue la causa principal de la denuncia, las expresiones violentas se tradujeron en caricias no consentidas, actos de agresión sexual y exposiciones deshonestas.

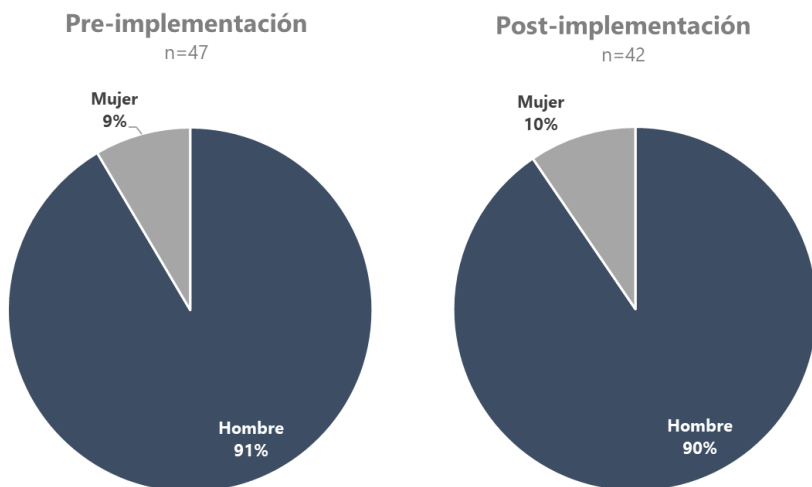
En el **14%** de los casos se evidenció que la parte agresora llegó o entró en la residencia de la víctima, ya fuera forzando la puerta o ventanas. (Véase Gráfica D2)

Gráfica D2: Manifestaciones de maltrato en los hechos imputados, por periodo

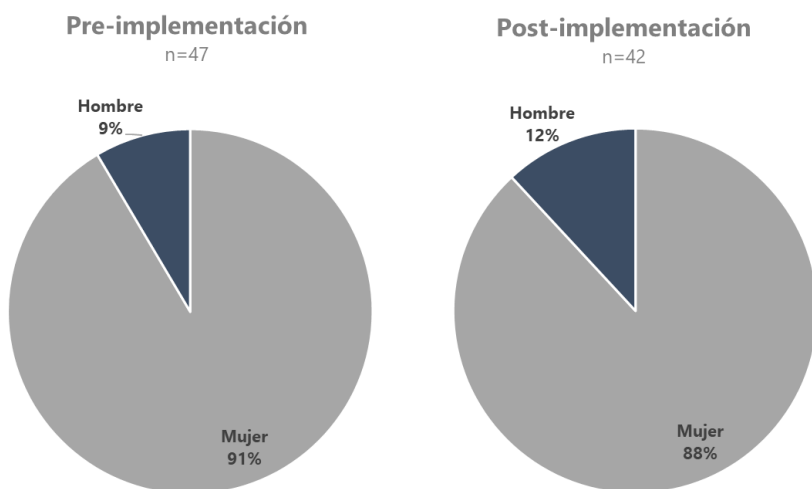
ii. Perfil de las partes involucradas

Persona acusada

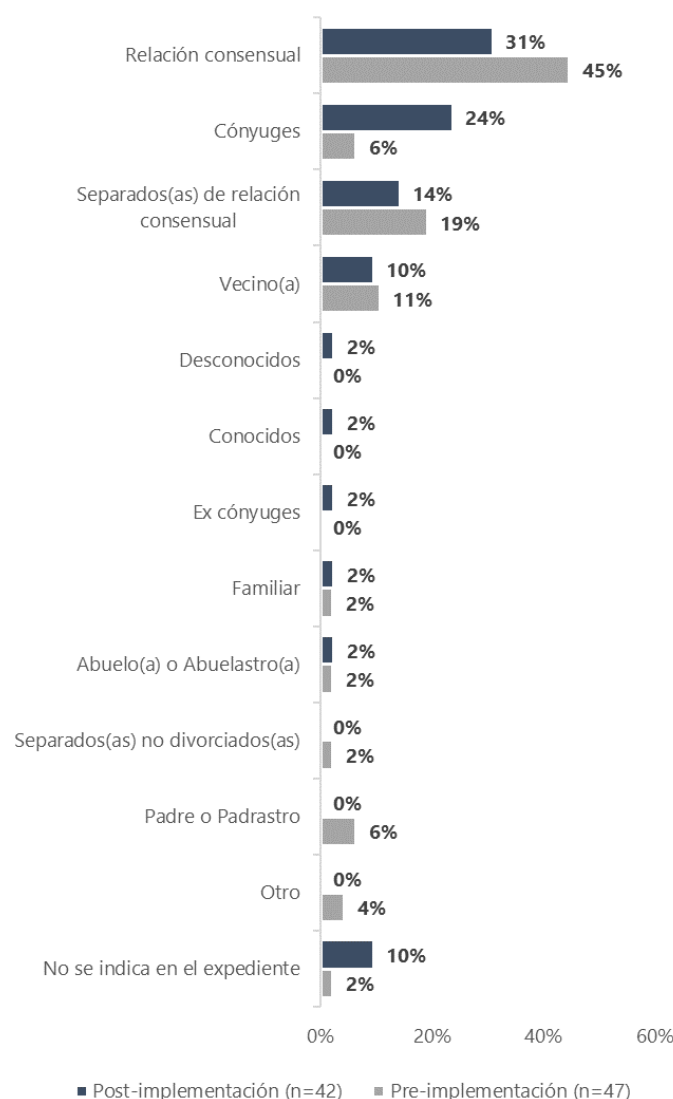
De las **89** personas acusadas, la mayoría eran varones (**90%**) como muestra la Gráfica D3. El promedio de edad de las personas acusadas fue levemente mayor en el periodo de *post-implementación* (**40** años, mínimo de **23** años y máximo de **64** años) que al compararlo con el periodo de pre-implementación de la SEVG (**36** años, mínimo de **19** años y máximo de **71** años). Sin embargo, ni para el sexo ni para la edad promedio se observaron diferencias significativas entre los periodos.

Gráfica D3: Sexo de la parte acusada, por periodo**Parte perjudicada**

De los expedientes judiciales revisados se extrajo información relacionada con la parte perjudicada, que resultaron en su inmensa mayoría mujeres (**88%-91%**). Con respecto a la edad, solo se pudo conseguir el dato para **46** de las partes perjudicadas. Al analizar la edad promedio, las víctimas en el periodo *de pre-implementación* tenían más edad (**29** años, mínimo de **8** años y máximo de **68** años) que comparadas con las víctimas del periodo de *post-implementación* (**22** años, mínimo de **7** años y máximo de **39** años).

Gráfica D4: Sexo de la parte perjudicada, por periodo

La mayoría de las partes perjudicadas eran pareja consensual de la persona imputada, según se puede apreciar en la Gráfica D5, seguido de personas que eran cónyuges o estaban separados de relaciones consensuales. En los casos de violencia sexual incluidos en la muestra, la relación entre las partes era de familiares, vecinos, personas conocidas o desconocidas.

Grafica D5: Relación entre las partes, por periodo

iii. Vista de causa probable para arresto (Regla 6)

La vista de causa probable para arresto es la primera etapa del proceso judicial y ocurre cuando se presenta una denuncia ante un juez o una jueza del Tribunal de Primera Instancia, para que este(a) determine si existe causa probable para llevar a cabo un arresto. Causa probable en esta etapa significa que hay razón para creer que se cometió un delito y que lo ha cometido la persona imputada.

A esta vista en ocasiones se le llama vista de Regla 6, por corresponder a la Regla 6 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas. Durante esta vista el juez o la jueza, una vez haya determinado causa probable, podrá imponer fianza si las circunstancias del caso lo ameritan y además citar para la próxima instancia judicial. De no estar presente la persona denunciada, se puede ordenar su arresto o su citación.

Para el total de personas incluidas en la muestra (**89**), se analizó la cantidad de delitos imputados, el tipo de representación legal con la que contó, si estuvieron presentes o ausentes diferentes partes en la vista,

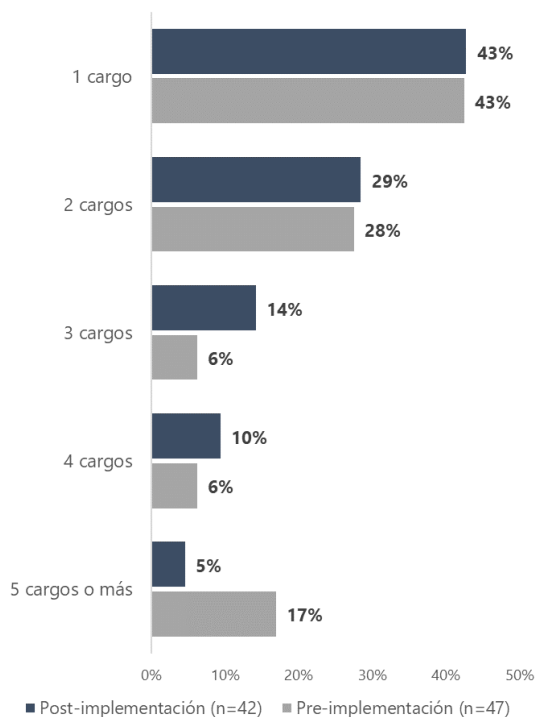
si hubo orden de arresto, la determinación del juez o de la jueza sobre los delitos imputados y la fianza fijada.

Delitos imputados

Se radicaron un total de **220** cargos a las **89** personas acusadas, divididos entre **129** cargos para las **47** personas durante la etapa de pre-implementación y **91** cargos para las **42** personas durante la etapa de post implementación. El promedio de cargos por persona fue más alto en la etapa anterior a la inauguración de la SEVG (**3** cargos, $DE= 2.54$) que luego de su implementación (**2** cargos, $DE=1.56$; $t(87)=2.206$, $p=0.03$) siendo esta diferencia estadísticamente significativa.

A cerca del **50%** de las personas solo se les radicó un cargo y poco más de **25%** se le radicaron dos cargos. En la Gráfica D6 se incluyó un desglose completo de la cantidad de cargos imputados por periodo.

Gráfica D6: Cantidad de cargos contra la persona imputada al momento de la denuncia, por periodo



Los delitos relacionados a la Ley Núm. 54 fueron los más frecuentes entre los cargos radicados. Más de la mitad de los cargos correspondían a infracciones a la Ley Núm. 54, principalmente por *maltrato* y por *maltrato mediante amenaza*. Otros delitos imputados estaban relacionados al Código Penal, encabezado por *actos lascivos y agresión sexual*. En la Tabla D1 se encuentran desglosados los delitos que fueron radicados por periodo de implementación.

Tabla D1: Distribución de los cargos radicados, por tipo de ley y periodo

Tipo de ley	Pre-implementación (n=129)		Post-implementación (n=91)	
	Cantidad de cargos	Por ciento	Cantidad de cargos	Por ciento
Ley Núm. 54 Violencia doméstica	69	53%	50	55%
Art. 3.1 Maltrato	27	39%	17	34%
Art. 3.2 Maltrato agravado	13	19%	10	20%
Art. 3.3 Maltrato mediante amenaza	20	29%	12	24%
Art. 3.4 Maltrato mediante restricción a la libertad	2	3%	-	-
Art. 3.5 Agresión sexual conyugal	1	1%	3	6%
Art. 2.8 Violación de orden de protección	6	9%	8	16%
Ley Núm. 246 Protección a menores	9	7%	4	4%
Art. 58 Maltrato	8	89%	-	-
Art. 59 Negligencia	1	11%	4	100%
Ley Núm. 121 Protección a adultos mayores	-	-	2	2%
Art. 6 Responsabilidades y deberes de los familiares	-	-	1	50%
Art. 16 Violación a orden de protección	-	-	1	50%
Ley de Armas	9	7%	2	2%
Art. 5.05 Portación y uso de armas blancas (Ley 404-2000)	9	100%	1	50%
Art. 6.14 Disparar o apuntar armas de fuego (Ley 168-2019)	-	-	1	50%
Código Penal	43	33%	33	36%
Art. 93 Asesinato	1	2%	-	-
Art. 124 Seducción, persuasión, atracción y coacción de menores a través de la Internet o medios electrónicos	-	-	1	3%
Art. 130 Agresión sexual o Art. 142 Agresión sexual (CP2004)	21	49%	3	9%
Art. 131 Incesto	2	5%	-	-
Art. 133 Actos lascivos o Art. 144 Actos lascivos (CP2004)	10	23%	16	48%
Art. 136 Exposiciones obscenas	6	14%	6	18%
Art. 147 Posesión y distribución de pornografía infantil	-	-	1	3%
Art. 177 Amenazas	3	7%	1	3%
Art. 195 Escalamiento agravado	-	-	2	6%
Art. 198 Daños a la propiedad	-	-	2	6%
Art. 245 Empleo de violencia o intimidación contra la autoridad	-	-	1	3%

Nota: La *n* corresponde a la cantidad de cargos radicados.

Presencia de las partes en la vista de causa probable para arrestar

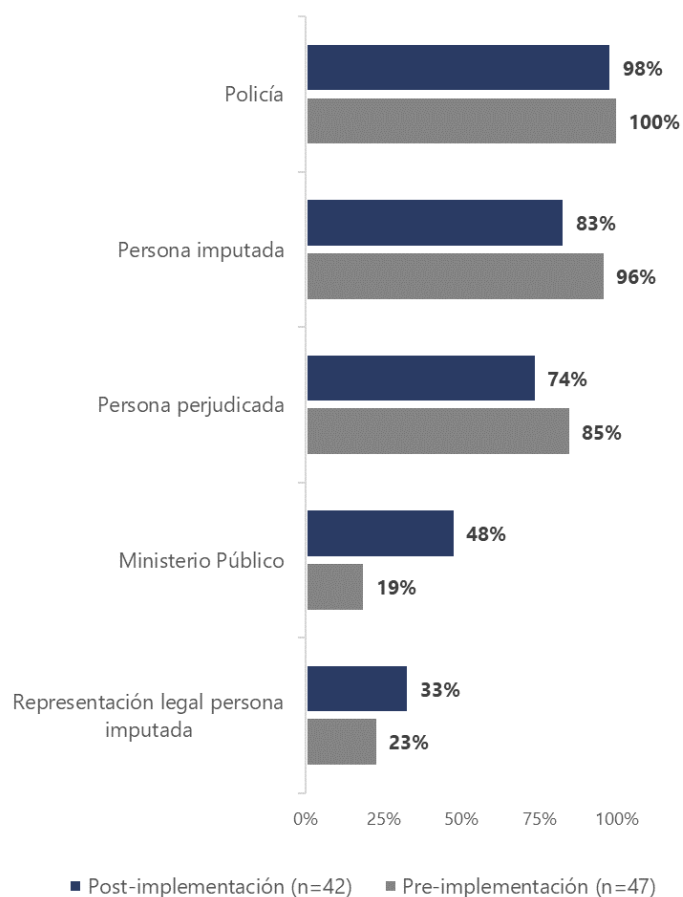
A la vista de causa probable para arresto pueden comparecer diversas partes, entre ellas la persona imputada, la persona perjudicada, el Ministerio Público, agentes de la Policía y representantes legales.

En casi todas las vistas de Regla 6 analizadas estuvieron presentes agentes de la Policía, algunos(as) de las Divisiones Especializadas de Violencia Doméstica (**33%**). Por otro lado, en cerca del **80%** de las vistas estuvo presente la parte perjudicada.

Compareció a esta vista entre el **83%** y el **96%** de las personas imputadas, principalmente traídas sin orden de arresto. A ocho (**8**) personas que no comparecieron a la vista de Regla 6, el Tribunal emitió en su contra una orden de arresto y siendo todas arrestadas posteriormente. En cerca de una cuarta parte de las vistas de causa para arresto estuvo presente algún representante legal de la persona imputada, algunos(as) de la Sociedad para Asistencia Legal (SAL) y otros(as) abogados(as) privados(as).

En cuanto al Ministerio Público, la diferencia fue evidente entre los periodos con solo un **19%** de comparecencia en la vista de Regla 6 en el periodo de *pre-implementación* versus un **48%** en el periodo de *post-implementación*. Esto puede atribuirse a que con la aprobación de la Ley Núm. 32 del 24 de agosto de 2021, se enmendó la Ley Núm. 54 para establecer que en toda vista de causa probable para arresto por cualquiera de los delitos de violencia doméstica deberá estar presente, sin discreción alguna, un representante del Ministerio Público. (Véase Gráfica D7)

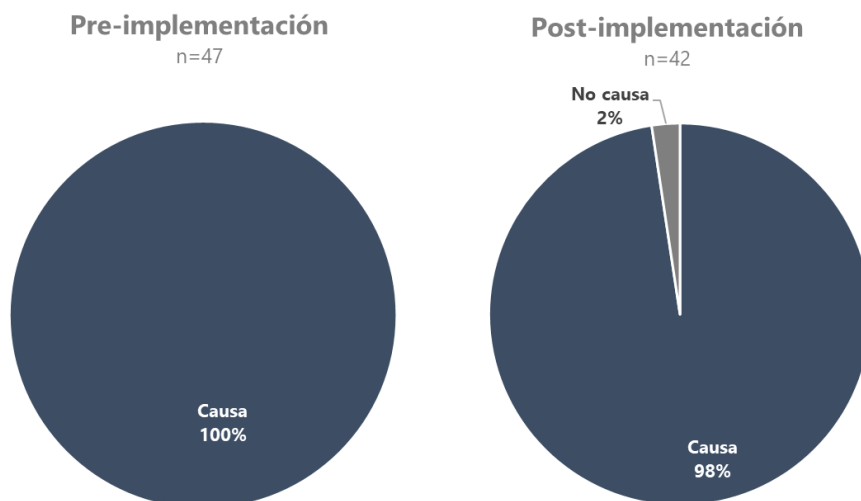
Gráfica D7: Presencia de las partes en la vista de causa probable para arresto, por periodo



Resultado de la vista de causa probable para arresto

Los jueces y las juezas que atendieron esta vista determinaron causa probable para arresto en casi todos los casos. Solo en uno de los casos presentados no se encontró causa por los delitos sometidos. Sin embargo, el Ministerio Público solicitó una vista en alzada²³ que resultó en una determinación de causa.

Gráfica D8: Determinación en la vista de causa probable para arresto, por periodo



Fianzas

La fianza es el derecho constitucional que tiene toda persona arrestada por la supuesta comisión de un delito. La persona puede permanecer en libertad mediante el pago de una suma de dinero o garantizando dicho pago con una propiedad, por una compañía de fianzas o una persona privada. También la persona arrestada puede quedar sujeta a las condiciones impuestas por el Programa de Servicios con Antelación al Juicio (PSAJ). Esto hasta que se le celebre un juicio y se dicte sentencia.

El propósito de la fianza es garantizar que una persona arrestada por la supuesta comisión de un delito comparezca al tribunal cada vez que se le cite. En el sistema de justicia de Puerto Rico la fianza es un derecho y se fundamenta el principio de que toda persona es inocente hasta que se le pruebe lo contrario. Por otro lado, la fianza no se puede utilizar para castigar a quien no se le ha probado judicialmente la comisión de un delito. Por regla general la fianza solo aplica cuando el delito que se imputa es grave, por lo que en el análisis no se incluyeron los delitos menos graves imputados y para los que no se impuso fianza.

Se calculó la fianza global por persona, toman en consideración la cuantía en cada uno de los delitos en los que se encontró causa probable para arrestar. El promedio de fianza global impuesta en el periodo de *pre-implementación* fue de **\$109,489** por cada persona acusada, con un mínimo de **\$10,000** hasta un máximo de **\$1,200,000**. Por otro lado, en el periodo de *post-implementación* el promedio de fianza impuesta fue de **\$50,548**, con un mínimo de **\$5,000** hasta un máximo de **\$300,000**.

La fianza por el tipo de delito principal imputado fue muy variada, con promedios más altos en los delitos relacionados al Código Penal en el periodo de *pre-implementación*. En la Tabla D2 se muestra una

²³ Cuando un(a) juez(a) determina que no hay causa para arrestar (Vista de causa probable para arrestar- Regla 6) o causa para acusar (Vista Preliminar- Regla 23) o cuando se encuentre causa por un delito inferior al imputado, las Reglas de Procedimiento Criminal le permiten al Ministerio Público volver a someter de nuevo el caso frente a un(a) juez(a) diferente. A esta segunda oportunidad se le conoce como vista en alzada. Ver Pueblo v. Río Alonso, 149 DPR 761 (1999).

comparación entre la fianza promedio impuesta por tipo de ley del delito principal imputado. Hubo delitos, que, por ser menos graves, no se les impuso fianza y no fueron incluidos en el análisis.

Tabla D2: Promedio de fianza impuesta, por tipo de ley y periodo

Etapa y tipo de delito	Fianza por tipo de delito (en dólares)		
	Promedio	Fianza mínima	Fianza máxima
Pre-implementación	\$109,489	\$10,000	\$1,200,000
Ley Núm. 54 Violencia doméstica	\$97,059	\$5,000	\$900,000
Ley Núm. 146 Código Penal	\$142,000	\$5,000	\$1,200,000
Post-implementación	\$50,548	\$5,000	\$300,000
Ley Núm. 54 Violencia doméstica	\$55,700	\$5,000	\$300,000
Ley Núm. 146 Código Penal	\$37,667	\$5,000	\$235,000

Al analizar la prestación de fianzas, se encontró que el PSAJ le difirió la fianza al **37** de las **89** personas acusadas. En **8** de los expedientes revisados se encontró evidencia de solicitudes de rebaja de fianza al Tribunal sin oposición del Ministerio Público y el Tribunal las concedió. Las personas prestaron esas fianzas rebajadas por medio de PSAJ. De otra parte, **11** personas prestaron la fianza fijada luego de ser ingresadas a la cárcel, por lo que fueron excarceladas. Unas **50** personas fueron ingresadas a la cárcel por no prestar la fianza.

iv. Vista de causa probable para acusar

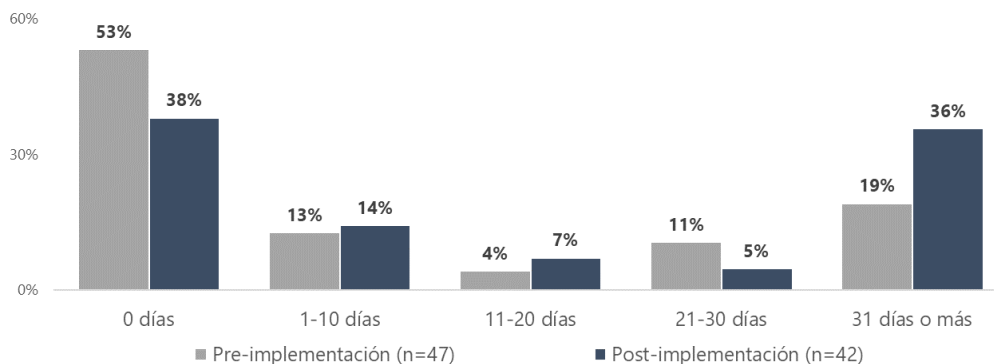
La vista preliminar, también conocida como la vista de causa probable para acusar, es un procedimiento relativo a los delitos graves mediante el cual se determina si existe causa probable para presentar una acusación contra la persona imputada. Ocurre luego de la vista de causa probable para arrestar y es atendida por un juez o una jueza distinto(a) al que haya hecho la determinación en la vista de Regla 6.

Varios aspectos fueron evaluados para esta etapa, entre estos la cantidad de reseñalamientos y duración total del proceso, el tipo de representación legal, presencia de diferentes partes en las vistas y la determinación tomada.

Duración de la etapa de vista de causa probable para acusar y reseñalamientos

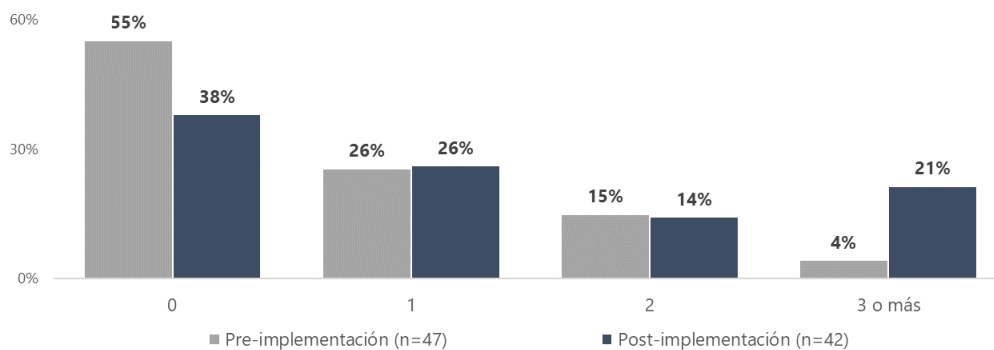
Cerca de un **40%** de las vistas de causa probable para acusar se resolvieron el mismo día en que se señaló la primera vista y entre un **16%** y **30%** duró más de 31 días.

Se calculó el tiempo promedio de duración de la etapa de vista de causa probable para acusar por periodo. Este fue de **14** días en el periodo de *pre-implementación* y de **26** días en el periodo de *post-implementación*, con algunas vistas resueltas en el primer señalamiento y otras en un máximo de **223** días. Se tomó en consideración el primer día del señalamiento de vista de causa probable para acusar y el día en que el juez o la jueza tomó la decisión.

Gráfica D9: Duración de la etapa de vista preliminar, por periodo

Las suspensiones constantes de los procesos judiciales son una de las áreas más señaladas por las partes involucradas en estos casos. La habilidad del tribunal para celebrar las vistas el primer día en que han sido calendarizadas está asociado directamente con una disposición oportuna del caso, por lo cual se determinó investigar sobre el tema.

El promedio de vistas reseñadas en esta etapa fue de **1** vista, con un máximo de **6** vistas, sin diferencias entre los periodos. En la Gráfica D10 se puede apreciar que entre un **38%** y **50%** de las vistas preliminares fueron celebradas y concluidas el mismo día en que habían sido señaladas originalmente.

Gráfica D10: Cantidad de reseñamientos en la vista de causa probable para acusar, por periodo

Las razones más comunes para reseñar las vistas de causa probable para acusar fueron el que la defensa no estaba preparada para la vista (**20%** a **38%**) y que la persona imputada no compareció (**11%**). En la Gráfica D11 se detallan las razones más comunes para los reseñamientos.

Gráfica D11: Razones de reseñamientos en las vistas de causa probable para acusar, por periodo

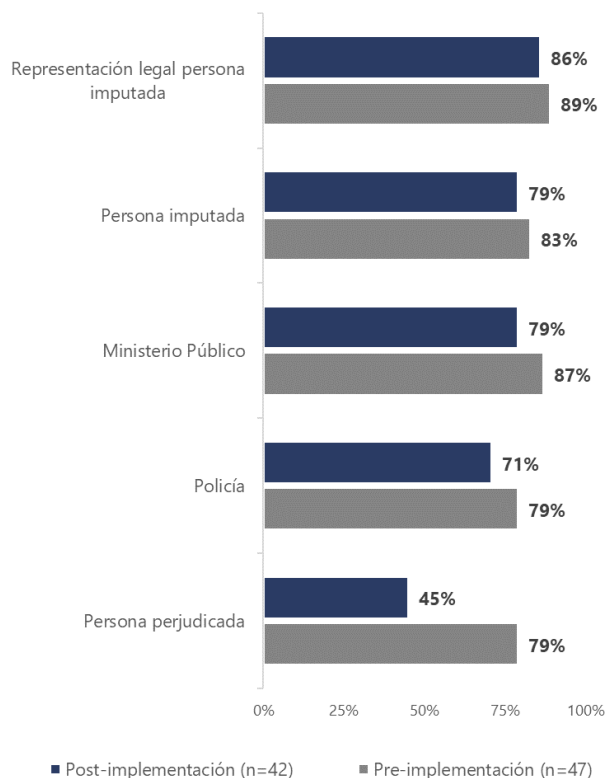


La *n* corresponde a la cantidad de razones de reseñamiento de la vista. Un caso pudo haber tenido más de una razón de reseñamiento.

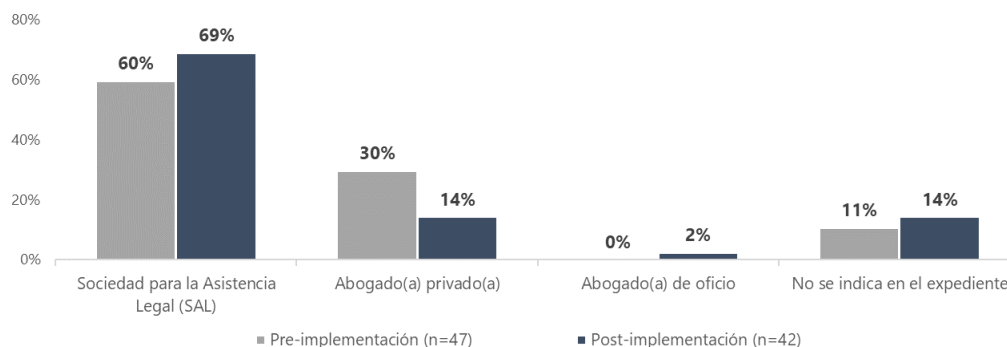
Presencia de las partes en la vista de causa probable para acusar

En los **89** expedientes revisados se tomó de las minutas la información de la presencia o ausencia de ciertas partes el día en que el juez o la jueza tomó la determinación de la vista de causa probable para acusar.

Con respecto a la persona imputada, en una alta proporción de los expedientes se halló que esta parte estuvo presente el día en que se tomó la determinación, así como su representación legal, seguido del Ministerio Público. (Véase Gráfica D12)

Gráfica D12: Presencia de las partes en la vista de causa probable para acusar, por periodo**Resultado de la vista de causa probable para acusar**

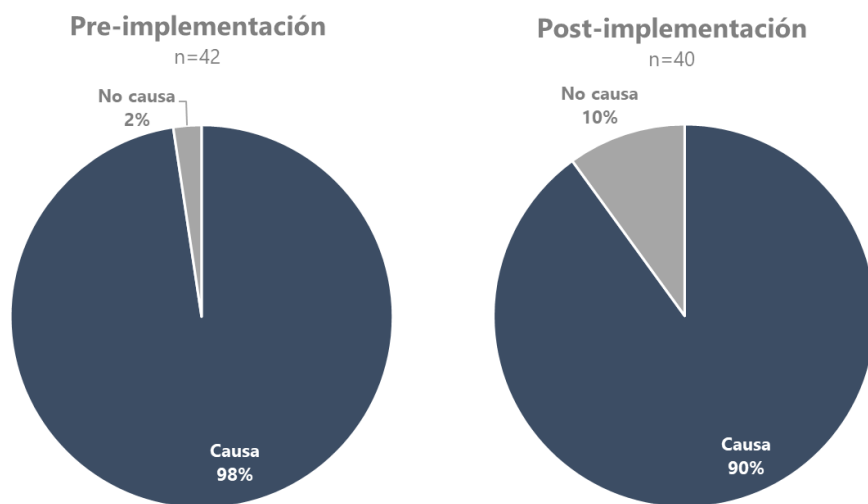
En los expedientes se pudo identificar el tipo de representación legal que tuvo la parte imputada durante la vista preliminar. Más de un **60%** de las personas imputadas estuvieron representadas por la SAL y seguido por representación legal privada. No se identificó esta información en más del **11%** de los expedientes.

Gráfica D13: Representación legal de la parte imputada en la vista de causa probable para acusar, por periodo

Como se ha explicado en secciones anteriores, una persona pudo haber sido acusada de varios delitos. Para propósitos del siguiente análisis se utilizó el delito principal imputado que correspondía a violencia doméstica o violencia sexual.

En más del **90%** de los casos que llegaron a esta etapa, el juez o la jueza que atendió la vista halló causa probable para acusar a la persona imputada del delito de violencia doméstica o violencia sexual. En los casos donde no se encontró causa probable, el Ministerio Público presentó una solicitud al Tribunal para una vista preliminar en alzada. Luego de ver la vista preliminar en alzada, se determinó causa probable para acusar a la persona imputada. Hubo delitos que, por ser menos graves, no pasaron por esta etapa. (Véase Gráfica D14)

Gráfica D14: Determinación de la vista de causa probable para acusar, por periodo



v. Juicio

La próxima etapa del proceso judicial se le conoce como juicio, ocurre una vez se determina causa probable para acusar y el Ministerio Público presenta la acusación contra la persona imputada de delito. El juicio es la vista pública ante un juez o una jueza, en la cual las partes litigantes presentan sus alegaciones y pruebas, y luego un jurado o el(la) juez(a) deciden.

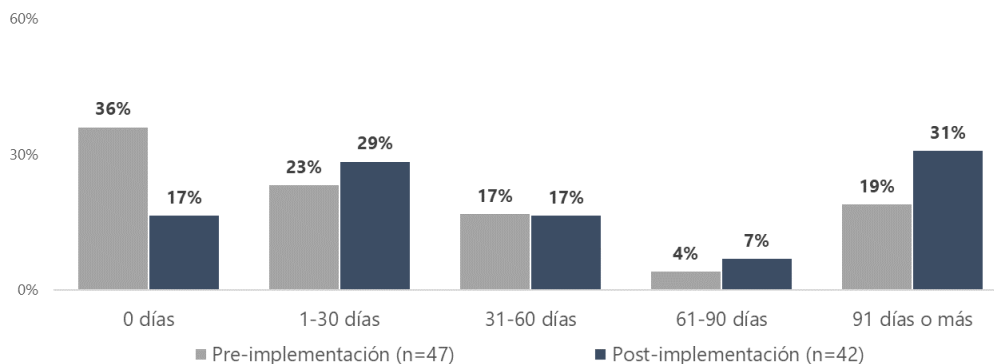
Duración de la etapa de juicio y reseñalamientos

Parte de la evaluación consideró analizar la duración de las etapas del proceso judicial, en este caso del juicio. Para calcular este tiempo se tomó como día inicial el primer señalamiento de juicio y como final el día en que culminó la etapa y se tomó la decisión del caso.

En promedio, los juicios de las personas incluidas en el estudio tardaron entre **41** y **103** días en culminar, algunos resolviéndose el mismo día en que comenzó y otros con un máximo de **545** días. Al hacer el análisis por periodo, las personas cuyos juicios se atendieron posterior a la implementación de la SEVG se tardaron más días en promedio (**103** días, $DE=144.4$) que al compararlos con las atendidas previo a la implementación (**41** días, $DE=54.8$; $t(87)=2.746$, $p=0.007$). Esta diferencia fue estadísticamente significativa.

En el periodo de *pre-implementación*, la mayoría de los juicios se tardaron un solo día en concluir (**36%**), seguido de un **23%** que se tardó entre **1** y **30** días o más en resolverse. En contraste, durante el periodo de *post-implementación*, el **31%** de los casos tardaron más de **91** días en resolverse seguido de un **29%** que se tardó entre **1** y **30** días. (Véase Gráfica D15)

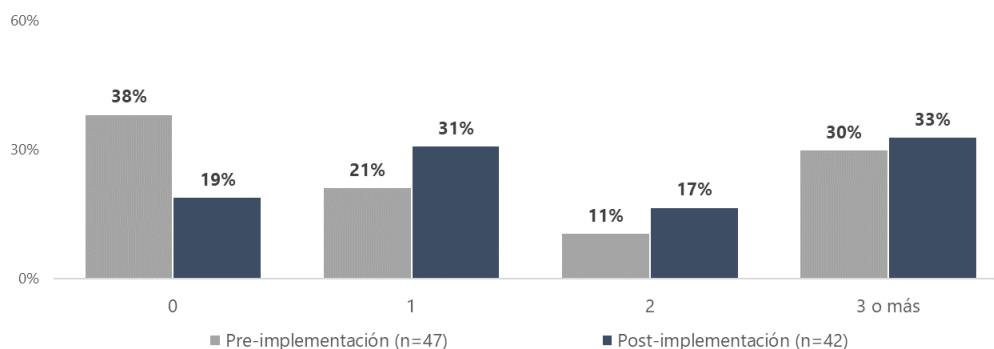
Gráfica D15: Duración de la etapa de juicio, por periodo



Los reseñalamientos solicitados durante la etapa de juicio influenciaron su duración. Se encontró que en el periodo de *pre-implementación* el promedio de reseñalamientos por caso fue de **2** veces (mínimo de ningún reseñalamiento y máximo de **8**) mientras que en el periodo de *post-implementación* fue de **3** veces (mínimo de ningún reseñalamiento y máximo de **36**), pero estas diferencias no fueron estadísticamente significativas.

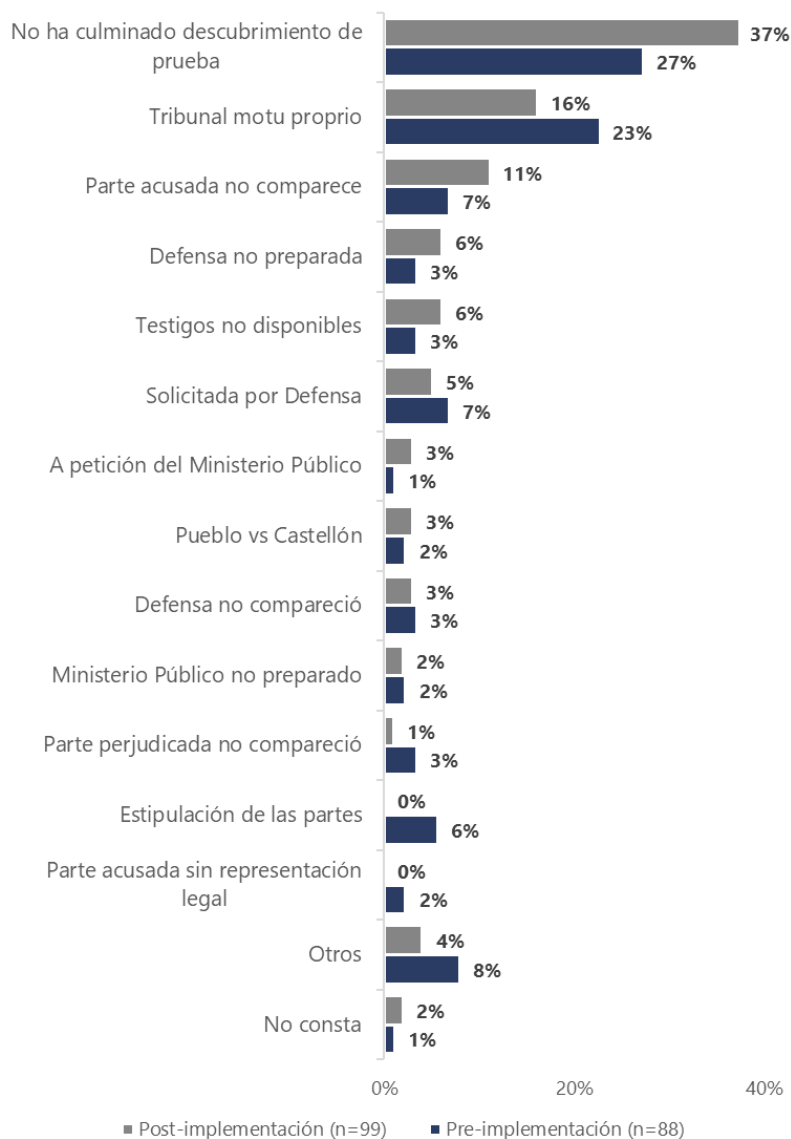
La Gráfica D16 muestra que, en el periodo de *post-implementación*, los casos tuvieron mayor cantidad de reseñalamientos que comparado con el periodo de *pre-implementación*.

Gráfica D16: Reseñalamientos de juicio, por periodo



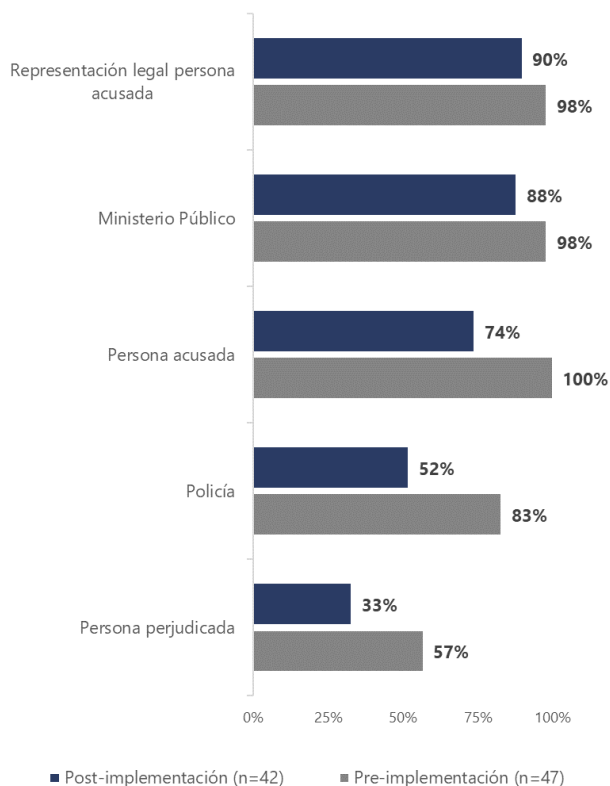
Las tres razones principales para reseñalar las vistas en la etapa de juicio fueron no haber culminado el **proceso del descubrimiento de prueba**; por **Tribunal *motu proprio***; y porque la **parte imputada no compareció**.

Gráfica D17: Razones de reseñamientos en los juicios, por periodo

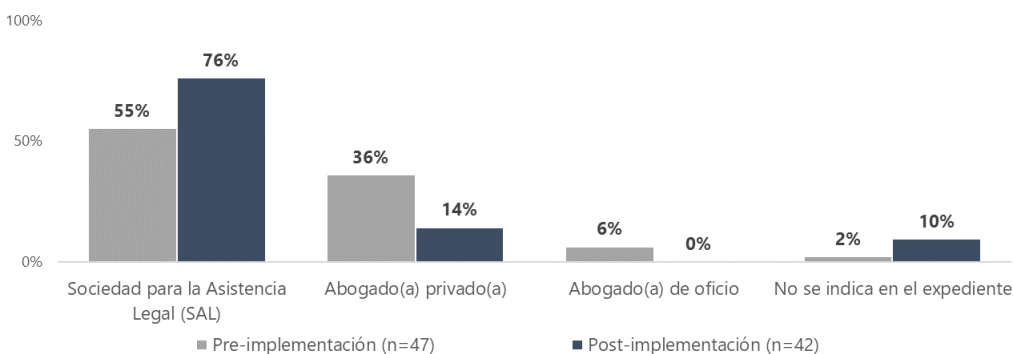


Presencia de las partes en el juicio

Se evaluó la presencia de las partes en la vista en donde se tomó la determinación final del caso, según información registrada en la minuta. Según evidencia la Gráfica D18, entre el **90%** y **98%** de los casos se pudo identificar la presencia en el juicio de la representación legal de la persona acusada. Sobre el Ministerio Público, entre el **88%** y **98%** de los casos se identificó la presencia de fiscales(as) en el juicio.

Gráfica D18: Personas presentes en juicio, por periodo

Una alta proporción de las personas acusadas fue representada por la SAL durante el juicio, con mayor presencia en el periodo *post-implementación*, según muestra la Gráfica D19.

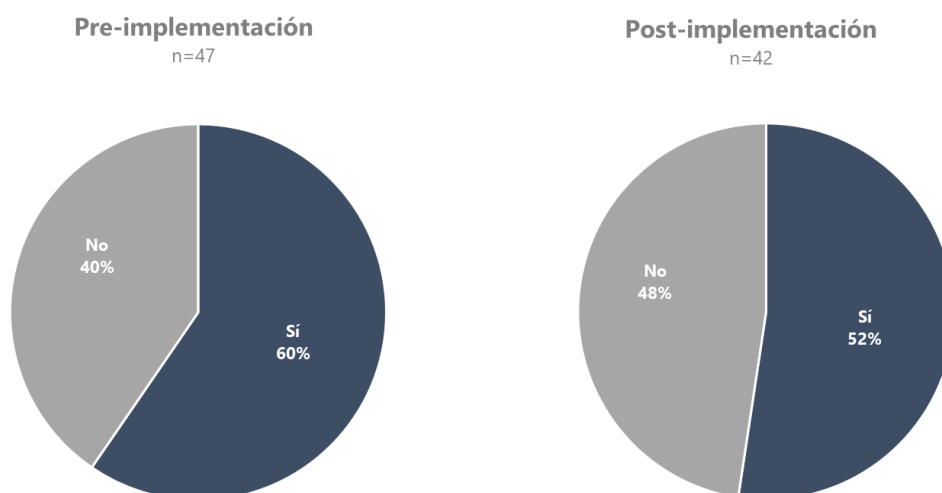
Gráfica D19: Representación legal de la parte acusada en el juicio, por periodo

Resultado del juicio y sentencia

En los casos criminales es posible que el Ministerio Público y la persona imputada, a través de su representación legal, establezcan conversaciones para llegar a una negociación de acuerdos. Esto se conoce como alegación precordada y consiste en un acuerdo entre el Ministerio Público y la defensa para que una persona acusada haga alegación de culpabilidad a cambio de que el estado le conceda algún beneficio. El Tribunal no está obligado a aceptar este acuerdo. Las alegaciones precordadas están reglamentadas por las Reglas de Procedimiento Criminal, la Ley Núm. 54, Jurisprudencia y la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delitos, y es elemento común requerir. que se tome en cuenta la opinión de la parte perjudicada.

De todos los expedientes revisados, más del **50%** contenía una alegación precordada y todas fueron aceptadas por el Tribunal, con una proporción levemente mayor en el periodo de *pre-implementación*.

Gráfica D20: Solicitud de alegación precordada, por periodo



Durante la etapa del juicio, solo para una de las personas acusadas se presentó una solicitud de *hábeas corpus* por incumplimiento de los términos de juicio rápido y fue acogida por el Tribunal.²⁴

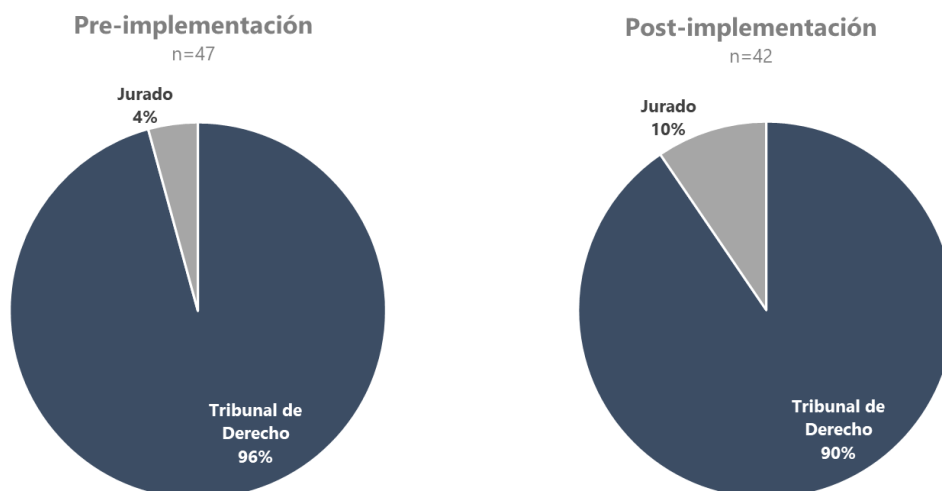
En Puerto Rico las personas acusadas de delitos graves y ciertos delitos menos graves, tienen derecho a decidir si quieren ser juzgadas por un(a) juez(a) o por un jurado. Cuando la determinación sobre si la persona es o no culpable la toma un(a) juez(a) se llama juicio por Tribunal de Derecho.

De los expedientes revisados, a una gran proporción de las personas acusadas se les celebró un juicio por Tribunal de Derecho siendo más alta en el periodo de *pre-implementación* de la SEVG (**96%**), según evidencia la Gráfica D21.

²⁴ *Hábeas corpus* es una expresión latina que se refiere a un recurso cuyo propósito es cuestionar la legalidad de una detención. Por estar implicada la libertad de una persona, se le da la más alta prioridad y debe atenderse sin dilación. Significa también el derecho de todo ciudadano, arrestado o preso, a comparecer inmediata y públicamente ante un juez o tribunal para que este, luego de oírle, resuelva si su arresto fue legal y si debe dejarse sin efecto o mantenerse.

En <https://www.poderjudicial.pr/documentos/orientacion/glosario.pdf>

Gráfica D21: Tipo de juicio, por periodo

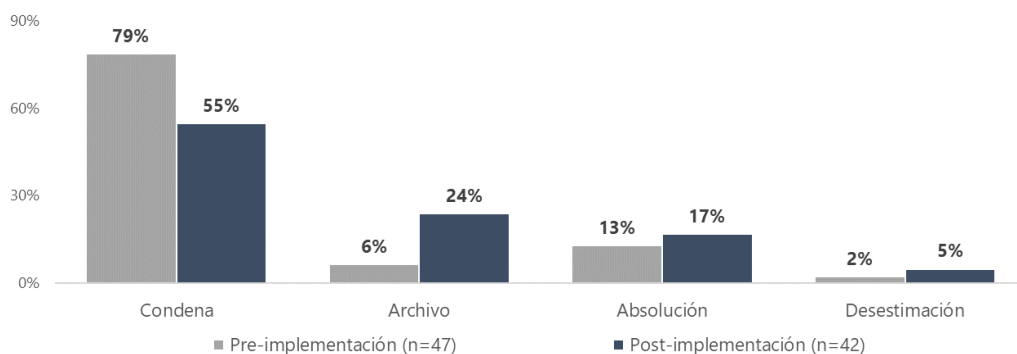


En ambos periodos estudiados, más de la mitad de las personas acusadas obtuvieron un fallo de condena, significando que la persona fue declarada culpable de los delitos que se imputaron. Según muestra la Gráfica D22, en el periodo de *pre-implementación* la proporción de casos que culminaron en condena fue mucho mayor que al compararla con la del periodo de *post-implementación*, siendo esta diferencia estadísticamente significativa ($z=2.4$, $p\text{-value}=0.016$). (Véase Gráfica D22)

La proporción de casos que recibieron un fallo de archivo fue mucho mayor en el periodo de *post-implementación* (**24%**) que comparado con el periodo de *pre-implementación* (**6%**). Un caso archivado significa que el proceso ha terminado con respecto a la persona acusada y esta queda en libertad. Los casos fueron archivados por las Reglas 246 y 247 del Procedimiento Criminal, por ser declarados no procesables permanentemente y por archivo administrativo.

A **13** personas se les absolvió de sus delitos, lo que significa que el Tribunal examinó la suficiencia de la prueba de cargo y decretó a base de dicho examen, la no culpabilidad de la persona acusada. Por último, a tres (**3**) personas se les desestimaron sus delitos por las Reglas 64N y 64P del Procedimiento Criminal.

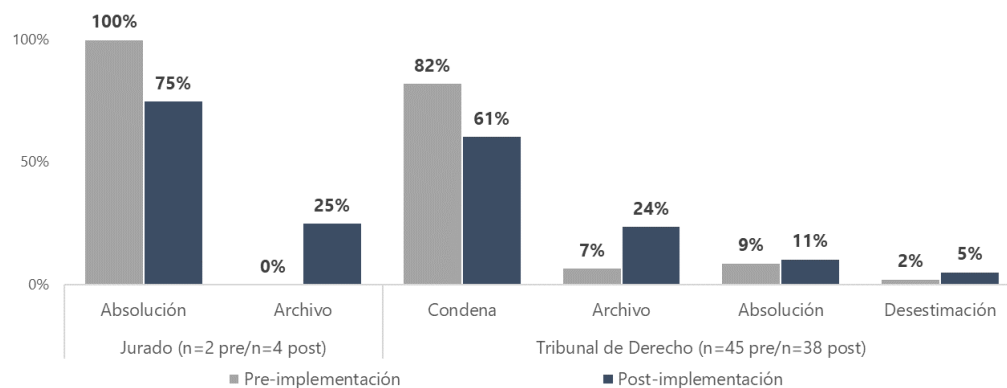
Gráfica D22: Culminación del juicio, por periodo



Para saber si el fallo variaba por el tipo de juicio, se hizo un análisis cruzado de los casos vistos por Tribunal de Derecho o por Jurado y el tipo de fallo. De los seis casos que se vieron por jurado, la mayoría obtuvieron

una absolución. Por otro lado, cuando analizamos los **83** casos que fueron mediante Tribunal de Derecho, la condena fue el fallo más frecuente. En el periodo de *pre-implementación* de la SEVG un **82%** de los casos por Tribunal de Derecho tuvo un fallo de condena, mientras que durante la *post-implementación* esa proporción fue menor bajando a un **61%** y siendo esta diferencia estadísticamente significativa ($z=2.1$, $p\text{-value}=0.03$). De igual forma resaltaron en el periodo de *post-implementación*, la alta proporción de casos declarados archivados (**24%**) mientras que en el periodo previo solo representó un **7%**.

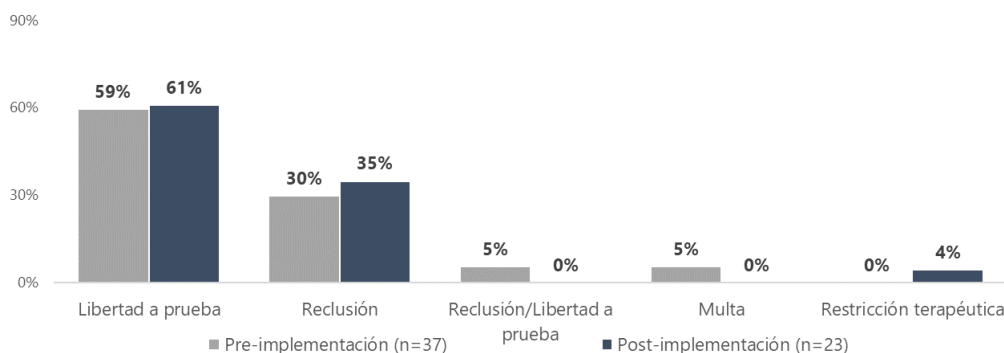
Gráfica D23: Fallo por tipo de juicio, por periodo



Para las personas condenadas, **37** en el periodo de *pre-implementación* y **23** en el de *post-implementación*, se analizó el tipo de delito original imputado en Regla 6 versus el delito por el que se emitió el fallo de culpabilidad. En el periodo de *pre-implementación*, los delitos imputados originalmente estaban relacionados a violencia doméstica (**27**) y a violencia sexual (**10**). De estos, se reclasificó el **48%** de los casos de violencia doméstica y el **40%** de violencia sexual. Como se describió anteriormente, muchas de estas personas habían hecho una alegación preacordada y en ocasiones solicitaron una reclasificación de los delitos. En contraste, en el periodo de *post-implementación* de los **14** delitos relacionados a violencia doméstica el **79%** fue reclasificado, mientras que de los nueve (**9**) delitos relacionados a violencia sexual se reclasificó el **56%**.

Como muestra la Gráfica D24, a más del **30%** de las personas cuyos fallos culminaron en condena se les sentenció a cumplir su pena en cárcel. Las penas fluctuaron entre los seis meses hasta los 16 años de cárcel. Una persona se le sentenció a restricción terapéutica.

Gráfica D24: Condenas culminaron en ...(por periodo)



De las **60** personas acusadas que recibieron condenas, **36** se beneficiaron de una libertad a prueba. La libertad a prueba es un privilegio que se otorga a una persona convicta de delito como alternativa al encarcelamiento. Esta libertad está sujeta a la supervisión del Tribunal por medio de un(a) técnico(a) de servicio sociopenal, ante quien la persona convicta tiene que comparecer periódicamente. La libertad a prueba también se conoce como sentencia suspendida y se concede cuando se cumplen los requisitos que dispone la ley.

En el periodo de *pre-implementación*, de las **19** personas sentenciadas por delitos de violencia doméstica a las que se le otorgó una libertad a prueba, **18** se beneficiaron del procedimiento de desvío de la Ley Núm. 54 (Art. 3.6) y una (**1**) se benefició de una probatoria regular. En el caso de las personas halladas culpables por delitos de violencia sexual (**3**), todas fueron sentenciadas a una probatoria regular con rangos de tiempo a cumplir de entre **3** a **19** años.

Al evaluar el periodo de *post-implementación*, siete (**7**) de las ocho (**8**) personas cuyos casos estaban relacionados a violencia doméstica se beneficiaron del procedimiento de desvío y una (**1**) de una probatoria regular. Las seis (**6**) personas encontradas culpables por delitos de violencia sexual que se beneficiaron de una libertad a prueba, debían cumplir entre dos (**2**) y ocho (**8**) años en probatoria.

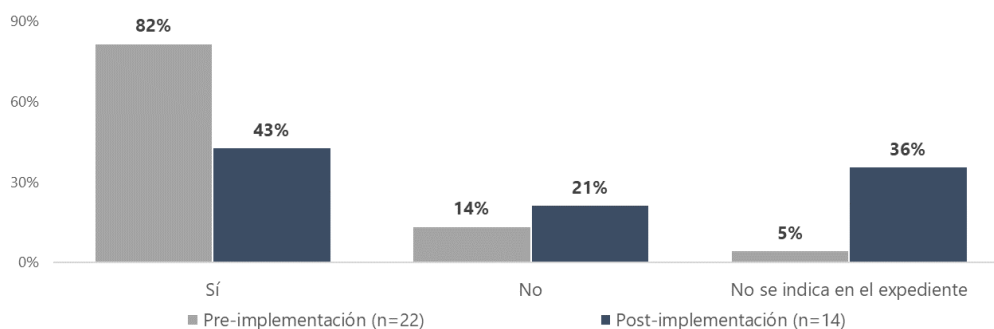
Seguimiento a las personas bajo libertad a prueba

Más de la mitad de las personas que fueron halladas culpables por la comisión de un delito de violencia de género se beneficiaron de la libertad a prueba.

Una vez concedida la libertad a prueba, el Tribunal establece las condiciones que debe cumplir la persona probando. La celebración de vistas de seguimiento es una de las herramientas con las que cuenta el Tribunal para monitorear el cumplimiento de las órdenes y condiciones especiales, según establecido en los procedimientos de la SEVG. Junto al Ministerio Público, la defensa y el(la) técnico(a) sociopenal del DCR, se analizan los informes de cumplimiento y cualquier información relativa a la conducta de la persona probando.

Para analizar el proceso de supervisión a estas personas, se revisó en los expedientes el seguimiento ofrecido por el tribunal a cada una de ellas. Se encontró que, de las **36** personas beneficiadas con este privilegio, a **24** se le celebraron vistas de seguimiento. En los expedientes encontramos evidencia de que en el periodo de *pre-implementación* hubo más casos en los que se celebró vistas de seguimiento (**82%**) que en el de *post-implementación* (**43%**). En promedio, se celebraron **7** vistas de seguimiento por caso sin diferencias entre los periodos.

Gráfica D25: Se celebraron vistas de seguimiento, por periodo



En el periodo de *pre-implementación*, se identificó que **13** de las **22** personas en libertad a prueba cumplieron con las condiciones y el Tribunal ordenó el archivo y sobreseimiento del caso. En ese mismo

periodo, a una (**1**) persona se le comenzó el proceso de revocación y a cuatro (**4**) se le revocó la libertad a prueba por lo que cumplieron su sentencia en cárcel. Un (**1**) caso continuaba activo y en tres (**3**) casos no se obtuvo información del expediente.

Por otra parte, en el periodo de post-implementación solo se consiguió la información de cumplimiento en **6** de las **14** personas en libertad a prueba. Cuatro (**4**) personas continuaban con sus casos activos, a una (**1**) persona se le inició el proceso de revocación y a una (**1**) se le revocó la libertad a prueba.

E. Atención de menores víctimas de violencia de género

Posterior a realizar las diversas metodologías planificadas y de la redacción de un borrador inicial de este informe, surgió la oportunidad de hacer una entrevista cara a cara con el personal de coordinación del proyecto piloto y del proyecto JPN. El énfasis fue investigar los procedimientos relacionados a víctimas menores de edad atendidas en la SEVG en Utuado. Para esto, se facilitó un cuestionario con preguntas generales y luego se realizó una reunión para hacer preguntas adicionales con el propósito de profundizar en los temas.

i. Consideraciones al atender casos civiles y criminales donde la víctima es menor de edad

Ante la pregunta de qué consideraciones se toman en cuenta a la hora de decidir bajo qué ley se solicita una orden de protección, Ley Núm. 148 o Ley Núm. 246, señaló el personal que la principal es el tipo de relación entre la parte perjudicada con la parte peticionada. Aun cuando la parte perjudicada sea menor, es posible también que la petición sea bajo el amparo de la Ley Núm. 54, porque la relación entre las partes era de pareja.

Si al examinar la relación entre las partes se comprueba algún parentesco según determinado por la Ley Núm. 246, se solicita la orden de protección bajo esta ley. El personal entrevistado indicó que esta ley provee mayor protección para los menores y de ocurrir una violación a una orden de protección bajo esta ley constituiría un delito grave; mientras que si es una orden de protección al amparo de la Ley Núm. 148 sería un delito menos grave. En los demás casos, se solicita la orden de protección bajo la Ley Núm. 148. Dejaron claro que siempre respetan el deseo de la parte de solicitarla por la ley que estime favorable.

De acuerdo con su experiencia, el personal de coordinación señaló que al inicio del proyecto la mayoría de los partes venían referidas por otras agencias o entidades, para solicitar órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 246. Estas agencias o entidades podían ser la Policía, el DF, DJ, DE o SLPR.

Resaltaron que parte del personal de estas agencias o entidades, desconoce la diferencia entre los remedios provistos por la Ley Núm. 246 y Ley Núm. 148 y contra quienes se puede solicitar el remedio. Ante esta situación, el personal de la SEVG le provee orientación al funcionariado de las agencias y entidades. Las coordinadoras verbalizaron que es necesario el adiestramiento del personal de las agencias que tenga a su cargo orientar y referir a una persona al Tribunal para la solicitud de una orden de protección. La otra parte del personal que conoce las diferencias entre ambos estatutos, pero prefieren la Ley Núm. 246 por la amplitud de sus protecciones.

En cuanto al proceso penal, explicaron las coordinadoras que en todas las etapas el [o la] menor y su representante acuden a la SEVG y esperan allí hasta que sea llamado el caso. Cuando las vistas son otros pisos, la parte es escoltada por alguaciles(as) hasta la sala. En la vista de causa probable para arrestar de ordinario el (la) menor no comparece y se presenta por declaración jurada, mientras que en los demás procesos si se solicita una vista de necesidad y se declara con lugar, comparece mediante circuito cerrado. Solo entra a la sala de sesiones en el momento de identificar a la persona imputada.

Antes de estos procesos, por lo general, la fiscalía coordina una visita para que el (la) menor se familiarice con la sala y el funcionariado. En cuanto a la espera antes de ser llamado(a) a la vista, este(a) se ubica en una de las oficinas de la sala con la persona acompañante, si la sala de espera está ocupada.

ii. Funciones y responsabilidades del personal de la SEVG

Los procedimientos de la SEVG establecen las funciones del personal de la sala especializada con respecto a los casos civiles y penales.

Se investigó si ciertas funciones específicas para el personal de coordinación de la SEVG se estaban realizando, concretamente recibir los referidos del personal de intercesoría legal y la canalización de servicios a través de organizaciones, para suplir capacidad a menores que acuden solos(as) al Tribunal. Las coordinadoras entrevistadas indicaron que estas funciones se realizan. Estas situaciones son siempre referidas al (a la) coordinador(a) de la SEVG, quien determina si se refieren al (a la) coordinador(a) de JPN aquellos casos en los que se requiera la colaboración. Existen ocasiones en que no está presente en la SEVG el personal de enlace del DF y se necesita corroborar si el (la) menor figura como un caso activo en esa agencia. Para estos casos, el personal de coordinación de JPN asiste a la SEVG examinando esta información. Si los (las) menores llegan solos(as) al Tribunal, se les asiste en suplir esa capacidad.

Otra de las tareas que realiza el personal de coordinación de la SEVG es la de fungir como facilitador(a) de los (las) menores cuando llegan a la sala y no hay personal de intercesoría disponible o llegan en un horario en que la entidad no está laborando. En estos casos la coordinadora de la SEVG colabora en el proceso de orientación, llenar los formularios y coordinar los servicios que necesite el (la) menor.

Por otro lado, cuando al personal de coordinación del proyecto JPN se le refiere el caso, se realizan varias acciones. Entre estas se mencionaron la búsqueda de antecedentes de las partes con el DF o si hubo remoción de menores y compartir información para que se le brinden a los (las) menores servicios de atención de salud mental, ubicaciones, médicos especialistas, entre otros.

Al personal de alguacilazgo también se le delegan ciertas funciones especialmente aquellas relacionadas con la seguridad de los (las) participantes y ser el contacto inicial al llegar a la SEVG. El personal entrevistado indicó que si llega una petición de orden de protección al amparo de la Ley Núm. 148 o Ley Núm. 246 el personal de alguacilazgo le recibe, entrega los formularios a ser completados, refiere a la orientación del personal de intercesoría legal y ubica al (a la) menor en una sala de espera. Ante preguntas sobre si existía una sala de espera exclusiva para menores, el personal de coordinación contestó que no existe una sala de espera exclusiva para esta población. Sin embargo, toman las previsiones para que el (la) menor sea ubicado(a), junto a su representante, en alguna de las oficinas disponibles en la SEVG si hay adultos en la sala de espera exclusiva de la SEVG. Aunque raras veces ocurre, si no está disponible alguna oficina en la sala especializada, el (la) menor y su representante se ubican en el área designada para circuito cerrado. SI no hay adultos en la sala de espera y no hay oficinas disponibles, también se pueden ubicar a los (las) menores en el salón infantil de la SEVG. Con estas acciones se persigue evitar conversaciones que puedan afectar el bienestar del (de la) menor. La coordinadora de la SEVG señaló que hace falta con urgencia una sala de espera para menores víctimas que participan en los procesos judiciales.

Por último, se auscultó sobre los adiestramientos en temas de violencia de género que recibe el personal y la sensibilidad con la que atienden los casos, especialmente aquellos con menores víctimas. Ambas coordinadoras coincidieron en que como consecuencia de la rotación constante de personal, son necesarios los adiestramientos en estos temas, con particular énfasis en la sensibilidad que se debe tener en la atención de este tipo de casos.

iii. Situaciones de emergencia que involucren menores de edad

El personal de coordinación de la SEVG indicó que cuando ocurren situaciones de emergencia que involucran a víctimas menores de edad, muchos de estos casos llegan a la sala para recibir orientación y son referidos a la Policía o al DF. Si los casos llegan a las salas municipales fuera del centro judicial, el funcionariado se comunica directamente con el personal de la SEVG.

Al indagar sobre los criterios utilizados para saber a qué agencia se refiere, las personas entrevistadas explicaron el proceso que se sigue. En los casos donde hay una emergencia, se inicia el proceso civil de petición de orden de protección y de no haber una querrela en la Policía, se le provee información a la parte peticionaria para que se dirija al cuartel correspondiente. Luego el personal de la SEVG corrobora con la Unidad de Delitos Sexuales de la Policía que las personas referidas en efecto hayan acudido.

Si las personas han acudido a la Policía, los (las) agentes deben referir al DF inmediatamente, para que el personal de la agencia haga una investigación e informe y canalice servicios de apoyo para la víctima. Vale la pena aclarar que este proceso no es para levantar un caso por alegaciones de maltrato.

Por parte de la SEVG, aunque se tenga conocimiento de que la Policía hizo el referido, el Tribunal cita al DF para que asista a la vista señalada y presente el informe producto de su investigación. Por el tiempo que puede tomar hacer esta investigación, raramente se puede celebrar la vista en su fondo en el término establecido de 5 días. De haber una orden de protección *ex parte*, es altamente probable que el Tribunal otorgue una orden de protección final.

iv. Trámites realizados con los CIMVAS

Los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas (CIMVAS) fueron creados por la Ley Núm. 158 de 24 de diciembre de 2013, según enmendada. Estos centros tienen como objetivo coordinar de una manera eficaz la investigación interagencial de referidos sobre las alegaciones de abuso sexual contra menores; la radicación y trámite efectivo de casos criminales por dicho delito, o cualquier causa civil derivada del mismo; y proveer tratamiento al (a la) menor víctima y la ayuda posible a integrantes de su núcleo familiar excluyendo a la persona agresora, permitiéndole reponerse de los daños provocados por el abuso cometido en su contra.

La ley mandata a que cada centro cuente con un equipo de terapeutas y consejeros(as) profesionales que acompañarán y proveerán a los (las) menores servicios de intervención en crisis, consejería, preparación y apoyo durante los procesos judiciales, así como estabilización emocional una vez culmine el caso en el Tribunal.

Ante la pregunta de si los CIMVAS se integran a los trabajos de la SEVG, el personal de coordinación del proyecto indicó que los únicos trámites que se realizan son a los fines de conocer el estatus de los referidos o informes. La función de hacer los referidos a estos centros le corresponde al DF y a la PPR. De llegar a la SEVG una solicitud de orden de protección y la persona no haya presentado una querrela ante la Policía, el personal le orienta sobre el proceso para acudir a radicarla a las autoridades.

F. Observación de procesos judiciales

Otro método propuesto para evaluar la implementación de la SEVG fue la observación de procesos judiciales relacionados a violencia doméstica y violencia sexual.

Para realizar esta tarea, se creó un instrumento para la observación de vistas en sala o por videoconferencia. En este formulario se recopilaron datos sobre las *características de las partes, seguridad en la sala de espera y salón de sesiones durante la vista; trato hacia las víctimas, las personas agresoras y el personal de apoyo; resultados de las vistas; calidad de las videoconferencias (si aplicaba); y prácticas favorables observadas.*

Se coordinaron las visitas con el personal de la SEVG y se realizaron observaciones de manera presencial y por videoconferencia. Esto porque debido a la emergencia de COVID-19 a partir de marzo 2020 se modificaron las operaciones de los tribunales en general y la SEVG en particular.

Para la observación de manera presencial en los casos civiles, una vez en sala se les informaba a las partes sobre la presencia de una persona observadora y su propósito para estar en sala. Si alguna de las partes, o sus representantes, mostraban alguna incomodidad o manifestaban su deseo de que no hubiese observadores(as), el personal del PACVD se retiraba del salón de sesiones. En los casos criminales, la persona observadora entraba al salón de sesiones, se ubicaba en la sección dispuesta para el público y se mantenía en silencio, completando la información en el instrumento de recopilación.

Ante la modificación de operaciones del tribunal por la pandemia, se adaptaron los procesos de observación de vistas para hacerlos por videoconferencia. El personal del PACVD coordinó con personal de la SEVG la autorización para observar vistas que se celebraran de manera remota. Una vez identificados los procesos que se querían presenciar, desde la SEVG se le envió al personal del PACVD el enlace para conectarse a la videoconferencia.

Al igual que se procedió en las observaciones presenciales, en las vistas de casos civiles por videoconferencia se les informaba a las partes sobre la presencia de una persona observadora y la razón por la que se encontraba en sala. Si alguna de las partes, o sus representantes, mostraban alguna incomodidad o manifestaban su deseo de que no hubiese observadores(as), el personal del PACVD se retiraba de la videoconferencia. Durante la vista por videoconferencia, la persona observadora se mantuvo con la cámara y el micrófono apagado, y solo los encendió a requerimiento del juez o de la jueza que presidió el proceso.

Las observaciones fueron realizadas entre el 7 de octubre de 2019 y el 3 de mayo de 2021 y participó personal de la DPJ adscrito al PACVD. Se observaron **30** procesos judiciales en el Centro Judicial de Utuado, **23** de ellos eran de materia penal y **7** de materia civil.

i. Procesos judiciales en casos criminales

Se observaron procesos judiciales en casos criminales de violencia doméstica y violencia sexual celebrados en el Centro Judicial de Utuado. Las observaciones se realizaron de manera presencial el 7 y 21 de octubre de 2019 y el 5 de marzo de 2020 y de manera virtual el 11 de febrero de 2021; 4, 5 y 30 de marzo de 2021; 21, 22, 28 y 30 de abril de 2021; y el 1, 11 y 14 de mayo 2021.

- a. *Vistas de conferencia sobre el estado del caso, lectura de acusación y lectura de sentencia en casos de violencia doméstica*

Vistas observadas el 11 de febrero de 2020

El 11 de febrero de 2020 se observaron presencialmente **2** vistas, una de lectura de acusación y otra de lectura de sentencia, todas al amparo de la Ley Núm. 54 y presididas por el mismo juez.

La primera vista observada en esta fecha fue una lectura de sentencia para un caso de violencia doméstica. La parte acusada era un varón mayor de edad y compareció a la vista con su representante legal. La víctima era una mujer mayor de edad y estuvo acompañada por el Ministerio Público. En todo momento hubo personal de alguacilazgo en el salón de sesiones, que estuvo atento a la seguridad de las personas presentes. Se percibió un trato cortés y respetuoso entre los presentes en la sala. En este caso el acusado hizo una alegación preacordada con un informe presentencia favorable para un referido al programa de desvío bajo el Art. 3.6 de la Ley Núm. 54.

El juez dictó una resolución para enviarlo al programa de desvío y le explicó al probando la diferencia entre una resolución y una sentencia; le leyó las condiciones impuestas y advirtió las consecuencias de su incumplimiento. Además, el juez se mostró atento en todo momento y aclaró las dudas de la persona acusada. La vista duró aproximadamente **15** minutos.

Una lectura de acusación fue la segunda vista observada, con una duración aproximada de **10** minutos. La parte imputada era un varón y la parte perjudicada una mujer, ambos mayores de edad. A la vista comparecieron la representación legal del acusado y el Ministerio Público y estuvo presente personal de alguacilazgo. El juez que atendió la vista trato a las partes con respeto, les permitió expresarse y contestó las dudas claramente. No se percibió un trato preferencial para alguna de las partes ni mostró signos de desaprobación. Por otro lado, tanto la representación legal del acusado como el Ministerio Público se trataron respetuosamente entre ellos y representaron a las partes adecuadamente.

Vista observada el 5 de marzo de 2020

A la vista de conferencia sobre el estado del caso comparecieron el Ministerio Público y la representación legal del acusado. La coordinadora de la SEVG estuvo presente como parte del funcionariado del Tribunal. En este caso, la defensa del acusado argumentó que no había recibido una prueba solicitada al Ministerio Público. El Tribunal otorgó un turno posterior para que el Ministerio Público consiguiera la información requerida por la defensa.

b. Juicio en caso de violencia sexual

Durante la implementación de la SEVG comenzó un proceso judicial contra una persona por varios delitos relacionados a violencia sexual. Este proceso se encontraba en la etapa de juicio, lo cual permitió hacer **10** observaciones (**1** presencial y **9** por videoconferencia). Al momento de la redacción de este informe el proceso criminal no había culminado.

En este proceso, la persona acusada es un varón adulto y la víctima una fémina menor de edad. El juicio se llevó a cabo por jurado. A las vistas observadas comparecieron presencialmente el acusado, su representante legal, el Ministerio Público, testigos, peritos y el jurado.

Pudo observarse que en las vistas el juez orientó al jurado cuando el Ministerio Público o la defensa utilizaban algún término muy técnico durante sus interrogatorios a los(as) testigos. También hubo la oportunidad de observar en función las modificaciones de las operaciones del Tribunal por motivo del COVID-19, los protocolos de seguridad y salubridad y como mediante las medidas tomadas, se le pudo garantizar al acusado el derecho a un juicio público. También se notó un trato respetuoso del juez al abogado de defensa y a los(as) fiscales(as) presentes, así como a todas las personas presentes en el salón de sesiones.

En algunas de las vistas se observó animosidad entre la defensa y el Ministerio Público. En todas estas ocasiones el juez a cargo del proceso les llamó la atención a las partes para que evitaran ese tipo de comportamiento frente al jurado. Fue enfático con el jurado en que las decisiones que tomaran debían basarse estrictamente en la prueba presentada y no en la animosidad del abogado de defensa o de los(as) fiscales(as).

En general, el juez que presidió los señalamientos mostró un buen control de la sala, amplio conocimiento del proceso criminal, estuvo atento en todo momento a los testimonios y respetuoso con todas las partes involucradas.

Destacó toda la logística para garantizarle al acusado un juicio justo y siguiendo las medidas de salubridad. Para garantizar la distancia requerida, el jurado se ubicó en el área del público y al público se le situó en un salón de sesiones contiguo. Para que se pudiera observar el proceso completo, ubicaron monitores en ambos salones de sesiones, varias cámaras apuntando al banquillo de testigos, a los espacios del Ministerio Público y la defensa, a la sección del público, al estrado y al salón de sesiones contiguo.

En las primeras dos observaciones por videoconferencia hubo problemas de retroalimentación ("feedback") con el sonido. Sin embargo, luego de ajustes en el salón de sesiones y el salón anexo, todas las demás observaciones por videoconferencia fluyeron sin contratiempos.

c. Vistas seguimiento a personas en procedimientos de Desvío en casos de violencia doméstica

Los jueces y las juezas señalan vistas de seguimiento a las personas que son sentenciadas a cumplir con un proceso de desvío al amparo del Art. 3.6 de la Ley Núm. 54. En esas vistas se evalúa el progreso de la persona en el cumplimiento de las condiciones del programa. Algunas de estas vistas fueron observadas de manera presencial y otras por el sistema de videoconferencia.

Vistas observadas el 7 de octubre de 2019

El 7 de octubre de 2019 se observaron presencialmente **4** vistas de seguimiento de personas en programas de desvío al amparo de la Ley Núm. 54, todas presididas por el mismo juez.

En la primera vista de seguimiento estuvieron presentes en el salón de sesiones la mujer probando, el Ministerio Público, el(la) técnico(a) sociopenal del DCR y la coordinadora de la SEVG. Durante el proceso el(la) técnico(a) sociopenal leyó su informe y le notificó al Tribunal que la probando había cumplido con todas las condiciones del desvío por lo que solicitaba el archivo del caso. El juez felicitó a la probando por los ajustes realizados y declaró a lugar el archivo del caso. Además, le enfatizó que debía mantenerse cumpliendo con todo lo que aprendió en el programa y que espera no tener que verla en sala otra vez.

La segunda vista de seguimiento observada fue de un varón probando. Estuvieron en el salón de sesiones el(la) técnico(a) sociopenal del DCR, el Ministerio Público y la coordinadora de la SEVG. En este caso el probando había tenido varios cambios de proveedores de servicio para el programa de desvío y había sido flexible para adaptarse a estos, según se desprende de la lectura del informe de cumplimiento. Por haberse cumplido con todas las condiciones del desvío, el juez archivó el caso. El juez le indicó al probando que, si se aplica lo aprendido en el programa y utiliza las herramientas provistas en este, no regresará al Tribunal.

Durante la tercera vista de seguimiento observada estaban en el salón de sesiones el varón probando, el(la) técnico(a) sociopenal del DCR, el Ministerio Público y la coordinadora de la SEVG. El probando estaba cerca de cumplir con todas las condiciones del desvío y solo faltaba que el(la) técnico(a) sociopenal del DCR entrevistara a la parte perjudicada y sometiera el informe para solicitar el archivo. El juez que presidía la vista previno al probando de seguir cumpliendo con las condiciones impuestas ya que estaba muy cerca de culminar el proceso.

Por último, se observó la cuarta vista de seguimiento en donde estuvieron presentes el varón probando, el Ministerio Público, el(la) técnico(a) sociopenal del DCR y la coordinadora de la SEVG. Durante su informe, el(la) técnico(a) sociopenal del DCR notificó al Tribunal que el probando al inicio de todo el proceso se había negado a tomar las terapias sobre la violencia doméstica, pero le habían explicado que sí debía tomarlas. El juez orientó de manera pausada al probando sobre cómo se deciden las condiciones del desvío y los tratamientos necesarios para cada persona probando.

En todo momento hubo personal de alguacilazgo en el salón de sesiones, que estuvo atento a la seguridad de los(as) presentes. Se percibió un trato cortés y respetuoso entre los(as) presentes en la sala. El juez que atendió las vistas se mostró atento con todas las personas presentes y a los informes presentados en cada procedimiento. La duración de cada vista fue de aproximadamente 15 minutos.

Vistas observadas el 21 de octubre de 2019

El 21 de octubre de 2019 se observaron **3** vistas de seguimiento a personas en procedimientos de desvío al amparo del Art. 3.6 de la Ley Núm. 54.

En la primera vista la persona probando era un varón, que estuvo acompañado por su técnico(a) sociopenal del DCR. Además, estuvieron en el salón de sesiones el Ministerio Público y la coordinadora de la SEVG. De acuerdo con el informe presentado por el DCR, el probando cumplió con todas las condiciones del desvío por lo que solicitaron el archivo del caso. El juez declaró a lugar el archivo del caso y felicitó al probando por cumplir con todas las condiciones. Indicó que esta sería la parte más fácil de todo el proceso para el probando pues ya había adquirido varias herramientas durante su proceso de reeducación.

La segunda vista de seguimiento observada era la primera a la que se sometía el varón probando luego de que inició el proceso de desvío. Estuvieron en el salón de sesiones la representación legal del probando, el(la) técnico(a) sociopenal del DCR y la coordinadora de la SEVG. Se sometió el informe de cumplimiento en donde se le notificó al Tribunal que el probando está cumpliendo las condiciones impuestas y se solicitó que la próxima vista de seguimiento se celebrara en dos meses.

En la tercera vista observada compareció el varón probando, el Ministerio Público, la representación legal del probando, el(la) técnico(a) sociopenal del DCR y la coordinadora de la SEVG. Durante la vista el(la) técnico(a) sociopenal manifestó al Tribunal que le preocupaba la seguridad de la víctima y sugirieron supervisión electrónica, pero el juez no acogió esta propuesta. El probando había cumplido con las pruebas de dopaje y los talleres de violencia doméstica, sin embargo se había ausentado de las citas de salud mental. El juez fue enfático en que no permitiría ausencias y que se podría comenzar el proceso de revocación si continuaba incumpliendo con las condiciones. El(La) técnico(a) sociopenal pidió que el probando tuviera mayor cooperación en su rol de padre, a lo que el juez añadió que eso era indispensable y le solicitó al probando que la relación con la parte perjudicada se circunscribiera a su función como padres del(de la) menor.

Al igual que en otras vistas de seguimiento observadas, hubo presencia de personal de alguacilazgo en el salón de sesiones. El trato del juez que presidió los procesos a las partes implicadas fue respetuoso y aclaró todas las dudas que se le presentaron. La duración promedio de las vistas fue **5** minutos.

Vistas observadas el 5 de marzo de 2020

Se observaron **2** vistas de seguimiento de personas en procedimientos de desvío en casos de violencia doméstica. Todas estuvieron presididas por el mismo juez.

Durante el primer caso, el probando era un varón mayor de edad y la persona perjudicada era una mujer. Estuvieron presentes en el salón de sesiones el Ministerio Público, la representación legal del acusado, el(la) técnico sociopenal del DCR y la coordinadora de la SEVG. De acuerdo con el informe rendido por el

DCR, el probando estaba cumpliendo con las condiciones impuestas y el juez le alentó a seguirse desempeñando como hasta ese momento. Se citó a una nueva vista de seguimiento en **3** meses.

En la segunda vista, comparecieron el probando y su representación legal, el Ministerio Público, el(la) técnico sociopenal del DCR y la coordinadora de la SEVG. El juez señaló en la vista que el juicio de este probando se vio por jurado. Al momento, surgió en la vista que el probando se encontraba cumpliendo con todas las condiciones impuestas. Se observó al juez recalcarle al probando lo positivo del proceso de rehabilitación y se mostró abierto para aclarar cualquier duda. Se citó a una nueva vista de seguimiento en **3** meses.

En ambas vistas siempre estuvo presente personal de alguacilazgo. Este no solo ofreció seguridad a las personas en el salón de sesiones, sino que ayudó durante el proceso de las vistas. En general, el trato del Ministerio Público y la defensa entre ellos(as) y hacia el juez fue muy respetuoso y cortés. La duración aproximada de cada vista fue de **5** minutos.

ii. Procesos judiciales en casos civiles

Durante la implementación de la SEVG se observaron procesos judiciales de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 148. En total se observaron **7** vistas entre el 10 de noviembre de 2020 y el 3 de mayo de 2021.

a. Órdenes de protección para víctimas de violencia sexual

Las vistas de órdenes de protección para víctimas de violencia sexual se observaron por medio del sistema de videoconferencia debido a la modificación de operaciones del Poder Judicial por la emergencia del COVID-19.

Vista observada el 10 de noviembre de 2020

El primer caso observado fue una vista en su fondo para una orden de protección a favor de un varón menor de edad y solicitada por su padre. Estuvieron presentes en el salón de sesiones el padre de la víctima y su representación legal, así como la parte peticionada quien es un varón mayor de edad y familiar del menor. Al momento existe una orden de protección *ex parte* y un proceso judicial en el ámbito penal que se encontraba en etapa de vista preliminar. Durante la vista, los(as) representantes legales de ambas partes entraron en careos por lo que la jueza le llamó al orden.

En todo momento hubo un(a) alguacil(a) en el salón de sesiones, que estuvo atento(a) a la seguridad de las personas presentes. Se percibió un trato cortés y respetuoso entre las personas presentes en la sala y los(as) abogados(as). El Juez que atendió la vista se mostró atento en todo momento a las declaraciones, no se percibió trato preferencial ni mostró signos de desaprobación hacia a alguna de las partes. La duración de la vista fue aproximadamente de **1** hora.

Vistas observadas el 30 de noviembre de 2020

A la primera vista observada, comparecieron mediante videoconferencia la madre de la niña víctima, junto a su abogada y el peticionado desde los espacios designados en la SEVG. La abogada de la parte peticionaria solicitó un reseñalamiento de la vista porque asumió ese mismo día la representación legal e interesaba prepararse para el caso. Se desprende de la información vertida que el caso estaba bajo la consideración de jurisdicción federal y que la menor fue referida a programas de servicios de apoyo para víctimas de violencia sexual.

Durante la vista la jueza se aseguró que ambas partes escucharan y vieran bien el proceso por videoconferencia. Esta orientó al peticionado sobre su oportunidad para buscar representación legal, de así interesarlo, debido al reseñalamiento que concedería para que la parte peticionaria pudiera reunirse con su abogada. La jueza extendió la vigencia de la orden de protección *ex parte* hasta la próxima vista. Además, le indicó a la parte peticionada de las conductas prohibidas en la orden y las consecuencias de su incumplimiento. Orientó a la madre de la víctima que de observar algún incumplimiento de parte del peticionado podía comunicarse con la Policía y con el Tribunal.

Sobre el asunto de celebrar la vista por medio de videoconferencia, tanto la imagen como el sonido durante la vista fueron buenos y no hubo interrupciones de la conexión. La vista duró aproximadamente **30** minutos.

La segunda vista observada fue una vista en su fondo sobre una orden de protección al amparo de la Ley Núm. 148 y Ley Núm. 246, a favor de una menor de edad. Las partes peticionadas eran varones (uno mayor de edad y otro menor de edad, familiares de la víctima). La parte peticionaria y los peticionados comparecieron a la SEVG y la vista se vio por videoconferencia. Los hechos que dieron paso a las dos órdenes de protección están bajo investigación criminal. La parte peticionaria en representación de la menor pidió la extensión de vigencia de la orden de protección, previamente expedida por **3** meses, a favor de la víctima de violencia sexual ya que los hechos continuaban bajo investigación de las autoridades. La víctima fue referida a servicios de apoyo psicosociales.

La jueza que atendió la vista no estuvo en posición de extender la vigencia de la orden de protección final emitida anteriormente ya que no habían ocurrido nuevos hechos que lo ameritaran. La vista duró aproximadamente **30** minutos y no confrontó dificultades en la transmisión de la videoconferencia.

Vista observada el 12 de enero de 2021

A la vista en su fondo de orden de protección comparecieron mediante videoconferencia la víctima menor de edad, su madre quien solicitó el remedio, junto a su representación legal y la parte peticionada que es un varón adulto. También estuvo presente personal de apoyo de una entidad colaboradora de la SEVG, quien ofreció apoyo a la víctima y a su madre. De los hechos descritos, surge que las partes eran vecinos y que existe una investigación por parte de la Policía.

Se extendió la vigencia de la orden de protección *ex parte* hasta el próximo señalamiento. La jueza explicó al peticionado las conductas prohibidas en la orden y orientó a la madre de la víctima de que recibiría copia de la orden de protección extendida. Le exhortó a comunicarse con la Policía ante cualquier violación de la orden o situación de emergencia que se le presentara.

Durante el proceso se percibió un trato respetuoso de la jueza hacia las partes. Esta permitió que se expresaran, escuchó con detenimiento a las partes y aclaró sus dudas. El tiempo de duración de la vista fue de **3** horas, ya que hubo dos recesos. El primer receso ocurrió por problemas técnicos con la conexión del internet de la representante legal de la víctima. El segundo receso fue decretado por la jueza para que la abogada de la víctima pudiera buscar una prueba que sería presentada en la vista.

Vista observada el 9 de febrero de 2021

La parte peticionaria era una mujer adulta y la parte peticionada era un varón adulto. Comparecieron por videoconferencia la abogada de la parte peticionaria y de manera presencial en la SEVG el abogado de la parte peticionada. La jueza que atendió el caso estaba presencialmente en la SEVG, aclaró las dudas durante el proceso y escuchó atentamente a los(as) representantes legales de las partes.

El peticionado no estuvo presente en esta vista. Tampoco lo estuvo en la vista anterior, porque se negó a cumplir con el protocolo de seguridad de uso de mascarilla. En el señalamiento anterior se extendió la orden de protección *ex parte* y fue diligenciada. También se solicitó una evaluación al amparo de la Regla

240 del Procedimiento Criminal ya que había una posible radicación de cargos criminales. En la vista observada el abogado del peticionado solicitó que se extendiera la orden de protección *ex parte* hasta que se completara la evaluación del acusado, algo con lo que estuvo de acuerdo la abogada de la víctima.

La jueza indicó que procedería a extender la vigencia de la orden de protección *ex parte*, ya que, como existe una petición de evaluación de procesabilidad, hay que garantizar los derechos del imputado. Se pudo percibir que la jueza proveyó una explicación calmada de todo lo que procedía y dio instrucciones precisas de que debían tener lista la prueba documental. La jueza explicó muy bien a la parte peticionaria lo que se estaba extendiendo, el alcance de la orden de protección y sus deberes y derechos.

La vista duró aproximadamente **10** minutos y pudo ser completada mediante el sistema de videoconferencia.

Vista observada el 6 de abril de 2021

El proceso judicial observado fue una vista final de orden de protección a favor de una víctima mayor de edad y el peticionado era un varón adulto. Comparecieron por videoconferencia la víctima junto a su abogada. A la vista no comparecieron ni el peticionado ni su abogado, aunque habían sido citados apropiadamente. El peticionado tenía pendiente una vista para determinar su procesabilidad, la cual al momento de la observación no se había completado.

Ante este panorama, el juez extendió la orden de protección *ex parte* hasta el próximo señalamiento y le hizo las advertencias de seguridad a la parte peticionaria y las consecuencias para la parte peticionada si se viola la orden de protección. Además se emitió orden de mostrar causa al peticionado que luego se dejó sin efecto porque este llegó a la vista, aunque tarde. La abogada de la víctima solicitó al Tribunal que le recordara al peticionado la hora en que debía llegar a la vista porque consideraba injusto para la víctima el que no llegara a la hora citada.

Una práctica favorable observada fue que el juez realizó las advertencias de que el proceso se celebraría por videoconferencia, por lo que las partes deberían respetar las reglas tal y como se hace en el salón de sesiones, e invitó a estas a reportar cualquier problema de audio.

La vista pudo completarse por el sistema de videoconferencia sin ningún contratiempo y duró aproximadamente **15** minutos.

Vista observada el 3 de mayo de 2021

Al proceso de vista en su fondo de orden de protección comparecieron por videoconferencia la víctima mujer adulta, su abogada y personal de intercesoría legal. Presencialmente en la SEVG estuvieron el peticionado adulto acompañado de un familiar y su abogado, y se conectaron a la vista por medio de videoconferencia desde el salón contiguo al salón de sesiones. La vista fue reseñada en espera de que al imputado se le celebrara una vista de procesabilidad, por lo que la jueza extendió la orden de protección *ex parte* hasta el próximo señalamiento.

La vista se celebró por medio del sistema de videoconferencia y no presentó ningún percance o falla técnica. Duró aproximadamente **7** minutos.

G. Informe de labor de la SEVG

La coordinadora de las SEVG, al igual que sus contrapartes en las SEVD y PESVD, remite mensualmente a la DPJ un informe de labor realizada. Este contiene datos sobre los procesos civiles y criminales al amparo de la Ley Núm. 54; casos civiles al amparo de la Ley Núm. 148; y casos criminales relacionados a violencia sexual. Además, contiene información sobre las personas atendidas por los(as) proveedores(as) de servicio tales como intercesoras(es) legales, representantes legales, trabajadores(as) sociales, enlace de la Policía de Puerto Rico y ASUME. Finalmente, en este informe se recopila información sobre ciertas labores del DJ y del PSAJ y referidos a otros programas judiciales.

Para propósitos de esta evaluación, se incluyeron los informes mensuales de labor realizada entre noviembre de 2015 y abril de 2023. Con estos informes se crearon dos periodos de comparación: noviembre de 2015 a junio de 2019 (*periodo pre-implementación SEVG*) y de julio de 2019 a abril de 2023 (*periodo post-implementación SEVG*).

Se analizaron un total de **90** informes, segregados en **44** para el periodo de *pre-implementación* y **46** para el periodo de *post-implementación*. Personal asignado al PACVD realizó la tabulación, el control de calidad y análisis de los datos utilizando una hoja de *MS Excel*.

i. Personas atendidas y eficiencia procesal

Un total de **10,455** personas fueron atendidas en la SEVG desde noviembre de 2015 hasta abril de 2023, divididas en **5,494** en el periodo de *pre-implementación* de la SEVG y **4,961** en el periodo de *post-implementación* de la SEVG.

Se observaron diferencias estadísticamente significativas entre el promedio mensual de personas atendidas en los dos periodos. Durante el periodo *pre-implementación* el promedio mensual de personas fue mayor (**125** personas, $DE=26.628$) que en el periodo *post-implementación* (**108** personas, $DE=37.25$; $t(88)=2.481$, $p=0.01$).

Como se ha señalado en otros momentos de este informe, los meses de enero a junio 2020 fueron meses muy atípicos. Los terremotos en el sur de la Isla a principios de 2020 y la emergencia de COVID-19 causaron modificaciones en las operaciones de todo el Poder Judicial, incluyendo las salas especializadas. El Poder Judicial decretó un cierre parcial de operaciones desde el 16 de marzo de 2020, y se enfocó en la atención de asuntos urgentes, tales como vistas de causa para arresto (Regla 6), órdenes de protección, entre otros. Se fomentó el uso del sistema de videoconferencia y se implementó un horario especial de operación en las Salas de Investigaciones y por medio del sistema de jueces(zas) de turno. A partir del 8 de junio de 2020, se puso en vigor un plan de reinicio de operaciones por fases y en julio de 2021 culminó con la cuarta fase, que supuso la integración de todo el personal de manera presencial y continuar con la atención de casos de todas las materias.²⁵ Estas modificaciones en las operaciones se evidencian al analizar la Gráfica G1, en donde se observan descensos en las personas atendidas entre marzo y junio 2020 y luego aumentos leves en los meses subsiguientes hasta alcanzar cifras similares al periodo *pre-implementación* de la SEVG.

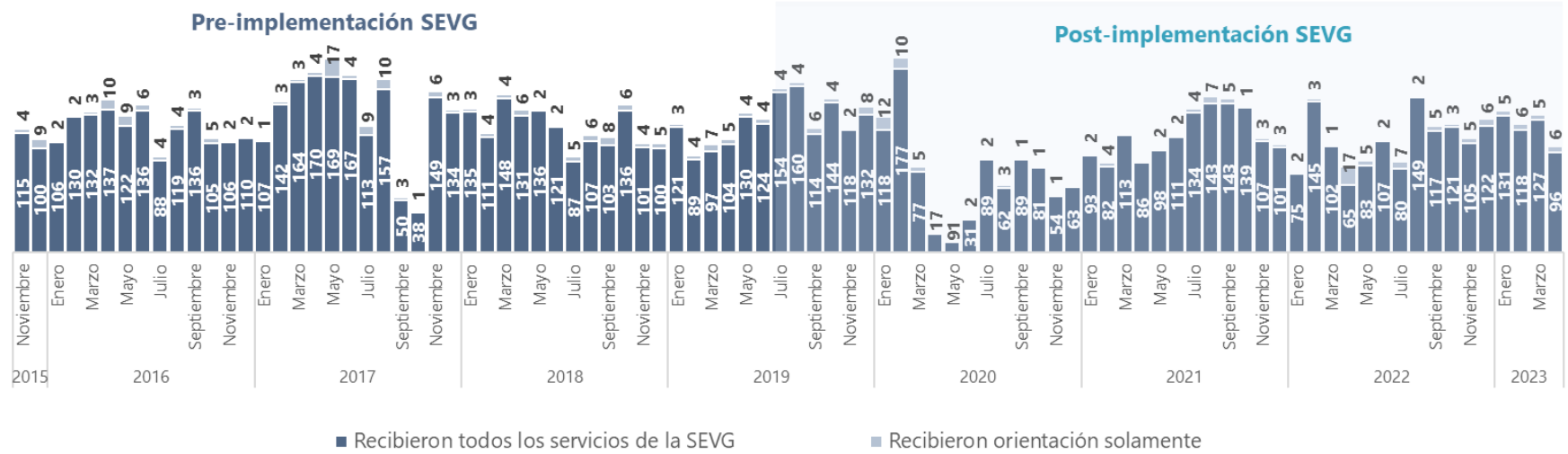
El tiempo de espera es un aspecto muy importante cuando se prestan servicios a víctimas de violencia de género ya que, si es muy prolongado, puede acrecentar los sentimientos de ansiedad y desesperanza. Los informes mensuales de la coordinadora de la SEVG recogen varios indicadores de eficiencia procesal, dirigidos a medir el tiempo promedio que tardan las personas en ser atendidas por un(a) juez(a) o para recibir documentos relacionados a su caso. A continuación, una descripción de como varió el tiempo de espera antes y después de la implementación de la SEVG, para cada uno de los indicadores.

²⁵ Para más detalles de la operación del Poder Judicial y su respuesta ante la pandemia de COVID-19 puede acceder a <https://www.poderjudicial.pr/index.php/plan-de-emergencia-covid-19/>.

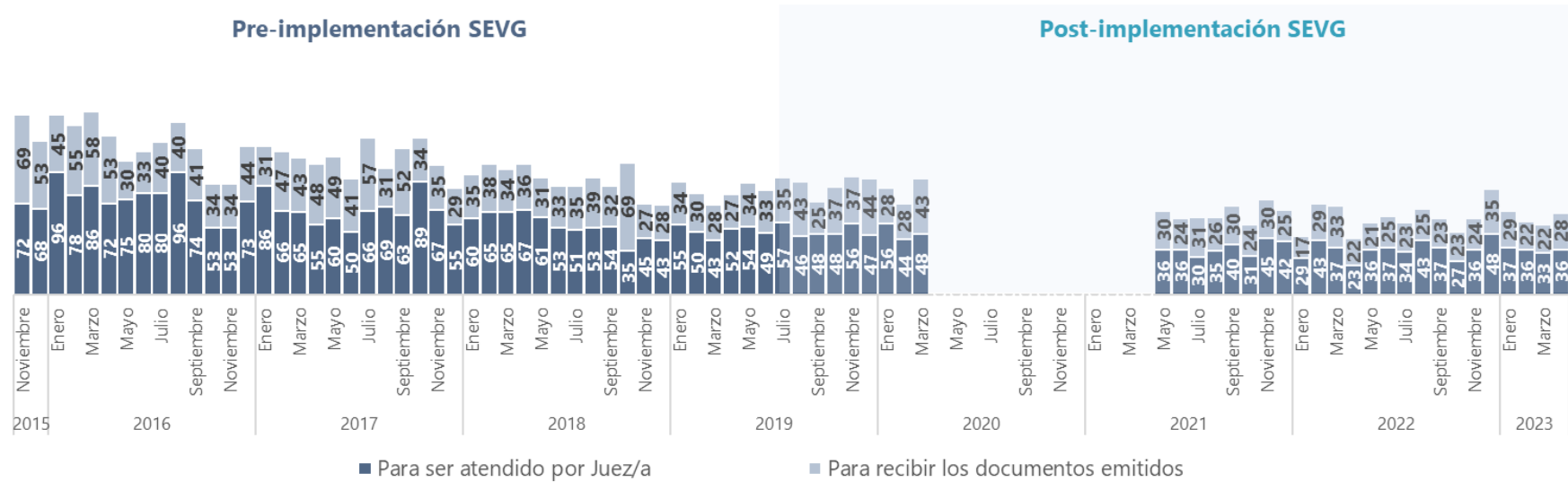
El primer indicador es el **tiempo de espera para ser atendido por un juez o una jueza** y muestra el promedio de tiempo que tardó la persona que acudió a la SEVG, desde que llegó a la sala hasta que fue atendida por un juez o una jueza. De modo general, el promedio de tiempo de espera para que una persona fuera atendida por un juez o una jueza fue de **49** minutos, con un tiempo mínimo de **23** minutos y un tiempo máximo de **96** minutos. Al analizar estos datos por periodo, hubo diferencia estadísticamente significativa en la cantidad promedio de tiempo de espera entre el periodo *pre-implementación* (64 minutos, DE=14.32) y el periodo *post-implementación* (29 minutos, DE=19.47; $t(88)=9.667$, $p<0.0001$). (Véase Gráfica G2)

El segundo indicador es el **tiempo de espera para recibir los documentos**. Este tiempo se mide desde que la persona sale del salón de sesiones, luego de ser atendida por el juez o la jueza, hasta que Secretaría entrega las disposiciones del tribunal. A nivel global, las personas se tardaron en promedio **32** minutos en esperar a que personal de Secretaría le entregara los documentos concernientes a su caso, con un mínimo de **17** minutos y un máximo de **69** minutos. Nuevamente, en el periodo de *post-implementación* se notó un tiempo de espera significativamente menor (20 minutos, DE=14.17) que en el periodo de *pre-implementación* de la SEVG (40 minutos, DE=10.74; $t(88)=7.523$, $p<0.0001$).

Gráfica G1: Personas atendidas en la SEVG, por periodo



Gráfica G2: Eficiencia procesal de la SEVG (promedio de tiempo en minutos), por periodo



ii. Procesos judiciales en casos criminales

En el informe de labor de la SEVG se recopila información de diversas etapas de los procesos judiciales en casos criminales de violencia doméstica y violencia sexual.

a. Vista de causa probable para arresto

La primera etapa evaluada fue la vista de causa probable para arresto. Esta fase ocurre cuando se presenta una denuncia ante un juez o una jueza del Tribunal de Primera Instancia, para que este(a) determine si existe causa probable para llevar a cabo un arresto.

Un total de **1,337** denuncias fueron presentadas en la SEVG para ambos periodos, principalmente por violencia doméstica (**99%**), con un promedio de **15** denuncias mensuales. Sin embargo, la cantidad de denuncias presentadas fue más alta en el periodo de *post-implementación* de la SEVG (**702** denuncias) que al compararlo con el periodo de *pre-implementación* (**635** denuncias).

La Gráfica F3 muestra la evolución de las denuncias presentadas en la SEVG. Se evidencia que a partir de febrero de 2020 hubo un descenso en la cantidad de denuncias presentadas por violencia doméstica y violencia sexual. Esta reducción pudo haber estado influenciada por las diversas medidas gubernamentales impuestas a raíz de la pandemia de COVID-19, tales como el cierre total ("lock down"), toques de queda y el destaque de agentes de la Policía para hacer cumplir las órdenes ejecutivas emitidas por el Gobierno de Puerto Rico.

Cerca del **80%** de las denuncias presentadas en la SEVG recibieron una determinación de causa probable para arresto. Causa probable en esta etapa significa que hay razón para creer que la persona denunciada cometió el delito o los delitos que se le imputan. Durante esta vista el juez o la jueza, una vez haya determinado causa probable, podrá imponer fianza si las circunstancias del caso lo ameritan y citar para el próximo señalamiento judicial. De no estar presente la persona denunciada, se puede ordenar su arresto o su citación.

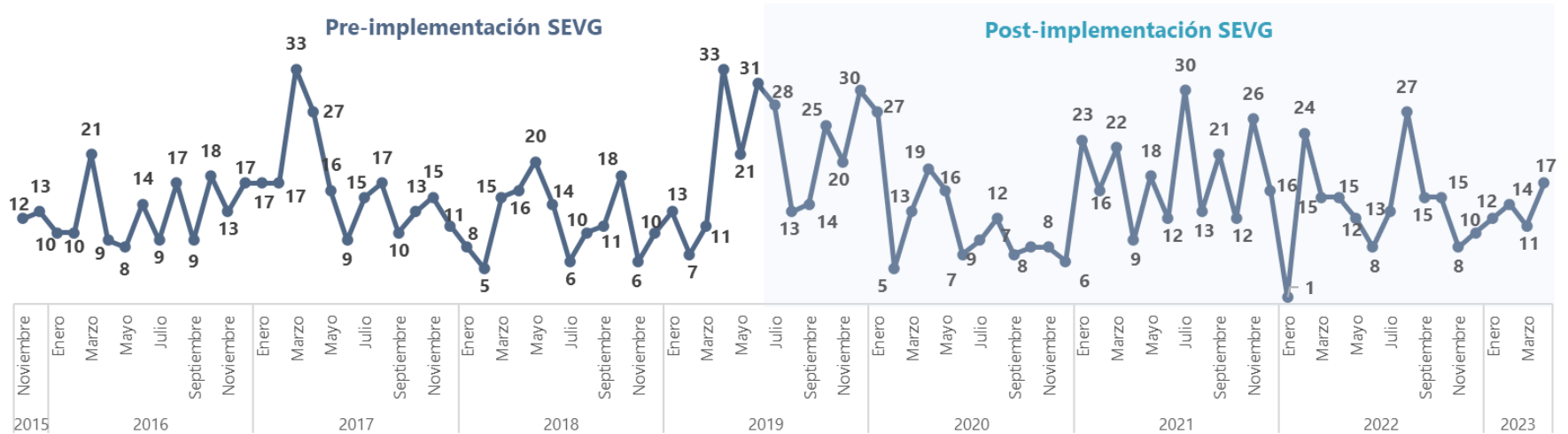
Según muestra la Tabla G1, la proporción de denuncias en las que se encontró causa fue similar entre ambos periodos evaluados. En la Gráfica G4 se detalla por mes, la proporción de denuncias resueltas por el tipo de determinación.

Tabla G1: Resumen de las denuncias presentadas y denuncias resueltas, por determinación y periodo

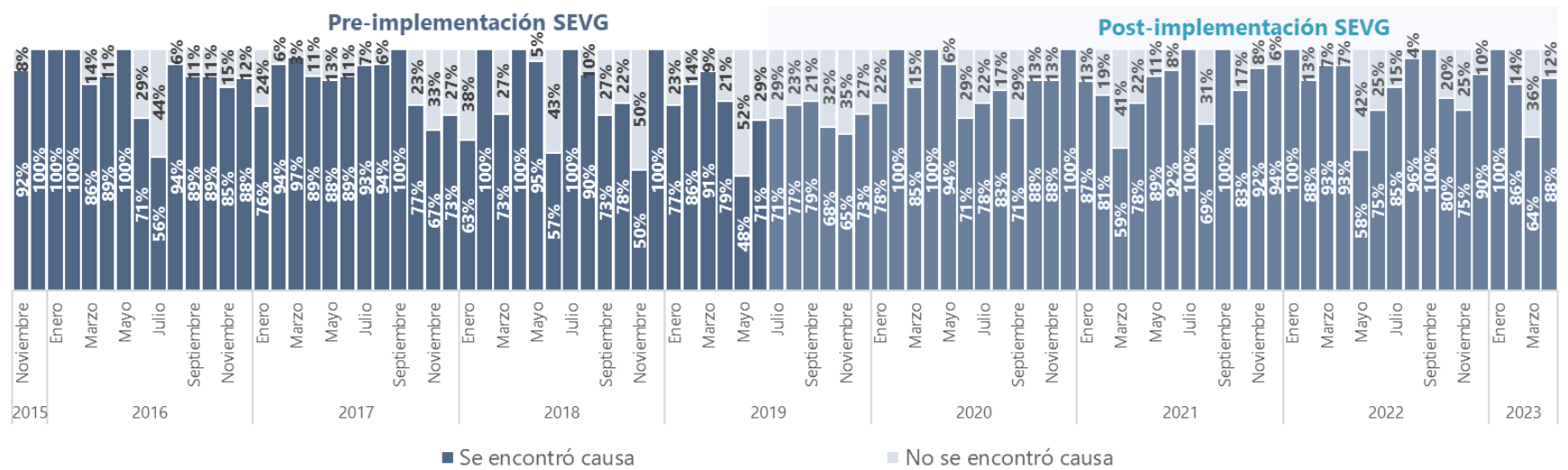
Denuncias	Pre-implementación	Post-implementación
Presentadas	635	702
Resueltas	635	702
<i>Causa</i>	532 (86%)	588 (86%)
<i>No causa</i>	103 (14%)	114 (14%)

Fueron muy pocas las rebajas de fianza solicitadas para los casos criminales de violencia doméstica o violencia sexual. Durante el periodo de *pre-implementación* se solicitaron **57** rebajas de fianza mientras que para el periodo de *post-implementación* se solicitaron solo **35** rebajas de fianza.

Gráfica G3: Denuncias presentadas, por periodo



Gráfica G4: Denuncias resueltas, por tipo de determinación, por periodo



b. Vista de causa probable para acusar

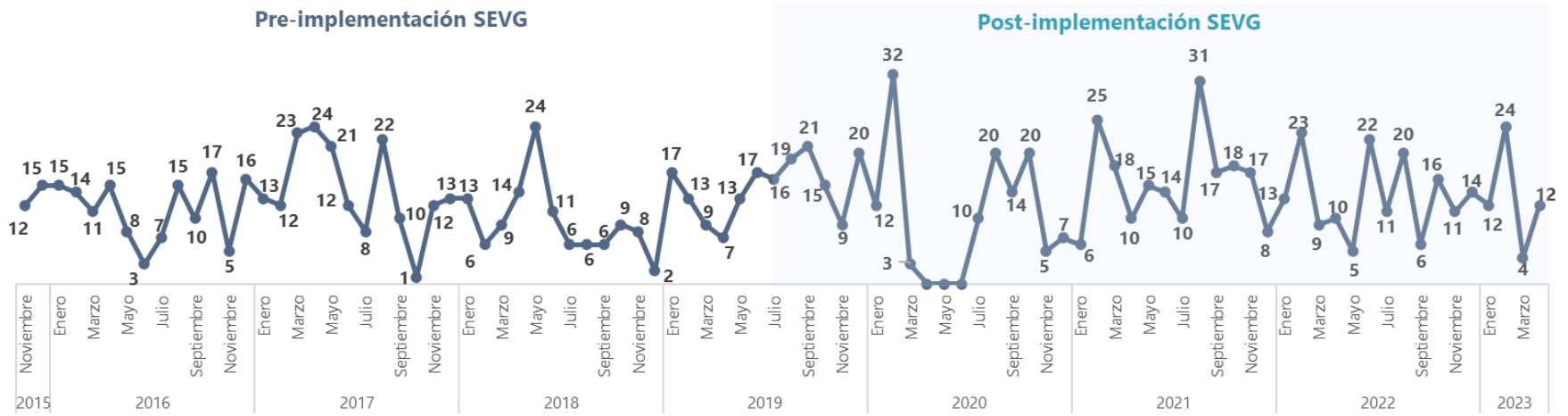
La segunda etapa evaluada fue la vista de causa probable para acusar, conocida como vista preliminar. Este es un procedimiento relativo a los delitos graves mediante el cual se determina si existe causa probable para presentar una acusación contra la persona imputada. Este proceso se da luego de la vista de causa probable para arrestar y es atendida por un juez o una jueza distinto(a) al (a la) que haya determinado la existencia de causa probable para arrestar.

Un total de **1,148** vistas preliminares fueron celebradas, divididas en **524** vistas durante el periodo de *pre-implementación* y **624** vistas en el periodo de *post-implementación*. Los datos mostraron un descenso abrupto en los meses de marzo a junio de 2020. Ese momento coincidió con la modificación de operaciones de los tribunales por la pandemia de COVID-19 en el cual solo se atendían asuntos urgentes. A partir de junio 2020 el Poder Judicial comenzó la segunda fase del plan de reinicio de labores, operando en horario regular y retomando la atención presencial de diversos asuntos entre estos los casos de naturaleza penal grave y menos grave. (Véase Gráfica G5)

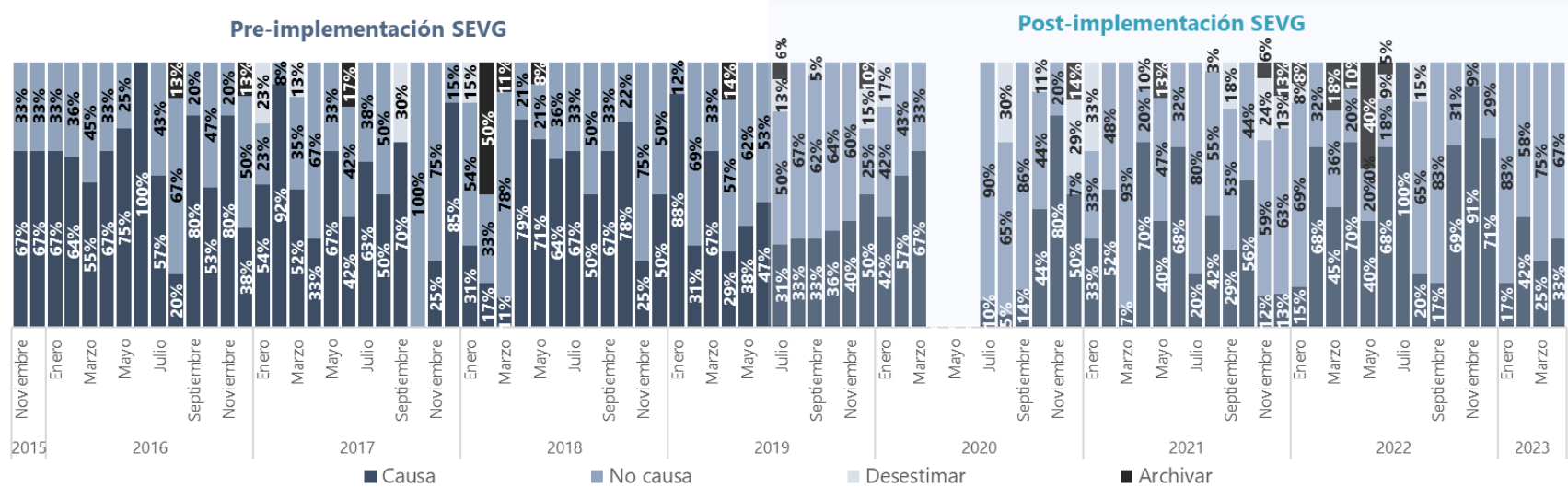
Se resolvieron **1,139** vistas preliminares, divididas en **524** durante el periodo *pre-implementación* de la SEVG y **615** en el periodo *post-implementación*. En el **49%** se encontró causa probable para acusar, en el **44%** no se encontró causa probable para acusar, en un **4%** se desestimaron las acusaciones y en un **3%** se archivaron.

Cuando se analizaron los datos por periodo, la proporción de vistas preliminares en las que se encontró causa probable para acusar fue más alta previo a la implementación de la SEVG (**56%**) que luego de haberla implementado (**43%**), con una diferencia estadísticamente significativa ($z=4.4$, $p\text{-value}<0.0001$). (Véase Gráfica G6)

Gráfica G5: Vistas preliminares celebradas, por periodo



Gráfica G6: Vistas preliminares resueltas, por tipo de determinación, por periodo



c. Juicios

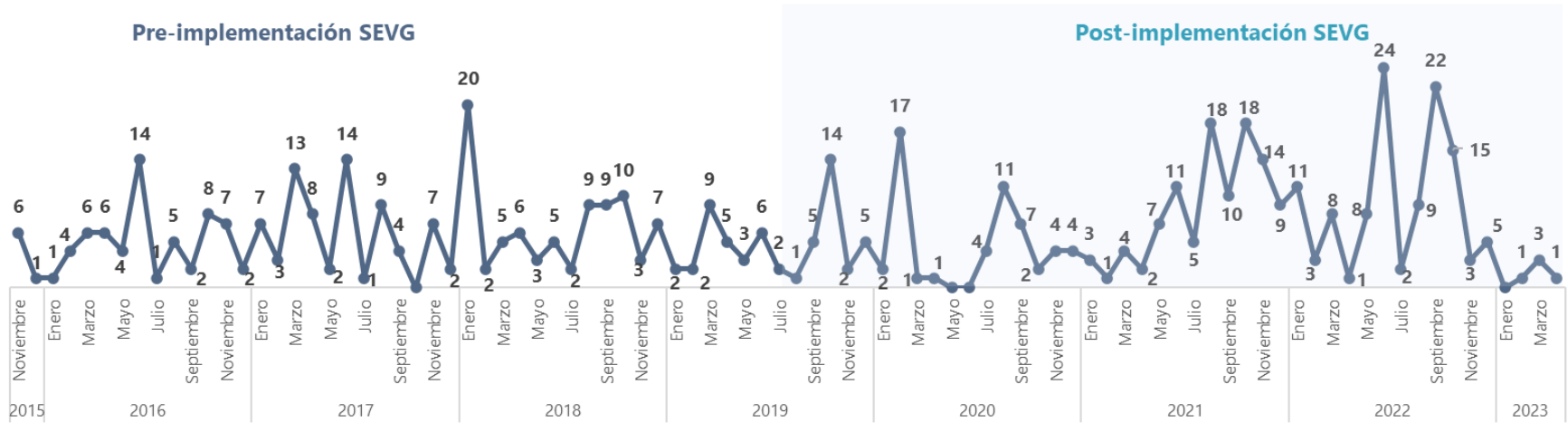
Por último, la tercera etapa evaluada fue el juicio. Una vez el juez o la jueza determina causa probable para acusar, el Ministerio Público presenta la acusación contra la persona imputada de delito. El juicio es la vista pública ante un juez o una jueza, en la cual las partes litigantes presentan sus alegaciones y pruebas, y luego un jurado o el (la) juez(a) deciden.

Se celebraron **245** juicios durante el periodo *pre-implementación* de la SEVG y **300** juicios durante el periodo *post-implementación* (véase Gráfica G7). En ambos periodos el **95%** de los juicios fue por Tribunal de Derecho, lo que significa que la determinación sobre si la persona es o no culpable la tomaría un juez o una jueza.²⁶

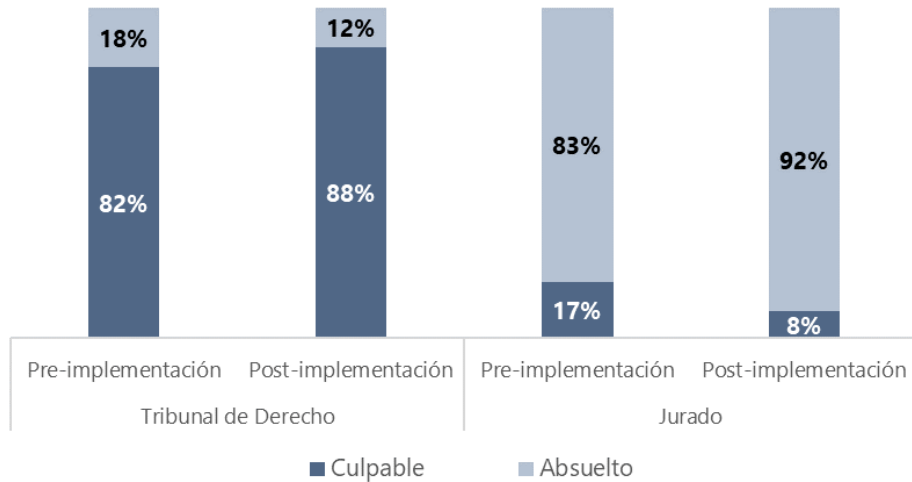
Al analizar los fallos de absoluciones y culpabilidad se observó que, dependiendo el tipo de juicio, la determinación prevalente era distinta. En los juicios atendidos por Tribunal de Derecho, la determinación más frecuente fue encontrar a la persona culpable. Mientras que en los juicios por jurado fue más usual una determinación de absolución. (Véase Gráfica G8)

²⁶ En Puerto Rico, las personas acusadas de delitos graves y ciertos delitos menos graves, tienen derecho a decidir si quieren ser juzgadas por un Jurado o por un juez o una jueza (Tribunal de Derecho).

Gráfica G7: Juicios celebrados, por periodo



Gráfica G8: Análisis de determinaciones de culpabilidad y absolución, por tipo de juicio y periodo



d. Procesos post sentencia

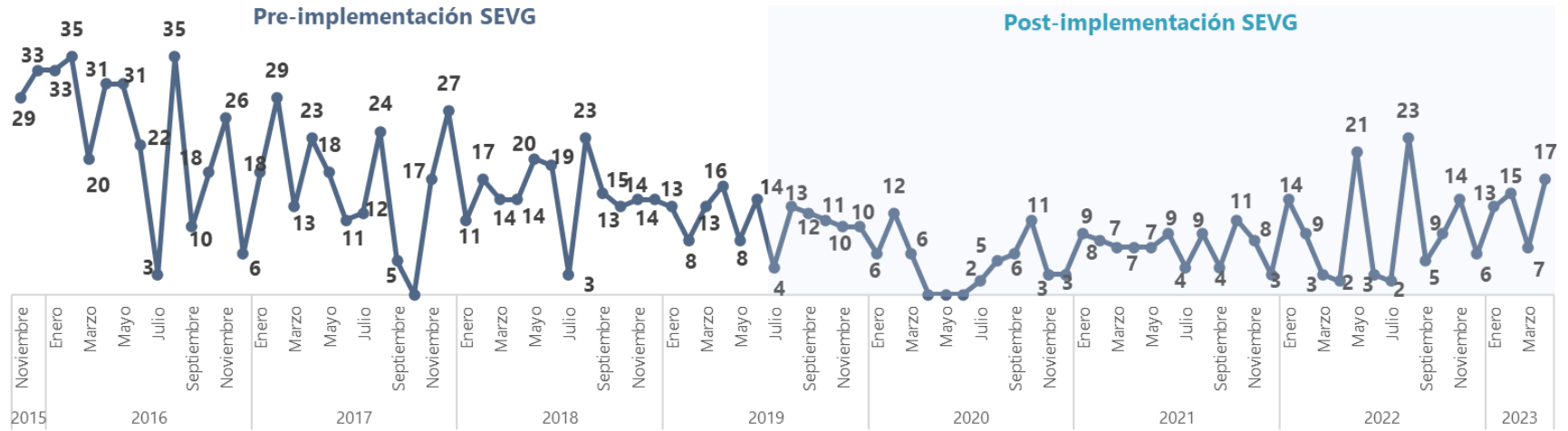
Las personas que son sentenciadas a cumplir con un proceso de desvío deben asistir a vistas de seguimiento ante un juez o una jueza. En esas vistas se evalúa el progreso de la persona en el cumplimiento de las condiciones del programa de desvío.

Se celebraron **1,141** vistas de seguimiento a personas en procesos de desvío, **778** durante la etapa previa a la implementación de la SEVG y **363** luego de la implementación de esta. Como se observó en otras secciones de este informe, hubo una reducción en la cantidad de casos atendidos y resueltos a ocho meses de implementada la SEVG, lo que impactó también la cantidad de vistas de seguimiento celebradas. No es hasta enero de 2021 que se notó un aumento en la cantidad de vistas de seguimiento, pero no a los niveles del periodo de *pre-implementación*. (Véase Gráfica G9)

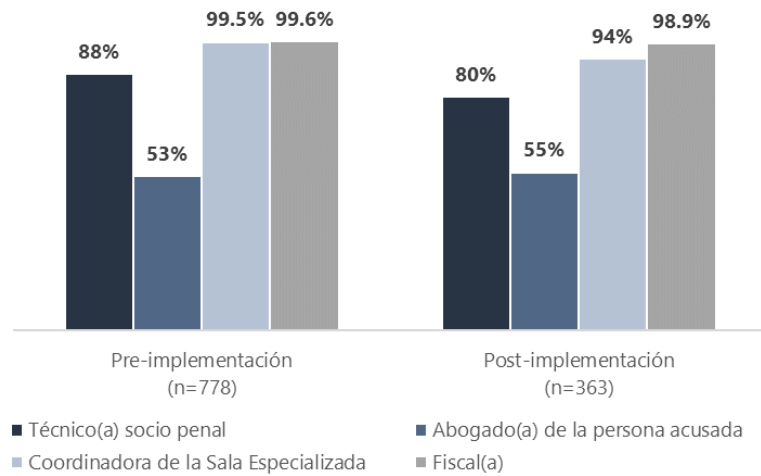
Junto con la persona probando, asisten a estas vistas personal del Tribunal y de otras agencias del sistema de justicia criminal. En general, tanto la coordinadora de la SEVG como el Ministerio Público estuvieron presentes en casi todas las vistas de seguimiento celebradas (**99%**). Por otro lado, el (la) técnico(a) sociopenal del DCR quien es responsable de la supervisión de la persona probando, estuvo presente entre el **80%** y **88%** de las vistas de seguimiento celebradas. Los abogados o las abogadas de la persona acusada reportaron la menor presencia en este tipo de vista, con aproximadamente el **53%** de las ocasiones. (Véase Gráfica G10)

Al comparar los periodos, se identificó una diferencia estadísticamente significativa entre la proporción de comparencias del (de la) técnico(a) sociopenal ($z=3.6$, $p\text{-value}=0.0004$) y la coordinadora de la SEVG ($z=5.8$, $p\text{-value}<0.0001$), siendo ambas mayores en el periodo de *pre-implementación*.

Gráfica G9: Vistas de seguimiento, por periodo



Gráfica G10: Comparecencias en las vistas de seguimiento celebradas, por periodo



iii. Servicios ofrecidos

La SEVG provee una variedad de servicios para las personas. Estos pueden incluir intercesoría legal, consejería, representación legal, servicios de agencias gubernamentales, tales como ASUME y la Policía de Puerto Rico, entre otros.

a. Personal de intercesoría y representación legal

La figura del (de la) intercesor(a) legal es un ente importante en los servicios que se proveen a las víctimas de violencia doméstica y violencia sexual.

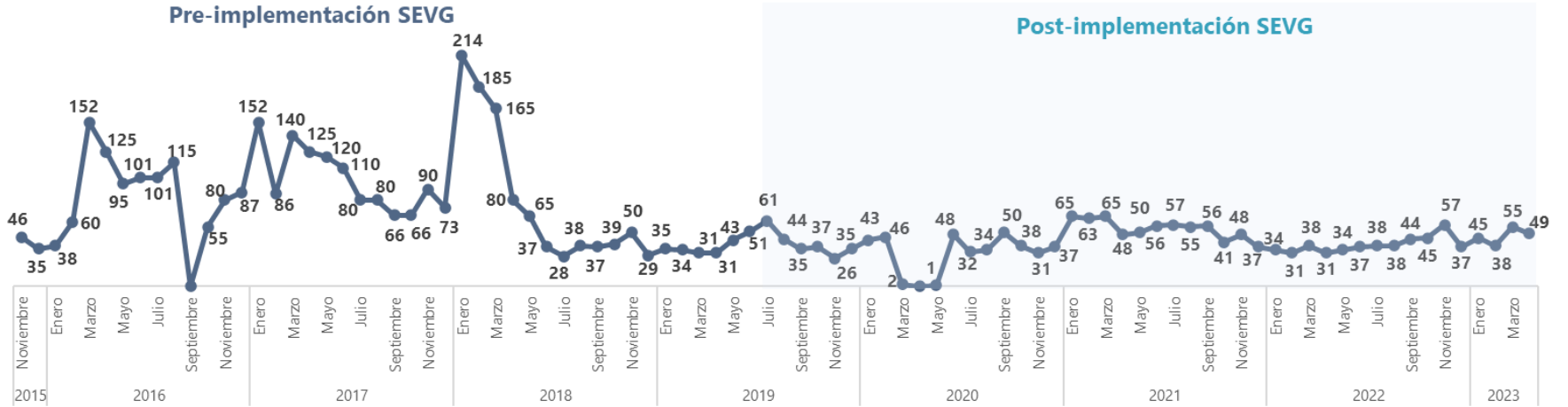
Las (Los) intercesoras(es) legales son personas adiestradas o con estudios acreditados en áreas como consejería, trabajo social, orientación, intercesoría legal o psicología y debidamente autorizadas para desempeñar sus funciones. Las funciones de estos(as) profesionales incluyen proveer apoyo emocional a las víctimas, ayudarles a completar los formularios relacionados a la petición de orden de protección, y acompañar a las víctimas durante las vistas judiciales. Ofrecen orientación y la asistencia necesaria durante el proceso judicial, sin incluir el asesoramiento ni la representación legal. También refieren a las partes peticionarias a aquellas agencias y entidades que ofrezcan servicios de apoyo a víctimas de violencia doméstica, además de coordinar y discutir un plan de seguridad.

El personal de intercesoría legal que provee servicios en la SEVG atendió un total de **5,362** personas. De estas, **3,470** fueron antes del establecimiento de la SEVG y **1,892** luego de su establecimiento. La cantidad más alta de personas atendidas por este personal fue a comienzos del 2018, pero luego se observó un descenso paulatino hasta 2019. A inicios del 2020 la reducción de personas atendidas por personal de intercesoría legal fue crítica y coincidieron con los periodos de modificación de operaciones del Tribunal por motivo de los terremotos y la pandemia del COVID-19. Luego fue normalizándose a partir de enero 2021 hasta el presente. (Véase Gráfica G11)

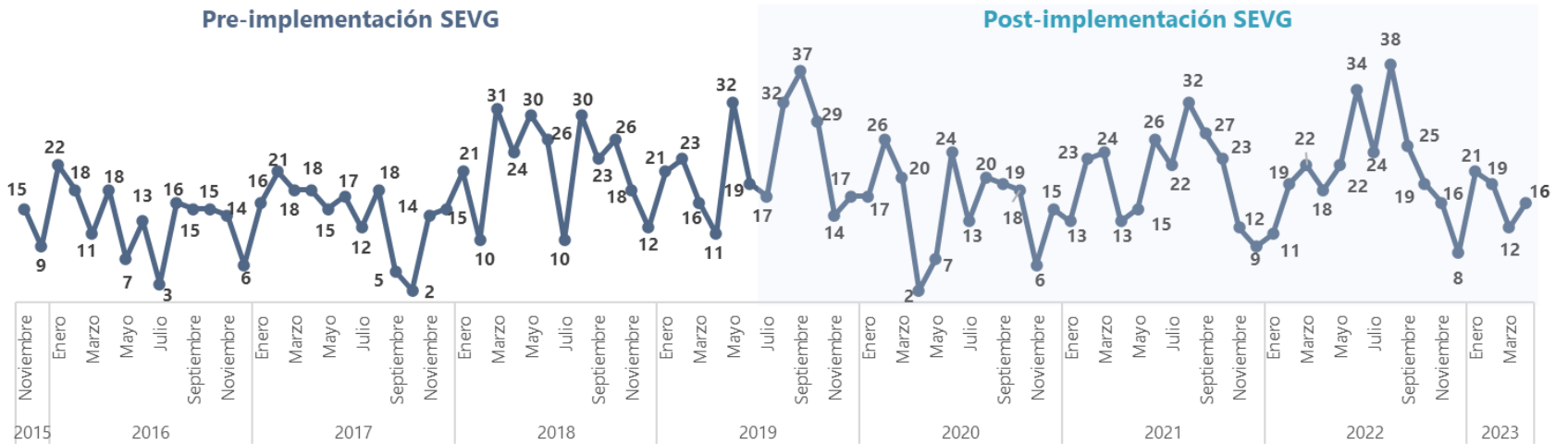
Además del servicio de intercesoría legal, en el proyecto de SEVG se identificó la necesidad de proveer servicios de representación legal. Esto con el objetivo de proveer asistencia a las víctimas para minimizar que desistan de encausar judicialmente a la persona agresora. En la consecución de este fin, se les provee orientación y asesoramiento legal sobre sus derechos y los de sus hijas e hijos y sobre el proceso judicial, con el fin de que opte por presentar un recurso legal ante el Tribunal que les permita hacer valer su derecho a la seguridad física y bienestar emocional.

Cerca del **16%** de las personas que recibieron servicios en la SEVG fueron atendidas por un abogado o una abogada. En el periodo *pre-implementación* los(as) abogados(as) atendieron a **736** personas, mientras que en el periodo de *post-implementación* atendieron a **896** personas. La cantidad fue muy variante entre los meses y, al igual que otros servicios, altamente influenciados por los cambios en el funcionamiento del Tribunal a raíz de la emergencia del COVID-19. (Véase Gráfica G12)

Gráfica G11: Personas atendidas por intercesor(a) legal, por periodo



Gráfica G12: Personas atendidas por abogados(as), por periodo



b. Agente enlace de la Policía de Puerto Rico

Además de los servicios de intercesoría y representación legal, la SEVG cuenta con un(a) agente enlace de la Policía de Puerto Rico.

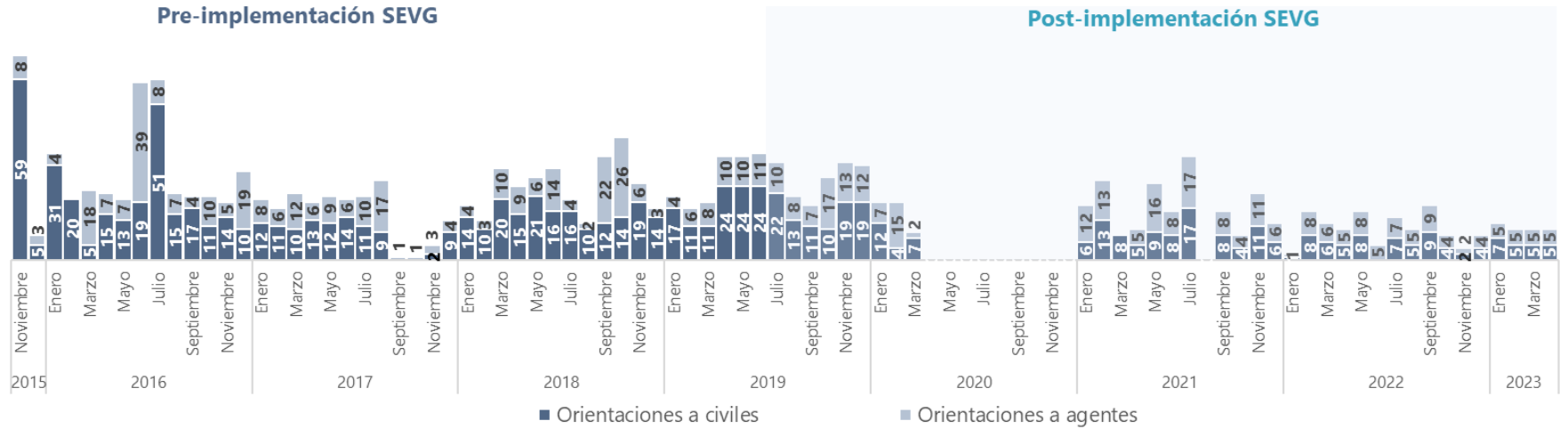
Entre sus funciones podemos mencionar el realizar entrevistas a la parte peticionaria, recibir las órdenes emitidas por el juez o la jueza de la SEVG; particularmente las que requieran desalojo, recogido de pertenencias, incautación de armas de fuego, coordinación de transportación a un albergue, arresto u otra acción que requiera intervención de la Policía de Puerto Rico.

También puede realizar coordinaciones en los casos que requieren investigación criminal, coordinar y dar seguimiento a la Unidad Especializada de Violencia Doméstica de la Policía.

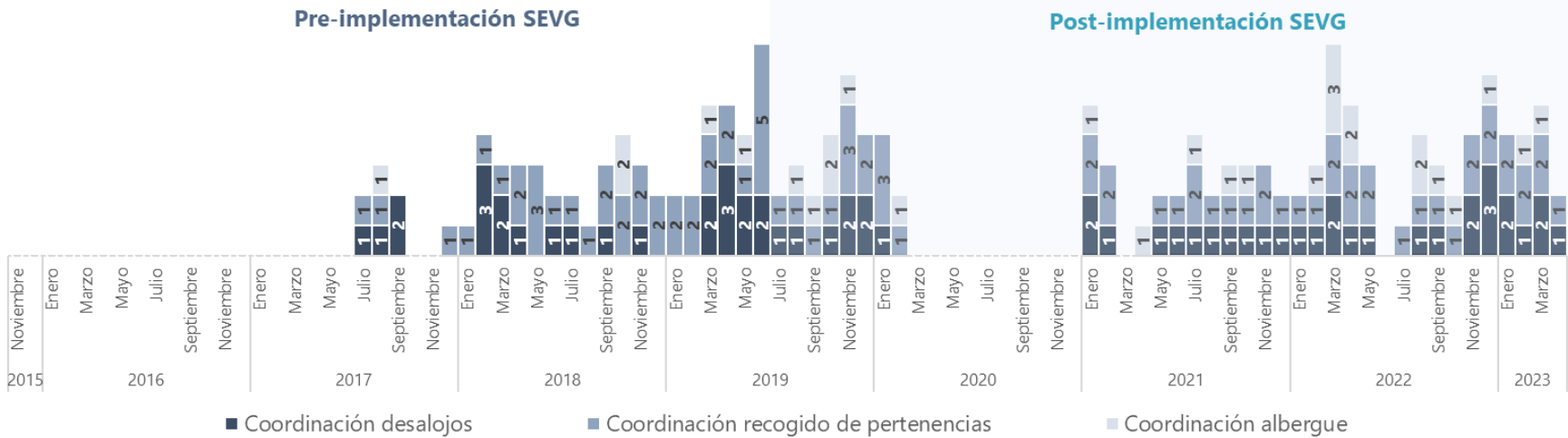
Durante el tiempo evaluado, el agente enlace en la SEVG ofreció **973** orientaciones a civiles y **655** orientaciones a agentes de la Policía. También realizó **86** coordinaciones de recogido de pertenencias, **61** coordinaciones de desalojo y **29** coordinaciones de albergue. Otros servicios brindados por el enlace de la Policía fueron **1,168** citaciones y documentos tramitados, **29** seguimientos a órdenes de arresto y **13** referidos a otras divisiones. (Véanse Gráficas G13 y G14)

Al analizar los datos históricos, se observó gran diferencia en los servicios ofrecidos antes y después de la implementación de la SEVG. Una de las razones a las que pudiese atribuir este cambio fueron las directrices internas de la Policía de Puerto Rico para destacar agentes que velaran por el cumplimiento de las órdenes ejecutivas emitidas por el Gobierno de Puerto Rico durante la pandemia de COVID-19. Al analizar las gráficas de servicios de este personal, se observan los meses de marzo a diciembre de 2020 sin datos reportados. Esto es debido a que durante casi un año la SEVG no tuvo al enlace de la Policía destacado en el Tribunal.

Gráfica G13: Orientaciones ofrecidas por agente enlace de la Policía, por periodo



Gráfica G14: Coordinaciones realizadas por agente enlace de la Policía, por periodo



c. Enlace ASUME

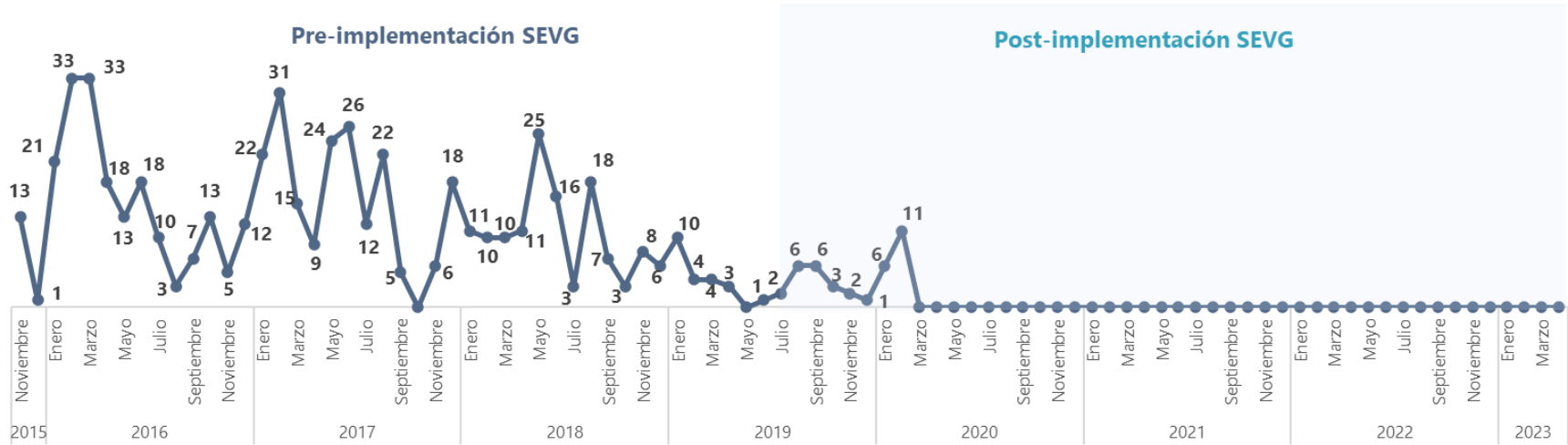
El personal enlace de ASUME tiene entre sus funciones orientar a las personas que visitan la SEVG, proveer certificaciones negativas de ASUME a solicitud de los(las) oficiales probatorios, establecer planes de pago, y asistir a las salas del Tribunal para aclarar dudas de jueces y juezas, entre otras. Unas **577** personas fueron atendidas por la persona enlace de ASUME mientras estuvo asignada a la SEVG, con **129** casos abiertos y **76** pensiones fijadas.

Durante los meses previos a la implementación de la SEVG, la cantidad de personas atendidas fue mayor (**540** personas) que al compararlo con los meses posteriores a su implementación (**37** personas). Vale la pena destacar que, a partir de marzo 2020, la cantidad permitida de personal en las instalaciones del Tribunal se redujo solo a la esencial para atender asuntos urgentes. Además, a partir de marzo de 2020 el enlace de ASUME destacado en la SEVG fue removido de las instalaciones del Tribunal y devuelto a las oficinas del Departamento de la Familia. (Véase Gráfica G15)

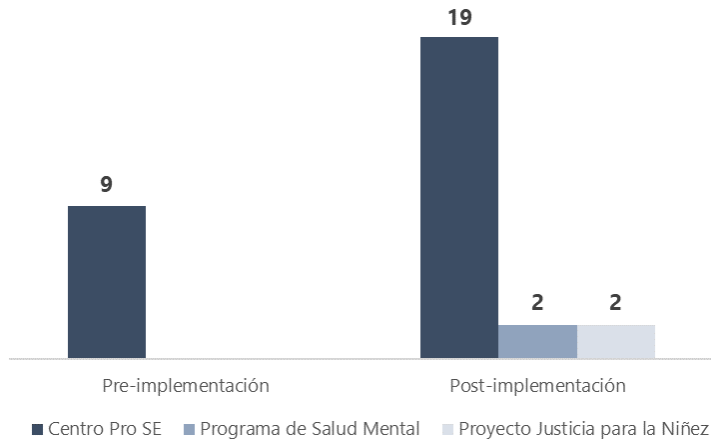
d. Referidos a otros programas judiciales

La SEVG puede referir a sus participantes a otros programas y proyectos de la DPJ. Veintiocho (**28**) personas fueron referidas por la SEVG principalmente al Centro Pro Se, seguido por el programa de Sala de Salud Mental y el Proyecto de Justicia para la Niñez. En ambos periodos, el referido al Centro Pro Se fue el más común. (Véase Gráfica G16)

Gráfica G15: Personas atendidas por enlace ASUME, por periodo



Gráfica G16: Personas referidas a otros programas judiciales, por periodo



H. Capacitación de la Judicatura, del funcionariado y personal de entidades colaboradoras

A partir de la autorización para la implementación de la SEVG en julio de 2019, el Poder Judicial reforzó el ofrecimiento de capacitación especializada a su personal en estos temas en la Región Judicial de Utuado.

Se desarrolló un ciclo de capacitaciones que tenían el objetivo de adiestrar al personal asignado al proyecto piloto de SEVG con información especializada sobre el tema de la violencia de género para el manejo adecuado de los casos y la mejor atención a las partes involucradas. Algunas de estas capacitaciones las ofreció personal del Poder Judicial y otras las ofrecieron de forma gratuita organizaciones como Coordinadora Paz para las Mujeres (CPM), la Universidad de Puerto Rico (UPR) y el Centro Salud Justicia (CSJ).

Las actividades educativas programadas estuvieron dirigidas a jueces, juezas, coordinadores(as) auxiliares, alguaciles(as), trabajadoras(es) sociales, secretarias, fiscales(as), policías, intercesoras(es) legales, personal de mediación de conflictos, entre otros. Además, se integraron funcionarios y funcionarias de la Rama Ejecutiva que intervienen en los casos, personal de organizaciones no gubernamentales y de entidades colaboradoras con el proyecto piloto de SEVG.

Entre junio de 2018 y abril 2023 se ofrecieron **46** adiestramientos presenciales y virtuales en los que participaron más de **475** personas. Como mencionamos, además del personal del Poder Judicial, personal de organizaciones externas y entidades colaboradoras se beneficiaron de estas capacitaciones, entre estos la Policía de Puerto Rico, fiscales(as), representantes legales de SAL y SLPR, intercesoras(es) legales, personal del Departamento de la Familia, entre otros.

Los temas cubiertos en estas capacitaciones fueron muy variados, incluyendo aspectos generales de las leyes referentes a la violencia de género; la *violencia sexual y personas con diversidad funcional; manifestaciones de la violencia de género a través de las redes sociales; menores víctimas y procesos judiciales; ética legal en los casos de violencia doméstica; violencia de género en poblaciones LGBTQI+; adjudicación con perspectiva de género; sesgos implícitos; atención de casos en víctimas de violencia sexual menores de edad; e intersecciones entre el racismo, la pobreza y la violencia de género*.

Además de los temas especializados en violencia de género, al personal interno se le ofrecieron adiestramientos sobre trabajo en equipo, servicio al cliente con perspectiva de género, intervenciones no violentas, manejo del sistema OPA y autocuidado. (Véase Tabla H1)

Tabla H1: Adiestramientos ofrecidos al funcionariado de la SEVG

Tipo de Actividad	Título	Recurso(s)	Fecha	Población impactada	Cantidad de participantes
Adiestramiento presencial	Agresión Sexual (Ley Núm. 148-2015 y Ley Núm. 246-2011) y Aspectos Médico Forenses de la Agresión Sexual	Lcda. Aleida Varona Dra. Iliá Vázquez, Centro Salud y Justicia	26-junio-2018	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales -Técnica de sistemas de oficina -Alguacilazgo -Secretaría	16
				Personal externo:	

Tipo de Actividad	Título	Recurso(s)	Fecha	Población impactada	Cantidad de participantes
				-Intercesoras legales -Director de SAL (Utado) -Directora de la División de Delitos Sexuales de la Policía de Puerto Rico (Utado)	
Adiestramiento presencial	Asistencia Técnica y Capacitación	Monika Johnson Hostler, Directora de North Carolina Coalition Against Sexual Assault Dra. Gilda Rodríguez, Coordinadora Paz para las Mujeres	27- junio-2018	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales -Técnica de sistemas de oficina -Alguacilazgo -Secretaría Personal externo: -Intercesoras legales -Fiscal de Distrito (Utado) -Director de SLPR (Utado) -Directora de la División de Delitos Sexuales de la Policía de Puerto Rico (Utado)	19
Adiestramiento presencial	Víctimas de violencia sexual que poseen diversidades funcionales	Dra. Carol Salas, Directora del Instituto de Deficiencias en el Desarrollo Recinto de Ciencias Médicas (RCM-UPR)	25-septiembre-2018	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales -Técnica de sistemas de oficina -Alguacilazgo -Secretaría -Mediación de conflictos -Personal de Familia y Menores Personal externo: -Intercesoras legales	26

Tipo de Actividad	Título	Recurso(s)	Fecha	Población impactada	Cantidad de participantes
				-Sargentos(as) y agentes de la Policía de Puerto Rico (Utuaado) -Abogados y abogadas de Servicios Legales de PR (Utuaado) -Fiscal de Distrito de Utuaado -Personal de Fiscalía de Utuaado	
Adiestramiento presencial	Divulgación y manifestación de la violencia sexual a través de las redes sociales y medios de comunicación	Dra. Gilda Rodríguez, Directora de Adiestramiento Clínico, Universidad Carlos Albizu Auspiciado por Coordinadora Paz para las Mujeres	23-octubre-2018	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales -Técnica de sistemas de oficina -Alguacilazgo -Secretaría -Mediación de conflictos -Personal de Familia y Menores -Personal de la DPJ Personal externo: -Intercesoras legales -Sargentos(as) y agentes de la Policía de Puerto Rico (Utuaado) -Abogados y abogadas de Servicios Legales de PR (Utuaado) -Fiscal de Distrito de Utuaado -Personal de Fiscalía de Utuaado	32
Adiestramiento presencial	Participación de menores en los procesos judiciales y su posible impacto	Dra. Gilda Rodríguez, Directora de Adiestramiento Clínico,	23-octubre-2018	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales	32

Tipo de Actividad	Título	Recurso(s)	Fecha	Población impactada	Cantidad de participantes
	en casos por sospecha de abuso sexual	Universidad Carlos Albizu Auspiciado por Coordinadora Paz para las Mujeres		-Técnica de sistemas de oficina -Alguacilazgo -Secretaría -Mediación de conflictos -Personal de Familia y Menores -Personal de la DPJ Personal externo: -Intercesoras legales -Sargentos(as) y agentes de la Policía de Puerto Rico (Utado) -Abogados y abogadas de Servicios Legales de PR (Utado) -Fiscal de Distrito de Utado	
Adiestramiento presencial	Taller Acoso Sexual	Dra. Iliá Vázquez Centro Salud y Justicia	18-enero-2019	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales -Técnica de sistemas de oficina -Alguacilazgo -Secretaría -Personal de la DPJ -Personal de trabajo social de la Unidad Social del Tribunal de Utado -Mediación de Conflictos Personal externo: -Intercesoras legales -Sargentos(as) y agentes de la Policía de Puerto Rico (Utado)	25

Tipo de Actividad	Título	Recurso(s)	Fecha	Población impactada	Cantidad de participantes
Adiestramiento presencial	Lecciones Aprendidas en Casos de Violencia Doméstica	Lcda. Aleida Varona Hon. Janet Perea	07-febrero-2019	-Abogados y abogadas de Servicios Legales de PR (Utado) -Fiscal de Distrito de Utado	3
Adiestramiento presencial	Ética Legal en Casos de Violencia de Género	Lcda. Mayte Rivera Rodríguez Profesora de Derecho	11-abril-2019	<p>Personal interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales -Técnica de sistemas de oficina -Alguacilazgo -Secretaría -Oficial jurídico(a) -Administrador Sistemas de Oficina Confidencial <p>Personal externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Intercesoras legales -Sargentos(as) y agentes de la Policía de Puerto Rico (Utado) -Abogados y abogadas -Fiscal de Distrito de Utado -Procuradora de Menores -Director Servicios Legales de PR (Utado) -Abogados y abogadas SAL (Utado) 	33

Tipo de Actividad	Título	Recurso(s)	Fecha	Población impactada	Cantidad de participantes
Adiestramiento presencial	Sala Especializada, Salas civiles, Relaciones de familia y Menores	Lcda. Liety Acevedo Lcda. Liani Cabán	18-abril-2019	Personal interno: -Alguacilazgo	3
Adiestramiento presencial	Sala Especializada, Salas civiles, Relaciones de familia y Menores	Lcda. Liety Acevedo Lcda. Liani Cabán	23-abril-2019	Personal interno: -Alguacilazgo	3
Adiestramiento presencial	Violencia de Género Identidad de Género, Orientación Sexual y el Manejo de las poblaciones LGBTQI	Dr. Roberto Fernández Auspiciado por Coordinadora Paz para las Mujeres	13-junio-2019	Personal interno: -Alguacilazgo -Secretaría	29
Adiestramiento presencial	Aspectos psicosociales, legales, forenses de la violencia de género aplicados a la función de trabajo social en las intervenciones del Departamento de la Familia en la Región Judicial de Utuado	Hon. José Orta, Juez Administrador, Región Judicial de Utuado Dra. Linda Laras, Centro Salud y Justicia Dra. Dayleen Ortiz, Coordinadora Paz para las Mujeres Sa. Hilda Rodríguez y Sa. María I. Vázquez, ADFAN	14 junio de 2019	Personal interno: -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales -Personal de trabajo social de la Unidad Social del Tribunal de Utuado -Personal de la DPJ Personal externo: -Trabajadores(as) sociales del Departamento de la Familia (DF) de Lares, Jayuya, Utuado, Ponce y Arecibo (incluyendo proveedores de servicios a menores, personas de edad avanzada y adultos con impedimentos) -Personal del DF a nivel central	51

Tipo de Actividad	Título	Recurso(s)	Fecha	Población impactada	Cantidad de participantes
				-Personal enlace del DF de Ponce -Personal del Centro de Servicios. Integrados a. Menores Víctimas de Abuso Sexual (CIMVAS) de Camuy -Personal del Programa Ven a Mí, Exprésate (VAME) de Utuado y Arecibo -Intercesoras legales -Personal del Centro Salud y Justicia	
Adiestramiento presencial	Mejores Prácticas en el Escenario del Tribunal, para el Manejo de las Víctimas de Agresión Sexual, Violencia Doméstica e Intersecciones con la Trata Humana	Monika Johnson Hostler Lcda. Adriana Alonso	27-junio-2019	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales -Técnica de sistemas de oficina -Alguacilazgo -Secretaría	14
Adiestramiento presencial	Trata Humana	Personal de <i>US Immigration and Customs Enforcement</i> (ICE)	27-septiembre-2019	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales -Técnica de sistemas de oficina -Alguacilazgo -Secretaría -Oficial jurídico(a) -Administrador Sistemas de Oficina Confidencial	N/D
Adiestramiento presencial	Aspectos Psicosociales en casos de Violencia Doméstica y de Género e	Dra. Ilia Vázquez Dr. Roberto Fernández	11-octubre-2019	Personal interno: -Alguacilazgo -Secretaría	4

Tipo de Actividad	Título	Recurso(s)	Fecha	Población impactada	Cantidad de participantes
	Intervenciones no Violentas y Sesgo Implícito				
Adiestramiento presencial y práctico	Adiestramiento del Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA)	Coordinadora de Sistemas, Directoría de Informática	17-octubre-2019	Personal interno: -Alguacilazgo -Secretaría	7
Adiestramiento presencial	Auto Cuidado y Trauma Vicario	Dra. María Declat	23-octubre-2019	Personal interno: -Alguacilazgo	3
Adiestramiento presencial	Aspectos Psicosociales en casos de Violencia Doméstica y de Género e Intervenciones no Violentas y Sesgo Implícito	Dra. Iliá Vázquez Dr. Roberto Fernández	31-octubre-2019	Personal interno: -Alguacilazgo -Secretaría	9
Adiestramiento presencial	Trabajo en Equipo y Servicio al Cliente con Perspectiva de Género	Mercedes Rodríguez	01-noviembre-2019	Personal interno: -Alguacilazgo -Secretaría	10
Adiestramiento presencial	Intervención No Violenta en Crisis	Sr. Edgardo Reyes, Hospital San Juan Capestrano	22-noviembre-2019	Personal interno: -Alguacilazgo	2
Adiestramiento virtual	Congreso Judicial: Adjudicación desde una Perspectiva de Género-	Magistrada María Auxiliadora Díaz Velázquez	7-mayo-2021	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales	8
Adiestramiento virtual	Congreso Judicial: Hablemos de Género: Conceptos Fundamentales	Prof. Erick Pescador Albiach	7-mayo-2021	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales	13
Adiestramiento virtual	Congreso Judicial: El	Dra. Siobhan F. Guerrero Mc Manus	14-mayo-2021	Personal interno: -Jueces y Juezas	14

Tipo de Actividad	Título	Recurso(s)	Fecha	Población impactada	Cantidad de participantes
	Feminicidio y el Transfeminicidio			-Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales	
Adiestramiento virtual	Congreso Judicial: Sesgo implícito	Prof. Jocelyn Viterna	14-mayo-2021	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales	12
Adiestramiento virtual	Congreso Judicial: La invisibilización en el Lenguaje y la violencia de Género	Prof. Maia Sherwood Droz	21-mayo-2021	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales	12
Adiestramiento virtual	Congreso Judicial: La Neurobiología del Trauma en Casos de Violencia de Género	Lcdo. Herbert R. Tanner	21-mayo-2021	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales	10
Adiestramiento virtual	Congreso Judicial: Panel: Mejores prácticas en el manejo de los casos de violencia doméstica y agresión sexual en los tribunales	Hon. Janette Perea López Sra. Isamar Martínez Velázquez Sra. Angela Jiménez Hernández, Lcda. Carmen M. Lebrón González	29-mayo-2021	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales	12
Adiestramiento virtual	Congreso Judicial: Género y Sexualidad	Prof. Erick Pescador Albiach	29-mayo-2021	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales	11
Adiestramiento virtual	Congreso Judicial: Intersecciones entre el racismo, la pobreza y la violencia de género	Dra. Palmira Rios González	4-junio-2021	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales	11

Tipo de Actividad	Título	Recurso(s)	Fecha	Población impactada	Cantidad de participantes
Adiestramiento virtual	Congreso Judicial: Acceso a la justicia para las comunidades LGBTQI+	Prof. Todd Bower	4-junio-2021	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales	10
Adiestramiento virtual	Congreso Judicial: Hallazgos Científicos en el Tratamiento de agresores(as)	Dra. Deirdre M. Dórazio	11-junio-2021	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales	13
Adiestramiento virtual	Congreso Judicial: Herramientas Prácticas en el Derecho Evidenciario para la adjudicación efectiva en casos de Agresión Sexual	Prof. Anibal Rosario Lebrón	11-junio-2021	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales	7
Adiestramiento virtual	Congreso Judicial: Mitos y Retos en la atención de casos de violencia doméstica entre menores de edad y adultos mayores	Dra. Vivian Rodríguez del Toro Dra. Carmen D. Sánchez Salgado	11-junio-2021	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales	3
Adiestramiento virtual	Congreso Judicial: Microagresiones	Prof. Isabel Álvarez Galeano	18-junio-2021	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales	9
Adiestramiento virtual	Congreso Judicial: Aspectos médico-forenses de la agresión Sexual	Dra. Linda Laras	18-junio-2021	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales	8

Tipo de Actividad	Título	Recurso(s)	Fecha	Población impactada	Cantidad de participantes
Adiestramiento virtual	Congreso Judicial: ¿Cómo el género y la Expresión de Género influyen en la violencia hacia las comunidades LGBTTTQI+?	Prof. Todd Brower	18-junio-2021	Personal interno: -Jueces y Juezas -Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales	1
Adiestramiento presencial	Orientación sobre U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE)	Personal de ICE	16-marzo-2021	Personal interno: - Funcionariado de la región Personal externo: - Enlaces externos	N/D
Taller presencial.	Violencia doméstica	Dr. Roberto Fernandez de Taller Salud	18-marzo- 2021	Personal interno: - Funcionariado de la región	N/D
Adiestramiento presencial	Hombres sobrevivientes en situaciones de violencia sexual	N/D	26-enero-2022	Personal interno: - Funcionariado de la región	N/D
Taller presencial	¿Cómo manejar los asuntos de la niñez que está sometida a la violencia de género?	N/D	18-febrero-2022	Personal interno: - Funcionariado de la región	N/D
Taller presencial	Servicios de la Oficina de Compensación y Servicio a Víctimas y Testigos de Delito	Personal de la Oficina de Compensación y Servicio a Víctimas y Testigos de Delito del Departamento de Justicia	17-marzo-2022	Personal interno: - Funcionariado de la región Personal externo: - Enlaces externos	N/D
Adiestramiento presencial	Circuito cerrado en casos con menores de edad	N/D	29-abril-2022	Personal interno: - Funcionariado de la región	N/D
Taller presencial	Manejando la crisis	N/D	14-diciembre-2022	Personal interno:	N/D

Tipo de Actividad	Título	Recurso(s)	Fecha	Población impactada	Cantidad de participantes
				- Funcionariado de la región Personal externo: - Enlaces externos	
Taller presencial	Salas Especializadas	Isamar Martínez, Coordinadora SEVG Utuado	21-abril-2023	Personal interno: - Personal de alguacilazgo de la regiones judiciales	N/D
Taller presencial	El trauma del abuso sexual infantil	N/D	25-abril-2023	Personal interno: - Funcionariado de la región	N/D

Además de las actividades educativas tradicionales, la SEVG de Utuado sirvió como espacio de formación y práctica para personal del Poder Judicial y de entidades que proveen servicios a víctimas de violencia de género.

Desde su implementación, la SEVG de Utuado ha servido de espacio para pasantías del personal que iniciará labores en otras salas especializadas. Entre octubre de 2019 hasta abril de 2023, cinco (5) coordinadores(as) asignados a otras salas especializadas o proyectos de especialización visitaron el proyecto piloto para aprender sobre sus procesos, las funciones del personal tanto interno como de las entidades de apoyo y aclarar dudas de los procedimientos administrativos y judiciales.

Practicantes de intercesoría legal y de trabajo social también fueron recibidos por el personal de la SEVG en 2021 y 2023. Este estudiantado ofreció servicios de apoyo a los y las participantes de la sala como parte de su práctica supervisada.

I. Iniciativas educativas dirigidas a la comunidad

Parte de los efectos esperados con la implementación de la SEVG, a corto y mediano plazo, era aumentar la concientización del público sobre los servicios disponibles en el Tribunal a través de la SEVG y tener mayor participación y apoyo de la comunidad a los servicios ofrecidos.

El desarrollo de actividades dirigidas a la comunidad, así como de material educativo y audiovisual sobre la violencia de género y los servicios de la SEVG podrían ayudar a la consecución de estas metas. A continuación, se describen las diversas iniciativas desarrolladas ante la implementación del Proyecto Piloto.

i. Actividades educativas para la comunidad

Durante la inauguración de la SEVG se ofreció una presentación a líderes y lideresas de los pueblos de Adjuntas, Jayuya, Lares y Utuado. Esto sirvió de marco para iniciar los trabajos de la sala especializada y el interés del Poder Judicial en mantener orientada a la población de la Región Judicial de Utuado sobre los servicios disponibles en la SEVG.

A partir de esa fecha y hasta abril de 2023, se habían ofrecido cerca de **43** actividades educativas dirigidas a la comunidad, impactando directamente a un sinnúmero de personas con charlas y talleres y mesas informativas.

El impacto a la comunidad mediante actividades educativas no se detuvo durante la emergencia de COVID-19. El personal de la SEVG continuó participando como recurso en varias charlas dirigidas al personal de organizaciones que proveen servicios a víctimas de violencia de género, estudiantes de escuelas intermedias y superiores, estudiantes, personal de organizaciones de servicios de apoyo, líderes(as) de la comunidad y a la comunidad en general. Sin embargo, el plan educativo desarrollado por EDUCO para impactar a la población escolar de la región no pudo concretarse tal y como fue conceptualizado.

Tabla I1: Actividades educativas de la SEVG dirigidas a la comunidad

Fecha	Tipo de actividad	Título	Objetivo	Población impactada	Cantidad de participantes
26-junio-2019	Presentación SEVG a Líderes(as) comunitarios(as) de la Región de Utuado	Presentación SEVG	Anunciar a líderes(as) comunitarios la expansión de los servicios de la SEVG para incluir las órdenes de protección y casos por violencia sexual.	Líderes(as) comunitarios(as) de la Región de Utuado (Adjuntas, Jayuya, Lares y Utuado)	53 (37 líderes o lideresas y 16 personas de la comunidad)
1-noviembre-2019	Mesa Informativa – Centro Comunal Piletas Soller de Lares	Feria de Salud Organizado por entidad Mujeres especial	Orientar al público sobre los servicios del Poder Judicial Recurso: Deborah Crespo – Programa PROSE	Comunidad en general	33

Fecha	Tipo de actividad	Título	Objetivo	Población impactada	Cantidad de participantes
17-diciembre-2019	Actividad educativa sobre la SEVG	Campaña educativa de la SEVG	– Región Judicial de Utuado Educar a la población escolar de los municipios de la región de Utuado sobre el tema de violencia de género y los servicios que ofrece el Poder Judicial por medio de su sala especializada	Personal escolar de la región de Utuado	31
6-febrero-2020	Caravana violeta para proveer servicios integrados de salud para las mujeres y sus comunidades	Actividad Caravana Violeta de Coordinador a Paz para las Mujeres en Adjuntas	Educar sobre la violencia de género y los servicios de la SEVG Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Personas del Municipio de Adjuntas	N/D
28-febrero-2020	Charla	Curso de Intercesoría – Violencia Sexual y Sala Especializada Auspiciado por Coordinador a Paz para las Mujeres	Educar sobre la violencia sexual y los servicios de la SEVG Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Comunidad	20
15-julio-2020	Charla	Servicios de las SEVD y SEVG	Educar sobre los servicios de las SEVD y SEVG Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Personal de la organización Programa Esperanza para la Familia Municipio de Ponce	N/D

Fecha	Tipo de actividad	Título	Objetivo	Población impactada	Cantidad de participantes
9-septiembre-2020	Taller	Servicios y procedimientos virtuales del Poder Judicial	Educación sobre los servicios y procedimientos virtuales del Poder Judicial Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Personal de la organización Fundación Alas a la Mujer	N/D
15-marzo-2021	Adiestramiento	Mejores prácticas mejores prácticas en el manejo, intervención y diligenciamiento en casos de violencia doméstica	Educación sobre las mejores prácticas al diligenciar órdenes en casos de violencia doméstica Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Policías municipales de la Región Judicial de Utuado	N/D
23-marzo-2021	Panel	Sala Especializada en Casos de Violencia de Género	Educación sobre los servicios de las SEVG Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Estudiantes de la Escuela de Derecho de la PUCPR	N/D
25-marzo-2021	Adiestramiento	Sala Especializada en Casos de Violencia de Género	Educación sobre los servicios de las SEVG Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Participantes del curso de intercesoría legal	N/D
23-abril-2021	Charla	Servicios de la Sala Especializada en Casos de	Educación sobre los servicios de las SEVG	Personal del Programa Esperanza para la Familia de Ponce	N/D

Fecha	Tipo de actividad	Título	Objetivo	Población impactada	Cantidad de participantes
		Violencia de Género	Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)		
28-mayo-2021	Congreso sobre Perspectiva de Género	Temas variados	Educación sobre los servicios de las SEVG Panelista: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Personal del Poder Judicial e internacional	N/D
23-junio-2021	Adiestramiento	SEVG y mejores prácticas en diligenciamientos de órdenes, desalojos y recogidos de pertenencias	Educación sobre las mejores prácticas al diligenciar órdenes en casos de violencia de género y recogido de pertenencias Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG) y personal de alguacilazgo de la Región Judicial de Utuado	Policías municipales del municipio de Adjuntas	N/D
25-junio-2021	Charla	SEVG y cómo solicitar órdenes de protección	Educación sobre los servicios de las SEVG y cómo solicitar órdenes de protección Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Trabajadores(as) sociales que laboran en residencias públicas de la Región de Ponce incluyendo municipios de Jayuya y Adjuntas.	N/D
28-junio-2021	Adiestramiento	SEVG y mejores prácticas en diligenciamientos de	Educación sobre las mejores prácticas al diligenciar órdenes en casos de violencia de	Policías municipales del municipio de Lares	N/D

Fecha	Tipo de actividad	Título	Objetivo	Población impactada	Cantidad de participantes
		órdenes, desalojos y recogidos de pertenencias	género y recogido de pertenencias Recursos: Hon. Juez Orta, Juez Administrador Regional, Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG) y personal de alguacilazgo de la Región Judicial de Utuado		
30-junio-2021	Charla	SEVG y como solicitar órdenes de protección	Educación sobre la SEVG y cómo solicitar órdenes de protección Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Trabajadores(as) sociales que laboran en residencias públicas en el Residencial Villa España	N/D
2-julio-2021	Adiestramiento	SEVG y mejores prácticas en diligenciamientos de órdenes, desalojos y recogidos de pertenencias	Educación sobre las mejores prácticas al diligenciar órdenes en casos de violencia de género y recogido de pertenencias Recursos: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG) y personal de alguacilazgo de la Región Judicial de Utuado	Policías municipales del municipio de Utuado	N/D
6-julio-2021	Charla	SEVG y como solicitar órdenes de protección	Educación sobre la SEVG y cómo solicitar órdenes de protección	Trabajadores(as) sociales que laboran en residencias públicas en el	N/D

Fecha	Tipo de actividad	Título	Objetivo	Población impactada	Cantidad de participantes
			Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Residencial El Coquí	
15-julio-2021	Charla	Violencia de género	Educación sobre la violencia de género	Niños y niñas de 5 a 12 años que toman clases de verano en la Escuela Luis Muñoz Rivera en Utuado	N/D
			Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)		
16-julio-2021	Adiestramiento	SEVG y mejores prácticas en diligenciamientos de órdenes, desalojos y recogidos de pertenencias	Educación sobre la SEVG y mejores prácticas en los procesos de diligenciamiento	Policías municipales del municipio de Jayuya	N/D
			Recursos: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG) y personal de alguacilazgo de la Región Judicial de Utuado		
30-agosto-2021	Adiestramiento	SEVG	Educación sobre la SEVG	Voluntarios del programa Court Watch	N/D
			Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)		
31-agosto-2021	Taller	SEVG	Educación sobre la SEVG	Curso de intercesoría legal de Coordinadora Paz para la Mujer	N/D
			Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)		

Fecha	Tipo de actividad	Título	Objetivo	Población impactada	Cantidad de participantes
1-octubre-2021	Charla	SEVG y como solicitar órdenes de protección	Educación sobre la SEVG y cómo solicitar órdenes de protección Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Administradores(as) de residenciales públicos	N/D
7-octubre-2021	Conversatorio	Órdenes de protección y el trabajo que se realiza en la secretaría	Educación sobre las órdenes de protección y el trabajo de secretaría Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Utuado	N/D
21-octubre-2021	Charla	SEVG y como solicitar órdenes de protección	Educación sobre la SEVG y cómo solicitar órdenes de protección Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Líderes(as) comunitarios de residenciales públicos	N/D
25-octubre-2021	Charla	SEVG y como solicitar órdenes de protección	Educación sobre la SEVG y cómo solicitar órdenes de protección Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Líderes(as) comunitarios(as) y voluntarios(as) del proyecto Paz para ti en Adjuntas de Coordinadora Paz para la Mujer	N/D
16-noviembre-2021	Mesa informativa	Actividad de la Unidad de Violencia Doméstica de la Policía de	Proveer material informativo sobre la violencia de género y las SEVD/SEVG	Residentes y visitantes del Municipio de Utuado	N/D

Fecha	Tipo de actividad	Título	Objetivo	Población impactada	Cantidad de participantes
		Puerto Rico en la Plaza Pública de Utuado			
30-noviembre-2021	Mesa informativa	Primer Encuentro Regional de las Mujeres de la Montaña, coordinada por Fundación Alas a la Mujer	Proveer material informativo sobre la violencia de género y las SEVD/SEVG	Residentes y visitantes del Municipio de Utuado	N/D
9-febrero-2022	Taller	SEVG y los remedios que se atienden	Educación sobre la SEVG y los remedios que se atienden Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Personal de la Fundación Alas a la Mujer y estudiantes practicantes de trabajo social	N/D
23-febrero-2022	Taller	SEVG y Violencia de Género	Educación sobre la SEVG y la violencia de género Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Estudiantes de la Escuela Nocturna en Utuado	N/D
8-marzo-2022	Mesa informativa	Actividad de la Policía de Puerto Rico en la Plaza Pública de Lares	Proveer material informativo sobre la violencia de género y las SEVD/SEVG	Residentes y visitantes del Municipio de Lares	N/D
13-junio-2022	Charla	SEVG y procedimientos	Educación sobre la SEVG y sus procedimientos	Estudiantes de internado en psicología clínica de la PUCPR, Recinto de Arecibo	N/D

Fecha	Tipo de actividad	Título	Objetivo	Población impactada	Cantidad de participantes
			Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)		
13-septiembre-2022	Taller	SEVG	Educación sobre la SEVG	Participantes del curso de intercesoría legal en casos de VS que ofrece Coordinadora Paz para la Mujer	N/D
			Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)		
29-noviembre-2022	Simposio virtual	Prevención e intervención de la violencia contra la mujer	Orientar sobre la prevención e intervención de la violencia contra las mujeres	Comunidad	N/D
			Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)		
8-diciembre-2022	Mesa informativa	Actividad de sobre la Violencia de Género en el municipio de Utuado	Proveer material informativo sobre la violencia de género y las SEVD/SEVG	Residentes y visitantes del Municipio de Utuado	N/D
20-enero-2023	Taller	SEVG	Educación sobre la SEVG	Alguaciles(as) supervisores(as)	N/D
			Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)		
28-febrero-2023	Taller	Violencia de Género	Educación sobre la violencia de género	Líderes(as) comunitarios(as) y de base de fe, como parte de la iniciativa Educando en la Montaña	N/D
			Recurso: Isamar Martínez Velázquez		

Fecha	Tipo de actividad	Título	Objetivo	Población impactada	Cantidad de participantes
1-marzo-2023	Taller	Solicitud de órdenes de protección y servicios de manera virtual	(Coordinadora SEVG) Educar cómo solicitar órdenes de protección y la provisión de servicios de manera virtual Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Comunidad	N/D
7-marzo-2023	Mesa informativa	Actividad de la Fundación Alas a la Mujer	Proveer material informativo sobre la violencia de género y las SEVD/SEVG	Residentes y visitantes del Municipio de Utuado	N/D
10-marzo-2023	Mesa informativa	Actividad de la Unidad de Violencia Doméstica de la Policía de Puerto Rico en la Plaza Pública de Utuado	Proveer material informativo sobre la violencia de género y las SEVD/SEVG	Residentes y visitantes del Municipio de Utuado	N/D
10-marzo-2023	Conversatorio	SEVG	Educar sobre la SEVG Recursos: Hon. José Orta, Juez Administrador, Hon. Melissa Santiago, Jueza de la SEVG, Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Estudiantes de la Escuela de Derecho de la PUCPR de Ponce	N/D
28-marzo-2023	Taller	Violencia de género	Educar sobre la violencia de género	Maestros(as) y otro personal de la Escuela Inocencio	

Fecha	Tipo de actividad	Título	Objetivo	Población impactada	Cantidad de participantes
			Recurso: Isamar Martínez Velázquez (Coordinadora SEVG)	Montero en Utuado	
31-marzo-2023	Mesa informativa	Actividad del Municipio de Utuado	Proveer material informativo sobre la violencia de género y las SEVD/SEVG	Residentes y visitantes del Municipio de Utuado	N/D

ii. Material educativo desarrollado

La **Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad** (EDUCO) a través de su **Programa Educativo**, emplea métodos didácticos de carácter innovador para propiciar un mayor entendimiento de las personas sobre sus derechos y responsabilidades, así como del Sistema de Tribunales. Esto, con el propósito de fomentar un mayor acceso a la justicia. Mediante su proyecto de **Educación y Orientación para la Comunidad Adulta** desarrollan materiales educativos y de orientación para impactar a la población adulta.

Con motivo de la inauguración de la SEVG, la EDUCO desarrolló varias estrategias de orientación a la comunidad entre las que se encuentran material impreso y videos informativos.

Estos esfuerzos educativos contribuyen a que las personas conozcan sus derechos, estén menos intimidadas ante los procesos judiciales y acudan a los tribunales a presentar sus reclamos. Igualmente, se promueve el empoderamiento de las personas sobrevivientes, para que se sientan convocadas a buscar remedios judiciales ante eventos de violencia y se sientan seguras durante todo el proceso. Estos recursos pretenden acercar aún más el Tribunal a las comunidades y representan esfuerzos concretos que viabilizan el acceso a la justicia de todas las personas en Puerto Rico.

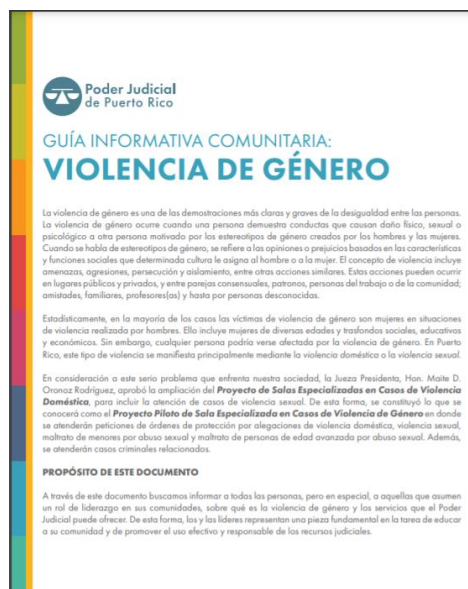
a. *Guía Informativa Comunitaria: Violencia de Género*

La **Guía Informativa Comunitaria: Violencia de Género** tiene como objetivo informar a las personas sobre qué es la violencia de género y los servicios que ofrece el Poder Judicial.

Está dirigida a todas las personas, pero principalmente a aquellas que asumen un rol de liderato en sus comunidades. Con esta herramienta educativa el liderato comunitario puede colaborar en la tarea de educar a las personas de sus comunidades y promover el uso efectivo de los recursos que provee el Poder Judicial.

Esta guía es distribuida al público que participa en iniciativas de educación comunitaria y está disponible desde la página de internet del Poder Judicial.²⁷ Esta guía se une a otras ya desarrolladas por la EDUCO para beneficio de la población.

²⁷ La *Guía Informativa Comunitaria: Violencia de Género* puede accederse en el enlace <https://poderjudicial.pr/Documentos/Educo/Guia-Violencia-Genero.pdf>

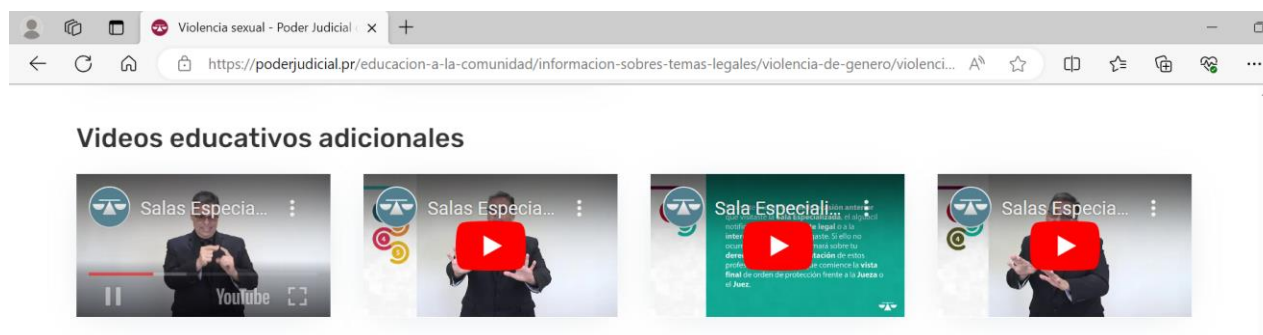
Figura I1: Portada de la Guía Informativa Comunitaria: Violencia de Género

b. Videos educativos

Otras herramientas desarrolladas por el Poder Judicial para educar a la comunidad sobre los servicios de la SEVG fueron dos videos educativos. Su propósito es informar, de manera sencilla, a cualquier persona que necesite solicitar una orden de protección por su situación de violencia de género y sobre los servicios que recibirá en la SEVG.

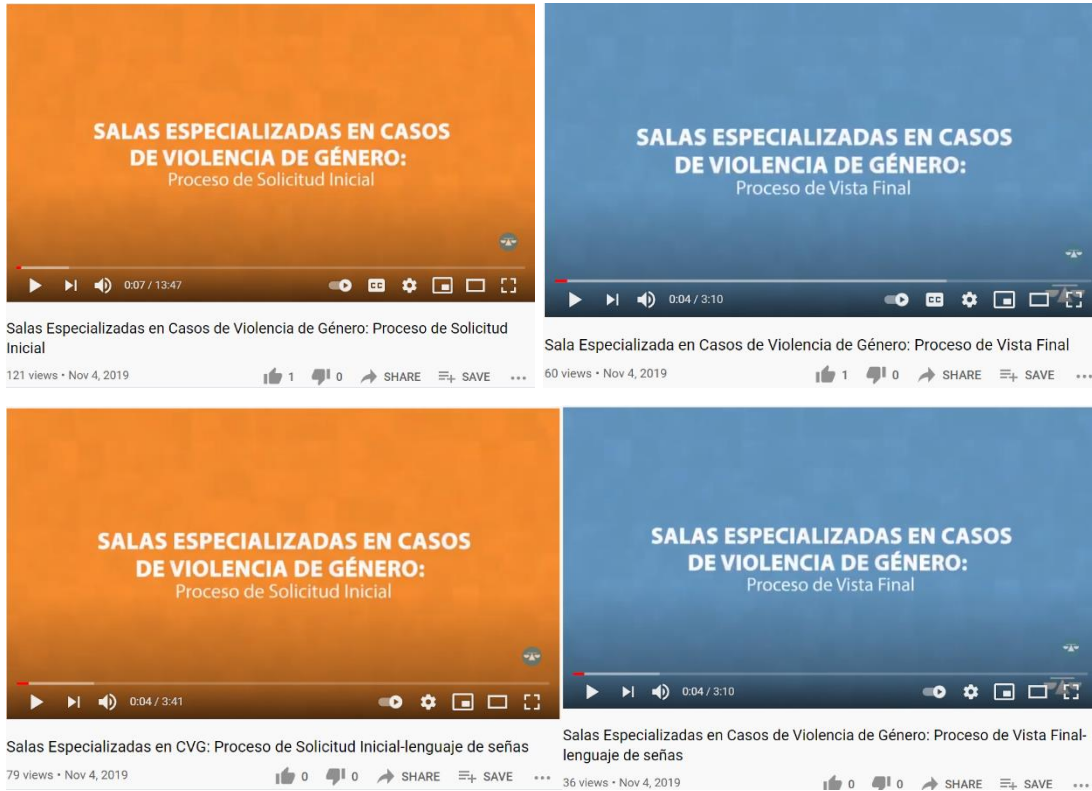
El primer video describe el proceso de solicitud inicial de una orden de protección y el segundo describe el proceso de la vista final. Cada video tiene una versión de texto y audio y otra en lenguaje de señas para asegurar su acceso a personas con diversidad funcional.

Al igual que la guía comunitaria, los videos educativos se encuentran disponibles en la página de internet de la Poder Judicial y en su canal de YouTube.²⁸

Figura I2: Videos disponibles sobre la Sala Especializada en Casos de Violencia de Género en la página oficial del Poder Judicial

²⁸ Los videos educativos pueden accederse en el portal del Poder Judicial en <https://poderjudicial.pr/educacion-a-la-comunidad/informacion-sobres-temas-legales/violencia-de-genero/violencia-sexual/> y en su canal de YouTube <https://www.youtube.com/c/PoderJudicialdePuertoRico/videos>.

Figura I3: Videos disponibles sobre la Sala Especializada en Casos de Violencia de Género en el canal de YouTube del Poder Judicial (audio/texto y lenguaje de señas)



J. Presencia en redes sociales, campañas educativas e intervenciones en medios

Como parte de los esfuerzos educativos a la comunidad y el interés en mantener un contacto directo con las personas, el Poder Judicial mantiene presencia en redes sociales, realiza intervenciones en medios y desarrolla campañas educativas continuas.

Para la inauguración del proyecto piloto de SEVG y como parte de la misión de educar sobre la violencia de género, se esbozaron diversas estrategias de contacto con el público. A continuación, una descripción detallada de estas iniciativas.

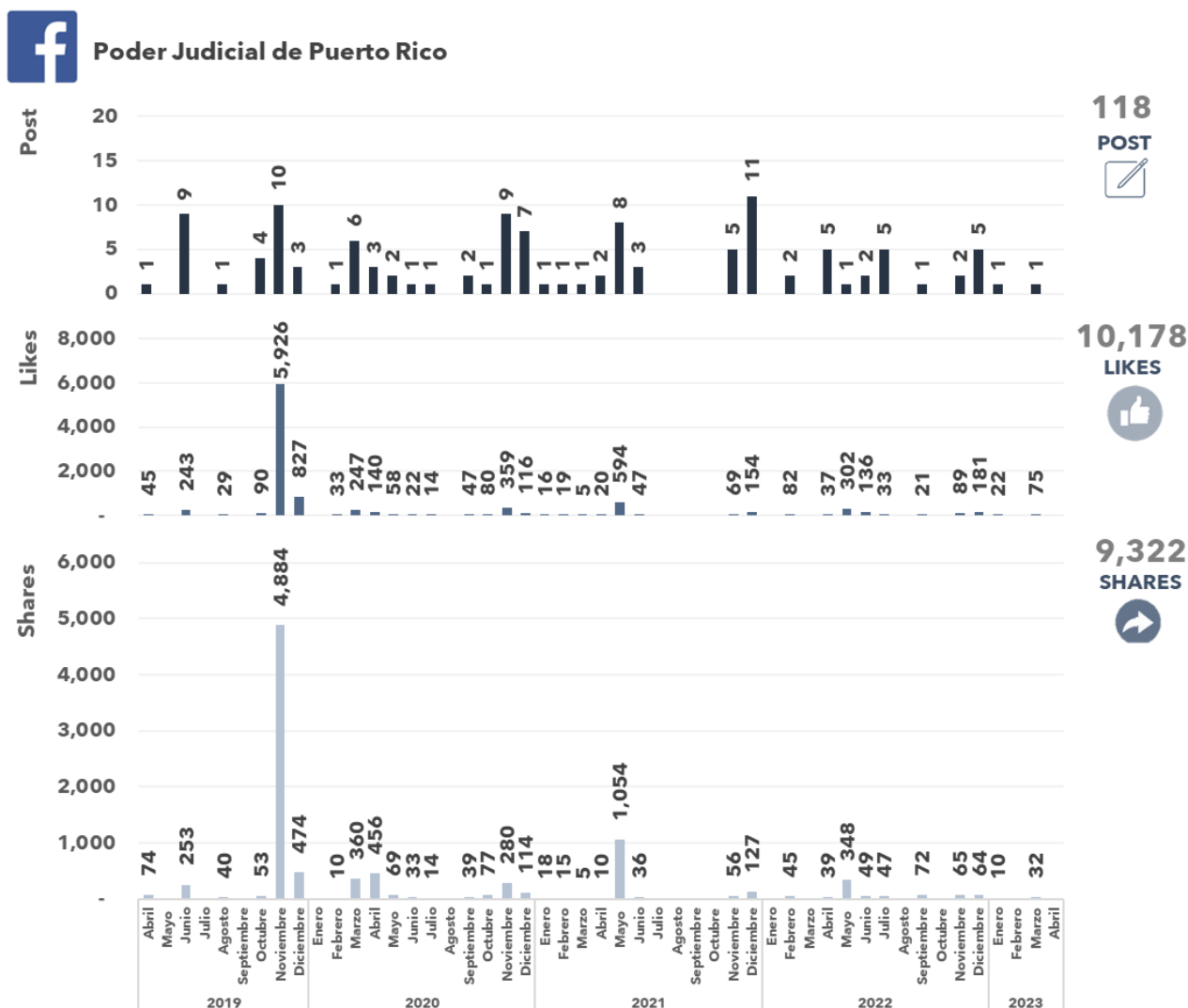
i. Presencia en redes sociales

El Poder Judicial tiene presencia en las redes sociales de **Facebook, Instagram, Twitter** (posteriormente conocida como **X**) y **You Tube**. El uso de las redes sociales promueve el que se llegue a una audiencia más amplia y diversa, en menos tiempo y de manera directa.

En los canales oficiales se comparte con el público información relacionada con la operación de los tribunales; materiales, campañas y cápsulas educativas; comunicados oficiales, entre otras. Para este análisis se revisaron las publicaciones hechas en las redes sociales del Poder Judicial, relacionadas con la inauguración de la SEVG, los servicios que se prestan a través de las salas especializadas y al tema de violencia de género, entre mayo de 2019 y abril de 2023.

En la red social Facebook, donde el Poder Judicial tenía **45,000** seguidores a abril 2023, se generaron **118** publicaciones sobre el tema de violencia de género. Estas alcanzaron **10,178 likes** (me gusta) y fueron compartidas en **9,322** ocasiones. Según muestra la Gráfica I1, las publicaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2019 así como mayo 2021 generaron la mayor cantidad de reacciones del público.

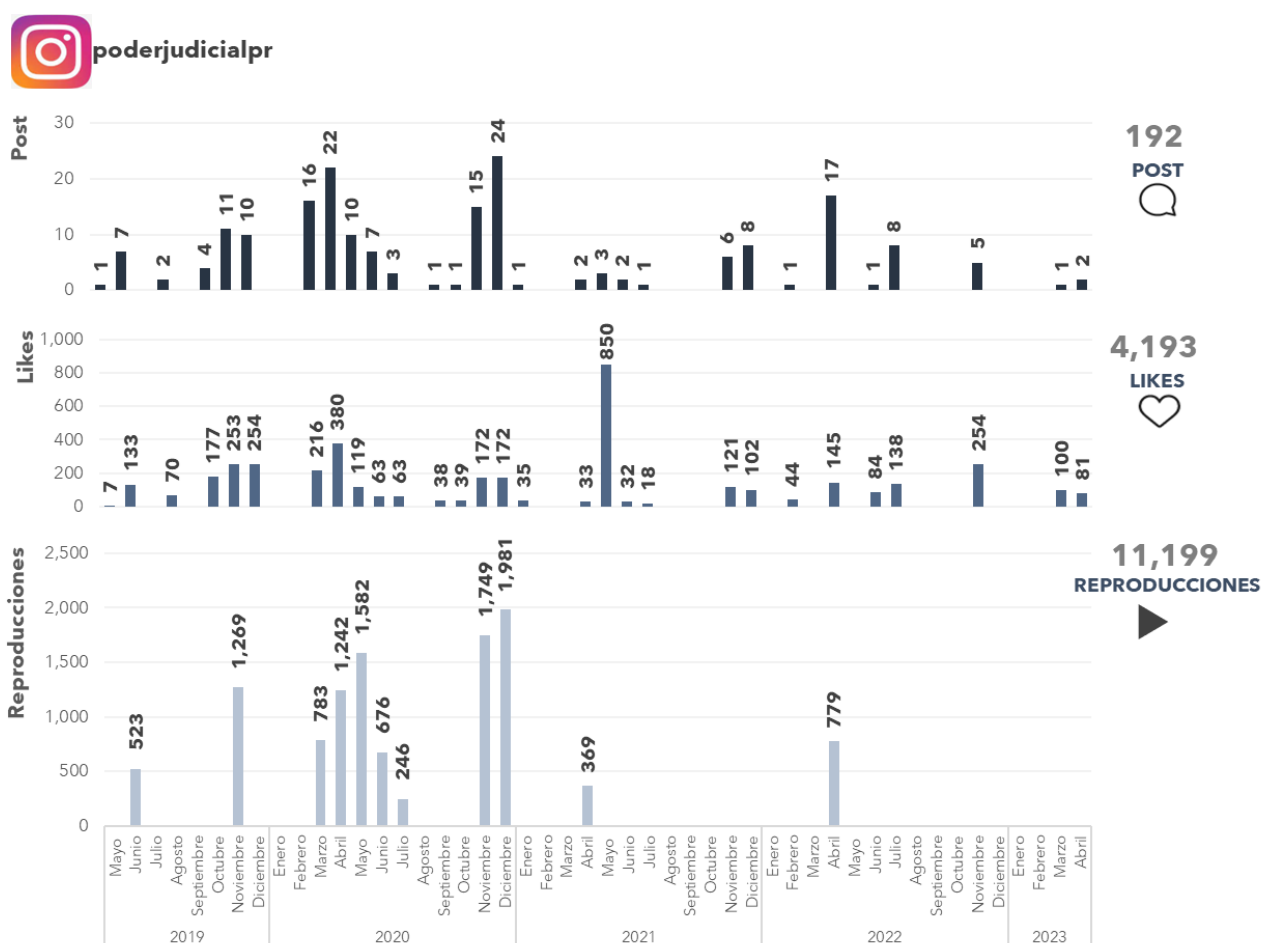
Gráfica J1: Indicadores de desempeño de la página oficial del Poder Judicial en Facebook



La página de Instagram del Poder Judicial tenía **5,518** seguidores(as) en abril de 2023. En el periodo de mayo de 2019 hasta abril de 2023 se hicieron **192** publicaciones relacionadas con la SEVG o al tema de violencia de género. Estas publicaciones incluyeron fotos, GIF²⁹ o videos. Se generaron **4,193 likes** (me gusta) y los GIF y videos alcanzaron **11,199** reproducciones.

Como se observa en la Gráfica J2 la presencia del tema de violencia de género fue constante entre mayo y diciembre de 2019, con otros picos en marzo a junio de 2020 y noviembre a diciembre de 2020. El ascenso a inicios del 2020 coincidió con la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer en marzo, cuando se hicieron varias publicaciones relacionadas con la disponibilidad de salas especializadas en las diferentes regiones judiciales, incluyendo la SEVG. Posterior a esa fecha y ante la modificación de operaciones debido a la emergencia del COVID-19, hubo varias publicaciones sobre la atención de los casos de órdenes de protección al amparo de violencia doméstica y sexual. El tercer ascenso ocurrió en noviembre de 2020, coincidiendo con la conmemoración del **Día de No más Violencia contra las Mujeres** y la campaña internacional de **16 días de activismo contra la violencia de género**.

Gráfica J2: Indicadores de desempeño de la página oficial del Poder Judicial en Instagram

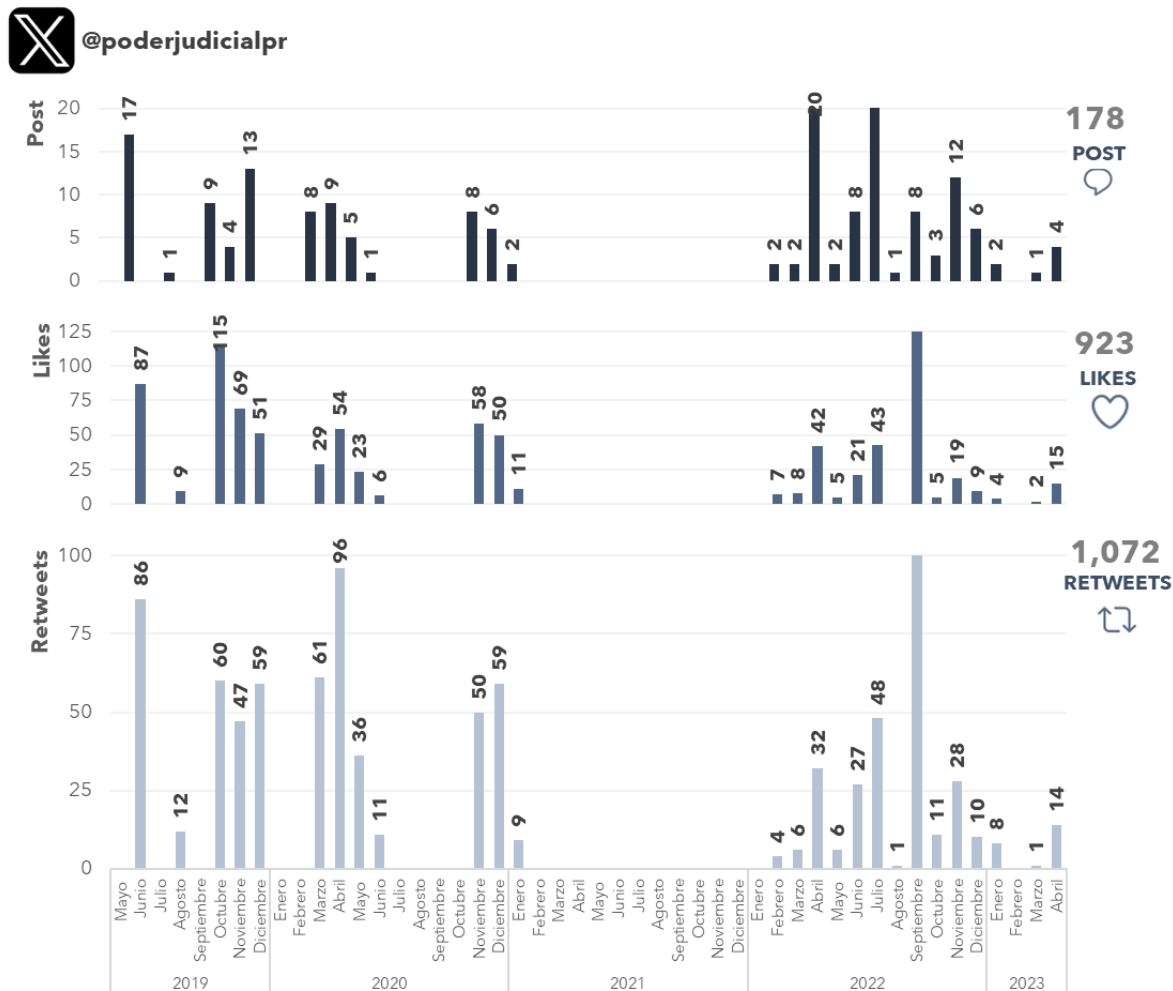


²⁹ GIF siglas que significan *Graphics Interchange Format*, o en español, Formato de Intercambio de Gráficos. Consisten en una serie de fotogramas que se suceden entre sí, creando una animación sin sonido que se repite en forma de bucle por varios segundos.

A finales de abril de 2023, el Poder Judicial con presencia en la red social **Twitter** (posteriormente **X**), tenía **12,700** seguidores(as). En esta cuenta oficial, se hicieron **178** publicaciones sobre la SEVG y el tema de violencia de género. Entre mayo 2019 y abril 2023, las publicaciones generaron **923 likes** (me gusta) y **1,072 retweets**.³⁰

En **X**, el comportamiento de las publicaciones fue similar al de Instagram y Facebook, lo que implica un esfuerzo concertado del Poder Judicial de impactar a la mayor cantidad de personas por las distintas redes sociales. (Véase Gráfica J3)

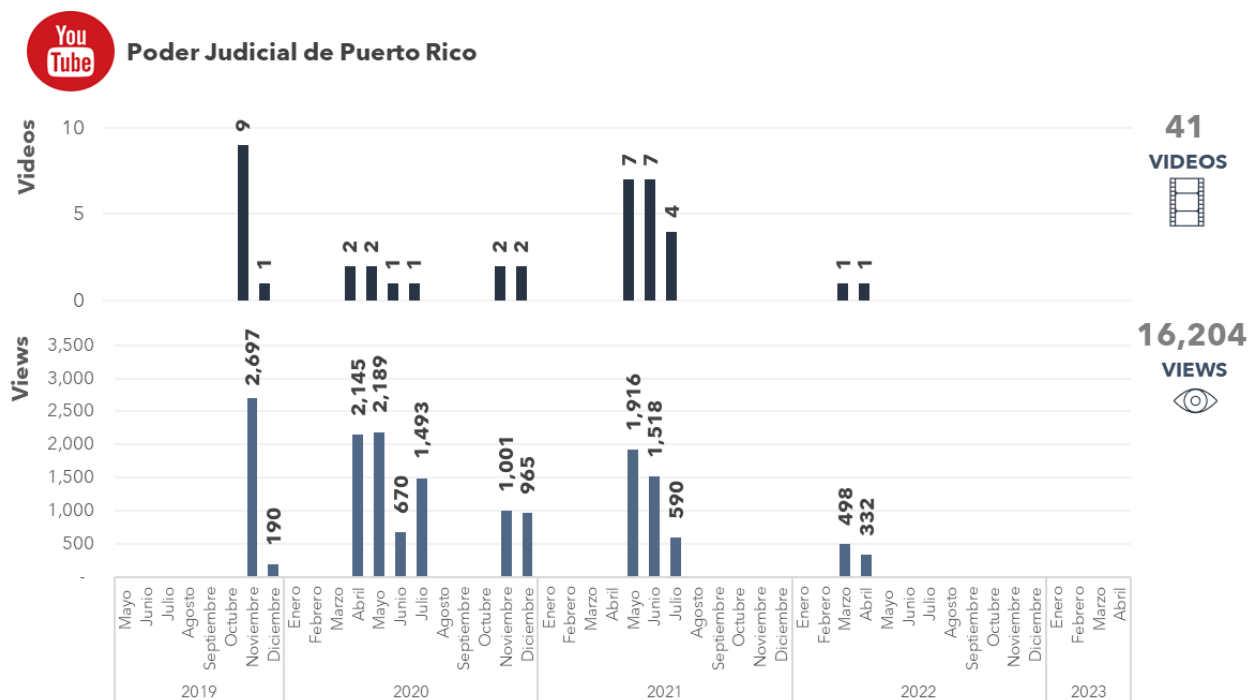
Gráfica J3: Indicadores de desempeño de la página oficial del Poder Judicial en Twitter



³⁰ A partir de febrero de 2022, con el cambio de Twitter a X, solo se muestran las últimas 800 publicaciones de la entidad o persona. Al realizar la revisión, no pudimos acceder a publicaciones anteriores a esa fecha. Por esta razón el vacío de información entre febrero 2021 a febrero 2022.

La última red social analizada fue **YouTube**, en donde el Poder Judicial tenía **11,000** seguidores(as) a la fecha de redacción de este informe. En el periodo estudiado, se publicaron **41** videos instruccionales y de orientación sobre los procesos de petición de orden de protección en las SEVD y SEVG, congresos sobre violencia de género, procesos judiciales en casos criminales de violencia de género, entre otros. Estos videos consiguieron **16,204 views** (reproducciones). Los videos fueron publicados entre noviembre 2019 y abril 2022.

Gráfica J4: Indicadores de desempeño de la página oficial del Poder Judicial en You Tube



ii. Campañas educativas

Las campañas educativas contribuyen a crear conciencia sobre temas particulares. En el caso del Poder Judicial y sus proyectos de salas especializadas, las campañas buscan promover conocimiento sobre las diversas manifestaciones de violencia de género y los servicios disponibles en los tribunales.

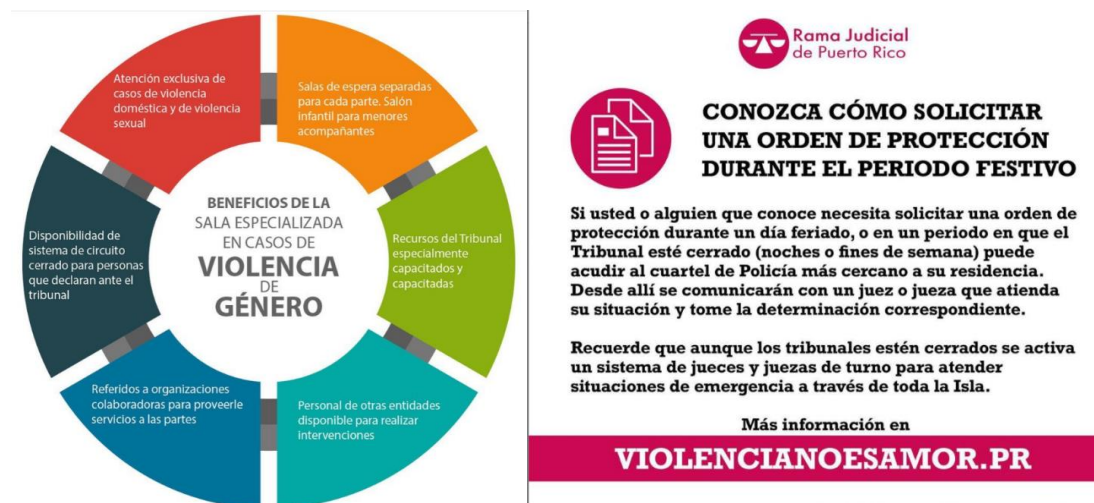
a. Campaña 16 días de activismo contra la violencia de género

Por varios años, el Poder Judicial ha participado de la campaña internacional **16 días de activismo contra la violencia de género**. Esta comienza el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, y se extiende hasta el 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos. Las actividades que se proponen durante este periodo buscan impactar y concientizar a la comunidad en general sobre el tema de la violencia de género.

El Poder Judicial se unió en 2019 a esta campaña mediante actividades internas y externas, iniciando con la campaña mediática **Violencia no es Amor** en las redes sociales, descrita más adelante. Además, se realizaron talleres al personal sobre relaciones laborales libres de prejuicio, actividades dirigidas a la comunidad escolar de la Región Judicial de Utuado sobre los servicios disponibles de la SEVG, se crearon

y publicaron infográficos en las redes sociales sobre los beneficios de la SEVG e información sobre cómo solicitar una orden de protección.

Figura J1: Muestra de los infográficos de la campaña de 16 días de activismo en 2019



En el año 2020 durante esta campaña, el Poder Judicial compartió con la comunidad información sobre distintas manifestaciones de la violencia de género a través de sus redes sociales. Los temas tratados fueron *violencia de género y sus manifestaciones, violencia en el noviazgo entre parejas de adolescentes, violencia sexual y trata humana*.

Figura J2: Muestra de los infográficos de la campaña de 16 días de activismo en 2020



En el 2021 la participación del Poder Judicial en esta campaña se enfocó en *orientar a la comunidad sobre la violencia de género, cómo buscar ayuda, guía visual de manifestaciones de violencia (violentómetro)*³¹ y *orientar sobre los procesos judiciales a las partes peticionadas mediante una guía educativa con el objetivo de prevenir la repetición de estas conductas.*

Figura J3: Muestra de los infográficos de la campaña de 16 días de activismo en 2021



Con la publicación de la **Guía Informativa Comunitaria sobre las Órdenes de Protección Patronal** y el folleto para niños y niñas **Espacio Imaginario** (con lenguaje de señas integrado), se incorporó la participación del Poder Judicial en la campaña de 16 días de activismo del 2022. Durante la campaña se realizaron esfuerzos de educación a la comunidad mediante ferias de servicios, distribución de material educativo y talleres.

Figura J4: Muestra de los infográficos de la campaña de 16 días de activismo en 2022



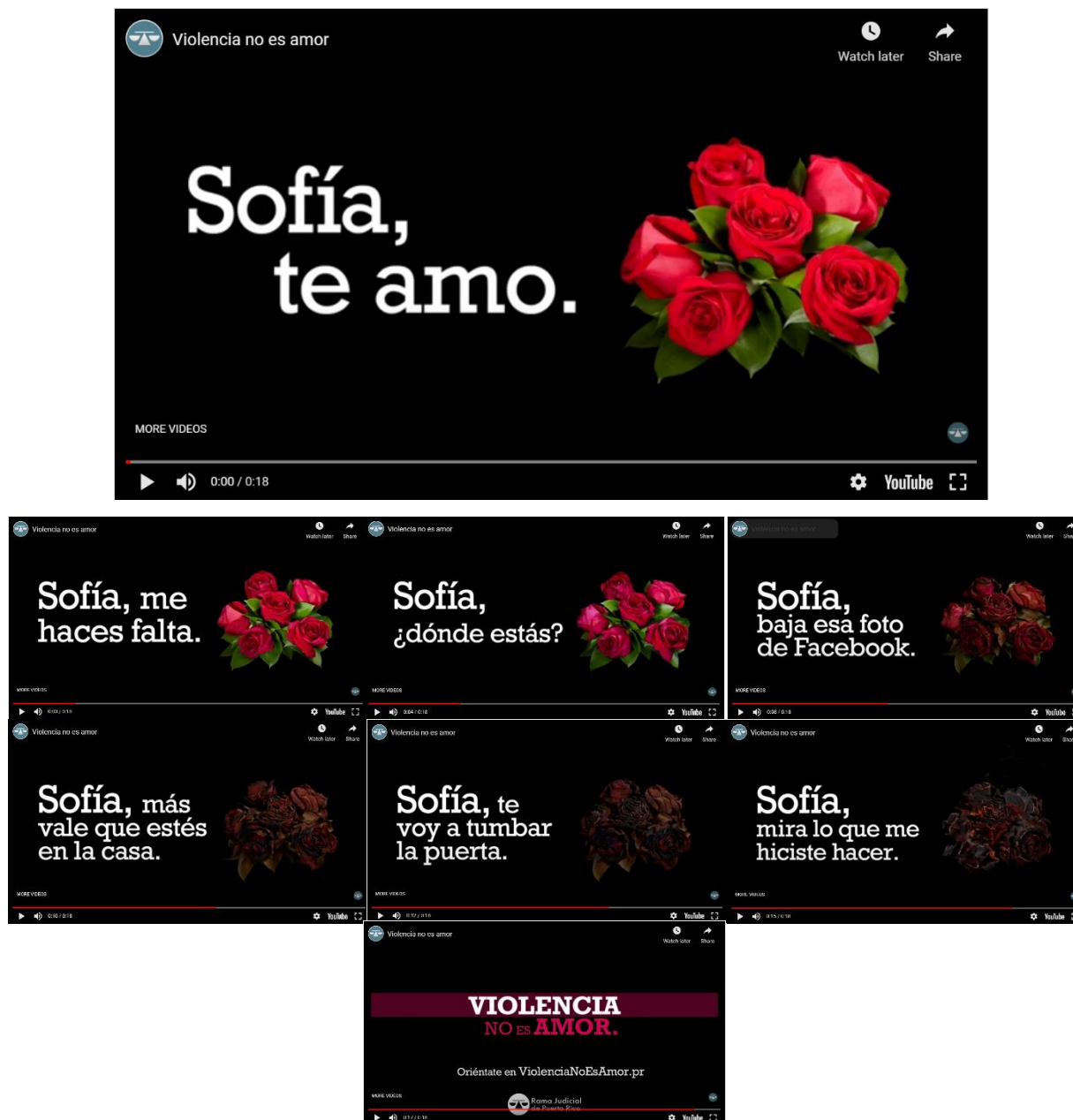
³¹ El violentómetro es una herramienta gráfica y didáctica desarrollada por la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género del Instituto Politécnico Nacional de México como resultado de una investigación realizada para conocer la dinámica en las relaciones de pareja. Puede accederlo en <https://www.ipn.mx/genero/materiales/violentometro.html>

b. Campaña Violencia No es Amor

Esta campaña en medios sociales fue desarrollada por el Poder Judicial y comenzó en noviembre de 2019 con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.³²

La campaña incluyó un video titulado **Sofía, te amo**, el cual muestra diversas preguntas o aseveraciones dirigidas a la pareja (Sofía) que pudieran percibirse inicialmente como románticas pero que en el transcurso del video es evidente que la otra parte busca ejercer su poder y control, culminando en un desenlace negativo.

Figura J5: Tomas de pantalla del video Sofía, te amo de la campaña Violencia no es Amor



³² El video y toda la información del portal puede accederse en <https://www.poderjudicial.pr/index.php/violencia-no-es-amor/>.

En la sección de **Violencia no es amor** las personas encontrarán, de manera centralizada, información detallada sobre qué es la violencia de género y la violencia doméstica, las salas especializadas de violencia doméstica y de género, los procesos para solicitar una orden de protección, guías educativas, directorios de servicio, estadísticas e infográficos.

Figura J6: Captura de pantalla de la sección Violencia no es Amor



Además del video **Sofía, te amo**, la campaña **Violencia no es amor** incorporó infográficos sobre diversas manifestaciones de la violencia de género como lo son el acoso, los celos, el control, el maltrato y la posesión.

Figura J7: Infográficos de la campaña Violencia no es Amor



Esta campaña fue galardonada con el **Premio Excel** que otorga la Asociación de Relacionistas Profesionales de Puerto Rico en la Categoría de **Mejor Campaña de Servicio Público- Gobierno** de 2020. Además, fue ganadora (Bronce) en los premios a la **Excelencia en Mercadeo** 2020 otorgados por la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo de Puerto Rico en las siguientes categorías: **Cause Marketing & Community Outreach** y **Corporate Communication**.

iii. Intervenciones en los medios

En conjunto con las iniciativas en redes sociales y las campañas educativas, el Poder Judicial tuvo varias intervenciones en los medios para hablar sobre el tema de la violencia de género, los nuevos servicios de la SEVG en la Región Judicial de Utuado, la nueva herramienta electrónica para solicitar una orden de protección en casos de violencia doméstica, entre otras.

De marzo de 2019 a abril de 2023 se registraron **43** artículos en prensa relacionados al tema de violencia de género y a la creación de la SEVG, principalmente en voz de la Jueza Presidenta, Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez. A su vez, hubo tres (**3**) intervenciones en televisión, dos (**2**) en radio y **18** en medios digitales.

En la Figura J8 se muestran dos de los artículos publicados y en la Tabla J1 se encuentra el desglose total, por fecha de publicación y medio.

Figura J8: Muestra de artículos publicados en prensa

El Nuevo Día

Nueva mirada a las salas de violencia doméstica

Jueza presidenta del Tribunal Supremo informa de la creación de una sala especializada en todos los delitos que incluyen violencia de género

4 Apr 2019 [+1 more](#) LEYSA CARO GONZALEZ leysa.carog@grmedia.com Twitter: @Ley-sa0320

En medio de la crisis de violencia machista que atraviesa el país -que el año pasado les arrebató la vida a 23 mujeres- y tras un análisis de sus programas y servicios, la Rama Judicial establecerá este verano la primera sala para atender asuntos de violencia de género.

El proyecto piloto iniciará en el Tri-

bunal de Utuado, la región judicial con el segundo número más alto de casos criminales por delitos de violencia sexual, informó a El Nuevo Día la jueza presidenta del Tribunal Supremo, Maite D. Oronoz.

En el año fiscal 2017-2018, se presentaron 27 denuncias en la mencionada región judicial, solo so-



PUNTO DE VISTA

Por Maite D. Oronoz Rodríguez

miércoles, 30 de septiembre de 2020

Violencia de género: la otra pandemia

La violencia de género es una pandemia. Así lo catalogó la Organización de las Naciones Unidas antes del COVID-19. Otros datos lo constatan. Enfrentamos una emergencia nacional e internacional que amenaza la vida de las mujeres a un ritmo agresivo e igualmente implacable que el coronavirus.

Tabla J1: Desglose de las publicaciones sobre la SEVG y violencia de género en los medios informativos

Fecha de la publicación	Medio	Titular	Tema o enlace
PRENSA			
13-marzo-2019	Semanario Visión	Procuradora de la Mujer solicita intervención del Supremo en violencia doméstica	Procesos judiciales en casos de violencia doméstica
28-marzo-2019	Noticel	Jueces tendrán que recibir adiestramientos de sensibilización	Procesos judiciales en casos de violencia doméstica
28-marzo-2019	Noticentro TV	Procuradora de las Mujeres se reúne con presidenta de Tribunal Supremo	Procesos judiciales en casos de violencia doméstica
28-marzo-2019	Noti Uno	Necesario adiestrar jueces y funcionarios del tribunal sobre violencia de género	Procesos judiciales en casos de violencia doméstica
28-marzo-2019	Perla del Sur	Buscan salvaguardar los servicios a las víctimas de violencia doméstica	Procesos judiciales en casos de violencia doméstica
28-marzo-2019	WIPR	Procuradora de las Mujeres se reúne con presidenta del Supremo para atender situaciones en casos de violencia doméstica	Procesos judiciales en casos de violencia doméstica
4-abril-2019	El Nuevo Día	Nueva mirada a las salas de violencia doméstica	Sala Especializada Violencia de Género
5-octubre-2019	ENDI	Unen esfuerzos para mejorar sistema de atención a víctimas de violencia de género en los tribunales	Violencia de Género
7-octubre-2019	Cybernews	Visitas a albergues es parte del currículo de AJP	Violencia de Género
22-octubre-2019	El Nuevo Día	Revelan que en promedio una mujer es asesinada cada ocho días en Puerto Rico	Violencia de Género
22-octubre-2019	Perla del Sur	Jueza Presidenta del Tribunal Supremo ofrece conferencia magistral en Ponce	Violencia de Género
23-octubre-2019	El Nuevo Día	Opinión de Maite Oronoz-Educación la respuesta judicial a la violencia de género	Violencia de Género
23-octubre-2019	Microjuris	Respuesta del a Rama Judicial a la violencia de género en Puerto Rico Microjuris transmite conferencia magistral de la Hon. Maite Oronoz Rodríguez	Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica en el Centro Judicial de Ponce
24-octubre-2019	El Nuevo Día	Gender-based violence undermines society	Violencia de Género
24-octubre-2019	El Nuevo Día	La violencia machista carcome la sociedad	Violencia de Género

Fecha de la publicación	Medio	Titular	Tema o enlace
27-octubre-2019	Voces del Sur	Tribunal de Ponce tendrá sala especializada en violencia doméstica	Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica en el Centro Judicial de Ponce
6-noviembre-2019	Cybernews	Inauguran Sala Especializada en casos de violencia doméstica en la Región Judicial de Ponce	Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica en el Centro Judicial de Ponce
6-noviembre-2019	El Nuevo Día	Inauguran Sala Especializada de Violencia Doméstica en Ponce	Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica en el Centro Judicial de Ponce
6-noviembre-2019	Tu Noticia PR	Inauguran Sala Especializada en casos de violencia doméstica en la Región Judicial de Ponce	Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica en el Centro Judicial de Ponce
6-noviembre-2019	Voces del Sur	Inauguran sala especializada en violencia	Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica en el Centro Judicial de Ponce
6-noviembre-2019	Primera Hora	Inauguran Sala Especializada de Violencia Doméstica en Ponce	Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica en el Centro Judicial de Ponce
7-noviembre-2019	Vocero	Inauguran Sala Especializada en casos de violencia doméstica en Ponce	Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica en el Centro Judicial de Ponce
10-diciembre-2019	El Nuevo Día	La Rama Judicial facilita el proceso para solicitar una orden de protección	Órdenes de protección en línea
10-diciembre-2019	Noticel	Nueva herramienta electrónica para órdenes de protección	Órdenes de protección en línea
10-diciembre-2019	Metro	Crean formulario interactivo para solicitar órdenes de protección en línea	Órdenes de protección en línea
2-abril-2020	El Nuevo Día	Los tribunales ante la violencia de género y el COVID-19	Violencia de género y el COVID-19
13-abril-2020	El Nuevo Día	Establecen sistema electrónico para solicitar órdenes de protección	Órdenes de protección
30-septiembre-2020	El Nuevo Día	Violencia de género la otra pandemia	Opinión de Maite Oronoz sobre la Violencia de género
21-febrero-2021	El Nuevo Día	Entrevista a la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo- La educación es la base para prevenir la violencia de género	Violencia de género
1-mayo-2021	Noticentro	Jueza Presidenta del Supremo sobre feminicidio: "Estoy devastada"	Violencia de género
2-mayo-2021	El Vocero	Jueza Presidenta Maite Oronoz reasigna casos de violencia doméstica de la Región de Caguas	Procesos judiciales en casos de violencia de género
2-mayo-2021	Primera Hora	Oronoz ordena reasignación de los casos de violencia de género en la Región Judicial de Caguas	Procesos judiciales en casos de violencia de género

Fecha de la publicación	Medio	Titular	Tema o enlace
4-mayo-2021	Univisión	Tribunal Supremo implementa nuevas medidas para atender casos de violencia de género	Procesos judiciales en casos de violencia de género
4-mayo-2021	Telemundo	Jueza Presidenta solicita reunión a Jaresko en torno a la violencia de género	Violencia de género
4-mayo-2021	Primera Hora	Jueza Presidenta del Supremo anuncia medidas para mejorar atención a víctimas de violencia de género	Violencia de género
4-mayo-2021	Telemundo	Secretario de Justicia y Jueza Presidenta discuten acciones para atender casos de violencia de género	Violencia de género
12-agosto-2021	El Nuevo Día	El Poder Judicial revela una serie de estrategias para fortalecer la respuesta a casos de violencia de género	Violencia de género
16-junio-2022	El Vocero	El Centro Judicial de Humacao ya cuenta con una sala especializada en casos de violencia de género	Sala Especializada en Casos de Violencia de Género en el Centro Judicial de Humacao
23-junio-2022	Primera Hora	Gobierno actualiza protocolo intergubernamental contra la violencia de género	Violencia de género
7-julio-2022	Metro	La Jueza Presidenta del Tribunal Supremo rinde cuentas sobre el manejo de casos de violencia de género	Violencia de género
30-noviembre-2022	El Nuevo Día	Mayagüez tendrá una sala especializada para casos de violencia de género	Sala Especializada en Casos de Violencia de Género en el Centro Judicial de Mayagüez
1-diciembre-2022	Primera Hora	Mayagüez también tendrá una Sala Especializada	Sala Especializada en Casos de Violencia de Género en el Centro Judicial de Mayagüez
30-marzo-2023	Poder Judicial	Inauguran Sala Especializada en Casos de Violencia de Género en la región judicial de Mayagüez	Sala Especializada en Casos de Violencia de Género en el Centro Judicial de Mayagüez
TELEVISIÓN			
28-junio-2019	Telemundo	La Jueza Presidenta del Tribunal Supremo, Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez, anunció el inicio de operaciones del Proyecto Piloto de Sala Especializada de Violencia de Género en el Centro Judicial de Utuado	Sala Especializada de Violencia de Género en el Centro Judicial de Utuado

Fecha de la publicación	Medio	Titular	Tema o enlace
25-noviembre-2020	Telemundo	Entrevista a Maite Oronoz- Trata Humana y Violencia de Género.	Entrevista sobre Trata Humana y Violencia de Género
3-diciembre-2020	WAPA TV-Noticentro	Jueza presidenta del Tribunal Supremo orienta sobre esfuerzo para educar sobre la violencia de género	Educación sobre la violencia de género
RADIO			
27-junio-2019	WKAQ 580	Nueva Sala de Violencia Doméstica en el Centro Judicial de Utuado	Sala Especializada de Violencia de Género en el Centro Judicial de Utuado
7-diciembre-2020	WKAQ 580	Hon. Maite Oronoz Rodríguez- Violencia de género	Maite Oronoz Rodríguez en entrevista con Katiria Soto sobre la Violencia de Género
WEB			
4-abril-2019	El Nuevo Día	Maite Oronoz explica cómo funcionarán las salas de violencia de género	https://www.elnuevodia.com/noticias/tribunales/videos/maite-oronoz-explica-como-funcionaran-las-salas-de-violencia-de-genero-253959/
30-junio-2019	Noti Uno 630	Luz Nereida Vélez- Informe Especial: "Señales que salvan Vida" Nueva Sala de Violencia Doméstica en el Centro Judicial de Utuado	https://www.facebook.com/watch/?v=815237835539183
25-octubre-2019	Huellas del Futuro	Educación: la clave para erradicar la violencia	https://www.youtube.com/watch?v=ojb9QuINQBU
29-octubre-2019	Microjuris	Conferencia Magistral: Respuesta de la Rama Judicial a la Violencia de Género	https://www.youtube.com/watch?v=1RcDS_Ybsak
8-noviembre-2019	Notiséis 360 PR	Inauguran sala especializada en violencia doméstica en Tribunal de Ponce	https://www.youtube.com/watch?v=SKA4um0MCos
22-marzo-2020	WAPA-Noticentro	La Jueza Presidenta, orienta al público sobre la extensión de las órdenes de protección.	https://www.youtube.com/watch?v=faFTXe-2YnM
25-noviembre-2020	Poder Judicial	Mensaje de la Jueza Presidenta - 16 días contra la violencia de género	https://www.youtube.com/watch?v=NwpVRVaHig4
1-mayo-2021	Poder Judicial	Expresiones autorizadas de la Jueza Presidenta Hon. Maite Oronoz Rodríguez	https://poderjudicial.pr/declaraciones-autorizadas-de-la-jueza-presidenta-hon-maite-d-oronoz-rodriguez/
1-mayo-2021	InterNewsService	Jueza Presidenta Maite Oronoz ante asesinato de Andrea Ruiz Costas "Nos matan por ser mujeres"	https://poderjudicial.pr/declaraciones-autorizadas-de-la-jueza-presidenta-hon-maite-d-oronoz-rodriguez/

Fecha de la publicación	Medio	Titular	Tema o enlace
28-mayo-2021	Microjuris	Jueza Presidenta crea red sobre violencia de género	https://aldia.microjuris.com/2021/05/28/jueza-presidenta-crea-red-sobre-violencia-de-genero/
28-mayo-2021	Poder Judicial	Jueza Presidenta designa red de Jueces Coordinadores y Juezas Coordinadoras de Asuntos de Violencia de Género	https://poderjudicial.pr/jueza-presidenta-designa-red-de-jueces-coordinadores-y-juezas-coordinadoras-de-asuntos-de-violencia-de-genero/
10-diciembre-2021	Poder Judicial	Implementan proyecto Court Watch en casos criminales de violencia de género	https://poderjudicial.pr/implimentan-proyecto-court-watch-en-casos-criminales-de-violencia-de-genero/
16-junio-2022	Poder Judicial	Se extiende Proyecto de Salas Especializadas en Casos de violencia de género a la Región Judicial de Humacao	https://poderjudicial.pr/se-extiende-proyecto-de-salas-especializadas-en-casos-de-violencia-de-genero-a-la-region-judicial-de-humacao/#:~:text=En%20febrero%20de%202022%2C%20el,jurisdicciones%20de%20los%20Estados%20Unidos.
23-junio-2022	Editorial Semana Inc.	Extienden proyecto salas especializadas en casos de violencia de género a Región Judicial de Humacao	https://www.lasemanapr.com/post/extienden-proyecto-salas-especializadas-en-casos-de-violencia-de-g%C3%A9nero-a-regi%C3%B3n-judicial-de-humacao
7-julio-2022	CPI	La Jueza Presidenta del Tribunal Supremo rinde cuentas sobre el manejo de casos de violencia de género	https://periodismoinvestigativo.com/2022/07/la-jueza-presidenta-del-tribunal-supremo-rinde-cuentas-sobre-el-manejo-de-casos-de-violencia-de-genero/
30-noviembre-2022	Poder Judicial	Mayagüez contará con una Sala Especializada en casos de violencia de género	https://poderjudicial.pr/mayaguez-contara-con-una-sala-especializada-en-casos-de-violencia-de-genero/
30-noviembre-2022	Noti Uno	Abren sala especializada en casos de violencia de género en Mayagüez	https://www.notiuno.com/noticias/ultimo-minuto/abren-sala-especializada-en-casos-de-violencia-de-g-nero-en-mayag-uz/article_6ee86210-

Fecha de la publicación	Medio	Titular	Tema o enlace
30-marzo-2023	Poder Judicial	Inauguran Sala Especializada en casos de violencia de género en la Región Judicial de Mayagüez	70f4-11ed-b0fc-e7a805a07305.html https://poderjudicial.pr/inauguran-sala-especializada-en-casos-de-violencia-de-genero-en-la-region-judicial-de-mayaguez/

K. Coordinación institucionalizada de los procesos y los servicios

Una característica clave de los proyectos de salas especializadas es la colaboración intergubernamental y con entidades proveedoras de servicios a las partes implicadas en situaciones de violencia de género. La cooperación entre entidades promueve una respuesta coordinada a esta problemática.

Los acuerdos colaborativos, la institucionalización de normas y procedimientos, la organización de reuniones periódicas entre entidades y los adiestramientos transversales son algunas de las estrategias que se realizan para alcanzar una colaboración efectiva.

i. Órdenes administrativas

Antes de la implementación de la SEVG existía en el Centro Judicial de Utuado la SEVD. Ya en el año fiscal 2017-2018 el Juez Administrador Regional había firmado una orden administrativa para establecer cómo se manejarían los casos de violencia doméstica en la región. La **OA Núm. 4 (2017-18)**- Órdenes de Protección Ley 54-1989 estableció que las vistas en su fondo y de seguimiento de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54 serían atendidas en la SEVD del Centro Judicial de Utuado. Por otro lado, las vistas *ex parte* presentadas en las Salas de Adjuntas y Lares, o en el sistema de turno, una vez atendidas se trasladarían a la SEVD del Centro Judicial para la celebración de las vistas finales.

Al momento de la implementación de la SEVG se pudo corroborar la aprobación de tres (3) órdenes administrativas dirigidas a detallar como se manejarían los casos de violencia sexual, esto por la ampliación en el alcance de los servicios desde la sala especializada. Las órdenes administrativas aprobadas fueron:

- **OA Núm. 3 (2018-19)**- Órdenes de Protección Ley Núm. 148-2015: Establece que las vistas finales de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 148-2015 "Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico" se atenderán en el Centro Judicial en la SEVD. Las vistas *ex partes* presentadas en las Salas de Adjuntas y Lares, una vez atendidas, serán trasladadas a la SEVD del Centro Judicial para la celebración de las vistas finales.
- **OA Núm. 8 (2018-19)**- Peticiones al amparo de la Ley Núm. 246-2011: Establece que las vistas finales de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 246-2011 "Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores" se atenderán en el Centro Judicial en la SEVD (solamente las relacionadas a alegaciones de abuso sexual). Las vistas *ex partes* presentadas en las Salas de Adjuntas y Lares por alegaciones de abuso sexual, una vez atendidas, serán trasladadas a la SEVD del Centro Judicial para la celebración de las vistas finales.
- **OA Núm. 9 (2018-19)**- Radicación de Casos Criminales Delitos de Violencia Sexual: Establece que las vistas de Regla 6 de delitos graves y menos grave relacionados a violencia sexual serán atendidas en la SEVD del Centro Judicial (casos de agresión sexual, actos lascivos, acoso sexual, incesto, violación de orden de protección- Ley Núm. 148-2015). Por lo cual, los casos de los delitos menos graves por violencia sexual no serán atendidos en las Salas de Adjuntas y Lares. De estos atenderse por excepción, se trasladará el asunto al Centro Judicial previa coordinación con la SEVD.

ii. Normas y procedimientos

En todo proyecto de sala especializada es vital el establecimiento de protocolos y procedimientos sobre el manejo y la atención de los casos. Hacerlo garantiza un entendimiento entre las personas, pues proveen una descripción detallada de los roles y las responsabilidades de cada una de las partes que interactúan.

A corto y mediano plazo, los efectos de establecer unas normas y procedimientos favorecen su perfeccionamiento y permiten una supervisión efectiva del desarrollo del proyecto.

Para el proyecto piloto de SEVG, se desarrollaron unas **Normas y Procedimientos** cuyo proceso estuvo a cargo de un **Comité Central** compuesto por personal de la SEVG que incluyó al Hon. José M. Orta Valdéz, Juez Administrador de la Región Judicial de Utuado, jueces y juezas municipales, coordinadoras auxiliares de la región y personal de la DPJ. Luego, se realizarían mesas de trabajo para su revisión y validación con un **Comité Interdisciplinario de la SEVG** de Utuado, integrado por jueces y juezas, coordinadoras auxiliares, alguacilazgo, personal de Secretaría y trabajo social, fiscales(as), procuradores(as) de familia y menores, policías, representantes legales e intercesores(as) legales.

Las normas establecidas rigen las siguientes etapas del proceso judicial:

- petición, vistas *ex parte*, vistas en su fondo y de seguimiento de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 148-2015, Ley Núm. 246-2011 y Ley Núm. 54;
- casos criminales radicados al amparo de los delitos de agresión sexual, acoso, actos lascivos e incesto (Art. 130, Art. 131, Art. 133 y Art. 135 del Código Penal); y
- otros asuntos colaterales relacionados a la situación de violencia de género (asuntos civiles o criminales).

En los Procedimientos Uniformes para la SEVG se establecieron los diferentes procedimientos a llevar a cabo, se identifican las personas responsables y sus funciones o tareas específicas.

El 20 de junio de 2019 se ofreció un taller al personal de la SEVG cuyo propósito era describir detalladamente las **Normas y Procedimientos** del proyecto.

Al momento de la redacción de este informe, lo establecido en las **Normas y Procedimientos** se está cumpliendo de manera parcial. Por otra parte, la integración del DF en los casos civiles no se ha concretado, ya que el enlace no ha prestado los servicios acordados. La Unidad de Delitos Sexuales de la Policía está cumpliendo con los procedimientos en los casos criminales, sin embargo, en los casos civiles reciben las órdenes de protección, pero no las diligencian.

iii. Coordinación con entidades colaboradoras

Como hemos señalado, parte del éxito de una sala especializada reside en la coordinación con otras entidades gubernamentales y no gubernamentales. Esta relación se formaliza mediante acuerdos colaborativos y se le da seguimiento a través de reuniones del equipo multidisciplinario.

a. Acuerdos colaborativos

Los acuerdos colaborativos proveen un marco de acción para las entidades firmantes, aclaran el alcance de los servicios que ofrecerá cada una, sus responsabilidades y las funciones de cada integrante. Se caracterizan por tener un tiempo de duración definido.

En lo concerniente a la SEVG, el Poder Judicial firmó un acuerdo colaborativo, vigente hasta el 30 de junio de 2024, con las siguientes agencias y entidades:³³

- **Municipios**
 - Municipio de Utuado
 - Municipio de Lares
 - Municipio de Jayuya
- **Agencias gubernamentales**
 - Departamento de Justicia
 - Departamento de Salud

³³ Copia del acuerdo colaborativo se puede revisar en el Apéndice 21 de este informe.

- Departamento de la Familia
- Oficina de la Procuradora de las Mujeres
- **Universidades**
 - Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico
 - Universidad Carlos Albizu
 - Centro Salud y Justicia, Escuela de Medicina San Juan Bautista
- **Organizaciones no gubernamentales**
 - Coordinadora Paz para las Mujeres
 - Hogar Ruth
 - Instituto Pre Vocacional e Industrial de Puerto Rico
 - Fundación Alas a la Mujer
 - Servicios Legales de Puerto Rico
 - Centro de la Mujer Dominicana
 - Oficina para la Promoción y Desarrollo Humano
 - Hospital General de Castañer

En el acuerdo firmado, los municipios se comprometieron a destacar enlaces para darle seguimiento al acuerdo; conforme a los recursos disponibles y previa coordinación entre la SEVG y el municipio, tramitar mediante la Policía municipal el diligenciamiento de las órdenes de protección *ex parte*; y coordinar la transportación ida y vuelta de las personas de los municipios que fuesen a solicitar servicios o acudir a la SEVG.

Las agencias gubernamentales se comprometieron a tener personal designado en la SEVG y adiestrado en el tema de violencia de género para atender los casos de la sala y canalizar los servicios que necesitaran; ofrecer adiestramientos al personal de la SEVG y externo y charlas a la comunidad; proveer material educativo sobre la violencia de género; y poner a disposición de las víctimas sus líneas de orientación.

Por otro lado, las universidades firmantes pusieron a disponibilidad de las personas participantes de la SEVG sus programas de servicios de apoyo psicosocial, evaluaciones sociales forenses y médico forenses; así como charlas de orientación al personal de la SEVG y la comunidad sobre la violencia de género y colaborar con investigación científica, entre otros servicios.

Las organizaciones no gubernamentales se comprometieron a proveer servicios de apoyo a las víctimas de violencia de género, tales como intercesoría legal, representación legal, trabajo social, consejería, albergue, vivienda y transportación al Tribunal; proveer material informativo y talleres dirigidos a la comunidad; ofrecer asistencias técnicas y capacitación al personal de la SEVG; aceptar referidos de la SEVG y referir a participantes a la SEVG.

Todas las entidades acordaron participar de las actividades de capacitación y reuniones intergubernamentales convocadas por la SEVG.

b. Reuniones de equipo

Las reuniones de equipo promueven la oportunidad para que sus integrantes se alineen a un objetivo común, fortalecen la relación entre las entidades y ofrecen espacios para el intercambio de comentarios e ideas sobre los programas o proyectos. A través de las reuniones periódicas, se pueden identificar áreas de oportunidad de los proyectos y mejorar los procesos, los procedimientos y servicios ofrecidos.

Como parte de la evaluación del proyecto piloto, se estableció en su modelo lógico que una de las acciones para alcanzar los resultados esperados eran las reuniones de equipo. Estas servirían para verificar el cumplimiento de los acuerdos colaborativos y determinar las necesidades adicionales del proyecto conforme se presenten.

Desde la inauguración del proyecto piloto de SEVG hasta abril de 2023 se han celebrado **65** reuniones. Parte del plan de trabajo para la implementación del proyecto piloto incluía la celebración frecuente de reuniones del equipo de trabajo tanto interno (conformado por el personal del Poder Judicial adscrito a la SEVG) como del externo (conformado por las entidades colaboradoras). En estas reuniones se cubrieron temas tales como los procesos y procedimientos de la SEVG, el manejo adecuado de los casos, los calendarios especializados, medidas de protección ante las emergencias de sismos y COVID-19, dificultades enfrentadas, entre otros temas.

Otra parte de las reuniones tuvieron el objetivo de dar seguimiento a los acuerdos suscritos con las entidades colaboradoras o crear nuevas alianzas en pro de las víctimas de violencia de género de la región. En la Tabla K1 se describen las reuniones efectuadas, su propósito y las personas presentes.

Tabla K1: Reuniones celebradas desde la implementación de la SEVG

Fecha	Entidad y propósito de la reunión	Presentes
9-septiembre-2019	Reunión de seguimiento con Comandante de Área PPR	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Tnte. Coronel Diana Crispín -Sgto. Rafael Mendez -Tnte. Arocho -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG
16-septiembre-2019	Reunión seguimiento con alcalde de Jayuya	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Jorge Gonzalez Otero, Director Ayuda al ciudadano Jayuya -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG
19-septiembre-2019	Reunión de equipo SEVG	-Todo el personal de la SEVG
	<i>Asuntos tratados:</i> -Procedimientos de la SEVG	
7-octubre-2019	Reunión de personal de SEVG y equipo intergubernamental	-Hon. José M. Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Sra. Sonia Martínez Maldonado, Supervisora de Secretaría -Sra. Carmen González Cordero, Secretaria Auxiliar -Sra. María Colón Cruz, Secretaria Auxiliar Sra. Yelitza Faria Feliciano, Secretaria Auxiliar -Sr. Luis E Oliveras Martínez, Supervisor de Alguaciles -Sr. José F. Rivera Pérez, Supervisor de Alguaciles -Sr. Carlos Alicea Guzmán, Alguacil -Sr. Ricardo Acevedo Rivera, Alguacil -Sr. José A. Pérez Rivera, Alguacil, -Sra. Limarys Montalvo Rivera, Coordinadora Justicia para la Niñez
	<i>Asuntos tratados:</i> -Mostrar resultados de las Hojas de Evaluación de Servicios de la SEVG. -Horario de servicios y responsabilidad del personal de asistir y ser puntual. -Calendario especializado. -Servicio de circuito cerrado con solicitud por anticipación y discutir enmiendas a las reglas para el uso de circuito cerrado (Ley Núm. 62-2019 y Ley Núm. 53-2019). -Recordatorio de que el Tribunal debe garantizar los servicios a las personas con diversidad funcional o que necesiten intérprete de idioma.	

Fecha	Entidad y propósito de la reunión	Presentes
	-Limitación de transportación a las víctimas por parte de la Policía de PR.	-Sra. Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Sra. María M. Andujar Maldonado, Técnica de Sistemas de Oficina Confidencial -Sgto. Rafael Méndez Martínez, División Violencia Doméstica de la Policía de Puerto Rico -Agte. Héctor Agosto Vázquez, Oficial de Enlace Policía de Puerto Rico -Sgto. Margarita Burgos Rosario, División Delitos Sexuales de la Policía de Puerto Rico -Sra. Jennifer Nieves Malaret, TS del Ministerio Público -Fiscal José Román Martínez -Lcda. Milagros Caquías Santiago, SLPR -Lcdo. Benjamín García González, SLPR -Sra. Enid Díaz Torres, especialista de ASUME, -Gloria Ivette Rodríguez, IL VAME -Yovani Pérez Arbona, IL VAME -Sra. Jo Marie González Mercado, Coordinadora Auxiliar DPJ -Sra. Danilys Hernández López, Coordinadora Auxiliar PESVD Humacao
16-octubre-2019	Reunión de seguimiento con alcalde de Lares	-Hon. Jose Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Hon. Roberto Pagán Centeno, Alcalde -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG
31-octubre-2019	Reunión de seguimiento con alcalde de Utuado	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Hon. Ernesto Irizarry Salva, Alcalde -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG
4-noviembre-2019	Reunión con el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) sobre casos en probatoria y terapias ofrecidas por el Negociado de Rehabilitación y Tratamiento (NRT)	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Judy Rivera Mercado -Efrain Afanador Vázquez -Evelyn Torres -Kelvin López Torres -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG
13-enero-2020	Reunión de equipo SEVG	-Hon. Gloria De Jesús Machargo, Jueza Municipal -Sra. María Colón Alicea, Secretaria

Fecha	Entidad y propósito de la reunión	Presentes
	<p>Ante situación de estado de emergencia a causa de los sismos en Puerto Rico</p> <p><i>Asuntos tratados:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> -Horario escalonado para citar solo en las tardes -Incorporación temporera del personal de Mediación de Conflictos a las instalaciones de la SEVG por los sismos -Calendario especializado. -Procedimientos de atención y orientación a participantes tomando medidas de precaución ante los sismos -Procedimientos de seguridad para el personal ante los sismos -Se señala que la Policía de PR no está ofreciendo transportación a participantes de la SEVG 	<p>Auxiliar</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sra. María M. Andújar Maldonado, Técnica de Sistemas de Oficina Confidencial II -Sra. Dumaris Cuevas Toledo, Alguacil Auxiliar -Sra. Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Sr. Alcides Maldonado Irizarry, Mediador de Conflictos -Sra. Ivette Cuevas Lafontaine, Intercesora Legal -Sra. Brenda Soto Rivera, Intercesora Legal -Sra. Enid Diaz Torres, Especialista de ASUME -Sra. Lilliam Ruiz González, Técnica de Sistemas de Oficina -Agente Héctor Agosto Vázquez, Oficial de Enlace de la Policía de PR
21-febrero-2020	Reunión de seguimiento con Fundación Alas a la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> -Ally García -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG
26-febrero-2020	<p>Reunión Normas y Procedimientos de la SEVG</p> <p><i>Asuntos tratados:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> -Revisión de las Normas y Procedimientos de la SEVG en casos civiles y criminales 	<ul style="list-style-type: none"> -Hon. José M. Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Hon. Elvin Talavera Peraza, Juez Municipal -Sra. Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Lcda. Carmen Sanfeliz Ramos, Directora Interina DPJ -Lcda. Liety Acevedo Morales, Asesora Legal DPJ -Lcda. Adriana Alonso Calderón, Asesora Legal DPJ
6-marzo-2020	<p>Reunión con personal interno de la SEVG</p> <p><i>Asuntos tratados:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> -Preparación del personal del Tribunal sobre las medidas de seguridad y salubridad ante la posible llegada de COVID-19 a Puerto Rico 	Todo el personal de la SEVG
17-agosto-2020	<p>Reunión con personal interno y externo que labora en la SEVG</p> <p><i>Asuntos tratados:</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> -Hon. Catherine Brunelle Curet, Jueza Municipal -Sra. Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora Auxiliar SEVG

Fecha	Entidad y propósito de la reunión	Presentes
	<p>-Recapitular información sobre las operaciones de la SEVG, incluyendo la celebración de videoconferencias, el calendario especializado y entrevistas a víctimas ante la modificación de operaciones por COVID-19.</p> <p>-Proceso de limpieza de áreas.</p> <p>-Protocolos de seguridad y salubridad en la SEVG.</p>	<p>-Sra. Evelyn Torres Rivera, Alguacil Regional</p> <p>-Sr. Luis Oliveras Martínez, Supervisor de Alguaciles</p> <p>-Sra. Ivette Cuevas Lafontaine, Intercesora legal</p> <p>-Sr. Guillermo Sánchez Pellicia, Alguacil</p> <p>-Sra. María Colón Cruz, Secretaria Auxiliar</p> <p>-Sra. María M. Andújar Maldonado, Técnica de Sistemas de Oficina Confidencial II</p>
2-septiembre-2020	<p>Reunión Fundación Alas a la Mujer (virtual)</p> <p><i>Asuntos tratados:</i></p> <p>-Colaboración con equipo para comparecencia de peticionarias mediante videoconferencia.</p> <p>-Identificar espacios seguros que cuenten con los recursos necesarios para acceder a los servicios que ofrece el Poder Judicial de manera virtual y en el que a su vez puedan beneficiarse de otros servicios en un mismo lugar sin que conlleve trasladarse fuera de su pueblo de residencia.</p>	<p>-Hon. José M. Orta Valdéz, Juez Administrador Regional</p> <p>-Sra. Marisol Serrano Martínez, Directora Ejecutiva</p> <p>-Sra. Isamar Martínez, Coordinadora Sala Especializada Violencia de Género Utuado</p> <p>-Sra. Odalys Reyes Prado, Fundación Alas a la Mujer</p> <p>-Srta. Ally García Morales, Fundación Alas a la Mujer Utuado</p>
15-octubre-2020	<p>Reunión con personal de Fundación Alas a la Mujer y la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de Lares.</p>	<p>-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional</p> <p>-Odalys Reyes</p> <p>-Ally García, Fundación Alas a la Mujer Utuado</p> <p>-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG</p> <p>-Directora de Oficina Ayuda al Ciudadano de Lares</p>
6-noviembre-2020	<p>Reunión Juez Administrador sobre el protocolo en la SEVG</p>	<p>-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional</p> <p>-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG</p>
8-diciembre-2020	<p>Reunión con personal interno y externo que labora en la SEVG</p> <p><i>Asuntos tratados:</i></p> <p>-Manejo de la SEVG de forma virtual: sistema de videoconferencias y su coordinación, procesos para atender los casos y calendario especializado.</p>	<p>-Hon. José M. Orta Valdéz, Juez Administrador (comparece por videoconferencia)</p> <p>-Hon. Catherine Brunelle Curet, Jueza Municipal</p> <p>-Sra. Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora Auxiliar SEVG</p>

Fecha	Entidad y propósito de la reunión	Presentes
	<p>-Acceso a la agenda durante las vistas para adelantar disponibilidad de fechas.</p> <p>-Protocolo para el manejo de los casos en la SEVG</p> <p>-Plan de trabajo de la SEVG: Presencia de personal de intercesoría y representación legal; necesidad de enlace de la Policía; y calendario especializado.</p> <p>-Protocolo COVID-19.</p>	<p>-Sra. Brenda L. Soto Rivera, Intercesora Legal</p> <p>-Sr. Carlos Alicea Guzmán, Alguacil</p> <p>-Sra. Yelitza Faria Feliciano, Secretaria Auxiliar</p> <p>-Sra. Marie Cruz Candelaria, Supervisora de Secretaria</p> <p>-Sra. María Colón Cruz, Secretaria Auxiliar</p> <p>-Sra. María M. Andújar Maldonado, Técnica de Sistemas de Oficina Confidencial II</p> <p>-Sra. Marisol Viruet Medina, Intercesora Programa VAME</p> <p>-Sr. Ricardo Acevedo Rivera, Supervisor de Alguaciles</p>
22-febrero-2021	Reunión Pro Bono Escuela de Derecho PUCPR (planificación conversatorio sobre SEVG a estudiantes de derecho)	<p>-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional</p> <p>-Lcda. Aracelis Cruz Suarez</p> <p>-Lcda. Aracelis Vidal</p> <p>-Lcda. Coral Aponte, Directora EDUCO</p> <p>-Sra. Marilyn Mercado, EDUCO</p> <p>-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG</p>
25-febrero-2021	Reunión para presentar acuerdo colaborativo alcalde de Lares	<p>-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional</p> <p>-José H. Soto Rivera</p> <p>-Lcdo. Daniel Rivera Hernández</p> <p>-Lcdo. Miguel Negrón Vives</p> <p>-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG</p>
8-marzo-2021	Reunión de seguimiento con alcalde de Adjuntas	<p>-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional</p> <p>-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG</p> <p>- Alcalde Adjuntas</p>
10-marzo-2021	Reunión de trabajo con Policía Municipal de Lares	<p>-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional</p> <p>-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG</p>
19-abril-2021	Reunión de trabajo con personal de SLPR	<p>- Comisionado Policía Municipal de Lares</p> <p>-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional</p> <p>-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG</p>
29-abril-2021	Reunión de equipo intergubernamental semestral de la SEVG	<p>-Lcdo. Benjamín García, SLPR</p> <p>-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional</p>

Fecha	Entidad y propósito de la reunión	Presentes
3-mayo-2021	Reunión de equipo en la SEVG	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal de la SEVG -Personal externo de entidades colaboradoras
4-mayo-2021	Reunión de trabajo con personal de supervisión de alguacilazgo	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Alguaciles(as) supervisores(as) de la región
6-mayo-2021	Reunión sobre asuntos de los casos de violencia doméstica y su manejo con personal del DJ, PPR y PSAJ	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal de Fiscalía, Policía de PR y PSAJ de la región
10-mayo-2021	Reunión con personal del DJ e intercesoría legal para coordinar la asistencia a víctimas en las comparecencias a las vistas de Regla 6 y evitar duplicidad de servicios	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Técnicos(as) de asistencia a víctimas de Fiscalía
24-mayo-2021	Reunión con personal de SLPR para identificar estrategias para mejorar el servicio	-Personal de intercesoría legal -Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Lcda. Gladys Ares, SLPR -Lcda. Jalitza Vera, PPC
27-mayo-2021	Reunión de trabajo con personal de supervisión de secretaría y alguacilazgo de la región	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal de supervisión de secretaría de la región -Alguaciles(as) supervisores(as) de la región
3-junio-2021	Reunión interna para coordinar adiestramientos sobre la SEVG y mejores prácticas en diligenciamientos de órdenes, desalojos y recogidos de pertenencias a policías municipales de la región judicial	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG
3-agosto-2021	Reunión interna sobre asuntos de la SEVG	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Hon. Melissa Santiago

Fecha	Entidad y propósito de la reunión	Presentes
19-agosto-2021	Reunión de trabajo con entidades colaboradoras de la SEVG	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG
6-agosto-2021	Reunión con personal de la DPJ sobre envío de órdenes de protección	-Entidades colaboradoras -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal de la DPJ
20-octubre-2021	Reunión con la PPR sobre alianzas con distintas entidades y agencias	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal de la PPR
22-octubre-2021	Reunión con personal de psicología que ofrecerá servicios en la SEVG	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Psicóloga del Centro de la Mujer Dominicana
26-octubre-2021	Reunión de equipo intergubernamental de la SEVG	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal interno de la SEVG -Personal externo de las entidades que colaboran con la SEVG
21-enero-2022	Reunión con personal del proyecto Court Watch sobre estatus del voluntariado y el servicio del programa	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Coordinadora de Proyecto Court Watch, Centro Salud y Justicia
25-enero-2022	Reunión interna sobre asuntos pendientes de la SEVG	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG
27-enero-2022	Reunión sobre el proyecto Court Watch con personal del Poder Judicial	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal de la DPJ
2-febrero-2022	Reunión entre personal de la región y la PPR de Utuado, sobre la Ley Núm. 3, COPOP y el acuerdo colaborativo	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Comandante de Área de la Policía de la Región de Utuado
8-febrero-2022	Reunión con personal de la Fundación Alas a la Mujer sobre el servicio de	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional

Fecha	Entidad y propósito de la reunión	Presentes
8-febrero-2022	intercesoría legal en casos de violencia sexual Reunión de equipo de la SEVG	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal de Fundación Alas a la Mujer -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal interno de la SEVG -Personal externo de las entidades colaboradoras de la SEVG
11-febrero-2022	Reunión para coordinación de servicios y otros asuntos	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal del DJ -Personal de intercesoría legal de la SEVG
22-febrero-2022	Reunión interna sobre sobre asuntos de la SEVG	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG
24-febrero-2022	Reunión con personal del Municipio de Utuado y la PPR sobre un proyecto de albergue que será implementado	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal del Municipio de Utuado -Personal de la PPR de la Región de Utuado
4-marzo-2022	Reunión virtual con personal de Fundación Alas a la Mujer para la coordinación de los servicios de intercesoría en los asuntos de violencia sexual en la SEVG	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Sra. Ally García, Fundación Alas a la Mujer
15-marzo-2022	Reunión con personal de la PPR de la Región de Utuado sobre acuerdo colaborativo de la SEVG y otros asuntos	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Comandante de Área de la PPR, Región de Utuado -Teniente Esteban Méndez, Director de VD de la PPR
25-abril-2022	Reunión de coordinación de impactos comunitarios con personal de los municipios de Utuado y Adjuntas y entidades colaboradoras de la SEVG	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal de la Oficina de Ayuda al Ciudadano de Utuado y Adjuntas -Personal de la Oficina de Asuntos de la Mujer de Utuado -Personal de Fundación Alas a la Mujer
17-mayo-2022	Reunión de equipo de la SEVG	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal interno de la SEVG

Fecha	Entidad y propósito de la reunión	Presentes
23-mayo-2022	Reunión de seguimiento con la coordinadora del Proyecto Court Watch	-Personal externo de las entidades colaboradoras de la SEVG -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Coordinadora regional del Proyecto de Court Watch, del Centro Salud y Justicia
13-julio-2022	Reunión interna sobre asuntos pendientes e iniciativas de la SEVG para el semestre	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG
10-agosto-2022	Reunión con personal directivo de la PPR para atender asuntos relacionados a los diligenciamientos de las órdenes de protección y otros asuntos	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Teniente Esteban Méndez, Director de VD de la PPR
18-agosto-2022	Reunión con personal de la PPR sobre COPOP	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal de la PPR
7-septiembre-2022	Reunión de seguimiento con los municipios sobre la iniciativa Educando a la Comunidad	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal de los municipios de la región
12-septiembre-2022	Reunión de entidades colaboradoras de la SEVG	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal de las entidades colaboradoras con la SEVG
20-septiembre-2022	Reunión interna para discutir la reanudación de los servicios en la SEVG tras el paso del huracán Fiona	-Hon. José Orta Valdéz, Juez Administrador Regional -Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG
24-octubre-2022	Reunión con el personal del municipio de Utuado para la planificación del primer taller sobre violencia de género a la comunidad	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal del municipio de Utuado
28-octubre-2022	Reunión con personal del DF de Utuado y Lares sobre su colaboración en la SEVG	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal enlace del DF de la SEVG
4-noviembre-2022	Reunión para la coordinación de los servicios con el enlace del DF designado en la SEVG para atender los casos de Adjuntas y Jayuya	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal del DF de la región

Fecha	Entidad y propósito de la reunión	Presentes
9-noviembre-2022	Reunión con personal de Coordinadora Paz para la Mujer sobre la iniciativa Educando en la Montaña	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal de Coordinadora Paz para la Mujer
16-noviembre-2022	Reunión de equipo de la SEVG	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal interno de la SEVG -Personal externo de entidades colaboradoras de la SEVG
21-noviembre-2022	Reunión con fiscalía y personal de SLPR para atender situaciones en casos de violencia de género	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal del DJ -Lcda. Jalitza Vera
22-noviembre-2022	Reunión virtual con funcionarias de DPJ sobre los procedimientos y servicios de la SEVG en casos de violencia sexual donde las partes perjudicadas son menores de edad	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal de la DPJ
3-febrero-2023	Reunión con personal del Centro Paz para ti sobre proyecto que estarán implementando en el área de la montaña	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal del Centro Paz para Ti en Adjuntas
7-febrero-2023	Reunión trimestral con la PPR	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal de la PPR de la región
12-abril-2023	Reunión de equipo para atender algunos asuntos de la SEVG	-Isamar Martínez Velázquez, Coordinadora SEVG -Personal interno de la SEVG -Personal externo de las entidades colaboradoras de la SEVG

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta sección resume los hallazgos más importantes de esta evaluación y hace recomendaciones para fortalecer el manejo y la atención de los casos de violencia de género en la SEVG ubicada en la Región Judicial de Utuado. Además, provee observaciones puntuales sobre los requerimientos a cumplir para expandir este tipo de proyecto a otras regiones judiciales.

A. Casos atendidos antes y durante la implementación de la SEVG

Al establecer un proyecto como la SEVG, se pretendía contestar si el proyecto estaba atendiendo a la población que se quería impactar; si existía diferencia entre sus características; si llegaban los casos de violencia doméstica y violencia sexual al Tribunal, y si se quedaba alguna población sin atender.

Con los diversos métodos usados en esta evaluación, tales como el análisis de informes de la SEVG, la revisión de expedientes judiciales y encuestas al personal de la SEVG se trataron estos temas. Los resultados más relevantes fueron los siguientes:

- Desde el julio de 2019 hasta el 30 de abril de 2023, la SEVG había atendido un total de **4,961** personas desde su implementación. Esta cifra significó una reducción de cerca de **9%** al comparar con la cantidad de personas atendidas durante entre noviembre de 2015 y junio de 2019, previo a su implementación (**5,494** personas).
- Se observaron diferencias estadísticamente significativas entre el promedio mensual de personas atendidas antes de la implementación de la SEVG (**125** personas) y luego de su implementación (**108** personas).
- La cantidad de solicitudes de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54 que recibió la SEVG luego de su implementación fue menor (**1,045** solicitudes) que al compararla con el periodo previo a su inicio (**1,309** solicitudes). Así también se identificaron diferencias estadísticamente significativas entre los promedios de solicitudes mensuales, con **30** solicitudes en el periodo previo a su implementación y descendiendo a **22** solicitudes luego de su inauguración.
 - Las características de las personas que buscaron este remedio en el tribunal antes y después de la implementación de la SEVG fueron similares. El perfil general de las personas fueron mujeres, de raza hispana/latina, entre los 30 y 39 años, que conviven o convivieron con la parte agresora y sin hijos(as) en común.
 - Por otra parte, las características de las personas peticionadas también fueron parecidas entre los periodos comparados. Las partes peticionadas eran principalmente varones, de raza hispana/latina y entre los 30-39 años. Las proporciones de partes peticionadas que usaban alcohol o drogas, tenían armas de fuego y licencias para armas fueron más altas luego de la implementación. de la SEVG.
 - En el periodo previo a la implementación de la SEVG se expidió una proporción más alta de órdenes de protección finales (**48%**) que al compararlo con el periodo posterior a su implementación (**40%**). Por otro lado, la proporción de solicitudes archivadas fue mayor luego de la inauguración de la SEVG (**33%**) que al compararlo con el periodo anterior (**23%**). Estas diferencias entre proporciones fueron estadísticamente significativas.
 - La vigencia promedio de las órdenes de protección finales fue levemente mayor en el periodo de *post-implementación* (**8** meses) con diferencia estadísticamente significativa contra el periodo de *pre-implementación* (**7** meses). Sin embargo, al comparar individualmente la vigencia de órdenes de protección finales se encontró que la proporción

de órdenes de protección finales con una vigencia de 12 meses fue mayor (**34%**) en el periodo luego de la implementación de la SEVG que al compararlo con la proporción antes de su implementación (**31%**).

- A diferencia de las órdenes de protección relacionadas a violencia doméstica, la cantidad de solicitudes de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 148 fue mayor previo a la implementación de la SEVG (**31** solicitudes) que antes de su implementación (**19** solicitudes). El promedio mensual de solicitudes no varió, con aproximadamente **1** solicitud mensual.
 - Las partes peticionarias eran principalmente mujeres, de entre 9 y 16 años. Tendían a ser mayores luego de la implementación de la SEVG, con un promedio de **16.2** años que al compararlo con el periodo previo (promedio de **14.1** años). Principalmente mantenían una relación familiar con la parte peticionada.
 - Todas las partes peticionadas eran varones, principalmente adultos, entre los 21 y 34 años, con un promedio de edad mayor en el periodo de *post-implementación* de la SEVG (**38.9** años).
 - Muy pocas partes peticionadas fueron mencionadas como usuarias de drogas o de alcohol, tener armas de fuego o su licencia de posesión/portación de armas.
 - Cerca de un **70%** de las solicitudes culminaron en una orden de protección final, con una proporción levemente mayor en el periodo de *post-implementación* de la SEVG.
 - La vigencia de las órdenes de protección finales emitidas, fluctuó entre los 6 meses y los **30** meses, con un promedio general de **14** meses. La mayoría de las órdenes de protección finales emitidas durante el periodo de *pre-implementación* tenían una vigencia de **12** meses mientras que en el periodo de *post-implementación* tenían una vigencia de **12 o 24** meses.
- En cuanto a las órdenes de protección solicitadas al amparo de la Ley Núm. 246 (ahora Ley Núm. 57), a partir de la implementación de la SEVG hasta el 30 de abril de 2023, se habían solicitado 21 órdenes de protección.
 - Las víctimas eran principalmente niñas y con una edad promedio de **12.2** años.
 - El **81%** de las partes peticionadas eran varones, con un promedio de edad de 40.8 años. El **33%** de estas partes eran el padrastro de la víctima.
 - Cerca del **50%** de las víctimas sufrió algún tipo de agresión sexual y un **43%** experimentó actos lascivos.
 - El **76%** de las solicitudes culminaron en una orden de protección final, con una duración promedio de **10.9** meses.
- Los descensos observados en la cantidad de casos pudieron haber estado influenciados por las diversas emergencias acaecidas al inicio del 2020 y la modificación de las operaciones del tribunal.

Recomendaciones:

A1. Continuar con la promoción de los servicios de la SEVG para aumentar la cantidad de personas que acuden a esta.

A2. Analizar las modificaciones de operaciones del Tribunal y su efecto en el acceso a los servicios, para identificar alternativas que reduzcan el impacto entre las personas participantes.

B. Impresiones del Proyecto de SEVG

El proyecto piloto de SEVG es uno novel siendo la primera vez en Puerto Rico en donde, desde un espacio de sala especializada, se atenderían en conjunto los casos de violencia doméstica y de violencia sexual. Esto significó añadir a la SEVD ya existente otros servicios de apoyo gubernamentales y no gubernamentales para las víctimas de violencia sexual.

Fue importante recabar la opinión de las diversas partes interesadas sobre el proyecto piloto. Para esto se analizaron las valoraciones de las hojas de evaluación de servicios de la SEVG y las contestaciones de las encuestas realizadas.

Los hallazgos más importantes se encuentran desglosados por áreas temáticas: *percepción general, fortalezas de la SEVG, aspectos a mejorar y recomendaciones para perfeccionar la atención y el manejo de los casos en la SEVG y en general.*

i. Percepción general

El sentir general de la población encuestada o que completó las evaluaciones es una alta satisfacción con los servicios que se ofrecen en la SEVG. Esta investigación halló que:

- De acuerdo con las **Hojas de evaluación de servicios** las personas atendidas en la SEVG se sintieron satisfechas con la orientación y los servicios recibidos, con una valoración en el renglón de *muy satisfecho(a)* idéntica en ambos periodos (**77%**).
 - Las personas tuvieron la oportunidad de evaluar la atención y la orientación recibida por parte del personal de la SEVG. Casi la totalidad de las personas manifestaron que el personal que les atendió fue atento(a) y les orientó sobre los servicios que se ofrecen en la sala. El periodo de *pre-implementación* tuvo una proporción levemente mayor (**98%**) en este renglón que al compararlo con el periodo de *post-implementación* (**97%**).
 - En ambos periodos evaluados, los comentarios ofrecidos revelaron la satisfacción de las personas con respecto a la orientación, el servicio y el compromiso del personal que labora la SEVG. Destacaron el profesionalismo, la empatía percibida, la cortesía en el trato y las orientaciones claras a los(as) participantes.
 - Otras personas reflejaron insatisfacción con los servicios que recibieron, principalmente en el periodo de *pre-implementación*. Las razones esbozadas estaban relacionadas con las posposiciones de las vistas, no haber sido orientada sobre el proceso judicial y no habersele dado credibilidad a su testimonio.
 - Una alta proporción de las personas recomendarían los servicios de la SEVG, con una proporción levemente mayor antes de la implementación de la SEVG (**96%**).
- De otra parte, las **encuestas** reflejaron que:
 - Tanto la Judicatura (**3 de 4**) como el funcionariado (**9 de 9**) calificaron como *muy buena* su experiencia con la SEVG.
 - Las entidades colaboradoras del proyecto entienden que los servicios de la SEVG son mejores que los de una SEVD (**5 de 10**).
 - El personal del DJ y la Policía (estatal y municipal) entienden que la atención de los casos de violencia de género en la SEVG es igual que en las SEVD (**5 de 9**).

ii. Fortalezas del proyecto

Las fortalezas del proyecto piloto señaladas por los diversos grupos encuestados fueron varias, coincidiendo todos los grupos en los **servicios integrados** y el **personal especializado** presente en la SEVG.

Las encuestas evidenciaron que:

- Los jueces y las juezas destacaron entre las fortalezas de la SEVG el tener **servicios integrados** para las víctimas en un solo espacio. Facilitando el referido de las víctimas de violencia de género a servicios de apoyo especializados, tales como intercesoría legal, representación legal y de agencias gubernamentales. Otras fueron el manejo de los casos por **personal especializado y adiestrado**, la atención **diligente** de los casos por medio de un calendario especializado, los **protocolos de seguridad** para aislar a la parte perjudicada y la incorporación de vistas usando el sistema de **videoconferencias**.
- Por parte del funcionariado, señalaron como fortalezas de este proyecto el **trabajo en equipo y la coordinación** entre todo el personal, la **confidencialidad** al prestar los servicios, la **sensibilidad y empatía** por parte del personal hacia los casos, la **diligencia** para atender los casos y finalmente, la **seriedad y profesionalismo** del personal de la SEVG.
- El personal del DJ y la Policía (estatal y municipal) destacó el **personal especializado** en el tema de violencia de género, los **servicios integrados** que tienen accesibles las víctimas y la **seguridad** de las instalaciones.
- Por último, según las entidades la fortaleza más patente de la SEVG fue el tener todos los **servicios integrados** para las víctimas de violencia de género, así como el **trabajo en equipo** del personal de la SEVG y la incorporación de la **tecnología** en los procesos judiciales.

iii. Áreas para mejorar

Como todo proyecto, la evaluación de la SEVG ameritaba identificar áreas o aspectos a mejorar. Las personas que día a día atienden y manejan los casos de violencia de género tuvieron la oportunidad de señalarlos, para que de esta manera se optimicen los servicios.

De acuerdo con las encuestas y las hojas de evaluación de servicios, las áreas a mejorar son varias y se desglosan a continuación:

- Los jueces y las juezas identificaron que las áreas a mejorar en la SEVG eran los **diligenciamientos de las órdenes de protección** fuera de PR, para los que recomendaron establecer un protocolo escrito; los **servicios** de las entidades colaboradoras firmantes del acuerdo de colaboración que no se están maximizando; la necesidad de realizar una **evaluación periódica** con los componentes externos de la sala especializada para mejorar la tramitación de los servicios no judiciales; y la necesidad de **servicios de transportación** por los gobiernos municipales.
- El funcionariado señaló que la SEVG debe mejorar los servicios y procesos cuando las **víctimas** son **hombres**; acortar la **extensión de los formularios** usados; aumentar la presencia de personal de **intercesoría legal** en horario de oficina del Tribunal; aumentar la cantidad de personal de **alguacilazgo** para cubrir las necesidades de la SEVG; minimizar los **reseñalamientos** de los casos de órdenes de protección, especialmente cuando están unidos a casos criminales; y que los casos referidos por el Ministerio Público se **atiendan en horas tempranas** y no después del cierre del Tribunal. En su defecto, tener **personal específico** para atenderlos.
- De otra parte, el personal del DJ y la Policía (estatal y municipal) especificó que la SEVG debe mejorar la **celeridad** con la que se atienden los casos de violencia de género; evitar la

revictimización de las personas; mejorar el proceso de **diligenciamientos** de órdenes de protección; y enfatizar en la **seguridad de las víctimas**.

- Finalmente, el personal de las entidades colaboradoras especificó que el **trato a las víctimas** siempre es un aspecto que mejorar. Comentaron que en ocasiones no se percibía empatía por parte de los jueces y las juezas que atienden los casos; lo impersonal que puede resultar la celebración de vistas por videoconferencia. Señalaron además que la SEVG debe brindar importancia al **diligenciamiento** de las órdenes de protección de acuerdo con los términos dispuestos por la Ley Núm. 54.
- En las hojas de evaluación de servicios las personas que habían recibido servicios en la SEVG identificaron que el proyecto piloto debe **agilizar** los procesos; tener disponible **personal en horarios no tradicionales**; proveer alternativas para la **evaluación del personal**; mejorar los **procesos de videoconferencia**; y mejorar los **procesos administrativos**.

iv. Recomendaciones para mejorar la atención y el manejo de los casos

Las personas encuestadas recomendaron varias estrategias para mejorar la atención y el manejo de los casos de violencia doméstica y violencia sexual, algunas específicas aplicables a la SEVG y otras más generales que pudieran aplicarse a todas las regiones judiciales.

Las encuestas recogieron las siguientes recomendaciones:

- De parte de los jueces y las juezas se recomendó que se **orientara al público** mediante clínicas a la comunidad sobre lo que es violencia de género y difundir los servicios de la SEVG en coordinación los(as) líderes(as) comunitarios(as). La segunda estrategia fue hacer un **acuerdo colaborativo con la Policía de PR** para atender el tema de los diligenciamientos de las órdenes de protección. Como tercera estrategia, recomendaron retomar la participación del(de la) funcionario(a) de **ASUME** en los trabajos de la SEVG, tal y como establece el acuerdo colaborativo. Finalmente, sugirieron que se **digitalicen los formularios** que se usan en los procesos judiciales.
- El funcionariado de la SEVG recomendó mejorar los **protocolos de seguridad** para el manejo de los casos dentro de la sala; mayor **ayuda psicológica** para las víctimas y sus familiares para reducir la reincidencia en casos de violencia de género; y establecer **mayor comunicación** entre la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Justicia y el Departamento de la Familia.
- Para mejorar el funcionamiento de la SEVG, el personal del DJ y la Policía sugirió **adiestrar** al funcionariado del Tribunal y al personal de las entidades colaboradoras; desarrollar un **equipo de trabajo sensible**; ofrecer mayor **privacidad** y empatía en los casos a nivel de juicio; identificar **salas de espera cercanas** a los salones de sesiones donde se atienden las vistas preliminares y juicios; y proporcionar una **cantidad adecuada de alguaciles(as)** que puedan ofrecer escolta a las partes.
- Conforme a las entidades, la **capacitación** del personal que trabaja con estos casos es la principal estrategia para mejorar el manejo de los casos. Propusieron adiestramientos en donde se expusiera al funcionariado a simulacros o juego de roles para desarrollar empatía hacia las víctimas. Las entidades consideran primordial que exista mayor **comunicación y colaboración** entre las agencias que manejan los casos de violencia de género. Esto para mantener informadas del proceso a las víctimas; evitar que repitan su testimonio al personal de las diferentes agencias; y proveerle servicios adecuados. Los **procesos de supervisión** al personal que maneja casos de violencia de género, especialmente a los jueces, las juezas y fiscales, también fueron sugeridos. Además, recomendaron **estudiar los casos** que no culminan con el proceso judicial para identificar áreas a mejorar.

Recomendaciones:

B1. Evidenciada la acogida del proyecto piloto de SEVG, considerar su expansión a otras regiones judiciales o la transformación de las SEVD existentes. Atender las observaciones sobre áreas a mejorar hechas por los grupos encuestados y acoger las recomendaciones para mejorar los servicios a las víctimas de violencia de género.

B2. Coordinar con la Policía de PR y la Policía municipal estrategias para mejorar el trámite de los diligenciamientos.

B3. Establecer acuerdos colaborativos con agencias gubernamentales y entidades no gubernamentales para ofrecer servicios integrados en las regiones judiciales donde se expanda el proyecto de SEVG o se conviertan las SEVD.

C. Servicios de apoyo y seguridad para las víctimas

Uno de los componentes esenciales de una sala especializada es tener servicios especializados integrados para atender a las víctimas que le ayuden a garantizar su seguridad y a reorganizar sus vidas libres de violencia.

A continuación, se detallan los hallazgos sobre los temas de *disponibilidad y calidad de los servicios, seguridad de las instalaciones, poblaciones no atendidas, dificultades para coordinar los servicios y uso del sistema de videoconferencias.*

i. Disponibilidad y calidad de los servicios

Los jueces, las juezas, el funcionariado de la SEVG y las entidades colaboradoras que habían ofrecido o coordinado servicios en la SEVG, tuvieron la oportunidad de valorar los servicios disponibles para las víctimas de violencia de género, de acuerdo con su experiencia en los 18 meses previos a la encuesta.

La investigación arrojó los siguientes resultados:

- La mayoría de los jueces y las juezas encuestados(as) estuvieron *satisfechos(as)* con la disponibilidad de los servicios de intercesoría y representación legal, la cantidad de albergues y los servicios psicosociales provistos por las organizaciones no gubernamentales. Con respecto a los servicios médico-forenses, solo dos se expresaron *satisfechos(as)*. Al evaluar los servicios gubernamentales, solo un(a) juez(a) se mostró *satisfecho(a)* con estos, mientras que los demás no tuvieron valoración o dijeron desconocer. Señalaron que el personal de enlace de ASUME y de la Policía no han estado disponibles durante el periodo de emergencia de COVID-19.
- El funcionariado de la SEVG estuvo *satisfecho* con la disponibilidad de servicios de representación e intercesoría legal (**8** de **9**). En cuanto a la disponibilidad de albergues y servicios psicosociales, un poco más de la mitad se mostró satisfecho (**5** de **9**). Valoraron de manera positiva la calidad de los servicios provistos por las organizaciones no gubernamentales (**6** de **9**). Mostraron alguna insatisfacción con la disponibilidad de servicios médico-forenses, la disponibilidad y calidad de los servicios ofrecidos por entidades gubernamentales.
- Por parte del personal del DJ y la Policía (municipal y estatal), casi todas las personas manifestaron estar *muy satisfechas* o *satisfechas* con la disponibilidad de los servicios de apoyo a las víctimas y la calidad de estos, fueran provistos por entidades no gubernamentales (**9** de **9**) o gubernamentales (**8** de **9**). La disponibilidad de servicios psicosociales, médico-forenses y de albergues fueron las categorías en donde hubo cierto grado de neutralidad en la evaluación, con valoraciones de *ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)*.

- La disponibilidad de servicios de intercesoría legal y la calidad de los servicios provistos por las organizaciones no gubernamentales recibieron las mejores evaluaciones de parte del personal de las entidades colaboradoras, con **9** de **10** encuestados(as) *muy satisfechos(as)* o *satisfechos(as)*. Sin embargo, algunas personas expresaron insatisfacción por la disponibilidad y la calidad de los servicios provistos por entidades gubernamentales; y la disponibilidad de servicios psicosociales, médico-forenses y de albergue. Sobre esta insatisfacción señalaron los procesos burocráticos para admitir personas en los albergues y poca disponibilidad de albergues para varones, la comunidad LGBTTIQ+ y pacientes de salud mental.

ii. Seguridad de las instalaciones

La seguridad de las instalaciones de la SEVG es muy importante para garantizar la integridad de las personas que acuden al tribunal. Se halló en esta evaluación que:

- Todos(as) los jueces y las juezas estuvieron *satisfechos(as)* con la comodidad y seguridad de las instalaciones del tribunal (**4** de **4**).
- El funcionariado de la SEVG reportó estar muy *satisfecho* con la comodidad y seguridad de las instalaciones de la SEVG desde la perspectiva de una víctima (**7** de **9**).
- La comodidad y seguridad de las instalaciones de la SEVG fue señalada por el personal del DJ y la Policía como una de las fortalezas del proyecto.

iii. Poblaciones no atendidas y servicios no provistos

Al implementar la SEVG se buscó garantizar el servicio para todas las personas que acudieran al Tribunal, sin embargo, se reconoce la posibilidad de que ciertas poblaciones no hayan sido atendidas. De acuerdo con las encuestas:

- Para los jueces y las juezas ciertas poblaciones pudieron haberse quedado sin atender en la SEVG, tales como: las personas que viven en **sectores remotos** en la región y que no conocen el proyecto ni tienen medios de **transportación** para llegar al centro judicial o a un cuartel de la Policía; y pacientes de **salud mental**.
- En contraste, el consenso general de las personas que laboran en entidades proveedoras de servicio es que no hubo poblaciones desatendidas. Sí señalaron que era necesario proveer más **servicios de apoyo legal y social**; tener disponible los servicios de **ASUME**; proveer **transportación** a las víctimas para las vistas de órdenes de protección en el Tribunal; y mayor agilidad para **diligenciar** las órdenes de protección por parte de la Policía.

iv. Dificultades para la coordinación de servicios

Las personas encuestadas identificaron ciertas dificultades para la coordinación de servicios en la SEVG.

- De parte de la Judicatura se destacaron problemas con los municipios, la Policía (municipal y estatal) y el DF. En el caso de los **municipios**, la Judicatura identificó que existe desconocimiento entre su personal sobre la SEVG y los servicios que se proveen y hay falta de recursos de transportación. Sobre la **Policía municipal** destacó que sus agentes no conocen los procesos de diligenciamiento de órdenes de protección. Con respecto a la **Policía estatal**, la ausencia del agente enlace en la SEVG durante la emergencia de COVID-19 representó un gran inconveniente, aunque al momento de la encuesta ya se encontraba asistiendo dos días a la semana al proyecto. Por último, el **personal de ASUME** no ha participado de los asuntos de la SEVG, ya que no ha comparecido.

- Las entidades también señalaron dificultad en la provisión de servicios tales como problemas para contactar a las víctimas, el desconocimiento de las víctimas sobre los procesos de intercesoría legal ofrecidos de manera remota y un alto volumen de casos para poco personal de apoyo.

v. Sistema de videoconferencia

El sistema de videoconferencia se implementó en la SEVG antes de la modificación de operaciones por la pandemia de COVID-19 como una alternativa para la comparecencia de las personas.

- Los jueces y las juezas señalaron como una fortaleza de la SEVG la incorporación de vistas usando el sistema de videoconferencias y todos(as) estuvieron *satisfechos(as)* con la celebración de vistas por videoconferencia (**4 de 4**).
- Entre el funcionariado de la SEVG se percibe una alta satisfacción con el sistema de videoconferencia usado en los procesos judiciales de violencia de género (**7 de 9**).
- Para el personal de las entidades que fue encuestado, la celebración de las vistas por el sistema de videoconferencia resultó impersonal.
- Los (Las) participantes de la SEVG que completaron la **Hoja de evaluación de servicios**, sugirieron mejorar los procesos de videoconferencia y ofrecer videos explicativos de cómo se realizará el proceso.

Recomendaciones:

C1. Promover desde el Poder Judicial la identificación de fondos federales para la contratación de proveedores de servicios de apoyo para las víctimas de violencia de género.

C2. Sugerir a las agencias del ejecutivo que se identifiquen fondos federales y estatales para apoyar los servicios de las organizaciones no gubernamentales.

C3. Formalizar las colaboraciones del Poder Judicial con agencias gubernamentales y las entidades que ofrecen servicios a las víctimas de violencia de género para garantizar la atención y el acompañamiento de las víctimas en la SEVG y en las regiones judiciales a donde se expanda el proyecto.

C4. Ofrecer recomendaciones a los albergues para agilizar los procesos de solicitud de servicios.

C5. Proveer instalaciones adecuadas para garantizar la seguridad de las partes involucradas en los casos de violencia de género en las regiones judiciales a donde se expanda el proyecto de SEVG.

C6. Atender de manera multisectorial las poblaciones que pudieran haberse quedado sin atender en la SEVG para garantizar que las necesidades estén cubiertas.

C7. Mejorar y ampliar el uso del sistema de videoconferencia para los procesos judiciales en casos de violencia de género.

C8. Al expandir el proyecto de SEVG a otras regiones judiciales, destinar presupuesto para la adquisición de equipo tecnológico de videoconferencia para las salas municipales fuera de los centros.

C9. Reforzar por medio de reuniones de seguimiento el acuerdo de colaboración vigente de la SEVG sobre la colaboración de los municipios con la transportación de las víctimas.

C10. Colaborar con los municipios en el ofrecimiento de adiestramientos a la Policía municipal sobre procesos de diligenciamientos.

D. Atención de menores víctimas de violencia de género

Una de las novedades del Proyecto Piloto de SEVG fue la atención y manejo de casos de menores víctimas de maltrato en la modalidad de violencia sexual. Durante la entrevista al personal de coordinación de la SEVG y del proyecto de JPN, resaltó la necesidad de espacios de espera separados para menores víctimas de violencia sexual. También, trascendió la necesidad de adiestramientos continuos para el personal que maneja estos casos sobre temas de sensibilidad hacia las víctimas.

Recomendaciones:

D1. Adiestrar al personal del Poder Judicial, de las agencias y entidades colaboradoras en temas de sensibilidad en la atención y manejo de casos con menores víctimas y en cuanto a los remedios de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 148 y la Ley Núm. 57 (antes Ley Núm. 246) sobre los requisitos, cobertura y la aplicabilidad de cada una.

D.2 Crear una sala de espera única para las víctimas menores de edad que asistan al tribunal.

D.3 Mayor cantidad de personal de intercesoría legal en casos de violencia sexual.

E. Operaciones de la SEVG durante las emergencias

Los terremotos al sur de Puerto Rico y la emergencia de COVID-19 transformaron la manera en que se ofrecen servicios en los tribunales. La SEVG no estuvo exenta de esta transformación, a pocos meses de su implementación.

El Poder Judicial adoptó una serie de medidas ante la emergencia de COVID-19 que incluyeron el **uso de las videoconferencias** en las vistas no probatorias y asuntos urgentes para evitar la interacción de las personas que pudiese desencadenar en contagios; **horarios escalonados** para las vistas que no se pudieran celebrar por videoconferencia; **horario especial de operación** en las Salas de Investigaciones y por medio del sistema de **jueces(zas) de turno**; **vistas presenciales** de asuntos que no pudiesen atenderse mediante videoconferencias; la habilitación de un **buzón de presentaciones** para que las víctimas de violencia de género pudieran solicitar una orden de protección y enviarla por correo electrónico, sin necesidad de llegar al Tribunal; la creación de una **línea de orientación y apoyo** a litigantes por derecho propio con personal especializado disponible para ayudar a las personas que interesaran solicitar una orden de protección de forma remota; se mantuvieron los servicios de **intercesoría legal de manera remota y presencial** para orientar a las víctimas sobre los procesos judiciales y realizar referidos de servicios; y la implementación de **protocolos de seguridad y salubridad** en las instalaciones del Tribunal para atender a las personas.

Las personas encuestadas valoraron estas iniciativas y los resultados fueron los siguientes:

- En el caso de los jueces y las juezas, las medidas tomadas por el Poder Judicial que fueron mejor valoradas fueron: la celebración de **vistas por videoconferencia**; la disponibilidad de someter peticiones de órdenes de protección de **manera electrónica**; el **horario** de servicios; la **comodidad y la seguridad** de las instalaciones del tribunal; el establecimiento de un **protocolo de salubridad**; y la provisión de **servicios de apoyo de manera remota**. En contraste, algunos(as) jueces(zas) no conocían las iniciativas del buzón de presentaciones y la línea de orientación y apoyo para litigantes por derecho propio.
- El funcionariado encuestado evaluó positivamente casi todas las iniciativas, algunas con índices de satisfacción más altos como los **protocolos de salubridad**, la **comodidad y seguridad** de las instalaciones y la provisión de **servicios de apoyo de manera remota**. Al parecer algunas de las personas encuestadas no conocían del servicio de la línea de apoyo, la presentación de peticiones de órdenes de protección de manera electrónica ni el buzón de presentaciones.

- El personal del DJ y los(as) agentes de la Policía (estatal y municipal) encuestados(as) mostraron satisfacción con las medidas tomadas ante la emergencia del COVID-19. La provisión de **servicios de apoyo de manera remota**, la **comodidad y seguridad** de las instalaciones de la SEVG y el establecimiento de **protocolos de salubridad** fueron los aspectos mejor valorados por las personas encuestadas. Al igual que en otras poblaciones evaluadas, la línea de apoyo y el buzón de presentaciones fueron las dos iniciativas menos conocidas.
- Por parte de las entidades colaboradoras de la SEVG, todas las medidas fueron calificadas positivamente especialmente la presentación de las peticiones de órdenes de protección de **manera electrónica**. Se evidenció que algunas de las entidades desconocían los servicios de la línea de apoyo, por lo que no todos pudieron evaluar este servicio.
- Además de las medidas tomadas por el Poder Judicial, la SEVG implementó otras para adaptar el funcionamiento del tribunal a las necesidades de la región y la comunidad. Estas fueron:
 - La creación de varios salones en el centro judicial con equipo de videoconferencia para que las partes pudieran comparecer a las vistas. Esto minimizaba el aglomeramiento de personas y garantizaba el cumplimiento de los protocolos de seguridad y salubridad.
 - Instalación de computadoras con cámara y micrófono en las salas municipales fuera del centro judicial, para que la parte comparezca a la vista mediante videoconferencia sin la necesidad de trasladarse a la SEVG desde donde el juez o la jueza atenderá la vista.
 - Llegar a acuerdos con organizaciones proveedoras de servicios de apoyo, para utilizar sus instalaciones y que las partes peticionarias se puedan conectar desde allá sin la necesidad de llegar al centro judicial.

Recomendaciones:

E1. Mantener y robustecer la presentación electrónica de las peticiones de órdenes de protección y la celebración de vistas por videoconferencia.

E2. Comunicar continuamente al funcionariado del Poder Judicial y a las entidades colaboradas las iniciativas implementadas para ampliar y modificar los servicios que se ofrecen desde las salas especializadas.

E3. Analizar la viabilidad de instalar equipo de videoconferencia en las salas municipales fuera de los centros judiciales en todas las regiones judiciales.

E4. Orientar al funcionariado del Poder Judicial, en colaboración con ECADE, sobre la Sala Municipal Virtual y la línea de apoyo. Incluir a en el adiestramiento a todo el personal de las entidades colaboradoras de la SEVG.

F. Trato sensible a las partes

Uno de los objetivos del proyecto piloto de SEVG era proveer una atención adecuada y sensible para las partes afectadas por la violencia de género que acuden al tribunal. En las encuestas, se incluyeron preguntas para poder medir el logro del objetivo y se añadió como criterio de evaluación en la observación de los procesos judiciales.

De acuerdo con este estudio:

- Las personas que evaluaron los servicios de la SEVG revelaron en sus comentarios la satisfacción que tenían con la orientación, el servicio y el compromiso del personal que labora la SEVG. Destacaron la **cortesía** en el trato, el **profesionalismo**, la **empatía** percibida y las **orientaciones claras** a los(as) participantes.

- Los jueces y las juezas tuvieron la oportunidad de evaluar el trato de agentes de la Policía, fiscales(as) y personal del DF. Solo un(a) juez(a) de **4** se mostró *satisfecho(a)* del trato que reciben las víctimas por parte de los(as) agentes de la Policía. La evaluación del trato de fiscalía fue más positiva, con tres jueces(zas) *satisfechos(as)*; en el caso del DF, solo un(a) juez(a) mostró cierto grado de satisfacción.
- Sobre sus pares, los jueces y las juezas encuestados(as) estaban *satisfechos(as)* con el trato que les dan a las víctimas de violencia de género. Igual valoración le otorgaron al personal de Secretaría y de alguacilazgo.
- El funcionariado de la SEVG se mostró *satisfecho* del trato que les brindan a las víctimas los(as) fiscales(as), los(as) agentes del orden público, el funcionariado de la SEVG, los jueces y las juezas.
- Al evaluar la opinión del personal del DJ y la Policía, las personas encuestadas evidenciaron estar *satisfechas* con el trato de fiscales(as), del funcionariado de la SEVG y de los(as) policías a las víctimas de violencia de género. Una persona comentó que su experiencia en la sala ha sido de respeto y empatía.
- Las entidades valoraron de manera positiva el trato ofrecido por los jueces y las juezas (**8 de 10**) y el funcionariado de la SEVG (**9 de 10**) a las víctimas de violencia de género. Algunas personas comentaron que no percibían empatía por parte de la Judicatura, por lo que entienden que es un aspecto que mejorar en la SEVG.
- De acuerdo con las entidades, la apreciación del trato de otros(as) funcionarios(as) como agentes de la policía, fiscales(as) y representantes legales de las partes agresoras fue negativa, principalmente para los(as) agentes. Reconocieron que las autoridades tratan con poca sensibilidad a las víctimas, las juzgan y presentan actitudes al momento de tomar las querellas.
- En los **30** procesos judiciales observados en la SEVG, se percibió un trato respetuoso de los jueces y juezas a las víctimas, partes agresoras, Ministerio Público y a los(as) representantes legales. También se observó en general un trato cortés por parte de los abogados o las abogadas de las partes. En las observaciones presenciales y por videoconferencia no se percibieron signos de desaprobación hacia alguna de las personas por parte de los jueces o las juezas.

Recomendaciones:

F1. Continuar adiestrando al funcionariado de la SEVG en temas relacionados con el servicio al cliente, sensibilidad y las mejores prácticas en la atención y manejo de casos de violencia de género.

F2. Promover que el DJ, la Policía de PR y la Policía municipal ofrezcan adiestramientos sobre la intervención adecuada y buenas prácticas en los procesos judiciales de violencia de género, con énfasis en el trato sensible de las partes involucradas en estos casos.

G. Procesamiento de los casos de violencia de género

Otro de los objetivos de esta evaluación era determinar si el proyecto piloto de SEVG cumplió con su propósito de mejorar la intervención judicial en los casos de violencia de género. Para esto se auscultó con diferentes partes interesadas su opinión sobre la investigación y el procesamiento de los casos, factores considerados para adjudicarle credibilidad a las víctimas, dificultades de las víctimas para denunciar los hechos y recomendaciones para mejorar el procesamiento de los casos. A continuación, se describen los hallazgos de las encuestas.

i. Investigación y procesamiento de los casos de violencia de género

Para investigar y procesar adecuadamente los casos de violencia de género deben atenderse varios asuntos desde que inicia todo el proceso, en este caso la Policía con la querrela inicial y luego la autorización del Ministerio Público para presentar los cargos criminales ante el Tribunal.

- De acuerdo con la encuesta al personal del DJ y la Policía:
 - Existen varias destrezas que debe tener el funcionariado que maneja casos de violencia de género en sus agencias, siendo la principal la **capacitación** continua del personal sobre la violencia de género y su impacto en las víctimas. Otras personas mencionaron la importancia del **trabajo en equipo**, la capacidad de **escuchar** a las víctimas sin juzgarlas, mantener a las partes **informadas** y ser **sensatos(as)** con las partes involucradas.
 - Señalaron que para que un caso tenga un proceso judicial exitoso debe estar bien **investigado** y con **evidencia** de lo que se alega. Otras personas mencionaron que es importante **atender** los casos fuera de las horas laborables, independientemente cuanto tiempo tome; y que sean **procesos rápidos** para no frustrar a las víctimas. Añadieron que se debe brindar **apoyo** a la parte perjudicada para que se empodere y no se sienta sola y exigir **sensibilidad y respeto** a los(as) representantes legales de las partes acusadas hacia las víctimas y demás componentes del sistema de justicia. Además, reclamaron que los jueces y las juezas **no fueran machistas** y que el personal del DJ y la Policía fueran **empáticos**, sensibles y respetuosos.
 - Mencionaron que los obstáculos que impiden que los casos resulten en arrestos y luego sean procesados son la **dilación** en la investigación y en los procesos judiciales y el **desistimiento** de la víctima a continuar con el caso por el cansancio de exponerse a procesos largos. La renuncia de las víctimas a proseguir con los casos también estuvo influenciada por el **temor** a la persona agresora, a exponerse públicamente y a la **presión de familiares** para que no radicarán cargos contra la persona agresora.
 - Sobre los factores a considerar para evaluar la credibilidad de las víctimas, el personal encuestado mencionó los **gestos físicos** y **lenguaje no verbal** de la víctima, o el “*deamenor*”, como el principal factor. Otras personas señalaron la **forma en que relata** los hechos, la **corroboración** de testimonios, presencia de **daños físicos** y la **constancia** en lo declarado.
 - Se les consultó acerca de las tres principales dificultades que enfrentaban las víctimas de violencia de género para denunciar (o pensar denunciar) a las autoridades los hechos ocurridos. Identificaron la **falta de redes de apoyo**; la **presión de familiares**, principalmente de la parte agresora; y el **miedo** como las dificultades principales. También mencionaron la **dependencia económica o emocional** con la persona agresora; **declarar en múltiples ocasiones** lo mismo y frente a distintas personas; sentimientos de **culpa** de separar la familia; la **dilación** de los procesos; **amenazas**; **poca autoestima**; no querer **enfrentar el proceso**; y el **trato** del personal que atiende estos casos.
- Por parte del personal de las entidades proveedoras de servicios de apoyo a las partes involucradas en casos de violencia de género se halló que:
 - Los obstáculos que impiden que los casos resulten en arrestos y sean procesados son las **investigaciones incompletas** o mal realizadas; el cuestionamiento de la **credibilidad** de las víctimas; los **retrasos** en los procesos judiciales; y la falta de **capacitación** del personal que interviene con estos casos. Además, añadieron que el **miedo** de las víctimas

y su **desconfianza** hacia los procesos; la **escasez de recursos humanos**; y los **cambios constantes** de los(as) agentes y los(as) fiscales(as) a cargo de los casos dificultan los procesos.

- De acuerdo con este personal los problemas principales de las víctimas para denunciar los hechos concernieron al **trato** que reciben por parte del funcionariado que maneja los casos, la **revictimización** durante el proceso, la **falta de credibilidad** a sus testimonios, los **procesos extensos** y la **falta de apoyo** de los(as) agentes y los(as) fiscales(as).
- Incide en el procesamiento de los casos el **desconocimiento** del funcionariado de los protocolos de las agencias para atender a las víctimas de violencia de género y de la realidad de las víctimas y la falta de coordinación con los servicios adecuados.

ii. Recomendaciones para mejorar el manejo y procesamiento de los casos

Para mejorar el manejo y procesamiento de los casos de violencia de género en general, las personas encuestadas enfatizaron en los siguientes aspectos:

- El personal del DJ recomendó a los fiscales y las fiscalas que fueran **empáticos(as)** con las víctimas; a tomarse el **tiempo** adecuado para escuchar su testimonio sin juzgarlo; a **mantener contacto** con la víctima para que se sienta apoyada e informada; y que los casos sean investigados por las **divisiones especializadas** de la Policía.
- Los(as) agentes de la Policía enfatizaron a sus colegas a que **evaluaran** bien los casos; buscaran **ayuda** para las partes perjudicadas; tomaran con **seriedad** y **celeridad** las denuncias asignadas; y que se **capacitaran** constantemente sobre el tema.
- El personal de las entidades colaboradoras de la SEVG sugirió que existiera **comunicación** y **colaboración** entre agencias y entidades para mejorar el manejo de los casos de violencia de género. Recomendaron, además, la **educación continua** del personal que maneja y procesa los casos de violencia de género y establecer procesos de **supervisión** al personal que maneja estos casos. Otras sugerencias ofrecidas fueron el **evitar cambiar** de fiscal(a) constantemente y el **monitoreo de las personas agresoras** junto a recopilación de **estadísticas de reincidencia** que aporten a crear programas efectivos de reeducación y readiestramiento.

iii. Fortalezas, aspectos a mejorar y estrategias para optimizar el procesamiento de los casos en la SEVG

La evaluación halló que la SEVG tiene fortalezas y áreas a mejorar en el manejo de los casos de violencia de género:

- Entre las fortalezas de la SEVG que favorecen un mejor procesamiento de los casos:
 - El personal del DJ y la Policía destacaron el **personal especializado** en el tema de violencia de género, los **servicios integrados** que tienen accesibles las víctimas y la **seguridad de las instalaciones**.
 - Para las entidades proveedoras de servicios de apoyo la fortaleza más evidente de la SEVG fue el tener, en un solo lugar seguro, todos los **servicios integrados** para las víctimas de violencia de género. Otras fortalezas fueron el **trabajo en equipo** del personal de la SEVG y la **incorporación de la tecnología** en los procesos judiciales.
- Sobre los aspectos a mejorar en el manejo de los casos, las personas encuestadas contestaron que:

- La **celeridad** con que deben atenderse estos casos, la **revictimización** de las personas, los **diligenciamientos** y la **seguridad de las víctimas** son asuntos que deben mejorarse en la SEVG, de acuerdo con el personal del DJ y la Policía.
- De parte de las entidades, señalaron que el **trato** a las víctimas siempre es un aspecto que mejorar.
- Entre las estrategias sugeridas para mejorar el procesamiento de los casos de violencia de género se encuentran:
 - Los **adiestramientos** para el funcionariado del Tribunal y el personal de las entidades colaboradoras; el desarrollo de un **equipo de trabajo sensible**; mayor **privacidad** y empatía en los casos a nivel de juicio; **salas de espera cercanas** a los salones de sesiones donde se atienden las vistas preliminares y juicios; y una **cantidad adecuada de alguaciles(as)** que puedan ofrecer escolta a las partes.
 - Las entidades señalaron que la **capacitación** del personal que trabaja con estos casos es la principal estrategia para mejorar el manejo de los casos. Así también la **colaboración y comunicación** de parte del Ministerio Público ; y la **asignación de un(a) solo(a) fiscal(a)** al caso para garantizar continuidad y minimizar la cantidad de relatos de las víctimas, son factores importantes para una buena atención de estos casos. De otra parte, es necesario brindar importancia al **diligenciamiento** de las órdenes de protección de acuerdo con los términos dispuestos por la Ley Núm. 54.

Recomendaciones:

G1. Fortalecer las intervenciones del Ministerio Público con la Policía al evaluar los casos.

G2. Fortalecer la comunicación entre las agencias que intervienen con el procesamiento de los casos de violencia de género a través de reuniones intergubernamentales frecuentes.

G3. Organizar y participar de capacitaciones intergubernamentales del funcionariado que interviene en los casos que se atienden en la SEVG. Se recomienda formalizar este esfuerzo a través de un calendario semestral de adiestramientos.

H. Eficiencia procesal

La dilación en el procesamiento de los casos, los tiempos de espera de las partes para ser atendidos por el Tribunal y los retrasos en las investigaciones de los casos pueden convertirse en una barrera de acceso a la justicia.

Para esta evaluación se estudió la eficiencia procesal, definida como los diversos periodos de tiempo que la persona espera para recibir servicios en la SEVG. Datos obtenidos de las hojas de evaluación de servicios, las encuestas realizadas y la revisión de expedientes judiciales, proveyeron información importante para analizar esta variable.

- Un análisis de las hojas de evaluación de servicios de la SEVG reveló que:
 - Una alta proporción de las personas revelaron sentirse *muy satisfechas* o *satisfechas* con el tiempo que esperaron para ser atendidas por un juez o una jueza en la sala, siendo mayor durante el periodo *pre-implementación* de la SEVG (**95%**) que en el de *post-implementación* (**91%**).
 - En cuanto al tiempo de espera para recibir toda la atención en la SEVG (llegar a la SEVG, recibir todos los servicios y completar los documentos relacionados al caso) las personas

se expresaron *muy satisfechas* o *satisfechas*, con proporciones similares entre el periodo *post-implementación* de la SEVG (**91%**) versus el de *pre-implementación* (**92%**).

- El personal encuestado de las entidades colaboradoras del proyecto de SEVG, constantemente señalaron el factor tiempo como un área de mejoramiento:
 - Fiscales(as), personal de apoyo del DJ y la Policía (estatal y municipal) destacaron que la SEVG procesa los casos rápidamente y fue una de las razones principales para recomendar la expansión de este proyecto. Además, a nivel de todos los tribunales resaltaron que debe mejorarse la celeridad con la que se atienden los casos de violencia de género. De hecho, indicaron que el obstáculo principal que impide que los casos resulten en arrestos y sean procesados es la dilación en la investigación y los procesos judiciales. Manifestaron que es importante que los procesos sean rápidos para no frustrar a las víctimas.
 - Por parte de las entidades, las impresiones fueron similares a las del personal del DJ y la Policía. Declararon que los retrasos en las investigaciones de los casos y en los procesos judiciales producen desánimo en las víctimas, quienes pueden sentirse revictimizadas y prefieren desistir de los casos. Esta dilación fue señalada tanto en los procesos civiles de órdenes de protección como en los criminales. Recomendaron que para expandir el proyecto de SEVG a otras regiones judiciales se mejoren los tiempos de espera en el procesamiento de los casos.
- Al analizar los expedientes sobre los casos civiles de violencia doméstica se encontró que:
 - Hubo un aumento en los tiempos para la resolución de los casos luego de la implementación de la SEVG. Por ejemplo, para emitir una orden de protección final el tiempo promedio era de **23** días antes de la implementación de la SEVG y luego de implementarla aumento a **44** días. Lo mismo ocurrió con el tiempo promedio para las solicitudes archivadas (**32** días vs **39** días). Todas estas diferencias fueron estadísticamente significativas entre ambos periodos.
- En los expedientes de casos civiles de violencia sexual se halló que:
 - El tiempo transcurrido para la resolución de las solicitudes de órdenes de protección fluctuó entre **1** día y **547** días. El comportamiento de estos tiempos fue diferente de los casos civiles de violencia doméstica.
 - Al analizar el tiempo total de resolución de las peticiones de órdenes de protección, se observó que los casos tardaban más luego de haber sido implementada la SEVG (promedio de **69** días) que al compararlo con el periodo de *pre-implementación* (promedio de **48** días).
 - Cuando se desagregaron los tiempos de resolución por el tipo de determinación, el tiempo promedio que tardaba en concederse la orden de protección final aumentó luego de la implementación de la SEVG (**78** días vs **17** días). En cambio, las determinaciones de archivo se tardaban menos tiempo luego de la implementación de la SEVG.
- Se analizaron los expedientes judiciales de **89** personas acusadas por delitos de violencia doméstica o violencia sexual. Los datos obtenidos mostraron que:
 - En promedio, el tiempo transcurrido entre la fecha de los hechos y la presentación de la denuncia fue de **237** días, con un mínimo de **0** días (los hechos y la denuncia ocurrieron el mismo día) y un máximo de **3,464** días previa a la implementación de la SEVG. Luego de su implementación, estos tiempos disminuyeron a **152** días en promedio con un mínimo de 0 días hasta un máximo de **3,074** días. Fue más frecuente que se presentara la denuncia un día después de ocurridos los hechos.

- Cerca de un **40%** de las vistas de causa probable para acusar (vista preliminar) se resolvieron el mismo día en que se señaló la primera vista y entre un **16%** y **30%** duró más de 31 días.
- Los juicios de las personas incluidas en el estudio tardaron menos días en resolverse en el periodo de *pre-implementación* (**41** días) que al compararlo con el periodo de *post-implementación* (**103** días). El promedio de reseñalamientos en esta etapa fue de **2** veces.
- Sobre el tema de certeza de celebración de las vistas, esto significa que las vistas se celebraron el mismo día en que fue citado el señalamiento, tanto los jueces y las juezas (**3** de **4**) como el funcionariado de la SEVG (**6** de **9**) se mostraron satisfechos(as) con este ítem.

Recomendaciones:

H1. Revisar los procesos del tribunal, los procedimientos de intervención del personal de servicios de apoyo y reducir la extensión de los formularios utilizados por el Tribunal para mejorar los tiempos de espera.

H2. Recomendar a las entidades que proveen servicios de apoyo a las víctimas de violencia de género que sus documentos sean más sencillos y cortos, para minimizar los tiempos de espera en la SEVG.

H3. Continuar fomentando el uso de las videoconferencias para atender los casos relacionados a violencia de género, lo que puede minimizar el tiempo de espera de las partes.

H4. Promover que se minimicen las suspensiones de los casos.

I. Responsabilidad de la persona agresora

La promoción de un monitoreo continuo de las personas agresoras es un objetivo central del proyecto piloto de la SEVG.

Los jueces y las juezas señalan vistas de seguimiento a las personas que son sentenciadas a cumplir con un proceso de desvío al amparo del Art. 3.6 de la Ley Núm. 54. En esas vistas se evalúa el progreso de la persona en el cumplimiento de las condiciones del programa. El resultado de este seguimiento se recopiló mediante la observación de **9** vistas en la SEVG:

- En todas las vistas observadas estuvieron presentes el Ministerio Público, el(la) técnico(a) sociopenal del DCR y la coordinadora de la SEVG.
- El personal del DCR a cargo de la supervisión de las personas probandos asistió a las vistas con un informe de cumplimiento y le informó al Tribunal el estatus de cada caso.
- El juez que atendió las vistas se mostró atento con todas las personas presentes y a los informes presentados en cada procedimiento. Además, se dirigió a las personas probandos de manera respetuosa, alentando a cumplir con las condiciones impuestas y aclarando las dudas que se le presentaron.
- Se observó que en los casos que no culminaron en archivo, el juez señaló otras vistas de seguimiento.

Recomendaciones:

I1. Promover que desde la SEVG se sigan celebrando vistas de seguimiento frecuentes de las personas que participan de un programa de desvío en los casos de violencia doméstica.

I2. Al implementarse la SEVG en otras regiones judiciales, fomentar entre los jueces y las juezas la celebración de vistas de seguimiento para monitorear el cumplimiento con las condiciones del Tribunal.

J. Población informada de los servicios

Mantener a la población informada de los servicios que provee el Tribunal y la SEVG, promueve una mayor participación y apoyo de la comunidad a estos. Durante la evaluación se midieron las diversas estrategias contempladas por el Poder Judicial para mantener a la comunidad informada sobre la SEVG, los servicios que estaban disponibles y los procesos que debían seguir al momento de solicitar un remedio al Tribunal.

Los hallazgos más relevantes sobre este tema fueron los siguientes:

- A partir de la implementación de la SEVG hasta abril de 2023 se realizaron **43** actividades educativas dirigidas a la comunidad impactando a un sinnúmero de personas. Estas actividades fueron charlas, talleres y mesas informativas.
- Las modificaciones de las operaciones por las emergencias de los terremotos y el COVID-19, impactaron negativamente el plan educativo desarrollado por EDUCO ya que se detuvieron los adiestramientos a la comunidad escolar de la región y no pudo concretarse tal y como fue conceptualizado. Sin embargo, una vez se fueron normalizando las operaciones del Tribunal, personal de la SEVG asistió a escuelas intermedias y superiores de la región ofreciendo charlas y talleres sobre el tema de violencia de género.
- Otra de las estrategias desarrolladas para educar a la comunidad sobre los servicios de la SEVG fue la creación de material educativo sencillo y accesible. La EDUCO creó la **Guía Informativa Comunitaria: Violencia de Género** cuyo objetivo es informar a las personas sobre qué es la violencia de género y los servicios que ofrece el Poder Judicial. También desarrollaron videos educativos sobre los procesos de solicitud inicial y vista final de orden de protección en la SEVG con versiones de audio/texto y en lenguaje de señas.
- Se utilizaron las redes sociales del Poder Judicial para promover los servicios del proyecto piloto, según un análisis de contenido de las publicaciones entre mayo de 2019 y abril de 2023. Se generaron **488** publicaciones sobre el tema de violencia de género en las redes sociales de Facebook, Instagram y X (antes Twitter). Estas alcanzaron **15,294 likes** (me gusta), fueron compartidas en **10,394** ocasiones y los GIF y videos fueron reproducidos en **11,199** ocasiones y los **41** videos en You Tube fueron reproducidos en **16,204** veces.
- Durante la implementación de la SEVG se desarrollaron las campañas de **16 días de activismo contra la violencia de género** y **Violencia no es Amor**. Ambas buscaron impactar y concientizar a la comunidad en general sobre el tema de la violencia de género y los servicios disponibles en el Tribunal para las partes implicadas en este tipo de caso.
- De marzo de 2019 abril de 2023 se registraron **43** artículos en prensa relacionados al tema de la violencia de género y a la creación de la SEVG, principalmente en voz de la Jueza Presidenta, Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez. A su vez, hubo **3** intervenciones en televisión, **2** en radio y **18** en medios digitales.

Recomendaciones:

J1. Al expandir el proyecto piloto de la SEVG a otras regiones judiciales, fortalecer las actividades educativas presenciales y virtuales dirigidas a la comunidad.

J2. Continuar fomentando el uso de las redes sociales para mantener al público informado de los servicios de las SEVG en las regiones judiciales y para educar a las comunidades sobre temas relacionados a la violencia de género.

J3. Considerar métodos de divulgación tradicionales, tales como la radio y prensa local, para llevar información a las comunidades. Esto por la brecha digital en un sector de la población, que no tiene acceso a internet, equipo tecnológico, redes sociales o que carecen de competencias digitales.

K. Coordinación institucionalizada de los procedimientos y servicios

A través de una coordinación institucionalizada, un proyecto como la SEVG promueve la colaboración y comunicación entre las organizaciones, entidades y agencias participantes del acuerdo. Esto amplía la cooperación para mejorar los servicios a las víctimas de violencia de género y aumenta el conocimiento de los procesos para su atención y referido.

En esta evaluación se investigaron ciertos asuntos sobre este proceso de colaboración, entre estos el establecimiento de normas y procedimientos, acuerdos colaborativos y otros asuntos administrativos.

i. Normas y procedimientos

El éxito de la implementación de un proyecto especializado como lo es la SEVG depende en gran medida de que todo el personal involucrado en el manejo de los casos de violencia de género entienda sus funciones y el alcance de sus intervenciones. Al establecer desde un inicio las normas y procedimientos, se promueve la consistencia en el manejo y la atención de los casos de violencia de género.

De acuerdo con esta evaluación se halló que:

- Se desarrollaron unas **Normas y Procedimientos** cuyo proceso estuvo a cargo de un comité compuesto por personal de la SEVG y de la DPJ. El 20 de junio de 2019 se ofreció un taller al personal de la SEVG cuyo propósito era describir detalladamente las normas y procedimientos que regirían el proyecto.
- Al momento de la redacción de este informe, las **Normas y Procedimientos** se estaban cumpliendo de manera parcial, exceptuando la integración del DF en los casos civiles. Al momento de la culminación de este informe, el enlace de esta agencia no había prestado los servicios acordados. La Unidad de Delitos Sexuales de la Policía estaba cumpliendo con los procedimientos en los casos criminales, sin embargo, en los casos civiles aunque recibían las órdenes de protección, no las diligenciaban.
- En las encuestas se midió el nivel de satisfacción con la claridad y pertinencia de las normas y procedimientos establecidos para el manejo de los casos de violencia de género en la SEVG:
 - Todos(as) los jueces y las juezas que contestaron la encuesta estaban *muy satisfechos(as)* con la claridad de las normas y los procedimientos establecidos.
 - Poco más de la mitad del personal de la SEVG encuestado estaba *satisfecho* con la claridad y pertinencia de las normas y procedimientos establecidos (**5** de **9**).
 - Siete de las **11** personas encuestadas que laboraban en el DJ o la Policía entienden que las normas se están cumpliendo.
 - Aunque la mayoría de las personas que laboran en la SEVG o son colaboradoras del proyecto se mostraron satisfechas con la claridad y pertinencia de las Normas y Procedimientos, algunas desconocían del tema.

ii. Acuerdos colaborativos

Los acuerdos colaborativos entre el Poder Judicial, las agencias gubernamentales y las entidades promueven un proceso eficaz de coordinación de servicios. Esto porque se definen las funciones específicas

de cada entidad y el alcance de su participación. En el caso de la SEVG se firmó un acuerdo con **18** agencias, municipios y entidades proveedoras de servicios a víctimas de violencia de género.

Para verificar el cumplimiento de este acuerdo, se incluyeron preguntas en las encuestas realizadas. Se encontró que:

- Para algunos jueces y juezas la mayoría de las agencias y entidades firmantes del acuerdo colaborativo tienen poca o ninguna participación en los asuntos de la SEVG. Otros desconocían si se estaban cumpliendo.
- El funcionariado de la SEVG señaló que se están cumpliendo los acuerdos colaborativos, con la excepción del DF. Esto porque el personal de enlace de ASUME no está proveyendo sus servicios.
- Un poco más de la mitad del personal del DJ y la Policía señalaron que los acuerdos colaborativos firmados entre el Poder Judicial y las entidades se están cumpliendo (**6 de 11**).
- Conforme a la experiencia del personal de las entidades que coordinaron u ofrecieron servicios en el proyecto piloto de SEVG, los acuerdos colaborativos se están cumpliendo (**8 de 10**).

iii. Personal para atender los casos de violencia de género

La SEVG cuenta con personal interno del Tribunal y con personal de agencias y entidades asignados para el manejo y la atención de casos de violencia de género. En esta evaluación se encuestó a diversos grupos para analizar su nivel de satisfacción con respecto a si existía una cantidad adecuada de cierto personal para atender los casos.

Sobre el tema del personal del Tribunal se desprende de las encuestas que:

- Los jueces y las juezas estaban *muy satisfechos(as)* con la cantidad de personal de Secretaría y alguacilazgo asignado a atender los casos de violencia de género.
- Poco más de la mitad del personal de la SEVG se expresó *satisfecho* con la cantidad de alguaciles(as) asignados (**5 de 9**) y solo **4 de 9** se expresaron *satisfechos(as)* con la cantidad de secretarías(os) asignadas(os). Algunas personas emitieron comentarios que evidenciaron el descontento con la cantidad de personal asignado a la SEVG. Entienden que la cantidad no era adecuada.
- El personal del DJ y la Policía recomendó que hubiese una cantidad adecuada de alguaciles(as) que pudieran ofrecer escolta a las partes.
- Concurriendo con otras poblaciones encuestadas, el personal de las entidades que proveen servicios de apoyo reconoció que no hay una cantidad adecuada de personal del Tribunal para atender el volumen de casos y recomendaron aumentarlo.

Sobre el personal de las agencias gubernamentales asignados a atender los casos de violencia de género, las encuestas mostraron que:

- Con respecto a la cantidad de agentes de la Policía:
 - Los jueces y las juezas se mostraron *insatisfechos(as)* con la cantidad de agentes asignados(as) para atender adecuadamente el volumen de casos (**2 de 4**).
 - El funcionariado de la SEVG mostró niveles de neutralidad en este ítem (**5 de 9**). Señalaron que no había suficientes agentes de la Policía para atender la demanda de servicio en este tipo de casos y que los(as) agentes no habían atendido adecuadamente los casos que se les presentaban.

- El personal de las entidades de servicios de apoyo señaló como una dificultad la escasez de recursos humanos y los cambios constantes de los(as) agentes a cargo de los casos.
- Con respecto a la cantidad de fiscales(as):
 - Los jueces y las juezas se mostraron *satisfechos(as)* con la cantidad de fiscales(as) asignados(as) (**2 de 4**).
 - En cuanto al funcionariado de la SEVG, **4 de 9** se encontraban *satisfechos(as)* con la cantidad de fiscales(as) asignados(as).
- Con respecto a la cantidad de trabajadores(as) sociales del DF:
 - De acuerdo con uno de los(as) jueces(zas) la cantidad de trabajadores(as) sociales asignados(as) para atender el volumen de casos de violencia sexual no fue adecuada.
 - Un leve conjunto de funcionarios(as) de la SEVG se sienten *satisfechos(as)* con la cantidad de trabajadores(as) sociales asignados(as). La mitad de las personas encuestadas no evaluaron a estos profesionales porque no les aplicaba o desconocían la información.

iv. Asuntos administrativos

La comunicación entre las entidades colaboradoras y el personal de la SEVG es esencial para su buen funcionamiento. Esto se logra con reuniones periódicas y un contacto estrecho con el personal de las organizaciones.

Al investigar ciertos asuntos administrativos referentes a la SEVG, se encontró que:

- Los jueces y las juezas mostraron satisfacción con la frecuencia con que se efectúan reuniones para discutir y coordinar asuntos sobre el manejo de los casos de violencia de género.
- También, algunos(as) jueces(zas) valoraron positivamente la comunicación entre el funcionariado de la SEVG con las entidades colaboradoras. Sin embargo, hubo otros(as) que estaban *insatisfechos(as)* con este tema y recomendaron que se celebraran reuniones periódicas con las entidades para establecer planes de trabajo y un proceso de rendición de cuentas.
- Los (Las) alguaciles(as), las secretarias y las coordinadoras se mostraron *muy satisfechos(as)* con la comunicación entre el equipo y *satisfechos(as)* con la frecuencia con que se celebraban reuniones en la SEVG.
- Del análisis administrativo realizado, se celebraron **65** reuniones entre el personal del Poder Judicial asignado a la SEVG y el personal de las agencias, municipios y entidades colaboradoras del proyecto. Con esto, se fortaleció la colaboración y comunicación entre las organizaciones, entidades y agencias participantes del acuerdo, lo que redundará en mejoras en el conocimiento de los procesos de atención y referidos a las víctimas de violencia de género.

Recomendaciones:

- K1. Revisión de las Normas y Procedimientos de la SEVG considerando las experiencias de las emergencias acaecidas y las modificaciones operacionales.
- K2. Instituir las Normas y procedimientos de la SEVG para los procesos judiciales civiles y criminales atendidos y que sean estándares para las regiones donde se expanda el proyecto.
- K3. Adiestrar continuamente al personal interno y externo sobre estas Normas y Procedimientos.
- K4. Realizar un análisis del personal necesario para atender adecuadamente los casos de violencia de género en las regiones judiciales a las que se expanda el proyecto.

K5. Recomendar a la Policía de Puerto Rico, al DJ y al DF el reclutamiento de personal especializado que atienda los casos de violencia de género en todas las regiones judiciales.

K6. Continuar celebrando reuniones de equipo y replicar esta iniciativa al expandir el proyecto a otras regiones judiciales.

L. Capacitación de la Judicatura, del funcionariado y personal de entidades colaboradoras

El personal que labora con los casos de violencia de género debe estar debidamente adiestrado en las dinámicas de este tipo de violencia y sobre cómo hacer intervenciones efectivas, en aras de mejorar su participación y respuesta.

Desde antes de su implementación, la SEVG ofreció capacitación continua al personal interno y externo que ofrece servicios a las partes involucradas en los casos de violencia de género.

Se halló en esta evaluación que:

- El personal que trabaja directamente con los casos de violencia de género había recibido adiestramiento sobre este el tema en los 18 meses previos a la investigación, así lo confirmaron en las diversas encuestas realizadas:
 - En la encuesta a la Judicatura todos los jueces y todas las juezas encuestados(as) habían recibido adiestramientos especializados en violencia de género.
 - En la encuesta al funcionariado, **8** de **9** funcionarios(as) recibieron al menos un adiestramiento relacionado con la violencia de género.
 - En la encuesta al personal del DJ y la Policía, casi todas las personas encuestadas (**9** de **11**) habían participado en al menos una actividad educativa relacionada a violencia de género.
- Las oficinas encargadas de la capacitación del funcionariado del Poder Judicial, la AJP y ECADE en colaboración con la DPJ, desarrollaron un ciclo de capacitaciones desde junio de 2018 hasta noviembre de 2019. Incluyó **20** adiestramientos especializados en violencia de género, servicio al cliente con perspectiva de género e intervenciones no violentas. Se impactaron **321** personas durante este ciclo. Luego de este ciclo inicial, se han ofrecido **26** adiestramientos adicionales con más de **154** personas impactadas; para un gran total de **46** adiestramientos y **475** personas impactadas.
- Las personas encuestadas señalaron la falta de adiestramiento del personal que maneja los casos de violencia de género como una de las razones que imposibilita su procesamiento.
- Las personas encuestadas indicaron que la capacitación del personal que trabaja con estos casos es la principal estrategia para mejorar su manejo y mejorar el funcionamiento de la SEVG.
- Hubo temas que no fueron cubiertos en las capacitaciones, tales como:
 - el impacto psicológico en la manera en que ofrece la víctima su testimonio;
 - la salud mental de víctimas y personas agresoras en los casos de agresión sexual y violencia doméstica;
 - cambios en los esfuerzos de la Ley Núm. 54 debido a la declaración de estado de emergencia de violencia de género;
 - manejo de las víctimas en crisis;

- procesos de investigación en los casos bajo la Ley Núm. 148; y
- trabajo social con enfoque en las víctimas y sus familias.
- Las personas encuestadas recomendaron diversos temas que deben ser considerados en futuros adiestramientos:
 - protocolos intergubernamentales vigentes y los protocolos de intervención (ej. DS, instituciones hospitalarias, entre otros);
 - el manejo en sala y el trato a las víctimas;
 - medidas para evitar la revictimización de las víctimas de violencia de género en los procedimientos judiciales;
 - interpretar o entender el comportamiento de la víctima mientras brinda testimonio ante los tribunales;
 - la influencia de los aspectos psicológicos en el proceso investigativo y el trámite judicial;
 - técnicas para trabajar con la retractación de las víctimas en los casos de agresión sexual y cómo alentar a las víctimas a denunciar este tipo de casos;
 - rehabilitación de testigo(s);
 - la impugnación de testigo(s);
 - manejo de los casos de agresión sexual en víctimas menores de edad;
 - síndrome de la mujer maltratada e indicadores de violencia doméstica;
 - violencia en personas con discapacidad, violencia sexual y comprensión de las dimensiones emocionales de las víctimas para poder ofrecer servicios de ayuda adecuados;
 - intervención en crisis mediante llamada telefónica o videoconferencia; y
 - programas de reeducación y técnicas de reeducación a personas agresoras.

Recomendaciones:

L1. Al expandir el proyecto de SEVG a otras regiones judiciales, desarrollar un plan de capacitación especializado para el personal interno del Poder Judicial y para el personal de las entidades colaboradora, tomando en consideración los temas recomendados.

L2. Promover la educación continua del personal, entidades y agencias colaboradoras incorporando un mínimo de adiestramientos por semestre.

L3. Usar diversos métodos educativos, entre ellos charlas, talleres cruzados o juego de roles que sensibilicen al personal.

M. Expansión del proyecto de SEVG

Uno de los objetivos principales de esta evaluación era analizar la viabilidad de expandir el proyecto de SEVG a otras regiones judiciales.

De acuerdo con la opinión del personal interno y externo que actualmente colabora con el proyecto piloto de SEVG ubicado en la Región Judicial de Utuado:

- El proyecto de SEVG debe ser expandido a otras regiones judiciales. Así lo estimaron conveniente todos los jueces y las juezas encuestados(as), la mayoría del personal del DJ y Policía (**9** de **11**) y casi todo el personal de las entidades colaboradoras que participaron de la evaluación (**14** de **15**).
- Las personas entienden que este proyecto es uno necesario para atender, mediante servicios integrados, la problemática de la violencia sexual y la violencia doméstica. Enfatizaron en que este tipo de proyecto provee un trato sensible y la atención especializada que necesitan las partes; tiene personal adiestrado; existe mayor agilidad en el procesamiento de los casos; provee seguridad de las partes; ofrece servicios que cumplen con las necesidades de las víctimas; y promueve la no exposición de las partes y procura el contacto mínimo entre la víctima y la parte agresora durante el proceso.
- Recomendaron que para mejorar un proyecto como este debe haber educación continua del personal que atiende y maneja los casos de violencia de género; seleccionar apropiadamente el funcionariado que trabajará este tipo de sala y contar con la cantidad adecuada para atender el volumen de los casos; mejorar los tiempos de espera en el procesamiento de los casos; y establecer protocolos intergubernamentales para ofrecer servicios integrados a las víctimas de violencia de género.

Recomendaciones:

M1. Al expandir el proyecto de SEVG a otras regiones o de transformar las SEVD existentes, se tomarán en consideración las sugerencias ofrecidas por las personas que participaron en la evaluación del proyecto piloto, en aras de continuar mejorando la atención y manejo de los casos de violencia de género.

REFERENCIAS

- Campbell, M.A., Canales, D., and McTague, J. (2016). *Problem solving courts: An evaluation guide and template*. Technical report prepared for the Canadian Council of Chief Judges. Centre for Criminal Justice Studies, University of New Brunswick; Saint John, Canada.
- Cook Heffron, L., McClendon, A., and Busch, N. B. (2003). *Outcome Measures for Sexual Assault Services in Texas*. Institute on Domestic Violence & Sexual Assault, The University of Texas at Austin.
- Jones, L. (2011). Analyzing the impact and application of the sexual assault protection order. King County Sexual Assault Resource Center, Washington.
- Ministerial advisory task team on the adjudication of sexual offence matters (2013). *Report on the re-establishment of sexual offences courts*. Department of Justice and Constitutional Development, Republic of South Africa.
- Morabito, M.S., Williams, L.M., & Pattavina, A. (2019). *Decision Making in Sexual Assault Cases: Replication Research on Sexual Violence Case Attrition in the U.S.:* Final Technical Report #252689. Washington, DC: U.S. Department of Justice.
- Sack, E. (2002). *Creating a Domestic Violence Court: Guidelines and Best Practices*. Family Violence Prevention Fund.
- Thomforde-Hauser, R., and Grant, J.A. (2010). *Sex Offense Courts: Supporting Victim and Community Safety Through Collaboration*. Center for Court Innovation (U.S.).
- Thuy Seelinger, K., Silverberg, H., and Mejia, R. (2011). *The investigation and prosecution of sexual violence*. Sexual Violence & Accountability Project Human Rights Center, University of California, Berkeley.

APÉNDICES

Apéndice 1: Memorando 121AF18-19 y la Orden administrativa OAJP-2019-049 que crea el Proyecto Piloto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género

Apéndice 2: Hoja de evaluación de servicios salas especializadas y proyectos de especialización

Apéndice 3: Encuesta a la Judicatura

Apéndice 4: Encuesta al funcionariado

Apéndice 5: Mensaje inicial sobre actividades de evaluación

Apéndice 6: Mensajes de seguimiento a la Judicatura

Apéndice 7: Mensajes de seguimiento al funcionariado

Apéndice 8: Carta al Departamento de Justicia

Apéndice 9: Carta al Negociado de la Policía

Apéndice 10: Encuesta al Ministerio Público y la Policía

Apéndice 11: Mensajes de seguimiento al Ministerio Público y la Policía

Apéndice 12: Carta al Departamento de la Familia

Apéndice 13: Carta a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres

Apéndice 14: Correo electrónico a las entidades

Apéndice 15: Encuesta a las entidades

Apéndice 16: Mensajes de seguimiento a las entidades

Apéndice 17: Formulario de evaluación de expedientes judiciales (civiles)

Apéndice 18: Formulario de revisión de expedientes (criminales)

Apéndice 19: Instrumento para la observación de vistas en sala o por videoconferencia

Apéndice 20: Informe de labor de las salas especializadas y proyectos de especialización

Apéndice 21: Acuerdo colaborativo

Apéndice 1: Memorando 121AF18-19 y la Orden administrativa OAJP-2019-049 que crea el Proyecto Piloto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal General de Justicia
Oficina de Administración de los Tribunales
PO Box 190917
San Juan, Puerto Rico 00919-0917

Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales

Teléfono: (787) 641-6623

Fax: (787) 766-9831

www.ramajudicial.pr

21 de junio de 2019

MEMORANDO NÚM. 121
Año Fiscal 2018-2019

Juezas Administradoras y Jueces Administradores Regionales, Juezas y Jueces del Tribunal de Primera Instancia, Ayudante Especial de la Jueza Presidenta, Secretarías y Secretarios Regionales, Directoras Ejecutivas y Directores Ejecutivos Regionales, Alguaciles Regionales, Personal de las Unidades Sociales, Secretarías y Secretarios del Tribunal de Primera Instancia, Personal Directivo de la Oficina de Administración de Tribunales, Director de la Oficina de Prensa

ORDEN ADMINISTRATIVA OAJP-2019-049 PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA REGIÓN JUDICIAL DE UTUADO

Mediante la Orden Administrativa OAJP-2019-049 de 18 de junio de 2019, la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo, Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez, creó el Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (en adelante SEVG) en la Región Judicial de Utuado. Este proyecto "constituye una acción concreta que forma parte de la política pública del sistema judicial de responder, intervenir y atender los casos de violencia sexual con la sensibilidad y el compromiso que estos ameritan".

El proyecto de la SEVG amplía el alcance de la Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica en la medida que, bajo el mismo esquema de una sala especializada, se atenderán casos de agresión sexual presentados en virtud de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, la Ley Núm. 246-2011, según enmendada, conocida como la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores y la Ley Núm. 148-2015, según enmendada, conocida como la Ley para la Protección de Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico.

A tenor con lo anterior, los jueces y juezas del Tribunal de Primera Instancia que estén asignados a la SEVG atenderán casos de petición de órdenes de protección, vistas ex parte, vistas en su fondo y de seguimiento que estén relacionadas a las leyes especiales previamente citadas. Además, atenderán los casos criminales presentados en virtud de la Ley Núm. 54, *supra*, Ley Núm. 246-2011, *supra* y bajo los Artículos 130, 131, 132, 133 y

Página 2

135 del Código Penal de Puerto Rico, según enmendado, (Ley Núm. 146-2012); otros casos criminales presentados en conjunto con los de las leyes antes citadas; y aquellos casos criminales en los que el Ministerio Público solicite su tramitación a través de la SEVG.

La SEVG ofrecerá servicios a las personas en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., durante días laborables, y los casos que se reciban fuera de dicho horario, serán atendidos por los jueces y las juezas de turno.

Acompaño copia de la Orden Administrativa para ser divulgada entre el personal concernido.



Sigfrido Steidel Figueroa

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OAJP-2019-049

PROYECTO DE SALA
ESPECIALIZADA EN
CASOS DE VIOLENCIA
DE GÉNERO DE LA
REGIÓN JUDICIAL DE
UTUADO

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de junio de 2019.

Conforme a lo establecido en el Artículo V, Sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico dirigirá la administración del Tribunal General de Justicia; será responsable del funcionamiento eficiente de los tribunales, promoverá la responsabilidad de los Jueces y las Juezas en la ejecución de sus obligaciones judiciales y velará por el cumplimiento de los principios y objetivos de la Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003.

Entre los principios y objetivos fundamentales que establece en su Artículo 1.001 la citada Ley, están que la Rama Judicial prestará servicios de manera equitativa, sensible y con un enfoque humanista; y que operará bajo sistemas para el manejo de casos de forma efectiva, sin menoscabo de los derechos sustantivos y procesales de las personas. Igualmente, indica que establecerá y mantendrá una relación abierta con las otras ramas de gobierno y sectores de la sociedad civil que permita y facilite la colaboración para el desarrollo de una sociedad sana.

En el 2007, se inauguró el Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica (SEVD) en el Centro Judicial de

San Juan con el fin de mejorar la intervención judicial y proveer un ambiente seguro para beneficio de todas partes afectadas. Fue la respuesta de la Rama Judicial para enfrentar este problema social que nos afecta a todos y todas. El éxito de esa primera sala nos llevó a expandir la iniciativa a otras Regiones Judiciales para impactar a más sectores de la población a través de la Isla. La experiencia recogida durante más de una década en las siete SEVD que operan en las Regiones Judiciales de Arecibo, Bayamón, Caguas, Fajardo, San Juan y Utuado, nos ha demostrado la efectividad de este modelo para atender situaciones en que un enfoque interdisciplinario es requerido para garantizar un verdadero acceso a la justicia de poblaciones marcadas por la violencia de género y estructuras de poder que impiden su desarrollo pleno. Con esta experiencia, se reafirma la necesidad de expandir los servicios que se ofrecen desde las SEVD del país.

La violencia sexual es una forma de violencia de género. Se trata de un asunto de salud pública que exige una atención integral y coordinada. La experiencia adquirida mediante los servicios que ofrecen las SEVD, proveen la guía para atender de forma particular los asuntos que se presentan ante la consideración del Tribunal al amparo de Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores (Ley Núm. 246- 2011), según enmendada, y la Ley para la Protección de Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico (Ley Núm. 148-2015). Al adoptar este modelo de sala especializada para casos de agresión sexual, se impone un deber de tomar en cuenta todos los aspectos inherentes de esta forma de maltrato, violencia y discrimen, y se requiere la sincronización de todos los componentes del orden público hacia la atención de estos casos. De esta forma, se procura brindar mayores formas de protección para ayudar a las personas afectadas, a través de la presentación y desarrollo de métodos dinámicos, útiles e integrados para hacerle justicia y asistirle en la ruta de romper con las barreras que le impiden salir de situaciones de vulnerabilidad.

La complejidad de las necesidades de todas las partes involucradas en casos de abuso y violencia sexual, según definidos en la Ley Núm. 246-2011 y en la Ley Núm. 148-2015, requieren un enfoque jurídico interdisciplinario e integrado para dispensar justicia con agilidad y sensibilidad. En consideración a lo anterior, con el beneficio del análisis y estudio realizado por el personal de la Directoría de Programas Judiciales de la Oficina de Administración de los Tribunales, y el apoyo decidido de integrantes de la Judicatura y personal de apoyo, dispongo lo siguiente:

- 480
1. Se inicia el Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (en adelante SEVG) en la Región Judicial de Utuado, para ampliar el alcance de la Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica en atención a las distintas manifestaciones de la violencia de género.
 2. La SEVG constituye una acción concreta que forma parte de la política pública del sistema judicial de responder, intervenir y atender los casos de violencia sexual con la sensibilidad y el compromiso que estos ameritan.
 3. Al igual que la SEVD, la SEVG tiene como principios fundamentales promover la seguridad de la alegada víctima, hacer a la persona agresora

responsable de sus actos y fortalecer la coordinación de servicios de apoyo y reeducación necesarios, todo dentro de un ambiente seguro que facilite la solución justa y rápida de las controversias.

4. La SEVG tiene entre sus funciones optimizar la intervención judicial efectiva y adecuada de los casos presentados al amparo de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, la Ley Núm. 246-2011, *supra* y la Ley Núm. 148-2015, *supra*. A su vez, procura lograr la coordinación efectiva de los recursos humanos y operacionales disponibles, proveer un ambiente seguro y atención adecuada para las partes afectadas que acuden al Tribunal; así como concertar acuerdos de colaboración entre las entidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, entidades no gubernamentales y los municipios, a fines de coordinar esfuerzos y disponer de servicios para las partes.
5. Los recursos humanos que integran el equipo de trabajo asignado a la SEVG incluyen juezas, jueces, secretarios(as) auxiliares, alguaciles, coordinadores(as) y técnicos(as) de sistema de oficina bajo la dirección del Juez Administrador o de la Jueza Administradora Regional.
6. La SEVG cuenta en su instalación con un área de servicios para la parte peticionaria o perjudicada; una ventanilla exclusiva en la Sala de Investigaciones; un área de espera para mantener a las partes en conflicto separadas; del salón infantil para mantener en el lugar apropiado a menores de edad que acompañen a las partes, un espacio de oficina para servicios de apoyo utilizada, entre otros, por la Policía de Puerto Rico, y la Administración para el Sustento de Menores (ASUME); varios espacios de oficina para el ofrecimiento del servicio de intercesoría legal; la seguridad de Alguaciles durante el horario de servicio; y de al menos un(a) Coordinador(a) responsable de apoyar la función judicial en la coordinación y continuidad de los casos y tareas administrativas.
7. El horario de servicio para las personas en la SEVG es desde las 8:30 de la mañana hasta las 5:00 de la tarde, durante días laborables. Los casos que se reciban fuera de ese horario serán atendidos por los jueces o las juezas de turno.
8. Los jueces y las juezas del Tribunal de Primera Instancia asignados(as) a la SEVG tienen competencia para atender casos de petición, vistas ex parte, vistas en su fondo y de seguimiento de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54, *supra*, la Ley Núm. 148-2015, *supra*, así como de la Ley Núm. 246-2011, *supra*; casos criminales presentados en virtud de la Ley Núm. 54, *supra*, Ley Núm. 246-2011, *supra* y bajo los Artículos 130, 131, 132, 133, y 135 del Código Penal de Puerto Rico, según enmendado, (Ley 146-2012); otros casos criminales que sean presentados en conjunto con casos al amparo de las citadas leyes; y casos criminales en los que el Ministerio Público solicite que sean tramitados en la SEVG.
9. El Proyecto Piloto de SEVG se evaluará seis meses a partir de su implementación. De acuerdo con el resultado de dicha evaluación, se

procederá a recomendar la expansión del Proyecto a otras Regiones Judiciales.

10. El Director Administrativo de los Tribunales, en virtud de la delegación conferida, emitirá las directrices necesarias y convenientes para la justa, rápida, ágil, eficiente y efectiva solución de todo caso y controversia bajo las referidas leyes que se presenten en la SEVG, a fin de salvaguardar todo derecho de las partes afectadas.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

Publiquese.

Lo decretó y firma,


Maite D. Oronoz Rodríguez
Jueza Presidenta



Certifico:



Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales

Apéndice 2: Hoja de evaluación de servicios salas especializadas y proyectos de especialización

Versión papel

	<p>Estado Libre Asociado de Puerto Rico Tribunal General de Justicia</p>		
<p>Conocer su satisfacción con el servicio ofrecido por nuestras Salas Especializadas y Proyectos de Especialización de Servicios en casos de Violencia Doméstica es muy importante. Agradeceremos que tome unos minutos para compartir su opinión.</p>			
<p>1. ¿Cuál fue el motivo de su visita? <i>Puede marcar todas las que apliquen</i></p> <p><input type="checkbox"/> Solicitar una orden de protección</p> <p><input type="checkbox"/> Vista final de orden de protección</p> <p><input type="checkbox"/> Orientación de servicios</p> <p><input type="checkbox"/> Otro _____</p>			
<p>2. ¿Cuáles de los siguientes servicios recibió hoy? <i>Marque todos los servicios que apliquen</i></p>			
<p>Servicio</p>	<p>Personalmente en el Tribunal</p>	<p>Por videoconferencia <i>(usando dispositivo electrónico o teléfono)</i></p>	<p>Por llamada telefónica</p>
<p>Intercesoría legal</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>
<p>Representación legal</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>
<p>Consejería o Trabajo Social</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>
<p>Servicios Psicológicos</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>
<p>Atención de un(a) juez(a) a su petición o caso</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>
<p>Otros</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>
<p>Ninguno</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>
<p>3. ¿La persona que le atendió, le escuchó atentamente y le orientó sobre los servicios que se ofrecen en el tribunal?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>			

4. En términos generales, ¿cómo se siente con la orientación y los servicios recibidos hoy en el tribunal?

- Muy satisfecho(a)
 Satisfecho(a)
 Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)
 Insatisfecho(a)
 Muy insatisfecho(a)

5. ¿Cómo se siente con respecto al tiempo que tomó el servicio que le prestaron en el tribunal?

- Muy satisfecho(a)
 Satisfecho(a)
 Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)
 Insatisfecho(a)
 Muy insatisfecho(a)

6. Si se siente insatisfecho(a) con los servicios, nos gustaría conocer la razón: _____

7. ¿Recomendaría usted los servicios del tribunal?

- Sí
 No

8. ¿Podría ofrecernos alguna sugerencia para mejorar nuestros servicios? _____

9. Por favor, indíquenos su sexo:

- Hombre
 Mujer
 Otro _____
 Prefiero no informar

10. Por favor, indíquenos su edad: _____

11. Fecha en que recibió el servicio: _____

12. Tribunal que le ofreció el servicio: _____

Puede escribir el municipio en el que se encuentra el Tribunal



Evaluación de servicios recibidos en el Tribunal

Conocer su satisfacción con el servicio ofrecido por nuestras Salas Especializadas y Proyectos de Especialización de Servicios en casos de Violencia Doméstica es muy importante. Agradeceremos que tome unos minutos para compartir su opinión.

1. ¿Cuál fue el motivo de su visita?

Puede marcar todas las que apliquen

Solicitar una orden de protección

Vista final de orden de protección

Orientación de Servicios

Other

2. ¿Cuáles de los siguientes servicios recibió hoy?

Marque todos los servicios que apliquen.

	Personalmente en el Tribunal	Por videoconferencia (usando dispositivo electrónico o teléfono)	Por llamada telefónica
Intercesoría legal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Representación legal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Consejería o Trabajo Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Servicios Psicológicos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Atención de un(a) juez(a) a su petición o caso	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Ninguno	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

3. ¿La persona que le atendió, le escuchó atentamente y le orientó sobre los servicios que se ofrecen en el tribunal?

Sí

No

4. En términos generales, ¿cómo se siente con la orientación y los servicios recibidos hoy en el tribunal?

Muy insatisfecho(a) ☆ ☆ ☆ ☆ ☆ Muy satisfecho(a)

5. ¿Cómo se siente con respecto al tiempo que tomó el servicio que le prestaron en el tribunal?

Muy insatisfecho(a) ☆ ☆ ☆ ☆ ☆ Muy satisfecho(a)

6. Si se siente insatisfecho(a) con los servicios, nos gustaría conocer la razón:

Enter your answer

7. ¿Recomendaría usted los servicios del tribunal?

Select your answer



8. ¿Podría ofrecernos alguna sugerencia para mejorar nuestros servicios?

Enter your answer

9. Por favor, indíquenos su sexo:

Select your answer



10. Por favor, indíquenos su edad:

The value must be a number

11. Fecha en que recibió el servicio:

Please input date in format of M/d/yyyy



12. Tribunal que le ofreció el servicio:

Puede escribir el municipio en el que se encuentra el Tribunal

Enter your answer

Submit

Apéndice 3: Encuesta a la Judicatura

Introducción:

La siguiente encuesta es parte de un estudio evaluativo que lleva a cabo la Directoría de Programas Judiciales (DPJ) de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) para la perspectiva de diferentes sectores acerca del funcionamiento del Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG).

En este caso, interesamos encuestar a Jueces y Juezas que laboran o laboraron en la Región Judicial de Utuado, para conocer su valoración sobre diferentes aspectos operativos del Proyecto Piloto de la SEVG, así como aquellas recomendaciones que tengan a bien proponer para perfeccionarlo.

Su participación en la encuesta, la cual agradecemos de antemano, será voluntaria, confidencial, breve y esencial para la fiabilidad del estudio. Es confidencial en la medida que los datos recopilados se informarán de forma agrupada, por lo que no se aludirá a ninguna persona en particular en los informes que se deriven de esta investigación. En cualquier momento, puede optar por no participar o suspender su participación en la encuesta; y si luego de contestar la encuesta, desea retirar cualquier información que haya provisto en esta, sólo tiene que contactar a la investigadora principal del estudio para ello (su información de contacto está disponible al final). De igual forma, será breve, ya que le tomará menos de media hora completar este cuestionario, y será esencial para ampliar la diversidad de puntos de vistas sobre políticas y prácticas judiciales y administrativas.

Le agradeceremos que conteste esta encuesta no más tarde del **lunes, 12 de abril de 2021**. Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741/5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

1. Ejerce funciones de:

- Juez Administrador o Jueza Administradora
- Juez o Jueza Superior
- Juez o Jueza Municipal

CAPACITACIÓN

2. En los pasados 18 meses, ¿aproximadamente en cuántas actividades educativas a participado en las que la violencia doméstica o la violencia sexual figurasen como temas principales?

- 1 a 3 actividades
- 4 a 6 actividades
- 7 o más actividades
- Ninguna

3. ¿Qué temas o asuntos no se trataron en estas actividades, pero a usted le hubiera gustado que se cubrieran?

1. _____

2. _____

3. _____

4. ¿En qué temas relacionados a la violencia doméstica y la violencia sexual le gustaría recibir adiestramiento?

1. _____

2. _____

3. _____

SOBRE EL PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

5. ¿Conoce el proyecto piloto de Sala Especializada de Violencia de Género (SEVG)?

- Sí
- No

6. Calificaría su experiencia con el proyecto piloto de SEVG como:

- Muy buena
- Buena
- Ni buena ni mala
- Mala
- Muy mala
- Desconoce

7. Mencione tres fortalezas que ha identificado en la SEVG respecto a la atención y el manejo de los casos de violencia de doméstica y violencia sexual:

a. _____

b. _____

c. _____

8. En su opinión, ¿en qué aspectos, si alguno, debe mejorar la atención y el manejo de los casos de violencia doméstica y violencia sexual en la SEVG?

a. _____

b. _____

c. _____

9. ¿Qué estrategias o acciones, si alguna, recomienda para perfeccionar la atención y el manejo de los casos de violencia doméstica y violencia sexual?

a. _____

b. _____

c. _____

10. Durante el 2020 se modificaron las operaciones de la SEVG debido a las emergencias por los terremotos y el COVID-19. Conforme a su experiencia de los pasados 18 meses, ¿cuán satisfecha(o) o insatisfecha(o) está con las siguientes modificaciones:

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/ Desconoce
La celebración de vistas por videoconferencia.						
La disponibilidad de someter peticiones de órdenes de protección de manera electrónica.						
El horario de servicios en el tribunal.						
Los protocolos de salubridad para ser atendido(a) dentro del tribunal.						
La comodidad y seguridad de las instalaciones del tribunal.						
La provisión de servicios de apoyo de manera remota (llamada/videoconferencia).						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/ Desconoce
La atención de peticiones de órdenes de protección tramitadas a través del buzón de presentaciones.						
El servicio de la Línea de Apoyo para Litigantes por Derecho Propio						

11. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón:

12. ¿Qué medida(s), si alguna, tomó para adaptar el funcionamiento del tribunal y el salón de sesiones ante la modificación de operaciones por las diversas emergencias acaecidas?

13. ¿Qué recomendaciones puede ofrecer al Poder Judicial para adaptar las operaciones del Tribunal, incluyendo los procesos judiciales, ante las emergencias?

PERCEPCIÓN SOBRE LA ATENCIÓN Y EL MANEJO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SERVICIOS

14. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuán satisfecho(a) o insatisfecho(a) se siente con respecto a los **servicios a las víctimas** de violencia doméstica y violencia sexual?

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
La comodidad y seguridad de las instalaciones del tribunal desde la perspectiva de una víctima de violencia doméstica o violencia sexual.						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
La disponibilidad de albergues para víctimas de violencia doméstica o violencia sexual.						
La disponibilidad de servicios psico-sociales para víctimas de violencia doméstica o violencia sexual.						
La disponibilidad de servicios de intercesoría legal para víctimas de violencia doméstica o violencia sexual.						
La disponibilidad de servicios de representación legal para víctimas de violencia doméstica o violencia sexual.						
La disponibilidad de servicios médico forenses para víctimas de violencia doméstica o violencia sexual.						
La calidad en la prestación de los servicios de apoyo ofrecidos por organizaciones no gubernamentales.						
La disponibilidad de servicios ofrecidos por						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
entidades gubernamentales para víctimas de violencia doméstica o violencia sexual (ej. CAVV, Dpto. de Justicia, ASUME, Depto. de la Familia)						
La calidad en la prestación de los servicios de apoyo ofrecidos por entidades gubernamentales a víctimas de violencia doméstica o violencia sexual.						

15. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón:

16. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿qué población se ha quedado sin atender en la SEVG?

17. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿qué servicios necesitan las víctimas de violencia doméstica o violencia sexual y no se han podido ofrecer en la SEVG?

18. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuán satisfecho(a) o insatisfecho(a) se siente con respecto a la adecuación y preparación del **personal de la Policía** (estatal/municipal) que maneja los casos de violencia doméstica y violencia sexual?

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
La comunicación entre usted y los(las) agentes de la Policía a						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
cargo de las investigaciones de los casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
El trato que reciben las personas víctimas de violencia doméstica o violencia sexual por parte de los(las) agentes de la Policía.						
La cantidad suficiente de agentes de la Policía para atender adecuadamente el volumen de casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
Cuán completas se realizan las investigaciones criminales, en los casos de violencia doméstica o violencia sexual, por parte de los y las agentes de la Policía.						
El conocimiento mostrado por los(as) agentes de la Policía, referente las leyes relacionadas a violencia						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
doméstica o violencia sexual.						
El conocimiento mostrado por los(as) agentes de la Policía acerca del manejo adecuado de los casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
El nivel de preparación con que van los(as) agentes de la Policía a las vistas en los casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
La agilidad del proceso de diligenciamiento y notificaciones de los casos de violencia doméstica o violencia sexual que llevaron a cabo los(as) agentes de la Policía de Puerto Rico.						
Disponibilidad de un(a) oficial de enlace de la Policía de Puerto Rico en la SEVG.						
La agilidad con que el(la) oficial de enlace de la Policía de Puerto Rico incautó armas de fuego						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
en casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
La coordinación y comunicación entre la Policía y el personal de alguacilazgo en casos de violencia doméstica o violencia sexual.						

19. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón:

20. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuán satisfecho(a) o insatisfecho(a) se siente con respecto a la adecuación y preparación del **personal del Departamento de Justicia** que maneja los casos de violencia doméstica y violencia sexual?

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
La comunicación entre usted y los(las) fiscales(as) a cargo de los casos de violencia doméstica o violencia sexual						
El trato que reciben las personas víctimas de violencia doméstica o violencia sexual por parte de los(as) fiscales(as).						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
La cantidad suficiente de fiscales(as) para atender adecuadamente el volumen de casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
El uso por parte de la Fiscalía de información objetiva (datos y documentos) como evidencia en los casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
El nivel de preparación de los(as) fiscales(as) para presentar los casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
Funcionamiento de los servicios de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delitos, del Departamento de Justicia.						

21. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón:

22. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuán satisfecho(a) o insatisfecho(a) se siente con respecto a la adecuación y preparación del **personal del Departamento de la Familia** que maneja los casos de violencia sexual de menores?

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
La comunicación entre usted y los(as) trabajadores(as) sociales a cargo de los casos de violencia sexual						
El trato que reciben las personas víctimas de violencia sexual por parte de los(as) trabajadores(as) sociales del Departamento de la Familia.						
La cantidad suficiente de trabajadores(as) sociales para atender adecuadamente el volumen de casos de violencia sexual.						
El nivel de preparación de los y las trabajadores(as) sociales del DF en los casos de violencia sexual.						

23. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón:

24. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuán satisfecho(a) o insatisfecho(a) se siente con respecto a la adecuación y preparación del **personal del Tribunal** que maneja los casos de violencia doméstica y violencia sexual?

Tribunal de Primera Instancia (todos)

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
El conocimiento mostrado por los Jueces y las Juezas acerca del manejo adecuado de los casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
El trato que reciben las personas víctimas de violencia doméstica o violencia sexual por parte de los Jueces y las Juezas .						
El conocimiento mostrado por el personal de Secretaría del tribunal acerca del manejo adecuado de los casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
El trato que reciben las personas víctimas de violencia doméstica o violencia sexual por parte del personal de la Secretaría de este tribunal.						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
La cantidad de secretarias(os) que se asignan a salas que atienden casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
El conocimiento mostrado por alguaciles(as) acerca del manejo adecuado de los casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
El trato que reciben las personas víctimas de violencia doméstica o violencia sexual por parte del personal de alguacilazgo de este tribunal.						
La cantidad de alguaciles(as) que se asignan a salas que atienden casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
La agilidad del proceso de diligenciamiento, citaciones y notificaciones de los casos de violencia doméstica que llevaron a cabo alguaciles(as)						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
del Tribunal General de Justicia.						

25. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón:

26. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuán satisfecho(a) o insatisfecho(a) se siente con respecto a otros asuntos administrativos relacionados a la atención y el manejo de los casos de violencia doméstica y violencia sexual?

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
El sistema de videoconferencias utilizado en los procesos judiciales relacionados a violencia doméstica o violencia sexual.						
La certeza con que se celebraron las vistas en la fecha originalmente pautada, para los casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
La claridad y pertinencia de las normas y procedimientos que rigen los procesos en casos de violencia doméstica y violencia sexual.						
La comunicación entre los funcionarios y las funcionarias del tribunal (ej. <i>Jueces,</i>						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
<p>Juezas, alguacilazgo, Secretaría, coordinadora) relacionada al manejo de los casos de violencia doméstica y violencia sexual.</p>						
<p>La frecuencia con que celebran reuniones para discutir y coordinar asuntos relacionados con la atención y manejo de casos de violencia doméstica y violencia sexual.</p>						
<p>La comunicación entre los(as) funcionarios(as) del tribunal y las entidades colaboradoras con la SEVG.</p>						

27. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón:

28. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿se están cumpliendo los acuerdos colaborativos firmados con motivo de la apertura de la SEVG?

- Sí
- No, ¿podría explicar? _____
- Desconozco

29. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuáles son las dificultades o problemas principales a los que se enfrenta la SEVG al momento de coordinar servicios con otras agencias, entidades o municipios? (Puede especificar las agencias, entidades o municipios)

30. ¿A qué factores entiende que se deben estas dificultades o problemas?

31. ¿Recomendaría que el Proyecto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género se expanda a otras regiones judiciales?

■ Sí (¿por qué?)

■ No (¿por qué?)

32. ¿Qué recomendaciones, si alguna, usted haría para mejorar un proyecto como la SEVG?

Apéndice 4: Encuesta al funcionariado

Introducción:

La siguiente encuesta es parte de un estudio evaluativo que lleva a cabo la Directoría de Programas Judiciales (DPJ) de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) para la perspectiva de diferentes sectores acerca del funcionamiento del Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG).

En este caso, interesamos encuestar a funcionarios y funcionarias que laboran en la Región Judicial de Utuado, para conocer su valoración sobre diferentes aspectos operativos del Proyecto Piloto de la SEVG, así como aquellas recomendaciones que tengan a bien proponer para perfeccionarlo.

Su participación en la encuesta, la cual agradecemos de antemano, será voluntaria, confidencial, breve y esencial para la fiabilidad del estudio. Es confidencial en la medida que los datos recopilados se informarán de forma agrupada, por lo que no se aludirá a ninguna persona en particular en los informes que se deriven de esta investigación. En cualquier momento, puede optar por no participar o suspender su participación en la encuesta; y si luego de contestar la encuesta, desea retirar cualquier información que haya provisto en esta, sólo tiene que contactar a la investigadora principal del estudio para ello (su información de contacto está disponible al final). De igual forma, será breve, ya que le tomará menos de media hora completar este cuestionario, y será esencial para ampliar la diversidad de puntos de vistas sobre políticas y prácticas judiciales y administrativas.

Le agradeceremos que conteste esta encuesta no más tarde del **lunes, 12 de abril de 2021**. Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741/5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

1. Ejerce funciones de:

- Coordinador(a) de Programas Judiciales
- Secretaria(o) Regional
- Secretaria(o) del Tribunal
- Técnica(o) de Sistemas de Oficina
- Alguacil(a) Regional
- Alguacil(a)
- Mediador(a) de conflictos
- Otro _____

CAPACITACIÓN

2. En los pasados 18 meses, ¿aproximadamente en cuántas actividades educativas a participado en las que la violencia doméstica o la violencia sexual figuras en como temas principales?

- 1 a 3 actividades
- 4 a 6 actividades
- 7 o más actividades
- Ninguna

3. ¿Qué temas o asuntos no se trataron en estas actividades, pero a usted le hubiera gustado que se cubrieran?

1. _____

2. _____

3. _____

4. ¿En qué temas relacionados a la violencia doméstica y la violencia sexual le gustaría recibir adiestramiento?

1. _____

2. _____

3. _____

SOBRE EL PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

5. ¿Conoce el proyecto piloto de Sala Especializada de Violencia de Género (SEVG)?

▪ Sí

▪ No

6. Calificaría su experiencia con el proyecto piloto de SEVG como:

▪ Muy buena

▪ Buena

▪ Ni buena ni mala

▪ Mala

▪ Muy mala

▪ Desconoce

7. Mencione tres fortalezas que ha identificado en la SEVG respecto a la atención y el manejo de los casos de violencia de doméstica y violencia sexual:

a. _____

b. _____

c. _____

8. En su opinión, ¿en qué aspectos, si alguno, debe mejorar la atención y el manejo de los casos de violencia doméstica y violencia sexual en la SEVG?

- a. _____

- b. _____

- c. _____

9. ¿Qué estrategias o acciones, si alguna, recomienda para perfeccionar la atención y el manejo de los casos de violencia doméstica y violencia sexual?

- a. _____

- b. _____

- c. _____

10. Durante el 2020 se modificaron las operaciones de la SEVG debido a las emergencias por los terremotos y el COVID-19. Conforme a su experiencia de los pasados 18 meses, ¿cuán satisfecha(o) o insatisfecha(o) está con las siguientes modificaciones:

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/ Desconoce
La celebración de vistas por videoconferencia.						
La disponibilidad de someter peticiones de órdenes de protección de manera electrónica.						
El horario de servicios en el tribunal.						
Los protocolos de salubridad para ser atendido(a) dentro del tribunal.						
La comodidad y seguridad de las						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/ Desconoce
instalaciones del tribunal.						
La provisión de servicios de apoyo de manera remota (llamada/videoconferencia).						
La atención de peticiones de órdenes de protección tramitadas a través del buzón de presentaciones.						
El servicio de la Línea de Apoyo para Litigantes por Derecho Propio						

11. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón:

PERCEPCIÓN SOBRE LA ATENCIÓN Y EL MANEJO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SERVICIOS

12. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuán satisfecho(a) o insatisfecho(a) se siente con respecto a los **servicios a las víctimas** de violencia doméstica y violencia sexual?

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
La comodidad y seguridad de las instalaciones del tribunal desde la perspectiva de una víctima de violencia doméstica o violencia sexual.						
La disponibilidad de albergues para víctimas de violencia						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
doméstica o violencia sexual.						
La disponibilidad de servicios psico-sociales para víctimas de violencia doméstica o violencia sexual.						
La disponibilidad de servicios de intercesoría legal para víctimas de violencia doméstica o violencia sexual.						
La disponibilidad de servicios de representación legal para víctimas de violencia doméstica o violencia sexual.						
La disponibilidad de servicios médico forenses para las víctimas de violencia doméstica o violencia sexual						
La calidad en la prestación de los servicios de apoyo por organizaciones no gubernamentales						
La disponibilidad de servicios ofrecidos por entidades gubernamentales para víctimas de						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
violencia doméstica o violencia sexual (ej. CAVV, Dpto. de Justicia, ASUME, Depto. de la Familia)						
La calidad en la prestación de los servicios de apoyo ofrecidos por entidades gubernamentales a víctimas de violencia doméstica o violencia sexual.						

13. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón:

14. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿qué población se ha quedado sin atender en la SEVG?

15. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿qué servicios necesitan las víctimas de violencia doméstica o violencia sexual y no se han podido ofrecer en la SEVG?

16. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuán satisfecho(a) o insatisfecho(a) se siente con respecto a la adecuación y preparación del **personal de la Policía** (estatal/municipal) que maneja los casos de violencia doméstica y violencia sexual?

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
La comunicación entre usted y los(las) agentes de la Policía a cargo de las investigaciones de los casos de						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
violencia doméstica o violencia sexual.						
El trato que reciben las personas víctimas de violencia doméstica o violencia sexual por parte de los(as) agentes de la Policía.						
La cantidad suficiente de agentes de la Policía para atender adecuadamente el volumen de casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
Cuán completas se realizan las investigaciones criminales, en los casos de violencia doméstica o violencia sexual, por parte de los(as) agentes de la Policía.						
El conocimiento mostrado por los(as) agentes de la Policía, referente las leyes relacionadas a violencia doméstica o violencia sexual.						
El conocimiento mostrado por						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
los(as) agentes de la Policía acerca del manejo adecuado de los casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
El nivel de preparación con que van los y las agentes de la Policía a las vistas en los casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
La agilidad del proceso de diligenciamiento y notificaciones de los casos de violencia doméstica o violencia sexual que llevaron a cabo los y las agentes de la Policía de Puerto Rico.						
Disponibilidad de un(a) oficial de enlace de la Policía de Puerto Rico en la SEVG.						
La agilidad con que el(la) oficial de enlace de la Policía de Puerto Rico incautó armas de fuego en casos de violencia doméstica o violencia sexual.						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
La coordinación y comunicación entre la Policía y el personal de alguacilazgo en casos de violencia doméstica o violencia sexual.						

17. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón:

18. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuán satisfecho(a) o insatisfecho(a) se siente con respecto a la adecuación y preparación del **personal del Departamento de Justicia** que maneja los casos de violencia doméstica y violencia sexual? Solo coordinadoras

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
La comunicación entre usted y los(las) fiscales(as) a cargo de los casos de violencia doméstica o violencia sexual						
El trato que reciben las personas víctimas de violencia doméstica o violencia sexual por parte de los(as) fiscales(as).						
La cantidad suficiente de fiscales(as) para atender adecuadamente						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
el volumen de casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
El uso por parte de la Fiscalía de información objetiva (datos y documentos) como evidencia en los casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
El nivel de preparación de los(as) fiscales(as) para presentar los casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
Funcionamiento de los servicios de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delitos, del Departamento de Justicia.						

19. Si se siente insatisfecho(a) o muy insatisfecho(a) con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón:

20. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuán satisfecho(a) o insatisfecho(a) se siente con respecto a la adecuación y preparación del **personal del Departamento de la Familia** que maneja los casos de violencia sexual de menores? Solo coordinadoras

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
La comunicación entre usted y los(as) trabajadores(as) sociales a cargo de los casos de violencia sexual.						
El trato que reciben las personas víctimas de violencia sexual por parte de los(as) trabajadores(as) sociales del Departamento de la Familia.						
La cantidad suficiente de trabajadores(as) sociales para atender adecuadamente el volumen de casos de violencia sexual.						
El nivel de preparación de los(as) trabajadores(as) sociales del DF en los casos de violencia sexual.						

21. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón:

22. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuán satisfecho(a) o insatisfecho(a) se siente con respecto a la adecuación y preparación del **personal del Tribunal** que maneja los casos de violencia doméstica y violencia sexual?

Tribunal de Primera Instancia (todos)

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
El conocimiento mostrado por los Jueces y las Juezas acerca del manejo adecuado de los casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
El trato que reciben las personas víctimas de violencia doméstica o violencia sexual por parte de los Jueces y las Juezas .						
El conocimiento mostrado por el personal de secretaría del tribunal acerca del manejo adecuado de los casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
El trato que reciben las personas víctimas de violencia doméstica o violencia sexual por parte del personal de la Secretaría de este tribunal.						
La cantidad de secretarías(os) que se asignan a salas que atienden casos						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
de violencia doméstica o violencia sexual.						
El conocimiento mostrado por alguaciles(as) acerca del manejo adecuado de los casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
El trato que reciben las personas víctimas de violencia doméstica o violencia sexual por parte del personal de alguacilazgo de este tribunal.						
La cantidad de alguaciles(as) que se asignan a salas que atienden casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
La agilidad del proceso de diligenciamiento, citaciones y notificaciones de los casos de violencia doméstica o violencia sexual que llevaron a cabo alguaciles(as) .						

23. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón:

24. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuán satisfecho(a) o insatisfecho(a) se siente con respecto a otros asuntos administrativos relacionados a la atención y el manejo de los casos de violencia doméstica y violencia sexual?

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
El sistema de videoconferencias utilizado en los procesos judiciales relacionados a violencia doméstica o violencia sexual.						
La certeza con que se celebraron las vistas en la fecha originalmente pautada, para los casos de violencia doméstica o violencia sexual.						
La claridad y pertinencia de las normas y procedimientos que rigen los procesos en casos de violencia doméstica y violencia sexual.						
La comunicación entre los(as) funcionarios(as) del tribunal (ej. <i>Jueces, Juezas, alguacilazgo, Secretaría, coordinadora</i>) relacionada al manejo de los casos de violencia doméstica y violencia sexual.						

Criterio	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Desconoce
La frecuencia con que celebran reuniones para discutir y coordinar asuntos relacionados con la atención y manejo de casos de violencia doméstica y violencia sexual.						
La comunicación entre los(as) funcionarios(as) del tribunal y las entidades colaboradoras con la SEVG.						

25. Si se siente insatisfecho(a) o muy insatisfecho(a) con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón:

26. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿se están cumpliendo los acuerdos colaborativos firmados?

- Sí
- No, ¿podría explicar? _____
- Desconozco

27. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuáles son las dificultades o problemas principales a los que se enfrenta al momento de coordinar servicios con otras agencias, entidades o municipios? (Puede especificar las agencias, entidades o municipios)

28. ¿A qué factores entiende que se deben estas dificultades o problemas?

29. ¿Recomendaría que el Proyecto de SEVG se expanda a otras regiones judiciales?

- Sí (¿por qué?)

- No (¿por qué?)

Apéndice 5: Mensaje inicial sobre actividades de evaluación**Jo Marie González Mercado**

From: Jo Marie González Mercado
Sent: Monday, 29 March, 2021 1:37 PM
To: José M. Orta Valdéz
Cc: Laura García Sierra; Carmen Sanfeliz Ramos; Adriana Alonso Calderón; Liety Acevedo Morales; Maria Trinchet Medina; Isamar Martínez Velázquez
Subject: Proceso de evaluación de SEVG

Importance: High

Tracking: Recipient Read

29 de marzo de 2021

A: HON. JOSÉ M. ORTA VALDÉZ
Juez Administrador
Región Judicial de Utuado

VIA CORREO ELECTRÓNICO

Reciba un saludo cordial de nuestra parte.

La Directoría de Programas Judiciales (DPJ) de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) se encuentra en el proceso de evaluación del funcionamiento del Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG) ubicado en el Centro Judicial de Utuado. Esto según programado desde el inicio de su implementación.

Parte de la evaluación incluye encuestas dirigidas a la judicatura, funcionarios y funcionarias del Tribunal, personal de entidades colaboradoras y participantes de la SEVG. Para las encuestas al interior de la Región Judicial de Utuado, el equipo evaluador seleccionó a los jueces y las juezas que atendieron procesos civiles o criminales relacionados a violencia doméstica y violencia sexual en su región judicial. También, se incluyeron a funcionarios y funcionarias que laboran o laboraron en la SEVG. Es de suma importancia contar también con su insumo como Juez Administrador de la región.

Las personas por encuestarse son:

-
-
-

Apéndice 6: Mensajes de seguimiento a la Judicatura**Jo Marie González Mercado**

From: Jo Marie González Mercado
Sent: Tuesday, 20 April, 2021 6:00 PM
To:
Cc: Betzaida Muriel Santana; Laura Garcia Sierra
Subject: RE: Invitación a participar de encuesta- Evaluación SEVG

Tracking: **Recipient** **Read**

Estimados jueces y jueza.

Esperamos que se encuentren bien.

Como es de su conocimiento, el pasado 29 de marzo le cursamos una invitación a Jueces y Juezas para participar de una encuesta en formato digital, relacionada a la evaluación que la Directoría de Programas Judiciales (DPJ) está realizando sobre el manejo y la atención de los casos en el Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG), ubicado en el Centro Judicial de Utuado.

Esta encuesta es exclusiva para los jueces y las juezas y puede accederse en el siguiente enlace [Iniciar encuesta](#)

Considerando que su opinión es vital para la efectividad de este proceso de evaluación, extendimos el periodo en que estará disponible la encuesta hasta el viernes, 23 de abril. Agradecemos mucho su colaboración con nuestra evaluación y estamos seguros que sus sugerencias nos ayudarán a mejorar la atención de los casos de violencia de género.

Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741/5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

Cordialmente,

Jo Marie González Mercado, MS
Coordinadora Auxiliar
Directoría de Programas Judiciales
Oficina de Administración de los Tribunales
T. 787-641-6600, ext. 5741
e. JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr

From: Jo Marie González Mercado
Sent: Friday, 9 April, 2021 1:33 PM
To: Jo Marie González Mercado <JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr>

Cc: Betzaida Muriel Santana <Betzaida.Muriel@ramajudicial.pr>; Laura Garcia Sierra <Laura.Garcia@ramajudicial.pr>
 Subject: RE: Invitación a participar de encuesta- Evaluación SEVG

9 de abril de 2021

A: JUECES Y JUEZAS
 VIA CORREO ELECTRÓNICO

Reciban un saludo cordial de nuestra parte.

Como es de su conocimiento, el pasado 29 de marzo le cursamos una invitación a Jueces y Juezas para participar de una encuesta en formato digital, relacionada a la evaluación que la Directoría de Programas Judiciales (DPJ) está realizando sobre el manejo y la atención de los casos en el Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG), ubicado en el Centro Judicial de Utuado. Aun cuando alguno(a) ya no labore en la Región Judicial de Utuado, puede participar de la encuesta.

Si ya participó de esta encuesta, le ofrecemos nuestro sincero agradecimiento por su colaboración y le recordamos que no tiene que volver a completarla. Estamos seguros que sus opiniones y sugerencias podrán ayudarnos a desarrollar programas y servicios más eficaces.

Si aún no ha participado, puede accederla en el siguiente enlace [Iniciar encuesta](#)

Le agradeceremos que conteste esta encuesta no más tarde del lunes, 12 de abril de 2021. Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741/5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

Cordialmente,

Jo Marie González Mercado, MS
 Coordinadora Auxiliar
 Directoría de Programas Judiciales
 Oficina de Administración de los Tribunales
 T. 787-641-6600, ext. 5741
 e. JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr

From: Jo Marie González Mercado
 Sent: Monday, 29 March, 2021 3:26 PM
 To: Jo Marie González Mercado <JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr>
 Cc: Betzaida Muriel Santana <Betzaida.Muriel@ramajudicial.pr>; José M. Orta Valdéz <Jose.OrtaValdez@ramajudicial.pr>; Laura Garcia Sierra <Laura.Garcia@ramajudicial.pr>
 Subject: Invitación a participar de encuesta- Evaluación SEVG

29 de marzo de 2021

JUECES Y JUEZAS
VIA CORREO ELECTRÓNICO

Reciban un cordial saludo.

La Directoría de Programas Judiciales (DPJ) de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) se encuentra en un proceso de evaluación del funcionamiento del Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG) ubicado en el Centro Judicial de Utuado.

En este caso, interesamos encuestar a Jueces y Juezas que laboran o laboraron en la Región Judicial de Utuado, para conocer su valoración sobre diferentes aspectos operativos del Proyecto Piloto de la SEVG, así como aquellas recomendaciones que tengan a bien proponer para perfeccionarlo. Su participación, la cual agradecemos de antemano, será confidencial y breve, ya que podrá completar este cuestionario en menos de media hora. Y más importante aún, será fundamental para obtener un cuadro lo más completo posible del funcionamiento de este proyecto y de sus posibilidades de desarrollo.

La encuesta está disponible en el siguiente enlace:

[Iniciar encuesta](#)

Le agradeceremos que conteste esta encuesta no más tarde del lunes, 12 de abril de 2021. Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741/5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

Cordialmente,

Jo Marie González Mercado, MS
Coordinadora Auxiliar
Directoría de Programas Judiciales
Oficina de Administración de los Tribunales
T. 787-641-6600, ext. 5741
e. JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr

Apéndice 7: Mensajes de seguimiento al funcionariado**Jo Marie González Mercado**

From: Jo Marie González Mercado
Sent: Thursday, 15 April, 2021 3:33 PM
To:

Cc: José M. Orta Valdéz; Laura Garcia Sierra; Betzaida Muriel Santana
Subject: RE: Invitación a participar de encuesta- Evaluación SEVG

Importance: High

Tracking: Recipient Read

15 de abril de 2021

A: FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL TRIBUNAL
VIA CORREO ELECTRÓNICO

Reciban un saludo cordial de nuestra parte.

Como es de su conocimiento, el pasado 29 de marzo le invitamos a participar de una encuesta en formato digital relacionada a la evaluación que la Directoría de Programas Judiciales (DPJ) está realizando sobre el manejo y la atención de los casos en el Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG), ubicado en el Centro Judicial de Utuado.

Si ya participó de esta encuesta, le agradecemos su colaboración y le recordamos que no tiene que volver a completarla.

Considerando que su opinión es vital para la efectividad de este proceso de evaluación, extendimos el periodo en que estará disponible la encuesta hasta el miércoles, 21 de abril de 2021. Si aún no ha participado, puede accederla en el siguiente enlace:

[Iniciar encuesta](#)

Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741/5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

Cordialmente,

Jo Marie González Mercado, MS
Coordinadora Auxiliar
Directoría de Programas Judiciales
Oficina de Administración de los Tribunales
T. 787-641-6600, ext. 5741
e. JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr

From: Jo Marie González Mercado
Sent: Friday, 9 April, 2021 1:28 PM
To: Jo Marie González Mercado <JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr>
Cc: José M. Orta Valdéz <Jose.OrtaValdez@ramajudicial.pr>; Laura Garcia Sierra <Laura.Garcia@ramajudicial.pr>; Betzaida Muriel Santana <Betzaida.Muriel@ramajudicial.pr>
Subject: FW: Invitación a participar de encuesta- Evaluación SEVG

9 de abril de 2021

A: FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL TRIBUNAL
VIA CORREO ELECTRÓNICO

Reciban un saludo cordial de nuestra parte.

Como es de su conocimiento, el pasado 29 de marzo le cursamos una invitación para participar de una encuesta en formato digital, relacionada a la evaluación que la Directoría de Programas Judiciales (DPJ) está realizando sobre el manejo y la atención de los casos en el Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG), ubicado en el Centro Judicial de Utuado.

Si ya participó de esta encuesta, le ofrecemos nuestro sincero agradecimiento por su colaboración y le recordamos que no tiene que volver a completarla. Estamos seguros que sus opiniones y sugerencias podrán ayudarnos a desarrollar programas y servicios más eficaces.

Si aún no ha participado, puede accederla en el siguiente enlace [Iniciar encuesta](#)

Le agradeceremos que conteste esta encuesta no más tarde del lunes, 12 de abril de 2021. Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741/5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

Cordialmente,

Jo Marie González Mercado, MS
Coordinadora Auxiliar
Directoría de Programas Judiciales
Oficina de Administración de los Tribunales
T. 787-641-6600, ext. 5741
e. JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr

From: Jo Marie González Mercado
Sent: Monday, 29 March, 2021 3:22 PM
To: Jo Marie González Mercado <JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr>
Cc: Betzaida Muriel Santana <Betzaida.Muriel@ramajudicial.pr>; José M. Orta Valdéz <Jose.OrtaValdez@ramajudicial.pr>; Laura Garcia Sierra <Laura.Garcia@ramajudicial.pr>
Subject: Invitación a participar de encuesta- Evaluación SEVG

29 de marzo de 2021

FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL TRIBUNAL VIA CORREO ELECTRÓNICO

Reciban un cordial saludo.

La Directoría de Programas Judiciales (DPJ) de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) se encuentra en un proceso de evaluación del funcionamiento del Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG) ubicado en el Centro Judicial de Utuado.

En este caso, interesamos encuestar a funcionarios y funcionarias que laboran en la Región Judicial de Utuado, para conocer su valoración sobre diferentes aspectos operativos del Proyecto Piloto de la SEVG, así como aquellas recomendaciones que tengan a bien proponer para perfeccionarlo. Su participación, la cual agradecemos de antemano, será confidencial y breve, ya que podrá completar este cuestionario en menos de media hora. Y más importante aún, será fundamental para obtener un cuadro lo más completo posible del funcionamiento de este proyecto y de sus posibilidades de desarrollo.

La encuesta está disponible en el siguiente enlace:

[Iniciar encuesta](#)

Le agradeceremos que conteste esta encuesta no más tarde del lunes, 12 de abril de 2021. Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741/5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

Cordialmente,

Jo Marie González Mercado, MS

Apéndice 8: Carta al Departamento de Justicia



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal General de Justicia
Oficina de Administración de los Tribunales
PO Box 190917
San Juan, Puerto Rico 00919-0917

Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales

Teléfono: (787) 641-6623
Fax: (787) 766-9831
www.poderjudicial.pr

15 de marzo de 2021

VÍA CORREO ELECTRÓNICO
[REDACTED]

Hon. Domingo Emanuelli Hernández
Secretario
Departamento de Justicia
P.O. Box 9020192
San Juan, P.R. 00902-0192

COLABORACIÓN CON EVALUACIÓN PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Honorable Secretario de Justicia:

El Poder Judicial de Puerto Rico, enfocado en su misión de atender con agilidad y sensibilidad los asuntos relacionados a violencia doméstica y violencia sexual, estableció el Proyecto Piloto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG). Con este proyecto se amplió el alcance de las Salas Especializadas en casos de Violencia Doméstica (SEVD) para atender distintas manifestaciones de la violencia de género, incluyendo la violencia doméstica y la violencia sexual. El proyecto comenzó en junio de 2019, en las instalaciones de la SEVD de Utuado.

El Proyecto Piloto de SEVG tiene como propósito optimizar la intervención judicial en los casos de violencia de género, proveer un ambiente seguro y una atención adecuada a las partes que reciben servicios en el tribunal, evitar la posibilidad de que el contacto con el sistema judicial resulte en una nueva victimización y lograr una coordinación efectiva entre el Poder Judicial, la Rama Ejecutiva, los municipios y las entidades que ofrecen servicios en la Región Judicial de Utuado.

Con miras a medir el cumplimiento con los objetivos originalmente establecidos, el Poder Judicial inició un proceso de evaluación de la SEVG. Entre las tareas incluidas en el plan de trabajo, se contempla la administración de encuestas dirigidas a funcionarios(as) implicados(as) en el manejo de casos de violencia de género. Por tal motivo, interesamos encuestar al personal que sigue: [REDACTED]

[REDACTED]. Todos(as) intervinieron con

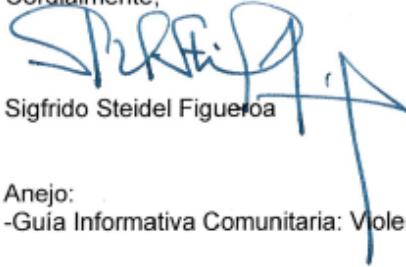
los casos atendidos en la SEVG y laboran en la Región Judicial de Utuado. El fin de la encuesta es conocer su valoración sobre diferentes aspectos operativos de este modelo de intervención, así como las recomendaciones que deseen proponer para mejorarlo.

Con su anuencia, al grupo seleccionado se les enviará el enlace electrónico para acceder a la encuesta, que podrán completar y enviar electrónicamente. La información que nos brinden será manejada de forma confidencial y únicamente se utilizará para propósitos de nuestra evaluación. Esta gestión podrá ser completada en, aproximadamente, menos de 25 minutos.

La participación del Departamento de Justicia es vital para realizar una evaluación efectiva. Por tal motivo, la Directoría de Programas Judiciales, dependencia encargada de efectuar la evaluación, agradecerá su apoyo para motivar a que su personal conteste la encuesta. Sin duda alguna, la valoración de parte de este componente del sistema de justicia criminal logrará que este proceso de evaluación sea exitoso.

Anticipamos nuestro agradecimiento por su acostumbrada colaboración. De requerir información adicional, puede comunicarse con la Lcda. Laura García Sierra, Directora de la Directoría de Programas Judiciales, al (787) 641-6600, extensión 5709 o por correo electrónico a: laura.garcia@ramajudicial.pr.

Cordialmente,



Sigfrido Steidel Figueroa

Anejo:

-Guía Informativa Comunitaria: Violencia de Género

Apéndice 9: Carta al Negociado de la Policía

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal General de Justicia
Oficina de Administración de los Tribunales
PO Box 190917
San Juan, Puerto Rico 00919-0917

Teléfono: (787) 641-6623

Fax: (787) 766-9831

www.poderjudicial.pr

Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

15 de marzo de 2021

Coronel Antonio López Figueroa
Comisionado
Negociado de la Policía de Puerto Rico
601 Ave Franklin Delano Roosevelt
San Juan, PR 00936

COLABORACIÓN CON EVALUACIÓN PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El Poder Judicial de Puerto Rico, enfocado en su misión de atender con agilidad y sensibilidad los asuntos relacionados a violencia doméstica y violencia sexual, estableció el Proyecto Piloto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG). Con este proyecto se amplió el alcance de las Salas Especializadas en casos de Violencia Doméstica (SEVD) para atender distintas manifestaciones de la violencia de género, incluyendo la violencia doméstica y la violencia sexual. El proyecto comenzó en junio de 2019, en las instalaciones de la SEVD de Utuado.

El Proyecto Piloto de SEVG tiene como propósito optimizar la intervención judicial en los casos de violencia de género, proveer un ambiente seguro y una atención adecuada a las partes que reciben servicios en el tribunal, evitar la posibilidad de que el contacto con el sistema judicial resulte en una nueva victimización y lograr una coordinación efectiva entre el Poder Judicial, la Rama Ejecutiva, los municipios y las entidades que ofrecen servicios en la Región Judicial de Utuado.

Con miras a medir el cumplimiento con los objetivos originalmente establecidos, el Poder Judicial inició un proceso de evaluación de la SEVG. Entre las tareas incluidas en el plan de trabajo, se contempla la administración de encuestas dirigidas a funcionarios(as) implicados(as) en el manejo de casos de violencia de género. Por tal motivo, interesamos encuestar al personal que sigue:

[REDACTED] Todos(as) intervinieron con los casos atendidos en la SEVG y laboran en la Comandancia de Utuado. El fin de la encuesta es conocer su valoración sobre diferentes aspectos operativos de este modelo de intervención, así como las recomendaciones que deseen proponer para mejorarlo.

Con su anuencia, al grupo seleccionado se les enviará el enlace electrónico para acceder a la encuesta, que podrán completar y enviar electrónicamente. La información que nos brinden será manejada de forma confidencial y únicamente se utilizará para propósitos de nuestra evaluación. Esta gestión podrá ser completada en, aproximadamente, menos de 25 minutos.

La participación del Negociado de la Policía es vital para realizar una evaluación efectiva. Por tal motivo, la Directoría de Programas Judiciales, dependencia encargada de efectuar la evaluación, agradecerá su apoyo para motivar a que su personal conteste la encuesta. Sin duda alguna, la valoración de parte de este componente del sistema de justicia criminal logrará que este proceso de evaluación sea exitoso.

Anticipamos nuestro agradecimiento por su acostumbrada colaboración. De requerir información adicional, puede comunicarse con la Lcda. Laura García Sierra, Directora de la Directoría de Programas Judiciales, al (787) 641-6600, extensión 5709 o por correo electrónico a: laura.garcia@ramajudicial.pr.

Cordialmente,



Sigfrido Steidel Figueroa

Anejo:

-Guía Informativa Comunitaria: Violencia de Género

Apéndice 10: Encuesta al Ministerio Público y la Policía

Introducción:

La siguiente encuesta es parte de un estudio evaluativo que lleva a cabo la Directoría de Programas Judiciales (DPJ) de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) para conocer la perspectiva de diferentes sectores acerca del funcionamiento del Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG), ubicado en el Centro Judicial de Utuado.

En este caso, interesamos encuestar a representantes de agencias gubernamentales que atienden casos de violencia de género. Esto para conocer su valoración sobre diferentes aspectos operativos de este modelo de intervención, así como aquellas recomendaciones que tengan a bien proponer para perfeccionarlo.

Su participación en la encuesta, la cual agradecemos de antemano, será voluntaria, confidencial, breve y esencial para la fiabilidad del estudio. Será confidencial, ya que los datos recopilados se informarán de forma agrupada, por lo que no se aludirá a ninguna persona en particular en los informes que se deriven de esta investigación. Será voluntaria, ya que puede optar por no participar o suspender su participación en la encuesta en cualquier momento; y si luego de contestar la encuesta, desea retirar cualquier información que haya provisto en esta, sólo tiene que contactar a la investigadora principal del estudio para ello (su información de contacto está disponible al final). Será breve, ya que le tomará menos de media hora completar este cuestionario. Y será esencial para ampliar la diversidad de puntos de vistas sobre políticas y prácticas judiciales y administrativas.

Le agradeceremos que conteste esta encuesta no más tarde del **lunes, 12 de abril de 2021**. Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741/5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PERSONA ENCUESTADA

1. Se desempeña actualmente como:
 - Fiscal o Fiscala
 - Policía Estatal
 - Policía Municipal
2. Aproximadamente, ¿cuándo comenzó a trabajar en esta agencia?
 - Menos de un año
 - De uno a cinco años
 - De seis a diez años
 - De once años o más
3. ¿Cuánto tiempo lleva manejando e investigando casos de violencia doméstica o violencia sexual?
 - Menos de un año
 - De uno a cinco años
 - De seis a diez años
 - De once años o más
4. ¿Pertenece usted a alguna División o Unidad Especializada en Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores?
 - Sí
 - No

CAPACITACIÓN

5. En los pasados 18 meses, ¿aproximadamente en cuántas actividades educativas ha participado en las que la violencia doméstica o la violencia sexual figurasen como temas principales?

- 1 a 3 actividades
- 4 a 6 actividades
- 7 o más actividades
- Ninguna

6. ¿En qué temas relacionados a la violencia doméstica y la violencia sexual le gustaría recibir adiestramiento?

1. _____

2. _____

3. _____

PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Ahora le haremos algunas preguntas relacionadas al proyecto piloto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG), ubicado en el Centro Judicial de Utuado.

7. ¿Está familiarizado(a) con el servicio que ofrece el proyecto piloto de SEVG en el Centro Judicial de Utuado?

- Sí
- No
- No está seguro(a)

8. ¿Ha visitado alguna vez el proyecto piloto de SEVG?

- Sí
- No
- No está seguro(a)

9. En los pasados 18 meses, ¿usted o personal de su agencia ha(n) atendido casos en el proyecto piloto de SEVG?

- Sí
- No (pase a la pregunta ¿?)
- No está seguro(a) (pase a la pregunta ¿?)

10. Conforme a su experiencia de los pasados 18 meses, ¿cuán *satisfecha(o)* o *insatisfecha(o)* está con el trato hacia las víctimas de violencia de género por parte de los(as) siguientes funcionarios(as):

	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica
Jueces y Juezas de la SEVG						
Funcionarios(as) de la SEVG						

	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica
Policías (municipales/estatales)						
Fiscalía						
Representantes legales de la parte agresora						
Representantes legales de las víctimas						

11. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón _____

12. Conforme a su experiencia de los pasados 18 meses, ¿cuán *satisfecho(a)* o *insatisfecho(a)* está con los siguientes servicios para las víctimas de violencia de género:

	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica
La disponibilidad de albergues						
La disponibilidad de servicios psico-sociales						
La disponibilidad de servicios de intercesoría legal						
La disponibilidad de servicios médico forenses						
La calidad en la prestación de los servicios de apoyo ofrecidos por organizaciones no gubernamentales						
La disponibilidad de servicios ofrecidos por entidades gubernamentales						
La calidad en la prestación de los						

	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica
servicios de apoyo ofrecidos por entidades gubernamentales						

13. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón.

14. Durante el 2020 se modificaron las operaciones de la SEVG debido a las emergencias por los terremotos y el COVID-19. Conforme a su experiencia de los pasados 18 meses, ¿cuán *satisfecho(o)* o *insatisfecho(o)* está con las siguientes modificaciones:

	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/ Descon oce
La celebración de vistas por videoconferencia.						
La disponibilidad de someter peticiones de órdenes de protección de manera electrónica.						
El horario de servicios en el tribunal.						
Los protocolos de salubridad para ser atendido(a) dentro del tribunal.						
La comodidad y seguridad de las instalaciones del tribunal.						
La provisión de servicios de apoyo de manera remota (llamada/videoconfer encia).						
La atención de peticiones de órdenes de protección tramitadas a través del						

	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/ Descon oce
buzón de presentaciones.						
El servicio de la Línea de Apoyo para Litigantes por Derecho Propio						

15. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón.

16. Mencione las fortalezas que ha identificado en el proyecto piloto de SEVG.

a.

b.

c.

17. En su opinión, ¿en qué aspectos, si alguno, debe mejorar la atención y el manejo de los casos de violencia doméstica y violencia sexual en la SEVG?

a.

b.

c.

18. ¿Qué estrategias o acciones, si alguna, recomienda para perfeccionar la atención y el manejo de los casos de violencia doméstica y violencia sexual en la SEVG?

a.

b.

c.

19. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, si compara los servicios en la SEVG con los servicios de las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica (SEVD), podría decir que la atención de los casos de violencia de género...

- Es mejor en la SEVG que en las SEVD
- Es igual en la SEVG que en las SEVD
- Es peor en la SEVG que en las SEVD
- No tiene opinión formada

PROCESOS JUDICIALES

20. De acuerdo con su experiencia, ¿qué destrezas se necesitan para investigar o procesar adecuadamente los casos de violencia doméstica o violencia sexual?

21. ¿Qué factores considera usted al evaluar la credibilidad de una víctima de violencia doméstica o violencia sexual?

22. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuáles son las tres dificultades principales que enfrentan las víctimas de violencia sexual y violencia doméstica al denunciar (o pensar denunciar) a las autoridades los hechos?

23. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuáles son las tres dificultades principales que impiden que los casos de violencia sexual y violencia doméstica resulten en arrestos y sean procesados en el Tribunal?

24. ¿Qué tres recomendaciones le daría a otros(as) fiscales(as) para mejorar el manejo y procesamiento de los casos de violencia sexual y violencia doméstica? (Aplica a Fiscales)

25. ¿Qué tres recomendaciones le daría a otros(as) policías para mejorar la investigación de los casos de violencia sexual y violencia doméstica? (Aplica a Policías)

26. Conforme a su experiencia, ¿qué características o elementos deben tener los casos de violencia sexual o violencia doméstica para tener un proceso judicial exitoso?

27. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿se están cumpliendo las normas y procedimientos para los casos criminales de violencia de género en la SEVG?

- Sí
- No, ¿podría explicar? _____
- Desconoce

28. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿se están cumpliendo los acuerdos colaborativos firmados con motivo de la apertura de la SEVG?

- Sí
- No, ¿podría explicar? _____
- Desconoce

29. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿confrontó dificultades en la prestación o coordinación de servicios dirigidos a poblaciones involucradas en casos de violencia de género?

- Sí (Pase a la pregunta ¿?)
- No
- No recuerda (Pase a la pregunta ¿?)

30. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuáles fueron las dificultades o problemas principales a los que se enfrentó al momento de coordinar servicios con la SEVG?

31. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿a qué factores entiende que se deben estas dificultades o problemas?

32. ¿Qué recomendaciones, si alguna, haría para mejorar un proyecto como la SEVG?

33. ¿Recomendaría que el Proyecto de SEVG se expanda a otras regiones judiciales?

- Sí (¿por qué?)

- No (¿por qué?)

Apéndice 11: Mensajes de seguimiento al Ministerio Público y Policía

Jo Marie González Mercado

From: Jo Marie González Mercado
Sent: Thursday, 15 April, 2021 3:56 PM
To:

Cc: Laura García Sierra; Betzaida Muriel Santana
Subject: RE: Invitación a participar de encuesta- Evaluación SEVG

Tracking: Recipient Read

15 de abril de 2021

ENTIDADES COLABORADORAS
 Proyecto Piloto
 Sala Especializada en Casos de Violencia de Género
 Región Judicial de Utuado

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

COLABORACIÓN CON EVALUACIÓN PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Reciban un saludo cordial de nuestra parte.

Como es de su conocimiento, el pasado 29 de marzo le invitamos a participar de una encuesta en formato digital relacionada a la evaluación que la Directoría de Programas Judiciales (DPJ) está realizando sobre el manejo y la atención de los casos en el Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG), ubicado en el Centro Judicial de Utuado.

Si ya participó de esta encuesta, le agradecemos su colaboración y le recordamos que no tiene que volver a completarla.

Considerando que su opinión es vital para la efectividad de este proceso de evaluación, extendimos el periodo en que estará disponible la encuesta hasta el miércoles, 21 de abril de 2021. Si aún no ha participado, puede accederla en el siguiente enlace:

[Iniciar encuesta](#)

Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741/5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

Cordialmente,

Jo Marie González Mercado, MS
 Coordinadora Auxiliar
 Directoría de Programas Judiciales
 Oficina de Administración de los Tribunales
 T. 787-641-6600, ext. 5741
 e. JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr

From: Jo Marie González Mercado
Sent: Friday, 9 April, 2021 2:26 PM
To:

Cc: Laura Garcia Sierra
 <Laura.Garcia@ramajudicial.pr>; Betzaida Muriel Santana <Betzaida.Muriel@ramajudicial.pr>
Subject: RE: Invitación a participar de encuesta- Evaluación SEVG

9 de abril de 2021

ENTIDADES COLABORADORAS
 Proyecto Piloto
 Sala Especializada en Casos de Violencia de Género
 Región Judicial de Utuado

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

COLABORACIÓN CON EVALUACIÓN PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Reciban un saludo cordial de nuestra parte.

Como es de su conocimiento, el pasado 29 de marzo le cursamos una invitación para participar de una encuesta en formato digital, relacionada a la evaluación que la Directoría de Programas Judiciales (DPJ) está realizando sobre el manejo y la atención de los casos en el Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG), ubicado en el Centro Judicial de Utuado.

Si ya participó de esta encuesta, le ofrecemos nuestro sincero agradecimiento por su colaboración y le recordamos que no tiene que volver a completarla. Estamos seguros que sus opiniones y sugerencias podrán ayudarnos a desarrollar programas y servicios más eficaces.

Si aún no ha participado, puede accederla en el siguiente enlace [Iniciar encuesta](#)

Le agradeceremos que conteste esta encuesta no más tarde del lunes, 12 de abril de 2021. Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741/5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

Cordialmente,

Jo Marie González Mercado, MS
 Coordinadora Auxiliar
 Directoría de Programas Judiciales
 Oficina de Administración de los Tribunales
 T. 787-641-6600, ext. 5741
 e. JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr

From: Jo Marie González Mercado
 Sent: Monday, 29 March, 2021 4:45 PM
 To:

Cc: Laura Garcia Sierra
 <Laura.Garcia@ramajudicial.pr>; Betzaida Muriel Santana <Betzaida.Muriel@ramajudicial.pr>
 Subject: Invitación a participar de encuesta- Evaluación SEVG

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

29 de marzo de 2021

ENTIDADES COLABORADORAS
 Proyecto Piloto
 Sala Especializada en Casos de Violencia de Género
 Región Judicial de Utuado

COLABORACIÓN CON EVALUACIÓN PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Reciban un saludo cordial.

El Poder Judicial de Puerto Rico, enfocado en su misión de atender con agilidad y sensibilidad los asuntos relacionados a violencia doméstica y violencia sexual estableció el Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG). Con este proyecto se amplió el alcance de las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica

(SEVD) para atender distintas manifestaciones de la violencia de género, incluyendo la violencia doméstica y la violencia sexual. El proyecto comenzó en junio de 2019, en las instalaciones de la SEVD de Utuado.

El Proyecto Piloto de SEVG tiene como propósito optimizar la intervención judicial en los casos de violencia de género, proveer un ambiente seguro y una atención adecuada a las partes que reciben servicios en el tribunal, evitar la posibilidad de que el contacto con el sistema judicial resulte en una nueva victimización y lograr una coordinación efectiva entre el Poder Judicial, la Rama Ejecutiva, los municipios y las entidades que ofrecen servicios en la Región Judicial de Utuado.

Con miras a medir el cumplimiento con los objetivos originalmente establecidos, el Poder Judicial inició un proceso de evaluación de la SEVG. Entre las tareas incluidas en el plan de trabajo, se contempla la administración de encuestas dirigidas a entidades colaboradoras del proyecto. Esto para conocer su valoración sobre diferentes aspectos operativos de este modelo de intervención, así como las recomendaciones que deseen proponer para mejorarlo.

Su participación es vital para realizar una evaluación efectiva de la atención y el manejo de los casos de violencia de género. Con este propósito, le exhortamos a participar en una encuesta digital, que puede acceder en el siguiente enlace electrónico:

[Iniciar encuesta](#)

La información que nos brinde será manejada de forma confidencial y únicamente se utilizará para propósitos de nuestra evaluación. Estimamos que puede tomarle media hora completar la encuesta, que estará disponible en el enlace provisto hasta el lunes, 12 de abril de 2021.

Agradecemos de antemano su contribución, su opinión podrá ayudarnos a desarrollar programas y servicios más eficaces para atender los casos de violencia de género. Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741 o 5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

Cordialmente,

Lcda. Laura García Sierra
Directora
Directoría de Programas Judiciales

Apéndice 12: Carta al Departamento de la Familia



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal General de Justicia
Oficina de Administración de los Tribunales
PO Box 190917
San Juan, Puerto Rico 00919-0917

Teléfono: (787) 641-6623
Fax: (787) 766-9831
www.poderjudicial.pr

Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales

15 de marzo de 2021

VÍA CORREO ELECTRÓNICO
[REDACTED]

Hon. Carmen Ana González Magaz
Secretaria
Departamento de la Familia
P.O Box 11398
San Juan, Puerto Rico 00910

COLABORACIÓN CON EVALUACIÓN PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Honorable Secretaria de la Familia:

El Poder Judicial de Puerto Rico, enfocado en su misión de atender con agilidad y sensibilidad los asuntos relacionados a violencia doméstica y violencia sexual, estableció el Proyecto Piloto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG). Con este proyecto se amplió el alcance de las Salas Especializadas en casos de Violencia Doméstica (SEVD) para atender distintas manifestaciones de la violencia de género, incluyendo la violencia doméstica y la violencia sexual. El proyecto comenzó en junio de 2019, en las instalaciones de la SEVD de Utuado.

El Proyecto Piloto de SEVG tiene como propósito optimizar la intervención judicial en los casos de violencia de género, proveer un ambiente seguro y una atención adecuada a las partes que reciben servicios en el tribunal, evitar la posibilidad de que el contacto con el sistema judicial resulte en una nueva victimización y lograr una coordinación efectiva entre el Poder Judicial, la Rama Ejecutiva, los municipios y las entidades que ofrecen servicios en la Región Judicial de Utuado.


Con miras a medir el cumplimiento con los objetivos originalmente establecidos, el Poder Judicial inició un proceso de evaluación de la SEVG. Entre las tareas incluidas en el plan de trabajo, se contempla la administración de encuestas dirigidas a funcionarios(as) implicados(as) en el manejo de casos de violencia de género. Por tal motivo, interesamos encuestar a la [REDACTED], quien funge como enlace de ASUME en la SEVG. El fin de la encuesta es conocer su valoración sobre diferentes aspectos operativos de este modelo de intervención, así como las recomendaciones que deseen proponer para mejorarlo.

Con su anuencia, al personal seleccionado se le enviará el enlace electrónico para acceder a la encuesta, que podrán completar y enviar electrónicamente. La información que nos brinden será manejada de forma confidencial y únicamente se utilizará para propósitos de nuestra evaluación. Esta gestión podrá ser completada en, aproximadamente, menos de 25 minutos.

La participación del Departamento de la Familia es vital para realizar una evaluación efectiva. Por tal motivo, la Directoría de Programas Judiciales, dependencia encargada de efectuar la evaluación, agradecerá su apoyo para motivar a que su personal conteste la encuesta. Sin duda alguna, la valoración de parte de este componente logrará que este proceso de evaluación sea exitoso.

Anticipamos nuestro agradecimiento por su acostumbrada colaboración. De requerir información adicional, puede comunicarse con la Lcda. Laura García Sierra, Directora de la Directoría de Programas Judiciales, al (787) 641-6600, extensión 5709 o por correo electrónico a: laura.garcia@ramajudicial.pr.

Cordialmente,



Sigfrido Steidel Figueroa

Anejo:

-Guía Informativa Comunitaria: Violencia de Género

Apéndice 13: Carta a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal General de Justicia
Oficina de Administración de los Tribunales
PO Box 190917
San Juan, Puerto Rico 00919-0917

Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales

Teléfono: (787) 641-6623
Fax: (787) 766-9831
www.poderjudicial.pr

15 de marzo de 2021

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Lcda. Lersy Boria Vizcarrondo
Procuradora
Oficina de la Procuradora de las Mujeres
Apartado 11382
Estación Fernandez Juncos
San Juan, PR 00910-1382

COLABORACIÓN CON EVALUACIÓN PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El Poder Judicial de Puerto Rico, enfocado en su misión de atender con agilidad y sensibilidad los asuntos relacionados a violencia doméstica y violencia sexual, estableció el Proyecto Piloto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG). Con este proyecto se amplió el alcance de las Salas Especializadas en casos de Violencia Doméstica (SEVD) para atender distintas manifestaciones de la violencia de género, incluyendo la violencia doméstica y la violencia sexual. El proyecto comenzó en junio de 2019, en las instalaciones de la SEVD de Utuado.

El Proyecto Piloto de SEVG tiene como propósito optimizar la intervención judicial en los casos de violencia de género, proveer un ambiente seguro y una atención adecuada a las partes que reciben servicios en el tribunal, evitar la posibilidad de que el contacto con el sistema judicial resulte en una nueva victimización y lograr una coordinación efectiva entre el Poder Judicial, la Rama Ejecutiva, los municipios y las entidades que ofrecen servicios en la Región Judicial de Utuado.

Con miras a medir el cumplimiento con los objetivos originalmente establecidos, el Poder Judicial inició un proceso de evaluación de la SEVG. Entre las tareas incluidas en el plan de trabajo, se contempla la administración de encuestas dirigidas a entidades colaboradoras del proyecto. Por tal motivo, interesamos encuestar a personal de su agencia. Esto para conocer su valoración sobre diferentes aspectos operativos de este modelo de intervención, así como las recomendaciones que deseen proponer para mejorarlo.

Con su anuencia, a las personas seleccionadas se les enviará el enlace electrónico para acceder a la encuesta, que podrán completar y enviar electrónicamente de manera confidencial. La información que nos brinden será manejada de forma confidencial y únicamente se utilizará para propósitos de nuestra evaluación. Esta gestión podrá ser completada en, aproximadamente, menos de 25 minutos.

La participación de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres es vital para realizar una evaluación efectiva. Por tal motivo, la Directoría de Programas Judiciales, dependencia encargada de efectuar la evaluación, agradecerá su apoyo para motivar a que su personal conteste la encuesta. Sin duda alguna, la valoración de parte de este componente logrará que este proceso de evaluación sea exitoso.

Anticipamos nuestro agradecimiento por su acostumbrada colaboración. De requerir información adicional, puede comunicarse con la Lcda. Laura García Sierra, Directora de la Directoría de Programas Judiciales, al (787) 641-6600, extensión 5709 o por correo electrónico a: laura.garcia@ramajudicial.pr.

Cordialmente,



Sigfrido Steidel Figueroa

Anejo:

-Guía Informativa Comunitaria: Violencia de Género

Apéndice 14: Correo electrónico a las entidades*Entidades de colaboradoras del Proyecto piloto de SEVG***Jo Marie González Mercado**

From: Jo Marie González Mercado
Sent: Thursday, 15 April, 2021 3:40 PM
To: Jo Marie González Mercado
Cc: Betzaida Muriel Santana; Laura Garcia Sierra
Subject: RE: Invitación a participar de encuesta- Evaluación SEVG

Tracking: Recipient Read

15 de abril de 2021

ENTIDADES COLABORADORAS

Proyecto Piloto
Sala Especializada en Casos de Violencia de Género
Región Judicial de Utuado

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Reciban un saludo cordial de nuestra parte.

Como es de su conocimiento, el pasado 29 de marzo le invitamos a participar de una encuesta en formato digital relacionada a la evaluación que la Directoría de Programas Judiciales (DPJ) está realizando sobre el manejo y la atención de los casos en el Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG), ubicado en el Centro Judicial de Utuado.

Si ya participó de esta encuesta, le agradecemos su colaboración y le recordamos que no tiene que volver a completarla.

Considerando que su opinión es vital para la efectividad de este proceso de evaluación, extendimos el periodo en que estará disponible la encuesta hasta el miércoles, 21 de abril de 2021. Si aún no ha participado, puede accederla en el siguiente enlace:

[Iniciar encuesta](#)

Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741/5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

Cordialmente,

Jo Marie González Mercado, MS
Coordinadora Auxiliar
Directoría de Programas Judiciales
Oficina de Administración de los Tribunales
T. 787-641-6600, ext. 5741
e. JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr

From: Jo Marie González Mercado
Sent: Friday, 9 April, 2021 2:09 PM
To: Jo Marie González Mercado <JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr>
Cc: Betzaida Muriel Santana <Betzaida.Muriel@ramajudicial.pr>; Laura Garcia Sierra <Laura.Garcia@ramajudicial.pr>
Subject: RE: Invitación a participar de encuesta- Evaluación SEVG

9 de abril de 2021

ENTIDADES COLABORADORAS
Proyecto Piloto
Sala Especializada en Casos de Violencia de Género
Región Judicial de Utuado

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

COLABORACIÓN CON EVALUACIÓN PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Reciban un saludo cordial de nuestra parte.

Como es de su conocimiento, el pasado 29 de marzo le cursamos una invitación para participar de una encuesta en formato digital, relacionada a la evaluación que la Directoría de Programas Judiciales (DPJ) está realizando sobre el manejo y la atención de los casos en el Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG), ubicado en el Centro Judicial de Utuado.

Si ya participó de esta encuesta, le ofrecemos nuestro sincero agradecimiento por su colaboración y le recordamos que no tiene que volver a completarla. Estamos seguros que sus opiniones y sugerencias podrán ayudarnos a desarrollar programas y servicios más eficaces.

Si aún no ha participado, puede accederla en el siguiente enlace [Iniciar encuesta](#)

Le agradeceremos que conteste esta encuesta no más tarde del lunes, 12 de abril de 2021. Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741/5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

Cordialmente,

Jo Marie González Mercado, MS
 Coordinadora Auxiliar
 Directoría de Programas Judiciales
 Oficina de Administración de los Tribunales
 T. 787-641-6600, ext. 5741
 e. JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr

From: Jo Marie González Mercado
 Sent: Monday, 29 March, 2021 4:02 PM
 To: Jo Marie González Mercado <JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr>
 Cc: Betzaida Muriel Santana <Betzaida.Muriel@ramajudicial.pr>; Laura Garcia Sierra <Laura.Garcia@ramajudicial.pr>
 Subject: Invitación a participar de encuesta- Evaluación SEVG

29 de marzo de 2021

ENTIDADES COLABORADORAS
 Proyecto Piloto
 Sala Especializada en Casos de Violencia de Género
 Región Judicial de Utuado

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

COLABORACIÓN CON EVALUACIÓN PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Reciba un saludo cordial.

El Poder Judicial de Puerto Rico, enfocado en su misión de atender con agilidad y sensibilidad los asuntos relacionados a violencia doméstica y violencia sexual estableció el Proyecto Piloto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG). Con este proyecto se amplió el alcance de las Salas Especializadas en casos de Violencia Doméstica (SEVD) para atender distintas manifestaciones de la violencia de género, incluyendo la violencia doméstica y la violencia sexual. El proyecto comenzó en junio de 2019, en las instalaciones de la SEVD de Utuado.

El Proyecto Piloto de SEVG tiene como propósito optimizar la intervención judicial en los casos de violencia de género, proveer un ambiente seguro y una atención adecuada a las partes que reciben servicios en el tribunal, evitar la posibilidad de que el contacto con el sistema judicial resulte en una nueva victimización y lograr una coordinación efectiva entre el Poder Judicial, la Rama Ejecutiva, los municipios y las entidades que ofrecen servicios en la Región Judicial de Utuado.

Con miras a medir el cumplimiento con los objetivos originalmente establecidos, el Poder Judicial inició un proceso de evaluación de la SEVG. Entre las tareas incluidas en el plan de trabajo, se contempla la administración de encuestas dirigidas a entidades colaboradoras del proyecto. Esto para conocer su valoración sobre diferentes aspectos operativos de este modelo de intervención, así como las recomendaciones que deseen proponer para mejorarlo.

Su participación es vital para realizar una evaluación efectiva de la atención y el manejo de los casos de violencia de género. Con este propósito, le exhortamos a participar en una encuesta digital, que puede acceder en el siguiente enlace electrónico:

[Iniciar encuesta](#)

La información que nos brinde será manejada de forma confidencial y únicamente se utilizará para propósitos de nuestra evaluación. Estimamos que puede tomarle media hora completar la encuesta, que estará disponible en el enlace provisto hasta el lunes, 12 de abril de 2021.

Agradecemos de antemano su contribución, su opinión podrá ayudarnos a desarrollar programas y servicios más eficaces para atender los casos de violencia de género. Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741 o 5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

Cordialmente,

Lcda. Laura García Sierra
Directora

Entidades de colaboradoras del Proyecto piloto de SEVG: SAL

Jo Marie González Mercado

From: Jo Marie González Mercado
Sent: Thursday, 15 April, 2021 3:46 PM
To:
Cc: Laura García Sierra; Betzaida Muriel Santana
Subject: RE: Invitación a participar de encuesta- Evaluación SEVG

Tracking: **Recipient** **Read**

15 de abril de 2021

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Lcdo. Félix Vélez Alejandro
 Director Ejecutivo
 Sociedad para la Asistencia Legal

CC: Abogados y Abogadas
 Sociedad para la Asistencia Legal
 Región Judicial de Utuado

COLABORACIÓN CON EVALUACIÓN PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Reciban un saludo cordial de nuestra parte.

Como es de su conocimiento, el pasado 29 de marzo le invitamos a participar de una encuesta en formato digital relacionada a la evaluación que la Directoría de Programas Judiciales (DPJ) está realizando sobre el manejo y la atención de los casos en el Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG), ubicado en el Centro Judicial de Utuado.

Si ya participó de esta encuesta, le agradecemos su colaboración y le recordamos que no tiene que volver a completarla.

Considerando que su opinión es vital para la efectividad de este proceso de evaluación, extendimos el periodo en que estará disponible la encuesta hasta el miércoles, 21 de abril de 2021. Si aún no ha participado, puede accederla en el siguiente enlace:

[Iniciar encuesta](#)

Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741/5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

Cordialmente,

Jo Marie González Mercado, MS
Coordinadora Auxiliar
Directoría de Programas Judiciales
Oficina de Administración de los Tribunales
T. 787-641-6600, ext. 5741
e. JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr

From: Jo Marie González Mercado
Sent: Friday, 9 April, 2021 2:12 PM
To:
Cc: Laura Garcia Sierra <Laura.Garcia@ramajudicial.pr>; Betzaida Muriel Santana <Betzaida.Muriel@ramajudicial.pr>
Subject: RE: Invitación a participar de encuesta- Evaluación SEVG

9 de abril de 2021

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Lcdo. Félix Vélez Alejandro
Director Ejecutivo
Sociedad para la Asistencia Legal

CC: Abogados y Abogadas
Sociedad para la Asistencia Legal
Región Judicial de Utuado

COLABORACIÓN CON EVALUACIÓN PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Reciban un saludo cordial de nuestra parte.

Como es de su conocimiento, el pasado 29 de marzo le cursamos una invitación para participar de una encuesta en formato digital, relacionada a la evaluación que la Directoría de Programas Judiciales (DPJ) está realizando sobre el manejo y la atención de los casos en el Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG), ubicado en el Centro Judicial de Utuado.

Si ya participó de esta encuesta, le ofrecemos nuestro sincero agradecimiento por su colaboración y le recordamos que no tiene que volver a completarla. Estamos seguros que sus opiniones y sugerencias podrán ayudarnos a desarrollar programas y servicios más eficaces.

Si aún no ha participado, puede accederla en el siguiente enlace [Iniciar encuesta](#)

Le agradeceremos que conteste esta encuesta no más tarde del lunes, 12 de abril de 2021. Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude

en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741/5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

Cordialmente,

Jo Marie González Mercado, MS
 Coordinadora Auxiliar
 Directoría de Programas Judiciales
 Oficina de Administración de los Tribunales
 T: 787-641-6600, ext. 5741
 e. JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr

From: Jo Marie González Mercado
 Sent: Monday, 29 March, 2021 4:16 PM
 To
 Cc: Laura Garcia Sierra <Laura.Garcia@ramajudicial.pr>; Betzaida Muriel Santana <Betzaida.Muriel@ramajudicial.pr>
 Subject: Invitación a participar de encuesta- Evaluación SEVG

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

29 de marzo de 2021

Lcdo. Félix Vélez Alejandro
 Director Ejecutivo
 Sociedad para la Asistencia Legal

CC: Abogados y Abogadas
 Sociedad para la Asistencia Legal
 Región Judicial de Utuado

COLABORACIÓN CON EVALUACIÓN PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Reciban un saludo cordial.

El Poder Judicial de Puerto Rico, enfocado en su misión de atender con agilidad y sensibilidad los asuntos relacionados a violencia doméstica y violencia sexual estableció el Proyecto Piloto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG). Con este proyecto se amplió el alcance de las Salas Especializadas en casos de Violencia Doméstica (SEVD) para atender distintas manifestaciones de la violencia de género, incluyendo la violencia doméstica y la violencia sexual. El proyecto comenzó en junio de 2019, en las instalaciones de la SEVD de Utuado.

El Proyecto Piloto de SEVG tiene como propósito optimizar la intervención judicial en los casos de violencia de género, proveer un ambiente seguro y una atención adecuada a las partes que reciben servicios en el tribunal, evitar la posibilidad de que el contacto con el sistema judicial resulte en una nueva victimización y lograr una coordinación efectiva entre el

Poder Judicial, la Rama Ejecutiva, los municipios y las entidades que ofrecen servicios en la Región Judicial de Utuado.

Con miras a medir el cumplimiento con los objetivos originalmente establecidos, el Poder Judicial inició un proceso de evaluación de la SEVG. Entre las tareas incluidas en el plan de trabajo, se contempla la administración de encuestas dirigidas a entidades colaboradoras del proyecto. Por tal motivo, interesamos encuestar a directores, directoras y al personal de las organizaciones que coordinan o proveen servicios de apoyo a las víctimas de violencia de género o a las partes implicadas en este tipo de casos. Esto para conocer su valoración sobre diferentes aspectos operativos de este modelo de intervención, así como las recomendaciones que deseen proponer para mejorarlo.

Su participación es vital para realizar una evaluación efectiva de la atención y el manejo de los casos de violencia de género. Con este propósito, le exhortamos a participar en una encuesta digital, que puede acceder en el siguiente enlace electrónico:

[Iniciar encuesta](#)

La información que nos brinde será manejada de forma confidencial y únicamente se utilizará para propósitos de nuestra evaluación. Estimamos que puede tomarle media hora completar la encuesta, que estará disponible en el enlace provisto hasta el lunes, 12 de abril de 2021.

Agradecemos de antemano su contribución, su opinión podrá ayudarnos a desarrollar programas y servicios más eficaces para atender los casos de violencia de género. Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741 o 5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

Cordialmente,

Lcda. Laura García Sierra
Directora
Directoría de Programas Judiciales

*Entidades de colaboradoras del Proyecto piloto de SEVG: SLPR***Jo Marie González Mercado**

From: Jo Marie González Mercado
Sent: Friday, 9 April, 2021 2:15 PM
To:
Cc: Laura Garcia Sierra; Betzaida Muriel Santana
Subject: RE: Invitación a participar de encuesta- Evaluación SEVG

Tracking: **Recipient** **Read**

9 de abril de 2021

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Lcda. Hadassa Santini Colberg
Directora Ejecutiva
Servicios Legales de Puerto Rico

CC: Abogados y Abogadas
Servicios Legales de Puerto Rico

COLABORACIÓN CON EVALUACIÓN PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Reciban un saludo cordial de nuestra parte.

Como es de su conocimiento, el pasado 29 de marzo le cursamos una invitación para participar de una encuesta en formato digital, relacionada a la evaluación que la Directoría de Programas Judiciales (DPJ) está realizando sobre el manejo y la atención de los casos en el Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG), ubicado en el Centro Judicial de Utuado.

Si ya participó de esta encuesta, le ofrecemos nuestro sincero agradecimiento por su colaboración y le recordamos que no tiene que volver a completarla. Estamos seguros que sus opiniones y sugerencias podrán ayudarnos a desarrollar programas y servicios más eficaces.

Si aún no ha participado, puede accederla en el siguiente enlace [Iniciar encuesta](#)

Le agradeceremos que conteste esta encuesta no más tarde del lunes, 12 de abril de 2021. Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741/5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

Cordialmente,

Jo Marie González Mercado, MS
Coordinadora Auxiliar
Directoría de Programas Judiciales
Oficina de Administración de los Tribunales
T. 787-641-6600, ext. 5741
e. JoMarie.Gonzalez@ramajudicial.pr

From: Jo Marie González Mercado
Sent: Monday, 29 March, 2021 4:23 PM
To: I

Cc: Laura Garcia Sierra <Laura.Garcia@ramajudicial.pr>; Betzaida Muriel Santana <Betzaida.Muriel@ramajudicial.pr>
Subject: Invitación a participar de encuesta- Evaluación SEVG

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

29 de marzo de 2021

Lcda. Hadassa Santini Colberg
Directora Ejecutiva
Servicios Legales de Puerto Rico

CC: Abogados y Abogadas
Servicios Legales de Puerto Rico

COLABORACIÓN CON EVALUACIÓN PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Reciban un saludo cordial.

El Poder Judicial de Puerto Rico, enfocado en su misión de atender con agilidad y sensibilidad los asuntos relacionados a violencia doméstica y violencia sexual estableció el Proyecto Piloto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG). Con este proyecto se amplió el alcance de las Salas Especializadas en casos de Violencia Doméstica (SEVD) para atender distintas manifestaciones de la violencia de género, incluyendo la violencia doméstica y la violencia sexual. El proyecto comenzó en junio de 2019, en las instalaciones de la SEVD de Utuado.

El Proyecto Piloto de SEVG tiene como propósito optimizar la intervención judicial en los casos de violencia de género, proveer un ambiente seguro y una atención adecuada a las partes que reciben servicios en el tribunal, evitar la posibilidad de que el contacto con el sistema judicial resulte en una

nueva victimización y lograr una coordinación efectiva entre el Poder Judicial, la Rama Ejecutiva, los municipios y las entidades que ofrecen servicios en la Región Judicial de Utuado.

Con miras a medir el cumplimiento con los objetivos originalmente establecidos, el Poder Judicial inició un proceso de evaluación de la SEVG. Entre las tareas incluidas en el plan de trabajo, se contempla la administración de encuestas dirigidas a entidades colaboradoras del proyecto. Por tal motivo, interesamos encuestar a directores, directoras y al personal de las organizaciones que coordinan o proveen servicios de apoyo a las víctimas de violencia de género o a las partes implicadas en este tipo de casos. Esto para conocer su valoración sobre diferentes aspectos operativos de este modelo de intervención, así como las recomendaciones que deseen proponer para mejorarlo.

Su participación es vital para realizar una evaluación efectiva de la atención y el manejo de los casos de violencia de género. Con este propósito, le exhortamos a participar en una encuesta digital, que puede acceder en el siguiente enlace electrónico:

[Iniciar encuesta](#)

La información que nos brinde será manejada de forma confidencial y únicamente se utilizará para propósitos de nuestra evaluación. Estimamos que puede tomarle media hora completar la encuesta, que estará disponible en el enlace provisto hasta el lunes, 12 de abril de 2021.

Agradecemos de antemano su contribución, su opinión podrá ayudarnos a desarrollar programas y servicios más eficaces para atender los casos de violencia de género. Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741 o 5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

Cordialmente,

Lcda. Laura García Sierra
Directora
Directoría de Programas Judiciales

Apéndice 15: Encuesta a las entidades

Introducción:

La siguiente encuesta es parte de un estudio evaluativo que lleva a cabo la Directoría de Programas Judiciales (DPJ) de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) para conocer la perspectiva de diferentes sectores acerca del funcionamiento del Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG), ubicado en el Centro Judicial de Utuado.

En este caso, interesamos encuestar a representantes de organizaciones, entidades y municipios que coordinan o proveen servicios de apoyo a víctimas de violencia de género. Esto para conocer su valoración sobre diferentes aspectos operativos de este modelo de intervención, así como aquellas recomendaciones que tengan a bien proponer para perfeccionarlo.

Su participación en la encuesta, la cual agradecemos de antemano, será voluntaria, confidencial, breve y esencial para la fiabilidad del estudio. Será confidencial, ya que los datos recopilados se informarán de forma agrupada, por lo que no se aludirá a ninguna persona en particular en los informes que se deriven de esta investigación. Será voluntaria, ya que puede optar por no participar o suspender su participación en la encuesta en cualquier momento; y si luego de contestar la encuesta, desea retirar cualquier información que haya provisto en esta, sólo tiene que contactar a la investigadora principal del estudio para ello (su información de contacto está disponible al final). Será breve, ya que le tomará menos de media hora completar este cuestionario. Y será esencial para ampliar la diversidad de puntos de vistas sobre políticas y prácticas judiciales y administrativas.

Le agradeceremos que conteste esta encuesta no más tarde del **lunes, 12 de abril de 2021**. Cualquier pregunta que tenga referente a esta encuesta o sobre el estudio propiamente, no dude en contactar a Jo Marie González o Betzaida Muriel, al (787) 641-6600, extensiones 5741/5709 o a través de los correos electrónicos jomarie.gonzalez@ramajudicial.pr y betzaida.muriel@ramajudicial.pr.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PERSONA ENCUESTADA

1. ¿Cuál de las siguientes categorías, si alguna, describe mejor la organización para la cual labora actualmente?
 - Agencia gubernamental
 - Organización no gubernamental
 - Institución académica
 - Municipio/Oficina o programa municipal
 - Institución hospitalaria (pública o privada)
 - Otra _____

2. ¿Qué puesto ocupa actualmente en esta organización?

3. ¿Cuál es su profesión o área de peritaje?
 - Intercesoría Legal
 - Representante Legal
 - Trabajador(a) Social
 - Psicólogo(a)
 - Consejero(a)
 - Profesional de la salud (médico/a, enfermero/a, etc.)
 - Académico(a)
 - Otra _____

4. Aproximadamente, ¿cuándo comenzó a trabajar en esta organización?

- Menos de un año
 - De uno a cinco años
 - De seis a diez años
 - De once años o más
5. ¿Qué tipo de servicios ofrece su organización? (Marque todos los que apliquen)
- Intercesoría legal
 - Representación legal
 - Albergue
 - Consejería
 - Servicios psicológicos
 - Servicios clínicos
 - Servicios médico-forenses
 - Evaluaciones forenses
 - Intervención en crisis
 - Vivienda transitoria
 - Institución académica
 - Programas de reeducación y readiestramiento para personas agresoras
 - Otro _____
6. ¿Qué población atiende su organización? (Marque todas las que apliquen)
- Mujeres víctimas
 - Hombres víctimas
 - Mujeres agresoras
 - Hombres agresores
 - Menores como víctimas primarias o secundarias
 - Personas de edad avanzada
 - Comunidades LGBTTIQ+
 - Inmigrantes
 - Otra _____

PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Ahora le haremos algunas preguntas relacionadas al proyecto piloto de Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG), ubicado en el Centro Judicial de Utuado.

7. ¿Está familiarizado(a) con el servicio que ofrece el proyecto piloto de SEVG en el Centro Judicial de Utuado?
- Sí
 - No
 - No está seguro(a)
8. ¿Ha visitado alguna vez el proyecto piloto SEVG?
- Sí
 - No
 - No está seguro(a)
9. En los pasados 18 meses, ¿usted o personal de su entidad, ha(n) **coordinado u ofrecido servicios** en el proyecto piloto de SEVG?
- Sí
 - No (pase a la pregunta 26)
 - No está seguro(a) (pase a la pregunta 26)

10. Conforme a su experiencia de los pasados 18 meses, ¿cuán *satisfecha(o)* o *insatisfecha(o)* está con el trato hacia las víctimas de violencia de género por parte de los(as) siguientes funcionarios(as):

	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/Des conoce
Jueces y Juezas de la SEVG						
Funcionarios(as) de la SEVG						
Policía (municipal/estatal)						
Fiscalía						
Representantes legales de la parte agresora						
Representantes legales de las víctimas						

11. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón.

12. Conforme a su experiencia de los pasados 18 meses, ¿cuán *satisfecha(o)* o *insatisfecha(o)* está con los siguientes servicios para las víctimas de violencia de género:

	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica
La disponibilidad de albergues						
La disponibilidad de servicios psicosociales						
La disponibilidad de servicios de intercesoría legal						
La disponibilidad de servicios médico forenses						
La calidad en la prestación de los servicios de apoyo ofrecidos por organizaciones no gubernamentales						

	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica
La disponibilidad de servicios ofrecidos por entidades gubernamentales						
La calidad en la prestación de los servicios de apoyo ofrecidos por entidades gubernamentales						

13. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón.

14. Durante el 2020 se modificaron las operaciones de la SEVG debido a las emergencias por los terremotos y el COVID-19. Conforme a su experiencia de los pasados 18 meses, ¿cuán *satisfecho(o)* o *insatisfecho(o)* está con las siguientes modificaciones:

	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/D esconoc e
La celebración de vistas por videoconferencia.						
La disponibilidad de someter peticiones de órdenes de protección de manera electrónica.						
El horario de servicios en el tribunal.						
Los protocolos de salubridad para ser atendido(a) dentro del tribunal.						
La comodidad y seguridad de las instalaciones del tribunal.						
La provisión de servicios de apoyo de manera remota						

	Muy satisfecho(a)	Satisfecho(a)	Ni satisfecho(a), ni insatisfecho(a)	Insatisfecho(a)	Muy insatisfecho(a)	No aplica/D esconoc e
(llamada/videoconferencia).						
La atención de peticiones de órdenes de protección tramitadas a través del buzón de presentaciones.						
El servicio de la Línea de Apoyo para Litigantes por Derecho Propio						

15. Si se siente *insatisfecho(a)* o *muy insatisfecho(a)* con alguno de los criterios anteriores, nos gustaría saber la razón.

16. Mencione las fortalezas que ha identificado en el proyecto piloto de SEVG.

d.

e.

f.

17. En su opinión, ¿en qué aspectos, si alguno, debe mejorar la atención y el manejo de los casos de violencia doméstica y violencia sexual en la SEVG?

d.

e.

f.

18. ¿Qué estrategias o acciones, si alguna, recomienda para perfeccionar la atención y el manejo de los casos de violencia doméstica y violencia sexual en la SEVG?

d.

e.

f.

19. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, si compara los servicios de la SEVG con los servicios de las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica (SEVD), podría decir que la atención de los casos de violencia de género...

- o Es mejor en la SEVG que en las SEVD

- Es igual en la SEVG que en las SEVD
 - Es peor en la SEVG que en las SEVD
 - No tiene opinión formada
20. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿se están cumpliendo las normas y procedimientos para los casos criminales de violencia de género en la SEVG?
- Sí
 - No, ¿podría explicar? _____
21. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿se están cumpliendo los acuerdos colaborativos firmados con motivo de la apertura de la SEVG?
- Sí
 - No, ¿podría explicar? _____
22. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿usted o personal de su organización, confrontó dificultades en la prestación o coordinación de servicios dirigidos a poblaciones involucradas en casos de violencia de género?
- Sí
 - No (Pase a la pregunta 25)
 - No recuerda (Pase a la pregunta 25)
23. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuáles son las dificultades o problemas principales a los que se enfrentó su organización, entidad o municipio al momento de coordinar servicios con la SEVG?
- _____
- _____
- _____
24. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿a qué factores entiende que se deben estas dificultades o problemas?
- _____
- _____
- _____
25. ¿Qué recomendaciones, si alguna, haría para mejorar un proyecto como la SEVG?
- _____
- _____
- _____
26. ¿Recomendaría que el proyecto de SEVG se expanda a otras regiones judiciales?
- Sí (¿por qué?)
- _____
- _____
- No (¿por qué?)
- _____
- _____


PROCESOS JUDICIALES

27. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuáles son los tres problemas principales que enfrentan las víctimas de violencia sexual y violencia doméstica al denunciar (o pensar denunciar) a las autoridades los hechos?

28. Conforme a su experiencia en los pasados 18 meses, ¿cuáles son las tres dificultades principales que impiden que los casos de violencia sexual y violencia doméstica resulten en arrestos y sean procesados en el Tribunal?

29. ¿Podría ofrecer tres recomendaciones sobre cómo pueden colaborar las agencias del sistema de justicia criminal y las organizaciones para mejorar los servicios a las víctimas de violencia sexual y violencia doméstica?

Apéndice 17: Formulario para la evaluación de expedientes judiciales (civiles)

	<p>Poder Judicial de Puerto Rico Oficina de Administración de los Tribunales Directoría de Programas Judiciales</p>	<p>Hora comienzo: _____ Hora conclusión: _____</p>
<p>FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES CIVILES LEY 148-2015 Y LEY NÚM. 246-2011</p>		
<p>Instrucciones: Favor contestar todas las preguntas circutando la alternativa correspondiente o escribiendo en el espacio provisto. Al anotar, <u>debe hacerlo en letra de molde</u>. Si del expediente no surge la información, marque la opción de <i>No se indica en el expediente</i> o escriba <i>N/D (no disponible)</i>, según aplique. Las fechas se escriben en formato de número dd/mm/aaaa.</p>		
<p>I. Características generales del caso:</p>		
<p>1. Número de caso: _____</p> <p>2. Región: _____</p> <p>3. Sala: _____</p> <p>4. Fecha de la petición: / / dd mm aaaa</p> <p>5. Sexo de la parte peticionaria: (0) Mujer (1) Hombre (2) No se indica en el expediente</p> <p>6. Edad de la parte peticionaria: _____</p> <p>7. Parte peticionaria tiene algún impedimento físico: (0) Sí _____ (1) No (2) Desconoce (3) No se indica en el expediente</p> <p>8. Relación con la parte peticionada: _____</p> <p>9. ¿Quién solicita la orden de protección? _____</p> <p>10. Sexo de la parte peticionada: (0) Mujer (1) Hombre (2) No se indica en el expediente</p> <p>11. Edad de la parte peticionada: _____</p>	<p>12. Parte peticionada tiene algún impedimento físico: (0) Sí _____ (1) No (2) Desconoce (3) No se indica en el expediente</p> <p>13. Parte peticionada usa alcohol: (0) Sí _____ (1) No (2) Desconoce (3) No se indica en el expediente</p> <p>14. Parte peticionada usa drogas: (0) Sí (1) No (2) Desconoce (3) No se indica en el expediente</p> <p>15. Parte peticionada tiene armas: (0) Sí (1) No (2) Desconoce (3) No se indica en el expediente</p> <p>16. Parte peticionada posee licencia de posesión/portación de armas: (0) Sí (1) No (2) Desconoce (3) No se indica en el expediente</p>	
<p>II. Alegaciones:</p>		
<p>17. En los hechos, ¿utilizó un arma de fuego?: (0) Sí (1) No (2) Desconoce (3) No se indica en el expediente</p> <p>18. En los hechos, ¿se utilizó otra arma?: (0) Sí (1) No (2) Desconoce (3) No se indica en el expediente</p> <p>19. Intervino la Policía: (0) Sí (1) No (2) Desconoce (3) No se indica en el expediente</p> <p>20. Parte peticionaria recibió asistencia médica: (0) Sí (1) No (2) Desconoce (3) No se indica en el expediente</p>	<p>21. Se expidió antes una OP contra la parte peticionada: (0) Sí (1) No (2) Desconoce (3) No se indica en el expediente</p> <p>22. Parte peticionada violó OP previas: (0) Sí (1) No (2) Desconoce (3) No se indica en el expediente</p> <p>23. Existe procedimiento criminal pendiente por estos hechos: (0) Sí (1) No (2) Desconoce (3) No se indica en el expediente</p> <p>24. Delito(s) que se alega(n): (0) Agresión sexual (1) Incesto (2) Actos lascivos (3) Acoso sexual (4) Otro _____ (5) Desconoce (6) No se indica en el expediente</p>	


25. Breve descripción de los hechos (No escribir nombres de las partes ni información de carácter confidencial, tal como direcciones, nombre de menores, nombres de instituciones):

III. Vistas: Puede usar el espacio de Observaciones adicionales para recopilar información de las vistas si no caben en esta parte.

Fecha de la vista	Juez(a) que atiende la vista	Resultado de la vista	Vigencia	Comentarios
		<input type="checkbox"/> OP ex parte <input type="checkbox"/> Denegada <input type="checkbox"/> OP ex parte extendida <input type="checkbox"/> Archivada <input type="checkbox"/> OP final <input type="checkbox"/> Citación		
		<input type="checkbox"/> OP ex parte <input type="checkbox"/> Denegada <input type="checkbox"/> OP ex parte extendida <input type="checkbox"/> Archivada <input type="checkbox"/> OP final <input type="checkbox"/> Citación		
		<input type="checkbox"/> OP ex parte <input type="checkbox"/> Denegada <input type="checkbox"/> OP ex parte extendida <input type="checkbox"/> Archivada <input type="checkbox"/> OP final <input type="checkbox"/> Citación		
		<input type="checkbox"/> OP ex parte <input type="checkbox"/> Denegada <input type="checkbox"/> OP ex parte extendida <input type="checkbox"/> Archivada <input type="checkbox"/> OP final <input type="checkbox"/> Citación		
		<input type="checkbox"/> OP ex parte <input type="checkbox"/> Denegada <input type="checkbox"/> OP ex parte extendida <input type="checkbox"/> Archivada <input type="checkbox"/> OP final <input type="checkbox"/> Citación		
		<input type="checkbox"/> OP ex parte <input type="checkbox"/> Denegada <input type="checkbox"/> OP ex parte extendida <input type="checkbox"/> Archivada <input type="checkbox"/> OP final <input type="checkbox"/> Citación		
		<input type="checkbox"/> OP ex parte <input type="checkbox"/> Denegada <input type="checkbox"/> OP ex parte extendida <input type="checkbox"/> Archivada <input type="checkbox"/> OP final <input type="checkbox"/> Citación		
		<input type="checkbox"/> OP ex parte <input type="checkbox"/> Denegada <input type="checkbox"/> OP ex parte extendida <input type="checkbox"/> Archivada <input type="checkbox"/> OP final <input type="checkbox"/> Citación		
		<input type="checkbox"/> OP ex parte <input type="checkbox"/> Denegada <input type="checkbox"/> OP ex parte extendida <input type="checkbox"/> Archivada <input type="checkbox"/> OP final <input type="checkbox"/> Citación		
		<input type="checkbox"/> OP ex parte <input type="checkbox"/> Denegada <input type="checkbox"/> OP ex parte extendida <input type="checkbox"/> Archivada <input type="checkbox"/> OP final <input type="checkbox"/> Citación		

IV. Observaciones adicionales:

Apéndice 18: Formulario de revisión de expedientes (criminales)

	<p style="text-align: center;">Poder Judicial de Puerto Rico Oficina de Administración de los Tribunales Directorío de Programas Judiciales</p>	<p>Hora comienzo: _____ Hora conclusión: _____</p>
<p>FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES CRIMINALES VIOLENCIA DE GÉNERO</p>		
<p>Instrucciones: Favor contestar todas las preguntas circulando la alternativa correspondiente o escribiendo en el espacio provisto. Al anotar, <u>debe hacerlo en letra de molde</u>. Si del expediente no surge la información, marque la opción de <u>No se indica en el expediente</u> o escriba <u>N/D (no disponible)</u>, según aplique. Las fechas se escriben en formato de número dd/mm/aaaa.</p>		
<p>I. Características generales del caso:</p>		
<p>1. Número de caso: _____</p> <p>2. Región: _____</p> <p>3. Sala: _____</p> <p>4. Fecha de los hechos: / / dd mm aaaa</p> <p>5. Municipio de los hechos: _____</p> <p>6. Fecha de la denuncia: / / dd mm aaaa</p> <p>7. Nombre y apellido(s) de la persona acusada: _____</p> <p>8. Sexo de la persona acusada: (0) Mujer (1) Hombre (2) No se indica en el expediente</p> <p>9. Edad de la persona acusada al momento de los hechos: _____</p> <p>10. Persona acusada tenía alguna discapacidad: (0) Sí _____ (1) No (2) No se indica en el expediente</p> <p>11. Sexo de la víctima: (0) Mujer (1) Hombre (2) No se indica en el expediente</p>	<p>12. Edad de la víctima al momento de los hechos: _____</p> <p>13. Víctima tenía alguna discapacidad: (0) Sí _____ (1) No (2) No se indica en el expediente</p> <p>14. Relación de la persona acusada con la víctima: (0) Cónyuges (1) Divorciados(a) (2) Separados(as) (3) Relación consensual (4) Separados(as) de relación consensual (5) Padre/Madre (6) Padrastro/Madrastra (7) Abuelo(a) (8) Tío(a) (9) Primo(a) (10) Vecino(a) (11) Otro _____ (12) No se indica en el expediente</p> <p>15. La persona acusada cumplió cárcel previamente por delitos de violencia de género: (0) Sí <input type="checkbox"/> Cárcel <input type="checkbox"/> Probatoria (1) No (2) No se indica en el expediente</p> <p>16. OP de violencia de género vigente contra la persona acusada al momento de la denuncia: (0) Sí <input type="checkbox"/> Ex parte <input type="checkbox"/> Final (1) No (2) No se indica en el expediente</p>	
<p>II. Regla 6:</p>		
<p>17. Fecha de celebración de vista de <u>Regla 6</u>: / / dd mm aaaa</p> <p>18. Nombre del(de la) juez(a) que atendió la vista de <u>Regla 6</u>: _____</p> <p>19. En la vista de <u>Regla 6</u> celebrada la persona imputada estuvo: (0) Presente (<i>Pase a la Preg. 21</i>) (1) Ausente (2) No se indica en el expediente</p> <p>20. Se emitió orden de arresto contra la persona imputada: (0) Sí <input type="checkbox"/> Arrestado(a) _____ <input type="checkbox"/> No arrestado(a) (1) No (2) No se indica en el expediente</p> <p>21. En la vista de <u>Regla 6</u> celebrada la persona perjudicada estuvo: (0) Presente (1) Ausente (2) No se indica en el expediente</p>	<p>22. La denuncia fue presentada por: (0) Declaración Jurada (1) Testimonio bajo juramento (2) No se indica en el expediente</p> <p>23. Representación legal imputado(a) en la vista de <u>Regla 6</u> celebrada: (0) Abogado(a) privado(a) (1) Abogado(a) de oficio (2) Sociedad para la Asistencia Legal (SAL) (3) Derecho propio (4) Ninguna</p> <p>24. Fiscal estuvo presente en la vista de <u>Regla 6</u> celebrada: (0) Sí <input type="checkbox"/> Unidad Especializada de VD, DS, MM <input type="checkbox"/> Otro (1) No (2) No se indica en el expediente</p> <p>25. Policía estuvo presente en la vista de <u>Regla 6</u> celebrada: (0) Sí <input type="checkbox"/> División de VD, DS o MM <input type="checkbox"/> Otro (1) No (2) No se indica en el expediente</p>	

26. **Determinación de la vista de Regla 6:**
 (0) Causa
 (1) No causa
 (2) Archivo _____
 (3) Desestimación _____
 (4) No se indica en el expediente
27. **Se reclasificaron los delitos en la vista de Regla 6:**
 (0) Sí _____
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
28. **Se expidió OP violencia de género en Regla 6:**
 (0) Sí Ex parte Final
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
29. **Breve descripción de los hechos en la denuncia** (No escribir nombres de las partes ni información de carácter confidencial, tal como direcciones, nombre de menores, nombres de instituciones):

30. **Solicitud de vista de Regla 6 en alzada:**
 (0) Sí
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
31. **Fecha de celebración de vista de Regla 6 en alzada:**
 ____ / ____ / ____
 dd mm aaaa
32. **Nombre del(de la) juez(a) que atendió la vista de Regla 6 en alzada:**

33. **En la vista de Regla 6 en alzada celebrada la persona imputada estuvo:**
 (0) Presente _____
 (1) Ausente _____
 (2) No se indica en el expediente
34. **En la vista de Regla 6 en alzada celebrada la persona perjudicada estuvo:**
 (0) Presente
 (1) Ausente
 (2) No se indica en el expediente
35. **Representación legal en la vista de Regla 6 en alzada celebrada:**
 (0) Abogado(a) privado(a)
 (1) Abogado(a) de oficio
 (2) Sociedad para la Asistencia Legal (SAL)
 (3) Derecho propio
 (4) Ninguna
36. **Fiscalía estuvo presente en la vista de Regla 6 en alzada celebrada:**
 (0) Sí
 Unidad Especializada de VD, DS, MM
 Otro
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
37. **Policía estuvo presente en la vista de Regla 6 en alzada celebrada:**
 (0) Sí
 División de VD, DS o MM
 Otro
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
38. **Determinación de la vista de Regla 6 en alzada:**
 (0) Causa
 (1) No causa
 (2) Archivo _____
 (3) Desestimación _____
 (4) No se indica en el expediente
39. **Se reclasificaron los delitos en la vista de Regla 6 en alzada:**
 (0) Sí _____
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente

I. Fianza:

40. **Indique el delito principal y delito(s) relacionado(s) por los que se acusa a la persona imputada, cuantía de la fianza y sus condiciones:** (Si existe más de un cargo por delito, favor desagregarlo)

Descripción del delito	Cuantía de la fianza fijada	Condiciones de la fianza

41. **¿La persona imputada prestó la fianza original al momento de ser fijada?**
 (0) Sí (Pase a la pregunta 52)
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
42. **Si la persona no prestó la fianza original fijada, indique la fecha de ingreso a la cárcel:**
 ____ / ____ / ____
 dd mm aaaa

43. ¿La persona acusada prestó la fianza original fijada, luego de ser ingresada a la cárcel?
 (0) Sí
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
44. Indique la fecha de excarcelación:
 ____/____/____
 dd mm aaaa
45. ¿El expediente contiene moción de aumento de fianza?
 (0) Sí
 (1) No (Pase a la pregunta 47)
 (2) No se indica en el expediente
46. ¿Se concedió el aumento de fianza?
 (0) Sí
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
47. ¿El expediente contiene moción de rebaja de fianza?
 (0) Sí
 (1) No (Pase a la pregunta 54)
 (2) No se indica en el expediente
48. ¿Fiscalía se opuso a la rebaja de fianza?
 (0) Sí
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
49. ¿Se concedió la rebaja de fianza?
 (0) Sí
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
50. ¿La persona acusada prestó la fianza rebajada?
 (0) Sí
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
51. Indique la fecha de excarcelación:
 ____/____/____
 dd mm aaaa
52. ¿Quién prestó la fianza de la persona imputada?
 (0) Persona privada
 (1) Compañía
 (2) No se indica en el expediente
53. Cantidad de la fianza prestada
 \$ _____
54. ¿La fianza fue diferida por PSAJ?
 (0) Sí _____
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
55. La persona acusada, ¿volvió a delinquir estando bajo fianza?
 (0) Sí Otro delito VG Otro delito
 (1) No
 (2) No aplica
 (3) No se indica en el expediente
56. La persona acusada, ¿estuvo prófuga?
 (0) Sí
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente

IV. Vista preliminar:

57. Fecha inicial de celebración de la vista preliminar:
 ____/____/____
 dd mm aaaa
58. Nombre del(de la) juez(a) que atendió la vista inicial de vista preliminar:

59. Reseñalamiento de vistas en la etapa de vista preliminar: Capturar fechas de procesos o vistas que afecten la fecha pautada para vista preliminar, incluyendo status conference, vistas de procesabilidad, etc.

Fecha original (dd/mm/aaaa)	Nueva fecha (dd/mm/aaaa)	Juez(a) que ordenó reseñalamiento	Razón(es) para reseñar

60. Fecha de conclusión de la vista preliminar:
 ____/____/____
 dd mm aaaa
61. Representación legal en vista preliminar celebrada:
 (0) Abogado(a) privado(a)
 (1) Abogado(a) de oficio
 (2) Sociedad para la Asistencia Legal (SAL)
 (3) Derecho propio
 (4) Ninguna
62. En la vista preliminar celebrada la persona imputada estuvo:
 (0) Presente _____
 (1) Ausente _____
 (2) No se indica en el expediente
63. En la vista preliminar celebrada la persona perjudicada estuvo:
 (0) Presente
 (1) Ausente
 (2) No se indica en el expediente

64. Fiscalía estuvo presente en la vista preliminar celebrada:

- (0) Sí
 Unidad Especializada de VD, DS, MM
 Otro
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente

65. Policía estuvo presente en la vista preliminar celebrada:

- (0) Sí
 División de VD
 División de DS y MM
 Otro
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente

66. Tipo de evidencia presentada en la vista preliminar:

- (0) Informe pericial
 (1) Testimonio parte perjudicada
 (2) Testimonio de testigos
 (3) Testimonio de perito(s)
 (4) Fotos
 (5) Evidencia electrónica
 (6) Otra _____
 (7) No se indica en el expediente

67. ¿Se utilizó circuito cerrado durante la vista preliminar?

- (0) Sí _____
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente

68. Determinación de la vista preliminar:

- (0) Causa
 (1) No causa (Pase a la pregunta 71)
 (2) Archivo _____
 (3) Desestimación _____
 (4) No se indica en el expediente

69. Se reclasificaron los delitos en la vista preliminar:

- (0) Sí _____
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente

70. Nombre del(de la) juez(a) que tomó la determinación en la vista preliminar:

V. Vista preliminar en alzada:

71. Solicitud de vista preliminar en alzada:

- (0) Sí
 (1) No (Finalice la captura de datos)
 (2) No se indica en el expediente

73. Nombre del(de la) juez(a) que atendió la vista inicial de vista preliminar en alzada:

72. Fecha inicial de celebración de la vista preliminar en alzada:

____/____/____
 dd mm aaaa

74. Reseñalamiento de vistas en la etapa de vista preliminar en alzada: Capturar fechas de procesos o vistas que solo afecten la fecha pautada para vista preliminar en alzada incluyendo status conference, vistas de procesabilidad, etc.

Fecha original (dd/mm/aaaa)	Nueva fecha (dd/mm/aaaa)	Juez(a) que ordenó reseñalamiento	Razón(es) para reseñar

75. Fecha de conclusión de la vista preliminar en alzada:

____/____/____
 dd mm aaaa

76. Representación legal en vista preliminar en alzada celebrada:

- (0) Abogado(a) privado(a)
 (1) Abogado(a) de oficio
 (2) Sociedad para la Asistencia Legal (SAL)
 (3) Derecho propio
 (4) Ninguna

78. En la vista preliminar en alzada celebrada la persona perjudicada estuvo:

- (0) Presente
 (1) Ausente
 (2) No se indica en el expediente

77. En la vista preliminar en alzada celebrada la persona imputada estuvo:

- (0) Presente _____
 (1) Ausente _____
 (2) No se indica en el expediente

79. Fiscalía estuvo presente en la vista preliminar en alzada celebrada:

- (0) Sí
 Unidad Especializada de VD, DS, MM
 Otro
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente

80. Policía estuvo presente en la vista preliminar en alzada celebrada:
 (0) Sí División de VD
 División de DS y MM
 Otro
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
81. ¿Se utilizó circuito cerrado durante la vista preliminar en alzada?
 (0) Sí _____
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
82. Determinación de la vista preliminar en alzada:
 (0) Causa
 (1) No causa
 (2) Archivo _____
 (3) Desestimación _____
 (4) No se indica en el expediente
83. Se reclasificaron los delitos en la vista preliminar en alzada:
 (0) Sí _____
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
84. Nombre del(de la) juez(a) que tomó la determinación en la vista preliminar en alzada: _____

II. Juicio:

85. Fecha de presentación del caso:
 ____/____/____
 dd mm aaaa
86. Fecha de lectura de acusación:
 ____/____/____
 dd mm aaaa
87. La persona acusada hizo alegación de:
 (0) Culpabilidad _____(fecha)
 (1) No culpabilidad
 (2) No se indica en el expediente
88. Fecha de celebración inicial del juicio:
 ____/____/____
 dd mm aaaa
89. Nombre del(de la) juez(a) que atendió la vista inicial de juicio:

90. Reseñalamiento de vistas en la etapa de juicio: Capturar fechas de procesos o vistas que solo afecten la fecha pautada para juicio incluyendo status conference, vistas de procesabilidad, etc.

Fecha original (dd/mm/aaaa)	Nueva fecha (dd/mm/aaaa)	Juez(a) que ordenó reseñalamiento	Razón(es) para reseñar

91. ¿Del expediente se desprende que se presentó recurso de Hábeas Corpus?
 (0) Sí
 (1) No (Pase a la pregunta 93)
 (2) No se indica en el expediente
92. ¿Se concedió el recurso de Hábeas Corpus?
 (0) Sí
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
93. Solicitud de alegación pre acordada:
 (0) Sí _____(fecha)
 (1) No (Pase a la pregunta 96)
 (2) No se indica en el expediente
94. ¿Se le consultó a la parte perjudicada el preacuerdo?
 (0) Sí De acuerdo En desacuerdo
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
95. ¿El tribunal aceptó la alegación pre acordada?
 (0) Sí
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente
96. Ministerio público solicitó que se eliminara la alegación de reincidencia:
 (0) Sí
 (1) No
 (2) No aplica
 (3) No se indica en el expediente
97. Tipo de juicio:
 (0) Juicio por Tribunal de Derecho
 (1) Juicio por jurado
98. Fecha de conclusión del juicio:
 ____/____/____
 dd mm aaaa
99. Representación legal en la vista de juicio celebrada:
 (0) Abogado(a) privado(a)
 (1) Abogado(a) de oficio
 (2) Sociedad para la Asistencia Legal (SAL)
 (3) Derecho propio
 (4) Ninguna

100. En la vista de juicio celebrada, la persona imputada estuvo:
 (0) Presente _____
 (1) Ausente _____
 (2) No se indica en el expediente

101. En la vista de juicio celebrada la persona perjudicada estuvo:
 (0) Presente
 (1) Ausente
 (2) No se indica en el expediente

102. Fiscalía estuvo presente en la vista de juicio celebrada:
 (0) Sí
 Unidad Especializada de VD, DS, MM
 Otro
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente

103. Policía estuvo presente en la vista de juicio celebrada:
 (0) Sí
 División de VD, DS o MM
 Otro
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente

104. Tipo de evidencia presentada en la vista de juicio:
 (0) Informe pericial
 (1) Testimonio parte perjudicada
 (2) Testimonio de testigos
 (3) Testimonio de perito(s)
 (4) Fotos
 (5) Evidencia electrónica
 (6) Otra _____
 (7) No se indica en el expediente

105. ¿Se utilizó circuito cerrado durante el juicio?
 (0) Sí _____
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente

106. Nombre del(de la) juez(a) que atendió la vista final de juicio o que tomó la determinación:

107. El juicio terminó en:
 (0) Condena
 (1) Archivo
 (2) Desestimación _____
 (3) Desistimiento _____
 (4) Absolución
 (5) Otro _____

108. La condena culminó en:
 (0) Reclusión
 (1) Libertad a prueba _____
 (2) Sentencia suspendida _____
 (3) Restricción domiciliaria
 (4) Restricción terapéutica
 (5) Otro _____ (especifique)

109. Fecha de conclusión de la vista de sentencia:
 _____ / _____ / _____
 dd mm aaaa

110. Sentencia: Incluir el delito principal y delito(s) relacionado(s), si existe más de un cargo por delito, favor desagregarlo.

Delito(s) de la sentencia	Condena (en años, especificar si es concurrente o consecutivo)

VII. Programa de Desvío o Probatoria:



111. ¿Se han celebrado vistas de seguimiento?
 (0) Sí, ¿cuántas? _____
 (1) No
 (2) No se indica en el expediente

112. Si la persona participó en un Programa de Desvío/Probatoria:
 (0) Está cumpliendo/Cumplió con las condiciones
 (1) No está cumpliendo/No cumplió con las condiciones

113. ¿Cómo culminó el proceso de desvío o probatoria?
 (0) Se ordenó el archivo y sobreseimiento del caso
 (1) Se revocó la sentencia
 (2) Se inició proceso de revocación
 (3) Caso continúa activo
 (4) No se indica en el expediente

VIII. Observaciones adicionales:

Apéndice 19: Instrumento para la observación de vistas en sala o por videoconferencia

		Estado Libre Asociado de Puerto Rico Tribunal General de Justicia Oficina de Administración de los Tribunales Directoría de Programas Judiciales			
Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica Instrumento para la Observación de Vistas en Sala o por Videoconferencia					
I. Información de la vista: <input type="checkbox"/> Observación en Sala <input type="checkbox"/> Observación por Videoconferencia					
Región: _____			Sala: § _____		
Fecha: ____/____/____ día mes año		Hora: _____		Nombre del(de la) observador(a): _____	
Lugar desde donde se origina la videoconferencia:		<input type="checkbox"/> Despacho <input type="checkbox"/> Salón de Sesiones <input type="checkbox"/> Residencia Juez(a)		<input type="checkbox"/> Sistema de Turno <input type="checkbox"/> Cuartel de la Policía <input type="checkbox"/> Otro _____	
Plataforma: <input type="checkbox"/> Zoom <input type="checkbox"/> Skype <input type="checkbox"/> Teams <input type="checkbox"/> Otra _____					
Materia: <input type="checkbox"/> Civil <input type="checkbox"/> Penal		Tipo de caso: <input type="checkbox"/> VD <input type="checkbox"/> VS <input type="checkbox"/> Otro _____			
Tipo de Vista:		Juez/Jueza: _____			
<input type="checkbox"/> OP Ex Parte <input type="checkbox"/> OP Final <input type="checkbox"/> Enmienda o extensión de la OP <input type="checkbox"/> R6 <input type="checkbox"/> R6A <input type="checkbox"/> VP <input type="checkbox"/> VPA <input type="checkbox"/> Lectura de acusación <input type="checkbox"/> Juicio <input type="checkbox"/> Status conference <input type="checkbox"/> Vista de seguimiento <input type="checkbox"/> Otra _____					
II. Información de las partes:					
Característica	Parte peticionaria/Víctima		Parte peticionada/imputada/acusada		
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Otro		
Necesidad de intérprete u otro acomodo razonable	<input type="checkbox"/> Sí _____ <input type="checkbox"/> No <i>especifique</i>		<input type="checkbox"/> Sí _____ <input type="checkbox"/> No <i>especifique</i>		
Relación	<input type="checkbox"/> Casada(o) <input type="checkbox"/> Separada(o)/ Divorciada(o) <input type="checkbox"/> Conviven/Salen juntos(as) <input type="checkbox"/> Convivieron <input type="checkbox"/> Relación consensual <input type="checkbox"/> Separado(a) de relación consensual <input type="checkbox"/> Se desconoce <input type="checkbox"/> Otro _____				
Hijos (as) en común	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce				
Comparecieron por videoconferencia	<input type="checkbox"/> Parte peticionaria/víctima <input type="checkbox"/> Abogado(a) víctima <input type="checkbox"/> Ministerio Público <input type="checkbox"/> Intercesor(a) legal <input type="checkbox"/> Intérprete(s)		<input type="checkbox"/> Parte peticionada/imputada/acusada <input type="checkbox"/> Abogado(a) parte imputada/acusada <input type="checkbox"/> Testigos/Peritos <input type="checkbox"/> Otra: _____		
Comparecieron físicamente en alguna instalación	<input type="checkbox"/> Parte peticionaria/víctima <input type="checkbox"/> Abogado(a) víctima <input type="checkbox"/> Ministerio Público <input type="checkbox"/> Intercesor(a) legal <input type="checkbox"/> Intérprete(s)		<input type="checkbox"/> Parte peticionada/imputada/acusada <input type="checkbox"/> Abogado(a) parte imputada/acusada <input type="checkbox"/> Testigos/Peritos <input type="checkbox"/> Otra: _____		
v. 9-10-2020 1					



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal General de Justicia
Oficina de Administración de los Tribunales
Directoría de Programas Judiciales



Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica

Instrumento para la Observación de Vistas en Sala o por Videoconferencia

III. Durante la vista:			
• Hubo un(a) alguacil(a) presente durante la vista	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> N/A
o Se mostró atento(a) a la seguridad de la parte peticionaria	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> N/A
o Intervino cuando la parte peticionada hizo algún tipo de contacto físico o verbal con la parte peticionaria	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> N/A
o Si la parte peticionaria no estaba acompañada de personal apoyo, se aseguró de ubicarse entre las partes para bloquear posibles miradas o gestos intimidantes de la parte peticionada	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> N/A
El Juez o la Jueza:			
• Se cercioró de que las partes están sentadas de manera separada en la sala del Tribunal	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> N/A
• Preguntó si la víctima se siente seguro/a	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> N/A
• Preguntó si la parte peticionada o imputada posee armas	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> N/A
• Indagó sobre la existencia de órdenes de protección previas, de solicitudes de órdenes de protección o casos criminales de VD/VS	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> N/A
• De tener una orden de protección ex parte vigente, orientó a la víctima a que debe acudir a la Sala Municipal del Tribunal a solicitar una extensión de esta	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> N/A
• Preguntó si se presionó o coaccionó para que no solicitara la orden de protección o que la retirara, o retirara los cargos criminales	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> N/A
• Alentó a la parte peticionaria a regresar al Tribunal, si así lo necesitara en el futuro	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> N/A
• Claramente explicó la conducta prohibida por la OP o las condiciones u órdenes impuestas por el Tribunal	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> N/A
• Advirtió sobre las consecuencias en caso de que la parte peticionada viole la OP o no cumpla las condiciones impuestas	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> N/A
• trató a las partes con cortesía y respeto	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
• Permitió que las partes se expresaran en corte y escuchó con detenimiento	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
• Contestó las preguntas o dudas completamente	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
• Reprendió o mostró signos visibles de desaprobación a una o ambas partes	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
• Se percibió un trato preferencial para alguna de las partes	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
• Recomendó la reconciliación de las partes	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
• Si participó intérprete, se aseguró de que hubiese comunicación efectiva entre este(a) y la(s) persona(s) que recibe(n) el servicio	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> N/A



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal General de Justicia
 Oficina de Administración de los Tribunales
 Directoría de Programas Judiciales



Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica
Instrumento para la Observación de Vistas en Sala o por Videoconferencia

- Breve descripción de los hechos:

- Observaciones adicionales sobre el Juez o la Jueza:

Personal de apoyo:			
	Abogada(o) de la parte peticionaria o Fiscalía	Abogada(o) de la parte peticionada/ Persona imputada o acusada	Intercesor(a) legal
• Trató a la parte peticionaria/víctima con cortesía y respeto	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A
• Trató a la parte peticionada/imputada o acusada con cortesía y respeto	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A
• Representó a la parte adecuadamente	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A	
• Se dirigió con respeto al (a la) Juez(a) que atiende la vista	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A
• Se dirigió con respeto al (a la) representante legal de la otra parte	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A
• Logró el resultado esperado	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A
• Permaneció disponible para aclarar dudas a la parte peticionaria	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A
• Se aseguró de ubicarse entre la parte peticionaria y la parte peticionada para bloquear posibles miradas o gestos intimidantes de la parte peticionada	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A
• Ofreció orientación y asesoramiento, de ser necesario a los(as) abogados(as) sobre las circunstancias particulares de las partes peticionarias o perjudicadas atendidas			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A
• Ofreció apoyo emocional a la parte peticionaria			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A
• Observaciones adicionales sobre el personal de apoyo: _____			



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal General de Justicia
Oficina de Administración de los Tribunales
Directoría de Programas Judiciales



Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica

Instrumento para la Observación de Vistas en Sala o por Videoconferencia

IV. Resultado de la vista:	
La vista:	<input type="checkbox"/> Se celebró <input type="checkbox"/> Se pospuso <input type="checkbox"/> Se transfirió el caso
¿Se completó la videoconferencia?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No, pero se reprogramó <input type="checkbox"/> No aplica
Hora en que terminó la vista:	____:____ <input type="checkbox"/> AM <input type="checkbox"/> PM
• <i>Orden de protección</i>	
<input type="checkbox"/> Concedida ex parte <input type="checkbox"/> Extensión OP ex parte <input type="checkbox"/> Concedida final <input type="checkbox"/> Denegada	
<input type="checkbox"/> Señalamiento para otra vista <input type="checkbox"/> Archivada a solicitud de parte peticionaria	
<input type="checkbox"/> Archivada por orden del Tribunal	
• <i>Caso criminal</i>	
<input type="checkbox"/> Causa <input type="checkbox"/> No causa <input type="checkbox"/> Señalamiento para otra vista	
<input type="checkbox"/> Absolución <input type="checkbox"/> Culpable <input type="checkbox"/> Desestimación <input type="checkbox"/> Otro _____	
V. Calidad de la videoconferencia:	
¿Hubo falla técnica?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Atención: _____
¿De dónde se origina la falla técnica?	<input type="checkbox"/> CJ <input type="checkbox"/> Periferal <input type="checkbox"/> Ambas instalaciones <input type="checkbox"/> Fuera de la RJ
Evaluación de la imagen:	Evaluación del sonido:
¿Fue buena la imagen?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿El sonido fue bueno?
¿Imagen pixelada?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Sonido intermitente?
¿Imagen se demora?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Hubo sonido estático?
¿Imagen se ve?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Hubo ruido?
	¿Hubo <i>feedback</i> ?
	¿El sonido se escucha?
Otros criterios de evaluación:	
Falta de conexión a Internet <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Problema eléctrico <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Problema con la computadora <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Se pudo conectar aplicación de videoconferencia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Problema por interrupción de la conexión de alguno de los(las) participantes <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Otra razón _____	
VI. Comentarios:	
• ¿Observó alguna práctica favorable o recomendable? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
De ser así, describa en detalle: _____	
• En su opinión, ¿la víctima quedó satisfecha con la forma en que se manejó el caso? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
De ser así, describa en detalle: _____	

Apéndice 20: Informe de labor de las salas especializadas y proyectos de especialización



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de Administración de los Tribunales
Directoría de Programas Judiciales

Sala Especializada/PESVD de _____
Informe AN VD 2021

Servicios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54-1989							
I. Órdenes de protección solicitadas	0	0	0	0	0	0	0
Personales (total de solicitadas por víctimas, madre, padre o hijos/as)	0	0	0	0	0	0	0
Solicitadas por víctimas							
Solicitadas por madre, padre o hijos/as (Ley Núm. 23-2020)							
Patronales:							
II. Órdenes de protección expedidas							
Personales							
Ex parte cuando e(la) solicitante es la víctima							
Ex parte cuando e(la) solicitante es madre, padre o hijo/a de la víctima							
Ex parte extendidas cuando e(la) solicitante es la víctima							
Ex parte extendidas cuando e(la) solicitante es madre, padre o hijo/a de la víctima							
Finales							
Recíprocas							
Solicitudes denegadas							
Solicitudes de archivo							
Parejas del mismo sexo	0	0	0	0	0	0	0
Mujer-Mujer							
Hombre-Hombre							
Órdenes notificadas a la parte peticionaria							
Patronales							
Ex parte							
Ex parte extendidas							
Finales							
Recíprocas							
Solicitudes denegadas							
Solicitudes de archivo							
Órdenes notificadas a la parte peticionaria							
Regla 6 de Procedimiento Criminal en casos al amparo de la Ley Núm. 54-1989							
I. Denuncias presentadas y resueltas al amparo de la Ley Núm. 54-1989							
Denuncias presentadas							
Denuncias resueltas	0	0	0	0	0	0	0
Se encontró causa							
No se encontró causa							
Se expidió orden de protección en Regla 6							
Eficiencia procesal en casos al amparo de la Ley Núm. 54-1989							
I. Personas atendidas en la SEVD víctimas de violencia doméstica	0	0	0	0	0	0	0
Total de personas que recibieron todos los servicios de la SEVD/PESVD							
Total de personas que recibieron orientación solamente							
II. Promedio tiempo de espera de las víctimas de violencia doméstica (en horas y minutos)							
Para ser atendido por Juez/a							
Para recibir los documentos emitidos según la solicitud hecha al Tribunal							
Para recibir el servicio completo							
Procedimientos en la Sala Superior en casos al amparo de la Ley Núm. 54-1989							
I. Casos atendidos o resueltos en Vista Preliminar							
Hon. _____							
Vistas preliminares celebradas							
Vistas preliminares resueltas	0	0	0	0	0	0	0
Causa							
No causa							
Desestimar							
Archivar							
Se expidió orden							
Vistas preliminares reseñadas							
Hon. _____							
Vistas preliminares celebradas							
Vistas preliminares resueltas	0	0	0	0	0	0	0
Causa							

Salas Especializadas de Violencia Doméstica
Informe estadístico mensual
28-05-21 7:19 AM



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de Administración de los Tribunales
Directoría de Programas Judiciales

Sala Especializada/PESVD de _____
Informe AN VD 2021

Servicios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
No causa							
Desestimar							
Archivar							
Se expidió orden							
Vistas preliminares reseñadas							
Asuntos de lo Criminal en casos al amparo de la Ley Núm. 54-1989							
I. Juicios							
Juicios celebrados por Tribunal de Derecho							
Hon.	0	0	0	0	0	0	0
Absuelto							
Culpable							
Alegaciones							
Se dictó sentencia	0	0	0	0	0	0	0
a. Pena de reclusión							
b. Fueron a desvio							
c. Fueron a probatoria regular							
d. Libertad a prueba Art. 31							
e. Servicios Comunitarios Art. 32							
Desestimación							
Juicios celebrados por jurado							
Absuelto	0	0	0	0	0	0	0
Culpable							
Se dictó sentencia	0	0	0	0	0	0	0
a. Pena de reclusión							
b. Fueron a desvio							
c. Fueron a probatoria regular							
d. Libertad a prueba Art. 31							
e. Servicios Comunitarios Art. 32							
Desestimación							
II. Vistas de seguimiento celebradas en casos al amparo de la Ley Núm. 54-1989							
Vistas de seguimiento celebradas:							
Casos archivados (Art. 3, 6, 31, 32 y sentencias suspendidas)							
Casos con revocación de probatoria							
Comparecencias de:							
a. Técnico(a) socio penal							
b. Abogado(a) de la persona acusada							
c. Coordinador(a) de la Sala Especializada o Proyecto de Especialización							
d. Fiscal							
Órdenes de protección expedidas en vistas de seguimiento							
Componente Interagencial en casos al amparo de la Ley Núm. 54-1989							
I. Personas atendidas por el enlace de la Policía							
Orientaciones a agentes							
Orientaciones a civiles							
Coordinación de desllojos							
Coordinación de recogida de pertenencias							
Coordinación de albergue							
Seguimiento a órdenes de arresto							
Coordinación de comparecencias de miembros de la Policía							
Referidos a otras divisiones							
Citaciones y documentos tramitados para la SEVD							
- Promedio de días para citaciones							
II. Departamento de Justicia							
Rebajas de fianza solicitadas							
Rebajas de fianza concedidas							
III. Intercesoras(es) Legales							
Organización:							
Personas atendidas por intercesor(a) diurno(a)							
Personas atendidas por intercesor(a) nocturno(a)							



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 Oficina de Administración de los Tribunales
 Directoría de Programas Judiciales

Sala Especializada/PESVD de _____
 Informe AN VD 2021

Servicios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Organización:							
Personas atendidas por intercesor(a) diurno(a)							
Personas atendidas por intercesor(a) nocturno(a)							
Organización:							
Personas atendidas por intercesor(a) diurno(a)							
Personas atendidas por intercesor(a) nocturno(a)							
Organización:							
Personas atendidas por intercesor(a) diurno(a)							
Personas atendidas por intercesor(a) nocturno(a)							
IV. Representación legal							
Organización:							
Casos atendidos por abogado(a)							
Casos referidos							
Organización:							
Casos atendidos por abogado(a)							
Casos referidos							
Organización:							
Casos atendidos por abogado(a)							
Casos referidos							
Organización:							
Casos atendidos por abogado(a)							
Casos referidos							
V. Otros servicios de apoyo							
Organización:							
Tipo de servicio:							
Cantidad de personas atendidas							
Organización:							
Tipo de servicio:							
Cantidad de personas atendidas							
Organización:							
Tipo de servicio:							
Cantidad de personas atendidas							
VI. ASUME							
Personas atendidas							
Casos abiertos							
Certificaciones emitidas							
Pensiones fijadas							
VII. PSAU							
Supervisiones electrónicas							
VIII. Referidos a otros Programas Judiciales							
Centro Pro Se							
Programa de Salud Mental							
Cortes de Drogas (Adultos y Juvenil)							
Proyecto Justicia para la Niñez							
Otro							

Sales Especializadas de Violencia Doméstica
 Informe estadístico mensual
 20-05-21 7:39 AM

Apéndice 21: Acuerdo colaborativo

2019-000151

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
SAN JUAN, PUERTO RICO

ACUERDO DE COLABORACIÓN
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SALA ESPECIALIZADA EN CASOS
DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA REGIÓN JUDICIAL DE UTUADO

JLGO
W
L.B.V.
JLGM
AF
VGC
AUSA
ne
al B
JLGM
JLGM

-----COMPARECEN-----

-----DE LA PRIMERA PARTE: El TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA, representado en este acto por la Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez, Jueza Presidenta del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mayor de edad, casada y vecina de San Juan, Puerto Rico; en adelante denominada la "RAMA JUDICIAL".-----

-----DE LA SEGUNDA PARTE: El MUNICIPIO AUTÓNOMO DE UTUADO, representado en este acto por el Hon. Ernesto Irizarry Salvá, mayor de edad, casado y vecino de Utuado, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Alcalde de dicho municipio; en adelante denominada el "MUNICIPIO DE UTUADO".-----

-----DE LA TERCERA PARTE: El MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES, representado en este acto por el Hon. Roberto Pagán Centeno, mayor de edad, casado y vecino de Lares, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Alcalde de dicho municipio; en adelante denominada el "MUNICIPIO DE LARES".-----

-----DE LA CUARTA PARTE: El MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JAYUYA, representado en este acto por el Hon. Jorge L. González Otero, mayor de edad, casado y vecino de Jayuya, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Alcalde de dicho municipio; en adelante denominada el "MUNICIPIO DE JAYUYA".-----

-----DE LA QUINTA PARTE: El DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, representado en este acto por la Lcda. Wanda Vázquez Garced, mayor de edad, casada y vecina de San Juan, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Secretaria de Justicia del Gobierno de Puerto Rico; en adelante denominada el "DEPARTAMENTO DE JUSTICIA".-----

-----DE LA SEXTA PARTE: El DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, representado en este acto por la Sra. Glorimar Andújar Matos, mayor de edad, casada y vecina de

RECOMENDADO
Lcdo(a): JSC
Fecha: 06/25/19

Trujillo Alto, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Secretaria del Departamento de la Familia; en adelante denominada el "DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA".-----

J260
M
B.V.
K
H

----DE LA SÉPTIMA PARTE: El DEPARTAMENTO DE SALUD, representado en este acto por el Dr. Rafael Rodríguez Mercado, mayor de edad, casado y vecino de Guaynabo, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Secretario del Departamento de Salud; en adelante denominada el "DEPARTAMENTO DE SALUD".--

----DE LA OCTAVA PARTE: La OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES, representada en este acto por la Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo, mayor de edad, casada y vecina de Bayamón, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Procuradora de las Mujeres; en adelante denominada la "OPM".-----

AF
J
M

----DE LA NOVENA PARTE: La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PUERTO RICO, representada en este acto por el Lcdo. José Antonio Frontera Agenjo, mayor de edad, soltero y vecino de Mayagüez, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Presidente Interino; en adelante denominada la "UNIVERSIDAD CATÓLICA".-----

M
M

----DE LA DÉCIMA PARTE: La UNIVERSIDAD CARLOS ALBIZU, representada en este acto por el Dr. José Pons Madera, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Presidente; en adelante denominada la "UNIVERSIDAD CARLOS ALBIZU".-----

R

----DE LA UNDÉCIMA PARTE: La COORDINADORA PAZ PARA LAS MUJERES, representada en este acto por la Sra. Vilma González Castro, mayor de edad, soltera y vecina de San Juan, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Directora Ejecutiva; en adelante denominada la "COORDINADORA PAZ PARA LAS MUJERES".-----

VGC
A
S

----DE LA DUODÉCIMA PARTE: El CENTRO SALUD JUSTICIA DE PUERTO RICO,

n
A.
M
HRC

RECOMENDADO
Lcdo(a): JSC
Fecha: 06/25/19

JLGO
 M
 L.R.V.
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]

a través de la Escuela de Medicina San Juan Bautista, Inc., representado en este acto por la Dra. Yocasta Brugal Mena, mayor de edad, soltera y vecina de Gurabo, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Presidenta; en adelante denominada el **'CENTRO SALUD JUSTICIA DE PUERTO RICO'**.-----

-----DE LA DÉCIMO TERCERA PARTE: El **HOGAR RUTH**, representado en este acto por la Sra. Lisdell Flores Barger, mayor de edad, casada y vecina de Barceloneta, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Directora Ejecutiva; en adelante denominada el **"HOGAR RUTH"**.-----

-----DE LA DÉCIMO CUARTA PARTE: El **INSTITUTO PREVOCAACIONAL E INDUSTRIAL DE PUERTO RICO**, representado en este acto por la Sra. Nilsa López Rivera, mayor de edad, soltera y vecina de Arecibo, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Presidenta; en adelante denominada el **"INSTITUTO PREVOCAACIONAL"**.-----

-----DE LA DÉCIMO QUINTA PARTE: La **FUNDACIÓN ALAS A LA MUJER**, representada en este acto por la Dra. Sonia M. Flores Santos, mayor de edad, casada y vecina de San Juan, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Presidenta; en adelante denominada la **"FUNDACIÓN ALAS"**.-----

-----DE LA DÉCIMO SEXTA PARTE: La **CORPORACIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE PUERTO RICO**, representada en este acto por la Lcda. Hadassa Santini Colberg, mayor de edad, casada y vecina de San Juan, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Directora Ejecutiva; en adelante denominada **"SERVICIOS LEGALES"**.---

-----DE LA DÉCIMO SÉPTIMA PARTE: El **CENTRO DE LA MUJER DOMINICANA**, representada en este acto por la Sra. Romelinda Grullón Miguel, mayor de edad, soltera y vecina de San Juan, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Directora Ejecutiva; en adelante denominada **"CENTRO DE LA MUJER DOMINICANA"**.-----

RECOMENDADO
Lcdo(a): [Handwritten signature]
Fecha: 06/25/19

JLW
L.B.V.
[Handwritten signatures and initials]

----DE LA DÉCIMO OCTAVA PARTE: La **OFICINA PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO HUMANO**, representada en este acto por la Sra. Angélica M. Flores Figueroa, mayor de edad, casada y vecina de Arecibo, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Directora Ejecutiva; en adelante denominada la "**OPDH**".-----

----DE LA DÉCIMA NOVENA PARTE: El **HOSPITAL GENERAL DE CASTAÑER**, representado en este acto por el Lcdo. Domingo Monroig Ruiz, mayor de edad, casado y vecino de Adjuntas, Puerto Rico, quien comparece en su capacidad de Director Ejecutivo; en adelante denominada el "**HOSPITAL GENERAL DE CASTAÑER**".-----

----Las Partes comparecientes certifican tener la capacidad legal y representativa necesaria para el otorgamiento de este Acuerdo, en virtud de lo cual:-----

-----**EXPONEN**-----

----**PRIMERO:** La **RAMA JUDICIAL** reconoce que la violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que confronta nuestra sociedad. Este tipo de violencia tiene un impacto perjudicial en la salud y el desarrollo económico de las víctimas y sus familias y, por consiguiente, en nuestras comunidades.-----

----**SEGUNDO:** La violencia de género se suscita tanto en la vida pública como privada. El concepto incluye la violencia doméstica, así como la violencia física, sexual y psicológica entre personas conocidas o desconocidas. Tales manifestaciones impactan mayormente a las mujeres y niñas y constituyen el reflejo de una conducta aprendida que se promueve cultural y socialmente, repercutiendo en un trato desigual entre hombres y mujeres.-----

----**TERCERO:** La violencia de género se ha convertido en una epidemia en Puerto Rico. De acuerdo con las estadísticas de la Policía de Puerto Rico para el periodo comprendido entre los años 2017 y 2018, **26** mujeres fueron asesinadas por manos de su pareja o exparejas. Conforme a la información provista por la Policía de Puerto Rico, más de 2,500 querellas por delitos sexuales fueron recibidas para los años naturales

RECOMENDADO
Lcdo(a).: [Signature]
Fecha: 06/25/19

JLGW
M
L.B.V.
JAM
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

2017 y 2018, con 1,385 y 1,182 querellas respectivamente. En particular, se identificó que en la Región Judicial de Utuado se recibieron 60 querellas en el año 2017 y 31 querellas en el año 2018 por motivo de delitos sexuales. En Puerto Rico, para los años 2017 y 2018, la prevalencia de querellas recibidas por delitos sexuales a nivel de la población general fue de 4.2 y 3.7 querellas por cada 10,000 habitantes, respectivamente. En cambio, para esos mismos años, en la Región Judicial de Utuado, la prevalencia de querellas recibidas por delitos sexuales fue de 6.9 y 3.7 por cada 10,000 habitantes, respectivamente. Ante incidencias más altas de querellas recibidas por violencia doméstica y violencia sexual en la Región Judicial de Utuado, en comparación con el resto de la Isla, se hace patente la necesidad de más servicios especializados en esta región.-----

----CUARTO: La RAMA JUDICIAL, consciente de la problemática social que existe en Puerto Rico por causa de la violencia de género, ha delineado e implantado programas y proyectos para brindar servicios a las personas afectadas de una manera rápida, efectiva y especializada. Uno de estos proyectos es el Proyecto de la Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica (SEVD), establecido formalmente mediante la Orden Administrativa Núm. OAJP-2010-128 de 6 de abril de 2010, la cual puso en vigor el plan de expansión de dicho Programa a todas las Regiones Judiciales del país. Este Proyecto, que es uno de los más emblemáticos de la Rama Judicial en tomo al tema de acceso a la justicia, busca consolidar los servicios de apoyo que se ofrecen a las partes afectadas por las situaciones de violencia doméstica.-----

----La citada Orden Administrativa dispuso que el Proyecto de la SEVD tiene como propósito "optimizar la intervención judicial efectiva y adecuada de los casos bajo la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica (en adelante, "Ley 54"), además de lograr la coordinación efectiva de los recursos humanos y operacionales, proveer un

RECOMENDADO

Lodo(a): [Handwritten signature]

Fecha: 06/25/19

ambiente seguro y atención adecuada para las partes que acuden al Tribunal; así como concertar acuerdos de colaboración entre las entidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, los municipios, la Oficina Legal de la Comunidad, Inc. y otras entidades privadas, al efecto de coordinar esfuerzos y disponer servicios para las partes".-----

JLGO
M
L.B.V.
SAM
*

----**QUINTO:** A su vez, mediante la Ley Núm. 30-2011, se enmendó el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 201-2003, conocida como la *Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* de 2003, para disponer que los Tribunales debían designar Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica en todas las Regiones Judiciales de Puerto Rico, de forma que pudieran atenderse estos casos con acceso controlado al público.-----

JAF

----**SEXTO:** Por su parte, cónsono con la política pública de repudio a los actos de violencia sexual en Puerto Rico, la Asamblea Legislativa promulgó la Ley Núm. 148-2015, conocida como la *Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico* (en adelante, "Ley 148"). Entre otros fines, el referido estatuto promueve el establecimiento de órdenes de protección para víctimas de agresión sexual, actos lascivos, acoso sexual e incesto, según tipificados por el Código Penal de Puerto Rico de 2012.-----

Q
M

----**SÉPTIMO:** Así también, la Ley Núm. 246-2011, según enmendada, conocida como *Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores* (en adelante, "Ley 246"), provee, en lo pertinente, el mecanismo de órdenes de protección en contra de las personas que incurren, o se sospecha que incurren, en maltrato o negligencia hacia los menores de edad y cuando exista el riesgo inminente de que un menor sea maltratado. Como parte de estas modalidades de maltrato se incluye el abuso sexual.-----

RF
AUSA
fcdB

----**OCTAVO:** En mérito de lo anterior, el **PROYECTO PILOTO DE SALA ESPECIALIZADA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (SEVG)** busca integrar la atención, a base de los mismos recursos que ya existen en la SEVD, de los casos de

Vgc
u
O
AM
HSC

RECOMENDADO
Lcdo(a): ASE
Fecha: 06/25/19

violencia doméstica y los casos de violencia sexual, tanto civiles como criminales, que involucren a niños(as), adolescentes y personas adultas. Algunos de los elementos que distinguen a esta Sala son los siguientes: el desarrollo de calendarios especializados para la atención de los casos, la designación de jueces y juezas especializados(as) en el tema de la violencia de género, la capacitación de todos(as) los(las) funcionarios(as) que laboran en los tribunales sobre el tema de la violencia de género, áreas de servicio separadas para las partes peticionarias y las partes peticionadas, un salón infantil, así como servicios de intercesoría legal, representación legal y enlace de la Policía de Puerto Rico, entre otros.-----

-----**NOVENO:** Los gobiernos municipales, las organizaciones sin fines de lucro, las agencias de gobierno, las universidades y hospitales, entre otras entidades, son componentes necesarios en la promoción de un ambiente de seguridad, inclusión y equidad para las personas afectadas por la violencia de género. Asimismo, la participación de las comunidades en el trabajo de prevención de la violencia de género es esencial. Por lo tanto, la colaboración de todos los sectores a través de diversos programas y proyectos resulta indispensable para apoyar a las víctimas de violencia de género.-----

-----**DÉCIMO:** Las Partes comparecientes reconocen que la fragmentación en la respuesta gubernamental y en los servicios a las posibles víctimas de violencia de género crea un impacto devastador en el manejo de estos casos. Ante ello, es fundamental asegurar que todos(as) los(as) funcionarios(as) interventores(as) conozcan, comprendan, analicen, apliquen y utilicen todos los recursos disponibles para garantizar la seguridad de las posibles víctimas de violencia de género, mediante el desarrollo y ejecución de un plan de acción que facilite el trámite y la atención interdisciplinaria de estos casos.-----

-----**UNDÉCIMO:** En aras de facilitar y fortalecer los mecanismos de cooperación

JLGO
AJ
L.B.L.
JLM
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

RECOMENDADO
Lcdo(a): [Signature]
Fecha: 06/25/19

externa e interagencial para proveer una atención adecuada y segura a las posibles víctimas de violencia de género, las Partes comparecientes convienen en otorgar este Acuerdo de Colaboración sujeto a las siguientes:-----

JLGO

-----CLÁUSULAS Y CONDICIONES-----

AY
L.B.V.
JAM

-----PRIMERA: Naturaleza de los Servicios: Las Partes comparecientes en este Acuerdo se comprometen a prevenir y combatir la violencia de género en la Región Judicial de Utuado, conforme a lo cual se obligan a lo siguiente:-----

-----LA RAMA JUDICIAL-----

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including JLF, JF, J, Mm, R, RPB, vge, and others]

1. Asignará jueces(zas) adiestrados(as) en el tema de la violencia de género y sus asuntos colaterales dentro del marco sicosocial y jurídico, así como un(a) coordinador(a) y un equipo de trabajo de apoyo a la función judicial.-----
2. Capacitará a los jueces, las juezas y al personal coordinador y de apoyo a la función judicial en torno a las dinámicas, las realidades y los mitos que caracterizan la violencia de género.-----
3. Desarrollará destrezas y actitudes que fomenten la seguridad de las personas afectadas por la violencia de género y promoverá el cumplimiento de las órdenes judiciales por parte de las personas que incurran en este comportamiento.-----
4. Coordinará sus recursos para el funcionamiento programático y operacional de la SEVG.-----
5. Coordinará con el oficial enlace de la Policía de Puerto Rico el debido diligenciamiento de las órdenes de protección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54, la Ley 148 y la Ley 246.-----
6. Convocará a las partes comparecientes a participar de reuniones, por lo menos tres (3) veces al año, con el propósito de brindar seguimiento a lo convenido en este Acuerdo y reforzar las áreas de servicio que así lo ameriten.-----
7. Utilizará las facilidades actualmente designadas para la Sala Especializada en

RECOMENDADO
Lcdo(a): [Signature]
Fecha: 06/25/19

JLGO
L.P.V.
X
JSC
M
R
A
L
M
RSC

- Casos de Violencia Doméstica. Este espacio que ubica en el Centro Judicial de Utuado es custodiado por alguaciles e incluye una sala de espera, ventanilla de Secretaría, salón infantil y oficinas para proveedores(as) de servicios de intercesoría, asesoramiento y representación legal, así como enlaces de la Rama Ejecutiva y de las organizaciones no gubernamentales.-----
8. Según le sea requerido y sujeto a la disponibilidad de sus recursos, proveerá espacio de oficina, equipos de teléfonos, extensiones de telecomunicaciones internas y mobiliario (escritorio, silla, archivo) para personal externo. No obstante, la instalación y el pago de los costos relacionados con servicios de telefonía e Internet para comunicación externa, no serán proporcionados por la Rama Judicial como parte de este Acuerdo.-----
 9. Establecerá un procedimiento para la atención de los casos en la SEVG y proveerá adiestramiento, capacitación u orientación sobre este al equipo de trabajo y enlaces externos.-----
 10. Tendrá disponible en las facilidades de la SEVG opúsculos y materiales informativos dirigidos a la comunidad sobre el tema de la violencia de género y otros asuntos relacionados.-----
 11. Referirá a las organizaciones que comparecen en este Acuerdo aquellas personas que acudan a la SEVG en busca de los servicios particulares que estas brindan y de conformidad con sus requisitos de elegibilidad.-----
 12. Habilitará la SEVG para proveer el servicio de circuito cerrado de una vía a través del sistema de videoconferencia. Este servicio será utilizado a solicitud de parte y previa orden judicial, en casos cuyas circunstancias así lo ameriten.-----
 13. Documentará los referidos que realice a las entidades firmantes de este Acuerdo.-----

RECOMENDADO

Lodo(a): DSC
Fecha: 06/25/19

JLGO

[Handwritten signature]
L.R.V.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

-----MUNICIPIO DE UTUADO-----

1. Designará, al menos, un(a) funcionario(a) que fungirá como enlace en la SEVG para dar seguimiento a lo dispuesto en este Acuerdo. El oficial de enlace mantendrá comunicación sobre cualquier asunto pertinente a los casos de violencia de género con la Policía de Puerto Rico, el personal de Alguacilazgo del Centro Judicial de Utuado y de los Tribunales periferales.-----
2. La Policía Municipal, conforme a los recursos disponibles, tramitará el diligenciamiento de las Órdenes de Protección *Ex Parte* que hayan sido coordinadas previamente entre la SEVG y la persona enlace en el Municipio, dentro de los términos dispuestos en ley.-----
3. Cuando se diligencie la Orden de Protección, la Policía Municipal deberá devolver la prueba de diligenciamiento a la SEVG con anticipación a la celebración de la vista final del caso.-----
4. Coordinará transportación de ida y vuelta para las personas del Municipio que necesiten solicitar los servicios o acudir a señalamientos de vistas en la SEVG, previa coordinación entre la SEVG y la persona enlace en el Municipio.-----

-----MUNICIPIO DE LARES-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Vge
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

1. Designará, al menos, un(a) funcionario(a) que fungirá como enlace en la SEVG para dar seguimiento a lo dispuesto en este Acuerdo. El oficial de enlace mantendrá comunicación sobre cualquier asunto pertinente a los casos de violencia de género con la Policía de Puerto Rico, el personal de Alguacilazgo del Centro Judicial de Utuado y de los Tribunales periferales.-----
2. La Policía Municipal, conforme a los recursos disponibles, tramitará el diligenciamiento de las Órdenes de Protección *Ex Parte* que hayan sido coordinadas previamente entre la SEVG y la persona enlace en el Municipio, dentro de los términos dispuestos en ley.-----

RECOMENDADO

Lcdo(a): *[Handwritten signature]*

Fecha: *26/25/19*

JLCO
L.B.V.
SAM
[Handwritten signatures and initials]

3. Cuando se diligencie la Orden de Protección, la Policía Municipal deberá devolver la prueba de diligenciamiento a la SEVG con anticipación a la celebración de la vista final del caso.-----

4. Coordinará transportación de ida y vuelta para las personas del Municipio que necesiten solicitar los servicios o acudir a señalamientos de vistas en la SEVG, previa coordinación entre la SEVG y la persona enlace en el Municipio.-----

-----MUNICIPIO DE JAYUYA-----

1. Designará, al menos, un(a) funcionario(a) que fungirá como enlace en la SEVG para dar seguimiento a lo dispuesto en este Acuerdo. El oficial de enlace mantendrá comunicación sobre cualquier asunto pertinente a los casos de violencia de género con la Policía de Puerto Rico, el personal de Alguacilazgo del Centro Judicial de Utuado y de los Tribunales periferales.-----

2. La Policía Municipal, conforme a los recursos disponibles, tramitará el diligenciamiento de las Órdenes de Protección *Ex Parte* que hayan sido coordinadas previamente entre la SEVG y la persona enlace en el Municipio, dentro de los términos dispuestos en ley.-----

3. Cuando se diligencie la Orden de Protección, la Policía Municipal deberá devolver la prueba de diligenciamiento a la SEVG con anticipación a la celebración de la vista final del caso.-----

4. Coordinará transportación de ida y vuelta para las personas del Municipio que necesiten solicitar los servicios o acudir a señalamientos de vistas en la SEVG, previa coordinación entre la SEVG y la persona enlace en el Municipio.-----

5. Referirá a programas de empleo para residentes de su Municipio, sujeto a los recursos disponibles y cumplimiento con los requisitos de elegibilidad.-----

-----DEPARTAMENTO DE JUSTICIA-----

1. Asignará, de conformidad con los recursos disponibles, al menos, un(a) fiscal

RECOMENDADO
Lodo(a): DSE
Fecha: 06/25/19

JLGO
M
L.B.V.
M
H

adiestrado(a) en el tema de la violencia de género y sus asuntos colaterales dentro del marco sicosocial y jurídico, para atender, de manera exclusiva, los casos de la SEVG.-----

2. Adiestrará y capacitará a fiscales de la región de Utuado en temas de violencia de género.-----

3. Coordinará efectivamente las investigaciones y el procesamiento de los casos de violencia de género con la Policía de Puerto Rico. En lo posible, radicará los casos en el horario de servicio de la SEVG.-----

4. Trabajará en colaboración con la Policía de Puerto Rico para atender situaciones de violaciones a las Órdenes de Protección emitidas bajo la Ley 54, Ley 148 y Ley 246.-----

5. Coordinará la participación del(de la) fiscal asignado(a) en los adiestramientos o talleres convocados por la SEVG, dirigidos a lograr un mejor funcionamiento de dicha Sala.-----

6. Participará de las reuniones interagenciales convocadas por la SEVG.-----

JAF
M
M
M

-----**DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**-----

1. Designará un(a) oficial enlace de la Administración de Familias y Niños (ADFAN) a la SEVG, para brindar seguimiento a los casos y canalizar los servicios que sean necesarios para los(las) menores víctimas de abuso sexual, personas de edad avanzada y personas adultas con discapacidades víctimas de violencia de género, que acuden a dicha Sala.-----

2. Asegurará la participación del(de la) oficial enlace en los adiestramientos o talleres convocados por la SEVG, dirigidos a lograr un mejor funcionamiento de dicha Sala.-----

R
M
fotB
vge

-----**DEPARTAMENTO DE SALUD**-----

----Conforme a los recursos que tenga disponible, ofrecerá los siguientes servicios a

M
M
M
M
M

RECOMENDADO
Lcdo(a): DSC
Fecha: 06/25/19

JLCO

través del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV):-----

L.B.V.
X.M.M.
H

1. Servicios de psicoterapia y grupos de apoyo para víctimas de violencia sexual.---
2. Una línea telefónica de ayuda disponible para consultas de profesionales y de víctimas de violencia sexual.-----
3. Capacitación y adiestramientos al personal y a los enlaces de la SEVG en temas de violencia sexual.-----
4. Atención a víctimas de violencia sexual, independientemente del género.-----

-----OPM-----

J.F.
M
M

1. Proveerá materiales informativos de educación a la comunidad (opúsculos, boletines, afiches, videos, entre otros) sobre el tema de la violencia de género.---
2. Pondrá a la disposición de la SEVG la Línea de Orientación Confidencial para víctimas de violencia de género que requieran el servicio.-----
3. Referirá a la SEVG aquellos casos de violencia de género que puedan beneficiarse del servicio.-----
4. Realizará, conforme a los recursos disponibles, actividades comunitarias dirigidas a la prevención de la violencia de género.-----
5. Podrá ofrecer el servicio de intercesoría legal en el Centro Judicial de Utuado, sujeto a la disponibilidad de los fondos y previa coordinación con la Rama Judicial. El servicio de intercesoría legal podrá ser ofrecido por empleados(as) de la OPM o por empleados(as) de entidades subvencionadas por la OPM.-----

-----UNIVERSIDAD CATÓLICA-----

D.G.
M.M.
P.P.B.
V.C.

1. A través del Centro de Servicios Psicológicos Nueva Vida, Recinto de Arecibo, podrán ofrecerse los siguientes servicios, sujeto a la evaluación de necesidades de la persona participante, a la luz de los criterios de inclusión y exclusión para admisión de servicios y según la capacidad de espacio disponible:-----

- a. Sesiones de psicoterapia en modalidad individual, grupal y familiar, acorde

M
M
M

RECOMENDADO

Lcdo(a): D.S.C.

Fecha: 06/25/19

JLGO
[Handwritten initials]
L.B.V.
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

- con la necesidad que presente la persona referida.-----
 - b. Programa Reconstruyendo Lazos – Consiste en ocho a diez sesiones grupales de terapia psico-educativa enfocadas en madres jefas de familia.----
 - c. Evaluaciones psicométricas y/o psicológicas con finalidad escolar.-----
 - d. Charlas de orientación o adiestramientos dirigidos al personal o comunidad acerca de temas para la prevención de la violencia de género e intrafamiliar.-
2. Ofrecerá a familias de escasos recursos, a través de la *Clinica Interdisciplinaria de Servicios a la Comunidad, Recinto de Ponce*, sujeto a la evaluación de necesidades de la persona participante, a la luz de los criterios de inclusión y exclusión para admisión de servicios y según la capacidad de espacio disponible, lo siguiente:-----
- a. Servicios ambulatorios de salud mental.-----
 - b. Terapia individual, en pareja y familiar.-----
 - c. Evaluaciones psicológicas, psicométricas y psicoeducativas.-----
 - d. Grupos psicoterapéuticos.-----

-----UNIVERSIDAD CARLOS ALBIZU-----

1. Establecerá comunicación con su oficina del *Programa de Apoyo a Víctimas de Abuso Sexual y sus Familias*, sita en Camuy, a través de la cual hará disponible la información de estatus sobre Evaluaciones de Alegaciones de Abuso Sexual, según surja de sus normas y procedimientos. Esta información podrá ser solicitada por funcionarios(as) de la SEVG que estén proveyendo servicios a determinada víctima, o por el(la) funcionario(a) que el Tribunal designe para este propósito.-----
2. Colaborará, a través de estudiantes del programa doctoral, en el desarrollo de proyectos de investigación científica dirigidos a la comprensión de la conducta humana y que aporten a mejorar los servicios que ofrece la SEVG.-----

RECOMENDADO
Lodo(a): [Handwritten Signature]
Fecha: 06/25/19

-----COORDINADORA PAZ PARA LAS MUJERES-----

JLGO

Handwritten initials: JM, L.B.V., JDM, and a signature.

1. Proveerá materiales informativos para educación de la comunidad (opúsculos, boletines, afiches, videos, entre otros) sobre violencia de género, según le sea requerido.-----
2. Brindará asistencia técnica y capacitación al personal de la SEVG en temas de violencia de género.-----
3. Podrá aceptar referidos al *Centro Paz para Ti* en el Municipio de Adjuntas, para ofrecer capacitaciones a víctimas de violencia de género sobre desarrollo económico, cursos vocacionales y asesoría para vender productos y servicios en el mercado, entre otros.-----

Handwritten initials: JAF and a signature.

-----CENTRO SALUD JUSTICIA DE PUERTO RICO-----

Handwritten initials: ED, a signature, RG, and initials AAB, JFB.

1. Ofrecerá servicios de evaluación social forense, psicológicos, de trabajo social y médico forense a niños(as), adolescentes y personas adultas víctimas de violencia sexual, sujeto a la disponibilidad de los fondos que reciban a través de la OPM y del Departamento de Justicia.-----
2. Proveerá asistencia técnica y capacitación al personal de la SEVG, en temas de violencia de género.-----
3. Proveerá una línea de orientación para víctimas de violencia sexual y para proveedores(as) de servicios que necesiten orientación sobre el manejo de los casos de violencia sexual, sujeto a la disponibilidad de los fondos que reciban a través de la OPM y del Departamento de Justicia.-----

-----HOGAR RUTH-----

Handwritten initials: VGC, a signature, and initials AM, ASE.

1. Ofrecerá servicios psicológicos, de consejería, acompañamiento e intercesoría legal en casos de agresión sexual, a través del *Equipo de Respuesta ante la Agresión Sexual (ERAAS)*.-----
2. Brindará servicios de albergue de emergencia para víctimas de violencia de

RECOMENDADO

Lcdo(a): ASE

Fecha: 06/25/19

género.-----

3. Pondrá su Programa de Vivienda a disposición de aquellas personas que cualifiquen.-----
4. Proveerá transportación, previa coordinación, para participantes albergadas y/o activas que reciben servicios del programa ERAAS.-----

-----**INSTITUTO PREVOCACIONAL**-----

-----A través de sus programas de servicio, ofrecerá a las víctimas de violencia de género de cualquier edad, independientemente del género, lo siguiente:-----

1. Servicios de acompañamiento e intercesoría legal, el cual podrá ofrecerse en el lugar donde se encuentre la víctima.-----
2. Consejería.-----
3. Coordinación de servicios de apoyo, tales como: transportación, albergue de emergencia, evaluaciones médicas, programas educativos, servicios de alimentación, equipos de asistencia tecnológica, entre otros, de acuerdo a la necesidad de la persona.-----
4. Intervención en crisis.-----
5. Evaluación y tratamiento de salud mental.-----
6. Servicios psicológicos.-----
7. Consejería individual y grupal.-----
8. Asesoría legal.-----

-----**FUNDACIÓN ALAS**-----

1. Proveerá orientación y ayuda psicosocial, intervención en crisis, evaluación de peligrosidad, planes de escape y de seguridad y grupos de apoyo a víctimas sobrevivientes de violencia de género.-----
2. Coordinará servicios psicológicos, legales, de salud, albergue, vivienda, suministro de alimentos y artículos de primera necesidad, entre otros, según las

RECOMENDADO

Lcdo(a): ASE

Fecha: 06/25/19

necesidades de la víctima de violencia de género.-----

JLU

3. Proveerá asistencia económica a víctimas sobrevivientes de violencia de género para el desarrollo de microempresas; compra de boletos aéreos para la víctima y sus hijas e hijos en casos de emergencia; fianzas de vivienda, agua y energía eléctrica y desarrollo educativo.-----

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'L.B.V.', 'S.M.', and a signature.

4. Ofrecerá talleres educativos de prevención de violencia de género a niñas, jóvenes y mujeres en centros educativos, agencias, empresas privadas y a las comunidades urbanas y rurales de los municipios de Utuado, Adjuntas, Jayuya y Lares.-----

CENTRO DE LA MUJER DOMINICANA-----

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'M.F.' and a signature.

1. Proveerá el servicio de intercesoría legal en el Centro Judicial de Utuado, sujeto a la disponibilidad de los fondos que reciban a través de la OPM y del Departamento de Justicia.-----

Handwritten signature on the left margin.

2. Ofrecerá servicios ambulatorios a víctimas de violencia doméstica, violencia sexual o acoso, dirigidos a mujeres inmigrantes de cualquier nacionalidad que sean residentes de cualquier municipio de Puerto Rico.-----

Handwritten signature on the left margin.

3. Canalizará asistencia social, psicológica y médica, así como asesoría legal y grupos de apoyo, para beneficio de las víctimas de violencia doméstica, violencia sexual o acoso, según la disponibilidad de los recursos.-----

Handwritten signature on the left margin.

4. Proveerá capacitación al personal de la SEVG y a sus funcionarios(as) enlaces, así como a las comunidades inmigrantes en Puerto Rico, en temas relacionados con la violencia de género.-----

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'ANIA', 'PAB', and 'VGC'.

5. Asegurará la participación de la(s) intercesora(s) en las reuniones convocadas por la SEVG, en aras de mejorar el funcionamiento de la SEVG.-----

SERVICIOS LEGALES-----

Handwritten signature on the left margin.

1. Proveerá servicios de orientación y representación legal a las personas que

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a signature and 'ASC'.

RECOMENDADO
Lcdo(a): DSE
Fecha: 06/25/19

JLGO

[Handwritten signature]
L. B. V.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Amor
A.B.
V.G.C.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

promuevan peticiones de Órdenes de Protección a través de la SEVG, siempre que estas cumplan con los requisitos de elegibilidad de su entidad.-----

2. Brindará servicios de orientación y representación legal en otros casos relacionados con violencia de género, así como en asuntos de divorcio, custodia de menores, desempleo, vivienda, entre otros, conforme a sus criterios de elegibilidad.-----
3. Supervisará al personal que asigne en la SEVG y al personal subcontratado para brindar servicios a través del Programa de Práctica Privada Compensada (PPC).-----
4. Asegurará la participación de su personal y del personal adscrito al Programa de PPC, en las reuniones convocadas por la SEVG para discutir y coordinar los asuntos y adiestramientos que se requieran, en aras de mejorar el funcionamiento de la SEVG.-----
5. Mantendrá pólizas de seguro de responsabilidad profesional que cubran a su personal asignado a la SEVG, así como pólizas de seguro adicionales para cubrir todos los demás riesgos de servicios relacionados y daños a terceros.-----

-----OPDH-----

1. Recibirá referidos de personas víctimas de violencia de género para tomar talleres psicoeducativos.-----
2. Ofrecerá servicios de consejería individual para las víctimas de violencia de género.-----
3. Fungirá como grupo de apoyo para víctimas sobrevivientes de violencia de género.-----

-----HOSPITAL GENERAL DE CASTAÑER-----

1. Proveerá material informativo sobre la SEVG al público visitante de sus facilidades, así como a las víctimas de violencia de género que acudan a recibir

RECOMENDADO

Lado(a): *[Handwritten signature]*
Fecha: 06/25/19

JLGO
L.B.V.
[Handwritten signatures and initials]

- servicios a dicho hospital.-----
- 2. Referirá, de manera coordinada con el personal de la SEVG, aquellos casos que puedan beneficiarse de los servicios que se ofrecen en dicha Sala.-----
- 3. Aceptará referidos que promueva la SEVG para evaluación médico forense de las víctimas de violencia de género que residen en los municipios de la Región Judicial de Utuado.-----

----**SEGUNDA: Recopilación de Información:** Para lograr la mayor efectividad y continuidad de los servicios que se ofrecen a través de este Acuerdo, las **PARTES** comparecientes contribuirán con el acopio de información, datos estadísticos e informes para el desarrollo y evaluación de este esfuerzo colaborativo, de acuerdo a las facultades y/o límites que les imponga la ley. Como parte de ello, se comprometen a documentar los referidos de servicios que realizan a las demás partes comparecientes de este Acuerdo y a enviar esta información mensualmente a la Coordinadora Auxiliar de la SEVG, dentro de sus capacidades legales.-----

----**TERCERA: Deber de colaboración:** Cada una de las **PARTES** comparecientes se compromete a designar los recursos que tenga disponibles para el funcionamiento operacional de este Acuerdo. Ello incluirá la participación de los(las) funcionarios(as) en las reuniones necesarias para afinar procedimientos, actividades especiales, adiestramientos y cualquier otra iniciativa relacionada que se interese desarrollar.-----

----**CUARTA: Acuerdo no exclusivo:** La **RAMA JUDICIAL** no está ni estará, de ninguna manera obligada, a acordar exclusivamente con las entidades participantes los servicios objetos del presente Convenio o cualquier otro servicio relacionado con los mencionados en el presente documento. Asimismo, los compromisos aquí pactados no limitan de forma alguna la capacidad de las entidades participantes para establecer acuerdos colaborativos con otras agencias, municipios u organizaciones, siempre y cuando no exista incompatibilidad entre dichos acuerdos y el presente.-----

RECOMENDADO
Lcdo(a): [Signature]
Fecha: 06/25/19

-----**QUINTA: No desembolso de fondos:** El presente Acuerdo no conlleva una asignación de fondos por parte de la **RAMA JUDICIAL**, ni la separación de una partida presupuestaria para cubrir las obligaciones contraídas bajo el mismo. Asimismo, cónsono con los esfuerzos dirigidos a servir a las víctimas de violencia de género de una manera ágil, efectiva y especializada, las **PARTES** comparecientes reconocen y aceptan que su participación y colaboración en este Acuerdo es totalmente voluntaria y que no conllevará remuneración económica alguna.-----

-----Las **PARTES** reconocen que este Acuerdo no establece responsabilidad alguna de compensar económicamente a las otras **PARTES** por los servicios que presten en virtud del mismo, por lo que, si hay alguna utilización o desembolso de fondos para implantar el Acuerdo aquí pactado, será responsabilidad individual de cada entidad.-----

-----**SEXTA: Certificaciones Gubernamentales:** Las entidades privadas participantes de este Acuerdo presentarán, para que se hagan formar parte del mismo, las siguientes certificaciones y/o documentos:-----

1. Certificación expedida por el área de Rentas Internas o por la División de Asistencia Contributiva del Departamento de Hacienda, indicando que han rendido planillas contributivas en los cinco (5) años anteriores al otorgamiento de este Acuerdo. Si dicho Departamento no pudiere certificar el último de los cinco (5) años contributivos, las entidades correspondientes someterán copia de la primera página de la planilla presentada para dicho año.-----
2. Certificación expedida por el Departamento de Hacienda sobre contribuciones no adeudadas. Si adeudaran alguna cantidad, las entidades correspondientes certificarán que se encuentran acogidas a un plan de pago, con el cual están cumpliendo y unirán evidencia de dicho plan de pago al presente Acuerdo.-----
3. Certificado del Registro de Comerciantes, el que indicará si las entidades fungen o no como agentes retenedores.-----
4. Certificación de radicación de Planilla Mensual del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), si las entidades fungen o no como agentes retenedores.-----
5. Certificación de deuda del Impuesto de Ventas y Uso (IVU), si las entidades fungen o no como agentes retenedores.-----

RECOMENDADO

Lcdo(a): DBE

Fecha: 06/25/19

JLGO

L.B.V.

MAN

HR

AD

AM

AMR

foB

vge

ur

D.

AM

HR

JLGO

L.B.V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 6. Certificación de Cumplimiento de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) que acredite que las entidades correspondientes cumplen con las órdenes emitidas a su nombre como patrono, de así aplicar, para retener los pagos por concepto de pensión alimentaria de aquellos(as) empleados(as) que tengan dicha obligación, y que acredite, a su vez, que está remitiendo dichos pagos a la referida agencia gubernamental.-----
- 7. Certificación de radicación de Planillas de Contribución sobre la Propiedad Mueble ante el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).-----
- 8. Certificación de deuda por todos los conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).-----
- 9. Certificación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos sobre el pago de Seguro por Desempleo, Seguro por Incapacidad No Ocupacional y de Seguro Social Choferil.-----
- 10. Certificación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos sobre Registro como Patrono y de Deuda por Concepto de Seguro Social Choferil.-----
- 11. Certificación de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado sobre la existencia de la póliza y certificación negativa de deuda.-----
- 12. En el caso de **SERVICIOS LEGALES**, todo abogado que preste servicios al amparo de este Acuerdo deberá presentar una certificación expedida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico que acredite que se encuentra autorizado para el ejercicio de la profesión legal.-----

----En la eventualidad de que las entidades privadas participantes de este Acuerdo no puedan presentar, a la fecha de otorgamiento del presente Acuerdo, la totalidad o parte de las certificaciones previamente mencionadas, la **RAMA JUDICIAL** aceptará que presente las certificaciones restantes en el término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de otorgamiento del presente Acuerdo.-----

----Las entidades privadas participantes de este Acuerdo expresamente reconocen y aceptan que la presentación de las certificaciones mencionadas en esta cláusula constituyen una condición esencial del Acuerdo, por lo que, de no producirlas o de producir, en todo o en parte, documentación o información falsa o incorrecta, ello será causa suficiente para que la **RAMA JUDICIAL** pueda dejar sin efecto el Acuerdo

RECOMENDADO
Lodo(a): [Handwritten signature]
Fecha: 06/25/19

inmediatamente.-----

JLGO

-----SÉPTIMA: **Documentos Corporativos:** Cada una de las entidades privadas participantes de este Acuerdo se compromete a presentar los siguientes documentos:--

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'L.D.V.', 'yan', and a large signature.

- 1. Certificación emitida por el Departamento de Estado sobre su existencia y autorización para hacer negocios en Puerto Rico, donde conste su inscripción en los archivos del Registro de Corporaciones de esa instrumentalidad pública.-----
- 2. Certificación de Buena Pro (*Good Standing*) emitida por el Departamento de Estado, donde conste que la Corporación ha cumplido con presentar ante dicha entidad todos los Informes Anuales requeridos por la Ley General de Corporaciones.-----
- 3. Resolución Corporativa de fecha reciente que acredite el nombre y capacidad de la persona autorizada a representar a la Corporación en este Acuerdo.-----

Handwritten initials 'JAF' and a signature.

-----OCTAVA: **Relevo de Responsabilidad:** Cada una de las entidades que intervienen en este Acuerdo serán totalmente responsables por las acciones o servicios que su personal provea en virtud del mismo. Así, estas acuerdan expresamente relevar y exonerar de toda responsabilidad a la **RAMA JUDICIAL** en caso de: (i) cualquier reclamación o demanda instada por su personal o terceras personas; y (ii) cualquier reclamación que pueda surgir por la acción u omisión en la prestación de los servicios por parte de sus funcionarios(as), empleados(as) y/o participantes con motivo de este Acuerdo.-----

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'K' and 'M'.

-----Las reclamaciones judiciales o extrajudiciales instadas contra la **RAMA JUDICIAL** por daños y perjuicios causados por acciones, actuaciones u omisiones negligentes, descuidadas o culposas de cualquier funcionario(a), empleado(a) y/o participante de las entidades comparecientes en el descargo y cumplimiento de las obligaciones bajo este Acuerdo, estará cubierta por sus respectivas Pólizas de Responsabilidad Pública, excepto aquella responsabilidad que pueda ser atribuida directamente a las acciones u omisiones de funcionarios(as) y/o empleados(as) de la **RAMA JUDICIAL**.-----

Handwritten initials 'R', 'A', 'B' and a signature.

-----NOVENA: **Intereses Pecuniarios:** Las **PARTES** certifican bajo pena de nulidad

Handwritten initials 'VGC' and a signature.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'D.', 'M', and 'H'.

RECOMENDADO
Lodo(a): DSE
Fecha: 06/25/19

absoluta que:-----

JLGO

L.D.V.

[Handwritten signature]

JF

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AMM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1. Ningún(a) funcionario(a) o empleado(a) de la **RAMA JUDICIAL** con facultad para decidir sobre, o influir en los procesos de contratación, ni miembro de la unidad familiar del(de la) referido(a) funcionario(a) o empleado(a) es parte o tiene algún interés pecuniario en el otorgamiento de este Acuerdo. De comprobarse lo contrario, la **RAMA JUDICIAL** podrá resolver el Acuerdo de inmediato.-----
2. No se pagaron ni se pagarán honorarios contingentes relacionados con este Acuerdo (i.e. "Finder's Fee") pagaderos a tercero. El(La) representante de la **RAMA JUDICIAL** en este Acuerdo certifica que, hasta donde tiene conocimiento, ningún(a) oficial o representante de la **RAMA JUDICIAL** ha recibido pago o estipendio de clase alguna relacionado con el otorgamiento de este Acuerdo o habrá de recibir otros beneficios del mismo. De comprobarse lo contrario, el Acuerdo podrá resolverse y se procederá conforme a la ley y a la reglamentación aplicable en la **RAMA JUDICIAL**.-----
3. La única consideración para otorgar este Acuerdo ha sido lo dispuesto y convenido en el mismo con los(las) representantes de la **RAMA JUDICIAL**.-----

-----**DÉCIMA: No Incompatibilidad de Contratos**: Cada una de las entidades participantes en este Acuerdo certifican y garantizan que, de tener contrato(s) con otra(s) dependencia(s) o municipio(s) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no existe incompatibilidad entre dichos contratos y el presente Acuerdo con la **RAMA JUDICIAL** y, en caso de ser necesario, aseguran que cuentan para ello con la dispensa, permiso o autorización requerida por las leyes y reglamentos aplicables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.-----

-----**UNDÉCIMA: No son Empleados(as)**: Las **PARTES** reconocen y hacen constar que sus funcionarios(as), empleados(as) o personal adscrito a sus respectivas entidades no son ni podrán ser considerados empleados(as) de la **RAMA JUDICIAL**. De igual forma, ningún(a) funcionario(a), empleado(a) o miembro de las entidades participantes en este Acuerdo tiene o adquirirá expectativa alguna de obtener una posición o empleo regular en la **RAMA JUDICIAL** con motivo de este Acuerdo. Las **PARTES** certifican y aseguran que explicarán esta condición claramente a su personal, así como a toda

RECOMENDADO
Lado(a): [Handwritten signature]
Fecha: 06/25/19

persona que preste sus servicios y colabore con la **RAMA JUDICIAL** en virtud de lo pactado en este Acuerdo.-----

JLGO

L.B.V.
SAAI

-----**DUODÉCIMA: Beneficios marginales:** Las **PARTES** reconocen y hacen constar que sus funcionarios(as), empleados(as) o personal adscrito a sus respectivas entidades, no tendrán derecho, por virtud de este Acuerdo, a disfrutar de los beneficios marginales aplicables a los(las) empleados(as) regulares de la **RAMA JUDICIAL** y tampoco tendrán derecho a reembolso o compensación por concepto de dieta, transportación, hospedaje, gastos de viaje, millaje o cualquier otro gasto que se incurra por los servicios que presten en virtud de este Acuerdo.-----

JFF

JFF

-----**DÉCIMA TERCERA: Accidentes de trabajo:** Las **PARTES** reconocen y hacen constar que sus funcionarios(as), empleados(as) o personal adscrito a sus respectivas entidades, no estarán protegidos por la cubierta que mantiene la **RAMA JUDICIAL** con la Corporación del Fondo del Seguro del Estado bajo la *Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo*, Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, y demás leyes relacionadas, seguros por impericia u otros seguros adquiridos por la **RAMA JUDICIAL**, mientras presten los servicios objeto del presente Acuerdo. Además, las entidades comparecientes en este Acuerdo relevan a la **RAMA JUDICIAL** de responsabilidad por cualquier daño o lesión que sufra su personal mientras preste sus servicios al amparo de este Acuerdo.-----

JFF

JFF

-----Cualquier reclamación de parte de algún(a) funcionario(a), empleado(a) o miembro de las entidades participantes en este Acuerdo que esté relacionada con un accidente ocurrido en los predios de la **RAMA JUDICIAL**, como consecuencia de los servicios que preste en virtud de este Acuerdo, será cubierto por el seguro que las respectivas entidades posean para estos fines.-----

JFF
Antes
fcb
Vgc

JFF

JFF
JFF
JFF

-----**DÉCIMA CUARTA: Deber de Lealtad:** Las **PARTES** reconocen que, en el descargo de las funciones a las que se obligan en virtud de este Acuerdo, no podrán

RECOMENDADO

Lcdo(a): JFF

Fecha: 06/25/19

tener intereses adversos entre sí. Estos intereses adversos incluyen la representación de clientes(as) que tengan o pudieran tener intereses encontrados con alguna de las entidades aquí comparecientes. Las entidades participantes tienen intereses encontrados cuando, en beneficio de un(a) cliente(a), es su deber promover aquello a lo que deben oponerse en cumplimiento de sus obligaciones bajo este Acuerdo.-----

JLGO

Handwritten signatures and initials on the left margin, including "L.B.L.", "SAM", "JAF", and "AW".

----**DÉCIMA QUINTA: Deber de Confidencialidad**: Las **PARTES** se obligan a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso y de los asuntos que les sean encomendados o de los que advengan en conocimiento en virtud de los servicios que presten bajo este Acuerdo o en el curso del cumplimiento del mismo. Esta información no podrá ser utilizada para ningún fin ajeno a los propósitos del presente Acuerdo. El referido deber de confidencialidad subsistirá aun después de la fecha de terminación o terminación anticipada de este Acuerdo. Esta obligación no aplica a las agencias ejecutivas del Gobierno de Puerto Rico que aquí comparecen, ni a los municipios, a no ser que así sea requerido por ley u orden judicial.-----

Handwritten signatures and initials on the left margin, including "GJ" and "Mm".

----**DÉCIMA SEXTA: Responsabilidad Ética**: Las entidades participantes en este Acuerdo se asegurarán de que su personal conozca las normas éticas que les aplican y asumirán las responsabilidades requeridas por las mismas.-----

Handwritten signatures and initials on the left margin, including "DG", "AMM", "SAB", and "WGC".

----**DÉCIMA SÉPTIMA: Convicciones o investigaciones por delitos**: Las entidades privadas participantes de este Acuerdo certifican, mediante declaración jurada ante notario(a) público, que ni la entidad ni su Presidente(a), Vicepresidente(a), Rector(a), Decano(a), Director(a), miembro de la Junta de Síndicos, de Oficiales y Directores, o persona que desempeñe funciones equivalentes, han sido convictos(as) o se han declarado culpables de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos y/o aquellos contenidos en el Artículo 3.4 de la Ley Núm. 2-2018, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico", o por cualquiera de los delitos señalados en la Sección 6.8 de la Ley Núm. 8-2017, según

Handwritten signatures and initials on the left margin, including "u", "D.", "AM", and "JAC".

RECOMENDADO
Lado(a): DSE
Fecha: 16/07/19

JLGO

L.R.V.

XXM

JH

JH

JH

JH

JH

JH

JH

AMH

JH

JH

JH

JH

JH

JH

enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", tanto en el foro estatal o federal, en otra jurisdicción de los Estados Unidos de América o en cualquier otro país. De resultar o declararse culpable de los delitos antes mencionados, el presente Acuerdo podrá resolverse inmediatamente, sin notificación previa.-----

----Además, las entidades privadas participantes en este Acuerdo hacen constar que estas, ni su Presidente(a), Vicepresidente(a), Rector(a), Decano(a), Director(a), miembro de la Junta de Síndicos, de Oficiales y Directores, o persona que desempeñe funciones equivalentes, se encuentran bajo investigación en cualquier procedimiento legislativo, judicial o administrativo, ya sea en Puerto Rico, Estados Unidos de América o cualquier otro país o han sido objeto de procesamiento civil o criminal por hechos relacionados con alguno(s) de los delitos arriba mencionados. Tales entidades hacen constar expresamente que tienen claro su deber de informar a la **RAMA JUDICIAL** sobre cualquier situación que ocurra durante todas las etapas de este Acuerdo y durante la ejecución del mismo que guarde relación con los delitos antes mencionados.-----

----La **RAMA JUDICIAL** se reserva la facultad de dejar sin efecto este Acuerdo de forma inmediata, si un tribunal determina causa probable para el arresto del Presidente(a), Vicepresidente(a), Rector(a), Decano(a), Director(a), miembro de la Junta de Síndicos, de Oficiales y Directores, o persona que desempeñe funciones equivalentes para las entidades privadas participantes por cualquier delito contra el erario, la función pública, el ejercicio gubernamental, o que involucre fondos o propiedad pública, tanto en el ámbito federal como estatal.-----

----**DÉCIMA OCTAVA: Compromiso de No Discrimen:** Cada una de las **PARTES** aquí comparecientes, sus representantes, agentes o empleados(as) se compromete a no discriminar contra ninguna persona cobijada o beneficiada por las disposiciones de

RECOMENDADO

Lcdo(a): JH

Fecha: 06/25/19

JLGO

este Acuerdo ni en la prestación de sus servicios a los(las) solicitantes por razón de raza, sexo, religión, color, origen, nacionalidad, impedimento físico, orientación sexual, identidad de género, real o percibida, estatus migratorio, afiliación política, condición social, estatus de veterano o por ser víctima de violencia doméstica -o percibida como víctima de violencia doméstica-, agresión sexual o acecho; o por servir o haber servido en las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América.-----

L.B.V.
S.M.M.
[Handwritten signature]

-----De igual forma, las **PARTES** se comprometen a proveer un ambiente libre de hostigamiento sexual, uso de drogas y alcohol.-----

JAF
[Handwritten signature]

-----**DÉCIMA NOVENA: Incumplimiento, negligencia o abandono:** El incumplimiento con las disposiciones de este Acuerdo y el desempeño negligente o el abandono de las funciones en virtud de este por parte de alguna de las entidades aquí comparecientes, se considerará una violación al presente Acuerdo y será causa suficiente para que la **RAMA JUDICIAL** lo declare terminado inmediatamente y sin ninguna limitación, quedando esta Parte relevada de toda obligación y responsabilidad que surja del mismo. Tal determinación le será notificada por escrito a la entidad correspondiente. La **RAMA JUDICIAL** se reserva, además, el derecho de reclamar cualesquiera otros daños y perjuicios que le sean ocasionados como consecuencia del incumplimiento del Acuerdo por parte de dicha entidad.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
R.G.
A.M.S.
[Handwritten signature]

-----**VIGÉSIMA: No es Delegable:** Este Acuerdo y las obligaciones contraídas en virtud del mismo por las entidades comparecientes no serán delegables, excepto que haya una aprobación previa y por escrito de la **RAMA JUDICIAL**. La delegación de las obligaciones, sin mediar la previa autorización de la **RAMA JUDICIAL**, será causa suficiente para dar por terminado el presente Acuerdo inmediatamente. El incumplimiento de esta cláusula hará responsable a la entidad que así le corresponda, por cualesquiera daños y perjuicios que fueran causados a la **RAMA JUDICIAL**.-----

V.G.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
J.D.C.

-----**VIGÉSIMA PRIMERA: Cesión y Subcontratación:** Este Acuerdo y las

RECOMENDADO
Lodo(a): ASE
Fecha: 06/05/19

JLGO

LB.V.
MAM

JF

GP

SM

RF

AMB

RSB

rgc

ue

AM

REC

obligaciones contraídas en él no podrán ser objeto de cesión ni subcontratación por parte de las entidades comparecientes, excepto que esta sea aprobada previamente y por escrito por la **RAMA JUDICIAL**.....

----**VIGÉSIMA SEGUNDA: Omisión de exigir el fiel cumplimiento**: La omisión por parte de la **RAMA JUDICIAL** de exigir el fiel cumplimiento de los términos y condiciones de este Acuerdo, no podrá interpretarse como una renuncia a exigir en lo sucesivo su fiel cumplimiento.....

----**VIGÉSIMA TERCERA: Retiro del Acuerdo o Resolución**: Cualquiera de las **PARTES** podrá retirarse del presente Acuerdo sin sujeción a condición alguna, previa notificación escrita a las demás Partes con no menos de treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha de efectividad de su determinación. De su parte, la **RAMA JUDICIAL** podrá resolver este Acuerdo previa notificación de treinta (30) días, sin sujeción a condición alguna. De igual forma, podrá dejarlo sin efecto inmediatamente cuando, a su juicio, lo estime conveniente por razones de sana administración pública.-

----**VIGÉSIMA CUARTA: Conservación y Custodia de Documentos**: Las **PARTES** se comprometen a conservar los informes, hojas de trabajo y demás documentos relacionados con los servicios objeto de este Acuerdo, para que puedan ser examinados o copiados por la Oficina del Contralor de Puerto Rico o una firma de auditoría contratada por cualquiera de las Partes. Las auditorías se realizarán en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o con posterioridad a los mismos, conforme a las prácticas de auditoría generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservarán por un período no menor de seis (6) años desde la fecha de creación del documento, o hasta tanto se efectúe la auditoría antes indicada, lo que ocurra primero.....

----**VIGÉSIMA QUINTA: Notificaciones**: Se considerará que una notificación escrita ha sido debidamente enviada si cualquiera de las **PARTES** la entrega personalmente

RECOMENDADO

Lcdo(a): DSC

Fecha: 06/05/19

JLGO

L.B.V.
YAM

FF

ED

AM

REB

rgc

u

John
BSC

en las oficinas de la **RAMA JUDICIAL** obteniendo recibo por la misma, o esta es enviada por correo certificado con acuse de recibo a su dirección postal. Las **PARTES** se comprometen a notificar cualquier cambio en las direcciones dentro del término de diez (10) días después de que ocurra el cambio. En el caso de la **RAMA JUDICIAL**, la comunicación deberá ser enviada al Director Administrativo de los Tribunales, P.O. Box 190917, San Juan, Puerto Rico 00919-0917. Si la notificación escrita es dirigida al **MUNICIPIO DE UTUADO**, deberá ser enviada al Hon. Ernesto Irizarry Salvá, Alcalde, P.O. Box 190, Utuado, Puerto Rico 00641; **MUNICIPIO DE LARES**, al Hon. Roberto Pagán Centeno, Alcalde, P.O. Box 395, Lares, Puerto Rico 00609; **MUNICIPIO DE JAYUYA**, al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, P.O. Box 488, Jayuya, Puerto Rico 00664; **DEPARTAMENTO DE JUSTICIA**, a la Hon. Wanda Vázquez Garced, Secretaria de Justicia, Apartado 9020192, San Juan Puerto Rico 00902-0192; **DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**, a la Hon. Glorimar Andújar Matos, Secretaria, Apartado 11398, San Juan, Puerto Rico 00910; **DEPARTAMENTO DE SALUD**, al Dr. Rafael Rodríguez Mercado, Secretario, P.O. Box 70184, San Juan, Puerto Rico 00936-8184; **OPM**, a la Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo, Procuradora de las Mujeres, P.O. Box 11382, San Juan, Puerto Rico 00910-1382; **UNIVERSIDAD CATÓLICA**, Dr. Jorge Iván Vélez Arocho, Presidente, 2250 Boulevard Luis A. Ferré Aguayo, Suite 564, Ponce, PR 00717-9997; **UNIVERSIDAD CARLOS ALBIZU**, al Sr. Julio Santana Mariño, Rector del Recinto de San Juan, P.O. Box 9023711, San Juan, Puerto Rico 00902-3711; **COORDINADORA PAZ PARA LAS MUJERES**, a la Sra. Vilma González Castro, Directora Ejecutiva, P.O. Box 193008, San Juan, Puerto Rico 00919; **CENTRO SALUD JUSTICIA DE PUERTO RICO**, a la Dra. Yocasta Brugal Mena, Presidenta, P.O. Box 4968, Caguas, Puerto Rico 00726-4968; **HOGAR RUTH**, a la Sra. Lisdell Flores Barger, Directora, P.O. Box 538, Vega Alta, Puerto Rico 00692; **INSTITUTO PREVOCAACIONAL**, a la Sra. Nilsa López Rivera, Presidenta, P.O. Box 1800, Arecibo,

RECOMENDADO
Lcdo(a): [Signature]
Fecha: 06/25/19

JLW

LF
B.V.

MEM

HF
JUN
ED

AM
AMAR
DF

f. d. d.
vge

u

AM
JSC

Puerto Rico 00612; **FUNDACIÓN ALAS**, a la Dra. Sonia M. Flores Santos, Presidenta, P.O. Box 360205, San Juan, Puerto Rico 00936-0205; **SERVICIOS LEGALES**, a la Lcda. Hadassa Santini Colberg, Directora Ejecutiva, P.O. Box 9164, San Juan, Puerto Rico 00906; **CENTRO DE LA MUJER DOMINICANA**, a la Sra. Romelinda Grullón Miguel, Directora Ejecutiva, P.O. Box 20068, San Juan, Puerto Rico 00928; **OPDH**, a la Sra. Angélica Flores Figueroa, Directora Ejecutiva, P.O. Box 353, Arecibo, Puerto Rico 00613; **HOSPITAL GENERAL DE CASTAÑER**, al Lcdo. Domingo Monroig, Director Ejecutivo, P.O. Box 1003, Castañer, Puerto Rico 00631.-----

----La fecha de notificación será la fecha en que se entregue personalmente o se reciba por correo certificado.-----

----**VIGÉSIMA SEXTA: Validez y Separabilidad de las cláusulas:** El hecho de que cualquier cláusula o parte de ella sea invalidada por algún Tribunal de Justicia o de alguna otra manera inválida en Derecho, no conllevará la anulación del Acuerdo, quedando válidas y vigentes todas las restantes cláusulas.-----

----**VIGÉSIMA SÉPTIMA: Interpretación y Jurisdicción:** Este Acuerdo se hace y será interpretado de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cualquier controversia en torno al mismo se dilucidará en los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.-----

----**VIGÉSIMA OCTAVA: Totalidad del Acuerdo:** Las **PARTES** estipulan que este documento contiene una relación fiel y exacta de todos los acuerdos que se han tomado y que no existen otros, por lo cual no podrá ser alterado o modificado a menos que, durante su vigencia, las **PARTES** suscriban otro documento que siga las mismas formalidades de este Acuerdo del cual se desprendan tales cambios o variaciones.-----

----**VIGÉSIMA NOVENA: Prestación de Servicios sin Acuerdo:** Conforme a Derecho y a las normas que rigen la contratación de servicios, las **PARTES** comparecientes en este Acuerdo toman conocimiento de que no se prestarán servicios de clase alguna

RECOMENDADO
Lcdo(a): ASL
Fecha: 06/25/19

JLW
L.B.V.
M.M.
[Signature]

bajo el mismo hasta tanto este sea firmado por las **PARTES**. De la misma forma, no se continuarán dando servicios bajo este Acuerdo a partir de su fecha de expiración, excepto que a la fecha de su vencimiento exista ya una enmienda, por escrito, firmada por las **PARTES**. No se aceptarán servicios prestados en violación de esta cláusula, ya que cualquier funcionario(a) que solicite y acepte servicios de una Parte en violación a esta disposición, lo está haciendo sin autoridad legal alguna. Esto no aplica a las agencias ejecutivas del Gobierno de Puerto Rico en la prestación de servicios conforme a los deberes ministeriales que les impone la ley.-----

[Signature]
[Signature]
[Signature]

-----**TRIGÉSIMA: Vigencia:** El presente Acuerdo estará vigente **desde el 26 de junio de 2019** hasta el **30 de junio de 2024**.-----

-----**TRIGÉSIMA PRIMERA: Registro:** Ninguna prestación o contraprestación objeto de este Acuerdo podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro ante la Oficina del Contralor, a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada.-----

[Signature]
[Signature]

-----**ACEPTACIÓN**-----

-----Las **PARTES** manifiestan que han leído y entendido todo el contenido del presente Acuerdo y así lo aceptan, por encontrar que el mismo está redactado a su entera satisfacción y establece fielmente lo pactado.-----

[Signature]

-----**PARA QUE ASÍ CONSTE**, las **PARTES** suscriben el presente Acuerdo con su firma al final de este documento e iniciales en el margen izquierdo de cada una de sus páginas.-----

[Signature]
[Signature]
[Signature]


-----En Utuado, Puerto Rico, hoy 26 de junio de 2019.-----

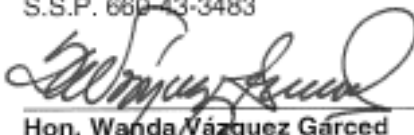
[Signature]
Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez
Jueza Presidenta
Tribunal Supremo de Puerto Rico
Tribunal General de Justicia
S.S.P. 660-43-7015

[Signature]
Hon. Ernesto Irizarry Salvá
Alcalde
Municipio de Utuado
S.S.P. 660-43-3528


[Signature]
[Signature]
[Signature]

RECOMENDADO
Lcdo(a): [Signature]
Fecha: 06/25/19


Hon. Roberto Pagán Centeno
Alcalde
Municipio de Lares
S.S.P. 660-43-3483

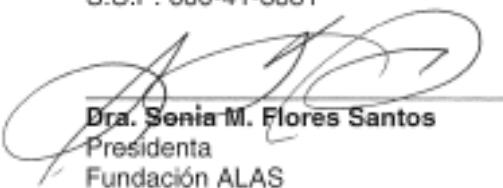

Hon. Wanda Vázquez Garced
Secretaria
Departamento de Justicia
S.S.P. 660-50-6252


Hon. Glorimar Andújar Matos
Secretaria
Departamento de la Familia
S.S.P. 660-70-7858



Lcdo. José Antonio Frontera Agenjo
Presidente Interino
Universidad Católica
S.S.P. 660-19-1965


Sra. Vilma González Castro
Directora Ejecutiva
Coordinadora Paz para las Mujeres
S.S.P. 660-55-0935

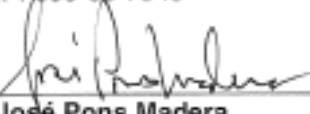

Sra. Lisdal Flores Barger
Directora Ejecutiva
Hogar Ruth
S.S.P. 660-41-3881



Dra. Sonia M. Flores Santos
Presidenta
Fundación ALAS
S.S.P. 660-68-1446

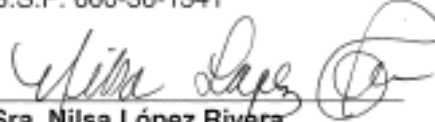

Hon. Jorge L. González Otero
Alcalde
Municipio de Jayuya
S.S.P. 660-43-3515



Dr. Rafael Rodríguez Mercado
Secretario
Departamento de Salud
S.S.P. 660-43-3481


Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo
Procuradora de las Mujeres
OPM
S.S.P. 660-63-7549


Dr. José Pons Madera
Presidente
Universidad Carlos Albizu
S.S.P. 660-23-4412


Dra. Yocasta Brugal Mena
Presidenta
Centro Salud Justicia de Puerto Rico
Escuela de Medicina San Juan Bautista
S.S.P. 660-36-1341


Sra. Nilsa López Rivera
Presidenta
Instituto Prevocacional
S.S.P. 660-42-1420


Lcda. Hadassa Santini Colberg
Directora Ejecutiva
Servicios Legales
S.S.P. 660-26-5391

RECOMENDADO

Lcdo(a): DSE

Fecha: 06/25/19


Sra. Romelinda Grullón Miguel
Directora Ejecutiva
Centro de la Mujer Dominicana
S.S.P. 660-64-2701


Sra. Angélica M. Flores Figueroa
Directora Ejecutiva
OPDH
S.S.P. 660-50-8486


Lcdo. Domingo Monroig Ruiz
Director Ejecutivo
Hospital General de Castañer
S.S.P. 660-35-2014

Certifico que el acuerdo cumple con los
requisitos de forma legal y recomendamos la
firma del mismo.


Firma

06/25/19
Fecha

268 Avenida Muñoz Rivera
San Juan, Puerto Rico

www.facebook.com/poderjudicialpr
[@poderjudicialpr](https://www.instagram.com/poderjudicialpr)
<http://www.poderjudicial.pr>
(787) 641-6600

